



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Reunidos los Miembros del Consejo Técnico Consultivo a través de la plataforma virtual de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; el día viernes 30 de octubre de 2020, se celebró sesión ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Ph.D. Carlos Humberto Ramos Fones, Rector del **Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC**; en su condición de Presidente del Consejo Técnico Consultivo; **asimismo participaron los siguientes miembros propietarios y suplentes**: Lic. Francisco José Rosa Zelaya, Rector de la **Universidad José Cecilio del Valle, UJCV**; MSc. Georgina Andrade, Rectora de la **Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH**; MSc. Gloria Marina Ochoa, Vicerrectora Académica, de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; MSc. Miguel Ángel Velásquez, Vicerrector Académico de la **Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR**; MSc. Wendy Izcano, Vicerrectora Académica de la **Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH**; Ph.D. Misael Arguijo Alvarenga, Vicerrector Académico de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**; Ing. María Josefa David, Vicerrectora Académica de la **Universidad Jesús de Nazareth, UJN**; Ing. Rina Waleska Enamorado, Vicerrectora Académica de la **Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI**; MSc. Javier Mejía, Vicerrector General de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**; MSc. Norma Idalia Martínez, Vicerrectora Académica de la **Universidad Politécnica de Honduras, UPH**; Lic. Karla Vindel, Representante Designada de la **Universidad de Defensa de Honduras, UDH**; MSc. Roger Martínez Miralda, Secretario General de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; MSc. Bartolomé Chinchilla, Vicerrector Académico de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán UPNFM**; Lic. Osvaldo Valladares, Secretario General de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP**; Lic. Gustavo Mendoza, Representante Designado de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**; MSc. Licza Padilla, Vicerrectora Académica de la **Universidad Nacional de Agricultura, UNAG**; Abog. Otto Raúl Vásquez, Secretario General del **Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC**; Lic. Luis Flores, Representante Designado de la **Escuela Agrícola Panamericana, EAP**; MSc. Laura Carias, como Representante Designada por la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH**; MSc. Lourdes Rosario Murcia Carbajal, Directora de Educación Superior y Secretaria del Consejo Técnico Consultivo. **Asistentes**: MSc. Mirian Varela, Directora Formación Técnica y Tecnológica, de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**; MSc. Martha Mélida Morales, Vicerrectora Académica y Ph.D. Mario Lanza Padilla, Vicerrector de Innovación y Desarrollo, ambos de la **Universidad José Cecilio del Valle, UJCV**; MSc. Martha Isabel Zepeda y Lic. Ira Rivera, Directora de Dirección Curricular y Jefe de Planificación Curricular respectivamente, ambas de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; Dra. Celia Trejo, Representante Designada de la **Escuela Agrícola Panamericana, EAP**; MSc. Karen Rodríguez, Vicerrectoría de Educación a Distancia de la **Universidad Politécnica de Honduras, UPH**; MSc. Carlos Estrada y Lic. Soad Perdomo, ambos de la **Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH**. **Dirección de Educación Superior**: MSc. Elizabeth Posadas Cruz, Ph.D. Rafael Núñez Lagos, Lic. Marlon Torres, Tec. Julia Francibel



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



Sierra y el Ing. Alex Corrales. **Con Excusa:** MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica por Ley de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH**; Dra. Ana Margarita Maier, Decana Asociada Gestión y Calidad Educativa de la **Escuela Agrícola Panamericana, EAP**.

PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUORUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

El Ph.D. Carlos Humberto Ramos Fones, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la MSc. Lourdes Rosario Murcia Carbajal, quién informó que contaban con la participación de diecinueve (19) de los veintiún (21) miembros que conforman el Consejo Técnico Consultivo, para quorum.

Una vez comprobado el quórum, se inició la sesión a las diez con veinte minutos de la mañana (10:20 a.m.).

SEGUNDO: INVOCACIÓN A DIOS.

El Ph.D. Carlos Humberto Ramos Fones, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra al MSc. Roger Martínez Miralda, quién procedió a realizar la invocación a Dios.

TERCERO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

El Señor Presidente del Consejo Técnico Consultivo solicitó a la Secretaría dar lectura de la agenda propuesta, para su discusión y aprobación, para lo que tomó la palabra la MSc. Lourdes Rosario Murcia:

1. Comprobación del Quórum y apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios.
3. Lectura, discusión y aprobación de la Agenda propuesta.
4. Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 345.
5. Lectura de Correspondencia e Informes.
6. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación y funcionamiento de la reforma curricular del Plan de Estudios de la carrera de Política Criminal, en el Grado de Maestría Académica MPC-20, de la **Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH**. **Comisión:** UNAG (Coordina), UPI, UNAH, UNITEC y UTH. **Emisión de Dictamen.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

7. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ecoturismo, en el Grado Académico de Licenciatura de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UMH (Coordina), UNACIFOR, UNAH y SMNSS. **Emisión de Dictamen.**
8. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Turismo Cultural, en el Grado Académico de Licenciatura de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UNACIFOR (Coordina), UNAH y UTH. **Emisión de Dictamen.**
9. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Ambiental, en el Grado Académico de Maestría de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH**. Comisión: UNITEC (Coordina), EAP Y UNAG. **Emisión de Dictamen.**
10. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación y Funcionamiento de Cambio de Categoría Institucional, de Centro Asociado a Centro Universitario Regional de Oriente (CURO-UMH-JUT), con sede en la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho, de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; para el desarrollo de sus programas en todas las modalidades educativas. Comisión: UNITEC (coordina) UDH, EAP, UPNFM, y UNAH. **Emisión de Dictamen.**
11. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Sistemas de Gestión de la Calidad Total y Productividad en el Grado Académico de Maestría, de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UPNFM (Coordina), UNAH, UMH y UTH. **Emisión de Dictamen.**
12. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación para la creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la “Maestría en Analítica de Negocios” en el Grado Académico de Maestría de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; en sus categorías Académica y Profesionalizante, para implementarse en sus campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad presencial. Comisión: UJCV (Coordina), UNAH, UMH y UCENM. **Emisión de Dictamen.**
13. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Enfermería en el Grado Académico de Licenciatura de la **Universidad tecnológica Centroamericana, UNITEC**; para implementarse en el



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Centro Asociado de CEUTEC Tegucigalpa y CEUTEC, San Pedro Sula en la Modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. Comisión: UNAH (Coordina), UCENM, UMH y UDH. **Emisión de Dictamen.**

14. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la solicitud de reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la carrera de “Técnico Universitario en Diseño Gráfico” a “Técnico Universitario en Diseño Gráfico Publicitario” en el Grado Académico de Tecnólogo de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; para implementarse en los Centros que ya se ofrece CEUTEC Tegucigalpa, CEUTEC, San Pedro Sula y CEUTEC La Ceiba en la Modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. Comisión: UCENM (Coordina), UTH, UNAH y UPH. **Emisión de Dictamen.**
15. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Derecho Procesal Civil (MDPC-06) en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para su funcionamiento en la modalidad presencial en el campus de San Pedro Sula de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**. Comisión: UMH (Coordina), UPH, UNAH y UNITEC. **Emisión de Dictamen.**
16. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Naturopatía (TUN-19) en el Grado Académico de Tecnólogo, de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**; para su funcionamiento en la modalidad presencial en el campus de San Pedro Sula, Cortés. Comisión: UMH (Coordina), UPH, UNAH y UNITEC. **Emisión de Dictamen.**
17. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Marketing en Servicios Turísticos (TMT-18) en el Grado Académico de Tecnólogo, de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**; para su funcionamiento en la modalidad presencial en el Centro Regional de San Pedro Sula, Cortes y de educación a distancia en su expresión semipresencial en el Centro Asociado de Comayagua, Comayagua. Comisión: UPH (Coordina), UPI, UNAH y UNITEC. **Emisión de Dictamen.**
18. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Psicología Clínica, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la Modalidad Presencial. **Nombramiento de Comisión.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

19. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Responsabilidad Social y Sostenibilidad, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la Modalidad Presencial y para implementarse en Educación a Distancia en su Expresión Virtual. **Nombramiento de Comisión.**
20. Varios.
21. Cierre de la Sesión.

Después de dar lectura a la agenda y discutirla fue modificada por el Pleno del Consejo Técnico Consultivo por lo que se resolvió aprobarla de la siguiente forma:

1. Comprobación del Quórum y apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios.
3. Lectura, discusión y aprobación de la Agenda propuesta.
4. Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 345.
5. Lectura de Correspondencia e Informes.
 - 5.1 Invitación por parte de la MSc. Norma Martínez, Vicerrectora Académica de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; para participar en Webinar Apoyando a la Fundación CRISAQ.
6. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Ambiental, en el Grado Académico de Maestría de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH**. **Comisión:** UNITEC (Coordina), EAP Y UNAG. **Emisión de Dictamen.**
7. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación y Funcionamiento de Cambio de Categoría Institucional, de Centro Asociado a Centro Universitario Regional de Oriente (CURO-UMH-JUT), con sede en la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho, de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; para el desarrollo de sus programas en todas las modalidades educativas. **Comisión:** UNITEC (coordina) UDH, EAP, UPNFM, y UNAH. **Emisión de Dictamen.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

8. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación para la creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la “Maestría en Analítica de Negocios” en el Grado Académico de Maestría de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; en sus categorías Académica y Profesionalizante, para implementarse en sus campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad presencial. Comisión: UJCV (Coordina), UNAH, UMH y UCENM. **Emisión de Dictamen.**
9. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Enfermería en el Grado Académico de Licenciatura de la **Universidad tecnológica Centroamericana, UNITEC**; para implementarse en el Centro Asociado de CEUTECH Tegucigalpa y CEUTECH, San Pedro Sula en la Modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. Comisión: UNAH (Coordina), UCENM, UMH y UDH. **Emisión de Dictamen.**
10. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la solicitud de reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la carrera de “Técnico Universitario en Diseño Gráfico” a “Técnico Universitario en Diseño Gráfico Publicitario” en el Grado Académico de Tecnólogo de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; para implementarse en los Centros que ya se ofrece CEUTECH Tegucigalpa, CEUTECH, San Pedro Sula y CEUTECH La Ceiba en la Modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. Comisión: UCENM (Coordina), UTH, UNAH y UPH. **Emisión de Dictamen.**
11. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Derecho Procesal Civil (MDPC-06) en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para su funcionamiento en la modalidad presencial en el campus de San Pedro Sula de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**. Comisión: UMH (Coordina), UPH, UNAH y UNITEC. **Emisión de Dictamen.**
12. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Naturopatía (TUN-19) en el Grado Académico de Tecnólogo, de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**; para su funcionamiento en la modalidad presencial en el campus de San Pedro Sula, Cortés. Comisión: UMH (Coordina), UPH, UNAH y UNITEC. **Emisión de Dictamen.**
13. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Marketing en Servicios Turísticos (TMT-18) en el Grado Académico de Tecnólogo, de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**; para su funcionamiento en la modalidad presencial en el Centro Regional de San Pedro Sula, Cortes y de educación a distancia en su expresión



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

semipresencial en el Centro Asociado de Comayagua, Comayagua. Comisión: UPH (Coordina), UPI, UNAH y UNITEC. **Emisión de Dictamen.**

14. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Psicología Clínica, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la Modalidad Presencial. **Nombramiento de Comisión.**
15. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Responsabilidad Social y Sostenibilidad, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la Modalidad Presencial y para implementarse en Educación a Distancia en su Expresión Virtual. **Nombramiento de Comisión.**
16. Varios.
17. Cierre de la Sesión.

CUARTO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 345.

El PhD. Carlos Humberto Ramos Fones, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, puso a discusión y análisis el Acta No.345 ordinaria, mientras se dio unos minutos para conocer el documento, misma que fue enviada vía correo electrónico a cada uno de los representantes de los centros, por lo que solicitó que se procediera a la votación para la aprobación de no haber enmiendas.

A continuación, el señor presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la MSc. Laura Carias, representante de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quién solicitó se realizara una enmienda al acta en cuestión, ya que en el punto Décimo Segundo, página No. 280, el cual refería la Solicitud de Aprobación de Creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en los campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad de Educación Presencial, en la cual se presentó un dictamen integrado por parte de la comisión, en el cuál mencionaba que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; miembro de la comisión nombrada, no presentó su opinión sobre la propuesta, lo cual era incorrecto ya que se entregó en tiempo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

y forma a la comisión, hecho por el cuál solicitó fuera modificado el dictamen integrado y se incluyeran las observaciones entregadas por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.

Después de ser presentadas y discutidas se procedió a la votación quedando el **Acta Ordinaria No. 345 aprobada**, con enmienda en el punto número Décimo Segundo, página 280, sin reconsideraciones. Quedando dicho punto de la siguiente forma:

“DÉCIMO SEGUNDO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC; EN SUS CATEGORÍAS ACADÉMICA Y PROFESIONALIZANTE PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CAMPUS DE UNITEC TEGUCIGALPA Y UNITEC SAN PEDRO SULA EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN PRESENCIAL. COMISIÓN: UMH (COORDINA), UPH, UCENM, UNAH, UDH Y UNPH. EMISIÓN DE DICTAMEN.

El PhD. Carlos Humberto Ramos Fones, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la PhD. Rosario Duarte de Fortín quién a su vez dio la palabra a la MSc. Gloria Ochoa, Vicerrectora Académica de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaban observaciones, respecto a la Solicitud de Aprobación de Creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en los campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad de Educación Presencial; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; quien (Coordina), Universidad Politécnica de Honduras, UPH; Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; Universidad de Defensa de Honduras, UDH; y Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH; se pronunciaron entregando cuatro dictámenes favorables sin observaciones, y un dictamen no favorable con observaciones, sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en los campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad de Educación Presencial; y los documentos acompañados, con base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

DICTAMEN No. 1155-345-2020

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 4276-343-2020, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 343, de fecha 16 de marzo de 2020 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en el campus de UNITEC Tegucigalpa en la modalidad de Educación Presencial; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

DICTAMEN INTEGRADO:

“SOLICITUD CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA.

Universidad Proponente	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC
Comisión	Universidad Metropolitana de Honduras, UMH (coordina) Universidad Politécnica de Honduras, UPH Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH Universidad de Defensa de Honduras, UDH Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH
Fecha	Lunes 05 de octubre del 2020

En respuesta a la petición de CTC, la Comisión nombrada para la revisión de la documentación que sustenta la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), en sus categorías de Académica y Profesionalizante para implementarse en los campus UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula, en la modalidad presencial, se emite el siguiente Dictamen: **1. Considerando:** Que el documento diagnóstico que fundamenta la solicitud de creación y aprobación de la Maestría solicitada se sustenta en la participación de los diferentes actores vinculados con el área de Derechos Humanos, cuyo aporte aunado a los estudios comparativos realizados por la Universidad proponente, son la base para el diseño de la Propuesta educativa. **2. Considerando:** Que el Programa de Maestría propuesto por la Universidad Tecnológica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Centroamericana (UNITEC), ha sido diseñado para ofertarse con dos orientaciones: académica y Profesionalizante, mismo que es coherente con lo establecido en el capítulo V y VI del Reglamento de Estudios de Postgrado, en lo referente a créditos, horas académicas, porcentaje de investigación y trabajo final de graduación. **3. Considerando:** Que el programa de maestría posee una formación especializada y avanzada en el campo de los derechos humanos con una orientación académico y de investigación, justificada en un contexto social sensible a la necesidad de crear una sólida cultura de respeto y garantía a los derechos humanos. **4. Considerando:** Que el Programa de Maestría en Derechos Humanos, refleja en su diseño, la proporción de los componentes curriculares establecidos en el artículo 49 del reglamento de postgrado, así como claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado. **5. Considerando:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), dispone de las instalaciones físicas y de la logística para la implementación de la maestría en Derechos Humanos, así como las unidades académicas y administrativas necesarias para el acompañamiento de las actividades teóricas y prácticas que comprende el Programa de Maestría. **6. Considerando:** Que producto del análisis de la documentación que sustenta la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), en sus categorías de Académica y Profesionalizante para implementarse en los campus UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula, en la modalidad presencial, se identificaron observaciones de mejora y dado que las mismas pueden ser subsanadas, se adjuntan a este dictamen y se recomienda a la Universidad proponente revisar y considerar su incorporación a fin de presentar una versión mejorada a la Dirección de Educación Superior. Véase anexos de las observaciones por Universidad. **7. Considerando:** Que las Universidades miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo presentaron sus dictámenes u observaciones en el siguiente orden: emisión de **observaciones** por parte de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH), **Dictamen Favorable con Observaciones** por parte de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), **Dictamen Favorable** por parte de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), **Dictamen Favorable** por parte de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) **Dictamen No Favorable** por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y por parte de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH) **no se obtuvo dictamen. POR TANTO:** La Comisión integrada por la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), Universidad Politécnica de Honduras (UPH), Universidad de Defensa de Honduras (UDH), Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH) emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), en sus categorías de Académica y Profesionalizante para implementarse en los campus UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula, en la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

modalidad presencial. Se firma el presente en la ciudad de Tegucigalpa a los 05 días del mes de octubre de 2020. Firmas: Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; Universidad Politécnica de Honduras, UPH; Universidad de Defensa de Honduras, UDH; Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.”

POR LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH:



SOLICITUD **CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA.**

Universidad Proponente	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC
Comisión	Universidad Metropolitana de Honduras, UMH (coordina) Universidad Politécnica de Honduras, UPH Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH Universidad de Defensa de Honduras, UDH Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH
Fecha	Lunes 05 de octubre del 2020

En respuesta a la petición de CTC, la Universidad Metropolitana de Honduras como miembro de la Comisión nombrada para la revisión de la documentación que sustenta la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), en sus categorías de Académica y Profesionalizante para implementarse en los campus UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula, en la modalidad presencial, se emite el siguiente Dictamen:

1. Considerando: Que el documento diagnóstico que fundamenta la solicitud de creación y aprobación de la Maestría solicitada se sustenta en la participación de los diferentes actores vinculados con el área de Derechos Humanos, cuyo aporte aunado a los estudios comparativos realizados por la Universidad proponente, son la base para el diseño de la Propuesta educativa.

2. Considerando: Que el Programa de Maestría propuesto por la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), ha sido diseñado para ofertarse con dos orientaciones: académica y Profesionalizante, mismo que es coherente con lo establecido en el capítulo V y VI del Reglamento de Estudios de Postgrado, en lo

PLAZA COLPROSUMAH, CRUCE BOULEVARD CENTRO AMÉRICA Y SUYAPA TEGUCIGALPA, M.D.C. PBX 2280-1111



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

referente a créditos, horas académicas, porcentaje de investigación y trabajo final de graduación.

3. Considerando: Que el programa de maestría posee una formación especializada y avanzada en el campo de los derechos humanos con una orientación académico y de investigación, justificada en un contexto social sensible a la necesidad de crear una sólida cultura de respeto y garantía a los derechos humanos.

4. Considerando: Que el Programa de Maestría en Derechos Humanos, refleja en su diseño, la proporción de los componentes curriculares establecidos en el artículo 49 del reglamento de postgrado, así como claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado,

5. Considerando: Que la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), dispone de las instalaciones físicas y de la logística para la implementación de la maestría en Derechos Humanos, así como las unidades académicas y administrativas necesarias para el acompañamiento de las actividades teóricas y prácticas que comprende el Programa de Maestría.

PORTANTO: La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), habiendo finalizado el análisis de la documentación de acuerdo con las normas y reglamentos que regulan la Educación Superior en Honduras, emite **Dictamen Favorable** a la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), en sus categorías de Académica y Profesionalizante para implementarse en los campus UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula, en la modalidad presencial.

M.A. Gloria Marina Ochoa
Universidad Metropolitana de Honduras
(UMH)

PLAZA COLPROSUMAR, CRUCE BOULEVARD CENTRO AMÉRICA Y SUYAPA TEGUCIGALPA, M.D.C. P.O. BOX 2280-11111



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH:



DICTAMEN

Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Proyecto	SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC ; EN SUS CATEGORÍAS ACADÉMICA Y PROFESIONALIZANTE PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CAMPUS DE UNITEC TEGUCIGALPA Y UNITEC SAN PEDRO SULA EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN PRESENCIAL.
Universidad Proponente	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC
Comisión	Universidad Metropolitana de Honduras, UMH (coordina) Universidad Politécnica de Honduras, UPH Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH Universidad de Defensa de Honduras, UDH Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH
Fecha	Lunes 05 de octubre del 2020

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 344 relacionada con la Solicitud de Aprobación de Creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría, de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en los campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad de Educación Presencial; la Universidad Politécnica de Honduras:

Considerando se recibió por parte de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) los documentos de Plan de Estudios de la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría; Los documentos de diagnóstico para campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula los cuales se verificaron de acuerdo a los criterios de la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al "Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras".

Considerando que para el documento presentado por la Universidad Proponente hay observaciones generales relacionadas con mejora redacción; sugerencias en apartados específicos de ampliación de información a fin de fundamentar la solicitud, mismos que se detallan a continuación y que especifican en documento adjunto (Guía).

1. Se sugiere especificar para la propuesta de carrera: los convenios con que cuenta la institución y evidencia de los mismos, el proceso de internacionalización con que cuenta la institución: intercambios docentes y de estudiantes entre otros aspectos relacionados, considerar el aspecto de presupuesto con el que contara la carrera en el plan de estudio
2. Se sugiere reforzar la matriz docente conforme a los lineamientos establecidos.
3. Se sugiere definir con precisión un apartado relacionado a los procesos enfocados en el trabajo de tesis; considerado puntos relevantes como los profesionales asignados para el seguimiento y acompañamiento del mismo.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN
 Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Por tanto, y considerando que las observaciones realizadas pueden ser subsanadas por la universidad proponente y verificado el cumplimiento de las mismas por parte de la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada. La Universidad Politécnica de Honduras emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la Solicitud de Aprobación de Creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría, de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**, en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en los campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad de Educación Presencial

Master Norma Martínez
Vicerrectora Académica
 Universidad Politécnica de Honduras



DICTAMEN
 Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de cátedras de posgrado, de acuerdo al "Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras"

INSTITUCIÓN DE: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)
 EDUCACIÓN SUPERIOR:
 UBICACIÓN: Para implementarse en el campus UNITEC Tegucigalpa y Campus UNITEC San Pedro Sula
 CARRERA: Derechos Humanos, Grado Académico de Maestría
 MODALIDAD: Presencial

Para efectos de esta guía, se entenderá que los posgrados son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan competencias profesionales y específicas, que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad, pueden ser desarrollados en la modalidad presencial y a distancia. (Art. No 5 y 6 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras).

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		SI	No	
CAP I				
MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN				
Art. 5	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce a la profundización y generación del conocimiento?	x		
	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce al desarrollo de competencias profesionales y específicas que habilitan para la solución de problemas de alto nivel de complejidad?	x		
Art. 6	El Plan de Estudios identifica la modalidad en que será desarrollado:	x		Presencial
	¿La modalidad señalada es presencial?	x		
	¿La modalidad señalada es semipresencial con mediación virtual?		x	
	¿La modalidad señalada es virtual?			
Art. 7	El Plan de Estudios identifica el tipo de Posgrado, como: (Marque SI, según corresponda)	x		
	Especialidad		x	No aplica
	Especialidad profesional		x	No aplica
	Especialidad en el área de la salud		x	No aplica
	Subespecialidad en el área de la salud		x	No aplica
	Programa es una Maestría		x	No aplica
	Programa de Maestría profesionalizante	x		
	Programa de Maestría académica			
	Programa de Doctorado		x	No aplica
	Programa de Posdoctorado		x	No aplica
CAP II				
ESPECIALIDAD PROFESIONAL				
Art. 8	¿El Plan de Estudios evidencia que tiene por objeto profundizar en el dominio de conocimientos técnicos, técnicos y metodológicos en un aspecto o áreas de la disciplina de una profesión? o de un campo de aplicación de varias profesiones? y/o ¿Amplía la capacitación profesional a través de actividades prácticas?	x		No aplica
	¿El Plan de Estudios evidencia que las actividades del Programa de Estudios se completan con un trabajo final individual de integración, según la modalidad definida por el Centro?		x	No aplica
Art. 10	¿El Programa establece las regulaciones necesarias para que cada estudiante realice su trabajo de investigación, elaboración y defensa de la tesis?		x	No aplica
Art. 11	¿Contiene 15 créditos como mínimo y 20 como máximo?		x	No aplica
	¿Tiene duración de al menos un (1) año?		x	No aplica
	¿Contiene entre 225 y 300 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)		x	No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN
Universidad Politécnica de Honduras
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		SI	No	
	¿Contiene entre 450 y 600 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)		x	No aplica
	¿Requiere de 675 a 900 horas totales?		x	No aplica
Art. 12	¿Se acredita con especificación precisa de la profesión o campo de aplicación como: Especialista en...?		x	No aplica
Cap. III ESPECIALIDAD EN EL AREA DE LA SALUD				
Art. 13	¿Evidencia que tiene por objeto desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas profesionales en los diferentes campos del área de la salud?		x	
	¿Evidencia que comprende especialidades clínico-quirúrgicas y aquellas que por sus características se definan como tales en el acto de creación de las mismas?		x	
	¿Desarrolla actividades docente - asistenciales conforme a la normativa académica?		x	
Art. 14	¿Tiene 90 créditos como mínimo?		x	
	¿Tiene una duración de tres (3) años como mínimo?		x	
	¿Contiene 1350 horas máximas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)		x	
	¿Contiene 2700 horas máximas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)		x	
	¿Tiene 4050 horas totales máximas?		x	
	¿Las actividades se completan con un trabajo final individual de integración?		x	
Cap. IV SUBESPECIALIDAD EN EL AREA DE LA SALUD				
Art. 15	¿Evidencia que profundiza en conocimientos en una sub-área, eje temático o unidad académica específica de su especialidad?		x	
	¿Se documenta que se fundamenta en una relación estrecha profesor - alumno, de manera que el alumno aprende haciendo, mediante una supervisión estrecha del profesor?		x	
Art. 16	¿El plan de estudios se estructura como un programa de trabajo académico, que vincula las obligaciones profesionales y asistenciales del estudiante?		x	
	¿El plan de estudios evidencia que se desarrolla investigación práctica y aplicada?		x	
Art. 17	¿Tiene al menos una duración de dos (2) años?		x	
	¿Tiene entre 40 y 50 créditos en total?		x	
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)		x	
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)		x	
	¿Requiere entre 1800 y 2250 horas totales?		x	
Cap. V MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE				
Art. 18	¿Evidencia que desarrolla una formación teórico-práctica, con competencias profesionales?		x	Se sugiere detallar de forma explícita competencias profesionales
	¿Documento que incorpora elementos investigativos?		x	
	¿Documento que concluye con un trabajo final de graduación?		x	
Art. 19	¿El Plan de Estudios incluye aspectos teórico-prácticos y metodológicos?		x	
	¿El Plan de Estudios tiene entre 40 y 50 créditos?		x	47 créditos
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN
 Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)	x		
	¿El Plan de Estudios requiere entre 1800 a 2250 horas totales?	x		
	¿El Plan de Estudios evidencia que demanda al menos un 25% en investigación aplicada explicitado en el respectivo plan de estudios?	x		
	¿Si es de tiempo parcial, tiene una duración de año y medio a dos (2) años?		x	No aplica
	¿Si es de tiempo completo, tiene al menos un (1) año de duración?	x		
Art. 20	¿La Maestría Profesionalizante culmina con un trabajo final, escrito que permite evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión? (Proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares).	x		
	¿El trabajo final se desarrolla de forma individual?	x		
Cap. VI	MAESTRÍA ACADÉMICA			
Art. 23	¿El Plan de Estudios evidencia un proceso de formación cuya naturaleza es esencialmente de investigación?	x		
	¿El Programa finaliza con una tesis como requisito de graduación?	x		
	¿El Programa evidencia que la tesis requiere una perspectiva teórica conceptual y una propuesta metodológica?	x		
Art. 24	¿Se incluye en la malla curricular un espacio pedagógico en el cual se adquieren las competencias didácticas según el área del conocimiento que habilite para el ejercicio de la docencia y la investigación?	x		
Art. 25	¿El Plan Curricular contiene aspectos teóricos conceptuales y metodológicos?	x		
	¿El Plan Curricular tiene entre 90 y 60 créditos?	x		58 créditos
	¿Documento que incluye al menos un 45% en investigación?	x		
	¿Contiene entre 750 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)	x		
	¿Contiene entre 1500 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)	x		
	¿Evidencia entre 2250 y 2700 horas totales?	x		
	¿Tiene una duración de al menos dos (2) años?	x		
Art. 26	¿Se describe como requisito de graduación una tesis?	x		
	¿La tesis requerida es un estudio de pensamiento crítico respecto de un tema o problema específico?	x		
	¿Se documenta que la tesis requerida demanda el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación?	x		
	¿Se documenta que es requerido que la tesis se desarrolle de forma individual?	x		Se sugiere especificar si la tesis será individual.
	¿Se adopta como requisito de graduación que la investigación de tesis sea admitida para su publicación en una revista de la especialidad?	x		
Cap. VII	PROGRAMA DE DOCTORADO			
Art. 27	¿El Plan de Estudios evidencia que el Programa se fundamenta en la investigación?		x	No aplica
	¿Establece como requisito de graduación la realización de un trabajo original e individual publicable, bajo la estrecha supervisión de un equipo de expertos calificados que evalúan continuamente el desempeño del candidato?		x	No aplica
	¿El Programa evidencia que habilite para el ejercicio profesional, la investigación y la docencia del más alto nivel?		x	No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN
Universidad Politécnica de Honduras
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		SI	No	
	¿El Plan Curricular está diseñado con al menos un 60% de investigación?		x	No aplica
	Si es un doctorado sobre maestría académica:			
	¿Requiere entre 55 y 73 créditos?		x	No aplica
	¿Contiene entre 825 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)		x	No aplica
	¿Contiene entre 1650 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)		x	No aplica
	¿Requiere de 2475 a 3150 horas totales?		x	No aplica
	¿Tiene una duración de entre tres (3) y cinco (5) años?		x	No aplica
	Si es un doctorado sobre la licenciatura:			
	¿Requiere como mínimo entre 120 y 140 créditos?		x	No aplica
	¿Contiene entre 1800 y 2100 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)		x	No aplica
	¿Contiene entre 3600 y 4200 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)		x	No aplica
	¿Requiere de 5400 a 6300 horas totales?		x	No aplica
	¿Tiene una duración entre cinco (5) y ocho (8) años?		x	No aplica
Art. 28	El programa de doctorado evidencia poseer los siguientes principios: a) Compromiso de integración con respecto a la diversidad de los países, saberes y conocimientos; b) Compromiso y responsabilidad social con la calidad de la educación en todos los niveles educativos; c) Adhesión al principio de la educación como un derecho humano; d) Fortalecimiento de la sociedad del conocimiento (producción, intercambio y circulación del conocimiento-gestión del conocimiento); e) Apoyo a la creación de una población crítica comprometida con el desarrollo de la región; f) Generación de parámetros de la calidad de la formación de doctorado para la región; g) Inclusión de temas de políticas públicas y profesión docente bajo los principios de solidaridad en otros países de la región; h) Reconocimiento del papel que desempeñan los Centros de Educación Superior en la generación, producción, gestión y transferencia e innovación del conocimiento para el desarrollo de los países; i) Mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones en América Latina.		x	No aplica
Art. 29	¿El Plan de Estudios está organizado en tres etapas?		x	No aplica
	¿El Plan de Estudios incluye como primera etapa inicial un periodo de nivelación en investigación para los que no procedan de una maestría académica?		x	No aplica
Art. 21	El Plan de Estudios especifica que los maestros graduados de la maestría profesionalizante que aspiran a matricularse en un doctorado, deberán primero realizar o evidenciar la realización de una pasantía o residencia en un instituto de investigación o instancia académica determinada de un Centro de Educación Superior, en función de los proyectos de investigación institucionales en marcha. El cual tendrá como mínimo 450 horas, con una duración mínima de seis (6) meses.		x	No aplica
Art. 29	¿El Plan de Estudios evidencia que el periodo de nivelación tiene una duración e intensidad que varía dependiendo de la preparación previa del estudiante?		x	No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN
 Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿El Plan de Estudios incluye como segunda etapa, un conjunto de módulos o asignaturas, especializadas, seminarios de investigación y la formulación e implementación del diseño de tesis?		x	No aplica
	¿El Plan de Estudios incluye como tercera etapa, un período de investigación que culmina con la tesis?		x	No aplica
	¿El Plan de Estudios especifica que el resultado de esa investigación deberá ser admitido para su publicación en una revista de su especialidad?		x	No aplica
Art. 30	¿El Plan de Estudios consigna que se requiere que los estudiantes presenten exámenes de candidatura al terminar la segunda etapa?		x	No aplica
Art. 31	¿El Plan de Estudios consigna la naturaleza y el período de la prueba de la candidatura determinado por la Comisión de Estudios de Posgrado?		x	No aplica
	¿El Plan de Estudios documenta que la prueba de la candidatura tiene como propósito: - Evaluar la capacidad del estudiante para plantear y resolver problemas de investigación.		x	No aplica
	- Comprobar que el estudiante posee un nivel integral de conocimiento acorde con el grado de excelencia que el Sistema de Posgrado debe tener		x	No aplica
	- Constatar que el alumno ha logrado cumplir con los requisitos del perfil profesional del programa.		x	No aplica
CAP I	MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN			
Art. 34	La institución cuenta con los siguientes órganos del Sistema de Estudio de Posgrado: ¿El Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?		x	
	¿La Coordinación, Dirección o Decanatura de Estudios de Posgrado del Centro?	x		
	¿La Coordinación académica del programa de posgrado del Centro?	x		
Art. 35	¿La institución cuenta con un Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de posgrados del Centro, que integra el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel?	x		
Art. 36	La estructura organizativa del subsistema de estudios de posgrado del Centro que desarrollará el Programa, está constituida por: ¿(Vicerrectoría) Académico, quien lo preside?	x		
	¿Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de Estudios de Posgrado?	x		
	¿Directorial de investigación y/o vinculación?		x	No se visualiza
	¿Coordinador de posgrado de la facultad, escuela o centro Regional?	x		
	¿Coordinador académico del programa de posgrado?	x		
	¿Otros que se puedan integrar de acuerdo a su normativa interna?		x	
Art. 37	La estructura organizativa de la Facultad, Escuela o Centro Regional que desarrolla el posgrado está constituida por: ¿El Decanato(a) o Director de Centro Regional, quien lo preside?		x	
	¿Coordinador de posgrado de la Facultad, Escuela o Centro Regional?		x	
	¿Coordinador(a) de investigación y/o vinculación?		x	
	¿Coordinador académico de posgrado del programa?		x	
	¿Otros que se puedan integrar de acuerdo a la normativa interna de cada Centro de El Nivel?		x	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN
 Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		SI	NO	
Art. 39	La IES cuenta con un Subsistema de Estudios de Posgrado estructurado, que evidencia:			
	¿Una política para el desarrollo de los posgrados del Centro?		x	
	¿Procedimiento para estudiar y aprobar en primera instancia los proyectos de creación y funcionamiento de programas de posgrado que propongan las facultades, departamentos, centros regionales y otras unidades académicas y emitir informes para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario o similar según de gobierno de cada Centro de El Nivel?		x	
	¿Un mecanismo para promover la integración de las funciones de investigación, docencia, vinculación en los posgrados?	x		
	¿Los sistemas de evaluación y seguimiento de los posgrados?	x		
	¿Un mecanismo para definir, evaluar y revisar, en coordinación con los Centros de El Nivel de las facultades, el funcionamiento de los módulos de posgrado:		x	
	¿Mecanismo para asesorar a los organismos y autoridades de gobierno universitario sobre los posgrados?		x	
	¿Procedimiento para estudiar, elaborar y recomendar a las autoridades universitarias la suscripción de convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales en programas de formación e investigación en posgrados?		x	
	¿Procedimiento para designar a los directores y coordinadores de los programas de posgrado que funcionen en unidades académicas distintas a las facultades?		x	
	La propuesta anual de presupuesto, presentada al Consejo Universitario, que incluye:			
	¿El funcionamiento de la Dirección de Posgrado?	x		
	¿Planes de financiamiento y administración de recursos para el posgrado?		x	No se visualiza
Art. 40	¿La institución cuenta con una Coordinación, Dirección o Decanatura de Posgrado, responsable de las disposiciones del Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	x		
Art. 41	La IES cuenta con un Coordinador, Director o Decano de Posgrado, que evidencia:			
	¿Cumplimiento de los planes estratégicos, las políticas académicas, normativas parciales y de financiamiento del Sistema?		x	
	¿Documenta convenios de cooperación y/o intercambio académico con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales? En caso de poseerlos:		x	Se sugiere evidenciar convenios.
	¿Dictámenes técnicos de la propuesta del nuevo programa de posgrado, que documente la revisión técnica y metodológica realizada para su aprobación por el Consejo Universitario u órganos de gobierno similar?		x	
	¿Mecanismos para el seguimiento de graduados del programa de posgrado?		x	
	¿Proceso para la evaluación institucional, capacitación y asesorías para asegurar la calidad de la oferta académica?		x	
	¿Mecanismos para la ejecución planificada de la movilidad académica estudiantil y docente en las redes establecidas? En caso de poseerlos:	x		Se sugiere especificar el mecanismo como tal



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN
 Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 42	¿La institución cuenta con una Coordinación General de Posgrados en la facultad, centro universitario y centro universitario regional para la formulación de proyectos, seguimiento y evaluación de cursos de posgrado?	x		
Art. 43	La IES cuenta con una Coordinación General que evidencia:		x	
	¿Políticas para el desarrollo de posgrados del Centro?		x	
	¿Proyectos para la creación y funcionamiento del nuevo programa de posgrado?		x	
	¿Mecanismos para la integración de las funciones con las de investigación, docencia, vinculación en el posgrado?		x	
	¿Programa de evaluación del funcionamiento del posgrado?		x	
	¿Apoyo técnico para la constitución de redes y congresos con instituciones académicas nacionales e internacionales?		x	
	¿Mecanismos para asesorar la elaboración de proyectos del posgrado?		x	
	¿Normativa para la selección y contratación de docentes del posgrado?		x	
	¿Sistema de información estadística del programa?		x	
	¿Programa de seguimiento a los graduados del programa?		x	
Art. 44	El programa de posgrado cuenta con el siguiente personal mínimo:			
	¿Un Coordinador Académico(a) del programa?	x		
	En los posgrados académicos ¿un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?		x	No se visualiza.
	En las maestrías profesionalizantes ¿por área disciplinar, un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?		x	No se visualiza.
Art. 45	La IES cuenta con una Coordinación Académica del programa de posgrado que evidencia:			
	¿Mecanismos para la gestión del talento humano, recursos materiales, financieros y logísticos para las actividades del posgrado?		x	
	¿Mecanismos para coordinar, gestionar y supervisar la evaluación periódica y el funcionamiento del Plan de Estado de la Carrera?		x	
	¿Mecanismos para coordinar las actividades de servicio de los distintos Departamentos que colaboran en la formación de estudiantes de la Carrera?		x	
	¿Estrategias para el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera?		x	
	¿Plan Operativo Anual y del Presupuesto del Posgrado?		x	Se sugiere plantear un POA y su respectivo presupuesto.
	¿Cursos de Actualización del posgrado?		x	
	¿Mecanismos para la evaluación periódica de las políticas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, de la Carrera de Posgrado?		x	
	¿Estrategias para la planificación de las asignaturas y demás actividades académicas y de investigación para cada periodo académico y para cada promoción, para garantizar el proceso de formación del estudiante y contribuir al desarrollo integral y al logro de objetivos de la Carrera?		x	
	¿Programas específicos de evaluación en este periodo académico y capacitación sistemática para renovar permanentemente la formación profesional y pedagógica de los docentes de la Carrera?		x	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN
 Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 47	¿El plan de estudios está integrado por módulos con un máximo de tres asignaturas paralelas?	x		
	¿Cada asignatura o curso del plan de estudios registra el número de:	x		
	¿Horas teóricas?	x		
	¿Horas prácticas?	x		
	¿Créditos correspondientes?	x		
Art. 48	El diseño curricular del programa contiene:			
	¿Una clara justificación, que muestre la contribución del programa de posgrado a la solución de los problemas del país y la región?	x		Se sugiere considerar una orientación como la carrera dará solución de los problemas del país
	¿Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios, valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro?	x		
	¿Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales?	x		
	¿Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico-profesional y el perfil laboral del egresado?	x		
	¿Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje?	x		
	¿Requisitos de ingreso y de graduación?	x		
	¿Coherencia de los requisitos de ingreso y graduación con los objetivos y perfiles del egresado del programa?	x		
	¿Asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional?	x		
	¿Contenido temático integral y articulado de manera sistemática?	x		
	¿Estrategias de evaluación consecuentes con las características del plan curricular?	x		
	¿Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa?	x		
	Art. 49	¿El diseño curricular del programa refleja en la naturaleza y proporción de los componentes curriculares, el carácter de formación profesional o de formación académica?	x	
El diseño curricular del programa diferencia los tipos y rangos de proporciones de los componentes curriculares acorde a lo siguientes:				
Para los Programas de formación profesional de posgrado:				
— ¿El diseño curricular tiene entre el 15% y el 25% de componentes generales?		x		
— ¿El diseño curricular tiene entre el 50% y el 70% de componentes profesionales?		x		
— ¿El diseño curricular tiene al menos el 25% de componentes de investigación aplicada?		x		
Para los Programas de formación académica de posgrado:				
— ¿El diseño curricular contempla al menos el 45% para maestrías y hasta el 70% para el doctorado de componentes de investigación?	x			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN

Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	– ¿El diseño curricular contemple entre el 15% y el 25% de componentes académicos?	x		
	– ¿El diseño curricular contemple entre el 15% y el 25% de componentes profesionalizantes?	x		
Art. 50	Si es un programa de maestría, el diseño curricular: ¿Se organiza hasta un máximo de dos orientaciones?	x		
	¿La cantidad de créditos entre las orientaciones es igual o mayor al 70% del total del programa?	x		
Art. 51	En caso de reforma del plan / ampliación de oferta, ampliación de la modalidad, ¿La fecha de aprobación del plan de estudio de posgrado, es menor a 5 (cinco) años?		x	
Art. 52	El programa de posgrado en su plan de estudios evidencia: ¿Los recursos bibliográficos, tecnológicos, laboratorios y espacios para práctica, si el programa lo requiere?	x		
	¿Garantizar el acceso permanente al sistema de biblioteca física y/o virtual?	x		
	¿Disponer de servicios de apoyo para el programa (infraestructura, equipamiento, plataforma tecnológica)?	x		
Art. 53	¿La suma de horas de actividad académica es equivalente a 45 horas por cada crédito, para cada módulo, asignatura o curso durante el período académico?	x		
Art. 54	La cuantificación de los créditos académicos toma en cuenta: – ¿Para una asignatura teórica, máximo tres (3) créditos?	x		
	– ¿Para una clase práctica o de laboratorio hasta dos (2) créditos?		x	
	– ¿Para un Seminario-taller un (1) crédito?		x	
	– ¿Para una asignatura de investigación dos (2) créditos como mínimo y cuatro (4) créditos como máximo?	x		
	– ¿Para una asignatura por tutoría, máxima tres (3) créditos?	x		
	– ¿Para un Proyecto de investigación en la especialidad profesional tres (3) créditos?		x	No aplica
	– ¿Para un Proyecto de grado en la maestría profesional cuatro (4) créditos?	x		
	– ¿Para tesis en la maestría académica ocho (8) créditos?	x		Clasificada en tesis I tesis II
	– ¿Para una tesis doctoral quince (15) créditos?		x	No aplica
	– ¿Para Publicaciones en revistas indexadas y presentaciones en congresos científicos cuyos trabajos sean acreditados por la unidad competente, tres (3) créditos?		x	
Art. 56	¿El programa de estudios especifica los módulos, asignaturas o cursos del posgrado por los que el estudiante podrá solicitar el reconocimiento de créditos por módulo, asignatura o curso del posgrado aprobado en otro programa similar de la misma institución o en otro Centro de El Nivel nacional y/o extranjero reconocido y acreditado, hasta un máximo de 15 créditos?		x	
Art. 57	El Plan de Estudios especifica que a los graduados que hayan cumplido los requisitos para la acreditación y titulación establecidos en el reglamento y las normativas internas de los programas de posgrado, se les otorga cualquiera de las siguientes menciones: ¿Título de Especialista?		x	
	¿Título de Sub Especialista?		x	
	¿Título de Máster Profesionalizante?	x		
	¿Título de Máster Académico/Máster en Ciencias/Máster en Arte?	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN
Universidad Politécnica de Honduras
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Título de Doctor?		x	
	¿Certificación Pos-doctoral?		x	
Art. 58	¿El Plan de Estudios estableció como requisitos para ingresar al posgrado?	x		
	– ¿Título de grado inferior inmediato debidamente reconocido o incorporado según lo establece la Ley de Educación Superior?			
	– ¿Un índice académico de 70%?	x		
	– ¿Documento de identidad o carné de residentes?		x	No específica
	– ¿Conocimientos básicos de informática?		x	No específica
	– ¿Comprensión del idioma inglés?		x	No específica
	– ¿Dominio del idioma legítima para especialidades médicas, subespecialidades y doctorados?		x	No aplica
	– ¿Destrezas académicas básicas: habilidad para el manejo verbal y escrito de la lengua materna y organización lógica de ideas?		x	No específica
	– ¿Exposición de motivos para ingresar a un posgrado?		x	No específica
	– ¿Cumplimiento de los requisitos del perfil de ingreso propio del programa y del nivel académico correspondiente?	x		
Art. 59	Si el programa de estudios de posgrado tiene como requisito de ingreso una segunda lengua. ¿Se especifican los criterios y políticas establecidas por la institución para que el estudiante demuestre la suficiencia?		x	
Art. 60	La evaluación de los aprendizajes del programa es:			
	¿Integral?			
	¿Sistemática?	x		
	¿Cuantitativa?	x		
	¿Diagnóstica, formativa y sumativa para el desarrollo de competencias?		x	Se sugiere revisar y plasmar los tipos de evaluación
Art. 61	La descripción de los módulos, asignaturas o cursos, incluyen evaluaciones académicas, tales como:			
	¿Pruebas escritas acordes con el nivel?			
	¿Presentaciones y defensas orales y/o escritas de ensayos?	x		
	¿Proyectos o trabajos de investigación?	x		
	¿Trabajos de vinculación?	x		
	¿Participación y desarrollo de seminarios-talleres?		x	
	¿Otras formas de trabajo académico?	x		
Art. 62	¿El plan de estudios del posgrado establece el sistema de calificación de 1 a 100%?	x		
	¿El índice académico mínimo de promoción de posgrado está establecido en las Normas Académicas de cada Centro?			
	¿El índice académico establecido para la promoción de los módulos, asignaturas o cursos es igual o superior al 75%?		x	Se sugiere apearse al reglamento
Art. 63	En los programas de maestrías profesionalizantes. ¿El plan de estudios establece los casos en que el estudiante pueda realizar examen de suficiencia?		x	
Art. 64	¿El programa de posgrado define los requisitos de graduación en el plan de estudio?	x		
	El tiempo límite para la presentación del proyecto final de graduación es de:		x	No específica
	¿Un (1) año, para las especialidades y maestrías profesionalizantes?		x	No específica
	¿Dos (2) años máximo para la presentación y defensa de tesis, en las maestrías académicas?		x	No específica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNICAHNEN
 Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		SI	No	
	¿Tres (3) años para los doctorados, contados a partir de la aprobación de la última asignatura, módulo u otra actividad contemplada en el plan de estudios?		x	No específica
	CAPITULO IV. INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS			
Art. 65	La institución cuenta con un programa de internacionalización para:		x	Se sugiere considerar de forma explícita el inicio de la internacionalización
	¿Fortalecer los procesos académicos, investigativos y de vinculación?		x	
	¿Intercambio de experiencias entre instituciones educativas?		x	
	¿Contaminación de redes científicas?		x	
	¿Facilitar la movilidad de docentes y estudiantes entre programas homólogos o afines a nivel internacional y la optimización de recursos a nivel nacional?		x	
	¿Funcionar en doble vía como modo para crear cuerpos académicos más allá de una institución, programas compartidos de formación y lazos colaborativos?		x	
Art. 66	El programa de posgrado contempla convenios para titulaciones conjuntas:		x	No específica
	¿Validación de créditos académicos?		x	
	¿Eseñanza de una o más lenguas extranjeras?		x	
	¿Desarrollo de asignaturas con contenidos internacionales?		x	
	¿Formación de profesionales en áreas de alto impacto internacional?		x	
	¿Incorporación de pasantías académicas?		x	
	¿Intercambio de docentes y estudiantes?		x	
	¿Acceso a bases de datos, bibliotecas virtuales y motores de búsqueda académicos?		x	
	¿Otras que sean pertinentes al logro de la internacionalización?		x	
Art. 67	¿El programa de posgrado contemple la realización de pasantías académicas reguladas por convenios con universidades extranjeras reconocidas a nivel internacional; incluyendo docencia, investigación y vinculación?		x	No específica
	TÍTULO IV. DE LA INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO CAPITULO I. DE LA INVESTIGACIÓN			
Art. 68	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación están vinculadas a las exigencias de desarrollo de país, de las ciencias y las disciplinas a las fines, objetivos y ejes temáticos definidos en cada institución?		x	
	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación responden al perfil del programa y fortalecen las competencias investigativas en las temáticas vinculadas al ejercicio profesional?		x	
	CAPITULO II. DE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO (MAESTRÍAS ACADÉMICAS Y DOCTORADOS)			
Art. 69	En caso de las Maestrías Académicas y Doctorados, la elaboración y defensa de la tesis de graduación tiene como propósito:			
	¿Demostrar el dominio de competencias en el campo de la investigación y la aplicación del método científico?		x	
	¿Poner en evidencia el aporte que el trabajo representa para la comunidad científica?		x	
Art. 70	En caso de posgrado académico, el programa dispone de:			
	¿Asesoría metodológicas?		x	
	¿Asesoría temáticas?		x	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN
 Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Acceso a especialistas que cumplen el rol de lectores?		a	
	¿Facilidad para conformar Tribunales Examinadores de Tesis, integrado por tres (3) miembros, con la presencia del coordinador del programa quien da fe?		a	
	¿El plan de estudios establece las formas en que se realizarán las sustentaciones de las tesis y trabajos de graduación de los posgrados (públicas, en la modalidad presencial o virtual)?		x	
Art. 71	La institución documenta que los asesores de tesis, lectores y examinadores a ser seleccionados y acreditados por esta coordinador(a) del programa, cuentan con lo siguiente:		a	
	¿Grado académico igual o superior al grado que examina?		x	
	¿Ser un profesor universitario o un especialista en la temática, preferiblemente con reconocimiento nacional o internacional?		a	
	¿Reconocimiento profesional, avalado por su título de vida?		a	
	¿Experiencia investigativa?		a	
	¿Otros que el programa especifique?		a	
Art. 72	La institución documenta que cuenta con:			
	¿Directores/asesores temáticos de tesis con las competencias necesarias?		a	
	¿Planta docente necesaria para que los directores/asesores temáticos de tesis dispongan del tiempo necesario para ofrecer asesoría, no dirigiendo más de dos tesis al mismo tiempo?		a	
	¿Investigadores senior que coordinen una línea de investigación, para ampliar el número de asesorías?		a	
Art. 73	¿En caso de programas de doctorado, el Plan de Estudios establece que al tribunal de tesis se incorporará al menos un profesional de alto nivel y prestigio académico en el área temática sobre a la institución?		a	No aplica
	TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO			
Art. 76	¿El plan de estudios establece que después de dos promociones o cohortes, se someterá a procesos de autoevaluación, evaluación, formulación e implementación de planes de mejora continua, con miras a la acreditación de la calidad?		x	
	TÍTULO VI. DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES			
Art. 77	La planta docente documentada cuenta con los siguientes requisitos:			Se sugiere revisar la ortografía
	¿Título de grado académico igual y preferiblemente superior al que otorgará el programa, reconocido o incorporado por el Consejo de Educación Superior?	a		Se sugiere revisar la preparación académica versus la asignatura considerada a impartir
	¿Experiencia mínima profesional preferiblemente de tres (3) años, posterior a la obtención del posgrado y un desempeño eficiente en docencia e investigación?	a		Se sugiere especificar donde obtuvo sus años de experiencia (institución o instituciones) la mayoría de los profesionales no tiene reconocido o está en proceso el reconocimiento de sus títulos
	¿Dominio científico – teórico y metodológico en la disciplina a impartir?		x	
	¿Competencias profesionales que lo habiliten como facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel superior?	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN
Universidad Politécnica de Honduras
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Promotor de procesos innovadores y creativos en el campo del conocimiento o profesional? ¿Disposición para cumplir con las responsabilidades académicas y administrativas?		x	
	¿Dominio de las tecnologías de la información y comunicación, TIC's aplicadas a la educación?	x		Según observaciones algunas de los docentes
	¿Comprensión del idioma inglés?		x	
	¿Competencias en la elaboración y presentación de informes técnicos?		x	
	¿Otros establecidos por el Centro?	x		
	En el caso de las maestrías académicas y doctorados la planta docente presentada ¿documenta haber publicado artículos científicos en revistas indexadas nacionales o internacionales?		x	Se sugiere considerar una matriz donde se especifique el perfil docente de los profesionales que impartirán asignaturas en la maestría académica y los respectivos asesores de tesis con sus habilidades para el desempeño de la función asignada.
Art. 78	La institución evidencia contar con un documento que detalle como responsabilidades del docente: ¿Formular, desarrollar y evaluar un programa del módulo y/o asignatura de conformidad con los últimos descubrimientos científicos, con sus requerimientos técnicos y metodológicos? ¿Cumplir con los requerimientos establecidos en el syllabus y en el plan de estudio del programa, de conformidad al módulo educativo institucional? ¿Desarrollar el curso con la ética profesional y el rigor científico que corresponde? ¿Ofrecer a los estudiantes las tutorías académicas necesarias? ¿Entregar los informes y calificaciones en tiempo y forma? ¿Mantenerse actualizado en el campo del conocimiento y en el área profesional? ¿Optimizar el uso de las plataformas tecnológicas y otros recursos disponibles en los centros para mejorar la calidad de la educación pos graduaal y facilitar la integración de la docencia, la investigación y la vinculación siguiendo las directrices institucionales? ¿Participar activamente en los programas de investigación, innovación y vinculación a nivel de aula y a nivel institucional?		x	Se sugiere contar con un documento que especifique cada una de las responsabilidades del docente.
Art. 79	La institución evidencia contar con un sistema de evaluación del docente que evalúe: ¿El logro de objetivos del módulo o asignatura del programa? ¿El dominio científico-técnico y metodológico del curso? ¿El dominio del enfoque curricular o modelo educativo institucional? ¿El uso de medios y recursos didácticos? ¿El liderazgo? ¿La actualización y dominio de las competencias profesionales? ¿Las publicaciones científicas? ¿La Participación en redes académicas nacionales e internacionales? ¿La asesoría académica a estudiantes?		x	Se sugiere contar con un documento que especifique el sistema de evaluación docente
Art. 80	¿El Centro evidencia tener definidas las formas y procedimientos para evaluar el desempeño docente?		x	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN
 Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Sí	No	
	TÍTULO VII DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO			
Art. 81 Art. 82	¿El programa de posgrado evidencia contar con los recursos financieros necesarios para elevar su calidad académica, y/o programas de cofinanciamiento?		n.	Se sugiere considerar el apertado de recursos financieros.

POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM:



DICTAMEN No.007 UCENM-2020

Solicitud: creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría
Proponente: Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
Comisión: Universidad Metropolitana de Honduras, UMH (Coordinadora)
 Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH
 Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH
 Universidad Politécnica de Honduras, UPH
 Universidad de la Defensa de Honduras, UDH
 Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM.
Fecha: 08 de agosto de 2020.

En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC, en sus categorías de Académica y Profesionalizante para implementarse en los campus UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula, en la modalidad presencial.

La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, emite el siguiente **Dictamen**:

Vistos, revisados y analizados los documentos presentados de conformidad a las Leyes y Reglamentos vigentes, La UCENM como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo emite **DICTAMEN FAVORABLE** a la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría, de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**, en sus categorías Académica y Profesionalizante, para implementarse en los campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad de Educación Presencial.

Dado en la ciudad de San Pedro Sula a los ocho días del mes de agosto de 2020.

MSc. Rosel Faustino Cerrato Juárez
 Vicerrector Académico UCENM.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

DIAGNÓSTICO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple
	En el centro debe anotar "plan de estudios de la carrera..."	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del diagnóstico	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
1.3 Datos Generales	Tabla de Datos generales	Cumple
2. INTRODUCCIÓN	Antecedentes del estudio	Cumple
	Explicación del proceso investigativo	
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	
	Explicación de cómo se presenta el documento	
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	Socioeconómica	Cumple
	Educativa	
	Política	
	Escenarios socioeconómicos internacionales	
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	Identificación de la institución	Cumple
	Visión y Misión Institucional	Cumple
	Responsables del proyecto	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
5. MARCO TEÓRICO	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	
	Justificaciones económicas	
	Justificaciones político – educativas	
	Necesidades prácticas prioritarias	
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple
	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	Cumple
	7. ANEXOS	Proyecto de investigación
Instrumentos de investigación aplicados		Cumple
Evidencias gráficas del proceso investigativo		Cumple
Plan de gestión administrativa, Financiera para implementar la carrera		Cumple
Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera		Cumple
Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple

Plan de Estudios

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	Cumple
	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del proyecto	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
1.3 Datos Generales de la Carrera		Cumple
2. INTRODUCCIÓN	Antecedentes del plan	Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	
	Viabilidad para implementación del Plan	
	Limitantes para implementación del Plan	
	Explicación del documento	
3. MARCO TEÓRICO	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	
	Justificaciones económicas	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
	Justificaciones político – educativas.	
	Necesidades prácticas prioritarias	
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
4. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO		Cumple
5. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO	Perfil de ingreso	Cumple
	Perfil de egreso	
6. ESTRUCTURA DEL PLAN	Objetivos Generales	Cumple
	Objetivos Específicos	Cumple
	Asignaturas de formación general	Cumple
	Asignaturas de formación específica	
	Asignaturas Electivas	
	Distribución de asignaturas por período académico	Cumple
	Flujograma de asignaturas	Cumple
	Descripciones mínimas por asignaturas	Cumple
	Tabla de equivalencia	Cumple
	Asignaturas por suficiencia (pregrado)	No aplica
	Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos	No aplica
	Identificación de Asignaturas (códigos)	Cumple
	Descripción de Práctica Profesional	Cumple
	Explicación de Vinculación Social	Cumple
Requisitos de graduación	Cumple	
Recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros,	Cumple	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
	acuerdos, Convenios, biblioteca, laboratorios)	
	Plan estratégico de implementación de la carrera	Cumple

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:



UNAH
 UNIVERSIDAD NACIONAL
 AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
 Vicerrectoría Académica

Año Académico 2020
 "José Trinidad Reyes"

Tel. 22106100 Ext. 110249
 vra@unah.edu.hn

DICTAMEN DE LA UNAH SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC; EN SUS CATEGORÍAS ACADÉMICA Y PROFESIONALIZANTE PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CAMPUS DE UNITEC TEGUCIGALPA Y UNITEC SAN PEDRO SULA EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN PRESENCIAL

VISTA y ANALIZADA la documentación presentada por UNITEC, contentiva de: 1) Plan de Estudios de la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría; 2) Los documentos de diagnóstico para Tegucigalpa y San Pedro Sula de la carrera de Derechos Humanos en el grado académico de Maestría.

CONSIDERANDO: Que el artículo 160 de la Constitución de la República le otorga a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) la responsabilidad exclusiva de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior en Honduras y que además manda que sólo tendrán validez oficialmente los títulos de carácter académico otorgados por la UNAH, así como los otorgados por las universidades privadas y extranjeras reconocidos todos ellos por la UNAH.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3 de las Normas Académicas de Educación Superior, establece que el objetivo de estas es estatuir las disposiciones reglamentarias que regulan la organización, dirección y desarrollo académico de la Educación Superior.

CONSIDERANDO: Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico y cultural del país, la región o el contexto internacional.

CONSIDERANDO: Que el artículo 82 de las Normas Académicas de Educación Superior establece que el plan de estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación

profesional, humanística, científica y tecnológica, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza aprendizaje, considerados como esenciales para el establecimiento y desarrollo de una carrera o estudios de posgrado. Deberán estructurarse conforme a un perfil profesional.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA

Vicerrectoría Académica

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Tel. 22166100 Ext. 110249
vra@unah.edu.hn

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que el plan de estudios estará organizado en una secuencia ordenada en base a requerimientos concatenados de contenidos, para garantizar la coherencia de la formación. Cada centro elaborará un instrumento técnico que oriente sobre esta materia, en base a los lineamientos generales que al efecto aprueben los organismos del nivel.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras es el instrumento aplicado por el Nivel de Educación Superior para la regulación de los estudios de posgrado.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 5 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras establece que los posgrados son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan competencias profesionales y específicas, que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras indica los conceptos para diferenciar una maestría académica de una profesionalizante; así, en el artículo 18 describe la maestría profesionalizante como aquella que "tiene por objeto desarrollar una formación teórico-práctica, con competencias profesionales que incorporan elementos de investigación, conduciendo con un trabajo final de graduación" además, amplía en el artículo 20 que "la maestría profesionalizante culmina con un trabajo final, individual y escrito que permita evidenciar la integración de los aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión (como ser: un proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares). Deberá desarrollarse de forma individual. Por otro lado, el artículo 23 establece que "la maestría académica (Código 74, Nivel 7-CINE 2011-UNESCO) se refiere a un proceso de formación cuya naturaleza es esencialmente de investigación. Conduce con una tesis como requisito de graduación, requiriendo ésta una perspectiva teórica conceptual y una propuesta metodológica"

CONSIDERANDO: Que la diferencia entre una maestría académica y una profesionalizante no se encuentra en la simple acumulación de créditos, ni en la incorporación de elementos de investigación adicionales para la maestría académica; sino que implica una profunda reflexión basada en los resultados de la investigación diagnóstica; ya que los propósitos de formación son diferentes, y por tanto cada tipo de maestría requiere la organización de recursos pedagógicos, humanos y materiales bajo lógicas distintas, que den como resultado el perfil del graduado que se pretende entregar a la sociedad; el cual es distinto en una maestría académica y en una profesionalizante. Estas diferencias

2



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO





VRA
 Vicerrectoría Académica

Año Académico 2020
 “José Trinidad Reyes”

Tel: 22166100 Ext. 110249
 vra@unah.edu.hn

deben reflejarse en la estructuración del plan de estudios en lo que respecta al perfil de ingreso, los contenidos de las diferentes asignaturas o experiencias formativas, la estructuración de los contenidos, la metodología de enseñanza-aprendizaje y las estrategias de evaluación.

CONSIDERANDO: La Universidad Nacional Autónoma de Honduras ha facilitado en la Facultad de Ciencias Jurídicas la carrera de Derechos Humanos y Desarrollo en el Grado de Maestría, conociendo el campo del conocimiento y teniendo la experiencia respectiva en la facilitación, autoevaluación y el proceso de acreditación de la misma, está dentro de su competencia revisar y valorar el diagnóstico, plan de estudios y hoja de vida de los docentes y administrativos, para emitir el dictamen correspondiente, respecto al cumplimiento de los criterios de calidad exigidos en la estructuración de los documentos antes citados.

CONSIDERANDO: Que se revisó los documentos presentados por la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC); identificando las observaciones y recomendaciones siguientes:

A. Diagnóstico para la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría, tanto en el campus de Tegucigalpa como San Pedro Sula, presentada por la UNITEC

Componente	Recomendación
Aspectos de presentación	Ninguna
Portada <ol style="list-style-type: none"> 1. Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la universidad 2. En el centro debe anotar Diagnóstico de la carrera 3. Código de la Carrera 4. Unidad responsable del Diagnóstico 5. Lugar y fecha 	Ninguna
Tabla de contenido <ol style="list-style-type: none"> 1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico 2. Incluye número de páginas en que se encuentran los capítulos 	Ninguna

3

Universidad Nacional Autónoma de Honduras
CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.
www.unah.edu.hn



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Tel: 22166100 Ext. 11034F
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Componente	Recomendación
Datos Generales	Ninguna
Introducción 1. Antecedentes del estudio 2. Explicación del proceso investigativo 3. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo. 4. Explicación de cómo se presenta el documento.	En el apartado de aporte de instituciones y organizaciones e individuos de ambos diagnósticos se menciona el siguiente apartado: "En el espacio institucional del Gobierno Central es de gran interés con que se cuente con profesionales con la especialidad en derechos humanos" pero en el proyecto de investigación no se detalla que algún funcionario del gobierno central formara parte de la investigación diagnóstica de esta cámara.
Contextualización Situacional de Honduras 1. Socioeconómica 2. Educativa 3. Política 4. Escenario socio-económicos internacionales	Diagnóstico Tegucigalpa: Citar la fuente de los datos estadísticos del último párrafo de la página 19. Diagnóstico San Pedro Sula: Citar la fuente de los datos estadísticos del cuarto párrafo de la página 19
Contextualización Institucional	Ninguna
Marco Teórico 1. Fundamentación científica de la disciplina de la carrera 2. Justificaciones sociales 3. Justificaciones económicas 4. Justificación político educativa 5. Necesidades prácticas prioritarias 6. Fundamento filosófico 7. Doctrina pedagógica	En la fundamentación científica de la carrera se limita a hacer una descripción ontológica de los derechos humanos, pero no llega a explicar cuál es el objeto de estudio de lo que se ha denominado "ciencia de los derechos humanos" y que debería girar alrededor de cuestiones epistemológicas que responden a la pregunta ¿Qué pretende conocer la ciencia de los derechos humanos?





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Tel: 22106100 Ext. 110248
vra@unah.edu.hn

Componente	Recomendación
	<p>Mejorar la presentación de la fundamentación científica de la disciplina, pues su planeamiento no contribuye con la definición de un cuadro de variables pertinentes y esto tiene un impacto negativo en la estructuración de los instrumentos de Investigación (una causa de los resultados obtenidos en el diagnóstico y visible en el plan de estudios). No hay un marco conceptual de las disciplinas científicas que convergen en el desarrollo de la carrera y que es una necesidad vinculante con la definición y selección de los espacios de aprendizaje o módulos.</p> <p>Las justificaciones político-educativas solamente hacen referencia a temas de educación primaria y media, sin abordar el nivel de educación superior.</p> <p>Modificar el contenido de las necesidades prácticas prioritarias, pues no se observa que lo escrito esté relacionado con el Plan de Nación, Visión del País y la agenda 20 - 30.</p> <p>Mejorar los fundamentos filosóficos, pues no se observa el énfasis de la postura epistemológica y teorías filosóficas del origen del conocimiento, con las que se formará a los maestrantes, no incluyendo a aquí la visión y misión de UNITEC, pues eso tiene su epígrafe respectivo.</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



UNAH
 UNIVERSIDAD NACIONAL
 AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Año Académico 2020
 "José Trinidad Reyes"

Tel: 22166100 Ext. 110249
 vrc@unah.edu.hn

Componente	Recomendación
	<p>en los documentos, y no debe incluirse en este apartado.</p> <p>Mejorar el planteamiento de la Doctrina Pedagógica, exponiéndola con secuencia lógica, con las teorías pedagógicas concurrentes que están en el modelo educativo de UNITEC.</p>
<p>Resultados de la Investigación</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Resultados cuantitativos y cualitativos 2. Demanda real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de sociedad, empleadores, alumnos potenciales y organizaciones relacionadas. 3. Cuantificación y cualificación de profesionales existentes en el área solicitada 4. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña 5. Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados 6. Conclusiones y recomendaciones de los resultados y potencialidades 	<p>Se hace referencia en ambos diagnósticos en el apartado 5.1 Resultados cuantitativos y cualitativos, que no existe una maestría en derechos humanos, pero la UNAH tiene un plan de estudios aprobado, que por ahora no tiene cohortes.</p> <p>Diagnóstico de San Pedro Sula, pág. 111 aparece un cuadro en donde se da a elegir las carreras de interés a los entrevistados, pero la maestría en derechos humanos no está en el cuadro.</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNA H
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Viceoestería Académica

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Tel: 2219(100) Ext. 110248
vra@unah.edu.hn

Componente	Recomendación
<p>(materiales y humanas identificadas que sustentan científicamente la implementación del plan de estudio)</p> <p>7.</p>	<p>En las conclusiones de ambos diagnósticos aparece que las clases de la maestría se estudian de manera integral. ¿Cómo pudieron llegar a esa conclusión, si no formó parte de las interrogantes realizadas a los encuestados?</p> <p>El enunciado en las conclusiones que comienza con: "En definitiva, con la maestría en derechos humanos la Universidad Tecnológica Centroamericana a ratifica su compromiso de respetar a dignidad" no es una conclusión.</p> <p>Mejorar el planteamiento del Proyecto de investigación, el cual no contiene los elementos sustantivos orientadores; partiendo inicialmente de la formulación del problema, el cual no apunta a lo que se exige para fundamentar la necesidad de creación y funcionamiento de la carrera de Derechos Humanos en el grado de Maestría en Honduras, pues de acuerdo a la formulación de la pregunta principal sólo se toca los aspectos relacionados con: ¿Qué debe ofrecer en cuanto a conocimientos, desarrollo de competencias y habilidades el plan de estudios de la Maestría en Derechos Humanos de UNITEC, de acuerdo con la percepción de los estudiantes, profesionales, docentes y expertos? Cuando debería ser ¿Cuáles son las evidencias que dejan ver la urgencia o necesidad de país, para formar más profesionales en Derechos Humanos en el Grado de Maestría y los conocimientos que se</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Tel: 22166100 Ext. 110249
vra@unah.edu.hn

Componente	Recomendación
	<p>demandan de ellos en función de esas necesidades identificadas?</p> <p>Evitar las citas de los libros de investigación, se requiere que se plantee bien el problema, el objetivo general, los específicos, las variables, los indicadores y las preguntas de investigación, evaluando el encuadre metodológico, pues este es uno de los principales problemas del proyecto de investigación.</p> <p>Fortalecer la forma y claridad de presentación de los resultados del diagnóstico, habiendo producido los cambios en el proyecto de investigación, en los instrumentos ajustados, incluyendo las variables en este orden:</p> <p>Variables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Importancia de la carrera de DH en el grado de Maestría para el Desarrollo del país. (Expertos en Derechos Humanos) • Importancia de la carrera para el Sistema Jurídico Nacional (Expertos en Derechos Humanos) • Problemas a resolver sobre DH en las empresas mercantiles y públicas (Expertos en Derechos Humanos y empresarios) • Debilidades de aplicación de conocimiento teórico práctico de los Defensores





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



UNAH
 UNIVERSIDAD NACIONAL
 AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Año Académico 2020
 "José Trinidad Reyes"

Tel: 2246-100 Ext. 110249
 vra@unah.edu.hn

Componente	Recomendación
	<p>de Derechos Humanos que se deben fortalecer en las empresas mercantiles y públicas y otros escenarios).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Demanda de la carrera por parte de Profesionales y estudiantes de último año de las siguientes carreras del Derecho, estudiantes de último año de Psicología, Sociología, Trabajadores Sociales, Jefes de Personal y Administradores y Políticos (cuántos estarían interesados en la Maestría, Cuántos se matricularían de estar ofertada la carrera en UNITEC, a cuántos no les interesa la maestría, Cuántos se matricularían si se les ofreciera una beca. • Profesionales formados en una maestría de Derechos Humanos en Honduras • Aportes de los futuros graduados en Derechos humanos en el grado de maestría a la sociedad • Instituciones que contratarán los graduados en las Maestría en DH de UNITEC • Espacios de aprendizaje/módulos o asignaturas con mayor frecuencia de aparición en los planes de estudios de las carreras de Derechos Humanos en el Grado de Maestría (Benchmarking) en el continente americano • Objetivos de formación en los planes de estudios de las maestrías en Derechos Humanos





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA

Vicerrectoría Académica

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Tel: 22168100 Ext. 11024E
vra@unah.edu.hn

Componente	Recomendación
	<ul style="list-style-type: none"> * Duración de la carrera en los planes de estudios de las maestrías en Derechos Humanos. * Número de espacios de aprendizaje y créditos contemplados los planes de estudios de la maestría en Derechos Humanos. * Disciplinas científicas integradas en la formación de Máster en Derechos Humanos.
<p>Anexos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Proyectos de investigación 2. Instrumentos de investigación aplicados 3. Evidencias gráficas del proceso investigativo 4. Plan de gestión administrativa, financiera para implementar la carrera 5. Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera 6. Evidencias gráficas de recursos y capacidades físicas instaladas 7. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos 	<p>En el expediente de Hojas de vida de los docentes, debe incorporar el expediente de hojas de vida, pues no se pudo visualizar y verificar lo expuesto en la Matriz de Docentes.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
**CEN
 ASPI
 CIO**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Tel: 22166-100 Ext. 140349
vra@unah.edu.hn

B. Plan de Estudios la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría, tanto en el campus de Tegucigalpa como San Pedro Sula, presentada por la UNITEC.

Componente	Recomendación
Portada	ninguna
Datos Generales	ninguna
Tabla de Contenido	ninguna
Introducción 1. Antecedentes del plan 2. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados 3. Viabilidad para la implementación del plan 4. Limitantes para la implementación del plan 5. Explicación del documento	Revisar si participaron funcionarios del estado en la construcción de este plan de estudios, según se indica en el apartado de aportes de instituciones, organizaciones e individuos especializados.
Marco Técnico	
1. Fundamentación Científica de la Disciplina	En la fundamentación científica de la carrera se limita a hacer una descripción ontológica de los derechos humanos, pero no llega a explicar cuál es el objeto de estudio de lo que se ha denominado "ciencia de los derechos humanos" y que debería girar alrededor de cuestiones epistemológicas que responden a la pregunta ¿Qué pretende conocer la ciencia de los derechos humanos?
2. Justificaciones sociales	ninguna
3. Justificaciones económicas	ninguna





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA

Vicerectoría Académica

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Tel: 22198100 Ext. 110249
vra@unah.edu.hn

Componente	Recomendación
4. Justificaciones Políticas y Educativas	Las justificaciones político-educativas solamente hacen referencia a temas de educación primaria y media, sin abordar el nivel de educación superior.
5. Necesidades Prácticas Prioritarias	
6. Fundamento Filosófico	
7. Doctrina Pedagógica	
Síntesis del Diagnóstico	ninguna
Perfil profesional del Graduado	ninguna
1. Perfil de ingreso 2. Perfil de egreso	
Estructura del Plan de Estudios	En su diseño curricular el plan de estudios plantea claramente las diferencias entre la maestría académica y la profesionalizante, presentando perfiles de ingreso y egreso diferenciados, así como objetivos, competencias y sílabos diferenciados para las asignaturas, solamente se recomienda revisar la tabla con los profesores que impartirán clases en Tegucigalpa y San Pedro Sula, ya que se trata exactamente de las mismas personas.
1. Generales 2. Específicos 3. Asignaturas obligatorias 4. Asignaturas de formación general 5. Asignaturas de formación específica 6. Asignaturas electivas 7. Distribución de asignaturas por periodos académicos 8. Flujograma de asignaturas 9. Descripción mínima por asignaturas 10. Tabla de equivalencia (pregrado) 11. Asignaturas por suficiencia (pregrado) 12. Asignaturas que se ofrecen en periodos intensivos 13. Identificación de asignaturas (código) 14. Descripción de práctica profesional 15. Explicación de vinculación social (grado y posgrado)	Incorporar los currículos de los profesores que impartirán las asignaturas y revisar que el nombre de plan de implementación de la cámara de San Pedro Sula está repetido.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



UNAH
 UNIVERSIDAD NACIONAL
 AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Tel: 22166300 Ext. 110248
 vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020
 “José Trinidad Reyes”

Componente	Recomendación
16. Líneas de investigación (posgrado) 17. Requisitos de graduación 18. Plan estratégico para la implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos, Convenios, biblioteca, laboratorios) Se debe explicar cómo se darán el proceso de docencia, investigación y vinculación	En el Módulo Interamericano e Internacional de Derechos Humanos: Profundizar en temas relevantes dentro del Sistema de Protección Internacional de los Derechos Humanos como ser: la Jurisprudencia del tribunal Europeo de los Derechos Humanos y La Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, adicionando también la temática sobre las medidas provisionales y opiniones consultivas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

POR TANTO, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite dictamen No Favorable a la Solicitud de Aprobación de Creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en los campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad de Educación Presencial. Solicitando atender las observaciones y recomendaciones consignadas en el presente dictamen, en una nueva versión de los documentos.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil veinte.



MAREBELINDA FLORES DE MENDOZA
 VICERRECTORA ACADEMICA, a.i



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

POR LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS, UDH:



Fuerzas Armadas de Honduras
Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional
Universidad de Defensa de Honduras



OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA-UNITEC EN SUS CATEGORÍAS ACADÉMICA Y PROFESIONALIZANTE PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CAMPUS DE UNITEC TEGUCIGALPA Y UNITEC SAN PEDRO SULA EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN PRESENCIAL

En respuesta a dicha solicitud la Universidad de Defensa de Honduras nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emite las siguientes observaciones:

CONSIDERANDO: Que, revisados y analizados los documentos presentados por la Universidad Tecnológica Centroamericana-UNITEC, la Universidad de Defensa de Honduras-UDH, presenta las siguientes observaciones con el fin de mejorar la presentación a dichos documentos.

DIAGNÓSTICO

1. ASPECTOS DE LA PRESENTACIÓN	OBSERVACIONES
1.1 Portada <ul style="list-style-type: none"> • Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad. • En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera. • Código de la carrera. • Unidad responsable del proyecto. • Lugar y fecha 	Cumple
1.2 Tabla de Contenido <ul style="list-style-type: none"> • Incluye el tema y subtemas de cada capítulo. • Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos. 	Colocar antes de la tabla de los datos generales de la carrera
1.3 Datos Generales de la Carrera <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la Carrera • Duración de la Carrera • Numero de Periodos • Duración del periodo académico • Numero de Créditos • Numero de asignaturas • Modalidad de estudio • Acreditación • Grado académico • Petición 	Ordenar según la guía de revisión de documentos. Agregar la petición

"La Jerarquía, Disciplina y Unidad de Mando, son los principios fundamentales en nuestro éxito"



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



Fuerzas Armadas de Honduras
Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional
Universidad de Defensa de Honduras



	<ul style="list-style-type: none"> • Año de solicitud 	
2. INTRODUCCIÓN	<p><u>GENERALIDADES:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Antecedentes del Plan • Explicación del Proceso Investigativo • Aportes de Instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo. • Explicación de cómo se presenta el documento. 	<p>Revisar redacción en el último párrafo de la pág. 9</p> <p>Corregir ortografía en el segundo párrafo de la pág. 10</p> <p>Revisar redacción del primer párrafo del inciso "1.3 Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo"</p>
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	<p><u>GENERALIDADES:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Socioeconómica • Educativa • Política • Escenario socioeconómico Internacionales 	<p>Revisar ortografía.</p> <p>Revisar redacción en las paginas 18, 19 y 27.</p>
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación de la Institución • Visión y Misión Institucional • Responsables del Proyecto 	Cumple
5. MARCO TEÓRICO	<p><u>FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA DEL PLAN:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Fundamentación científica de la disciplina de la carrera. • Justificaciones sociales. • Justificaciones económicas. • Justificaciones político – educativas. • Necesidades prácticas prioritarias. • Fundamento filosófico. • Doctrina pedagógica. 	<p>Revisar la redacción en la página 36.</p> <p>Revisar ortografía en la página 41, 46, 49, 66.</p> <p>Revisar el recuadro de las pagina 80 ya que no se presenta toda la información.</p> <p>Profundizar más sobre la esencia del estudio de los Derechos Humanos.</p> <p>No se pudo observar datos sobre el nivel superior en las justificaciones educativas.</p> <p>En el fundamento filosófico revisar el contenido ya que lo expuesto corresponde a otro programa: página 56</p>

"La Jerarquía, Disciplina y Unidad de Mando, son los principios fundamentales en nuestro éxito"

El Ocotal, M.D.C., contiguo a COPECO | Tel: 2229-0144 | info@udh.edu.hn | facebook: universidad de defensa de honduras



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



Fuerzas Armadas de Honduras
Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional
Universidad de Defensa de Honduras



		<p>“Se trata de realizar docencia con un carácter más valorativo, óptimo, eficiente, eficaz y pertinente a las demandas estudiantiles sobre el conocimiento que requiere la carrera en la que se desempeña él o la docente, a fin de formar el futuro profesional de la maestría en gestión del marketing estratégico y digital”</p>
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Resultados cuantitativos y cualitativos articulados. • Demanda real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de sociedad empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas. • Cualificación y cuantificación de profesionales existente en el área solicitada. • Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña. • Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados. • Conclusiones y Recomendaciones de resultados y potenciales (materiales y humanas identificadas que sustenten científica y técnica la implementación del plan de estudio). 	<p>Corregir redacción en la página 104 tercer párrafo.</p> <p>Corregir la redacción en la fuente pagina 107, 108.</p> <p>Se sugiere revisar la tabla 8 que aparece en la pagina 111, ya que no se visualiza el programa en mención.</p> <p>La figura 25 no se visualiza muy claro. (cambiar)</p> <p>Revisar la redacción de las conclusiones.</p> <p>Revisar la redacción de la Recomendaciones.</p>
ANEXOS	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de Investigación • Instrumentos de Investigación aplicados. • Evidencias Graficas del proceso Investigativo. 	<p>Revisar último párrafo de la pag.127</p> <p>Se sugiere mejorar el instrumento de investigación ya que con el</p>

"La Jerarquía, Disciplina y Unidad de Mando, son los principios fundamentales en nuestro éxito"



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



Fuerzas Armadas de Honduras
Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional
Universidad de Defensa de Honduras



	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de gestión administrativa Financiera para implementar la carrera art.33 • Inventario de capacidad físicas instalaciones para el desarrollo de la carrera. • Evidencias graficas de recurso y capacidades físicas instaladas. • Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos. 	<p>actual no se fundamenta la necesidad de la creación.</p> <p>Se sugiere incorporar el documento de Nomina Docente, para constatar la matriz presentada.</p>
--	---	---

PLAN DE ESTUDIOS

Categoría de Análisis	Requerimientos Fundamentales	Observaciones
1.- ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1.- Portada	<ul style="list-style-type: none"> • Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad. • En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera. • Código de la carrera. • Unidad responsable del proyecto. • Lugar y fecha. 	Cumple
1.2.- Tabla de Contenido	<ul style="list-style-type: none"> • Incluye el tema y subtemas de cada capítulo. • Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos. 	Cumple
1.3.- Datos Generales de la Carrera	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la Carrera • Duración de la Carrera • Numero de Periodos • Duración del periodo académico • Número de Créditos • Número de asignaturas • Modalidad de estudio • Acreditación • Grado académico • Petición 	<p>Ordenar según la guía de revisión de documentos.</p> <p>Agregar la petición</p>

"La Jerarquía, Disciplina y Unidad de Mando, son los principios fundamentales en nuestro éxito"

El Doccal, M.D.C.; contiguo a COPECO

Tel: 2229-0144

info@udh.edu.hn

facebook: universidad de defensa de honduras

www.udh.edu.hn



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



Fuerzas Armadas de Honduras
Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional
Universidad de Defensa de Honduras



	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de gestión administrativa Financiera para implementar la carrera art.33 • Inventario de capacidad físicas instalaciones para el desarrollo de la carrera. • Evidencias graficas de recurso y capacidades físicas instaladas. • Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos. 	<p>actual no se fundamenta la necesidad de la creación.</p> <p>Se sugiere incorporar el documento de Nomina Docente, para constatar la matriz presentada.</p>
--	---	---

PLAN DE ESTUDIOS

Categoría de Análisis	Requerimientos Fundamentales	Observaciones
1.- ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1.- Portada	<ul style="list-style-type: none"> • Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad. • En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera. • Código de la carrera. • Unidad responsable del proyecto. • Lugar y fecha. 	Cumple
1.2.- Tabla de Contenido	<ul style="list-style-type: none"> • Incluye el tema y subtemas de cada capítulo. • Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos. 	Cumple
1.3.- Datos Generales de la Carrera	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la Carrera • Duración de la Carrera • Numero de Periodos • Duración del periodo académico • Número de Créditos • Número de asignaturas • Modalidad de estudio • Acreditación • Grado académico • Petición 	<p>Ordenar según la guía de revisión de documentos.</p> <p>Agregar la petición</p>

"La Jerarquía, Disciplina y Unidad de Mando, son los principios fundamentales en nuestro éxito"



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



Fuerzas Armadas de Honduras
Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional
Universidad de Defensa de Honduras



MARCO TEORICO	<ul style="list-style-type: none"> • Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera. • Justificación Social de la Reforma. • Justificación Económica de la Reforma. • Justificaciones teóricas de Política Educativa. • Necesidades Prácticas y Prioritarias de la Reforma. • Fundamento filosófico de la disciplina de la carrera. • Doctrina, metodologías y modelo pedagógico. 	<p>Revisar redacción del primer párrafo de la página 16 y 17.</p> <p>Revisar redacción del tercer párrafo de la página 18.</p> <p>Revisar redacción de la figura 1 que se encuentra en la página 20.</p> <p>Revisar el uso de palabra en plural en el primer párrafo de la página 21.</p> <p>Revisar redacción del primer párrafo de la página 24</p> <p>Corregir espacios en las paginas 34, 37 y 38.</p> <p>No se pudo observar datos sobre el nivel superior en las justificaciones educativas.</p>
SINTESIS DE DIAGNOSTICO	Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa	Cumple
PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO	<p>Relación de la realidad y el perfil profesional</p> <p>2.- Perfil de ingreso y/o requisitos</p> <p>3.- Perfil de egreso: conocimientos, habilidades, destrezas.</p> <p>4.- Ámbitos de trabajo del graduado.</p>	Cumple

"La Jerarquía, Disciplina y Unidad de Mando, son los principios fundamentales en nuestro éxito"

El Canal M.D.C. pertenece a COPESCO | Tel: 2224-114 | info@unah.edu.hn | Facebook: universidad de defensa de honduras
www.unah.edu.hn



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



Fuerzas Armadas de Honduras
Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional
Universidad de Defensa de Honduras



ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS	1.- Objetivos generales (basado en perfil profesional) 2.- Objetivos Específicos (basado en perfil profesional) 3.- Asignaturas obligatorias de formación general 4.- Asignaturas obligatorias de formación específica 5.- Asignaturas electivas (optativas) 6.- Distribución de Asignaturas por periodo académico. 7.- Flujograma de asignaturas 8.- Descripción mínima de asignaturas 9.- Tabla de Equivalencia 10.- Asignaturas por examen de Suficiencia. 11.- Asignaturas que pueden ser ofrecidas en cursos de vacaciones o periodos intensivos. 12.- Identificación de Asignaturas (Códigos) 13.- Descripción de Practica Profesional 14.- Explicación de Vinculación Social 15.- Requisitos de Graduación	Cumple
VIII.- IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS		
	1.- Recursos para la ejecución del Plan: a) Humanos; Materiales (instalaciones físicas y equipo, recursos bibliográficos, laboratorios); financieros. 2.- Estrategia de implementación del Plan de Estudios.	Se recomienda revisar la tabla con los profesores que impartirán clases en Tegucigalpa y San Pedro Sula, ya que se trata exactamente de las mismas personas Revisar la matriz de los docentes hay columnas que no se llenaron

"La jerarquía, Disciplina y Unidad de Mando, son los principios fundamentales en nuestro éxito"



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



Fuerzas Armadas de Honduras
Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional
Universidad de Defensa de Honduras



POR TANTO: La Universidad de Defensa de Honduras, después de haber revisado el diagnóstico y plan de estudios de la Carrera de Derechos Humanos en el grado de Maestría de la UNITEC emite **OBSERVACIONES** a ambos documentos por lo que la Universidad proponente, deberá incorporar dichas observaciones y presentar una segunda versión mejorada de los documentos a esta universidad, previa emisión de Dictamen.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los 02

días del mes de octubre del año dos mil veinte

Coronel de Infantería DEM

Fernando Martín Leiva Castillo
Vicerrector Académico-UDH

"La Jerarquía, Disciplina y Unidad de Mando, son los principios fundamentales en nuestro éxito"

El Centro, M.D.C., código a COPSCO | Tel: 2229-0144 | info@udh.edu.hn | facebook: universidad de defensa de honduras
www.udh.edu.hn



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en el campus de UNITEC Tegucigalpa en la modalidad de Educación Presencial; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para la Aprobación de Creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría, en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en el campus de UNITEC Tegucigalpa en la modalidad de Educación Presencial; después de haberse emitido dictamen favorable sin observaciones por parte de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH y Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; dictamen con observaciones por la Universidad de Defensa de Honduras, UDH; así como dictamen no favorable con observaciones por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, con la solicitud de que conste en acta dicho dictamen y sean incorporadas las observaciones entregadas.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.
Tegucigalpa, Francisco Morazán; lunes 03 de agosto de 2020.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
PHD. CARLOS HUMBERTO RAMOS
PRESIDENTE

DICTAMEN No. 1156-345-2020

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 4276-343-2020, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 343, de fecha 16 de marzo de 2020 y teniendo a la vista



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

la Solicitud de Aprobación de Creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en el campus de UNITEC San Pedro Sula en la modalidad de Educación Presencial; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

DICTAMEN INTEGRADO:

<u>“SOLICITUD</u>	<u>CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA.</u>
<u>Universidad Proponente</u>	<u>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC</u>
<u>Comisión</u>	<u>Universidad Metropolitana de Honduras, UMH (coordina)</u> <u>Universidad Politécnica de Honduras, UPH</u> <u>Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM</u> <u>Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH</u> <u>Universidad de Defensa de Honduras, UDH</u> <u>Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH</u>
<u>Fecha</u>	<u>Lunes 05 de octubre del 2020</u>

En respuesta a la petición de CTC, la Comisión nombrada para la revisión de la documentación que sustenta la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), en sus categorías de Académica y Profesionalizante para implementarse en los campus UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula, en la modalidad presencial, se emite el siguiente Dictamen: **1. Considerando:** Que el documento diagnóstico que fundamenta la solicitud de creación y aprobación de la Maestría solicitada se sustenta en la participación de los diferentes actores vinculados con el área de Derechos Humanos, cuyo aporte aunado a los estudios comparativos realizados por la Universidad proponente, son la base para el diseño de la Propuesta educativa. **2. Considerando:** Que el Programa de Maestría propuesto por la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), ha sido diseñado para ofertarse con dos orientaciones: académica y Profesionalizante, mismo que es coherente con lo establecido en el capítulo V y VI del Reglamento de Estudios de Postgrado, en lo referente a créditos, horas académicas, porcentaje de investigación y trabajo final de graduación. **3. Considerando:** Que el programa de maestría posee una formación especializada y avanzada en el campo de los derechos humanos con una orientación académico y de investigación, justificada en un contexto social sensible a la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

necesidad de crear una sólida cultura de respeto y garantía a los derechos humanos. **4. Considerando:** Que el Programa de Maestría en Derechos Humanos, refleja en su diseño, la proporción de los componentes curriculares establecidos en el artículo 49 del reglamento de postgrado, así como claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado. **5. Considerando:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), dispone de las instalaciones físicas y de la logística para la implementación de la maestría en Derechos Humanos, así como las unidades académicas y administrativas necesarias para el acompañamiento de las actividades teóricas y prácticas que comprende el Programa de Maestría. **6. Considerando:** Que producto del análisis de la documentación que sustenta la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), en sus categorías de Académica y Profesionalizante para implementarse en los campus UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula, en la modalidad presencial, se identificaron observaciones de mejora y dado que las mismas pueden ser subsanadas, se adjuntan a este dictamen y se recomienda a la Universidad proponente revisar y considerar su incorporación a fin de presentar una versión mejorada a la Dirección de Educación Superior. Véase anexos de las observaciones por Universidad. **7. Considerando:** Que las Universidades miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo presentaron sus dictámenes u observaciones en el siguiente orden: emisión de **observaciones** por parte de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH), **Dictamen Favorable con Observaciones** por parte de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), **Dictamen Favorable** por parte de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), **Dictamen Favorable** por parte de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) **Dictamen No Favorable** por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y por parte de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH) **no se obtuvo dictamen. POR TANTO:** La Comisión integrada por la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), Universidad Politécnica de Honduras (UPH), Universidad de Defensa de Honduras (UDH), Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH) emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), en sus categorías de Académica y Profesionalizante para implementarse en los campus UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula, en la modalidad presencial. Se firma el presente en la ciudad de Tegucigalpa a los 05 días del mes de octubre de 2020. Firmas: Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; Universidad Politécnica de Honduras, UPH; Universidad de Defensa de Honduras, UDH; Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.”



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

POR LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH:



SOLICITUD CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA.

Universidad Proponente	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC
Comisión	Universidad Metropolitana de Honduras, UMH (coordina) Universidad Politécnica de Honduras, UPH Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH Universidad de Defensa de Honduras, UDH Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH
Fecha	Lunes 05 de octubre del 2020

En respuesta a la petición de CTC, la Universidad Metropolitana de Honduras como miembro de la Comisión nombrada para la revisión de la documentación que sustenta la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), en sus categorías de Académica y Profesionalizante para implementarse en los campus UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula, en la modalidad presencial, se emite el siguiente Dictamen:

1. Considerando: Que el documento diagnóstico que fundamenta la solicitud de creación y aprobación de la Maestría solicitada se sustenta en la participación de los diferentes actores vinculados con el área de Derechos Humanos, cuyo aporte aunado a los estudios comparativos realizados por la Universidad proponente, son la base para el diseño de la Propuesta educativa.

2. Considerando: Que el Programa de Maestría propuesto por la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), ha sido diseñado para ofertarse con dos orientaciones: académica y Profesionalizante, mismo que es coherente con lo establecido en el capítulo V y VI del Reglamento de Estudios de Postgrado, en lo

PLAZA COLPROSUMAH, CRUCE BOULEVARD CENTRO AMÉRICA Y SUYAPA TEGUCIGALPA, M.D.C. PBX 2280-1111



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



referente a créditos, horas académicas, porcentaje de investigación y trabajo final de graduación.

3. Considerando: Que el programa de maestría posee una formación especializada y avanzada en el campo de los derechos humanos con una orientación académico y de investigación, justificada en un contexto social sensible a la necesidad de crear una sólida cultura de respeto y garantía a los derechos humanos.

4. Considerando: Que el Programa de Maestría en Derechos Humanos, refleja en su diseño, la proporción de los componentes curriculares establecidos en el artículo 49 del reglamento de postgrado, así como claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado.

5. Considerando: Que la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), dispone de las instalaciones físicas y de la logística para la implementación de la maestría en Derechos Humanos, así como las unidades académicas y administrativas necesarias para el acompañamiento de las actividades teóricas y prácticas que comprende el Programa de Maestría.

PORTANTO: La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), habiendo finalizado el análisis de la documentación de acuerdo con las normas y reglamentos que regulan la Educación Superior en Honduras, emite **Dictamen Favorable** a la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), en sus categorías de Académica y Profesionalizante para implementarse en los campus UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula, en la modalidad presencial.

M.A. Gloria Marina Ochoa

Universidad Metropolitana de Honduras
(UMH)

PLAZA COLPROSUMAR, CRUCE BOULEVARD CENTRO AMÉRICA Y SUYAPA TEGUCIGALPA, M.D.C. PBX 2286-1111



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH:



DICTAMEN

Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Proyecto	SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC ; EN SUS CATEGORÍAS ACADÉMICA Y PROFESIONALIZANTE PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CAMPUS DE UNITEC TEGUCIGALPA Y UNITEC SAN PEDRO SULA EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN PRESENCIAL.
Universidad Proponente	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC
Comisión	Universidad Metropolitana de Honduras, UMH (coordina) Universidad Politécnica de Honduras, UPH Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH Universidad de Defensa de Honduras, UDH Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH
Fecha	Lunes 05 de octubre del 2020

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 344 relacionada con la Solicitud de Aprobación de Creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría, de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en los campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad de Educación Presencial; la Universidad Politécnica de Honduras:

Considerando se recibió por parte de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) los documentos de Plan de Estudios de la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría; Los documentos de diagnóstico para campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula los cuales se verificaron de acuerdo a los criterios de la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al "Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras".

Considerando que para el documento presentado por la Universidad Proponente hay observaciones generales relacionadas con mejora redacción; sugerencias en apartados específicos de ampliación de información a fin de fundamentar la solicitud, mismos que se detallan a continuación y que especifican en documento adjunto (Guía).

1. Se sugiere especificar para la propuesta de carrera: los convenios con que cuenta la institución y evidencia de los mismos, el proceso de internacionalización con que cuenta la institución: intercambios docentes y de estudiantes entre otros aspectos relacionados, considerar el aspecto de presupuesto con el que contara la carrera en el plan de estudio
2. Se sugiere reforzar la matriz docente conforme a los lineamientos establecidos.
3. Se sugiere definir con precisión un apartado relacionado a los procesos enfocados en el trabajo de tesis; considerado puntos relevantes como los profesionales asignados para el seguimiento y acompañamiento del mismo.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO



DICTAMEN

Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Por tanto, y considerando que las observaciones realizadas pueden ser subsanadas por la universidad proponente y verificado el cumplimiento de las mismas por parte de la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada. La Universidad Politécnica de Honduras emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la Solicitud de Aprobación de Creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría, de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**, en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en los campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad de Educación Presencial

Master Norma Martínez
 Vicerrectora Académica
 Universidad Politécnica de Honduras



DICTAMEN

Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de cátedras de posgrado, de acuerdo al "Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras"

INSTITUCIÓN DE: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)
 EDUCACIÓN SUPERIOR:
 UBICACIÓN: Para implementarse en el campus UNITEC Tegucigalpa y Campus UNITEC San Pedro Sula
 CARRERA: Derechos Humanos, Grado Académico de Maestría
 MODALIDAD: Presencial

Para efectos de esta guía, se entenderá que los posgrados son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan competencias profesionales y específicas, que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad, pueden ser desarrollados en la modalidad presencial y a distancia. (Art. No 5 y 6 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras).

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		SI	No	
CAP I				
MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN				
Art. 5	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce a la profundización y generación del conocimiento?	x		
	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce al desarrollo de competencias profesionales y específicas que habilitan para la solución de problemas de alto nivel de complejidad?	x		
Art. 6	El Plan de Estudios identifica la modalidad en que será desarrollado:	x		Presencial
	¿La modalidad señalada es presencial?	x		
	¿La modalidad señalada es semipresencial con mediación virtual?		x	
	¿La modalidad señalada es virtual?			
Art. 7	El Plan de Estudios identifica el tipo de Posgrado, como: (Marque SI, según corresponda)	x		
	Especialidad		x	No aplica
	Especialidad profesional		x	No aplica
	Especialidad en el área de la salud		x	No aplica
	Subespecialidad en el área de la salud		x	No aplica
	Programa es una Maestría		x	No aplica
	Programa de Maestría profesionalizante	x		
	Programa de Maestría académica			
	Programa de Doctorado		x	No aplica
	Programa de Posdoctorado		x	No aplica
CAP II				
ESPECIALIDAD PROFESIONAL				
Art. 8	¿El Plan de Estudios evidencia que tiene por objeto profundizar en el dominio de conocimientos técnicos, técnicos y metodológicos en un aspecto o áreas de la disciplina de una profesión? o de un campo de aplicación de varias profesiones? y/o ¿Amplía la capacitación profesional a través de actividades prácticas?		x	No aplica
	¿El Plan de Estudios evidencia que las actividades del Programa de Estudios se completan con un trabajo final individual de integración, según la modalidad definida por el Centro?		x	No aplica
Art. 10	¿El Programa establece las regulaciones necesarias para que cada estudiante realice su trabajo de investigación, elaboración y defensa de la tesis?		x	No aplica
Art. 11	¿Contiene 15 créditos como mínimo y 20 como máximo?		x	No aplica
	¿Tiene duración de al menos un (1) año?		x	No aplica
	¿Contiene entre 225 y 300 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)		x	No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



DICTAMEN
 Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Contiene entre 600 y 900 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)		x	sin aplica
	¿Requiere de 675 a 900 horas totales?		x	No aplica
Art. 12	¿Se acredita con especificación precisa de la profesión o campo de aplicación como: Especialista en...?		x	No aplica
Cap. III ESPECIALIDAD EN EL AREA DE LA SALUD				
Art. 13	¿Evidencia que tiene por objeto desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas profesionales en los diferentes campos del área de la salud?		x	
	¿Evidencia que comprende especialidades clínico-quirúrgicas y aquellas que por sus características se definen como tales en el acto de creación de las mismas?		x	
	¿Desarrolla actividades docentes - asistenciales conforme a la normativa académica?		x	
Art. 14	¿Tiene 90 créditos como mínimo?		x	
	¿Tiene una duración de tres (3) años como mínimo?		x	
	¿Contiene 1350 horas máximas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)		x	
	¿Contiene 2700 horas máximas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)		x	
	¿Tiene 4050 horas totales máximas?		x	
	¿Las actividades se completan con un trabajo final individual de integración?		x	
Cap. IV SUBESPECIALIDAD EN EL AREA DE LA SALUD				
Art. 15	¿Evidencia que profundiza en conocimientos en una sub-área, eje temático o unidad académica específica de su especialidad?		x	
	¿Se documenta que se fundamenta en una relación estrecha profesor - alumno, de manera que el alumno aprende haciendo, mediante una supervisión estrecha del profesor?		x	
Art. 16	¿El plan de estudios se estructura como un programa de trabajo académico, que vincula las obligaciones profesionales y asistenciales del estudiante?		x	
	¿El plan de estudios evidencia que se desarrolla investigación práctica y aplicada?		x	
Art. 17	¿Tiene al menos una duración de dos (2) años?		x	
	¿Tiene entre 40 y 50 créditos en total?		x	
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)		x	
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)		x	
	¿Requiere entre 1800 y 2250 horas totales?		x	
Cap. V MAESTRIA PROFESIONALIZANTE				
Art. 18	¿Evidencia que desarrolla una formación teórico-práctica, con competencias profesionales?		x	Se sugiere detallar de forma explícita competencias profesionales
	¿Documento que incorpora elementos investigativos?		x	
	¿Documento que concluye con un trabajo final de graduación?		x	
Art. 19	¿El Plan de Estudios incluye aspectos teórico-prácticos y metodológicos?		x	
	¿El Plan de Estudios tiene entre 40 y 50 créditos?		x	47 créditos
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN
 Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)	x		
	¿El Plan de Estudios requiere entre 1900 a 2250 horas totales?	x		
	¿El Plan de Estudios evidencia que demanda al menos un 25% en investigación aplicada explícito en el respectivo plan de estudios?	x		
	¿Si es de tiempo parcial, tiene una duración de año y medio a dos (2) años?		x	No aplica.
	¿Si es de tiempo completo, tiene al menos un (1) año de duración?	x		
Art. 20	¿La Maestría Profesionalizante culmina con un trabajo final, escrito que permite evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión? (Proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares).	x		
	¿El trabajo final se desarrolla de forma individual?	x		
Cap. VI	MAESTRÍA ACADÉMICA			
Art. 23	¿El Plan de Estudios evidencia un proceso de formación cuya naturaleza es esencialmente de investigación?	x		
	¿El Programa finaliza con una tesis como requisito de graduación?	x		
	¿El Programa evidencia que la tesis requiere una perspectiva teórica conceptual y una propuesta metodológica?	x		
Art. 24	¿Se incluye en la malla curricular un espacio pedagógico en el cual se adquieren las competencias didácticas según el área del conocimiento que habiliten para el ejercicio de la docencia y la investigación?	x		
Art. 25	¿El Plan Curricular contiene aspectos teóricos conceptuales y metodológicos?	x		
	¿El Plan Curricular tiene entre 90 y 60 créditos?	x		58 créditos
	¿Documento que incluye al menos un 45% en investigación?	x		
	¿Contiene entre 750 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)	x		
	¿Contiene entre 1500 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)	x		
	¿Evidencia entre 2250 y 2700 horas totales?	x		
	¿Tiene una duración de al menos dos (2) años?	x		
Art. 26	¿Se describe como requisito de graduación una tesis?	x		
	¿La tesis requerida es un estudio de pensamiento crítico respecto de un tema o problema específico?	x		
	¿Se documenta que la tesis requerida demanda el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación?	x		
	¿Se documenta que es requerido que la tesis se desarrolle de forma individual?	x		Se sugiere especificar si la tesis será individual
	¿Se explicita como requisito de graduación que la investigación de tesis sea admitida para su publicación en una revista de la especialidad?	x		
Cap. VII	PROGRAMA DE DOCTORADO			
Art. 27	¿El Plan de Estudios evidencia que el Programa se fundamenta en la investigación?		x	No aplica.
	¿Establece como requisito de graduación la realización de un trabajo original e individual publicable, bajo la estrecha supervisión de un equipo de expertos calificados que evalúan continuamente el desempeño del candidato?		x	No aplica.
	¿El Programa evidencia que habilita para el ejercicio profesional, la investigación y la docencia del más alto nivel?		x	No aplica.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN
 Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		SI	No	
	¿El Plan Curricular está diseñado con al menos un 60% de investigación?		x	No aplica
	¿Es un doctorado sobre maestría académica:			
	¿Requiere entre 55 y 73 créditos?		x	No aplica
	¿Contiene entre 825 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)		x	No aplica
	¿Contiene entre 1650 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)		x	No aplica
	¿Requiere de 2475 a 3150 horas totales?		x	No aplica
	¿Tiene una duración de entre tres (3) y cinco (5) años?		x	No aplica
	¿Es un doctorado sobre la licenciatura:			
	¿Requiere como mínimo entre 120 y 140 créditos?		x	No aplica
	¿Contiene entre 1800 y 2100 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)		x	No aplica
	¿Contiene entre 3600 y 4200 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)		x	No aplica
	¿Requiere de 5400 a 6300 horas totales?		x	No aplica
	¿Tiene una duración entre cinco (5) y ocho (8) años?		x	No aplica
Art. 28	El programa de doctorado evidencia poseer los siguientes principios: a) Compromiso de integración con respecto a la diversidad de los países, saberes y conocimientos; b) Compromiso y responsabilidad social con la calidad de la educación en todos los niveles educativos; c) Adhesión al principio de la educación como un derecho humano; d) Fortalecimiento de la sociedad del conocimiento (producción, intercambio y circulación del conocimiento-gestión del conocimiento); e) Apoyo a la creación de una población crítica comprometida con el desarrollo de la región; f) Generación de parámetros de la calidad de la formación de doctorado para la región; g) Inclusión de temas de políticas públicas y profesión docente bajo los principios de solidaridad en otros países de la región; h) Reconocimiento del papel que desempeñan los Centros de Educación Superior en la generación producción, gestión y transferencia e innovación del conocimiento para el desarrollo de los países; i) Mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones en América Latina.		x	No aplica
Art. 29	¿El Plan de Estudios está organizado en tres etapas?		x	No aplica
	¿El Plan de Estudios incluye como primera etapa inicial un periodo de nivelación en investigación para los que no procedan de una maestría académica?		x	No aplica
Art. 21	El Plan de Estudios especifica que los maestros graduados de la maestría profesionalizante que deseen matricularse en un doctorado, deberán primero realizar o evidenciar la realización de una pasantía o residencia en un instituto de investigación o instancia académica determinada de un Centro de Educación Superior, en función de los proyectos de investigación institucionales en marcha. El cual tendrá como mínimo 450 horas, con una duración mínima de seis (6) meses.		x	No aplica
Art. 29	¿El Plan de Estudios evidencia que el periodo de nivelación tiene una duración e intensidad que varía dependiendo de la preparación previa del estudiante?		x	No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN
 Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿El Plan de Estudios incluye como segunda etapa, un conjunto de módulos o asignaturas, especializadas, seminarios de investigación y la formulación e implementación del diseño de tesis?		x	No aplica
	¿El Plan de Estudios incluye como tercera etapa, un periodo de investigación que culmina con la tesis?		x	No aplica
	¿El Plan de Estudios especifica que el resultado de esa investigación deberá ser admitido para su publicación en una revista de su especialidad?		x	No aplica
Art. 30	¿El Plan de Estudios consigna que se requiere que los estudiantes presenten exámenes de candidatura al terminar la segunda etapa?		x	No aplica
Art. 31	¿El Plan de Estudios consigna la naturaleza y el periodo de la prueba de la candidatura determinado por la Comisión de Estudios de Posgrado?		x	No aplica
	¿El Plan de Estudios documenta que la prueba de la candidatura tiene como propósito: - Evaluar la capacidad del estudiante para plantear y resolver problemas de investigación.		x	No aplica
	- Comprobar que el estudiante posee un nivel integral de conocimiento acorde con el grado de excelencia que el Sistema de Posgrado debe tener		x	No aplica
	- Constatar que el alumno ha logrado cumplir con los requisitos del perfil profesional del programa.		x	No aplica
CAP I	MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN			
Art. 34	La institución cuenta con los siguientes órganos del Sistema de Estudio de Posgrado:			
	¿El Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?		x	
	¿La Coordinación, Dirección o Decanatura de Estudios de Posgrado del Centro?	x		
	¿La Coordinación académica del programa de posgrado del Centro?	x		
Art. 35	¿La institución cuenta con un Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de posgrados del Centro, que integra el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel?	x		
Art. 36	La estructura organizativa del subsistema de estudios de posgrado del Centro que desarrollará el Programa, está constituida por:			
	¿(Vicerrectoría) Académica, quien lo preside?	x		
	¿Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de Estudios de Posgrado?	x		
	¿Director(a) de investigación y/o vinculación?		x	No se virtualiza
	¿Coordinador de posgrado de la facultad, escuela o centro Regional?	x		
	¿Coordinador académico del programa de posgrado?	x		
	¿Otros que se puedan integrar de acuerdo a su normativa interna?		x	
Art. 37	La estructura organizativa de la Facultad, Escuela o Centro Regional que desarrolla el posgrado está constituida por:			
	¿El Decano(a) o Director de Centro Regional, quien lo preside?		x	
	¿Coordinador de posgrado de la Facultad, Escuela o Centro Regional?		x	
	¿Coordinador(a) de investigación y/o vinculación?		x	
	¿Coordinador académico de posgrado del programa?		x	
	¿Otros que se puedan integrar de acuerdo a la normativa interna de cada Centro de El Nivel?		x	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN
 Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 39	La IES cuenta con un Subsistema de Estudios de Posgrado estructurado, que evidencia:			
	¿Una política para el desarrollo de los posgrados del Centro?		x	
	¿Procedimiento para estudiar y aprobar en primera instancia los proyectos de creación y funcionamiento de programas de posgrado que propongan las facultades, departamentos, centros regionales y otras unidades académicas y emitir informes para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario o similar órgano de gobierno de cada Centro de El Nivel?		x	
	¿Un mecanismo para promover la integración de las funciones de investigación, docencia, vinculación en los posgrados?	x		
	¿Los sistemas de evaluación y seguimiento de los posgrados?	x		
	¿Un mecanismo para definir, evaluar y revisar, en coordinación con los Centros de El Nivel de las facultades, el funcionamiento de los módulos de posgrado?		x	
	¿Mecanismo para asesorar a los organismos y autoridades de gobierno universitario sobre los posgrados?		x	
	¿Procedimiento para estudiar, elaborar y recomendar a las autoridades universitarias la suscripción de convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales en programas de formación e investigación en posgrados?		x	
	¿Procedimiento para designar a los directores y coordinadores de los programas de posgrado que funcionan en unidades académicas distintas a las facultades?		x	
	La propuesta anual de presupuesto, presentada al Consejo Universitario, que incluye:			
	¿El funcionamiento de la Dirección de Posgrado?	x		
	¿Planes de financiamiento y administración de recursos para el posgrado?		x	No se visualiza
Art. 40	¿La institución cuenta con una Coordinación, Dirección o Decanatura de Posgrado, responsable de las disposiciones del Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	x		
Art. 41	La IES cuenta con un Coordinador, Director o Decano de Posgrado, que evidencia:			
	¿Cumplimiento de los planes estratégicos, las políticas académicas, normativas gerenciales y de financiamiento del Sistema?		x	
	¿Documenta convenios de cooperación y/o intercambio académico con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales? En caso de poseerlos.		x	Se sugiere evidenciar convenios
	¿Dictámenes técnicos de la propuesta del nuevo programa de posgrado, que documente la revisión técnica y metodológica realizada para su aprobación por el Consejo Universitario u órganos de gobierno similar?		x	
	¿Mecanismos para el seguimiento de graduados del programa de posgrado?		x	
	¿Proceso para la evaluación institucional, capacitación y asesorías para asegurar la calidad de la oferta académica?		x	
	¿Mecanismos para la ejecución planificada de la movilidad académica estudiantil y docente en las redes establecidas? En caso de poseerlos.	x		Se sugiere especificar el mecanismo como tal



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN
Universidad Politécnica de Honduras
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 42	¿La institución cuenta con una Coordinación General de Posgrados en la facultad, centro universitario y centro universitario regional para la formulación de proyectos, seguimiento y evaluación de cursos de posgrado?	x		
Art. 43	La IES cuenta con una Coordinación General que evidencia:		x	
	¿Políticas para el desarrollo de posgrados del Centro?		x	
	¿Proyectos para la creación y funcionamiento del nuevo programa de posgrado?		x	
	¿Mecanismos para la integración de las funciones con las de investigación, docencia, vinculación en el posgrado?		x	
	¿Programa de evaluación del funcionamiento del posgrado?		x	
	¿Apoyo técnico para la constitución de redes y convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales?		x	
	¿Mecanismos para asesorar la elaboración de proyectos del posgrado?		x	
	¿Normativa para la selección y contratación de docentes del posgrado?		x	
	¿Sistema de información estadística del programa?		x	
	¿Programa de seguimiento a los graduados del programa?		x	
Art. 44	El programa de posgrado cuenta con el siguiente personal mínimo:			
	¿Un Coordinador Académico(a) del programa?	x		
	En los posgrados académicos ¿un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?		x	No se visualiza
	En las maestrías profesionalizantes ¿por área disciplinar, un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?		x	No se visualiza
Art. 45	La IES cuenta con una Coordinación Académica del programa de posgrado que evidencia:			
	¿Mecanismos para la gestión del talento humano, recursos materiales, financieros y logísticos para las actividades del posgrado?		x	
	¿Mecanismos para coordinar, gestionar y supervisar la evaluación periódica y el funcionamiento del Plan de Estudio de la Carrera?		x	
	¿Mecanismos para coordinar las actividades de servicio de los distintos Departamentos que colaboran en la formación de estudiantes de la Carrera?		x	
	¿Estrategias para el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera?		x	
	¿Plan Operativo Anual y del Presupuesto del Posgrado?		x	Se sugiere plantear un POA y su respectivo presupuesto
	¿Cursos de Actualización del posgrado?		x	
	¿Mecanismos para la evaluación periódica de las políticas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, de la Carrera de Posgrado?		x	
	¿Estrategias para la planificación de las asignaturas y demás actividades académicas y de investigación para cada periodo académico y para cada promoción, para garantizar el proceso de formación del estudiante y contribuir al desarrollo integral y al logro de objetivos de la Carrera?		x	
	¿Programas específicos de evaluación en cada periodo académico y capacitación sistemática para renovar permanentemente la formación profesional y pedagógica de los docentes de la Carrera?		x	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN
 Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 47	¿El plan de estudios está integrado por módulos con un máximo de tres asignaturas paralelas?	x		
	¿Cada asignatura o curso del plan de estudios registra el número de:	x		
	¿Horas teóricas?	x		
	¿Horas prácticas?	x		
	¿Créditos correspondientes?	x		
Art. 48	El diseño curricular del programa contiene:			
	¿Una clara justificación, que muestre la contribución del programa de posgrado a la solución de los problemas del país y la región?	x		Se sugiere considerar una orientación como la carrera dará solución de los problemas del país
	¿Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios, valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro?	x		
	¿Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales?	x		
	¿Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico-profesional y el perfil laboral del egresado?	x		
	¿Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje?	x		
	¿Requisitos de ingreso y de graduación?	x		
	¿Coherencia de los requisitos de ingreso y graduación con los objetivos y perfiles del egresado del programa?	x		
	¿Asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional?	x		
	¿Contenido temático integral y articulado de manera sistemática?	x		
	¿Estrategias de evaluación consecuentes con las características del plan curricular?	x		
	¿Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa?	x		
	Art. 49	¿El diseño curricular del programa refleja en la naturaleza y proporción de los componentes curriculares, el carácter de formación profesional o de formación académica?	x	
El diseño curricular del programa diferencia los tipos y rangos de proporciones de los componentes curriculares acorde a lo siguientes:				
Para los Programas de formación profesional de posgrado:				
– ¿El diseño curricular tiene entre el 15% y el 25% de componentes generales?		x		
– ¿El diseño curricular tiene entre el 50% y el 70% de componentes profesionales?		x		
– ¿El diseño curricular tiene al menos el 25% de componentes de investigación aplicada?		x		
Para los Programas de formación académica de posgrado:				
– ¿El diseño curricular contempla al menos el 45% para maestrías y hasta el 70% para el doctorado de componentes de investigación?	x			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN

Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	– ¿El diseño curricular contemple entre el 15% y el 25% de componentes académicos?	x		
	– ¿El diseño curricular contemple entre el 15% y el 25% de componentes profesionalizantes?	x		
Art. 50	Si es un programa de maestría, el diseño curricular: ¿Se organiza hasta un máximo de dos orientaciones?	x		
	¿La cantidad de créditos entre las orientaciones es igual o mayor al 70% del total del programa?	x		
Art. 51	En caso de reforma del plan / ampliación de oferta, ampliación de la modalidad, ¿La fecha de aprobación del plan de estudio de posgrado, es menor a 5 (cinco) años?		x	
Art. 52	El programa de posgrado en su plan de estudios evidencia: ¿Los recursos bibliográficos, tecnológicos, laboratorios y espacios para práctica, si el programa lo requiere?	x		
	¿Garantizar el acceso permanente al sistema de biblioteca física y/o virtual?	x		
	¿Disponer de servicios de apoyo para el programa (infraestructura, equipamiento, plataforma tecnológica)?	x		
Art. 53	¿La suma de horas de actividad académica es equivalente a 45 horas por cada crédito, para cada módulo, asignatura o curso durante el período académico?	x		
Art. 54	La cuantificación de los créditos académicos toma en cuenta: – ¿Para una asignatura teórica, máximo tres (3) créditos?	x		
	– ¿Para una clase práctica o de laboratorio hasta dos (2) créditos?		x	
	– ¿Para un Seminario-taller un (1) crédito?		x	
	– ¿Para una asignatura de investigación dos (2) créditos como mínimo y cuatro (4) créditos como máximo?	x		
	– ¿Para una asignatura por tutoría, máxima tres (3) créditos?	x		
	– ¿Para un Proyecto de investigación en la especialidad profesional tres (3) créditos?		x	No aplica
	– ¿Para un Proyecto de grado en la maestría profesional cuatro (4) créditos?	x		
	– ¿Para tesis en la maestría académica ocho (8) créditos?	x		Clasificada en tesis I tesis II
	– ¿Para una tesis doctoral quince (15) créditos?		x	No aplica
	– ¿Para Publicaciones en revistas indexadas y presentaciones en congresos científicos cuyos trabajos sean acreditados por la unidad competente, tres (3) créditos?		x	
Art. 56	¿El programa de estudios especifica los módulos, asignaturas o cursos del posgrado por los que el estudiante podrá solicitar el reconocimiento de créditos por módulo, asignatura o curso del posgrado aprobado en otro programa similar de la misma institución o en otro Centro de El Nivel nacional y/o extranjero reconocido y acreditado, hasta un máximo de 15 créditos?		x	
Art. 57	El Plan de Estudios especifica que a los graduados que hayan cumplido los requisitos para la acreditación y titulación establecidos en el reglamento y las normativas internas de los programas de posgrado, se les otorga cualquiera de las siguientes menciones: ¿Título de Especialista?		x	
	¿Título de Sub Especialista?		x	
	¿Título de Máster Profesionalizante?	x		
	¿Título de Máster Académico/Máster en Ciencias/Máster en Arte?	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN
Universidad Politécnica de Honduras
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Título de Doctor?		x	
	¿Certificación Pos-doctoral?		x	
Art. 58	¿El Plan de Estudios estableció como requisitos para ingresar al posgrado?	x		
	– ¿Título de grado inferior inmediato debidamente reconocido o incorporado según lo establece la Ley de Educación Superior?			
	– ¿Un índice académico de 70%?	x		
	– ¿Documento de identidad o carné de residentes?		x	No específica
	– ¿Conocimientos básicos de informática?		x	No específica
	– ¿Comprensión del idioma inglés?		x	No específica
	– ¿Dominio del idioma legítima para especialidades médicas, subespecialidades y doctorados?		x	No aplica
	– ¿Destrezas académicas básicas: habilidad para el manejo verbal y escrito de la lengua materna y organización lógica de ideas?		x	No específica
	– ¿Exposición de motivos para ingresar a un posgrado?		x	No específica
	– ¿Cumplimiento de los requisitos del perfil de ingreso propio del programa y del nivel académico correspondiente?	x		
Art. 59	Si el programa de estudios de posgrado tiene como requisito de ingreso una segunda lengua. ¿Se especifican los criterios y políticas establecidas por la institución para que el estudiante demuestre la suficiencia?		x	
Art. 60	La evaluación de los aprendizajes del programa es:			
	– ¿Integral?			
	– ¿Sistemática?	x		
	– ¿Cuantitativa?	x		
	– ¿Diagnóstica, formativa y sumativa para el desarrollo de competencias?		x	Se sugiere revisar y plasmar los tipos de evaluación
Art. 61	La descripción de los módulos, asignaturas o cursos, incluyen evaluaciones académicas, tales como:			
	– ¿Pruebas escritas acordes con el nivel?			
	– ¿Presentaciones y defensas orales y/o escritas de ensayos?	x		
	– ¿Proyectos o trabajos de investigación?	x		
	– ¿Trabajos de vinculación?	x		
	– ¿Participación y desarrollo de seminarios-talleres?		x	
	– ¿Otras formas de trabajo académico?	x		
Art. 62	¿El plan de estudios del posgrado establece el sistema de calificación de 1 a 100%?	x		
	¿El índice académico mínimo de promoción de posgrado está establecido en las Normas Académicas de cada Centro?			
	¿El índice académico establecido para la promoción de los módulos, asignaturas o cursos es igual o superior al 75%?		x	Se sugiere apearse al reglamento
Art. 63	En los programas de maestrías profesionalizantes. ¿El plan de estudios establece los casos en que el estudiante pueda realizar examen de suficiencia?		x	
Art. 64	¿El programa de posgrado define los requisitos de graduación en el plan de estudio?	x		
	El tiempo límite para la presentación del proyecto final de graduación es de:		x	No específica
	– ¿Un (1) año, para las especialidades y maestrías profesionalizantes?		x	No específica
	– ¿Dos (2) años máximo para la presentación y defensa de tesis, en las maestrías académicas?		x	No específica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



INDICANEN

Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		SI	No	
	¿Tres (3) años para los doctorados, contados a partir de la aprobación de la última asignatura, módulo u otra actividad contemplada en el plan de estudios?		x	No específica
	CAPITULO IV. INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS			
Art. 65	La institución cuenta con un programa de internacionalización para:		x	Se sugiere considerar de forma explícita el inicio de la internacionalización
	¿Fortalecer los procesos académicos, investigativos y de vinculación?		x	
	¿Intercambio de experiencias entre instituciones educativas?		x	
	¿Contaminación de redes científicas?		x	
	¿Facilitar la movilidad de docentes y estudiantes entre programas homólogos o afines a nivel internacional y la optimización de recursos a nivel nacional?		x	
	¿Funcionar en doble vía como modo para crear cuerpos académicos más allá de una institución, programas compartidos de formación y lazos colaborativos?		x	
Art. 66	El programa de posgrado contempla convenios para titulaciones conjuntas:		x	No específica
	¿Validación de créditos académicos?		x	
	¿Eseñanza de una o más lenguas extranjeras?		x	
	¿Desarrollo de asignaturas con contenidos internacionales?		x	
	¿Formación de profesionales en áreas de alta demanda internacional?		x	
	¿Incorporación de pasantías académicas?		x	
	¿Intercambio de docentes y estudiantes?		x	
	¿Acceso a bases de datos, bibliotecas virtuales y motores de búsqueda académicos?		x	
	¿Otras que sean pertinentes al logro de la internacionalización?		x	
Art. 67	¿El programa de posgrado contemple la realización de pasantías académicas reguladas por convenios con universidades extranjeras reconocidas a nivel internacional; incluyendo docencia, investigación y vinculación?		x	No específica
	TÍTULO IV. DE LA INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO CAPITULO I. DE LA INVESTIGACIÓN			
Art. 68	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación están vinculadas a las exigencias de desarrollo de país, de las ciencias y las disciplinas a las fines, objetivos y ejes temáticos definidos en cada institución?		x	
	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación responden al perfil del programa y fortalecen las competencias investigativas en las temáticas vinculadas al ejercicio profesional?		x	
	CAPITULO II. DE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO/MAESTRÍAS ACADÉMICAS Y DOCTORADOS			
Art. 69	En caso de las Maestrías Académicas y Doctorados, la elaboración y defensa de la tesis de graduación tiene como propósito:			
	¿Demostrar el dominio de competencias en el campo de la investigación y la aplicación del método científico?		x	
	¿Poner en evidencia el aporte que el trabajo representa para la comunidad científica?		x	
Art. 70	En caso de posgrado académico, el programa dispone de:			
	¿Asesoría metodológicas?		x	
	¿Asesoría temáticas?		x	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN
 Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Acceso a especialistas que cumplen el rol de lectores?		a	
	¿Facilidad para conformar Tribunales Examinadores de Tesis, integrado por tres (3) miembros, con la presencia del coordinador del programa quien da fe?		a	
	¿El plan de estudios establece las formas en que se realizarán las sustentaciones de las tesis y trabajos de graduación de los posgrados (públicas, en la modalidad presencial o virtual)?		x	
Art. 71	La institución documenta que los asesores de tesis, lectores y examinadores a ser seleccionados y acreditados por esta coordinador(a) del programa, cuentan con lo siguiente:		a	
	¿Grado académico igual o superior al grado que examina?		x	
	¿Ser un profesor universitario o un especialista en la temática, preferiblemente con reconocimiento nacional o internacional?		a	
	¿Reconocimiento profesional, avalado por su título de vida?		a	
	¿Experiencia investigativa?		a	
	¿Otros que el programa especifique?		a	
Art. 72	La institución documenta que cuenta con:			
	¿Directores/asesores temáticos de tesis con las competencias necesarias?		a	
	¿Planta docente necesaria para que los directores/asesores temáticos de tesis dispongan del tiempo necesario para ofrecer asesoría, no dirigiendo más de dos tesis al mismo tiempo?		a	
	¿Investigadores senior que coordinen una línea de investigación, para ampliar el número de asesorías?		a	
Art. 73	¿En caso de programas de doctorado, el Plan de Estudios establece que al tribunal de tesis se incorporará al menos un profesional de alto nivel y prestigio académico en el área temática sobre a la institución?		a	No aplica
TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO				
Art. 76	¿El plan de estudios establece que después de dos promociones o cohortes, se someterá a procesos de autoevaluación, evaluación, formulación e implementación de planes de mejora continua, con miras a la acreditación de la calidad?		x	
TÍTULO VI. DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES				
Art. 77	La planta docente documentada cuenta con los siguientes requisitos:			Se sugiere revisar la ortografía
	¿Título de grado académico igual y preferiblemente superior al que otorgará el programa, reconocido o incorporado por el Consejo de Educación Superior?	a		Se sugiere revisar la preparación académica versus la asignatura considerada a impartir
	¿Experiencia mínima profesional preferiblemente de tres (3) años, posterior a la obtención del posgrado y un desempeño eficiente en docencia e investigación?	a		Se sugiere especificar donde obtuvo sus años de experiencia (institución o instituciones) la mayoría de los profesionales no tiene reconocido o está en proceso el reconocimiento de sus títulos
	¿Dominio científico – técnico y metodológico en la disciplina a impartir?		x	
	¿Competencias profesionales que lo habilitan como facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel superior?	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN
Universidad Politécnica de Honduras
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Promotor de procesos innovadores y creativos en el campo del conocimiento o profesional? ¿Disposición para cumplir con las responsabilidades académicas y administrativas?		x	
	¿Dominio de las tecnologías de la información y comunicación, TIC's aplicadas a la educación?	x		Según observaciones algunas de los docentes
	¿Comprensión del idioma inglés?		x	
	¿Competencias en la elaboración y presentación de informes técnicos?		x	
	¿Otros establecidos por el Centro?	x		
	En el caso de las maestrías académicas y doctorados la planta docente presentada ¿documenta haber publicado artículos científicos en revistas indexadas nacionales o internacionales?		x	Se sugiere considerar una matriz donde se especifique el perfil docente de los profesionales que impartirán asignaturas en la maestría académica y los respectivos asesores de tesis con sus habilidades para el desempeño de la función asignada.
Art. 78	La institución evidencia contar con un documento que detalle como responsabilidades del docente: ¿Formular, desarrollar y evaluar un programa del módulo y/o asignatura de conformidad con los últimos descubrimientos científicos, con sus requerimientos técnicos y metodológicos? ¿Cumplir con los requerimientos establecidos en el syllabus y en el plan de estudio del programa, de conformidad al módulo educativo institucional? ¿Desarrollar el curso con la ética profesional y el rigor científico que corresponde? ¿Ofrecer a los estudiantes las tutorías académicas necesarias? ¿Entregar los informes y calificaciones en tiempo y forma? ¿Mantenerse actualizado en el campo del conocimiento y en el área profesional? ¿Optimizar el uso de las plataformas tecnológicas y otros recursos disponibles en los centros para mejorar la calidad de la educación pos graduaal y facilitar la integración de la docencia, la investigación y la vinculación siguiendo las directrices institucionales? ¿Participar activamente en los programas de investigación, innovación y vinculación a nivel de aula y a nivel institucional?		x	Se sugiere contar con un documento que especifique cada una de las responsabilidades del docente.
Art. 79	La institución evidencia contar con un sistema de evaluación del docente que evalúe: ¿El logro de objetivos del módulo o asignatura del programa? ¿El dominio científico-técnico y metodológico del curso? ¿El dominio del enfoque curricular o modelo educativo institucional? ¿El uso de medios y recursos didácticos? ¿El liderazgo? ¿La actualización y dominio de las competencias profesionales? ¿Las publicaciones científicas? ¿La Participación en redes académicas nacionales e internacionales? ¿La asesoría académica a estudiantes?		x	Se sugiere contar con un documento que especifique el sistema de evaluación docente
Art. 80	¿El Centro evidencia tener definidas las formas y procedimientos para evaluar el desempeño docente?		x	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN

Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Sí	No	
	TÍTULO VII DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO			
Art. 81 Art. 82	¿El programa de posgrado evidencia contar con los recursos financieros necesarios para elevar su calidad académica, y/o programas de cofinanciamiento?		n.	Se sugiere considerar el apertado de recursos financieros.

POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM:



DICTAMEN No.007 UCENM-2020

Solicitud: creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría
Proponente: Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
Comisión: Universidad Metropolitana de Honduras, UMH (Coordinadora)
 Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH
 Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH
 Universidad Politécnica de Honduras, UPH
 Universidad de la Defensa de Honduras, UDH
 Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM.
Fecha: 08 de agosto de 2020.

En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC, en sus categorías de Académica y Profesionalizante para implementarse en los campus UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula, en la modalidad presencial.

La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, emite el siguiente **Dictamen**:

Vistos, revisados y analizados los documentos presentados de conformidad a las Leyes y Reglamentos vigentes. La UCENM como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo emite **DICTAMEN FAVORABLE** a la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría, de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; en sus categorías Académica y Profesionalizante, para implementarse en los campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad de Educación Presencial.

Dado en la ciudad de San Pedro Sula a los ocho días del mes de agosto de 2020.

MSc. Rosel Faustino Cerrato Juárez
 Vicerrector Académico UCENM.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

DIAGNÓSTICO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple
	En el centro debe anotar "plan de estudios de la carrera..."	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del diagnóstico	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
1.3 Datos Generales	Tabla de Datos generales	Cumple
2. INTRODUCCIÓN	Antecedentes del estudio	Cumple
	Explicación del proceso investigativo	
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	
	Explicación de cómo se presenta el documento	
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	Socioeconómica	Cumple
	Educativa	
	Política	
	Escenarios socioeconómicos internacionales	
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	Identificación de la institución	Cumple
	Visión y Misión Institucional	Cumple
	Responsables del proyecto	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
5. MARCO TEÓRICO	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	
	Justificaciones económicas	
	Justificaciones político – educativas	
	Necesidades prácticas prioritarias	
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple
	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	Cumple
	7. ANEXOS	Proyecto de investigación
Instrumentos de investigación aplicados		Cumple
Evidencias gráficas del proceso investigativo		Cumple
Plan de gestión administrativa, Financiera para implementar la carrera		Cumple
Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera		Cumple
Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple

Plan de Estudios

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	Cumple
	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del proyecto	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
1.3 Datos Generales de la Carrera		Cumple
2. INTRODUCCIÓN	Antecedentes del plan	Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	
	Viabilidad para implementación del Plan	
	Limitantes para implementación del Plan	
	Explicación del documento	
3. MARCO TEÓRICO	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	
	Justificaciones económicas	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
	Justificaciones político – educativas.	
	Necesidades prácticas prioritarias	
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
4. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO		Cumple
5. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO	Perfil de ingreso	Cumple
	Perfil de egreso	
6. ESTRUCTURA DEL PLAN	Objetivos Generales	Cumple
	Objetivos Específicos	Cumple
	Asignaturas de formación general	Cumple
	Asignaturas de formación específica	
	Asignaturas Electivas	
	Distribución de asignaturas por período académico	Cumple
	Flujograma de asignaturas	Cumple
	Descripciones mínimas por asignaturas	Cumple
	Tabla de equivalencia	Cumple
	Asignaturas por suficiencia (pregrado)	No aplica
	Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos	No aplica
	Identificación de Asignaturas (códigos)	Cumple
	Descripción de Práctica Profesional	Cumple
	Explicación de Vinculación Social	Cumple
Requisitos de graduación	Cumple	
Recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros,	Cumple	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
	acuerdos, Convenios, biblioteca, laboratorios)	
	Plan estratégico de implementación de la carrera	Cumple

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:



UNAH
 UNIVERSIDAD NACIONAL
 AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
 Vicerrectoría Académica

Tel. 22106100 Ext. 110249
 vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020
 "José Trinidad Reyes"

DICTAMEN DE LA UNAH SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC; EN SUS CATEGORÍAS ACADÉMICA Y PROFESIONALIZANTE PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CAMPUS DE UNITEC TEGUCIGALPA Y UNITEC SAN PEDRO SULA EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN PRESENCIAL

VISTA y ANALIZADA la documentación presentada por UNITEC, contentiva de: 1) Plan de Estudios de la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría; 2) Los documentos de diagnóstico para Tegucigalpa y San Pedro Sula de la carrera de Derechos Humanos en el grado académico de Maestría.

CONSIDERANDO: Que el artículo 160 de la Constitución de la República le otorga a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) la responsabilidad exclusiva de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior en Honduras y que además manda que sólo tendrán validez oficialmente los títulos de carácter académico otorgados por la UNAH, así como los otorgados por las universidades privadas y extranjeras reconocidos todos ellos por la UNAH.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3 de las Normas Académicas de Educación Superior, establece que el objetivo de estas es estatuir las disposiciones reglamentarias que regulan la organización, dirección y desarrollo académico de la Educación Superior.

CONSIDERANDO: Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico y cultural del país, la región o el contexto internacional.

CONSIDERANDO: Que el artículo 82 de las Normas Académicas de Educación Superior establece que el plan de estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación

profesional, humanística, científica y tecnológica, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza aprendizaje, considerados como esenciales para el establecimiento y desarrollo de una carrera o estudios de posgrado. Deberán estructurarse conforme a un perfil profesional.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA

Vicerrectoría Académica

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Tel. 22166100 Ext. 110249
vra@unah.edu.hn

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que el plan de estudios estará organizado en una secuencia ordenada en base a requerimientos concatenados de contenidos, para garantizar la coherencia de la formación. Cada centro elaborará un instrumento técnico que oriente sobre esta materia, en base a los lineamientos generales que al efecto aprueben los organismos del nivel.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras es el instrumento aplicado por el Nivel de Educación Superior para la regulación de los estudios de posgrado.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 5 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras establece que los posgrados son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan competencias profesionales y específicas, que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras indica los conceptos para diferenciar una maestría académica de una profesionalizante; así, en el artículo 18 describe la maestría profesionalizante como aquella que "tiene por objeto desarrollar una formación teórico-práctica, con competencias profesionales que incorporan elementos de investigación, conduciendo con un trabajo final de graduación" además, amplía en el artículo 20 que "la maestría profesionalizante culmina con un trabajo final, individual y escrito que permita evidenciar la integración de los aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión (como ser: un proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares). Deberá desarrollarse de forma individual. Por otro lado, el artículo 23 establece que "la maestría académica (Código 74, Nivel 7-CINE 2011-UNESCO) se refiere a un proceso de formación cuya naturaleza es esencialmente de investigación. Conduce con una tesis como requisito de graduación, requiriendo ésta una perspectiva teórica conceptual y una propuesta metodológica"

CONSIDERANDO: Que la diferencia entre una maestría académica y una profesionalizante no se encuentra en la simple acumulación de créditos, ni en la incorporación de elementos de investigación adicionales para la maestría académica; sino que implica una profunda reflexión basada en los resultados de la investigación diagnóstica; ya que los propósitos de formación son diferentes, y por tanto cada tipo de maestría requiere la organización de recursos pedagógicos, humanos y materiales bajo lógicas distintas, que den como resultado el perfil del graduado que se pretende entregar a la sociedad; el cual es distinto en una maestría académica y en una profesionalizante. Estas diferencias



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO





VRA
 Vicerrectoría Académica

Año Académico 2020
 “José Trinidad Reyes”

Tel: 22166100 Ext. 110249
 vra@unah.edu.hn

deben reflejarse en la estructuración del plan de estudios en lo que respecta al perfil de ingreso, los contenidos de las diferentes asignaturas o experiencias formativas, la estructuración de los contenidos, la metodología de enseñanza-aprendizaje y las estrategias de evaluación.

CONSIDERANDO: La Universidad Nacional Autónoma de Honduras ha facilitado en la Facultad de Ciencias Jurídicas la carrera de Derechos Humanos y Desarrollo en el Grado de Maestría, conociendo el campo del conocimiento y teniendo la experiencia respectiva en la facilitación, autoevaluación y el proceso de acreditación de la misma, está dentro de su competencia revisar y valorar el diagnóstico, plan de estudios y hoja de vida de los docentes y administrativos, para emitir el dictamen correspondiente, respecto al cumplimiento de los criterios de calidad exigidos en la estructuración de los documentos antes citados.

CONSIDERANDO: Que se revisó los documentos presentados por la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC); identificando las observaciones y recomendaciones siguientes:

A. Diagnóstico para la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría, tanto en el campus de Tegucigalpa como San Pedro Sula, presentada por la UNITEC

Componente	Recomendación
Aspectos de presentación	Ninguna
Portada <ol style="list-style-type: none"> 1. Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la universidad 2. En el centro debe anotar Diagnóstico de la carrera 3. Código de la Carrera 4. Unidad responsable del Diagnóstico 5. Lugar y fecha 	Ninguna
Tabla de contenido <ol style="list-style-type: none"> 1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico 2. Incluye número de páginas en que se encuentran los capítulos 	Ninguna

3

Universidad Nacional Autónoma de Honduras
CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.
www.unah.edu.hn



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Tel: 22166100 Ext. 11034F
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Componente	Recomendación
Datos Generales	Ninguna
Introducción 1. Antecedentes del estudio 2. Explicación del proceso investigativo 3. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo. 4. Explicación de cómo se presenta el documento.	En el apartado de aporte de instituciones y organizaciones e individuos de ambos diagnósticos se menciona el siguiente apartado: "En el espacio institucional del Gobierno Central es de gran interés con que se cuente con profesionales con la especialidad en derechos humanos" pero en el proyecto de investigación no se detalla que algún funcionario del gobierno central formara parte de la investigación diagnóstica de esta cámara.
Contextualización Situacional de Honduras 1. Socioeconómica 2. Educativa 3. Política 4. Escenario socio-económicos internacionales	Diagnóstico Tegucigalpa: Citar la fuente de los datos estadísticos del último párrafo de la página 19. Diagnóstico San Pedro Sula: Citar la fuente de los datos estadísticos del cuarto párrafo de la página 19
Contextualización Institucional	Ninguna
Marco Teórico 1. Fundamentación científica de la disciplina de la carrera 2. Justificaciones sociales 3. Justificaciones económicas 4. Justificación político educativa 5. Necesidades prácticas prioritarias 6. Fundamento filosófico 7. Doctrina pedagógica	En la fundamentación científica de la carrera se limita a hacer una descripción ontológica de los derechos humanos, pero no llega a explicar cuál es el objeto de estudio de lo que se ha denominado "ciencia de los derechos humanos" y que debería girar alrededor de cuestiones epistemológicas que responden a la pregunta ¿Qué pretende conocer la ciencia de los derechos humanos?





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Tel: 22106100 Ext. 110248
vra@unah.edu.hn

Componente	Recomendación
	<p>Mejorar la presentación de la fundamentación científica de la disciplina, pues su planeamiento no contribuye con la definición de un cuadro de variables pertinentes y esto tiene un impacto negativo en la estructuración de los instrumentos de Investigación (una causa de los resultados obtenidos en el diagnóstico y visible en el plan de estudios). No hay un marco conceptual de las disciplinas científicas que convergen en el desarrollo de la carrera y que es una necesidad vinculante con la definición y selección de los espacios de aprendizaje o módulos.</p> <p>Las justificaciones político-educativas solamente hacen referencia a temas de educación primaria y media, sin abordar el nivel de educación superior.</p> <p>Modificar el contenido de las necesidades prácticas prioritarias, pues no se observa que lo escrito esté relacionado con el Plan de Nación, Visión del País y la agenda 20 - 30.</p> <p>Mejorar los fundamentos filosóficos, pues no se observa el énfasis de la postura epistemológica y teorías filosóficas del origen del conocimiento, con las que se formará a los maestrantes, no incluyendo a aquí la visión y misión de UNITEC, pues eso tiene su epígrafe respectivo.</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Tel: 22166100 Ext. 110249
vra@unah.edu.hn

Componente	Recomendación
	<p>en los documentos, y no debe incluirse en este apartado.</p> <p>Mejorar el planteamiento de la Doctrina Pedagógica, exponiéndola con secuencia lógica, con las teorías pedagógicas concurrentes que están en el modelo educativo de UNITEC.</p>
<p>Resultados de la Investigación</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Resultados cuantitativos y cualitativos 2. Demanda real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de sociedad, empleadores, alumnos potenciales y organizaciones relacionadas. 3. Cuantificación y cualificación de profesionales existentes en el área solicitada 4. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña 5. Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados 6. Conclusiones y recomendaciones de los resultados y potencialidades 	<p>Se hace referencia en ambos diagnósticos en el apartado 5.1 Resultados cuantitativos y cualitativos, que no existe una maestría en derechos humanos, pero la UNAH tiene un plan de estudios aprobado, que por ahora no tiene cohortes.</p> <p>Diagnóstico de San Pedro Sula, pág. 111 aparece un cuadro en donde se da a elegir las carreras de interés a los entrevistados, pero la maestría en derechos humanos no está en el cuadro.</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Viceoestería Académica

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Tel: 2219(100) Ext. 110248
vra@unah.edu.hn

Componente	Recomendación
<p>7. (materiales y humanas identificadas que sustentan científicamente y técnicamente la implementación del plan de estudio)</p>	<p>En las conclusiones de ambos diagnósticos aparece que las clases de la maestría se estudian de manera integral. ¿Cómo pudieron llegar a esa conclusión, si no formó parte de las interrogantes realizadas a los encuestados?</p> <p>El enunciado en las conclusiones que comienza con: "En definitiva, con la maestría en derechos humanos la Universidad Tecnológica Centroamericana a ratifica su compromiso de respetar a dignidad" no es una conclusión.</p> <p>Mejorar el planteamiento del Proyecto de investigación, el cual no contiene los elementos sustantivos orientadores; partiendo inicialmente de la formulación del problema, el cual no apunta a lo que se exige para fundamentar la necesidad de creación y funcionamiento de la carrera de Derechos Humanos en el grado de Maestría en Honduras, pues de acuerdo a la formulación de la pregunta principal sólo se toca los aspectos relacionados con: ¿Qué debe ofrecer en cuanto a conocimientos, desarrollo de competencias y habilidades el plan de estudios de la Maestría en Derechos Humanos de UNITEC, de acuerdo con la percepción de los estudiantes, profesionales, docentes y expertos? Cuando debería ser ¿Cuáles son las evidencias que dejan ver la urgencia o necesidad de país, para formar más profesionales en Derechos Humanos en el Grado de Maestría y los conocimientos que se</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Tel: 22166100 Ext. 110249
vra@unah.edu.hn

Componente	Recomendación
	<p>demandan de ellos en función de esas necesidades identificadas?</p> <p>Evitar las citas de los libros de investigación, se requiere que se plantee bien el problema, el objetivo general, los específicos, las variables, los indicadores y las preguntas de investigación, evaluando el encuadre metodológico, pues este es uno de los principales problemas del proyecto de investigación.</p> <p>Fortalecer la forma y claridad de presentación de los resultados del diagnóstico, habiendo producido los cambios en el proyecto de investigación, en los instrumentos ajustados, incluyendo las variables en este orden:</p> <p>Variables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Importancia de la carrera de DH en el grado de Maestría para el Desarrollo del país. (Expertos en Derechos Humanos) • Importancia de la carrera para el Sistema Jurídico Nacional (Expertos en Derechos Humanos) • Problemas a resolver sobre DH en las empresas mercantiles y públicas (Expertos en Derechos Humanos y empresarios) • Debilidades de aplicación de conocimiento teórico práctico de los Defensores





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



UNAH
 UNIVERSIDAD NACIONAL
 AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicectoría Académica

Año Académico 2020
 "José Trinidad Reyes"

Tel: 2246-100 Ext. 110249
 vra@unah.edu.hn

Componente	Recomendación
	<p>de Derechos Humanos que se deben fortalecer en las empresas mercantiles y públicas y otros escenarios).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Demanda de la carrera por parte de Profesionales y estudiantes de último año de las siguientes carreras del Derecho, estudiantes de último año de Psicología, Sociología, Trabajadores Sociales, Jefes de Personal y Administradores y Políticos (cuántos estarían interesados en la Maestría, Cuántos se matricularían de estar ofertada la carrera en UNITEC, a cuántos no les interesa la maestría, Cuántos se matricularían si se les ofreciera una beca. • Profesionales formados en una maestría de Derechos Humanos en Honduras • Aportes de los futuros graduados en Derechos humanos en el grado de maestría a la sociedad • Instituciones que contratarán los graduados en las Maestría en DH de UNITEC • Espacios de aprendizaje/módulos o asignaturas con mayor frecuencia de aparición en los planes de estudios de las carreras de Derechos Humanos en el Grado de Maestría (Benchmarking) en el continente americano • Objetivos de formación en los planes de estudios de las maestrías en Derechos Humanos





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA

Vicerectoría Académica

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Tel: 22168-100 Ext. 11024E
vra@unah.edu.hn

Componente	Recomendación
	<ul style="list-style-type: none"> * Duración de la carrera en los planes de estudios de las maestrías en Derechos Humanos. * Número de espacios de aprendizaje y créditos contemplados los planes de estudios de la maestría en Derechos Humanos. * Disciplinas científicas integradas en la formación de Máster en Derechos Humanos.
<p>Anexos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Proyectos de investigación 2. Instrumentos de investigación aplicados 3. Evidencias gráficas del proceso investigativo 4. Plan de gestión administrativa, financiera para implementar la carrera 5. Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera 6. Evidencias gráficas de recursos y capacidades físicas instaladas 7. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos 	<p>En el expediente de Hojas de vida de los docentes, debe incorporar el expediente de hojas de vida, pues no se pudo visualizar y verificar lo expuesto en la Matriz de Docentes.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
**CEN
 ASPI
 CIO**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicepresidencia Académica

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Tel: 22166-100 Ext. 140349
vra@unah.edu.hn

B. Plan de Estudios la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría, tanto en el campus de Tegucigalpa como San Pedro Sula, presentada por la UNITEC.

Componente	Recomendación
Portada	ninguna
Datos Generales	ninguna
Tabla de Contenido	ninguna
Introducción 1. Antecedentes del plan 2. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados 3. Viabilidad para la implementación del plan 4. Limitantes para la implementación del plan 5. Explicación del documento	Revisar si participaron funcionarios del estado en la construcción de este plan de estudios, según se indica en el apartado de aportes de instituciones, organizaciones e individuos especializados.
Marco Técnico	
1. Fundamentación Científica de la Disciplina	En la fundamentación científica de la carrera se limita a hacer una descripción ontológica de los derechos humanos, pero no llega a explicar cuál es el objeto de estudio de lo que se ha denominado "ciencia de los derechos humanos" y que debería girar alrededor de cuestiones epistemológicas que responden a la pregunta ¿Qué pretende conocer la ciencia de los derechos humanos?
2. Justificaciones sociales	ninguna
3. Justificaciones económicas	ninguna





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA

Vicerrectoría Académica

Tel: 22198100 Ext. 110249
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Componente	Recomendación
4. Justificaciones Políticas y Educativas	Las justificaciones político-educativas solamente hacen referencia a temas de educación primaria y media, sin abordar el nivel de educación superior.
5. Necesidades Prácticas Prioritarias	
6. Fundamento Filosófico	
7. Doctrina Pedagógica	
Síntesis del Diagnóstico	ninguna
Perfil profesional del Graduado	ninguna
1. Perfil de ingreso 2. Perfil de egreso	
Estructura del Plan de Estudios	En su diseño curricular el plan de estudios plantea claramente las diferencias entre la maestría académica y la profesionalizante, presentando perfiles de ingreso y egreso diferenciados, así como objetivos, competencias y sílabos diferenciados para las asignaturas, solamente se recomienda revisar la tabla con los profesores que impartirán clases en Tegucigalpa y San Pedro Sula, ya que se trata exactamente de las mismas personas.
1. Generales 2. Específicos 3. Asignaturas obligatorias 4. Asignaturas de formación general 5. Asignaturas de formación específica 6. Asignaturas electivas 7. Distribución de asignaturas por periodos académicos 8. Flujograma de asignaturas 9. Descripción mínima por asignaturas 10. Tabla de equivalencia (pregrado) 11. Asignaturas por suficiencia(pregrado) 12. Asignaturas que se ofrecen en periodos intensivos 13. Identificación de asignaturas (código) 14. Descripción de práctica profesional 15. Explicación de vinculación social (grado y posgrado)	Incorporar los currículos de los profesores que impartirán las asignaturas y revisar que el nombre de plan de implementación de la cámara de San Pedro Sula está repetido.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Tel: 22196300 Ext. 110249
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Componente	Recomendación
16. Líneas de investigación (posgrado) 17. Requisitos de graduación 18. Plan estratégico para la implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos, Convenios, biblioteca, laboratorios) Se debe explicar cómo se darán el proceso de docencia, investigación y vinculación	En el Módulo Interamericano e Internacional de Derechos Humanos: Profundizar en temas relevantes dentro del Sistema de Protección Internacional de los Derechos Humanos como ser: la Jurisprudencia del tribunal Europeo de los Derechos Humanos y La Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, adicionando también la temática sobre las medidas provisionales y opiniones consultivas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

POR TANTO, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite dictamen No Favorable a la Solicitud de Aprobación de Creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en los campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad de Educación Presencial. Solicitando atender las observaciones y recomendaciones consignadas en el presente dictamen, en una nueva versión de los documentos.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil veinte.



MAREBELINDA FLORES DE MENDOZA
VICERRECTORA ACADEMICA, a.i



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

POR LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS, UDH:



Fuerzas Armadas de Honduras
Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional
Universidad de Defensa de Honduras



OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA-UNITEC EN SUS CATEGORÍAS ACADÉMICA Y PROFESIONALIZANTE PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CAMPUS DE UNITEC TEGUCIGALPA Y UNITEC SAN PEDRO SULA EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN PRESENCIAL

En respuesta a dicha solicitud la Universidad de Defensa de Honduras nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emite las siguientes observaciones:

CONSIDERANDO: Que, revisados y analizados los documentos presentados por la Universidad Tecnológica Centroamericana-UNITEC, la Universidad de Defensa de Honduras-UDH, presenta las siguientes observaciones con el fin de mejorar la presentación a dichos documentos.

DIAGNÓSTICO

1. ASPECTOS DE LA PRESENTACIÓN	OBSERVACIONES
1.1 Portada <ul style="list-style-type: none"> • Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad. • En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera. • Código de la carrera. • Unidad responsable del proyecto. • Lugar y fecha 	Cumple
1.2 Tabla de Contenido <ul style="list-style-type: none"> • Incluye el tema y subtemas de cada capítulo. • Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos. 	Colocar antes de la tabla de los datos generales de la carrera
1.3 Datos Generales de la Carrera <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la Carrera • Duración de la Carrera • Numero de Periodos • Duración del periodo académico • Numero de Créditos • Numero de asignaturas • Modalidad de estudio • Acreditación • Grado académico • Petición 	Ordenar según la guía de revisión de documentos. Agregar la petición

"La Jerarquía, Disciplina y Unidad de Mando, son los principios fundamentales en nuestro éxito"



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



Fuerzas Armadas de Honduras
Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional
Universidad de Defensa de Honduras



	<ul style="list-style-type: none"> • Año de solicitud 	
2. INTRODUCCIÓN	<p><u>GENERALIDADES:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Antecedentes del Plan • Explicación del Proceso Investigativo • Aportes de Instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo. • Explicación de cómo se presenta el documento. 	<p>Revisar redacción en el último párrafo de la pág. 9</p> <p>Corregir ortografía en el segundo párrafo de la pág. 10</p> <p>Revisar redacción del primer párrafo del inciso "1.3 Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo"</p>
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	<p><u>GENERALIDADES:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Socioeconómica • Educativa • Política • Escenario socioeconómico Internacionales 	<p>Revisar ortografía.</p> <p>Revisar redacción en las paginas 18, 19 y 27.</p>
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación de la Institución • Visión y Misión Institucional • Responsables del Proyecto 	Cumple
5. MARCO TEÓRICO	<p><u>FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA DEL PLAN:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Fundamentación científica de la disciplina de la carrera. • Justificaciones sociales. • Justificaciones económicas. • Justificaciones político – educativas. • Necesidades prácticas prioritarias. • Fundamento filosófico. • Doctrina pedagógica. 	<p>Revisar la redacción en la página 36.</p> <p>Revisar ortografía en la página 41, 46, 49, 66.</p> <p>Revisar el recuadro de las pagina 80 ya que no se presenta toda la información.</p> <p>Profundizar más sobre la esencia del estudio de los Derechos Humanos.</p> <p>No se pudo observar datos sobre el nivel superior en las justificaciones educativas.</p> <p>En el fundamento filosófico revisar el contenido ya que lo expuesto corresponde a otro programa: página 56</p>

"La Jerarquía, Disciplina y Unidad de Mando, son los principios fundamentales en nuestro éxito"

El Ocotal, M.D.C., contiguo a COPECO | Tel: 2229-0144 | info@udh.edu.hn | facebook: universidad de defensa de honduras



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



Fuerzas Armadas de Honduras
Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional
Universidad de Defensa de Honduras



		“Se trata de realizar docencia con un carácter más valorativo, óptimo, eficiente, eficaz y pertinente a las demandas estudiantiles sobre el conocimiento que requiere la carrera en la que se desempeña él o la docente, a fin de formar el futuro profesional de la maestría en gestión del marketing estratégico y digital ”
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Resultados cuantitativos y cualitativos articulados. • Demanda real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de sociedad empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas. • Cualificación y cuantificación de profesionales existente en el área solicitada. • Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña. • Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados. • Conclusiones y Recomendaciones de resultados y potenciales (materiales y humanas identificadas que sustenten científica y técnica la implementación del plan de estudio). 	<p>Corregir redacción en la página 104 tercer párrafo.</p> <p>Corregir la redacción en la fuente pagina 107, 108.</p> <p>Se sugiere revisar la tabla 8 que aparece en la pagina 111, ya que no se visualiza el programa en mención.</p> <p>La figura 25 no se visualiza muy claro. (cambiar)</p> <p>Revisar la redacción de las conclusiones.</p> <p>Revisar la redacción de la Recomendaciones.</p>
ANEXOS	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de Investigación • Instrumentos de Investigación aplicados. • Evidencias Graficas del proceso Investigativo. 	<p>Revisar último párrafo de la pag.127</p> <p>Se sugiere mejorar el instrumento de investigación ya que con el</p>

"La Jerarquía, Disciplina y Unidad de Mando, son los principios fundamentales en nuestro éxito"



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



Fuerzas Armadas de Honduras
Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional
Universidad de Defensa de Honduras



	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de gestión administrativa Financiera para implementar la carrera art.33 • Inventario de capacidad físicas instalaciones para el desarrollo de la carrera. • Evidencias graficas de recurso y capacidades físicas instaladas. • Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos. 	<p>actual no se fundamenta la necesidad de la creación.</p> <p>Se sugiere incorporar el documento de Nomina Docente, para constatar la matriz presentada.</p>
--	---	---

PLAN DE ESTUDIOS

Categoría de Análisis	Requerimientos Fundamentales	Observaciones
1.- ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1.- Portada	<ul style="list-style-type: none"> • Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad. • En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera. • Código de la carrera. • Unidad responsable del proyecto. • Lugar y fecha. 	Cumple
1.2.- Tabla de Contenido	<ul style="list-style-type: none"> • Incluye el tema y subtemas de cada capítulo. • Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos. 	Cumple
1.3.- Datos Generales de la Carrera	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la Carrera • Duración de la Carrera • Numero de Periodos • Duración del periodo académico • Número de Créditos • Número de asignaturas • Modalidad de estudio • Acreditación • Grado académico • Petición 	<p>Ordenar según la guía de revisión de documentos.</p> <p>Agregar la petición</p>

"La Jerarquía, Disciplina y Unidad de Mando, son los principios fundamentales en nuestro éxito"



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



Fuerzas Armadas de Honduras
Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional
Universidad de Defensa de Honduras



	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de gestión administrativa Financiera para implementar la carrera art.33 • Inventario de capacidad físicas instalaciones para el desarrollo de la carrera. • Evidencias graficas de recurso y capacidades físicas instaladas. • Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos. 	<p>actual no se fundamenta la necesidad de la creación.</p> <p>Se sugiere incorporar el documento de Nomina Docente, para constatar la matriz presentada.</p>
--	---	---

PLAN DE ESTUDIOS

Categoría de Análisis	Requerimientos Fundamentales	Observaciones
1.- ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1.- Portada	<ul style="list-style-type: none"> • Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad. • En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera. • Código de la carrera. • Unidad responsable del proyecto. • Lugar y fecha. 	Cumple
1.2.- Tabla de Contenido	<ul style="list-style-type: none"> • Incluye el tema y subtemas de cada capítulo. • Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos. 	Cumple
1.3.- Datos Generales de la Carrera	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la Carrera • Duración de la Carrera • Numero de Periodos • Duración del periodo académico • Número de Créditos • Número de asignaturas • Modalidad de estudio • Acreditación • Grado académico • Petición 	<p>Ordenar según la guía de revisión de documentos.</p> <p>Agregar la petición</p>

"La Jerarquía, Disciplina y Unidad de Mando, son los principios fundamentales en nuestro éxito"



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



Fuerzas Armadas de Honduras
Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional
Universidad de Defensa de Honduras



MARCO TEORICO	<ul style="list-style-type: none"> • Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera. • Justificación Social de la Reforma. • Justificación Económica de la Reforma. • Justificaciones teóricas de Política Educativa. • Necesidades Prácticas y Prioritarias de la Reforma. • Fundamento filosófico de la disciplina de la carrera. • Doctrina, metodologías y modelo pedagógico. 	<p>Revisar redacción del primer párrafo de la página 16 y 17.</p> <p>Revisar redacción del tercer párrafo de la página 18.</p> <p>Revisar redacción de la figura 1 que se encuentra en la página 20.</p> <p>Revisar el uso de palabra en plural en el primer párrafo de la página 21.</p> <p>Revisar redacción del primer párrafo de la página 24</p> <p>Corregir espacios en las paginas 34, 37 y 38.</p> <p>No se pudo observar datos sobre el nivel superior en las justificaciones educativas.</p>
SINTESIS DE DIAGNOSTICO	Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa	Cumple
PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO	<p>Relación de la realidad y el perfil profesional</p> <p>2.- Perfil de ingreso y/o requisitos</p> <p>3.- Perfil de egreso: conocimientos, habilidades, destrezas.</p> <p>4.- Ámbitos de trabajo del graduado.</p>	Cumple

"La Jerarquía, Disciplina y Unidad de Mando, son los principios fundamentales en nuestro éxito"

El Canal M.D.C. pertenece a COPESCO | Tel: 2224-114 | info@unah.edu.hn | Facebook: universidad de defensa de honduras
 www.unah.edu.hn



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



Fuerzas Armadas de Honduras
Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional
Universidad de Defensa de Honduras



ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS	1.- Objetivos generales (basado en perfil profesional) 2.- Objetivos Específicos (basado en perfil profesional) 3.- Asignaturas obligatorias de formación general 4.- Asignaturas obligatorias de formación específica 5.- Asignaturas electivas (optativas) 6.- Distribución de Asignaturas por periodo académico. 7.- Flujograma de asignaturas 8.- Descripción mínima de asignaturas 9.- Tabla de Equivalencia 10.- Asignaturas por examen de Suficiencia. 11.- Asignaturas que pueden ser ofrecidas en cursos de vacaciones o periodos intensivos. 12.- Identificación de Asignaturas (Códigos) 13.- Descripción de Practica Profesional 14.- Explicación de Vinculación Social 15.- Requisitos de Graduación	Cumple
VIII.- IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS		
	1.- Recursos para la ejecución del Plan: a) Humanos; Materiales (instalaciones físicas y equipo, recursos bibliográficos, laboratorios); financieros. 2.- Estrategia de implementación del Plan de Estudios.	Se recomienda revisar la tabla con los profesores que impartirán clases en Tegucigalpa y San Pedro Sula, ya que se trata exactamente de las mismas personas Revisar la matriz de los docentes hay columnas que no se llenaron

"La jerarquía, Disciplina y Unidad de Mando, son los principios fundamentales en nuestro éxito"



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



Fuerzas Armadas de Honduras
Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional
Universidad de Defensa de Honduras



POR TANTO: La Universidad de Defensa de Honduras, después de haber revisado el diagnóstico y plan de estudios de la Carrera de Derechos Humanos en el grado de Maestría de la UNITEC emite **OBSERVACIONES** a ambos documentos por lo que la Universidad proponente, deberá incorporar dichas observaciones y presentar una segunda versión mejorada de los documentos a esta universidad, previa emisión de Dictamen.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los 02

días del mes de octubre del año dos mil veinte

Coronel de Infantería DEM

Fernando Martín Leiva Castillo
Vicerrector Académico-UDH

"La Jerarquía, Disciplina y Unidad de Mando, son los principios fundamentales en nuestro éxito"

El Centro, M.D.C., código a COPSCO | Tel: 2229-0144 | info@udh.edu.hn | facebook: universidad de defensa de honduras
www.udh.edu.hn



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en el campus de UNITEC San Pedro Sula en la modalidad de Educación Presencial; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para la Aprobación de Creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría, en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en el campus de UNITEC San Pedro Sula en la modalidad de Educación Presencial; después de haberse emitido dictamen favorable sin observaciones por parte de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH y Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; dictamen con observaciones por la Universidad de Defensa de Honduras, UDH; así como dictamen no favorable con observaciones por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, con la solicitud de que conste en acta dicho dictamen y sean incorporadas las observaciones entregadas.
1. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
2. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.
Tegucigalpa, Francisco Morazán; lunes 03 de agosto de 2020.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
PHD. CARLOS HUMBERTO RAMOS
PRESIDENTE.”



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

QUINTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.

- Nota de fecha 29 de octubre de 2020, por parte de la MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; excusándose, debido a tener que cumplir con asuntos indelegables propios de su cargo, por lo que no podría estar presente en la reunión del Consejo Técnico Consultivo, acreditando como su representante a la MSc. Laura Carías como representante de dicha Universidad.
- Correo electrónico de fecha 28 de octubre de 2020, por la Dra. Ana Margarita Maier, Decana Asociada Gestión y Calidad Educativa, de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP; en la que solicitaba se le excusara durante la primera parte de la reunión debido a que estaría en otra reunión institucional, sin embargo, en su ausencia acreditaba al Lic. Luis Flores y la Dra. Celia Trejo, para que pudiera tener voz y voto la institución, en la reunión convocada por el Consejo Técnico Consultivo.

INFORMES:

5.1: Invitación por parte de la MSc. Norma Martínez, Vicerrectora Académica de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; para participar en Webinar Apoyando a la Fundación CRISAQ.

A continuación, el señor Presidente del Consejo Técnico Consultivo cedió la palabra a la MS. Norma Martínez, Vicerrectora Académica de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; quién procedió a realizar una invitación a todas las autoridades de los Centros de Educación Superior, para que participaran en el Webinar en apoyo a la Fundación CRISAQ, mencionando que el Centro que ella representaba, únicamente se estaba encargando de trasladar la invitación para quienes desearan participar, siendo que es una organización privada, del sector salud, de interés colectivo y sin fines de lucro; constituida para brindar rehabilitación integral a quemados. Dicha Fundación ha tenido un incremento en la atención a pacientes, debido a la Pandemia Covid-19 y es por ello que se encontraban buscando mecanismos para poder seguir brindando el apoyo a los más necesitados que acuden a esa institución en busca de ayuda. Asimismo, manifestó que trasladaba la invitación de forma individual y aclarando que ellos como Universidad no forman parte de dicha fundación, únicamente realizaban la invitación en vista que había sido solicitado el traslado a los Miembros del Consejo Técnico Consultivo, para lograr un mayor apoyo a la Fundación para el beneficio de muchos hondureños que necesitaban de dicha ayuda. A continuación, la invitación enviada por la Fundación CRISAQ:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



Tegucigalpa M.D.C. 28 de Octubre 2020

SEÑORES
CONSEJO TECNICO CONSULTIVO (CTC)
PRESENTE
SU OFICINA

Estimados Señores Consejo Consultivo:

La Fundación Cristiana de Atención a Víctimas Quemadas (CRISAQ), es una entidad privada, sin fines de lucro, con personalidad jurídica número 5097-2004 otorgada por la Secretaría de Gobernación y Justicia el 23 de noviembre de 2004, creada para brindar un servicio de rehabilitación integral a niños y adultos quemados en Honduras, que inició operaciones el 10 de septiembre de 2007; Nuestro objetivo es brindar a nuestros pacientes una atención integral especializada en rehabilitación física, mental y social a través de servicios gratuitos.

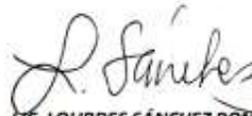
En estos momentos de alerta roja nacional e internacional por COVID-19, nos hemos visto fuertemente afectados y preveemos que la situación no mejorará, ya que nuestras fuentes de autoabastecimiento no están generando fondos y estamos en la misma situación en relación a nuestros grandes y pequeños donantes, que, también afectados por esta situación, no nos están donando en este momento.

La Fundación CRISAQ, dentro de sus actividades calendarizadas en este año y con el objetivo de seguir con la recaudación de fondos para el tratamiento integral y gratuito a más de 3,800 pacientes sobrevivientes de quemaduras, estamos organizando una excelente webinar por zoom y será con el apoyo de la Universidad Politécnica de Honduras y se realizará el **lunes 2 y miércoles 4 de noviembre del presente año**, en los siguientes horarios de 5:00 P.M. A 8:00 P.M. Se contará con expositores nacionales e internacionales y con una variable temática dirigida a profesionales de áreas corporativas, academias, cooperativas entre otros y la contribución sugerida para alumnos será de un aporte de **L.150.00 y otros profesionales L. 200.00** y recibirán un diploma de participación y materiales de los talleres y les extendemos a ustedes la más cordial invitación a que nos puedan apoyar con su participación y estarán apoyando a muchos niños (as) y adultos que necesitan de su tratamiento médico.

Le agradezco de antemano su atención a nuestra solicitud y convencido de que puedo contar con su apoyo, para esta noble causa.

Con esto en mente, les envío un cordial saludo y les deseo lo mejor.

Atentamente


LIC. LOURDES SÁNCHEZ PONCE
PRESIDENTA FUNDACION
CRISAQ

Colonia El Prado, Calle La Salud, Frente Facultad de Medicina
Tegucigalpa, Honduras. Teléfax: (504) 2235-5678 (504) 2235-5679
E-mail: info@crisaq.org web: www.crisaq.org



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

SEXTO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AMBIENTAL, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH. COMISIÓN: UNITEC (COORDINA), EAP Y UNAG. EMISIÓN DE DICTAMEN.

El PhD. Carlos Humberto Ramos Fones, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra al MSc. Roger Martínez, Secretario General de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaban observaciones, respecto a la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Ambiental, en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; quien (Coordina), Escuela Agrícola Panamericana, EAP; y Universidad Nacional de Agricultura, UNAG; se pronunciaron entregando dos dictámenes favorables con observaciones, y un dictamen favorable sin observaciones, sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Ambiental, en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; y los documentos acompañados, con base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:

DICTAMEN No. 1157-346-2020

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 4128-337-2019, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 337, de fecha 09 de septiembre de 2019 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Ambiental, en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

DICTAMEN INTEGRADO: “SEGUNDO DICTAMEN INTEGRADO PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AMBIENTAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA MODALIDAD BIMODAL. Comisión Nombrada por el CTC: 1. Escuela Agrícola Panamericana, EAP. 2. Universidad Nacional de Agricultura, UNAG. 3. Universidad



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Tecnológica Centroamericana, UNITEC (Coordina). En respuesta a la solicitud de Dictamen Técnico para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Ingeniería Ambiental, en el grado académico de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, en la Modalidad Bimodal, las Universidades de la Comisión de Dictamen nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emiten el siguiente **DICTAMEN: CONSIDERANDO:** Que, revisada y analizada la versión mejorada de los documentos presentados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, que acompañan la solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de *Ingeniería Ambiental, en el grado académico de Maestría*, se realizó una segunda revisión a los mismos, habiéndose determinado una serie de observaciones y recomendaciones para el mejoramiento de la propuesta. **DEL DIAGNÓSTICO:** * Se mantiene la observación: se recomienda enriquecer la historia del centro de educación ya que se enfoca más en la descripción de la facultad de la carrera que en la misma institución, así como lo establece el instrumento de revisión de Ingreso de Diagnósticos de la Dirección de Educación Superior en el apartado 4.1 Identificación de la Institución del capítulo 4. Contextualización Institucional. * No se especifica de manera clara la modalidad de estudio. Sin son dos modalidades se tendrían que presentar dos diagnósticos uno para presencial y otro para la modalidad virtual o semipresencial según sea el caso. * Se mantiene la observación: agregar los instrumentos de investigación aplicados, como lo establece el instrumento de revisión de Ingreso de Diagnósticos de la Dirección de Educación Superior, especificado en el apartado 7.1 Instrumento de Investigación Aplicados del capítulo 7. Anexos. * Respalda por escrito los compromisos de la UTSA en la documentación, haciendo énfasis en la participación que brindará. * El tema de Cambio Climático es complejo se sugiere un abordaje de los principios de demografía, ambiente y desarrollo sostenible. Los temas cubiertos en el curso de Cambio climático, por otro lado, hacen alusión a las cumbres de las Naciones Unidas, pero no se abordan los ODS o el Acuerdo de París, relevantes en temas de cambio climático. Se sugiere una actualización de estos temas y una consideración sobre la profundización de la temática socioeconómica en general. * Se considera que se debe tener un enfoque territorial relacionado al suelo. No se comprende la conexión que se hace con referencia al tratamiento de agua en medios porosos y la vinculación del estudio de los suelos con el entendimiento hidrológico en cuencas hidrográficas. Considerar añadir un curso completo de suelos. **DEL PLAN DE ESTUDIOS** * Se recomienda utilizar bibliografía adicional actualizada en los espacios de aprendizajes para enriquecerlos con nuevos conocimientos. * No se especifica un espacio pedagógico en el cual se adquieren las competencias didácticas según el área del conocimiento que habilitan para el ejercicio de la docencia, de acuerdo con el artículo 24 de la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado. * Definir la modalidad de estudio ya que en la regulación actual no figura la modalidad bimodal no es claro si es que se va ofrecer la carrera en la modalidad presencial y virtual o semipresencial y el plan de estudios no está adecuado a la modalidad de educación a distancia. Se entiende que la modalidad de estudio es presencial ya que solamente declaran una asignatura virtual. * La Maestría no evidencia que cuenta con el 45% en investigación en los espacios de aprendizaje



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

para ser una maestría académica según la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado. * Evidenciar la tabla de matriz docentes según el artículo 77 de la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado. * En los Datos Generales de la Carrera, no especifica el número de semanas en la duración en periodos académicos. * En los Datos Generales de la Carrera, no presenta los requisitos de ingreso. * En los Datos Generales de la Carrera, no presenta la fecha inicial de funcionamiento de la carrera. * En la Introducción, no incluye las generalidades del plan. * En el Marco Contextual y el Marco Teórico, se presenta fusionado el marco contextual y el marco teórico, por lo que el orden de algunos apartados del documento no obedece al orden requerido en la guía de verificación. * Actualizar la información de las justificaciones sociales. * Actualizar la información de las justificaciones económicos. * En la Propuesta del Plan de Estudios, no se evidencia el título del capítulo como tal. * Los Objetivos Generales del Plan no están en el mismo orden de la guía. * En La Distribución de las Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos por periodo académico, la asignatura SIG podría cursar en los primeros periodos como herramienta básica. No hay claridad de porqué Hidrología avanzada es requisito de Gestión de Residuos Sólidos. En el primer periodo por el uso de las flechas en el flujograma pareciera que una asignatura es requisito de otra. * En las Descripciones Mínimas por Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, requiera ampliar contenidos QQ ambiental. * En las Descripciones Mínimas por Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, revisar la bibliografía de Seminario de Investigación I. * En las Descripciones Mínimas por Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, homologar la forma de presentar los contenidos de las descripciones mínimas. * Las líneas de investigación presentadas son numerosas, podrían consolidarse en cuatro o cinco líneas bien definidas. * Evidenciar cuales asignaturas forman parte de los ejes disciplinares. * Considerar darle un mayor número de créditos a la Tesis. **POR TANTO:** La comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, recomienda que: **PRIMERO:** Habiendo revisado y analizado la documentación y la posterior identificación de observaciones de acuerdo con las normas y reglamento que regulan la Educación Superior en Honduras, las Universidades miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo: La Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) y la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG), como miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, presentan **Dictamen Favorable con Observaciones**, a la solicitud de Dictamen Técnico para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Ingeniería Ambiental, en el grado académico de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. **SEGUNDO:** La Escuela Agrícola Panamericana (EAP), como miembro de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, presenta **Favorable**, con algunas observaciones adicionales a la solicitud de Dictamen Técnico para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Ingeniería Ambiental, en el grado académico de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. **Por tanto**, en vista que se presentaron 2 dictámenes favorable con observaciones y un dictamen favorable, la comisión



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Ingeniería Ambiental, en el grado académico de Maestría Académica en la modalidad presencial se recomienda a la universidad proponente revisar, considerar estas recomendaciones para y presentar la documentación correspondiente en una versión mejorada a la Dirección de Educación Superior. Se firma el presente en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C a los 30 días del mes de octubre de 2020.

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, UNAG:



Municipio de Catacamas, Olancho, Honduras, C.A.
+504 2799-4133 +504 2799-4907
info@unag.edu.hn
<https://portal.unag.edu.hn>

Catacamas, Olancho
27 de agosto 2020

Oficio No. VRA-UNAG-100-2020

SEÑORES
COMISIÓN DE CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
DR. MARLON BREVE
Presente

Estimados Señores:

Adjunto, remito el dictamen de la evaluación realizada por la Universidad Nacional de Agricultura al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Ambiental, en el grado académico de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.

Esta institución se pronuncia A FAVOR y recomienda que se revise las observaciones correspondientes.

Atentamente;


Ph.D. Licza Rosibel Padilla Saigado
Vicerrectora Académica UNAG





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



Vicerrectoría Académica
 Universidad Nacional de Agricultura

Dictamen de Revisión al Plan de Estudios de la Carrera de
INGENIERÍA AMBIENTAL en el Grado Académico de Maestría.

Realizado por la UNAG/ Fecha: Agosto, 2020

INTRODUCCIÓN

Después de haber realizado una revisión a los documentos entregados por la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras**, (diagnóstico, plan de estudio y resumen de observaciones de primer Dictamen ya trabajadas) se dan a conocer observaciones pertinentes al plan de estudio, las cuales fueron realizadas por docentes de nuestra Facultad de Ciencias de la Tierra y la Conservación, conforme a la Guía de Verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de carreras en el Nivel de Educación Superior.

GENERALIDADES

Institución Solicitante: **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.**

Carrera: **Maestría en Ingeniería Ambiental**

Grado: **Postgrado**

Modalidad: **Bimodal**

Centro en el que se ofrecerá: **Campus Tegucigalpa**

Fecha: **27 de agosto de 2020**

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1.	1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN			
1.1.	1.1. En la portada se presenta lo siguiente:	X		
	- ¿Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Institución?			
	- ¿En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera (Nombre de la carrera)?	X		
	- ¿Código de la carrera?	X		
	- ¿Unidad responsable del proyecto?	X		
	- ¿Lugar y fecha?	X		
1.2.	1.2. La Tabla de Contenido incluye:	X		
	- ¿El tema y subtemas de cada capítulo?			
	- ¿El número de página en que se encuentran los capítulos?	X		
1.3.	1.3. ¿Datos Generales de la Carrera, deben incluirse los siguientes:			
	a. ¿Código y Nombre?	X		Falta código
	b. ¿Modalidad de estudio?	X		
	c. ¿Duración de la Carrera?	X		
	d. ¿Duración en periodos académicos?	X		
Art.66, 67 y 68 N.A. ¹	- En un periodo con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica.		X	No especifica el número de semanas
	- En periodos con un mínimo de quince (15) semanas de actividad académica cada uno.		X	No especifica el número de semanas

¹N.A.: Normas Académicas de la Educación Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



Vicerrectoría Académica
Universidad Nacional de Agricultura

	- En periodos con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica cada uno."		X	No especifica el número de semanas
	e. ¿Duración de los Periodos Académicos?	X		
	f. ¿Requisitos de Ingreso?: - Generales		X	No los presenta
	- Específicos de la carrera si los hubiera.		X	No los presenta
	g. Unidades Valorativas	X		
	h. Número de asignaturas	X		
	i. Nivel o Grado Académico que se alcanza	X		
	j. Acreditación (Título, Diploma)	X		
	k. Fecha inicial de funcionamiento de la carrera.		X	No lo presenta
2.	2. INTRODUCCIÓN			
	En la introducción se explica: - ¿Generalidades del Plan?:		X	No incluye las generalidades
	- ¿Antecedentes del plan?	X		
	- ¿Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados?	X		
	- ¿Viabilidad para implementación?	X		
	- ¿Explicación de la estructura del documento?	X		
Art. 56 de las N.A.	3. MARCO CONTEXTUAL			Se presenta fusionado el marco contextual y el marco teórico, por lo que el orden de algunos apartados del documento no obedece al orden requerido en la guía de verificación
	El Marco Contextual expresa:			
	1. ¿Justificaciones sociales?	X		Actualizar Información
	2. ¿Justificaciones económicas?	X		Actualizar Información
	3. ¿Justificaciones político educativas?	X		
	4. ¿Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país?	X		
3.	4. MARCO TEÓRICO			Se presenta fusionado el marco contextual y el marco teórico, por lo que el orden de algunos apartados del documento no obedece al orden requerido en esta guía de verificación
	El Marco Teórico expresa principalmente:			
	4.1. ¿Fundamentación científica del campo del conocimiento?			
	4.2. ¿Fundamentación científica de la disciplina de la carrera?	X		Se presenta en el marco teórico
	4.3. ¿Fundamento filosófico?	X		
	4.4. ¿Doctrina pedagógica?	X		
	4.5. ¿Modelo curricular?	X		Está fusionado con la doctrina pedagógica
	5. PROPUESTA DEL PLAN DE ESTUDIOS			No se evidencia el Título del capítulo como tal
4.	5.1. Perfil Profesional	X		
	Dentro del perfil profesional se describe:			
	5.1.1. ¿Perfil de ingreso?			
	1.1.2. ¿Perfil de egreso?	X		
	1.1.3. ¿Perfil ocupacional/mercado laboral?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



Vicerrectoría Académica
Universidad Nacional de Agricultura

5.	5.2. El plan contempla los siguientes elementos: - ¿Objetivos Generales del Plan (orientados a formación humana y profesional, realidad nacional y proceso de transformación social, conocimiento, habilidades, destrezas, valores y actitudes que debe poseer, desarrollar y cultivar el profesional que se desea formar, problemas del contexto social que se busca resolver con el desarrollo del Plan, actualidad científica y visión de futuro)?	X		No en el mismo orden de la guía.
	- ¿Objetivos Específicos del Plan?	X		
	5.3. La distribución de Asignaturas /Espacios de aprendizaje /Módulos contemplan:			
	5.3.1. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación General, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		
	5.3.2. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación Específica con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		
	5.3.3. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos Electivos con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		
	5.4. La Distribución de las Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos por: - ¿Período Académico, llevan una secuencia vertical y horizontal pertinente?	X		La asignatura SIG podría cursar en los primeros periodos como herramienta básica. No hay claridad de porqué Hidrología avanzada es requisito de Gestión de Residuos Sólidos. En el primer periodo por el uso de la flechas en el flujograma pareciera que una asignatura es requisito de otra...
	- ¿Representa la disposición de las asignaturas en el espacio temporal previsto para el desarrollo de la carrera?	X		
	- ¿Permite sopesar la posible carga académica de los estudiantes en cada periodo?	X		
	5.5. ¿El Flujograma de Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, es coherente con la distribución de asignaturas?	X		
	5.6. Las Descripciones Mínimas por Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, refleja los siguientes elementos coherente con el modelo educativo institucional (para la modalidad a distancia considerar los establecido en el Reglamento respectivo):	X		
	- ¿Código?	X		
	- ¿Nombre?	X		
- ¿Unidades Valorativas/Créditos?	X			
- Requisitos	X			
- ¿Objetivos/competencias?	X			
- ¿Contenidos (¿Contribuyen al logro de los objetivos y del perfil profesional?)?	X		Requiere ampliar contenidos QQ ambiental, Revisar Bibliografía de seminario de investigación I, Homologar la forma de presentar los contenidos de las descripciones mínimas	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



Vicerrectoría Académica
Universidad Nacional de Agricultura

	- ¿Metodología?	X		
	- ¿Evaluación?	X		
	- ¿Bibliografía?	X		
6.	5.7. ¿Tabla de Equivalencia? ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?			
7.	5.8. ¿Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia., con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?			
8.	5.9. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, que pueden ofrecer en Períodos Intensivos con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?			
	5.10. ¿Requisitos de graduación?	X		
10.	5.5. Recursos Humanos (usar matriz de planta docente)	X		
	5.6. Infraestructura y Equipamiento (descripción y fotografías)	X		
	5.7. Recursos Materiales	X		
	5.8. Recursos Financieros	X		
	5.9. Acuerdos y Convenios	X		
	5.10. Plan de desarrollo/inversión/implementación	X		Se presenta Plan estratégico

OTRAS OBSERVACIONES / SUGERENCIAS:

1. Las líneas de investigación presentadas son numerosas, podrían consolidarse en cuatro o cinco líneas bien definidas.
2. Evidenciar cuales asignaturas forman parte de los ejes disciplinares
3. Considerar darle un mayor número de créditos a la Tesis.

Por tanto, considerando las observaciones previamente descritas, la Universidad Nacional de Agricultura, como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo para la revisión del documento plan de estudio de la carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES**. Se recomienda a la universidad proponente revisar estas recomendaciones y presentar la documentación correspondiente en una versión mejorada a la Dirección de Educación Superior.

Catacamas, Olancho, 27 de agosto, 2020.


Licza Padilla Salgado, Ph.D.
Vicerrectora Académica
Universidad Nacional de Agricultura





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

POR LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, EAP:

DICTAMEN

ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, ZAMORANO

UNIDAD RESPONSABLE: **DECANATURA ASOCIADA DE GESTIÓN Y CALIDAD ACADÉMICA**

Proyecto	APROBACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS DE INGENIERIA AMBIENTAL EN EL GRADO ACADEMICO DE MAESTRIA
Universidad Proponente	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)
Fecha	19 de octubre de 2020

En virtud de dar efectivo cumplimiento a la solicitud del Consejo Técnico Consultivo para la revisión y análisis de información correspondiente a la solicitud de **APROBACIÓN PROYECTO PLAN DE ESTUDIOS DE INGENIERIA AMBIENTAL EN EL GRADO ACADEMICO DE MAESTRIA**

La Escuela Agrícola Panamericana, Zamorano habiendo revisado la documentación presentada por la Universidad proponente, emite dictamen **FAVORABLE**

Ana Maier, Ph.D.

Decana Asociada de Gestión y Calidad Académica | Associate Dean of
Academic Quality and Management



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



Sugerencias adicionales

Considerar en el documento del plan de estudios:

- Respalda por escrito los compromisos de la UTSA en la documentación, haciendo énfasis en la participación que brindará.
- El tema de Cambio Climático es complejo se sugiere un abordaje de los principios de demografía, ambiente y desarrollo sostenible.
Los temas cubiertos en el curso de Cambio climático, por otro lado, hacen alusión a las cumbres de las Naciones Unidas, pero no se abordan los ODS o el Acuerdo de París, relevantes en temas de cambio climático. Se sugiere una actualización de estos temas y una consideración sobre la profundización de la temática socioeconómica en general.
- Se considera que se debe tener un enfoque territorial relacionado al suelo. No se comprende la conexión que se hace con referencia al tratamiento de agua en medios porosos y la vinculación del estudio de los suelos con el entendimiento hidrológico en cuencas hidrográficas. Considerar añadir un curso completo de suelos.

POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:

“DICTAMEN. Solicitud de Aprobación de la carrera de Ingeniería Ambiental en el grado de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para su funcionamiento en la Modalidad Bimodal. En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de Aprobación de la carrera de Ingeniería Ambiental, en el grado de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y emitir Dictamen para la aprobación del mismo. Por este medio, se hace constar que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, ha enviado la versión mejorada de la documentación de la propuesta de Creación del Plan de Estudios de la Carrera de *Ingeniería Ambiental, en el grado de Maestría*, se revisó el Plan de Estudio y Diagnóstico, a continuación, se detallan algunas observaciones: **DEL DIAGNÓSTICO:** * Se mantiene la observación. Se recomienda enriquecer más a fondo la historia del centro de educación ya que se enfoca más en la descripción de la facultad de la carrera que en la misma institución, así como lo establece el instrumento de revisión de Ingreso de Diagnósticos de la Dirección de Educación Superior en el apartado 4.1 Identificación de la Institución del capítulo 4. Contextualización Institucional. * No se especifica de manera clara la modalidad de estudio. Sin son dos modalidades se tendrían que presentar dos diagnósticos uno para presencial y otro para la modalidad virtual o semipresencial según sea el caso. * Se mantiene la observación. Agregar los instrumentos de investigación aplicados, como lo establece el



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



instrumento de revisión de Ingreso de Diagnósticos de la Dirección de Educación Superior, especificado en el apartado 7.1 Instrumento de Investigación Aplicados del capítulo 7. Anexos. **DEL PLAN DE ESTUDIOS:** * Se recomienda utilizar bibliografía adicional actualizada en los espacios de aprendizajes para enriquecerlos con nuevos conocimientos. * Definir la modalidad de estudio ya que en la regulación actual no figura la modalidad bimodal no es claro si es que se va ofrecer la carrera en la modalidad presencial y virtual o semipresencial y el plan de estudios no está adecuado a la modalidad de educación a distancia. * No se especifica un espacio pedagógico en el cual se adquieren las competencias didácticas según el área del conocimiento que habilitan para el ejercicio de la docencia, de acuerdo con el artículo el artículo 24 de la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado. * La Maestría no cuenta con el 45% en investigación en los espacios de aprendizaje para ser una maestría académica según la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado. * Evidenciar en la tabla de matriz docentes las publicaciones o investigaciones realizadas por el docente propuesto según el artículo 77 de la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado. Por lo tanto, se dictamina que la Creación del plan de la carrera de Ingeniería Ambiental, en el grado de Maestría, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH, UNITEC como parte de la comisión del consejo técnico consultivo emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES**. Se recomienda a la universidad proponente revisar, considerar estas recomendaciones y presentar la documentación correspondiente en una versión mejorada. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 30 días del mes de octubre de 2020. ATTE. Martha Zepeda, Directora Desarrollo Curricular y Acreditaciones.”

Aprobación de la carrera de Ingeniería Ambiental en el grado de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH para su funcionamiento en la Modalidad Bimodal.

Diagnóstico

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple
	En el centro debe anotar “plan de estudios de la carrera...”	Cumple
	Código de la carrera	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

	Unidad responsable del diagnóstico	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
1.3 Datos Generales	Tabla de Datos generales	Cumple
2. INTRODUCCIÓN	Antecedentes del estudio	Cumple
	Explicación del proceso Investigativo	
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	
	Explicación de cómo se presenta el documento	
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	Socioeconómica	Cumple
	Educativa	
	Política	
	Escenarios socioeconómicos Internacionales	
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	Identificación de la Institución	Cumple, sin embargo, se recomienda describir más a fondo la historia del centro de educación ya que se enfoca en la descripción de la facultad de la carrera, que, en la misma institución, como lo establece el instrumento de revisión de Ingreso de Diagnósticos de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

		la Dirección de Educación Superior.
	Visión y Misión Institucional	Cumple
	Responsables del proyecto	Cumple
5. MARCO TEÓRICO	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	
	Justificaciones económicas	
	Justificaciones político – educativas	
	Necesidades prácticas prioritarias	
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple
	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	Cumple
	7. ANEXOS	Proyecto de Investigación



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

	Instrumentos de Investigación aplicados	No Cumple. Se sugiere agregar los instrumentos de investigación aplicados, como lo establece el instrumento de revisión de Ingreso de Diagnósticos de la Dirección de Educación Superior con evidencia del formato del instrumento aplicado.
	Evidencias graficas del proceso investigativo	Cumple
	Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera	Cumple
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumple
	Evidencias graficas de capacidades físicas instaladas	Cumple
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple

Plan de Estudios

1.1.1 Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR: Universidad Nacional Autónoma de Honduras

UBICACIÓN: _____

CARRERA: Maestría en Ingeniería Ambiental **MODALIDAD:** Bimodal

Para efectos de esta guía, se entenderá que los posgrados son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan competencias profesionales y específicas, que habilitan al profesional en la solución de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

problemas de alto nivel de complejidad, pueden ser desarrollados en la modalidad presencial y a distancia. (Art. No.5 y 6 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras).

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
CAP I	MODALIDADES Y CLASIFICACION			
Art. 5.	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce a la profundización y generación del conocimiento?	X		
	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce al desarrollo de competencias profesionales y específicas que habilitan para la solución de problemas de alto nivel de complejidad?	X		
Art. 6	El Plan de Estudios identifica la modalidad en que será desarrollado:			
	¿La modalidad señalada es presencial?			N/A
	¿La modalidad señalada es semipresencial con mediación virtual?	X		
	¿La modalidad señalada es virtual?	X		
Art. 7	El Plan de Estudios identifica el tipo de Posgrado, como: (Marque SI, según corresponda)			
	Especialidad			N/A. El programa es una maestría académica.
	Especialidad profesional			N/A. El programa es una maestría académica.
	Especialidad en el área de la salud			N/A. El programa es una maestría académica.
	Subespecialidad en el área de la salud			N/A. El programa es una maestría académica.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	Programa es una Maestría			N/A. El programa es una maestría académica.
	Programa de Maestría profesionalizante			N/A. El programa es una maestría académica.
	Programa de Maestría académica	X		
	Programa de Doctorado			N/A. El programa es una maestría académica.
	Programa de Posdoctorado			N/A. El programa es una maestría académica.
CAP II	ESPECIALIDAD PROFESIONAL			
Art. 8	¿El Plan de Estudios evidencia que tiene por objeto profundizar en el dominio de conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos en un aspecto o áreas de la disciplina de una profesión? o de un campo de aplicación de varias profesiones? y/o ¿Amplía la capacitación profesional a través de actividades prácticas?			N/A. El programa es una maestría académica.
	¿El Plan de Estudios enuncia que las actividades del Programa de Estudios se completan con un trabajo final individual de integración, según la modalidad definida por el Centro?			N/A. El programa es una maestría académica.
Art. 10	¿El Programa establece las regulaciones necesarias para que cada estudiante realice su trabajo de investigación, elaboración y defensa de la tesis?			N/A. El programa es una maestría académica.
Art. 11	¿Contiene 15 créditos como mínimo y 20 como máximo?			N/A. El programa es una



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
				maestría académica.
	¿Tiene duración de al menos un (1) año?			N/A. El programa es una maestría académica.
	¿Contiene entre 225 y 300 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A. El programa es una maestría académica.
	¿Contiene entre 450 y 600 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A. El programa es una maestría académica.
	¿Requiere de 675 a 900 horas totales?			N/A. El programa es una maestría académica.
Art. 12	¿Se acredita con especificación precisa de la profesión o campo de aplicación como: Especialista en...?			N/A. El programa es una maestría académica.
Cap. III	ESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD			
Art. 13	¿Evidencia que tiene por objeto desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas profesionales en los diferentes campos del área de la salud?			N/A. El programa es una maestría académica.
	¿Evidencia que comprende especialidades clínico-quirúrgicas y aquellas que por sus características se definan como tales en el acto de creación de las mismas?			N/A. El programa es una maestría académica.
	¿Desarrolla actividades docente - asistenciales conforme a la normativa académica?			N/A. El programa es una maestría académica.
Art. 14	¿Tiene 90 créditos como mínimo?			N/A. El programa es una



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
				maestría académica.
	¿Tiene una duración de tres (3) años como mínimo?			N/A. El programa es una maestría académica.
	¿Contiene 1350 horas máximas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A. El programa es una maestría académica.
	¿Contiene 2700 horas máximas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A. El programa es una maestría académica.
	¿Tiene 4050 horas totales máximas?			N/A. El programa es una maestría académica.
	¿Las actividades se completan con un trabajo final individual de integración?			N/A. El programa es una maestría académica.
Cap. IV	SUBESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD			
Art. 15	¿Evidencia que profundiza en conocimientos en una sub-área, eje temático o unidad académica específica de su especialidad?			N/A. El programa es una maestría académica.
	¿Se documenta que se fundamenta en una relación estrecha profesor - alumno, de manera que el alumno aprende haciendo, mediante una supervisión estrecha del profesor?			N/A. El programa es una maestría académica.
Art. 16	¿El plan de estudios se estructura como un programa de trabajo académico, que vincula las obligaciones profesionales y asistenciales del estudiante?			N/A. El programa es una maestría académica.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿El plan de estudios evidencia que se desarrolla investigación práctica y aplicada?			N/A. El programa es una maestría académica.
Art. 17	¿Tiene al menos una duración de dos (2) años?			N/A. El programa es una maestría académica.
	¿Tiene entre 40 y 50 créditos en total?			N/A. El programa es una maestría académica.
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A. El programa es una maestría académica.
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A. El programa es una maestría académica.
	¿Requiere entre 1800 y 2250 horas totales?			N/A. El programa es una maestría académica.
Cap. V	MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE			
Art. 18	¿Evidencia que desarrolla una formación teórico-práctica, con competencias profesionales?			N/A. El programa es una maestría académica.
	¿Documenta que incorpora elementos investigativos?			N/A. El programa es una maestría académica.
	¿Documenta que concluye con un trabajo final de graduación?			N/A. El programa es una maestría académica.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 19	¿El Plan de Estudios incluye aspectos teóricos-prácticos y metodológicos?			N/A. El programa es una maestría académica.
	¿El Plan de Estudios tiene entre 40 y 50 créditos?			N/A. El programa es una maestría académica.
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A. El programa es una maestría académica.
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A. El programa es una maestría académica.
	¿El Plan de Estudios requiere entre 1800 a 2250 horas totales?			N/A. El programa es una maestría académica.
	¿El Plan de Estudios evidencia que demanda al menos un 25% en investigación aplicada explicitado en el respectivo plan de estudios?			N/A. El programa es una maestría académica.
	¿Si es de tiempo parcial, tiene una duración de año y medio a dos (2) años?			N/A. El programa es una maestría académica.
	¿Si es de tiempo completo, tiene al menos un (1) año de duración?			N/A. El programa es una maestría académica.
Art. 20	¿La Maestría Profesionalizante culmina con un trabajo final, escrito que permite evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y			N/A. El programa es una maestría académica.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	perspectivas innovadoras en la profesión? (Proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares).			
	¿El trabajo final se desarrolla de forma individual?			N/A. El programa es una maestría académica.
Cap. VI	MAESTRÍA ACADÉMICA			
Art. 23	¿El Plan de Estudios evidencia un proceso de formación cuya naturaleza es esencialmente de investigación?	X		
	¿El Programa finaliza con una tesis como requisito de graduación?	X		
	¿El Programa evidencia que la tesis requiere una perspectiva teórica conceptual y una propuesta metodológica?	X		
Art. 24	¿Se incluye en la malla curricular un espacio pedagógico en el cual se adquieren las competencias didácticas según el área del conocimiento que habilitan para el ejercicio de la docencia y la investigación?	X		Según el artículo 24 no se especifica un espacio pedagógico en el cual se adquieren las competencias didácticas según el área del conocimiento que habilitan para el ejercicio de la docencia según la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
				funcionamiento de carreras de posgrado.
Art. 25	¿El Plan Curricular contiene aspectos teóricos conceptuales y metodológicos?	X		
	¿El Plan Curricular tiene entre 50 y 60 créditos?	X		
	¿Documenta que incluye al menos un 45% en investigación?		X	La Maestría no cuenta con el 45% en investigación en los espacios de aprendizaje para ser una maestría académica según la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado.
	¿Contiene entre 750 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)	X		
	¿Contiene entre 1500 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)	X		
	¿Evidencia entre 2250 y 2700 horas totales?	X		
	¿Tiene una duración de al menos dos (2) años?	X		
	Art. 26	¿Se describe como requisito de graduación una tesis?	X	
¿La tesis requerida es un estudio de pensamiento crítico respecto de un tema o problema específico?		X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Se documenta que la tesis requerida demanda el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación?	X		
	¿Se documenta que es requerido que la tesis se desarrolle de forma individual?	X		
	¿Se explicita como requisito de graduación que la investigación de tesis sea admitida para su publicación en una revista de la especialidad?	X		
Cap. VII	PROGRAMA DE DOCTORADO			
Art. 27	¿El Plan de Estudios evidencia que el Programa se fundamenta en la investigación?			N/A. El programa es una maestría académica.
	¿Establece como requisito de graduación la realización de un trabajo original e individual publicable, bajo la estrecha supervisión de un equipo de expertos calificados que evalúan continuamente el desempeño del candidato?			N/A. El programa es una maestría académica.
	¿El Programa evidencia que habilita para el ejercicio profesional, la investigación y la docencia del más alto nivel?			N/A. El programa es una maestría académica.
	¿El Plan Curricular está diseñado con al menos un 60% de investigación?			N/A. El programa es una maestría académica.
	Si es un doctorado sobre maestría académica:			
	¿Requiere entre 55 y 70 créditos?			N/A. El programa es una maestría académica.
	¿Contiene entre 825 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A. El programa es una



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
				maestría académica.
	¿Contiene entre 1650 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A. El programa es una maestría académica.
	¿Requiere de 2475 a 3150 horas totales?			N/A. El programa es una maestría académica.
	¿Tiene una duración de entre tres (3) y cinco (5) años?			N/A. El programa es una maestría académica.
	Si es un doctorado sobre la licenciatura:			
	¿Requiere como mínimo entre 120 y 140 créditos?			N/A. El programa es una maestría académica.
	¿Contiene entre 1800 y 2100 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A. El programa es una maestría académica.
	¿Contiene entre 3600 y 4200 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A. El programa es una maestría académica.
	¿Requiere de 5400 a 6300 horas totales?			N/A. El programa es una maestría académica.
	¿Tiene una duración entre cinco (5) y ocho (8) años?			N/A. El programa es una maestría académica.
Art. 28	El programa de doctorado evidencia poseer los siguientes principios:			N/A. El programa es una



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	a) Compromiso de integración con respecto a la diversidad de los países, saberes y conocimientos; b) Compromiso y responsabilidad social con la calidad de la educación en todos los niveles educación; c) Adhesión al principio de la educación como un derecho humano; d) Fortalecimiento de la sociedad del conocimiento (producción, intercambio y circulación del conocimiento-gestión del conocimiento); e) Apoyo a la creación de una población crítica comprometida con el desarrollo de la región; f) Generación de parámetros de la calidad de la formación de doctorado para la región; g) Inclusión de temas de políticas públicas y profesión docente bajo los principios de solidaridad en otros países de la región; h) Reconocimiento del papel que desempeñan los Centros de Educación Superior en la generación producción, gestión y transferencia e innovación del conocimiento para el desarrollo de los países; i) Mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones en América Latina.			maestría académica.
Art. 29	¿El Plan de Estudios está organizado en tres etapas?			N/A. El programa es una maestría académica.
Art. 21	¿El Plan de Estudios incluye como primera etapa inicial un período de nivelación en investigación para los que no procedan de una maestría académica?			N/A. El programa es una maestría académica.
	El Plan de Estudios especifica que los maestros graduados de la maestría profesionalizante que aspiren a matricularse			N/A. El programa es una



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 29	en un doctorado, deberán primero realizar o evidenciar la realización de una pasantía o residencia en un instituto de investigación o instancia académica determinada de un Centro de Educación Superior, en función de los proyectos de investigación institucionales en marcha. El cual tendrá como mínimo 450 horas, con una duración mínima de seis (6) meses.			maestría académica.
	¿El Plan de Estudios evidencia que el período de nivelación tiene una duración e intensidad que varía dependiendo de la preparación previa del estudiante?			N/A. El programa es una maestría académica.
	¿El Plan de Estudios incluye como segunda etapa, un conjunto de módulos o asignaturas, especializadas, seminarios de investigación y la formulación e implementación del diseño de tesis?			N/A. El programa es una maestría académica.
	¿El Plan de Estudios incluye como tercera etapa, un período de investigación que culmina con la tesis?			N/A. El programa es una maestría académica.
	¿El Plan de Estudios especifica que el resultado de esa investigación deberá ser admitido para su publicación en una revista de su especialidad?			N/A. El programa es una maestría académica.
Art. 30	¿El Plan de Estudios consigna que se requiere que los estudiantes presenten exámenes de candidatura al terminar la segunda etapa?			N/A. El programa es una maestría académica.
Art. 31	¿El Plan de Estudios consigna la naturaleza y el período de la prueba de la candidatura determinado por la Comisión de Estudios de Posgrado?			N/A. El programa es una maestría académica.
	¿El Plan de Estudios documenta que la prueba de la candidatura tiene como propósito:			N/A. El programa es una maestría académica.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	- Evaluar la capacidad del estudiante para plantear y resolver problemas de investigación			
	- Comprobar que el estudiante posee un nivel integral de conocimiento acorde con el grado de excelencia que el Sistema de Posgrado debe tener			N/A. El programa es una maestría académica.
	- Constatar que el alumno ha logrado cumplir con los requisitos del perfil profesional del programa.			N/A. El programa es una maestría académica.
CAPI	MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN			
Art. 34	La institución cuenta con los siguientes órganos del Sistema de Estudio de Posgrado:			
	¿El Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
	¿La Coordinación, Dirección o Decanatura de Estudios de Postgrado del Centro?	X		
	¿La Coordinación académica del programa de posgrado del Centro?	X		
Art. 35	¿La institución cuenta con un Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de posgrados del Centro, que integra el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel?	X		
Art. 36	La estructura organizativa del subsistema de estudios de posgrado del Centro que desarrollará el Programa, está constituida por:			
	¿Vicerrector(a) Académico, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de Estudios de Posgrado?	X		
	¿Director(a) de investigación y/o vinculación?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la facultad, escuela o centro Regional?	X		
	¿Coordinador académico del programa de posgrado?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Otros que se puedan integrar de acuerdo a su normativa interna?	X		
Art. 37	La estructura organizativa de la Facultad, Escuela o Centro Regional que desarrolla el posgrado está constituida por:			
	¿El Decano(a) o Director de Centro Regional, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la Facultad, Escuela o Centro Regional?	X		
	¿Coordinador(a) de investigación y/o vinculación?	X		
	¿Coordinador académico de posgrado del programa?	X		
	¿Otros que se pueden integrar de acuerdo a la normativa interna de cada Centro de El Nivel?	X		
Art. 39	La IES cuenta con un Subsistema de Estudios de Posgrado estructurado, que evidencia:			
	¿Una política para el desarrollo de los posgrados del Centro?	X		
	¿Procedimiento para estudiar y aprobar en primera instancia los proyectos de creación y funcionamiento de programas de posgrado que propongan las facultades, departamentos, centros regionales y otras unidades académicas y emitir informes para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario o similar órgano de gobierno de cada Centro de El Nivel?	X		
	¿Un mecanismo para promover la integración de las funciones de investigación, docencia, vinculación en los posgrados?	X		
	¿Los sistemas de evaluación y seguimiento de los posgrados?	X		
	¿Un mecanismo para definir, evaluar y revisar, en coordinación con los Centros de El	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	Nivel de las facultades, el funcionamiento de los módulos de posgrado;			
	¿Mecanismo para asesorar a los organismos y autoridades de gobierno universitario sobre los posgrados?	X		
	¿Procedimiento para estudiar, elaborar y recomendar a las autoridades universitarias la suscripción de convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales en programas de formación e investigación en posgrados?	X		
	¿Procedimiento para designar a los directores y coordinadores de los programas de posgrado que funcionan en unidades académicas distintas a las facultades?	X		
	La propuesta anual de presupuesto, presentada al Consejo Universitario, que incluye:			
	¿El funcionamiento de la Dirección de Posgrado?	X		
	¿Planes de financiamiento y administración de recursos para el posgrado?	X		
Art. 40	¿La institución cuenta con una Coordinación, Dirección o Decanatura de Posgrado, responsable de las disposiciones del Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
Art. 41	La IES cuenta con un Coordinador, Director o Decano de Posgrado, que evidencia:			
	¿Cumplimiento de los planes estratégicos, las políticas académicas, normativas gerenciales y de financiamiento del Sistema?	X		
	¿Documenta convenios de cooperación y/o intercambio académico con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales? En caso de poseerlos.	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Dictámenes técnicos de la propuesta del nuevo programa de posgrado, que documente la revisión técnica y metodológica realizada para su aprobación por el Consejo Universitario u órganos de gobierno similar?	X		
	¿Mecanismos para el seguimiento de graduados del programa de posgrado?	X		
	¿Procesos para la evaluación institucional, capacitación y asesorías para asegurar la calidad de la oferta académica?	X		
	¿Mecanismos para la ejecución planificada de la movilidad académica estudiantil y docente en las redes establecidas? En caso de poseerlos	X		
Art. 42	¿La institución cuenta con una Coordinación General de Posgrados en la facultad, centro universitario y centro universitario regional para la formulación de proyectos, seguimiento y evaluación de cursos de posgrado?	X		
Art. 43	La IES cuenta con una Coordinación General que evidencia:			
	¿Políticas para el desarrollo de posgrados del Centro?	X		
	¿Proyectos para la creación y funcionamiento del nuevo programa de posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la integración de las funciones con las de investigación, docencia, vinculación en el posgrado?	X		
	¿Programa de evaluación del funcionamiento del posgrado?	X		
	¿Apoyo técnico para la constitución de redes y convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales?	X		
	¿Mecanismos para asesorar la elaboración de proyectos del posgrado?	X		
	¿Normativa para la selección y contratación de docentes del posgrado?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Sistema de información estadística del programa?	X		
	¿Programa de seguimiento a los graduados del programa?	X		
Art. 44	El programa de posgrado cuenta con el siguiente personal mínimo:			
	¿Un Coordinador Académico(a) del programa?	X		
	En los posgrados académicos ¿un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		
	En las maestrías profesionalizantes ¿por área disciplinar, un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?			N/A. El programa es una maestría académica.
Art. 45	La IES cuenta con una Coordinación Académica del programa de posgrado que evidencia:			
	¿Mecanismos para la gestión del talento humano, recursos materiales, financieros y logísticos para las actividades del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para coordinar, gestionar y supervisar la evaluación periódica y el funcionamiento del Plan de Estudio de la Carrera?	X		
	¿Mecanismos para coordinar las actividades de servicio de los distintos Departamentos que colaboran en la formación de estudiantes de la Carrera?	X		
	¿Estrategias para el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera?	X		
	¿Plan Operativo Anual y del Presupuesto del Posgrado?	X		
	¿Cursos de Actualización del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la evaluación periódica de las políticas de docencia, investigación y	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	vinculación con la sociedad, de la Carrera de Posgrado?			
	¿Estrategias para la planificación de las asignaturas y demás actividades académicas y de investigación para cada periodo académico y para cada promoción, para garantizar el proceso de formación del estudiante y contribuir al desarrollo integral y al logro de objetivos de la Carrera?	X		
	¿Programas específicos de evaluación en cada periodo académico y capacitación sistemática para renovar permanentemente la formación profesional y pedagógica de los docentes de la Carrera?	X		
Art. 47	¿El plan de estudios está integrado por módulos con un máximo de tres asignaturas paralelas?	X		
	¿Cada asignatura o curso del plan de estudios registra el número de:			
	¿Horas teóricas?	X		
	¿Horas prácticas?	X		
	¿Créditos correspondientes?	X		
Art. 48	El diseño curricular del programa contiene:			
	¿Una clara justificación, que muestra la contribución del programa de posgrado a la solución de los problemas del país y la región?	X		
	¿Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios, valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro?	X		
	¿Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales?	X		
	¿Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje?	X		
	¿Requisitos de ingreso y de graduación?	X		
	¿Coherencia de los requisitos de ingreso y graduación con los objetivos y perfiles del egresado del programa?	X		
	¿Asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional?	X		
	¿Contenido temático integral y articulado de manera sistemática?	X		
	¿Estrategias de evaluación consecuentes con las características del plan curricular?	X		
	¿Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa?	X		
Art. 49	¿El diseño curricular del programa refleja en la naturaleza y proporción de los componentes curriculares, el carácter de formación profesional o de formación académica?	X		
	El diseño curricular del programa diferencia los tipos y rangos de proporciones de los componentes curriculares acorde a lo siguientes:			
	Para los Programas de formación profesional de posgrado:			
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 15% y el 25% de componentes generales?			N/A. El programa es una maestría académica.
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 50% y el 70% de componentes profesionales?			N/A. El programa es una maestría académica.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	– ¿El diseño curricular tiene al menos el 25% de componentes de investigación aplicada?			N/A. El programa es una maestría académica.
	Para los Programas de formación académica de posgrado:			
	– ¿El diseño curricular contempla al menos el 45% para maestrías y hasta el 70% para el doctorado de componentes de investigación?		X	La Maestría no cuenta con el 45% en investigación según la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado.
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes académicos?	X		
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes profesionalizantes?	X		
Art. 50	Si es un programa de maestría, el diseño curricular:			
	¿Se organiza hasta un máximo de dos orientaciones?	X		
	¿La cantidad de créditos entre las orientaciones es igual o mayor al 70% del total del programa?	X		
Art. 51	En caso de reforma del plan / ampliación de oferta, ampliación de la modalidad. ¿La fecha de aprobación del plan de estudio de posgrado, es menor a 5 (cinco) años?			N/A. La propuesta académica es de creación y no ampliación de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
				un programa académico.
Art. 52	El programa de postgrado en su plan de estudios evidencia:			
	¿Los recursos bibliográficos, tecnológicos, laboratorios y espacios para práctica, si el programa lo requiere?	X		Se recomienda utilizar bibliografía adicional actualizada.
	¿Garantizar el acceso permanente al sistema de biblioteca física y/o virtual?	X		
	¿Disponer de servicios de apoyo para el programa (infraestructura, equipamiento, plataforma tecnológica)?	X		
Art. 53	¿La suma de horas de actividad académica es equivalente a 45 horas por cada crédito, para cada módulo, asignatura o curso durante el período académico?			
Art. 54	La cuantificación de los créditos académicos toma en cuenta:			
	– ¿Para una asignatura teórica, máximo tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para una clase práctica o de laboratorio hasta dos (2) créditos?	X		
	– ¿Para un Seminario-taller un (1) crédito?	X		
	– ¿Para una asignatura de investigación dos (2) créditos como mínimo y cuatro (4) créditos como máximo?	X		
	– ¿Para una asignatura por tutoría, máximo tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para un Proyecto de investigación en la especialidad profesional tres (3) créditos?			N/A. El programa es una maestría académica.
	– ¿Para un Proyecto de grado en la maestría profesional cuatro (4) créditos?			N/A. El programa es una maestría académica.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	– ¿Para tesis en la maestría académica ocho (8) créditos?	X		
	– ¿Para una tesis doctoral quince (15) créditos?			N/A. El programa es una maestría académica.
	– ¿Para Publicaciones en revistas indexadas y presentaciones en congresos científicos cuyos trabajos sean acreditados por la unidad competente, tres (3) créditos?			N/A. El programa es una maestría académica.
Art. 56	¿El programa de estudios especifica los módulos, asignaturas o cursos del posgrado por los que el estudiante podrá solicitar el reconocimiento de créditos por módulo, asignatura o curso del posgrado aprobado en otro programa similar de la misma institución o en otro Centro de El Nivel nacional y/o extranjero reconocido y acreditado, hasta un máximo de 15 créditos?.	X		
Art. 57	El Plan de Estudios especifica que a los graduados que hayan cumplido los requisitos para la acreditación y titulación establecidos en el reglamento y las normativas internas de los programas de posgrado, se les otorga cualquiera de las siguientes menciones: ¿Título de Especialista?			N/A. El programa es una maestría académica.
	¿Título de Sub Especialista?			N/A. El programa es una maestría académica.
	¿Título de Máster Profesionalizante?			N/A. El programa es una maestría académica.
	¿Título de Máster Académico/Máster en Ciencias/ Máster en Arte?	X		
	¿Título de Doctor?			N/A. El programa es una



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
				maestría académica.
	¿Certificación Pos-doctoral?			N/A. El programa es una maestría académica.
Art. 58	¿El Plan de Estudios establece como requisitos para ingresar al posgrado?	X		
	– ¿Título de grado inferior inmediato debidamente reconocido o incorporado según lo establece la Ley de Educación Superior?			
	– ¿Un índice académico de 70%?	X		
	– ¿Documento de identidad o carné de residentes?	X		
	– ¿Conocimientos básicos de informática?	X		
	– ¿Comprensión del idioma inglés?			N/A. El programa no requiere de la comprensión del idioma inglés.
	– ¿Dominio del idioma inglés para especialidades médicas, subespecialidades y doctorados?			N/A. El programa es una maestría académica.
	– ¿Destrezas académicas básicas: habilidad para el manejo verbal y escrito de la lengua materna y organización lógica de ideas?	X		
	– ¿Exposición de motivos para ingresar a un posgrado?	X		
	– ¿Cumplimiento de los requisitos del perfil de ingreso propio del programa y del nivel académico correspondiente?	X		
Art. 59	Si el programa de estudios de posgrado tiene como requisito de ingreso una segunda lengua. ¿Se especifican los criterios y			N/A. El programa no requiere de la comprensión de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	políticas establecidas por la institución para que el estudiante demuestre la suficiencia?			una segunda lengua.
Art. 60	La evaluación de los aprendizajes del programa es: ¿Integral?	X		
	¿Sistemática?	X		
	¿Científica?	X		
	¿Diagnóstica, formativa y sumativa para el desarrollo de competencias?	X		
Art. 61	La descripción de los módulos, asignaturas o cursos, incluyen evaluaciones académicas, tales como: ¿Pruebas escritas acordes con el nivel?	X		
	¿Presentaciones y defensas orales y/o escritas de ensayos?	X		
	¿Proyectos o trabajos de investigación?	X		
	¿Trabajos de vinculación?	X		
	¿Participación y desarrollo de seminarios-talleres?	X		
Art. 62	¿Otras formas de trabajo académico?	X		
	¿El plan de estudios del postgrado establece el sistema de calificación de 1 a 100%?	X		
	¿El índice académico mínimo de promoción de posgrado está establecido en las Normas Académicas de cada Centro?	X		
Art. 63	¿El índice académico establecido para la promoción de los módulos, asignaturas o cursos es igual o superior al 75%?	X		
	En los programas de maestrías profesionalizantes. ¿El plan de estudios establece los casos en que el estudiante puede realizar examen de suficiencia?			N/A. El programa es una maestría académica.
Art. 64	¿El programa de posgrado define los requisitos de graduación en el plan de estudio?	X		
	El tiempo límite para la presentación del proyecto final de graduación es de:			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Un (1) año, para las especialidades y maestrías profesionalizantes?			N/A. El programa es una maestría académica.
	¿Dos (2) años máximo para la presentación y defensa de tesis, en las maestrías académicas?	X		
	¿Tres (3) años para los doctorados, contados a partir de la aprobación de la última asignatura, módulo u otra actividad contemplada en el plan de estudios?			N/A. El programa es una maestría académica.
CAPÍTULO IV.				
INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS				
Art. 65	La institución cuenta con un programa de internacionalización para:			
	¿Fortalecer los procesos académicos, investigativos y de vinculación?	X		
	¿Intercambio de experiencias entre instituciones educativas?	X		
	¿Conformación de redes científicas?	X		
	¿Facilitar la movilidad de docentes y estudiantes entre programas homólogos o armonizados a nivel internacional y la optimización de recursos a nivel nacional?	X		
	¿Funcionar en doble vía como medio para crear cuerpos académicos más allá de una institución, programas compartidos de formación y lazos colaborativos?	X		
Art. 66	El programa de postgrado contempla convenios para titulaciones conjuntas:			
	¿Validación de créditos académicos?	X		
	¿Enseñanza de una o más lenguas extranjeras?			N/A. El programa no requiere de la comprensión de una segunda lengua.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Desarrollo de asignaturas con contenidos internacionales?	X		
	¿Formación de profesionales en áreas de desempeño internacional?	X		
	¿Incorporación de pasantías académicas?	X		
	¿Intercambio de docentes y estudiantes?	X		
	¿Acceso a bases de datos, bibliotecas virtuales y motores de búsqueda académicos?	X		
	¿Otras que sean pertinentes al logro de la internacionalización?	X		
Art. 67	¿El programa de postgrado contempla la realización de pasantías académicas reguladas por convenios con universidades extranjeras reconocidas a nivel internacional; incluyendo docencia, investigación y vinculación?	X		
	TÍTULO IV. DE LA INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO CAPÍTULO I. DE LA INVESTIGACIÓN			
Art. 68	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación están vinculadas a las exigencias de desarrollo de país, de las ciencias y las disciplinas a los fines, objetivos y ejes temáticos definidos en cada Institución?	X		
	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación responden al perfil del programa y fortalecen las competencias investigativas en las temáticas vinculadas al ejercicio profesional?	X		
	CAPÍTULO II. DE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO(MAESTRÍAS ACADÉMICAS Y DOCTORADOS)			
Art. 69	En caso de las Maestrías Académicas y Doctorados, la elaboración y defensa de la tesis de graduación tiene como propósito:			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Demostrar el dominio de competencias en el campo de la investigación y la aplicación del método científico?	X		
	¿Poner en evidencia el aporte que el trabajo representa para la comunidad científica?	X		
Art. 70	En caso de posgrado académico, el programa dispone de:			
	¿Asesores metodológicos?	X		
	¿Asesores temáticos?	X		
	¿Acceso a especialistas que cumplan el rol de lectores?	X		
	¿Facilidad para conformar Tribunales Examinadores de Tesis, integrado por tres (3) miembros, con la presencia del coordinador del programa quien da fe?	X		
	¿El plan de estudios establece las formas en que se realizarán las sustentaciones de las tesis y trabajos de graduación de los posgrados (públicos, en la modalidad presencial o virtual)?	X		
Art. 71	La institución documenta que los asesores de tesis, lectores y examinadores a ser seleccionados y acreditados por el/la coordinador(a) del programa, cuentan con lo siguiente:			
	¿Grado académico igual o superior al grado que examina?	X		
	¿Ser un profesor universitario o un especialista en la temática, preferiblemente con reconocimiento nacional o internacional?	X		
	¿Reconocimiento profesional, avalado por su hoja de vida?	X		
	¿Experiencia investigativa?	X		
	¿Otros que el programa especifique?	X		
Art. 72	La institución documenta que cuenta con:			
	¿Directores/asesores temáticos de tesis con las competencias necesarias?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Planta docente necesaria para que los directores/asesores temáticos de tesis dispongan del tiempo necesario para ofrecer asesoría, no dirigiendo más de dos tesis al mismo tiempo?	X		
	¿Investigadores senior que coordinen una línea de investigación, para ampliar el número de asesorías?	X		
Art. 73	¿En caso de programas de doctorado, el Plan de Estudios establece que al tribunal de tesis se incorporará al menos un profesional de alto nivel y prestigio académico en el área temática externo a la Institución?			N/A. El programa es una maestría académica.
	TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO			
Art. 76	¿El plan de estudios establece que después de dos promociones o cohortes, se someterá a procesos de autoevaluación, evaluación, formulación e implementación de planes de mejora continua, con miras a la acreditación de la calidad?	X		
	TÍTULO VI. DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES			
Art. 77	La planta docente documentada cuenta con los siguientes requisitos:			
	¿Título de grado académico igual y preferiblemente superior al que otorgará el programa, reconocido o incorporado por el Consejo de Educación Superior?	X		
	¿Experiencia mínima profesional preferiblemente de tres (3) años, posterior a la obtención del posgrado y un desempeño eficiente en docencia e investigación?	X		
	¿Dominio científico – técnico y metodológico en la disciplina a impartir?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Competencias profesionales que lo habiliten como facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel superior?	X		
	¿Promotor de procesos innovadores y creativos en el campo del conocimiento o profesional? ¿Disposición para cumplir con las responsabilidades académicas y administrativas?	X		
	¿Dominio de las tecnologías de la información y comunicación, TIC's aplicadas a la educación?	X		
	¿Comprensión del idioma inglés?	X		
	¿Competencias en la elaboración y presentación de informes técnicos?	X		
	¿Otros establecidos por el Centro?	X		
	En el caso de las maestrías académicas y doctorados la planta docente presentada ¿documenta haber publicado artículos científicos en revistas indexadas nacionales o internacionales?		X	Evidenciar en la matriz docentes las publicaciones o investigaciones realizadas por el docente propuesto según el artículo 77 la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado.
Art. 78	La institución evidencia contar con un documento que detalle como responsabilidades del docente:	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Formular, desarrollar y evaluar un programa del módulo y/o asignatura de conformidad con los últimos descubrimientos científicos, con sus requerimientos técnicos y metodológicos?			
	¿Cumplir con los requerimientos establecidos en el syllabus y en el plan de estudio del programa, de conformidad al modelo educativo institucional?	X		
	¿Desarrollar el curso con la ética profesional y el rigor científico que corresponde?	X		
	¿Ofrecer a los estudiantes las tutorías académicas necesarias?	X		
	¿Entregar los informes y calificaciones en tiempo y forma?	X		
	¿Mantenerse actualizado en el campo del conocimiento y en el área profesional?	X		
	¿Optimizar el uso de las plataformas tecnológicas y otros recursos disponibles en los centros para mejorar la calidad de la educación pos gradual y facilitar la integración de la docencia, la investigación y la vinculación siguiendo las directrices institucionales?	X		
	¿Participar activamente en los programas de investigación, innovación y vinculación a nivel de aula y a nivel institucional?	X		
Art. 79	La institución evidencia contar con un sistema de evaluación del docente que evalué:			
	¿El logro de objetivos del módulo o asignatura del programa?	X		
	¿El dominio científico-técnico y metodológico del curso?	X		
	¿El dominio del enfoque curricular o modelo educativo Institucional?	X		
	¿El uso de medios y recursos didácticos?	X		
	¿El liderazgo?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿La actualización y dominios de las competencias profesionales?	X		
	¿Las publicaciones científicas?	X		
	¿La Participación en redes académicas nacionales e internacionales?	X		
	¿La asesoría académica a estudiantes?	X		
Art. 80	¿El Centro evidencia tener definidas las formas y procedimientos para evaluar el desempeño docente?	X		
	TITULO VII. DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO			
Art. 81 Art. 82	¿El programa de posgrado evidencia contar con los recursos financieros necesarios para elevar su calidad académica, y/o programas de cofinanciamiento?	X		

Guía para la aprobación de creación y funcionamiento de nuevas carreras, adecuación a la modalidad a distancia de carreras aprobadas en la modalidad presencial y ampliación de oferta en la modalidad a distancia, conforme al Reglamento de Educación a Distancia, en el nivel de Educación Superior de Honduras.

INSTRUMENTO PARA APLICACIÓN A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AUTORIZADAS.

Institución Solicitante: Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Petición: Solicitud de aprobación de la creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Ambiental, en el grado de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Fecha: 28 de agosto de 2020

La presente guía de verificación se elaboró en el marco del Reglamento **de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras** con el propósito de facilitar el proceso de verificación in situ de las solicitudes de apertura/ampliación y operación de cursos o programas en esta modalidad.

Datos Generales de la Carrera:

Nombre y Grado de la Carrera:	Maestría en Ingeniería Ambiental
--------------------------------------	----------------------------------



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Acuerdo y fecha de aprobación de la carrera (en caso de ser adecuación o ampliación);	
Ubicación:	Colonia Humuya, Avenida Altiplano, Calle Poseidón, Tegucigalpa M. D. C., Honduras C. A.

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	Título II Del Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia Capítulo I De los procedimientos Académicos			
Art.7 Art. 52 - a) Art. 53 - a) Art. 54 - a)	¿La institución documenta que cuenta con un Modelo Pedagógico que considere el aprendizaje, autónomo, mediado y contextualizado congruente con la modalidad?	X		
Art.8	¿El plan de estudios indica las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia en las cuales se ofrece?	X		
Art.9	¿El Plan de Estudios describe las combinaciones de las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia de sus programas o cursos con el respectivo porcentaje?			No aplica
Art.10	¿Los contenidos de todas y cada una de las asignaturas del Plan de Estudios cuentan con la descripción de las metodologías de aprendizaje propias de la modalidad a distancia?			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art.11	¿La unidad de medida a utilizar en el Plan de Estudios corresponde a las horas de trabajo realizadas por el estudiante con base del número de unidades valorativas?	X		
Art.12	¿Se evidencia que los programas o cursos cuentan con la forma de evaluación característica de la modalidad?	X		
Art. 13	¿La institución evidencia que cuenta con un proceso interno para certificar la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de la educación a distancia?			No aplica
Art. 14	¿La institución evidencia cuenta con mecanismos para conocer el nivel de satisfacción de los destinatarios?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para conocer el rendimiento y los resultados de desempeño?	X		
Art. 15	¿La institución evidencia cómo aplicará la política de investigación, innovación y vinculación en el plan de estudios, en la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia?		X	
	Capítulo II Del Docente Tutor			
Art. 16	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para evaluar la función del Docente Tutor como guía, orientador, asesor?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para verificar la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y los Estudiantes en el proceso de construcción del conocimiento, socialización de avances y supervisión de práctica?		X	
Art. 17	¿La institución documenta que los Docentes Tutores cuentan con formación académica de acuerdo a la modalidad y			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?			
	¿La institución documenta que sus Docentes Tutores cuentan con la formación metodológica y tecnológica para la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?			No aplica
Art. 18	¿El número de horas de acompañamiento tutorial está en relación con el número de créditos de la asignatura y de la expresión de la modalidad de Educación a Distancia?			No aplica
Art. 19	¿La institución evidencia que posee los mecanismos para ofrecer a los Docentes Tutores la debida asistencia técnica para la gestión de los cursos?	X		
	¿La institución documenta que cuenta con un Programa de Formación Continua para los Docentes?	X		
Art. 20	¿La institución evidencia que tiene definida la cantidad de Estudiantes por curso que el Docente Tutor debe atender en cada expresión de la modalidad de educación a distancia?			No aplica
	Capítulo III de los Estudiantes			
Art. 21	¿La institución evidencia que posee un programa de inducción para los estudiantes que ingresan por primera vez a la modalidad a distancia?		X	
Art. 22	¿El Plan de Estudios establece tiempo de dedicación requerido para que el estudiante realice las diversas actividades de aprendizaje individual y colaborativas programadas, de acuerdo con la modalidad?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 23	¿La institución evidencia estrategias para que los estudiantes de las diferentes expresiones de la modalidad a distancia participen en los planes de bienestar universitario?		X	
Art. 24	¿La institución evidencia que promueve la participación de los estudiantes en actividades académicas, de investigación y vinculación?	X		
	¿La institución evidencia que los estudiantes participan en grupos de estudio y en actividades de formación complementaria?			No aplica
	Capítulo IV Del Diseño, Desarrollo y Evaluación de los Materiales para el Aprendizaje			
Art. 25	¿La institución documenta que cuenta con los criterios, lineamientos y procesos establecidos para el diseño pedagógico, producción y evaluación de materiales y recursos de aprendizaje a distancia?			No aplica
Art. 26	¿La institución documenta que cuenta con personal técnico capacitado para la asistencia a los docentes para el diseño de cursos y material didáctico?		X	
Art. 27	¿La institución evidencia que cuenta con la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos que apoyen la producción de recursos y actividades de aprendizaje?	X		
Art. 28	¿La institución evidencia mecanismos para garantizar el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual?	X		
	Título III Del Componente Tecnológico			
Art. 29	En el caso de que el plan de estudios sea ofertado en la expresión semipresencial con mediación virtual o en la expresión virtual, ¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma virtual de		X	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés)?			
	¿La institución evidencia que cuenta con la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo?	X		
Art. 30	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de la operación de la plataforma virtual de aprendizaje?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los datos?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los procesos?		X	
Art. 31	¿La institución evidencia que comunica a los usuarios información pertinente sobre los requerimientos mínimos necesarios para cursar el programa o curso a distancia según la modalidad?		X	
Art.32	¿La institución documenta que cuenta con las políticas y estrategias para el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica que soporta el programa o curso con mediación virtual?		X	
Art.33	¿La institución evidencia que cuenta con recursos suficientes, adecuados y actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia?			No aplica
	Título IV. Del Componente Organizacional Capítulo I Organización, Administración y Gestión			
Art. 34	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para el soporte de los estudiantes y docentes tutores?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para la administración y la gestión del programa o curso, congruente con la modalidad a distancia que se ofrece?			No aplica
Art. 35	¿El programa o curso de la modalidad a distancia pertenecen a una unidad académica administrativa de acuerdo con la estructura de cada institución?			No aplica
Art. 36	¿La institución evidencia que cuenta con una estructura organizativa para ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con los sistemas de información y los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?		X	
Art. 37	¿La institución evidencia que cuenta con una instancia que garantiza el soporte para el diseño, la producción, el montaje del material pedagógico y su apropiado mantenimiento?		X	
Art. 38	¿La estructura organizacional de la institución evidencia que cuenta con la unidad especializada de atención a la modalidad a distancia?			No aplica
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para estudiantes?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para docentes tutores?			No aplica
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para personal de apoyo?			No aplica
	¿La institución evidencia que cuenta con sistemas de información, bases de datos y de registro académico de la modalidad a distancia?			No aplica
	¿La institución evidencia que cuenta con los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?			No aplica
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el ejercicio tutorial (funciones, responsabilidades y las actividades) para favorecer el aprendizaje del Estudiante?			No aplica
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el tiempo de dedicación del Docente Tutor para las diferentes actividades propias de los cursos a distancia, incluyendo las actividades de investigación y de vinculación?			No aplica
	¿La institución evidencia que aplica la evaluación de la calidad con los mismos criterios en todos los programas o cursos de la modalidad a distancia independientemente del centro, región o modalidad?			No aplica
	¿La institución evidencia que cuenta con la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?			No aplica
	¿La institución evidencia que divulga la normativa para la gestión académica y			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	administrativa de la Educación a Distancia?			
	Capítulo II De los Recursos Físicos y Financieros			
Art. 39	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos físicos para atender los requerimientos de los usuarios y asegurar la calidad de los procesos académicos conforme a la expresión de la modalidad a distancia que se ofrece?			No aplica
Art. 40	En el caso de programas o cursos que requieran Tutorías Presenciales, prácticas, clínicas o talleres:			
	¿La institución evidencia que cuenta con los medios educativos?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con el personal académico responsable?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los espacios físicos donde se desarrollarán tales actividades?	X		
Art. 41	En el caso de los programas o cursos con mediación virtual:			
	¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma para la gestión de los aprendizajes (LMS)?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con un sistema de gestión académica y administrativa y de apoyo en línea?		X	
	En el caso de que la institución produzca sus propios recursos de aprendizaje ¿Evidencia que cuenta con el <i>software</i> y <i>hardware</i> que permita la producción y/o reproducción de recursos de aprendizaje?			No aplica
	¿La institución evidencia que utiliza y aplica un software con herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento?		X	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que utiliza las herramientas para el uso, acceso y resguardo de bases de datos digitales?		X	
Art. 42	En el caso del plan de estudios los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución documenta que cuenta con la infraestructura de Hardware y Software para la administración de los procesos de formación e interacción entre los miembros de la comunidad de aprendizaje?		X	
	En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución evidencia que cuenta con las estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red?		X	
Art. 43.	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con la capacidad tecnológica, el recurso humano y la infraestructura que garantice las exigencias de conectividad a la plataforma?		X	
	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con el recurso para proveer el soporte técnico a los usuarios?		X	
Art. 44	¿La institución evidencia que en el plan estratégico se contempla la dotación, el mantenimiento y la renovación de la infraestructura física, tecnológica, así como los recursos humanos para atender los requerimientos de la modalidad a distancia?		X	
Art. 45	¿La estrategia de comunicación explicita las características del programa o curso ofertado, lugares y condiciones dónde se desarrollarán las actividades de formación y conectividad.		X	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 46	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos presupuestales para la ejecución del curso o programa y para atender las funciones de docencia, investigación, vinculación e internacionalización?	X		
Art. 47	¿La institución evidencia que cuenta con políticas de asignación presupuestal acordes con el proyecto institucional y la modalidad a distancia que permitan mejorar de manera continua?			No aplica
	<i>Título IV De La Apertura de Centros y Programas de Educación a Distancia</i> <i>Capítulo I Aprobación de Programas de Educación a Distancia</i>			
Art. 4 y Art. 52	Para incorporar la Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial, la institución: Evidencia que al menos el 39% de las actividades de aprendizaje se desarrollan a distancia y el porcentaje restante se desarrolla la modalidad presencial.		X	
Art. 52 d)	Evidencia que por lo menos el 25% de los Cursos del Plan de Estudio y sus recursos de aprendizaje están diseñados en la o las expresiones de la modalidad a distancia adoptadas?		X	
Art. 53 e)	¿Presenta un Plan de Acción con el cronograma para el desarrollo del restante 75% de los Cursos?		X	
Art. 54 e)	¿Presenta un Plan de Acción con el cronograma para el desarrollo del restante 75% de los Cursos?		X	
Art. 53 e)	Para incorporar la Educación a Distancia en Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, la institución: ¿Evidencia que al menos entre el 40% y el 79% del diseño de las actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 54 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en la Modalidad Virtual la institución:			
	¿Evidencia que por lo menos el 80% de las actividades de aprendizaje serán mediadas a través de la Plataforma Virtual de Aprendizaje?	X		

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Ambiental, en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Nacional de Autónoma de Honduras, UNAH, para la Aprobación para la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Ambiental; después de haberse emitido dictamen favorable sin observaciones por parte de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP; y dos dictámenes favorables con observaciones, por parte de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; y la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad José Cecilio del Valle, UJCV.
 Tegucigalpa, Francisco Morazán; viernes 30 de octubre de 2020.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
PHD. CARLOS HUMBERTO RAMOS
PRESIDENTE

SÉPTIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CAMBIO DE CATEGORÍA INSTITUCIONAL, DE CENTRO ASOCIADO A CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE ORIENTE (CURO-UMH-JUT), CON SEDE EN LA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

CIUDAD DE JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH; PARA EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS EN TODAS LAS MODALIDADES EDUCATIVAS. COMISIÓN: UNITEC (COORDINA) UDH, EAP, UPNFM, Y UNAH. EMISIÓN DE DICTAMEN.

El PhD. Carlos Humberto Ramos Fones, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra al MSc. Roger Martínez, Secretario General de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaban observaciones, respecto a la Solicitud de aprobación y Funcionamiento de Cambio de Categoría Institucional, de Centro Asociado a Centro Universitario Regional de Oriente (CURO-UMH-JUT), con sede en la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho, de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; para el desarrollo de sus programas en todas las modalidades educativas; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; quien (Coordina), Universidad de Defensa de Honduras, UDH; Escuela Agrícola Panamericana, EAP; Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; y Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; se pronunciaron entregando cuatro dictámenes favorables sin observaciones, y un dictamen no favorable con observaciones, sobre la Solicitud de aprobación y Funcionamiento de Cambio de Categoría Institucional, de Centro Asociado a Centro Universitario Regional de Oriente (CURO-UMH-JUT), con sede en la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho, de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; y los documentos acompañados, con base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:

DICTAMEN No. 1158-346-2020

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 4180-339-2019, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 339, de fecha 28 de noviembre de 2019 y teniendo a la vista la Solicitud de aprobación y Funcionamiento de Cambio de Categoría Institucional, de Centro Asociado a Centro Universitario Regional de Oriente (CURO-UMH-JUT), con sede en la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho, de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UPNFM
"Educar es Transformar"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



UDH
UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS



unitec
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA

DICTAMEN INTEGRADO DE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE CAMBIO DE CATEGORÍA INSTITUCIONAL, DE CENTRO ASOCIADO A CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE ORIENTE (CURO-UMH-JUT), CON SEDE EN LA CIUDAD DE JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, DE LA UNIVERSIDAD DE METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH, PARA EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS EN TODAS LAS MODALIDADES EDUCATIVAS

Comisión Nombrada por el CTC:

1. Escuela Agrícola Panamericana, Zamorano
2. Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM
3. Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH
4. Universidad de Defensa de Honduras, UDH
5. Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC (Coordina)

En respuesta a la solicitud de Dictamen Técnico para Aprobación de cambio de categoría institucional de Centro Asociado a Centro Universitario Regional de Oriente de la **Universidad Metropolitana de Honduras (CURO-UMH-JUT)**, con sede en la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho, para el desarrollo de sus programas en todas las modalidades educativas, las Universidades de la Comisión de Dictamen nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emiten el siguiente **DICTAMEN**:

CONSIDERANDO: Que fueron revisados y analizados los documentos presentados por la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, que acompañan la solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Centro Regional en la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho, se realizó una primera revisión a los mismos.

CONSIDERANDO: Que se realizó la visita virtual con las universidades miembros de la comisión CTC al centro universitario de Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, en Juticalpa, Olancho, el día lunes 12 de octubre de 2020.

CONSIDERANDO: Que fueron revisados y analizados la versión mejorada de los documentos presentados por la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, que acompañan la solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



del Centro Regional en la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho, se realizó una segunda revisión a los mismos.

POR TANTO:

La comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, recomienda que:

PRIMERO: La Escuela Agrícola Panamericana (EAP), la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) y la Universidad de Defensa de Honduras, (UDH) como miembro de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, presenta **Dictamen Favorable** y Dictamen no favorable por parte de la Universidad Nacional Autónoma, UNAH a la Solicitud de cambio de categoría institucional, de centro asociado a centro universitario regional de oriente (CURO-UMH-JUT), con sede en la ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho, de la Universidad de Metropolitana de Honduras, UMH, en la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho.

POR TANTO:

La comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de Educación Superior de Honduras, presenta **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la Solicitud de aprobación de cambio de categoría institucional, de centro asociado a centro universitario regional de oriente (CURO-UMH-JUT), con sede en la ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho, de la Universidad de Metropolitana de Honduras, UMH, en la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho.

Se firma el presente en la ciudad de Tegucigalpa a los 30 días del mes de octubre de 2020.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



Escuela Agrícola Panamericana,
Zamorano



Universidad Pedagógica Nacional
Francisco Morazán, UPNFM

Universidad Nacional Autónoma de
Honduras, UNAH

Universidad de Defensa de Honduras,
UDH

Universidad Tecnológica
Centroamericana, UNITEC



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



ANEXOS



DICTAMEN

Para Aprobación y Funcionamiento de cambio de categoría institucional de Centro Asociado a Centro Universitario Regional de Oriente de la Universidad Metropolitana de Honduras (CURO-UMH-JUT), con sede en la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho, para el desarrollo de sus programas en todas las modalidades educativas

En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud para aprobación de cambio de categoría institucional de Centro Asociado a Centro Universitario Regional de Oriente de la **Universidad Metropolitana de Honduras (CURO-UMH)**, con sede en la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho, para el desarrollo de sus programas en todas las modalidades educativas y así emitir Dictamen.

Por este medio, se hace constar que la Universidad Metropolitana de Honduras UMH, ha enviado el documento de Solicitud legal y Estudio de Prefactibilidad elaborado para la aprobación de cambio de categoría institucional de Centro Asociado a Centro Universitario Regional de Oriente de la **Universidad Metropolitana de Honduras (CURO-UMH)**, con sede en la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho, para el desarrollo de sus programas en todas las modalidades educativas, se revisó el documento para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Dirección de Educación Superior.

CONSIDERANDO: Que fueron revisados y analizados los documentos presentados por la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, que acompañan la solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Centro Regional en la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho, se realizó una primera revisión a los mismos.

CONSIDERANDO: Que se realizó la visita virtual con las universidades miembros de la comisión CTC al centro universitario de Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, en Juticalpa, Olancho, el día lunes 12 de octubre de 2020.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CONSIDERANDO: Que fueron revisados y analizados la versión mejorada de los documentos presentados por la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, que acompañan la solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Centro Regional en la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho, se realizó una segunda revisión a los mismos.

Por lo tanto, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, a la solicitud de aprobación de cambio de categoría institucional de Centro Asociado a Centro Universitario Regional de Oriente de la **Universidad Metropolitana de Honduras (CURO-UMH)**, con sede en la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho, para el desarrollo de sus programas en todas las modalidades educativas.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, a los 30 días del mes de octubre de 2020.

ATTE

Martha Zepeda
Directora
Desarrollo Curricular



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

5.5.2 Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de centros de educación superior de Honduras, conforme a los indicadores y estándares, aprobados en el acuerdo no. 1299-176-2004 del Consejo de Educación Superior.

INSTRUMENTO PARA APLICACIÓN A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AUTORIZADAS. (Este instrumento deberá aplicarse de manera complementaria con la Ley de Educación Superior y demás normativa aplicable).

Institución Solicitante: Universidad Metropolitana de Honduras UMH

Petición: Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento Centro Regional de la Universidad Metropolitana de Honduras UMH, en la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho.

Fecha: 30 de octubre 2020

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
I. ORGANIZACIÓN LEGAL				
1. Solicitud de creación y funcionamiento de un centro de educación superior.				
1.1	La entidad solicitante ¿presenta solicitud conforme a Ley?	X		
2. Constitución y organización legal del solicitante.				
2.1	¿La entidad solicitante declara en su personería Jurídica o Escritura de Constitución que su fin social está dirigido específicamente para la creación y funcionamiento de centros de educación superior para el desarrollo de la educación superior, la ciencia y la tecnología?	X		
3. Mandato o poder de representación en el caso de ser una sociedad gestora.				
3.1.	¿La entidad solicitante presenta el acta societaria certificada en donde se otorga poder de representación al mandatario?	X		Se sugiere añadir el acta societaria certificada según la Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de centros de educación superior de Honduras, conforme a los indicadores y estándares, aprobados en el acuerdo no. 1299-176-2004 del Consejo de Educación Superior.
3.2	¿La entidad solicitante presenta carta poder al apoderado legal?	X		
4. Documentos personales de identidad del solicitante, cuando fuere persona natural				
4.1	¿Presenta acta societaria certificada, en donde se otorga poder de representación al mandatario?	X		
4.2	¿Presenta carta poder al apoderado legal?	X		
5. Certificación del punto de acta en que se tomó el respectivo acuerdo para la organización del centro.				



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
5.1.	¿Presenta la certificación del punto de acta en que se tomó el respectivo acuerdo para la organización del centro?	X		
6. Certificación del punto de acta en que se aprobó el Proyecto de Estatuto del centro.				
6.1	¿Presenta la certificación del punto de acta en que se aprobó el proyecto de estatuto del centro?	X		
7. Presentar el Estatuto del centro a crearse (Cumplimiento de lo establecido en el Art. 66 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior)				
7.1	¿Documento de Anteproyecto de Estatuto de la IES solicitante cumple con los siguientes aspectos?:			
	a) Disposiciones generales: Naturaleza jurídica y constitución. Denominación Objeto y fines Sede y dependencias (en su caso, relación o dependencia a otras entidades o personas)	X		
	b) Organización: Organigrama Órganos de dirección y de administración Cargos directivos superiores y jerarquización Procedimientos e integración de los órganos y de la selección para cargos directivos, Suplencias, Atribuciones y funciones, Periodos de ejercicio.	X		
	c) Asambleas y sesiones: Reunión de órganos de gobierno Convocatorias, Asambleas y sesiones Actas y documentación Impugnaciones	X		
	d) La función académica: Organismo superior, sus funciones y atribuciones Organización del personal académico Órganos de colaboración. Principios de docencia, investigación y extensión: criterios para su aplicación.	X		
	e) Modalidades y formas educativas: Educación presencial Educación a distancia Carreras Grados o títulos Programas especiales.	X		
	f) Planificación: Planes a plazo. Programación.	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	Órganos y mecanismos de evaluación institucional			
	g) Régimen del Docente: El Personal. (ingreso, régimen de contratación, estabilidad)	X		
	h) Los alumnos: Caracterización Derechos y Deberes Honores y sanciones Regulaciones en cuanto a cantidad, calidad, idoneidad, y representación estudiantil ante los organismos de gobierno.	X		
	i) Patrimonio: Fuentes y control interno Plan de arbitrios	X		
	j) La Administración: Administración financiera y de recursos.	X		
	k) Disposiciones generales y transitorias.			
II. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA				
8. Estudio Económico-financiero de las fuentes de financiamiento y de los recursos de que dispondrá y las erogaciones previas, debidamente desglosado y justificado, respaldado con certificado por el ente promotor.				
8.1	¿La IES solicitante presenta el estudio de factibilidad/estudio económico financiero proyectado a cinco años respaldado con certificado por el ente promotor?	X		
	¿La IES solicitante indica las fuentes de financiamiento respaldado con certificado por el ente promotor?	X		
	¿La IES solicitante evidencia los recursos de que dispondrá el centro a crearse y desglosa y justifica las erogaciones previas respaldadas con certificado por el ente promotor?	X		
	¿Los datos del estudio de factibilidad son coherentes con los indicadores estadísticos de educación superior que proporciona la Dirección de Educación Superior?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
8.2	¿Presenta el proyecto de presupuesto de Ingresos y Egresos, para el primer año de funcionamiento?	X		
9. Garantizar los recursos económicos para el funcionamiento del centro a crearse.				
9.1	En el caso que la IES solicitante sea pública: ¿Presenta constancia, extendida por la Secretaría de Finanzas, garantizando que el Estado proporcionará el financiamiento?			No aplica.
9.2	En el caso de que la IES solicitante sea privada: ¿Presenta un certificado de depósito por lo menos del 25% del presupuesto de gastos de operación inicial? ¿La IES privada presenta solvencia crediticia de la organización que respalda por lo menos cinco (5) años el funcionamiento de la misma?.	X		
10. Cuadro informativo¹ con datos del personal directivo, docente y administrativo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva.				
10.1	La IES solicitante presenta Cuadro informativo con datos del personal directivo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. ¿Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva? La IES solicitante presenta Cuadro informativo con datos del personal administrativo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. ¿Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva? La IES solicitante presenta Cuadro informativo con datos del personal docente, con indicación de nombre, nacionalidad,	X		

¹ Utilizar formato de cuadro informativo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<p>carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado.</p> <p>¿Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva?</p> <p>¿La IES solicitante evidencia que todos los docentes poseen el título y grado académico del nivel y área que enseñarán?</p> <p>¿La IES evidencia que al menos el 25% de los docentes poseen un título de postgrado?</p> <p>La IES evidencia que al menos el 50% de los docentes poseen experiencia docente, como mínimo de 3 años o que se sometan a un programa de capacitación docente?</p> <p>La IES presenta un programa de capacitación docente?</p>			
		X		
		X		
		X		
		X		
		X		
10.2	¿Los títulos de los docentes que laboran o laborarán en la IES proponente están debidamente otorgados, reconocidos o incorporados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras?	X		
10.3	¿La IES proponente indica las políticas institucionales para la contratación de profesores de tiempo completo, en la coordinación de programas de estudio y atención a estudiantes en relación con la matrícula?	X		
10.4	¿La IES proponente presenta la carta en donde los profesionales que han aportado hojas de vida, declaran su intencionalidad de colaborar con sus servicios profesionales?	X		
11. Plan de Desarrollo del Centro de Educación Superior.				
11.1	El plan de desarrollo de la IES, incluye Diagnóstico	X		
11.2	El plan de desarrollo de la IES, incluye Visión y misión	X		
11.3	El plan de desarrollo de la IES, incluye Objetivos	X		
11.4	El plan de desarrollo de la IES, incluye Plan de acción: corto, mediano y largo plazo.	X		
12. Plan de Arbitrios				
12.1	El Plan de Arbitrios de la IES solicitante: ¿Es coherente con el estudio económico-financiero?	X		
III. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA				
13. Indicación de carreras y planes de estudio prevista al iniciarse el funcionamiento y actividad del centro.				



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
13.1	¿Por cada carrera se presenta un diagnóstico elaborado conforme al cumplimiento de los requerimientos establecidos para la creación y funcionamiento?	X		
13.2	¿Por cada carrera presentará un plan de estudios, elaborado conforme a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y a las guías técnico-pedagógicas que proporciona la Dirección de Educación Superior y demás lineamientos de diseño curricular que el centro considere?	X		
13.3	En caso de que la Institución proyecte ofrecer estudios bajo la modalidad de Educación a Distancia, ¿Cumple con todos los requerimientos establecidos conforme a la Guía para la Aprobación de la Creación y Funcionamiento de Centros Universitarios para Ofertar Carreras en la Modalidad de Educación a Distancia?	X		
IV. INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO				
14. Planta física adecuada, teniendo en cuenta el número de alumnos, profesores, directivos, administrativos y personal de servicio. Las actividades a realizarse como son: docencia, de aprendizaje, investigativa, de proyección social, desarrollo estudiantil, cultural, artístico, tecnológico y administrativo.				
14.1	¿Los edificios en donde se desarrollarán las labores de académicas, cumplen con los requerimientos siguientes?:			
14.2	- Localizado(s) en una zona segura y libre de contaminación ambiental.	X		
14.3	- Provoca contaminación ambiental para la comunidad que lo rodea.		X	
	- Construidos con una orientación de este a oeste.	X		
	- Poseen ventilación natural del norte a sur.	X		
	- No sobrepasan los tres niveles (preferiblemente), de ser de más pisos, posee ascensores o facilidades para la movilización de un piso a otro.	X		
	- Son de fácil acceso y evacuación.	X		
	- Poseen medidas de seguridad e higiene (las establecidas por la Ley y de acuerdo a las funciones académicas correspondientes).	X		
	- Los espacios de aulas, laboratorios y talleres; son adecuados para el número de estudiantes que participan en cada actividad académica.	X		
14.4	¿El campus universitario posee los siguientes espacios?			
	- Edificios de aulas	X		
	- Aulas generales	X		
	- Aulas especiales	X		
	- Laboratorios	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- Talleres	X		
	- Espacios de usos múltiples	X		
	- Auditorio o aula magna.	X		
	- Biblioteca	X		
	- Centro de Multimedia	X		
	- Oficinas administrativas	X		
	- Oficina de registro	X		
	- Bodega	X		
	- Sala de máquinas.	X		
	- Local para mantenimiento	X		
	- Cocina	X		
	- Cafetería	X		
	- Áreas verdes	X		
	- áreas de recreación	X		
	- Áreas deportivas	X		
	- Estacionamientos suficientes	X		
	- El espacio del campus posee un área de 10 metros cuadrados por persona, en atención a la proyección de matrícula para los dos primeros años.	X		
	- Bordes, rampas, escalones para la atención a minusválidos.	X		
	- Espacio de circulación.	X		
	- Áreas exteriores: espacios exteriores de enseñanza – aprendizaje de acuerdo a la naturaleza de las carreras, campos deportivos, patios de recreo.	X		
14.5	¿Los edificios del Campus cuentan con medidas de seguridad que permitan un rápido y seguro desalojamiento en casos de emergencia como las siguientes?:			
14.6	- Puertas de salida del edificio con capacidad para evacuar la institución educativa llena en tres minutos. (ancho mínimo de 1.80 metros).	X		
	- Puertas de las aulas de hoja y media, con anchura de 1.20 metros mínimos y abren hacia fuera.	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- Pasillos del aula a la escalera de hasta 30 metros de longitud y con un ancho de 1.80 metros, como mínimo.	X		
	- Pasillos y gradas de emergencia.	X		
	- Escaleras con ancho de 1.25 mts., como mínimo.	X		
	- Gradas o peldaños tendrán con huella mínima de 30 cm y altura de 17 cm.	X		
	- Baranda de escales con medida de 90 cms. de alto.	X		
	- Salas de reunión y auditorios con su propia área de dispersión, equivalente a ¼ de la superficie del salón, como mínimo y con accesos dimensionales con el criterio de posible evacuación en tres minutos, considerando 0.60 m2 por persona y una persona por segundo.	X		
	- Salas con aforo de más de 100 personas, con salida(s) de emergencia hacia el exterior.	X		
	- Escenarios, vestidores, bodegas, talleres, cuarto de máquinas, etc., con salidas independientes a la calle o espacios abiertos.	X		
	¿La IES solicitante cuenta con los apoyos al aprendizaje de acuerdo a la naturaleza de las carreras?:	X		
	a) De laboratorios			
	b) Ayudas audiovisuales	X		
14.7	- Laboratorios y talleres con medidas de seguridad como:	X		
	- Duchas	X		
	- Extinguidores	X		
	- Salidas de emergencia	X		
	- Canales de desecho de los productos que se usan en los laboratorios.	X		
	- Área de 2 mts. por alumno.	X		
	- Salas de dibujo deben contar con un área de 2.30 metros por alumno.	X		
14.8	Las Aulas.- ¿Las aulas cuentan con los siguientes requisitos?;			
	- Tienen una dimensión de 1.20 metros cuadrados por alumno.	X		
	- Con capacidad para atender entre 40 y 50 estudiantes.	X		
	- Altura de 3 metros.	X		
	- Iluminadas y ventiladas, en todos los casos con sistemas naturales.	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- Ventilación cruzada.	X		
	- Fuentes de iluminación diversificadas para que en lo posible se eviten las sombras molestas.	X		
	- Ventiladores y acondicionadores de aire en zonas climáticas que lo requieran.	X		
	- Los equipos de ventilación y aire acondicionado cumplen con las normas de seguridad necesarias.	X		
	- Confort térmico, visual y auditivo.	X		
14.9	Mobiliario.- ¿El mobiliario de la IES, cumple con los siguientes requisitos?:		X	
	- Muebles para alumnos/personal diseñados conforme medidas antropométricas, funcionales, cómodos y agradables a la vista.		X	
	- Cantidad de mobiliario proporcional para personas zurdas, en consonancia al porcentaje de la población con esta condición (5%).	X		
	- Muebles multipropósito, con diseño que permitan la agrupación de alumnos en distintas situaciones de aprendizaje: en forma individual, en pequeños grupos, trabajo en seminario, enseñanza frontal, etc.	X		
	- Los muebles para almacenaje de materiales, son funcionales, cómodos, económicos y agradables a la vista.	X		
14.10	Oficina de Registro. - ¿La IES, posee un área de registro, totalmente independiente del espacio de atención a estudiantes y administración, con las respectivas medidas de seguridad?			
	- Existe un sistema informático confiable y con las medidas de seguridad y auditoría para el registro estudiantil.	X		
	- Posee personal exclusivo para atender las actividades de la oficina de registro.	X		
	- Documenta la normativa que regule los procesos de admisión, matrícula, promoción y titulación de los estudiantes, acorde a las Normas Académicas del Nivel Superior.	X		
14.11	Enfermería: ¿La IES cuenta con su propia enfermería?	X		
	¿La enfermería posee las condiciones apropiadas para dar servicios a la comunidad universitaria?			
14.12	Servicios sanitarios - ¿Los servicios sanitarios cumplen con los siguientes requisitos?:			
	- Están separados por sexo.			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- Existe un inodoro por cada 45 varones.	X		
	- Existe un urinario por cada 90 varones	X		
	- Existe un inodoro por cada 40 mujeres	X		
	- Existe un lavabo por cada 40 personas.	X		
	- Existe un bebedero por cada 100 personas.	X		
	- Poseen abastecimiento de agua potable permanente.	X		
V. CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN				
15. Centro de Información y documentación: Una biblioteca cuya dotación de libros, revistas y medios informáticos y telemáticos sean suficientes, actualizados y especializados según los campos de estudios que se ofrecerán.				
15.1	¿La Biblioteca de la IES, reúne como mínimo las siguientes especificaciones?:	X		
	- Incluye volúmenes empastados	X		
	- Incluye publicaciones periódicas	X		
	- Un mínimo de 3 libros de calidad y actualizados por cada asignatura del plan de estudios.	X		
	- Un mínimo de 10 suscripciones a publicaciones de disciplinas básicas de las diferentes carreras.	X		
	- Cuenta con una colección de obras de consulta formadas por un mínimo de 300 títulos diferentes para cada Carrera, incluye: Manuales técnicos, enciclopedias generales y específicas, estadísticas, diccionarios generales y técnicos. (Esto se cumplirá progresivamente en razón del desarrollo de los planes de estudio)-	X		
	- Centro de información automatizado enlazado con bancos de datos.	X		
	- Conexión permanente a internet.	X		
	- Afiliada a redes de Bibliotecas Virtuales.	X		
	- Espacios de lectura e investigación para acomodar, como mínimo al 10% del estudiantado.	X		
	- Cubículos para grupos de estudio.	X		
	- Espacio para exposiciones.	X		
	- Servicio de cómputo.	X		
	- Medios informáticos y telemáticos.	X		
- Personal especializado por secciones.	X			
- Un mínimo del 5% del total del presupuesto asignado a la Institución.	X			
- Al menos el 50% del presupuesto asignado al Centro de Información y Documentación debe dedicarse para adquisición de nuevos materiales.	X			
- Otros materiales pertinentes a las tareas académicas.	X			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
VI. BIENESTAR UNIVERSITARIO				
16. Infraestructura y dotación adecuada para un programa general de bienestar que promueva y ejecute acciones para el desarrollo del potencial individual y colectivo de directivos, profesores, estudiantes y personal administrativo.				
16.1	¿El programa de bienestar estudiantil, desarrolla los siguientes programas?:	X		
	- Programa de orientación			
	- Programa de salud preventiva	X		
	- Programa de salud curativa	X		
	- Programa de asistencia económica.	X		
	- Asesoría académica	X		
	- Estímulos a los estudiantes y al personal	X		
	- Agrupaciones estudiantiles	X		
	Científicas			
	Culturales			
	Sociales			
Artísticas				
Deportivas				
- Tienda estudiantil	X			
- Transporte	X			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



Anexos

Foto del local



Foto del área de recreación





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



Foto de sala de docentes



Foto de sala jurídica





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



Foto de aula



Foto de biblioteca





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADEMICA

Tel: 22166100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

DICTAMEN

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras analizó la documentación recibida sobre la **SOLICITUD DE CAMBIO DE CATEGORÍA INSTITUCIONAL DE CENTRO ASOCIADO A CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL CURO-UMH-JUT, CON SEDE EN LA CIUDAD DE JUTICALPA, EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO, PARA EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS EN TODAS LAS MODALIDADES EDUCATIVAS.**

Vista la documentación, se enuncian las observaciones siguientes de acuerdo con la guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de centros de educación superior de Honduras, conforme a los indicadores y estándares, aprobados en el acuerdo no. 1299-176-2004 del Consejo de Educación Superior:

CONSIDERANDO: Que, al verificar en el INSTRUMENTO PARA APLICACIÓN A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR; fueron analizados los documentos presentados de la UMH, Juticalpa, Olanchito. A continuación, se enumeran los requerimientos de la IES que no se cumplen o no se evidencian en los documentos:

Ref.	Requerimientos	Si/No	Observaciones
I. ORGANIZACIÓN LEGAL			
1. Solicitud de creación y funcionamiento de un centro de educación superior.			
1.1	La entidad solicitante ¿presenta solicitud conforme a Ley?	X	
2. Constitución y organización legal del solicitante.			
2.1	¿La entidad solicitante declara en su personería Jurídica o Escritura de Constitución que su fin social está dirigido específicamente para la creación y funcionamiento de centros de educación superior para el desarrollo de la educación superior, la ciencia y la tecnología?		NO VIENE EN LOS DOCUMENTOS, solo lo enuncian en la solicitud
3. Mandato o poder de representación en el caso de ser una sociedad gestora.			
3.1	¿La entidad solicitante presenta el acta societaria certificada en donde se otorga poder de representación al mandatario?		NO VIENE EN LOS DOCUMENTOS, solo lo enuncian en la solicitud
3.2	¿La entidad solicitante presenta carta poder al apoderado legal?		NO VIENE EN LOS DOCUMENTOS, solo lo enuncian en la solicitud
4. Documentos personales de identidad del solicitante, cuando fuere persona natural			
4.1	¿Presenta acta societaria certificada, en donde se otorga poder de representación al mandatario?		NO VIENE EN LOS DOCUMENTOS, solo lo enuncian en la solicitud
4.2	¿Presenta carta poder al apoderado legal?		NO VIENE EN LOS DOCUMENTOS

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

Universidad Nacional Autónoma de Honduras | CIUDAD UNIVERSITARIA | Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A. | www.unah.edu.hn



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

	DOCUMENTOS, solo lo enuncian en la solicitud
5. Certificación del punto de acta en que se tomó el respectivo acuerdo para la organización del centro.	
5.1. ¿Presenta la certificación del punto de acta en que se tomó el respectivo acuerdo para la organización del centro?	NO VIENE EN LOS DOCUMENTOS, solo lo enuncian en la solicitud
6. Certificación del punto de acta en que se aprobó el Proyecto de Estatuto del centro.	
¿Presenta la certificación del punto de acta en que se aprobó el proyecto de estatuto del centro?	NO VIENE EN LOS DOCUMENTOS, solo lo enuncian en la solicitud

Ref.	Requerimientos	Sí/No	Observaciones
7. Presentar el Estatuto del centro a crearse (Cumplimiento de lo establecido en el Art. 66 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior)			
7.1	¿Documento de Anteproyecto de Estatuto de la IES solicitante cumple con los siguientes aspectos?:		
	a) Disposiciones generales: Naturaleza jurídica y constitución. Denominación Objeto y fines Sede y dependencias (en su caso, relación o dependencia a otras entidades o personas)	X	
	b) Organización: Organigrama Órganos de dirección y de administración Cargos directivos superiores y jerarquización Procedimientos e integración de los órganos y de la selección para cargos directivos, Suplencias, Atribuciones y funciones, Periodos de ejercicio.	X	Desde el punto de vista regional, no se visualiza en el organigrama las unidades de investigación, Vinculación o extensión, tampoco la unidad de programa de bienestar estudiantil.
	c) Asambleas y sesiones: Reunión de órganos de gobierno Convocatorias, Asambleas y sesiones Actes y documentación Impugnaciones	X	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

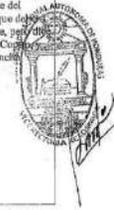


UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

Tel: 22166100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

d) La función académica: Organismo superior, sus funciones y atribuciones Organización del personal académico Organos de colaboración. Principios de docencia, investigación y extensión: criterios para su aplicación.	X	
e) Modalidades y formas educativas: Educación presencial Educación a distancia Carreras Grados o títulos Programas especiales.	X	
f) Planificación: Planes a plazo. Programación. Organos y mecanismos de evaluación institucional	X	Viene general de todas las carreras.
g) Régimen del Docente: El Personal. (Ingreso, régimen de contratación, estabilidad)	X	En la página 234 está el desglose del personal que debe contratarse, pero dice que es de Copro y no de Consejo Subsemar
h) Los alumnos: Caracterización Derechos y Deberes Honorarios y sanciones Regulaciones en cuanto a cantidad, calidad, idoneidad, y representación estudiantil ante los organismos de gobierno.	X	



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
i)	Patrimonio: Fuentes y control interno Plan de arbitrios	X		
j)	La Administración: Administración financiera y de recursos.	X		
k)	Disposiciones generales y transitorias.			

II. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
8. Estudio Económico-financiero de las fuentes de financiamiento y de los recursos de que dispondrá y las erogaciones previas, debidamente desglosado y justificado, respaldado con certificado por el ente promotor.

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

Universidad Nacional Autónoma de Honduras | CIUDAD UNIVERSITARIA | Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A. | www.unah.edu.hn



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

 8.1	¿La IES solicitante presenta el estudio de factibilidad/estudio económico financiero proyectado a cinco años respaldado con certificado por el ente promotor?	X	NO VIENE EN LOS DOCUMENTOS LOS CERTIFICADOS.
	¿La IES solicitante indica las fuentes de financiamiento respaldado con certificado por el ente promotor?	X	
	¿La IES solicitante evidencia los recursos de que dispondrá el centro a crearse y desglosa y justifica las erogaciones previas respaldadas con certificado por el ente promotor?		
	¿Los datos del estudio de factibilidad son coherentes con los indicadores estadísticos de educación superior que proporciona la Dirección de Educación Superior?	X	
	¿Presenta el proyecto de presupuesto de Ingresos y Egresos, para el primer año de funcionamiento?	X	
9. Garantizar los recursos económicos para el funcionamiento del centro a crearse.			
	En el caso que la IES solicitante sea pública: ¿Presenta constancia, extendida por la Secretaría de Finanzas, garantizando que el Estado proporcionará el financiamiento?	X	NO VIENE EN LOS DOCUMENTOS LOS CERTIFICADOS
9.2	En el caso de que la IES solicitante sea privada: ¿Presenta un certificado de depósito por lo menos del 25% del presupuesto de gastos de operación inicial? ¿La IES privada presenta solvencia crediticia de la organización que respalda por lo menos cinco (5) años el funcionamiento de la misma?	X	NO VIENE EN LOS DOCUMENTOS LOS CERTIFICADOS
10. Cuadro Informativo con datos del personal directivo, docente y administrativo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva.			
10.1	La IES solicitante presenta Cuadro Informativo con datos del personal directivo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva?	X	PRESENTA INFORMACION MUY GENERAL. NO HAY HOJAS DE VIDA DE NINGUN PERSONAL.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

Tel: 22166100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	La IES solicitante presenta Cuadro Informativo con datos del personal administrativo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. ¿Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva? La IES solicitante presenta Cuadro Informativo con datos del personal docente, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. ¿Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva? ¿La IES solicitante evidencia que todos los docentes poseen el título y grado académico del nivel y área que enseñarán? ¿La IES evidencia que al menos el 25% de los docentes poseen un título de postgrado? La IES evidencia que al menos el 50% de los docentes poseen experiencia docente, como mínimo de 3 años o que se sometan a un programa de capacitación docente? La IES presenta un programa de capacitación docente?	X		PRESENTA INFORMACION MUY GENERAL, NO HAY HOJAS DE VIDA DE NINGUN PERSONAL. PRESENTA INFORMACION MUY GENERAL, NO HAY HOJAS DE VIDA DE NINGUN PERSONAL, NO SE PUEDE EVIDENCIAR PORQUE NO HAY HOJAS DE VIDA Y TAMPOCO TITULOS.
10.2	¿Los títulos de los docentes que laboran o laborarán en la IES proponente están debidamente otorgados, reconocidos o incorporados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras?		X	NO SE PUEDE EVIDENCIAR PORQUE NO HAY HOJAS DE VIDA Y TAMPOCO TITULOS.
10.3	¿La IES proponente indica las políticas institucionales para la contratación de profesores de tiempo completo, en la coordinación de programas de estudio y atención a estudiantes en relación con la matrícula?	X		
10.4	¿La IES proponente presenta la carta en donde los profesionales que han aportado hojas de vida, declaran su intencionalidad de colaborar con sus servicios profesionales?			NO SE PUEDE EVIDENCIAR PORQUE NO HAY HOJAS DE VIDA Y TAMPOCO TITULOS.
11. Plan de Desarrollo del Centro de Educación Superior.				
11.1	El plan de desarrollo de la IES, incluye Diagnóstico	X		
11.2	El plan de desarrollo de la IES, incluye Visión y misión	X		
11.3	El plan de desarrollo de la IES, incluye Objetivos	X		
11.4	El plan de desarrollo de la IES, incluye Plan de acción: corto, mediano y largo plazo.	X		MUY GENERAL
12. Plan de Arbitrios				

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

Universidad Nacional Autónoma de Honduras | CIUDAD UNIVERSITARIA | Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A. | www.unah.edu.hn



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

12.1	El Plan de Arbitrios de la IES solicitante: ¿Es coherente con el estado económico-financiero?	X		
III. ORGANIZACIÓN ACADEMICA				
13. Indicación de carreras y planes de estudio prevista al iniciarse el funcionamiento y actividad del centro.				
	¿Por cada carrera se presenta un diagnóstico elaborado conforme al cumplimiento de los requerimientos establecidos para la creación y funcionamiento?	X		
Requerimientos				
13.2	¿Por cada carrera presentará un plan de estudios, elaborado conforme a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y a las guías técnico-pedagógicas que proporciona la Dirección de Educación Superior y demás lineamientos de diseño curricular que el centro considere?	X		NO LO PRESENTA, SOLO HACE UN RESUMEN DE LOS PLANES DE ESTUDIO.
13.3	En caso de que la Institución proyecte ofrecer estudios bajo la modalidad de Educación a Distancia. ¿Cumple con todos los requerimientos establecidos conforme a la Guía para la Aprobación de la Creación y Funcionamiento de Centros Universitarios para Ofertar Carreras en la Modalidad de Educación a Distancia?			NO APLICA
IV. INFRAESTRUCTURA FISICA Y EQUIPAMIENTO				
14. Planta física adecuada, teniendo en cuenta el número de alumnos, profesores, directivos, administrativos y personal de servicio. Las actividades a realizarse como son: docencia, de aprendizaje, investigativa, de proyección social, desarrollo estudiantil, cultural, artístico, tecnológico y administrativo.				
14.1	¿Los edificios en donde se desarrollaran las labores de académicas, cumplen con los requerimientos siguientes?:			PENDIENTE CONSTATAR
14.2	- Localizado(s) en una zona segura y libre de contaminación ambiental.			
14.3	- Provoca contaminación ambiental para la comunidad que lo rodea.			PENDIENTE LA VISITA DE CAMPO PARA CONSTATAR LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y EQUIPAMIENTO.
	- Construidos con una orientación de este a oeste.			PENDIENTE LA VISITA DE CAMPO PARA CONSTATAR LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y EQUIPAMIENTO.
	- Poseen ventilación natural del norte a sur.			PENDIENTE LA VISITA DE CAMPO PARA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO



UNAH **VRA**
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

Tel: 22156100 ext. 110249
 vra@unah.edu.hn

		CONSTATAR LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO.
	- No sobrepasan los tres niveles (preferiblemente), de ser de más pisos, poseen ascensores o facilidades para la movilización de un piso a otro.	PENDIENTE LA VISITA DE CAMPO PARA CONSTATAR LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO.
	- Son de fácil acceso y evacuación.	PENDIENTE LA VISITA DE CAMPO PARA CONSTATAR LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO.
	- Poseen medidas de seguridad e higiene (las establecidas por la Ley y de acuerdo a las funciones académicas correspondientes).	PENDIENTE LA VISITA DE CAMPO PARA CONSTATAR LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO.
	- Los espacios de aulas, laboratorios y talleres; son adecuados para el número de estudiantes que participan en cada actividad académica.	PENDIENTE LA VISITA DE CAMPO PARA CONSTATAR LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO.
14.4	¿El campus universitario posee los siguientes espacios?	PENDIENTE LA VISITA DE CAMPO PARA CONSTATAR LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO.
	- Edificios de aulas	PENDIENTE LA VISITA DE CAMPO PARA CONSTATAR LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO.
	- Aulas generales	PENDIENTE LA VISITA DE CAMPO PARA CONSTATAR LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO.
	- Aulas especiales	PENDIENTE LA VISITA DE CAMPO PARA CONSTATAR LAS CONDICIONES DE

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

Universidad Nacional Autónoma de Honduras | CIUDAD UNIVERSITARIA | Tegucigalpa M.D.C. Honduras CA. | www.unah.edu.hn



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

		INTRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO.
- Laboratorios		PENDIENTE LA VISITA DE CAMPO PARA CONSTATAR LAS CONDICIONES DE INTRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO.
- Talleres		PENDIENTE LA VISITA DE CAMPO PARA CONSTATAR LAS CONDICIONES DE INTRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO.
- Espacios de usos múltiples		PENDIENTE LA VISITA DE CAMPO PARA CONSTATAR LAS CONDICIONES DE INTRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO.
- Auditorio o aula magna.		PENDIENTE LA VISITA DE CAMPO PARA CONSTATAR LAS CONDICIONES DE INTRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO.
- Biblioteca		PENDIENTE LA VISITA DE CAMPO PARA CONSTATAR LAS CONDICIONES DE INTRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO.
- Centro de Multimedia		PENDIENTE LA VISITA DE CAMPO PARA CONSTATAR LAS CONDICIONES DE INTRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO.

Ref.	Requerimientos	No.	Observaciones
	- Oficinas administrativas		PENDIENTE LA VISITA DE CAMPO PARA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



UNAH
 UNIVERSIDAD NACIONAL
 AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
 VICERRECTORÍA
 ACADÉMICA

Tel: 22196100 ext. 110249
 vra@unah.edu.hn

	CONSTATAR LAS CONDICIONES DE INRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO.
- Oficina de registro	PENDIENTE LA VISITA DE CAMPO PARA CONSTATAR LAS CONDICIONES DE INRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO.
- Bodega	PENDIENTE LA VISITA DE CAMPO PARA CONSTATAR LAS CONDICIONES DE INRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO.
- Sala de máquinas.	PENDIENTE LA VISITA DE CAMPO PARA CONSTATAR LAS CONDICIONES DE INRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO.
- Local para mantenimiento	PENDIENTE LA VISITA DE CAMPO PARA CONSTATAR LAS CONDICIONES DE INRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO.
- Cocina	PENDIENTE LA VISITA DE CAMPO PARA CONSTATAR LAS CONDICIONES DE INRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO.
- Cafetería.	PENDIENTE LA VISITA DE CAMPO PARA CONSTATAR LAS CONDICIONES DE INRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO.
- Áreas verdes	PENDIENTE LA VISITA DE CAMPO PARA CONSTATAR LAS CONDICIONES DE



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

Universidad Nacional Autónoma de Honduras | CIUDAD UNIVERSITARIA | Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A. | www.unah.edu.hn



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

		INTRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO.
- Áreas de recreación		PENDIENTE LA VISITA DE CAMPO PARA CONSTATAR LAS CONDICIONES DE INTRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO.
- Áreas deportivas		PENDIENTE LA VISITA DE CAMPO PARA CONSTATAR LAS CONDICIONES DE INTRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO.
- Estacionamientos suficientes		PENDIENTE LA VISITA DE CAMPO PARA CONSTATAR LAS CONDICIONES DE INTRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO.
- El espacio del campus posee un área de 10 metros cuadrados por persona, en atención a la proyección de matrícula para los dos primeros años.		PENDIENTE LA VISITA DE CAMPO PARA CONSTATAR LAS CONDICIONES DE INTRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO.
- Bordes, rampas, escalones para la atención a minusválidos.		PENDIENTE LA VISITA DE CAMPO PARA CONSTATAR LAS CONDICIONES DE INTRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO.
- Espacio de circulación.		PENDIENTE LA VISITA DE CAMPO PARA CONSTATAR LAS CONDICIONES DE INTRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO.
- Áreas exteriores: espacios exteriores de enseñanza – aprendizaje de acuerdo a la naturaleza de las carreras, campos deportivos, patios de recreo.		PENDIENTE LA VISITA DE CAMPO PARA CONSTATAR LAS CONDICIONES DE INTRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADEMICA

Tel: 22166100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

		EQUIPAMIENTO.
14.5 14.6	¿Los edificios del Campus cuentan con medidas de seguridad que permitan un rápido y seguro desalojamiento en casos de emergencia como las siguientes?: - Puertas de salida del edificio con capacidad para evacuar la Institución educativa llena en tres minutos. (ancho mínimo de 1.80 metros).	PENDIENTE LA VISITA DE CAMPO PARA CONSTATAR LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO.
	- Puertas de las aulas de hoja y media, con anchura de 1.20 metros mínimos y abren hacia fuera.	PENDIENTE LA VISITA DE CAMPO PARA CONSTATAR LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO.
	- Pasillos del aula a la escalera de hasta 30 metros de longitud y con un ancho de 1.80 metros, como mínimo.	PENDIENTE LA VISITA DE CAMPO PARA CONSTATAR LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO.
	- Pasillos y gradas de emergencia.	PENDIENTE LA VISITA DE CAMPO PARA CONSTATAR LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO.
	- Escaleras con ancho de 1.25 mts., como mínimo.	PENDIENTE LA VISITA DE CAMPO PARA CONSTATAR LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO.
	- Gradas o peldaños tendrán con huella mínima de 30 cm y altura de 17 cm.	PENDIENTE LA VISITA DE CAMPO PARA CONSTATAR LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO.
	- Baranda de escales con medida de 90 cms. de alto.	PENDIENTE LA VISITA DE CAMPO PARA CONSTATAR LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO.

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

Universidad Nacional Autónoma de Honduras | CIUDAD UNIVERSITARIA | Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A. | www.unah.edu.hn



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Requisitos	SI	No	Observaciones
- Salas de reunión y auditorios con su propia área de dispersión, equivalente a ¼ de la superficie del salón, como mínimo y con accesos dimensionales con el criterio de posible evacuación en tres minutos, considerando 0.60 m ² por persona y una persona por segundo.			A FISICA Y EQUIPAMIENTO. PENDIENTE LA VISITA DE CAMPO PARA CONSTATAR LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y EQUIPAMIENTO.
- Salas con aforo de más de 100 personas, con salida(s) de emergencia hacia el exterior.			PENDIENTE LA VISITA DE CAMPO PARA CONSTATAR LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y EQUIPAMIENTO.
- Escenarios, vestidores, bodegas, talleres, cuarto de máquinas, etc., con salidas independientes a la calle o espacios abiertos.			PENDIENTE LA VISITA DE CAMPO PARA CONSTATAR LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y EQUIPAMIENTO.
14.7 ¿La IES solicitante cuenta con los apoyos al aprendizaje de acuerdo a la naturaleza de las carreras? a) De laboratorios			PENDIENTE LA VISITA DE CAMPO PARA CONSTATAR LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y EQUIPAMIENTO.
b) Ayudas audiovisuales			PENDIENTE LA VISITA DE CAMPO PARA CONSTATAR LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y EQUIPAMIENTO.
- Laboratorios y talleres con medidas de seguridad como:			PENDIENTE LA VISITA DE CAMPO PARA CONSTATAR LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y EQUIPAMIENTO.
- Duchas			PENDIENTE LA VISITA DE CAMPO PARA CONSTATAR LAS CONDICIONES DE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



UNAH
 UNIVERSIDAD NACIONAL
 AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
 VICERRECTORÍA
 ACADÉMICA

Tel: 22466100 ext. 110249
 vra@unah.edu.hn

		INTRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO.
- Extintores		PENDIENTE LA VISITA DE CAMPO PARA CONSTATAR LAS CONDICIONES DE INTRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO.
- Salidas de emergencia		PENDIENTE LA VISITA DE CAMPO PARA CONSTATAR LAS CONDICIONES DE INTRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO.
- Canales de desecho de los productos que se usan en los laboratorios.		PENDIENTE LA VISITA DE CAMPO PARA CONSTATAR LAS CONDICIONES DE INTRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO.
- Área de 2 mts. por alumno.		PENDIENTE LA VISITA DE CAMPO PARA CONSTATAR LAS CONDICIONES DE INTRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO.
- Salas de dibujo deben contar con un área de 2.30 metros por alumno.		PENDIENTE LA VISITA DE CAMPO PARA CONSTATAR LAS CONDICIONES DE INTRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO.
Las Aulas.- ¿Las aulas cuentan con los siguientes requisitos?;		PENDIENTE LA VISITA DE CAMPO PARA CONSTATAR LAS CONDICIONES DE INTRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO.
- Tienen una dimensión de 1.20 metros cuadrados por alumno.		PENDIENTE LA VISITA DE CAMPO PARA CONSTATAR LAS CONDICIONES DE INTRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO.
14.8		PENDIENTE LA VISITA DE CAMPO PARA CONSTATAR LAS CONDICIONES DE INTRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO.

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

Universidad Nacional Autónoma de Honduras | CIUDAD UNIVERSITARIA | Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A. | www.unah.edu.hn



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

		EQUIPAMIENTO.
- Altura de 3 metros.		PENDIENTE LA VISITA DE CAMPO PARA CONSTATAR LAS CONDICIONES DE INTRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO.
- Iluminadas y ventiladas, en todos los casos con sistemas naturales.		PENDIENTE LA VISITA DE CAMPO PARA CONSTATAR LAS CONDICIONES DE INTRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO.
- Ventilación cruzada.		PENDIENTE LA VISITA DE CAMPO PARA CONSTATAR LAS CONDICIONES DE INTRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO.
- Fuentes de iluminación diversificadas para que en lo posible se eviten las sombras molestas.		PENDIENTE LA VISITA DE CAMPO PARA CONSTATAR LAS CONDICIONES DE INTRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO.
- Ventiladores y acondicionadores de aire en zonas climáticas que lo requieran.		PENDIENTE LA VISITA DE CAMPO PARA CONSTATAR LAS CONDICIONES DE INTRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO.
- Los equipos de ventilación y aire acondicionado cumplen con las normas de seguridad necesarias.		PENDIENTE LA VISITA DE CAMPO PARA CONSTATAR LAS CONDICIONES DE INTRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO.
- Confort térmico, visual y auditivo.		PENDIENTE LA VISITA DE CAMPO PARA CONSTATAR LAS CONDICIONES DE INTRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



UNAH
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
 VICERRECTORÍA ACADÉMICA

Tel: 22166100 ext. 110249
 vra@unah.edu.hn

14.9	Mobiliario - ¿El mobiliario de la IES, cumple con los siguientes requisitos?:		PENDIENTE LA VISITA DE CAMPO PARA CONSTATAR LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO.
	- Muebles para alumnos/personal diseñados conforme medidas antropométricas, funcionales, cómodos y agradables a la vista.		
	- Cantidad de mobiliario proporcional para personas zurdas, en consonancia al porcentaje de la población con esta condición (5%).		
	- Muebles multipropósito, con diseño que permitan la agrupación de alumnos en distintas situaciones de aprendizaje: en forma individual, en pequeños grupos, trabajo en seminario, enseñanza frontal, etc.		PENDIENTE LA VISITA DE CAMPO PARA CONSTATAR LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO.

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- Los muebles para almacenaje de materiales, son funcionales, cómodos, económicos y agradables a la vista.			PENDIENTE LA VISITA DE CAMPO PARA CONSTATAR LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO.
14.10	Oficina de Registro - ¿La IES, posee un área de registro, totalmente independiente del espacio de atención a estudiantes y administración, con las respectivas medidas de seguridad?			PENDIENTE DE CONSTATAR
	- Existe un sistema informático confiable y con las medidas de seguridad y auditoría para el registro estudiantil.			PENDIENTE DE CONSTATAR
	- Posee personal exclusivo para atender las actividades de la oficina de registro.			PENDIENTE DE CONSTATAR
14.11	Enfermería - ¿La IES cuenta con su propia enfermería?			PENDIENTE DE CONSTATAR
	- ¿La enfermería posee las condiciones apropiadas para dar servicios a la comunidad universitaria?			PENDIENTE DE CONSTATAR
14.12	Servicios sanitarios - ¿Los servicios sanitarios cumplen con los siguientes requisitos?:			PENDIENTE DE CONSTATAR
	- Están separados por sexo. - Existe un inodoro por cada 45 varones.			PENDIENTE DE CONSTATAR

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

Universidad Nacional Autónoma de Honduras | CIUDAD UNIVERSITARIA | Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A. | www.unah.edu.hn



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

	- Existe un urinario por cada 90 varones		PENDIENTE DE CONSTATAR
	- Existe un inodoro por cada 40 mujeres		PENDIENTE DE CONSTATAR
	- Existe un lavabo por cada 40 personas.		PENDIENTE DE CONSTATAR
	- Existe un bobedero por cada 100 personas.		PENDIENTE DE CONSTATAR
	- Poseen abastecimiento de agua potable permanente.		PENDIENTE DE CONSTATAR
CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN			
	5. Centro de Información y documentación: Una biblioteca cuya dotación de libros, revistas y medios informáticos y telemáticos sean suficientes, actualizados y especializados según los campos de estudios que se ofrecerán.		
15.1	¿La Biblioteca de la IES, reúne como mínimo las siguientes especificaciones?:		
	- Incluye volúmenes empastados		PENDIENTE DE CONSTATAR
	- Incluye publicaciones periódicas		PENDIENTE DE CONSTATAR
	- Un mínimo de 3 libros de calidad y actualizados por cada asignatura del plan de estudios.		PENDIENTE DE CONSTATAR
	- Un mínimo de 10 suscripciones a publicaciones de disciplinas básicas de las diferentes carreras.		PENDIENTE DE CONSTATAR
	- Cuenta con una colección de obras de consulta formadas por un mínimo de 300 títulos diferentes para cada Carrera. Incluye: Manuales técnicos, enciclopedias generales y específicas, estadísticas, diccionarios generales y técnicos. (Esto se cumplirá progresivamente en razón del desarrollo de los planes de estudio).		PENDIENTE DE CONSTATAR
	- Centro de información automatizado enlazado con bancos de datos.		PENDIENTE DE CONSTATAR
	- Conexión permanente a Internet.		PENDIENTE DE CONSTATAR
	- Afiliada a redes de Bibliotecas Virtuales.		PENDIENTE DE CONSTATAR
Ref.	Requerimientos	SÍ/NO	Observaciones
	- Espacios de lectura e investigación para acomodar, como mínimo al 10% del estudiantado.		PENDIENTE DE CONSTATAR
	- Cubículos para grupos de estudio.		PENDIENTE DE CONSTATAR
	- Espacio para exposiciones.		PENDIENTE DE CONSTATAR
	- Servicio de cómputo.		PENDIENTE DE CONSTATAR
	- Medios informáticos y telemáticos.		PENDIENTE DE CONSTATAR
	- Personal especializado por secciones.		PENDIENTE DE CONSTATAR
	- Un mínimo del 5% del total del presupuesto asignado a la institución.		PENDIENTE DE CONSTATAR
	- Al menos el 60% del presupuesto asignado al Centro de Información y Documentación debe dedicarse para adquisición de nuevos materiales.		PENDIENTE DE CONSTATAR



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



UNAH
 UNIVERSIDAD NACIONAL
 AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
 VICERRECTORÍA
 ACADÉMICA

Tel: 22166100 ext. 110249
 vra@unah.edu.hn

	- Otros materiales pertinentes a las tareas académicas.	PENDIENTE DE CONSTATAR
VI. BIENESTAR UNIVERSITARIO		
16. Infraestructura y dotación adecuada para un programa general de bienestar que promueva y ejecute acciones para el desarrollo del potencial individual y colectivo de directivos, profesores, estudiantes y personal administrativo.		
	¿El programa de bienestar estudiantil, desarrolla los siguientes programas?:	
	- Programa de orientación	
	- Programa de salud preventiva	PENDIENTE CONSTATAR
	- Programa de salud curativa	SOLO SE ENUNCIA
	- Programa de asistencia económica.	SOLO SE ENUNCIA
	- Asesoría académica	SOLO SE ENUNCIA
16.1	- Estímulos a los estudiantes y al personal	SOLO SE ENUNCIA
	- Agrupaciones estudiantiles	PENDIENTE CONSTATAR
	Científicas	
	Culturales	
	Sociales	
	Artísticas	
	Deportivas	
	- Tienda estudiantil	PENDIENTE CONSTATAR
	- Transporte	PENDIENTE CONSTATAR

I. ORGANIZACIÓN LEGAL

- En el documento no aparece la Certificación del punto de acta en que se tomó el respectivo acuerdo para la organización del Centro, así como la Certificación del punto de acta en que se aprobó el Proyecto de Estatuto del centro.
- En la página 37- 40, se debe desarrollar el título *Solicitud de cambio de categoría institucional de Centro Asociado a Centro Universitario Regional*, dado que la pág. aparece vacía.
- En el organigrama se deben visualizar las nuevas instancias que proponen para el cambio de categoría institucional de UMH en Juticalpa, como, por ejemplo, las Vicerrectoría de Educación Presencial y la Gerencia de Planificación y Presupuesto; de acuerdo al indicador 7.1.
- En las páginas 36, 66, 67, 118, 243 entre otras, hacen referencia que la UMH brindará "las modalidades de educación presencial y la modalidad de educación a distancia con mediación virtual", para lo cual deberá cumplir con los artículos correspondientes del Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel Superior de Honduras publicado en Diario Oficial La Gaceta el 14 de Agosto de 2014. El documento no hace referencia a los aspectos técnicos como pedagógicos de la modalidad que brindará. Por ejemplo, para brindar *La Educación es la Primera Necesidad de La República*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

una modalidad virtual se debe manejar la capacidad de los servidores, así como su estabilidad de acuerdo a la proyección de estudiantes, protocolos de seguridad, tipo de plataforma (Moodle, Blackboard), velocidad del internet, de acuerdo a la demanda por mencionar algunos.

- Completar el apartado correspondiente a la ORGANIZACIÓN LEGAL, incluyendo la información que se exige para el mismo en el documento INDICADORES Y ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA LA CREACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, sobre la Planificación (programación y mecanismos de evaluación institucional), así como sobre el régimen del personal Docente (Ingreso, régimen de contratación, estabilidad), sobre los estudiantes (su caracterización, derechos y deberes, honores, sanciones y regulaciones en cuanto a la representación estudiantil ante los organismos de gobierno), y sobre lo que implica su patrimonio, solicitando sus fuentes, control interno y plan de arbitrios, y sobre disposiciones generales.

Resultados de la investigación que se incluyen dentro de la propuesta de *Solicitud de cambio de categoría institucional de Centro Asociado a Centro Universitario Regional*, al principio del documento o en el anexo, de modo que en el mismo, se resalte más lo exigido por los INDICADORES Y ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA LA CREACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

- De acuerdo al Indicador 9.2 del documento INDICADORES Y ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA LA CREACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, se debe incluir en la presente solicitud de cambio de categoría institucional, un certificado del depósito de por lo menos el 25% del presupuesto de gastos de operación inicial, así como una solvencia crediticia de la organización que respalda por lo menos cinco (5) años el funcionamiento del centro universitario al que se está apostando.
- Revisar el cumplimiento del indicador 10, a través del cual se exige que como mínimo todos los docentes deben tener el título y grado académico del nivel y área que enseñarán, además el 25%, deben tener postgrado y el 50% con experiencia docente por tres años en el nivel de educación superior o que se sometan a un programa de capacitación docente, dado que se cumple parcialmente.
- Completar el cumplimiento del indicador 10.4, en el cual se exige, que las hojas de vida de los profesionales considerados para la creación de nuevos centros de educación superior, deberá acompañarse de una carta donde conste su intencionalidad de colaborar con la nueva institución en el futuro.
- Completar el cumplimiento del indicador 11.4, relativo a la inclusión de un plan de acción, puesto que en el mismo, se debe reflejar lo que se aspira a corto, mediano y largo plazo.
- Revisar lo que se incluye en la tabla 6.1.2, referente a la proyección de carreras para los años 2023 y 2024 de grado y postgrado que serán implementadas, así como lo que se incluye en la tabla 6.1.3 relativa a la proyección de ingresos según carrera, para ese mismo intervalo de años dado, dado que deben estar sustentadas en el diagnóstico previo.
- El plan de inversión contiene costos que no están de acuerdo a la realidad. Por ejemplo, la tabla denominada *Mejoras y acondicionamiento físico del centro*, del sub apartado 6.1.1, el costo para el Acople para conexión de %, es de L 3,788.00, siendo que en el mercado su precio gira en torno a L 300.00

III. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

- En la propuesta de solicitud, se debe incluir lo exigido en los indicadores 13.1 y 13.2, referentes a la presentación de los diagnósticos por cada carrera y a sus respectivos planes, puesto que en el documento solamente se incluye un resumen condensado del diagnóstico, sin hacer referencia a la fundamentación para la apertura de carreras como: una maestría en Economía y Finanzas, una Ingeniería Informática, Derecho, Gerencia y Desarrollo Social y una Ingeniería de Negocios.
- Valorar la inclusión de la carrera de Derecho en la presente solicitud de cambio de categoría institucional, puesto que de acuerdo al Informe de Investigación realizada por la UNAH, "Oferta y Demanda de profesionales



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



UNAH
 UNIVERSIDAD NACIONAL
 AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
 VICERRECTORÍA
 ACADÉMICA

Tel: 22165100 ext. 110249
 vra@unah.edu.hn

de Educación Superior en Honduras, marzo 2015, existe una saturación de profesionales en el área en el país, por ser ofertada tanto por la UNAH como por las universidades privadas. La zona oriental está saturada de profesionales del Derecho, por lo tanto, se deberá valorar esa oferta académica en dicha zona.

- En la página 177, específicamente, en el apartado 7.1. Indicación de carreras y planes de estudio previsto al iniciarse el funcionamiento y actividad del Centro hace referencia al Centro asociado de Santa Rosa de Copán, pero el Centro que propone para cambiar de categoría es Juticalpa.
- El apartado 7.2. Presentación de síntesis de diagnósticos aprobados el cual se refiere a la información de los diagnósticos que fueron elaborados para fundamentar la necesidad de los programas académicos que ofrece la UMH en Santa Rosa de Copán, pero la región que se requiere apertura es Oriente y no Occidente. No hay evidencia que los diagnósticos fueron realizados en la Zona Oriente (Juticalpa y Zonas aledañas).
- No menciona la orientación de los edificios según el indicador 14.2. De acuerdo a la fotografía ubicada en la página 292 el centro comparte instalaciones con un Instituto Privado en este caso se anticipa una saturación por la demanda de servicios sanitarios, cafetería, aulas, áreas recreacionales, parques. Las instalaciones de un centro de secundaria NO son correspondientes a los de un centro de Educación Superior

IV. INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO

- No cumple con el indicador 14.3 menciona la ubicación física como la orientación de los edificios (Este a Oeste), poseen ventilación natural, facilidad de acceso, facilidad de evacuación. En cuanto a los laboratorios solamente mencionan un laboratorio lo cual no es congruente con el número de estudiantes proyectados.
- Garantizar el cumplimiento del indicador 14.4, relacionado con el campus que tendrá el nuevo centro regional de UMH al que aspiran en Juticalpa, el cual, de poseer áreas verdes, deportivas y otros, en atención a la proyección de matrícula para los dos primeros años.
- No posee área u oficina de registro de acuerdo al indicador 14.10. ni tampoco menciona el sistema informático (Software y hardware) que contendrá esta oficina.
- De acuerdo a 14.11 todo Centro de Educación Superior deberá contar con su propia enfermería, pero el documento no refleja nada acerca de dicho indicador.
- De acuerdo al indicador 14.12, referente a los requerimientos mínimos de un centro de educación superior en el documento de solicitud, se debe reflejar el número de servicios sanitarios tanto para hombre o mujeres, áreas deportivas, edificios, campus los cuales deben de ser proporcional a la matrícula (proyecciones), así como el número de salas de reunión y auditorios deberán tener su propia área de dispersión, equivalente a 1/4 de la superficie del salón. De igual manera, se debe demostrar la existencia de facilidades para minusválidos como ser: bordes, rampas, escalones.
- Para el cumplimiento del indicador 14.13, referente al mobiliario con el que debe contar un centro universitario, se debe mencionar en el documento de *cambio de categoría institucional*, la cantidad específica para mantener una proporción del 5% en consonancia con lo proyectado.
- En cuanto a los indicadores 14.5, 14.7 no brinda ningún tipo de información con las que se pueda constatar estos indicadores respectivamente.
- En cuanto a los indicadores 14.6, referente a los apoyos con los que se debe contar para el aprendizaje de los estudiantes de acuerdo a la naturaleza de las carreras, como los laboratorios y ayudas audiovisuales, no brinda información al respecto que los pueda constatar, en la solicitud presentada.
- Mencionan que tienen espacio para 13 aulas (Existe espacio no que las tienen es un concepto diferente) pero no se hace mención al área de cada una de ellas, si son iluminadas, ventiladas, con ventilación cruzada, si tienen control térmico visual, auditivo por lo cual no cumple con el indicador 14.8.
- No muestra las Facilidades para minusválidos como ser: bordes, rampas, escalones.
- En cuanto al mobiliario, no menciona una cantidad específica para mantener una proporción del 5% en consonancia con lo proyectado.

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

Universidad Nacional Autónoma de Honduras | CIUDAD UNIVERSITARIA | Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A. | www.unah.edu.hn



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

V. CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

- En cuanto a la actualización de libros no concuerda con lo que establece el reglamento que por cada asignatura deberá tener 3 libros estos datos son muy diferentes a los que aparece en el plan de inversión.

Licenciatura/ Maestría	Asignaturas	Cantidad de Libros=3xAsignaturas
Gerencia y Desarrollo Social	53	159
Ingeniería de Negocios	55	165
Derecho	56	168
Ingeniería Informática	57	171

Es de resaltar que aparece en la proyección de matrícula las siguientes carreras: Gerencia y Desarrollo Social, Ingeniería de Negocios, Derecho, Marketing y Negocios Internacionales, Ingeniería Informática. No aparece la cantidad de los libros para Marketing y Negocios Internacionales la cual tiene 55 asignaturas por lo tanto deberá comprar 165 libros.

Cumple parcialmente con el indicador 15.1 debido a que no menciona si el Centro tiene: títulos diferentes para cada carrera (300), Espacios de lectura e investigación para acomodar, como mínimo al 10% del estudiantado, Cubículos para grupos de estudio, espacio para exposiciones, servicio de computo, personal especializado por secciones.

VI. BIENESTAR UNIVERSITARIO

Cumple parcialmente con el indicador 16 debido a que si bien es cierto tiene un programa para el bienestar estudiantil, no menciona las áreas que tendrá para realizar las actividades sociales, culturales, artísticas, deportivas, tienda estudiante.

VI. INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA

SOBRE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PARA LA INVESTIGACIÓN.
 En relación con la estructura central organizativa, dicha propuesta plantea en su organigrama general que la Vicerrectoría de Posgrado e Investigación es la unidad académica gestora de la función sustantiva de investigación. Así como lo describe el documento Administra los Programas de Postgrado, por medio de la coordinación correspondiente, y está encargada de administrar, para todas las instancias universitarias, los Programas de investigación, dada la estrecha vinculación que debe existir entre los postgrados y la investigación científica. (p.50). Se menciona también a la Dirección Investigación Científica de la UMH (p.54), quien coordina de modo general la investigación científica a cargo de los departamentos académicos. Sin embargo, esta no se visualiza en la Estructura Organizacional general ni en el Organigrama institucional del Centro Regional. Esta clara la estructura central de Investigación más no la estructura específica en el Centro Regional. Tanto en el organigrama como en la descripción se aprecian dos niveles de estructura organizacional, una de carácter general que corresponde a toda la universidad y que ejerce funciones en la sede central y otra de carácter específico que ejerce funciones a nivel regional. En la estructura específica del centro regional (página 134) no incluye los puestos y cargos que serán responsables de gestionar y coordinar la investigación científica y tecnológica en el centro regional de Juticalpa. Por lo tanto, no queda claro que unidad dentro de la estructura del Centro Regional coordinará las funciones básicas de investigación relacionada con gestión de investigación, formación en investigación, gestión de recursos, publicación de la investigación, política de reconocimientos y gestión de la propiedad intelectual.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



UNAH
 UNIVERSIDAD NACIONAL
 AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
 VICERRECTORÍA
 ACADÉMICA

Tel: 22186100 ext. 110249
 vra@unah.edu.hn

SOBRE LA FORMACIÓN DE INVESTIGADORES.

La propuesta describe un Plan de Capacitación Docente en el que se incluye un componente de capacitación en investigación científica que a la vez sirve como requisito para la categorización de los profesores (páginas 225 a 227), sin embargo, en esta categorización no se exige experiencia en procesos de investigación y se debe considerar que la capacitación por sí sola no asegura la formación de investigadores. Por lo tanto, es necesario incluir un plan de capacitación en investigación, el cual será una necesidad en este centro regional, ya que la mayoría del personal propuesto como profesores no presentan en sus hojas de vida evidencias de contar con experiencia para la gestión y el desarrollo de procesos de investigación científica, tecnológica y de innovación.

SOBRE EL TIPO DE INVESTIGACIÓN QUE SE PROPONE.

En la mayor parte del documento se habla de investigación científica y en muy pocos apartados de investigación tecnológica y de innovación. Debe establecerse claramente y ser consistente a lo largo del documento sobre los tipos de investigación que desarrollará el centro regional.

SOBRE LAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN.

El documento no habla de la asignación de espacio físico para las actividades de investigación, tampoco menciona que gestione la investigación y el presupuesto incluye equipamiento para labores de administración y docencia, pero no incluye la asignación presupuestaria para el desarrollo de la investigación científica, tecnológica y de innovación.



SOBRE LA ETICA DE LA INVESTIGACIÓN.

Según las Normas Académicas de Educación Superior (Art. 35) toda investigación deberá tener un alto grado de seguridad y no causar trastornos a personas y al medio ambiente, los documentos presentados en la propuesta de cambio de categoría institucional de Centro Asociado a Centro Universitario Regional de Oriente (CUR0-UMH-JUT) con sede en la ciudad de Juticalpa, en el departamento de Olancho no plantea cuáles serán los mecanismos para incorporar el componente ético en la función sustantiva de investigación de la universidad.

Se recomienda completar la estructura para desarrollar la función sustantiva de investigación científica, tecnológica y de innovación y que las estrategias propuestas deben pasar de un nivel conceptual a uno operativo.

VII. VINCULACION UNIVERSIDAD SOCIEDAD EN ARTICULACION CON FUNCIONES SUSTANTIVAS
En el tema de la Visión, Misión y objetivo.

Que el documento de solicitud de cambio de categoría institucional manifiesta claramente la motivación que los impulsan a solicitar dicho cambio, no obstante, en la visión, misión y objetivos, se debería hacer un mayor énfasis de la articulación de las funciones esenciales que deben tener toda institución de educación superior, Docencia, Vinculación e Investigación.

En el tema de Vinculación.

Se cuenta con una Dirección de Extensión, no obstante, manifiesta que desarrollaran proyectos de extensión y vinculación, para ello, se debería ver reflejada en el nombre de la Dirección.
 Continúan manifestado que la extensión y la vinculación la llevaran a cabo mediante proyectos; situación que podría generar un poco de confusión con los agentes ejecutores de la misma, debido a que, las instituciones de educación superior han trascendido de la extensión a la Vinculación, pues no toda extensión es meramente académico, generando la necesidad de ir más allá y pasar a la Vinculación de las Universidades con las sociedad, con propósitos de resolver de manera definitiva los problemas, mediante del talento humano y conocimientos científicos académicos, dejando de ser un simple asistencialismo social, a cambio de volver sostenible la solución a los problemas que aqueja a la sociedad.

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

Universidad Nacional Autónoma de Honduras | CIUDAD UNIVERSITARIA | Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A. | www.unah.edu.hn



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Que la Vinculación de la Universidad con los sectores productivos la lleven a cabo mediante la investigación científica y la innovación tecnológica, en este punto es importante destacar si cuentan con un instrumento legal que regule el tema de la innovación tecnológica.

Para lograr el desarrollo de los proyectos de extensión y vinculación, tendrá que contar con una estructura en las diferentes áreas del conocimiento para la ejecución de las mismas.

Se sugiere crear las estructuras regionales de investigación y vinculación universidad-sociedad con su respectivo personal designado que debe tener categoría docente para el cumplimiento óptimo de su quehacer que es eminentemente académico.

En el tema de Investigación.

Para una institución que cuenta con una Dirección de Investigación Científica, con atribuciones de metodología, seguimiento y vinculación a docentes y estudiantes involucrados, se recomienda sumar que dicha Dirección tendrá como tareas principales: conducción, coordinación, planificación, revisión, registro, evaluación de la investigación, ya que pretende marcar un nivel de investigación a nivel de institución de educación superior.

La investigación científica de una institución de educación superior debe contar con una estructura de investigación que deberá fundamentar en las áreas del conocimiento, en la que aglutine profesores investigadores.

Es necesario contar con un plan de capacitación a docentes, los cuales dedican parte de su carga académica a la investigación, mediante cursos de apoyo a la investigación.

Como Dirección de Investigación Científica debe contar con una política de investigación institucionalizada, de la cual se desprenden las líneas y prioridades de investigación.

Todos los resultados de investigación deben ser publicados, para ello, deberá contar con la revista de artículos científicos donde evidenciará los trabajos realizados por los investigadores.

En el tema de Docencia.

Para lograr los propósitos en el tema de Docencia, es necesario contar con una Dirección de Docencia, como la figura responsable del seguimiento de las funciones del docente, evaluación del desempeño y programas de capacitación, para la funcionalidad de dichas atribuciones debe contar con una estructura para la ejecución de las mismas.

En el tema de Modalidades y formas Educativas.

De acuerdo al modelo educativo de la UNAH, la vinculación es uno de los ejes transversales del plan de estudios, ya que forma parte del proceso de formación profesional del estudiante, se recomienda evidenciar este mandato en este apartado del este documento de propuesta de cambio de categoría institucional.

Recomendación general:

En el apartado de la Vicerrectoría Académica debe establecer que las Direcciones académicas; investigación, extensión y docencia forman parte de su estructura académica, con la atribución de administrativas académicamente.

En función de las Normas Académicas de Educación Superior Capítulo IV funciones Básicas de El Nivel Docencia, Investigación y Extensión, se realizan las siguientes recomendaciones:

En cuanto a las Normas Académicas se sugiere que se ponga atención a lo que manda los artículos 37, 38 y 39 en lo relacionado con la integración de las funciones sustantivas.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

Tel: 22196100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

POR TANTO, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras después de analizar la documentación recibida ha identificado debilidades de forma y fondo que requieren ser atendidas PREVIO A APROBAR CAMBIO DE CATEGORÍA INSTITUCIONAL, por lo que emite DICTAMEN NO FAVORABLE, emitiendo OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES que se enuncian en el documento y en los instrumentos adjuntados, las se deben subsanar, verificar en una nueva versión y constatar en el sitio.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los diez y ocho días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.


MAE BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerectora Académica

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

Universidad Nacional Autónoma de Honduras | CIUDAD UNIVERSITARIA | Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A. | www.unah.edu.hn



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



El Ocotul, F. M
28 de octubre de 2020

Doctor
Marlon Brevé
Rector Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC
Su oficina

Estimado Doctor Brevé:

Por este medio me dirijo a usted, a fin de remitirle el Dictamen de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH), sobre la solicitud de Cambio de Categoría Institucional de Centro Asociado a Centro Universitario Regional de Oriente CURO-UMH-JUT, con sede en la ciudad de Juticalpa, Olancho, de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH).

Atentamente

Fernando Martín Leiva Castillo
Vicerrector Académico



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS UDH A LA SOLICITUD CAMBIO DE CATEGORÍA INSTITUCIONAL DE CENTRO ASOCIADO A CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE ORIENTE (CURO-UMH-JUT), CON SEDE EN LA CIUDAD DE JUTICALPA, DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH.

En respuesta a dicha solicitud la Universidad de Defensa de Honduras nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emite el siguiente **DICTAMEN**:

CONSIDERANDO: Que la Universidad Metropolitana de Honduras UMH presentó a la comisión, los documentos que acompañan la solicitud de cambio de categoría institucional de Centro Asociado a Centro Universitario Regional de Oriente en la ciudad de Juticalpa departamento de Olancho.

CONSIDERANDO: Que, revisados y analizados los documentos que fueron entregados a la comisión por parte de la Universidad Proponente.

POR TANTO: La Universidad de Defensa de Honduras UDH, como miembro de comisión de dictamen nombrados por el Consejo Técnico Consultivo, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, a la solicitud de Cambio de Categoría Institucional de centro Asociado a Centro Universitario Regional de Oriente CURO-UMH-JUT, con sede en la ciudad de Juticalpa, Olancho, de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, para el desarrollo de sus programas en todas las modalidades educativas.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



Instrumento de verificación

Ref.	Requerimientos	SI	No	Observaciones
I. ORGANIZACIÓN LEGAL				
1. Solicitud de creación y funcionamiento de un centro de educación superior.				
1.1	La entidad solicitante ¿presenta solicitud conforme a Ley?	X		
2. Constitución y organización legal del solicitante.				
2.1	¿La entidad solicitante declara en su personería Jurídica o Escritura de Constitución que su fin social está dirigido específicamente para la creación y funcionamiento de centros de educación superior para el desarrollo de la educación superior, la ciencia y la tecnología?	X		
3. Mandato o poder de representación en el caso de ser una sociedad gestora.				
3.1	¿La entidad solicitante presenta el acta societaria certificada en donde se otorga poder de representación al mandatario?	X		
3.2	¿La entidad solicitante presenta carta poder al apoderado legal?	X		
4. Documentos personales de identidad del solicitante, cuando fuere persona natural				
4.1	¿Presenta acta societaria certificada, en donde se otorga poder de representación al mandatario?	X		
4.2	¿Presenta carta poder al apoderado legal?	X		
5. Certificación del punto de acta en que se tomó el respectivo acuerdo para la organización del centro.				
5.1	¿Presenta la certificación del punto de acta en que se tomó el respectivo acuerdo para la organización del centro?	X		
6. Certificación del punto de acta en que se aprobó el Proyecto de Estatuto del centro.				
6.1	¿Presenta la certificación del punto de acta en que se aprobó el proyecto de estatuto del centro?	X		
7. Presentar el Estatuto del centro a crearse (Cumplimiento de lo establecido en el Art. 66 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior)				
7.1	¿Documento de Anteproyecto de Estatuto de la IES solicitante cumple con los siguientes aspectos?:	X		
	a) Disposiciones generales: Naturaleza jurídica y constitución, Denominación Objeto y fines Sede y dependencias (en su caso, relación o dependencia a otras entidades o personas)	X		
	b) Organización: Organigrama Órganos de dirección y de administración Cargos directivos superiores y jerarquización Procedimientos o integración de los órganos y de la selección para cargos directivos, Suplencias, Atribuciones y funciones. Períodos de ejercicio.	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



c)	Asambleas y sesiones: Reunión de órganos de gobierno Convocatorias. Asambleas y sesiones Actas y documentación Impugnaciones.		No Aplica.
d)	La función académica: Organismo superior, sus funciones y atribuciones Organización del personal académico Órganos de colaboración. Principios de docencia, investigación y extensión: criterios para su aplicación.	X	
e)	Modalidades y formas educativas: Educación presencial Educación a distancia Carreras Grados o títulos Programas especiales.	X	
f)	Planificación: Planes a plazo. Programación. Órganos y mecanismos de evaluación institucional	X	
g)	Régimen del Docente: El Personal. (ingreso, régimen de contratación, estabilidad)	X	
h)	Los alumnos: Caracterización Derechos y Deberes Honores y sanciones Regulaciones en cuanto a cantidad, calidad, idoneidad, y representación estudiantil ante los organismos de gobierno.	X	
i)	Patrimonio: Fuentes y control interno Plan de arbitrios	X	
j)	La Administración: Administración financiera y de recursos.	X	
k)	Disposiciones generales y transitorias.	X	
II. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			
B. Estudio Económico-financiero de las fuentes de financiamiento y de los recursos de que dispondrá y las erogaciones previas, debidamente desglosado y justificado, respaldado con certificado por el ente promotor.			
B.1	¿La IES solicitante presenta el estudio de factibilidad/estudio económico financiero proyectado a cinco años respaldado con certificado por el ente promotor?	X	
	¿La IES solicitante indica las fuentes de financiamiento respaldado con certificado por el ente promotor?	X	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



8.1	¿La IES solicitante evidencia los recursos de que dispondrá el centro a crearse y desglosa y justifica las erogaciones previas respaldadas con certificado por el ante promotor? ¿Los datos del estudio de factibilidad son coherentes con los indicadores estadísticos de educación superior que proporciona la Dirección de Educación Superior?	X	
8.2	¿Presenta el proyecto de presupuesto de Ingresos y Egresos, para el primer año de funcionamiento?	X	
9. Garantizar los recursos económicos para el funcionamiento del centro a crearse.			
9.1	En el caso que la IES solicitante sea pública: ¿Presenta constancia, extendida por la Secretaría de Finanzas, garantizando que el Estado proporcionará el financiamiento?	X	
9.2	En el caso de que la IES solicitante sea privada: ¿Presenta un certificado de depósito por lo menos del 25% del presupuesto de gastos de operación inicial? ¿La IES privada presenta solvencia crediticia de la organización que respalda por lo menos cinco (5) años el funcionamiento de la misma?	X	
10. Cuadro informativo con datos del personal directivo, docente y administrativo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva.			
10.1	La IES solicitante presenta Cuadro informativo con datos del personal directivo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva? La IES solicitante presenta Cuadro informativo con datos del personal administrativo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva? La IES solicitante presenta Cuadro informativo con datos del personal docente, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva? ¿La IES solicitante evidencia que todos los docentes poseen el título y grado académico del nivel y área que enseñarán? ¿La IES evidencia que al menos el 25% de los docentes poseen un título de postgrado?		No se observo

¹ Utilizar formato de cuadro informativo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



	La IES evidencia que al menos el 50% de los docentes poseen experiencia docente, como mínimo de 3 años o que se sometan a un programa de capacitación docente?			
10.2	La IES presenta un programa de capacitación docente? ¿Los títulos de los docentes que laboran o laborarán en la IES proponente están debidamente otorgados, reconocidos o incorporados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras?			No se observo
10.3	¿La IES proponente indica las políticas institucionales para la contratación de profesores de tiempo completo, en la coordinación de programas de estudio y atención a estudiantes en relación con la matrícula?			No se Observo
10.4	¿La IES proponente presenta la carta en donde los profesionales que han aportado hojas de vida, declaran su intencionalidad de colaborar con sus servicios profesionales?			No se observo
11. Plan de Desarrollo del Centro de Educación Superior.				
11.1	El plan de desarrollo de la IES, incluye Diagnóstico	X		
11.2	El plan de desarrollo de la IES, incluye Visión y misión	X		
11.3	El plan de desarrollo de la IES, incluye Objetivos	X		
11.4	El plan de desarrollo de la IES, incluye Plan de acción: corto, mediano y largo plazo.	X		
12. Plan de Arbitrios				
12.1	El Plan de Arbitrios de la IES solicitante: ¿Es coherente con el estudio económico-financiero?	X		
III. ORGANIZACIÓN ACADEMICA				
13. Indicación de carreras y planes de estudio prevista al iniciarse el funcionamiento y actividad del centro.				
13.1	¿Por cada carrera se presenta un diagnóstico elaborado conforme al cumplimiento de los requerimientos establecidos para la creación y funcionamiento?	X		
13.2	¿Por cada carrera presentará un plan de estudios, elaborado conforme a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y a las guías técnico-pedagógicas que proporciona la Dirección de Educación Superior y demás lineamientos de diseño curricular que el centro considere?	X		
13.3	En caso de que la Institución proyecte ofrecer estudios bajo la modalidad de Educación a Distancia, ¿Cumple con todos los requerimientos establecidos conforme a la Guía para la Aprobación de la Creación y Funcionamiento de Centros Universitarios para Ofertar Carreras en la Modalidad de Educación a Distancia?	X		
IV. INFRAESTRUCTURA FISICA Y EQUIPAMIENTO				
14. Planta física adecuada, teniendo en cuenta el número de alumnos, profesores, directivos, administrativos y personal de servicio. Las actividades a realizarse como son: docencia, de aprendizaje, investigativa, de proyección social, desarrollo estudiantil, cultural, artístico, tecnológico y administrativo.				
14.1	¿Los edificios en donde se desarrollaran las labores de académicas, cumplen con los requerimientos siguientes?:	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



14.3	- Localizado(s) en una zona segura y libre de contaminación ambiental.			
	- Provoca contaminación ambiental para la comunidad que lo rodea.	X		
	- Construidos con una orientación de este a oeste.	X		
	- Poseen ventilación natural del norte a sur.	X		
	- No sobrepasan los tres niveles (preferiblemente), de ser de más pisos, posee ascensores o facilidades para la movilización de un piso a otro.	X		
	- Son de fácil acceso y evacuación.	X		
	- Poseen medidas de seguridad e higiene (las establecidas por la Ley y de acuerdo a las funciones académicas correspondientes).	X		
	- Los espacios de aulas, laboratorios y talleres, son adecuados para el número de estudiantes que participan en cada actividad académica.	X		
	¿El campus universitario posee los siguientes espacios?			
	- Edificios de aulas			
- Aulas generales	X			
- Aulas especiales	X			
- Laboratorios	X			
- Talleres	X			
- Espacios de usos múltiples	X			
- Auditorio o aula magna	X			
- Biblioteca	X			
14.4	- Centro de Multimedia	X		
	- Oficinas administrativas	X		
	- Oficina de registro	X		
	- Bodega	X		
	- Sala de máquinas.	X		
	- Local para mantenimiento	X		
	- Cocina	X		
	- Cafetería	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



	- Áreas verdes	X	
	- áreas de recreación	X	
	- Áreas deportivas	X	
	- Estacionamientos suficientes	X	
	- El espacio del campus posee un área de 10 metros cuadrados por persona, en atención a la proyección de matrícula para los dos primeros años.	X	
	- Bordes, rampas, escalones para la atención a minusválidos.		No se observo
	- Espacio de circulación.	X	
	- Áreas exteriores: espacios exteriores de enseñanza – aprendizaje de acuerdo a la naturaleza de las carreras, campos deportivos, patios de recreo.	X	
14.5	¿Los edificios del Campus cuentan con medidas de seguridad que permitan un rápido y seguro desalojamiento en casos de emergencia como las siguientes?:	X	
	- Puertas de salida del edificio con capacidad para evacuar la institución educativa llena en tres minutos. (ancho mínimo de 1.80 metros).	X	
	- Puertas de las aulas de hoja y media, con anchura de 1.20 metros mínimos y abren hacia fuera.	X	
	- Pasillos del aula a la escalera de hasta 30 metros de longitud y con un ancho de 1.80 metros, como mínimo.	X	
	- Pasillos y gradas de emergencia.	X	
14.6	- Escaleras con ancho de 1.25 mts., como mínimo.	X	
	- Gradas o peldaños tendrán con huella mínima de 30 cm y altura de 17 cm.	X	
	- Baranda de escalas con medida de 90 cms. de alto.	X	
	- Salas de reunión y auditorios con su propia área de dispersión, equivalente a 1/4 de la superficie del salón, como mínimo y con accesos dimensionales con el criterio de posible evacuación en tres minutos, considerando 0.60 m ² por persona y una persona por segundo.	X	
	- Salas con aforo de más de 100 personas, con salida(s) de emergencia hacia el exterior.		No corresponde
	- Escenarios, vestidores, bodegas, talleres, cuarto de máquinas, etc. con salidas independientes a la calle o espacios abiertos.		No corresponde
	¿La IES solicita cuenta con los apoyos al aprendizaje de acuerdo a la naturaleza de las carreras?:	X	
14.7	a) De laboratorios	X	
	b) Ayudas audiovisuales	X	
	- Laboratorios y talleres con medidas de seguridad como:	X	
	- Duchas	X	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



	- Extinguidores	X	
	- Salidas de emergencia	X	
	- Canales de desecho de los productos que se usan en los laboratorios.	X	
	- Área de 2 mts. por alumno.	X	
	- Setas de dibujo deben contar con un área de 2,30 metros por alumno.	X	
14.8	Las Aulas.- ¿Las aulas cuentan con los siguientes requisitos?;	X	
	- Tienen una dimensión de 1,20 metros cuadrados por alumno.		
	- Con capacidad para atender entre 40 y 50 estudiantes.	X	
	- Altura de 3 metros.	X	
	- Iluminadas y ventiladas, en todos los casos con sistemas naturales.	X	
	- Ventilación cruzada.	X	
	- Fuentes de iluminación diversificadas para que en lo posible se eviten las sombras molestas.	X	
	- Ventiladores y acondicionadores de aire en zonas céntricas que lo requieran.	X	
	- Los equipos de ventilación y aire acondicionado cumplen con las normas de seguridad necesarias.	X	
- Confort térmico, visual y auditivo.	X		
14.9	Mobiliario.- ¿El mobiliario de la IES, cumple con los siguientes requisitos?;	X	
	- Muebles para alumnos/personal diseñados conforme medidas antropométricas, funcionales, cómodos y agradables a la vista.		
	- Cantidad de mobiliario proporcional para personas zurdas, en consonancia al porcentaje de la población con esta condición (5%).	X	
	- Muebles multipropósito, con diseño que permitan la agrupación de alumnos en distintas situaciones de aprendizaje: en forma individual, en pequeños grupos, trabajo en seminario, enseñanza frontal, etc.	X	
	- Los muebles para almacenamiento de materiales, son funcionales, cómodos, económicos y agradables a la vista.	X	
14.10	Oficina de Registro.- ¿La IES, posee una área de registro, totalmente independiente del espacio de atención a estudiantes y administración, con las respectivas medidas de seguridad?	X	
	- Existe un sistema informático confiable y con las medidas de seguridad y auditoría para el registro estudiantil.	X	
	- Posee personal exclusivo para atender las actividades de la oficina de registro.	X	
	- Documenta la normativa que regule los procesos de admisión, matrícula, promoción y titulación de los estudiantes, acorde a las Normas Académicas del Nivel Superior.	X	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



	Enfermería:		X	
14.11	¿La IES cuenta con su propia enfermería?		X	
	¿La enfermería posee las condiciones apropiadas para dar servicios a la comunidad universitaria?		X	
	Servicios sanitarios.		X	
	¿Los servicios sanitarios cumplen con los siguientes requisitos?:		X	
	Están separados por sexo.		X	
14.12	- Existe un inodoro por cada 45 varones.		X	
	- Existe un urinario por cada 90 varones		X	
	- Existe un inodoro por cada 40 mujeres		X	
	- Existe un lavabo por cada 40 personas.		X	
	- Existe un bebedero por cada 100 personas.		X	
	- Poseen abastecimiento de agua potable permanente.		X	
V. CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN				
15. Centro de Información y documentación: Una biblioteca cuya dotación de libros, revistas y medios informáticos y telemáticos sean suficientes, actualizados y especializados según los campos de estudios que se ofrecerán.				
	¿La Biblioteca de la IES, reúne como mínimo las siguientes especificaciones?:		X	
	- Incluye volúmenes empastados		X	
	- Incluye publicaciones periódicas		X	
	- Un mínimo de 3 libros de calidad y actualizados por cada asignatura del plan de estudios.		X	
	- Un mínimo de 10 suscripciones a publicaciones de disciplinas básicas de las diferentes carreras.		X	
	- Cuenta con una colección de obras de consulta formadas por un mínimo de 300 títulos diferentes para cada Carrera, incluye: Manuales técnicos, enciclopedias generales y específicas, estadísticas, diccionarios generales y técnicos. (Esto se cumplirá progresivamente en razón del desarrollo de los planes de estudio).		X	
15.1	- Centro de información automatizado enlazado con bancos de datos.		X	
	- Conexión permanente a internet.		X	
	- Aliada a redes de Bibliotecas Virtuales.		X	
	- Espacios de lectura e investigación para acomodar, como mínimo al 10% del estudiantado.		X	
	- Cubículos para grupos de estudio.		X	
	- Espacio para exposiciones.		X	
	- Servicio de cómputo.		X	
	- Medios informáticos y telemáticos.		X	
	- Personal especializado por secciones.		X	
	- Un mínimo del 5% del total del presupuesto asignado a la Institución.		X	
	- Al menos el 50% del presupuesto asignado al Centro de Información y Documentación debe dedicarse para adquisición de nuevos materiales.		X	
	- Otros materiales pertinentes a las tareas académicas.		X	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



VI. BIENESTAR UNIVERSITARIO			
16. Infraestructura y dotación adecuada para un programa general de bienestar que promueva y ejecute acciones para el desarrollo del potencial individual y colectivo de directivos, profesores, estudiantes y personal administrativo.			
10.1	¿El programa de bienestar estudiantil, desarrolla los siguientes programas?:	X	
	- Programa de orientación		
	- Programa de salud preventiva	X	
	- Programa de salud curativa	X	
	- Programa de asistencia económica.	X	
	- Asesoría académica	X	
	- Estímulos a los estudiantes y al personal	X	
	- Agrupaciones estudiantiles	X	
	- Científicas		
	- Culturales		
	- Sociales		
	- Artísticas		
- Deportivas			
- Tienda estudiantil	X		
- Transporte	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
 Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

Oficio N.º VRAC-184-2020

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de octubre, 2020

Doctor
MARLON BREVE
 Rector
 Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC
 Su Despacho.

Distinguido señor Rector:

A continuación remito a usted Dictamen de la UPNFM sobre la solicitud de *Cambio de Categoría Institucional de Centro Asociado a Centro Universitario Regional de Oriente (CURO-UMH-JUT)*, con sede en la ciudad de Juticalpa, Olancha, de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; para su presentación en el Consejo Técnico Consultivo en la sesión del mes de octubre, elaborado por la UPNFM como parte de la comisión que coordina UNITEC.

Atentamente la salud,



M.Sc. BARTOLOMÉ CHINCHILLA CHINCHILLA
 Vicerrector Académico
 UPNFM

Copia:
 Dra. Juana Rosario Duarte, Rectora UMH

"2020: Año del fortalecimiento de la investigación científica en la UPNFM"
 Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Tegucigalpa, PBX (504) 2233-8037, (504) 2232-0984, 2235-5189



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
 Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

DICTAMEN DE LA UPNFM SOBRE LA SOLICITUD CAMBIO DE CATEGORÍA INSTITUCIONAL DE CENTRO ASOCIADO A CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE ORIENTE (CURO-UMH-JUT), CON SEDE EN LA CIUDAD DE JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH.

La UPNFM en virtud de dar cumplimiento a la solicitud del Consejo Técnico Consultivo para la revisión y análisis de información correspondiente a la solicitud de Cambio de Categoría Institucional de centro Asociado a Centro Universitario Regional de Oriente (CURO-UMH-JUT), con sede en la ciudad de Juticalpa, Olanchito, de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, para el desarrollo de sus programas en todas las modalidades educativas, emite dictamen FAVORABLE.

A continuación la Guía de Verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de centros de educación superior de Honduras, conforme a los indicadores y estándares, aprobados en el acuerdo no.1299-176-2004 del Consejo de Educación Superior

Ref.	Requerimientos	SI	No	Observaciones
I. ORGANIZACIÓN LEGAL				
1. Solicitud de creación y funcionamiento de un centro de educación superior.				
1.1	La entidad solicitante ¿presenta solicitud conforme a Ley?	X		
2. Constitución y organización legal del solicitante.				
2.1	¿La entidad solicitante declara en su personería Jurídica o Escritura de Constitución que su fin social está dirigido específicamente para la creación y funcionamiento de centros de educación superior para el desarrollo de la educación superior, la ciencia y la tecnología?	X		
3. Mandato o poder de representación en el caso de ser una sociedad gestora.				
3.1	¿La entidad solicitante presenta el acta societaria certificada en donde se otorga poder de representación al mandatario?	X		
3.2	¿La entidad solicitante presenta carta poder al apoderado legal?	X		
4. Documentos personales de identidad del solicitante, cuando fuere persona natural				
4.1	¿Presenta acta societaria certificada, en donde se otorga poder de representación al mandatario?	X		
4.2	¿Presenta carta poder al apoderado legal?	X		

"2020: Año del fortalecimiento de la investigación científica en la UPNFM"
 Boulevard Centro Américo, apartado postal 2004, Tegucigalpa, P.O. Box (501) 2239-8037, (504) 2335-4934, 2235-5180



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
 Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
5.	Certificación del punto de acta en que se tomó el respectivo acuerdo para la organización del centro.			
5.1.	¿Presenta la certificación del punto de acta en que se tomó el respectivo acuerdo para la organización del centro?	X		
6.	Certificación del punto de acta en que se aprobó el Proyecto de Estatuto del centro.			
6.1.	¿Presenta la certificación del punto de acta en que se aprobó el proyecto de estatuto del centro?	X		
7.	Presentar el Estatuto del centro a crearse (Cumplimiento de lo establecido en el Art. 66 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior)			
7.1.	¿Documento de Anteproyecto de Estatuto de la IES solicitante cumple con los siguientes aspectos?			
	a) Disposiciones generales:		X	
	Naturaleza jurídica y constitución.		X	
	Denominación		X	
	Objeto y fines		X	
	Sede y dependencias (en su caso, relación o dependencia a otras entidades o personas)		X	
	b) Organización:		X	
	Organigrama		X	
	Órganos de dirección y de administración		X	
	Cargos directivos superiores y jerarquización		X	
	Procedimientos e integración de los órganos y de la selección para cargos directivos, Suplencias, Atribuciones y funciones.		X	
	Períodos de ejercicio.		X	
	c) Asambleas y sesiones:			No corresponde
	Reunión de órganos de gobierno			
	Convocatorias,			
	Asambleas y sesiones.			
	Actas y documentación			
	Impugnaciones			
	d) La función académica:			
	Organismo superior, sus funciones y atribuciones.		X	

"2020: Año del fortalecimiento de la investigación científica en la UPNHM"
 Boulevard Centro América, apartado postal 3394. Teléfono: PBX (504) 2239-8097, (504) 2232-4394, 2235-5189



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
 Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	Organización del personal académico	X		
	Órganos de colaboración.	X		
	Principios de docencia, investigación y extensión: criterios para su aplicación.	X		
e)	Modalidades y formas educativas:			
	Educación presencial	X		
	Educación a distancia	X		
	Carreras	X		
	Grados o títulos	X		
	Programas especiales	X		
f)	Planificación:			
	Planes a plazo	X		
	Programación	X		
	Órganos y mecanismos de evaluación institucional	X		
g)	Régimen del Docente:		X	
	El Personal. (ingreso, régimen de contratación, estabilidad)		X	
h)	Los alumnos:			
	Caracterización		X	
	Derechos y Deberes		X	
	Honores y sanciones		X	
	Regulaciones en cuanto a cantidad, calidad, idoneidad, y representación estudiantil ante los organismos de gobierno.		X	
i)	Patrimonio:			
	Fuentes y control interno		X	
	Plan de arbitrios		X	
j)	La Administración:			
	Administración financiera y de recursos.		X	
k)	Disposiciones generales y transitorias.		X	

"2020: Año del fortalecimiento de la investigación científica en la UPNHM"
 Boulevard Cerro Amekil, apartado postal 3384, Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A. Teléfono: PBX (504) 2232-8337, (504) 2232-1994, 2235-3180



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO



VICERRECTORÍA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
 Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
II. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA				
8.	Estudio Económico-financiero de las fuentes de financiamiento y de los recursos de que dispondrá y las erogaciones previas, debidamente desglosado y justificado, respaldado con certificado por el ente promotor.			
8.1	¿La IES solicitante presenta el estudio de factibilidad/estudio económico financiero proyectado a cinco años respaldado con certificado por el ente promotor? ¿La IES solicitante indica las fuentes de financiamiento respaldado con certificado por el ente promotor? ¿La IES solicitante evidencia los recursos de que dispondrá el centro a crearse y desglosa y justifica las erogaciones previas respaldadas con certificado por el ente promotor? ¿Los datos del estudio de factibilidad son coherentes con los indicadores estadísticos de educación superior que proporciona la Dirección de Educación Superior?	X		
8.2	¿Presenta el proyecto de presupuesto de Ingresos y Egresos, para el primer año de funcionamiento?			
9.	Garantizar los recursos económicos para el funcionamiento del centro a crearse.			
9.1	En el caso que la IES solicitante sea público: ¿Presenta constancia, extendida por la Secretaría de Finanzas, garantizando que el Estado proporcionará el financiamiento?			
9.2	En el caso de que la IES solicitante sea privada: ¿Presenta un certificado de depósito por lo menos del 25% del presupuesto de gastos de operación inicial? ¿La IES privada presenta solvencia crediticia de la organización que respalda por lo menos cinco (5) años el funcionamiento de la misma?			
10.	Cuadro informativo con datos del personal directivo, docente y administrativo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva.			

¹ Utilizar formato de cuadro informativo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



**VICERRECTORÍA
ACADÉMICA**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA**

Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
10.1	<p>La IES solicitante presenta Cuadro informativo con datos del personal directivo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva?</p> <p>La IES solicitante presenta Cuadro informativo con datos del personal administrativo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva?</p> <p>La IES solicitante presenta Cuadro informativo con datos del personal docente, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva?</p> <p>¿La IES solicitante evidencia que todos los docentes poseen el título y grado académico del nivel y área que enseñarán?</p> <p>¿La IES evidencia que al menos el 25% de los docentes poseen un título de postgrado?</p> <p>La IES evidencia que al menos el 50% de los docentes poseen experiencia docente, como mínimo de 3 años o que se sometan a un programa de capacitación docente?</p> <p>La IES presenta un programa de capacitación docente?</p>			No corresponde a este nivel
10.2	<p>¿Los títulos de los docentes que laboran o laborarán en la IES proponente están debidamente otorgados, reconocidos o incorporados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras?</p>			No corresponde
10.3	<p>¿La IES proponente indica las políticas institucionales para la contratación de profesores de tiempo completo, en la coordinación de programas de estudio y atención a estudiantes en relación con la matrícula?</p>	X		

"2020: Año del fortalecimiento de la investigación científica en la UPNFM"
 Boulevard Centro Américo, apartamento 3394, Tegucigalpa, PBX (504) 2233-8337, (504) 2233-1984, 2233-3160



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
 Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
10.4	¿La IES proponente presenta la carta en donde los profesionales que han aportado hojas de vida, declaran su intencionalidad de colaborar con sus servicios profesionales?			No Corresponde
11. Plan de Desarrollo del Centro de Educación Superior.				
11.1	El plan de desarrollo de la IES, incluye Diagnóstico	X		
11.2	El plan de desarrollo de la IES, incluye Visión y misión	X		
11.3	El plan de desarrollo de la IES, incluye Objetivos.	X		
11.4	El plan de desarrollo de la IES, incluye Plan de acción, corto, mediano y largo plazo.	X		
12. Plan de Arbitrios				
12.1	El Plan de Arbitrios de la IES solicitante: ¿Es coherente con el estudio económico-financiero?			No corresponde
III. ORGANIZACIÓN ACADEMICA				
13. Indicación de carreras y planes de estudio prevista al iniciarse el funcionamiento y actividad del centro.				
13.1	¿Por cada carrera se presenta un diagnóstico elaborado conforme al cumplimiento de los requerimientos establecidos para la creación y funcionamiento?			No corresponde
13.2	¿Por cada carrera presentará un plan de estudios, elaborado conforme a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y a las guías técnico-pedagógicas que proporciona la Dirección de Educación Superior y demás lineamientos de diseño curricular que el centro considere?			Se desconoce
13.3	En caso de que la Institución proyecte ofrecer estudios bajo la modalidad de Educación a Distancia, ¿Cumple con todos los requerimientos establecidos conforme a la Guía para la Aprobación de la Creación y Funcionamiento de Centros Universitarios para Ofertar Carreras en la Modalidad de Educación a Distancia?			Se desconoce
IV. INFRAESTRUCTURA FISICA Y EQUIPAMIENTO				
14. Planta física adecuada, teniendo en cuenta el número de alumnos, profesores, directivos, administrativos y personal de servicio. Las actividades a realizarse como son: docencia, de aprendizaje, investigativa, de proyección social, desarrollo estudiantil, cultural, artístico, tecnológico y administrativo.				
14.1	¿Los edificios en donde se desarrollaran las labores de X			
14.2	académicas, cumplen con los requerimientos siguientes?			

"2020: Año del fortalecimiento de la investigación científica en la UPNFM"
 Boulevard Cecilio Arreola, apartado postal 3394, Tegucigalpa, TEGUCIGALPA, MDC, Honduras C.A. Teléfono: TEGUCIGALPA (504) 2239-8037, (504) 2232-1994, 2255-5189



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO



VICERRECTORÍA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
 Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
14.3	- Localizados en una zona segura y libre de contaminación ambiental.			
	- Provoca contaminación ambiental para la comunidad que lo rodea.		X	
	- Construidos con una orientación de este a oeste.			
	- Poseen ventilación natural del norte a sur.			
	- No sobrepasan los tres niveles (preferiblemente), de ser de más pisos, posee escaleras o facilidades para la movilización de un piso a otro.			
	- Son de fácil acceso y evacuación.		X	
	- Poseen medidas de seguridad e higiene (las establecidas por la Ley y de acuerdo a las funciones académicas correspondientes).	X		
	- Los espacios de aulas, laboratorios y talleres; son adecuados para el número de estudiantes que participan en cada actividad académica.	X		
	¿El campus universitario posee los siguientes espacios?	X		
	- Edificios de aulas			
- Aulas generales		X		
- Aulas especiales		X		
- Laboratorios		X		
- Talleres		X		
- Espacios de usos múltiples		X		
- Auditorio o aula magna		X		
- Biblioteca		X		
14.4	- Centro de Multimedia		X	
	- Oficinas administrativas		X	
	- Oficina de registro		X	
	- Bodega		X	
	- Sala de máquinas		X	
	- Local para mantenimiento		X	
	- Cocina		X	
	- Cafetería		X	
- Áreas verdes		X		

"2020: Año del fortalecimiento de la investigación científica en la UPNFM"
 Boulevard Centro América, apartado postal 3384, Tegucigalpa, P.B.A. (501) 2233-8037, (501) 2233-1996, 2235-5189



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
 Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- Áreas de recreación	X		
	- Áreas deportivas	X		
	- Estacionamientos suficientes	X		
	- El espacio del campus posee un área de 10 metros cuadrados por persona, en atención a la proyección de matrícula para los dos primeros años.	X		
	- Bordeos, rampas, escalones para la atención a minusválidos.			Se desconoce
	- Espacio de circulación	X		
	- Áreas exteriores: espacios exteriores de enseñanza – aprendizaje de acuerdo a la naturaleza de las carreras, campos deportivos, patios de recreo.	X		
	- Los edificios del Campus cuentan con medidas de seguridad que permitan un rápido y seguro desalojamiento en casos de emergencia como las siguientes?:	X		
	- Puertas de salida del edificio con capacidad para evacuar la institución educativa llena en tres minutos. (ancho mínimo de 1.80 metros)	X		
	- Puertas de las aulas de hoja y media, con anchura de 1.20 metros mínimos y abren hacia fuera.	X		
	- Pasillos del aula a la escalera de hasta 30 metros de longitud y con un ancho de 1.80 metros, como mínimo.	X		
14.5	- Pasillos y gradas de emergencia.	X		
14.6	- Escaleras con ancho de 1.25 mts., como mínimo.	X		
	- Gradas o peldaños tendrán con huella mínima de 30 cm y altura de 17 cm.	X		
	- Baranda de escales con medida de 90 cms. de alto.			
	- Salas de reunión y auditorios con su propia área de dispersión, equivalente a 1% de la superficie del salón, como mínimo y con accesos dimensionales con el criterio de posible evacuación en tres minutos, considerando 0.60 m ² por persona y una persona por segundo.	X		
	- Salas con aforo de más de 100 personas, con salida(s) de emergencia hacia el exterior.	X		

"2020: Año del fortalecimiento de la investigación científica en la UPHFM"
 Boulevard Cecilio Anelka, apartado postal 3314. Teléfono: PBX (504) 2233-8037, (504) 2232-1994, 2235-3100



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- Escenarios, vestidores, bodegas, talleres, cuarto de máquinas, etc., con salidas independientes a la calle o espacios abiertos.	X		
	¿La IES solicitante cuenta con los apoyos al aprendizaje de acuerdo a la naturaleza de las carreras?:			
	a) De laboratorios	X		
	b) Ayudas audiovisuales	X		
14.7	- Laboratorios y talleres con medidas de seguridad como:	X		
	- Duchas	X		
	- Extinguidores	X		
	- Salidas de emergencia	X		
	- Canales de desecho de los productos que se usan en los laboratorios.	X		
	- Área de 2 mts. por alumno.	X		
	- Salas de dibujo deben contar con un área de 2.30 metros por alumno.	X		
	Las Aulas.- ¿Las aulas cuentan con los siguientes requisitos?:			
14.8	- Tienen una dimensión de 1.20 metros cuadrados por alumno.	X		
	- Con capacidad para atender entre 40 y 50 estudiantes.	X		
	- Altura de 3 metros.	X		
	- Iluminadas y ventiladas, en todos los casos con sistemas naturales.	X		
	- Ventilación cruzada.	X		
	- Fuentes de iluminación diversificadas para que en lo posible se eviten las sombras molestas.	X		
	- Ventiladores y acondicionadores de aire en zonas climáticas que lo requieran.	X		

"2020: Año del fortalecimiento de la investigación científica en la UPNFM"
 Boulevard Centro América, apartado postal 3334, Tegucigalpa, P.D.A. (501) 2339-8037, (501) 2331-1394, 2233-01-89



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
 Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- Los equipos de ventilación y aire acondicionado cumplen con las normas de seguridad necesarias.	X		
	- Confort térmico, visual y auditivo.	X		
14.9	Mobiliario - ¿El mobiliario de la IES, cumple con los siguientes requisitos?:			
	- Muebles para alumnos/personal diseñados conforme medidas antropométricas, funcionales, cómodos y agradables a la vista.	X		
	- Cantidad de mobiliario proporcional para personas zurdas, en consonancia al porcentaje de la población con esta condición (5%).	X		
	- Muebles multipropósito, con diseño que permitan la agrupación de alumnos en distintas situaciones de aprendizaje: en forma individual, en pequeños grupos, trabajo en seminario, enseñanza frontal, etc.	X		
	- Los muebles para almacenaje de materiales, son funcionales, cómodos, económicos y agradables a la vista.	X		
14.10	Oficina de Registro - ¿La IES, posee un área de registro, totalmente independiente del espacio de atención a estudiantes y administración, con las respectivas medidas de seguridad?	X		
	- Existe un sistema informático confiable y con las medidas de seguridad y auditoría para el registro estudiantil.	X		
	- Posee personal exclusivo para atender las actividades de la oficina de registro.	X		
	- Documenta la normativa que regule los procesos de admisión, matrícula, promoción y titulación de los estudiantes, acorde a las Normas Académicas del Nivel Superior.	X		
14.11	Enfermería - ¿La IES cuenta con su propia enfermería?			No observable
	¿La enfermería posee las condiciones apropiadas para dar servicios a la comunidad universitaria?			
14.12	Servicios sanitarios - ¿Los servicios sanitarios cumplen con los siguientes requisitos?:			
	- Están separados por sexo.			
	- Existe un inodoro por cada 45 varones.			

"2020: Año del fortalecimiento de la investigación científica en la UPNH"
 Boulevard Centro Américo, apartado postal 3304. Teléfono: TEG (504) 2239-8037, (504) 2235-4934, 2235-5189



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
 Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- Existe un urinario por cada 90 varones			
	- Existe un inodoro por cada 40 mujeres			
	- Existe un lavabo por cada 40 personas.			
	- Existe un bebedero por cada 100 personas.			
	- Poseen abastecimiento de agua potable permanente.			
V. CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN				
15. Centro de Información y documentación: Una biblioteca cuya dotación de libros, revistas y medios informáticos y telemáticos sean suficientes, actualizados y especializados según los campos de estudios que se ofrecerán.				
15.1	¿La Biblioteca de la IES, reúne como mínimo las siguientes especificaciones?:			
	- Incluye volúmenes empastados	X		
	- Incluye publicaciones periódicos	X		
	- Un mínimo de 3 libros de calidad y actualizados por cada asignatura del plan de estudios.	X		
	- Un mínimo de 10 suscripciones a publicaciones de disciplinas básicas de las diferentes carreras.	X		
	- Cuenta con una colección de obras de consulta formadas por un mínimo de 300 títulos diferentes para cada Carrera, incluye: Manuales técnicos, enciclopedias generales y específicas, estadísticas, diccionarios generales y técnicos. (Esto se cumplirá progresivamente en razón del desarrollo de los planes de estudio)	X		
	- Centro de información automatizado enlazado con bancos de datos.	X		
	- Conexión permanente a internet.	X		
	- Afiliada a redes de Bibliotecas Virtuales.	X		
	- Espacios de lectura e investigación para acomodar, como mínimo al 10% del estudiantado.	X		
	- Cubículos para grupos de estudio.			Se desconoce
	- Espacio para exposiciones.			Se desconoce
	- Servicio de cómputo.	X		
	- Medios informáticos y telemáticos.	X		
	- Personal especializado por secciones.	X		
	- Un mínimo del 5% del total del presupuesto asignado a la			Se desconoce

"2020: Año del fortalecimiento de la investigación científica en la UPRFM"
 Boulevard Carretera Amekal, apartado postal 3384, Tegucigalpa, PBX (504) 2233-8337, (504) 2233-1994, 2235-3189



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
 Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	Institución.			
	- Al menos el 50% del presupuesto asignado al Centro de Información y Documentación debe dedicarse para adquisición de nuevos materiales.	X		
	- Otros materiales pertinentes a las tareas académicas.	X		
VI. BIENESTAR UNIVERSITARIO				
16.	Infraestructura y dotación adecuada para un programa general de bienestar que promueva y ejecute acciones para el desarrollo del potencial individual y colectivo de directivos, profesores, estudiantes y personal administrativo.			
	¿El programa de bienestar estudiantil, desarrolla los siguientes programas?:			
	- Programa de orientación	X		
	- Programa de salud preventiva	X		
	- Programa de salud curativa	X		
	- Programa de asistencia económica.	X		
	- Asesoría académica	X		
16.1	- Estímulos a los estudiantes y al personal	X		
	- Agrupaciones estudiantiles			No corresponde
	Científicas			
	Culturales			
	Sociales			
	Artísticas			
	Deportivas			
	- Tienda estudiantil			
	- Transporte			

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veintisiete días del mes de octubre del año 2020.

M.Sc. BARTOLOMÉ CHINCHILLA
 Vicerrector Académico
 UPNM

"2020: Año del fortalecimiento de la investigación científica en la UPNM"
 Boulevard Centro América, apartado postal 3304, Tegucigalpa, PBX (504) 2239-8037, (504) 2232-1994, 2235-0189



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

DICTAMEN
ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, ZAMORANO
UNIDAD RESPONSABLE: DECANATURA ASOCIADA DE GESTIÓN Y CALIDAD
ACADÉMICA

Proyecto	SOLICITUD DE CAMBIO DE CATEGORÍA INSTITUCIONAL DE CENTRO ASOCIADO A CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL CURO-UMH-JUT CON SEDE EN LA CIUDAD DE JUTICALPA, EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO, PARA EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS EN TODAS LAS MODALIDADES EDUCATIVAS.
Universidad Proponente	UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS UMH
Fecha	19 de octubre de 2020

En virtud de dar efectivo cumplimiento a la solicitud del Consejo Técnico Consultivo para la revisión y análisis de información correspondiente a la solicitud de CAMBIO DE CATEGORÍA INSTITUCIONAL DE CENTRO ASOCIADO A CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL CURO-UMH-JUT CON SEDE EN LA CIUDAD DE JUTICALPA, EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO, PARA EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS EN TODAS LAS MODALIDADES EDUCATIVAS.

La Escuela Agrícola Panamericana, Zamorano habiendo revisado la documentación presentada por la Universidad proponente (se anexa instrumento de observación), emite dictamen FAVORABLE

Ana Maier, Ph.D.

Decana Asociada de Gestión y Calidad Académica |
Associate Dean of Academic Quality and Management



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
I. ORGANIZACIÓN LEGAL				
1. Solicitud de creación y funcionamiento de un centro de educación superior.				
1.1	La entidad solicitante ¿presenta solicitud conforme a Ley?	si		
2. Constitución y organización legal del solicitante.				
2.1	¿La entidad solicitante declara en su personería Jurídica o Escritura de Constitución que su fin social está dirigido específicamente para la creación y funcionamiento de centros de educación superior para el desarrollo de la educación superior, la ciencia y la tecnología?	si		
3. Mandato o poder de representación en el caso de ser una sociedad gestora.				
3.1.	¿La entidad solicitante presenta el acta societaria certificada en donde se otorga poder de representación al mandatario?	si		
3.2	¿La entidad solicitante presenta carta poder al apoderado legal?	si		
4. Documentos personales de identidad del solicitante, cuando fuere persona natural				
4.1	¿Presenta acta societaria certificada, en donde se otorga poder de representación al mandatario?	n/a		
4.2	¿Presenta carta poder al apoderado legal?	n/a		
5. Certificación del punto de acta en que se tomó el respectivo acuerdo para la organización del centro.				
5.1.	¿Presenta la certificación del punto de acta en que se tomó el respectivo acuerdo para la organización del centro?	-	-	
6. Certificación del punto de acta en que se aprobó el Proyecto de Estatuto del centro.				
6.1	¿Presenta la certificación del punto de acta en que se aprobó el proyecto de estatuto del centro?	-	-	
7. Presentar el Estatuto del centro a crearse (Cumplimiento de lo establecido en el Art. 66 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior)				
7.1	¿Documento de Antiproyecto de Estatuto de la IES solicitante cumple con los siguientes aspectos?:	si		
	a) Disposiciones generales: Naturaleza jurídica y constitución. Denominación Objeto y fines Sede y dependencias (en su caso, relación o dependencia a otras entidades o personas)			
	b) Organización: Organigrama			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	Órganos de dirección y de administración Cargos directivos superiores y jerarquización Procedimientos e integración de los órganos y de la selección para cargos directivos, Suplencias, Atribuciones y funciones, Períodos de ejercicio.			
c)	Asambleas y sesiones: Reunión de órganos de gobierno Convocatorias, Asambleas y sesiones Actas y documentación Impugnaciones	-	-	
d)	La función académica: Organismo superior, sus funciones y atribuciones Organización del personal académico Órganos de colaboración. Principios de docencia, investigación y extensión: criterios para su aplicación.	si	-	
e)	Modalidades y formas educativas: Educación presencial Educación a distancia Carreras Grados o títulos Programas especiales.	si		
f)	Planificación: Planes a plazo. Programación. Órganos y mecanismos de evaluación institucional	si		
g)	Régimen del Docente: El Personal. (ingreso, régimen de contratación, estabilidad)	si		
h)	Los alumnos:			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	Caracterización	si		
	Derechos y Deberes			
	Honores y sanciones			
	Regulaciones en cuanto a cantidad, calidad, idoneidad, y representación estudiantil ante los organismos de gobierno.			
	i) Patrimonio:			
	Fuentes y control interno			
	Plan de arbitrios	si		
	i) La Administración:			
	Administración financiera y de recursos.	si		
	k) Disposiciones generales y transitorias.			
II. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA				
B. Estudio Económico-financiero de las fuentes de financiamiento y de los recursos de que dispondrá y las erogaciones previas, debidamente desglosado y justificado, respaldado con certificado por el ente promotor.				
8.1	¿La IES solicitante presenta el estudio de factibilidad/estudio económico financiero proyectado a cinco años respaldado con certificado por el ente promotor?	si		
	¿La IES solicitante indica las fuentes de financiamiento respaldado con certificado por el ente promotor?	si		
	¿La IES solicitante evidencia los recursos de que dispondrá el centro a crearse y desglosa y justifica las erogaciones previas respaldadas con certificado por el ente promotor?	si		
	¿Los datos del estudio de factibilidad son coherentes con los indicadores estadísticos de educación superior que proporciona la Dirección de Educación Superior?	-		
8.2	¿Presenta el proyecto de presupuesto de Ingresos y Egresos, para el primer año de funcionamiento?	si		
9. Garantizar los recursos económicos para el funcionamiento del centro a crearse.				
9.1	En el caso que la IES solicitante sea pública: ¿Presenta constancia, extendida por la Secretaría de Finanzas, garantizando que el Estado proporcionará el financiamiento?	-		
9.2	En el caso de que la IES solicitante sea privada: ¿Presenta un certificado de depósito por lo menos del 25% del presupuesto de gastos de operación inicial?	-		
	¿La IES privada presenta solvencia crediticia de la organización que respalda por lo menos cinco (5) años el funcionamiento de la misma?	-		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
10.	Cuadro informativo con datos del personal directivo, docente y administrativo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva.			
10.1	<p>La IES solicitante presenta Cuadro informativo con datos del personal directivo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva?</p> <p>La IES solicitante presenta Cuadro informativo con datos del personal administrativo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva?</p> <p>La IES solicitante presenta Cuadro informativo con datos del personal docente, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva?</p> <p>¿La IES solicitante evidencia que todos los docentes poseen el título y grado académico del nivel y área que enseñarán?</p> <p>¿La IES evidencia que al menos el 25% de los docentes poseen un título de postgrado?</p> <p>La IES evidencia que al menos el 50% de los docentes poseen experiencia docente, como mínimo de 3 años o que se sometan a un programa de capacitación docente?</p> <p>La IES presenta un programa de capacitación docente?</p>	si		
10.2	¿Los títulos de los docentes que laboran o laborarán en la IES proponente están debidamente otorgados, reconocidos o incorporados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras?	-		
10.3	¿La IES proponente indica las políticas institucionales para la contratación de profesores de tiempo completo, en la coordinación de programas de estudio y atención a estudiantes en relación con la matrícula?	si		
10.4	¿La IES proponente presenta la carta en donde los profesionales que han aportado hojas de vida, declaren su intencionalidad de colaborar con sus servicios profesionales?	-		

¹ Utilizar formato de cuadro informativo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
11. Plan de Desarrollo del Centro de Educación Superior.				
11.1	El plan de desarrollo de la IES, incluye Diagnóstico	si		
11.2	El plan de desarrollo de la IES, incluye Visión y misión	si		
11.3	El plan de desarrollo de la IES, incluye Objetivos	si		
11.4	El plan de desarrollo de la IES, incluye Plan de acción: corto, mediano y largo plazo.	si		
12. Plan de Arbitrios				
12.1	El Plan de Arbitrios de la IES solicitante: ¿Es coherente con el estudio económico-financiero?	si		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Visita virtual

Visita virtual de la comisión nombrada por el CTC, para Aprobación de cambio de categoría institucional de Centro Asociado a Centro Universitario Regional de Oriente de la **Universidad Metropolitana de Honduras (CURO-UMH-JUT)**,

Asistencia, miembros de la comisión expertos invitados:

1. Doctora Rosario Iderarte, UMH
2. Doctora Laura Caria, UNAH
3. Doctor Ridel, Dirección Científica Humanística Tecnológica UNAH
4. Doctor Hugo Portillo Gestión Curricular, UNAH
5. Doctora Claudia Mocada, UNAH
6. Máster Geoconda Hurst, UPNFM
7. Máster Luis Fernando Flores, EAP
8. Máster Karla Vindel, UDH
9. Máster Ana Rodríguez, UDH
10. Máster Róger Martínez
11. Msc. Martha Zepeda, UNTEC
12. Licenciado Daniel Cruz, UNITEC
13. Máster Ira Rivera, UNITEC
14. Máster Gloria Marina Ochoa, UMH
15. Máster Aceituno, UMH
16. Doctor Francisco Padilla,
17. Mártir Ana Garrido, UMH
18. Mártir Celene Zanto, UMH
19. Mártir Beatriz Echeverría, UMH
20. Ingeniera Karen Aceituno, UMH
21. Mártir Marcela Maradiaga, UMH
22. Mártir Melissa Hernández, UMH
23. Mártir Nanny Cludeth Mondragón, UMH
24. Mártir Miarí Sánchez, UMH
25. Ingeniero Walter Rodríguez, UMH
26. Mártir Cindy Cadro, UMH
27. Ingeniero Ernesto Zuniga, UMH



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



Actividades	Horas	Responsables	Microponencia o otro trabajo
• Misión de la UAH y el Plan Estratégico 2020-2025	3:30 a.m.	Dr. José Cecilio del Valle, Rector de UAH	UAH: Estrategia a corto y largo plazo en el desarrollo de proyectos, alianzas y programas
• Presentación de los proyectos de la sesión: • PROAC • PROE • PROE • PROE	2:00 a.m.	Cada representante de los centros	Presentación de los proyectos de la sesión
• Presentación de los proyectos de la sesión	2:00 a.m.	Actividades especiales UAH	Presentación de los proyectos de la sesión
• Presentación de los proyectos de la sesión	2:00 a.m.	Actividades especiales UAH	Presentación de los proyectos de la sesión
• Presentación de los proyectos de la sesión	2:00 a.m.	Actividades especiales UAH	Presentación de los proyectos de la sesión
• Presentación de los proyectos de la sesión	2:00 a.m.	Actividades especiales UAH	Presentación de los proyectos de la sesión
• Presentación de los proyectos de la sesión	2:00 a.m.	Actividades especiales UAH	Presentación de los proyectos de la sesión
• Presentación de los proyectos de la sesión	2:00 a.m.	Actividades especiales UAH	Presentación de los proyectos de la sesión
• Presentación de los proyectos de la sesión	2:00 a.m.	Actividades especiales UAH	Presentación de los proyectos de la sesión

Presentacion por parte de la UMH



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



The screenshot shows a Google Meet window with a table titled "ACUERDOS DE APROBACIÓN". The table lists four items with their respective approval dates and resolutions.

N.	APROBACIÓN	ACUERDO CES
1.	Aprobación de creación y Reconocimiento de la Universidad Metropolitana de Honduras.	Acto No. 180914-9000 del 28 de febrero 2003
2.	Aprobación de creación y fundación del Sistema a Distancia DSM.	Acto No. 2927-2-68-2012 (DB de febrero 2012)
3.	Aprobación de creación y funcionamiento del Centro Asociado ubicado en la ciudad de Juticalpa.	Acto No. 7420-2012 (DB de febrero 2012)
4.	Resolución de aprobación y funcionamiento de Cambio de Categoría Institucional de Centro Asociado a Centro Universitario Regional de Sistema FUERO UNIH (C2) con sede en la Ciudad de Juticalpa, departamento de Ocotepeque, para el desarrollo de sus programas en todas las Modalidades Educativas.	Resolución 2019



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

NOMBRE	ABRANGENCIA	CANTIDAD
PROCESOS CLASIFICACION Y DESARROLLO	UNIVERSITARIA	1777,227,500.00
SEDA	UNIVERSITARIA	252,200,000.00
MANEJO Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS	UNIVERSITARIA	478,167,500.00
MANEJO DE RECURSOS FINANCIEROS	UNIVERSITARIA	428,220,000.00
EDUCACION	UNIVERSITARIA	848,332,500.00
DE DESARROLLO TECNICO	UNIVERSITARIA	838,332,500.00
DESERVICIO TECNICO	UNIVERSITARIA	328,220,000.00
DESERVICIO TECNICO	UNIVERSITARIA	428,220,000.00
DESERVICIO TECNICO	UNIVERSITARIA	428,220,000.00

SOLICITUD UMH

Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de Cambio de Categoría Institucional de Centro Asociado a Centro Educativo Regional del Distrito (CERED) en la Unidad de Juticalpa, departamento de Interoeste, para el desarrollo de sus programas en todas las Modalidades Educativas.

COMISION CTC
 COMISION COORDINADA DE UNIDADES DE SERVICIO TECNICO



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



FUNDAMENTOS CURO-UMH-JUT

- Contexto educativo (internacional, regional y local).
- Plan Estratégico del Sistema de Educación Superior 2014-2023.
- Declaraciones de la UNESCO.
- Diagnóstico Institucional.
- Estudio de factibilidad.

El estudio de factibilidad de la Universidad de Occidente (UO) se realizó en el marco del Plan Estratégico del Sistema de Educación Superior 2014-2023, con el objetivo de determinar la viabilidad de la creación de una nueva institución de educación superior en el departamento de Occidente.

Olancho

El departamento de Olancho es el más turístico que posee muchos atractivos naturales, algunos de los cuales son los más grandes del país y forma un sector importante como zona productora por su gran variedad, importancia económica y estratégica.

El aporte al PIB agrícola es de un 37% produciéndose en el segundo lugar de importancia.

CONTEXTO ECONÓMICO

La actividad económica del departamento de Olancho se basa en la agricultura, la ganadería con énfasis en ganado vacuno, porcino y equino y la explotación de minerales, rubio para el cual posee grandes asociaciones en todo el departamento. Los principales cultivos son Maíz, café, plátano, mango, caña de azúcar y bananos.

En Honduras el sector turismo contribuye en gran medida a la economía del país al representar el 6.5% del Producto Interno Bruto (PIB) y generar más de 288 mil empleos anuales.

Sin embargo, este sector tiene un gran potencial de crecimiento.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CONTEXTO ECONÓMICO DE JUTICALPA

La ciudad de Juticalpa, por su ubicación geográfica y condición política, se constituye en un polo de desarrollo para la región.

En Juticalpa abunda casi todos los municipios del departamento, con lo que permite para el transporte y hacer negocios comerciales.

Morosa especialización, la ganadería extensiva y la agricultura, existen algunas industrias para la economía asociada.

La actividad comercial ha generado importantes ingresos para la economía de la región.

CONTEXTO EDUCATIVO

El sistema de educación del departamento de Olancho presenta problemas de acceso y eficiencia en algunas instituciones.

El bajo nivel socioeconómico y las condiciones económicas y políticas del país son factores que afectan la prestación de servicios educativos.

En el caso de la Educación Superior, Olancho cuenta con menos de 10 centros de educación superior, lo cual refleja una necesidad crítica de ampliar la oferta educativa para esta área.

En el Centro de estudios...

EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO POSEE MUCHAS RIQUEZAS NATURALES, HISTÓRICAS Y CULTURALES.

A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN SE FACILITA LA POSIBILIDAD DE QUE ESAS RIQUEZAS SEAN UTILIZADAS RESPONSABLEMENTE PARA LA GENERACIÓN DE RIQUEZA Y DESARROLLO PARA LOS CIUDADANOS.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Objetivos del Sistema de Educación Superior 2014-2023

- Objetivos**
 - Promover e impulsar el crecimiento
 - Aumentar el bienestar
 - Ampliar y diversificar la Oferta
 - Promover, fortalecer y Utilizar los TICs
 - Promover la investigación y la vinculación
- Objetivos**
 - Elevar la Oferta de Postgrados
 - Implementar el SHACEB
 - Fortalecer el Desarrollo Administrativo y Académico
 - Promover los planes Estratégicos
- Objetivos**
 - Certificar la gestión y calidad de los Organos del Sistema
 - Actualizar las Normas Académicas de los E. S.
 - Actualizar estándares de apertura de centros
 - Promover la formación docente y directiva

PLAN ESTRATÉGICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR 2014-2023.

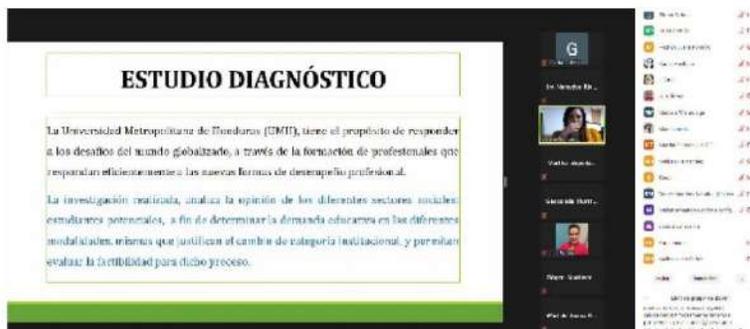
FUNDAMENTOS CURO-UMH-JUT

- Es necesario implementar reformas estructurales para potenciar el crecimiento potencial y la inclusión, evaluar la idoneidad de las competencias y habilidades de los trabajadores, e impulsar las reformas en la integración regional y un mayor nivel de diversificación y de vínculos productivos (OCDE/CEPAL/CUIE, 2016).
- La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) destaca la necesidad de que las universidades e Institutos Universitarios trabajen de cara al contexto y al momento histórico con acciones de planificación, de gobierno y normativas de apoyo, así como que se conecten con las localidades mediante mecanismos flexibles, que se obtenga de manera efectiva los recursos humanos y actualicen la formación profesional.

DECLARACIONES DE LA UNESCO

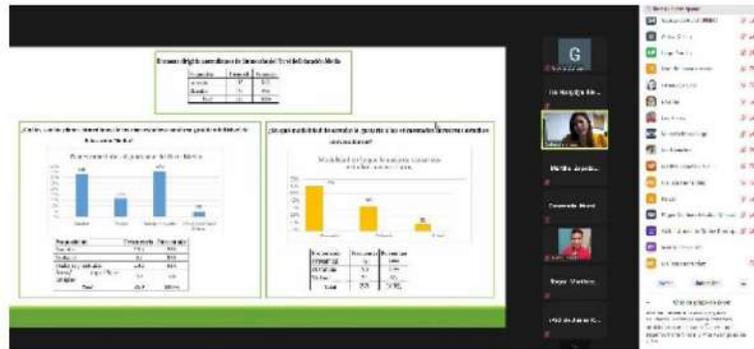


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



The screenshots show a Zoom meeting interface. The main content area displays a slide titled "RESULTADOS DEL ESTUDIO DIAGNÓSTICO" (top), "DIAGNÓSTICO CAMPO LABORAL" (middle), and "DIAGNÓSTICO CAMPO LABORAL" (bottom). Each slide contains two charts and a table. The right sidebar shows a list of participants, and the left sidebar shows a chat window with a "Chat de grupo de Zoom" header.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

The image displays three sequential screenshots from a Zoom meeting. Each screenshot shows a presentation slide on the left and a Zoom interface on the right. The slides are titled 'FUNDAMENTOS CURO-UMH-JUT' and 'LOGROS DEL ESTUDIO DIAGNÓSTICO'. The Zoom interface includes a list of participants and a chat window.

Slide 1: FUNDAMENTOS CURO-UMH-JUT

- Se registra de programas manuales y computarizados para satisfacer la demanda de departamentos de Olancha.
- Los estudiosos estadísticas y producciones del país son mejoradas cuando la población cuenta con más sitios de enseñanza.
- La mejor oferta se presenta en el nivel de licenciatura, especialmente en el área de ciencias sociales, enseñanza presencial y distancia.

Slide 2: FUNDAMENTOS CURO-UMH-JUT

- La educación fomenta la participación ciudadana y ayuda a reducir los niveles de violencia en la sociedad.
- Un sistema educativo eficiente y de calidad es uno de los componentes más importantes para lograr una sociedad con más equidad y desarrollo (Educación S-4, 2016).

Slide 3: LOGROS DEL ESTUDIO DIAGNÓSTICO

- Determinar la factibilidad del cambio de categoría institucional de centro asociado a centro regional en la ciudad de Intero, Olancha.
- Determinar la demanda potencial de estudiantes en los distintos niveles que susciten el cambio de categoría institucional de centro asociado a centro regional en la ciudad de Intero, Olancha.
- Identificar la aceptación de las modalidades de educación presencial y distancia en sus diferentes expresiones.
- Determinar los planes y programas de estudio de acuerdo a la demanda y necesidades de la población asociada a ciudad.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

RESULTADOS OBTENIDOS, ESTUDIANTES POR EGRESAR DE MEDIA

Se identificaron modalidades y jornadas de estudio de preferencia para las poblaciones sometidas a estudio tanto para los estudiantes de último año del nivel media, empíricas, escuchantes por egresar del nivel Superior y profesionales insertos en el campo laboral, por lo que se recomienda triangular esta información de modo a que las necesidades en términos de modalidades y jornadas varíen de una población a otra.

RESULTADOS OBTENIDOS, ESTUDIANTES POR EGRESAR DE EDUC. MEDIA

Se logró identificar algunos Planes y Programas a nivel de grado y postgrado más demandados por las poblaciones sometidas a estudio por lo que se recomienda promover los planes y programas con los que la universidad ya cuenta y ampliar con nueva oferta las carreras que son demandadas.

Carreras que más estudiantes desearían estudiar en el futuro:

Carrera	Indicador
Profesional	Alto
Escuchantes	Medio
Media	Bajo
Postgrado	Muy bajo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



The screenshot shows a Zoom meeting interface with two slides displayed. The top slide is titled "GESTIÓN Y DIRECCIÓN UNIVERSITARIA" and contains text about the role of university management and a photograph of a group of people. The bottom slide is titled "ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL" and shows a complex organizational chart. On the right side of the meeting window, there is a list of participants and a chat window.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



PLANES DE ESTUDIOS DISEÑADOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN SUS DIFERENTES EXPRESIONES EDUCATIVAS

PROGRAMA	MODALIDAD	SEMESTRE	SEMESTRE	SEMESTRE	SEMESTRE	SEMESTRE	SEMESTRE
...

PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DOCENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DE ACUERDO A MODALIDADES Y EXPRESIONES EDUCATIVAS

UIMH VIRTUAL

Así es de intuitivo para acostumbrarse a las nuevas modalidades de enseñanza.

¡Bienvenidos a su aula virtual!

BIENESTAR UNIVERSITARIO

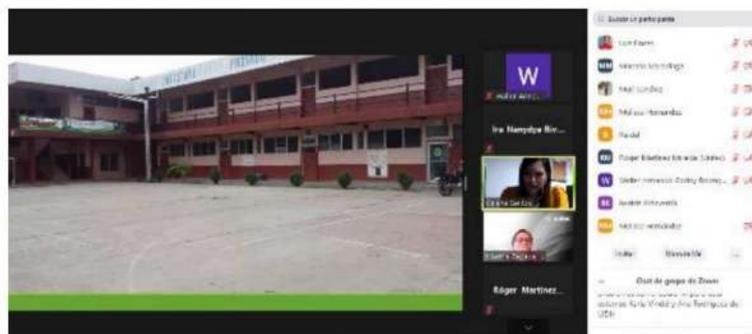
El Programa del PBOCIVE busca fortalecer y equilibrar los conocimientos con los que llegan los estudiantes a la educación superior, y que son indispensables para que respondan satisfactoriamente a las exigencias de las Carreras que la UAH ofrece.

Contempla abordar tres ejes temáticos como son: Información, Formación y Bienestar, cada uno estructurado con temas y actividades que responden a las necesidades de los estudiantes en formación y a la vez que fortalecen la formación integral de los y las estudiantes.

PROGRAMA DE BIENESTAR Y DESARROLLO ESTUDIANTIL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020

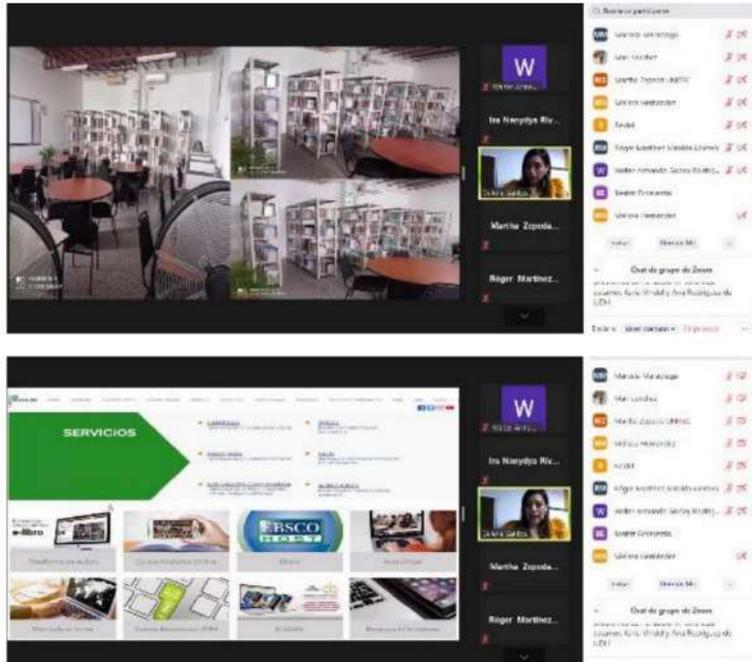


Sala de MAESTIA





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

The image displays three sequential screenshots from a Zoom meeting. Each screenshot shows a presentation slide on the left, a list of participants on the right, and a chat window at the bottom right.

- Top Screenshot:** The slide is titled "RECURSOS DE INFORMACIÓN" and features the logo of the Universidad Metropolitana de Honduras. The participant list includes: Luis Flores, Marco Antonio López, Elio Castro, Alberto Dependa Castro, Adolfo Carmona, Elio, Edgar Antonio Urbina Castro, Víctor Armando Castro Torres, Adolfo Carmona, and Elio. The chat window shows a message from "Chat de grupo de Zoom" regarding a meeting with the CTC.
- Middle Screenshot:** The slide is titled "SICRI SISTEMA DE CENTROS DE RECURSOS DE INFORMACIÓN" and also features the university logo. The participant list is the same as in the top screenshot. The chat window shows a message from "Chat de grupo de Zoom" regarding a meeting with the CTC.
- Bottom Screenshot:** The slide is titled "CRI" and contains a block of text. The participant list is the same as in the top screenshot. The chat window shows a message from "Chat de grupo de Zoom" regarding a meeting with the CTC.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



The screenshots show a Zoom meeting interface. The main window displays a presentation from the Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) about the Crisis Response Initiative (CRI). The slides include:

- Slide 1:** A photograph of a meeting room with round tables and chairs. The CRI logo is in the top left corner.
- Slide 2:** A grid of icons representing different sectors: COMERCIO, AGRICULTURA, MANEJO DE RESURSAZ, and FINANZAS. The CRI logo is in the top left corner.
- Slide 3:** A slide titled "PARA ESTA SEMANA SICRI" (For this week SICRI) featuring a graphic of two people and the text "SINOTERAPIA".

On the right side of the Zoom interface, there is a list of participants and a chat window. The participant list includes names such as Leo Pérez, Mariana Hernández, Juan Sánchez, María Lucilla Ramos, María Bernabé, Daniel, Edgar Antonio Sánchez, Valter Antonio Castro, and Mariana Bernabé. The chat window shows a message from the "Chat de grupo de Zoom" regarding a meeting on October 30th.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



This screenshot shows a Zoom meeting interface. The main window displays a slide with the title "Cursos gratuitos online" and logos for "eLibro", "RedCLARA", and "CLARA". Below these logos is the logo of "UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS". On the right side of the Zoom window, there is a list of participants including Ita Nanydyá Riv..., Celso Santos, Martha Zapata..., and Róger Martínez... At the bottom right, there is a chat window titled "Chat de grupo de Zoom" showing a list of participants and their status.

This screenshot shows a Zoom meeting interface. The main window displays a slide with the title "Recursos tecnológicos" and logos for "Microsoft", "eLibro", and "SICI". Below these logos is the logo of "UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS". On the right side of the Zoom window, there is a list of participants including Ita Nanydyá Riv..., Celso Santos, Martha Zapata..., and Róger Martínez... At the bottom right, there is a chat window titled "Chat de grupo de Zoom" showing a list of participants and their status.

This screenshot shows a Zoom meeting interface. The main window displays a slide with the title "eLibro" and a list of bullet points:

- El 12 de febrero se lanzó en castellano más grande...
- La UMH tiene la experiencia de tener un libro electrónico...
- En todos los departamentos y de manera descentralizada...

 There is a "Para ver más" button with a left-pointing arrow. Below the slide is the logo of "UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS". On the right side of the Zoom window, there is a list of participants including Ita Nanydyá Riv..., Celso Santos, Martha Zapata..., and Róger Martínez... At the bottom right, there is a chat window titled "Chat de grupo de Zoom" showing a list of participants and their status.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



The screenshots show a Zoom meeting interface. The main window displays a presentation slide from the 'CRI' (Centro de Recursos de Información) titled 'eLibro 1' and 'eLibro 2'. The slides contain text and images related to digital library services. On the right side of the Zoom window, a list of participants is visible, including: Laila Pardo, Alondra Hernández, Lidia Escobar, María Zepeda URBEL, Alondra Cisneros, ROSA, Roger Martínez Sánchez (Moderador), Karo León, and Yvelina Hernández. The meeting title is 'Chat de grupo de Zoom'.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

The image displays three sequential screenshots from a Zoom meeting. Each screenshot shows a presentation slide on the left and a list of participants on the right. The presentation slides are titled 'CRI' and 'eLibro 3'. The participant list includes names such as Iris Nerydya Rizo..., Calisto Santos, Martha Zapata..., and Roger Martínez. The slides contain text and diagrams related to the university's digital library project.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



The image displays three sequential screenshots from a Zoom meeting. Each screenshot shows a presentation slide on the left and a Zoom interface on the right. The first slide is titled 'CRI CURSOS GRATUITOS' and features an image of a hand holding a smartphone displaying a course. The second slide is titled 'CRI CURSOS GRATUITOS académica' and shows a grid of course thumbnails. The third slide is titled 'CRI Cursos avalados por' and lists various partner institutions and logos, including TELMEX, Coursera, and others. The Zoom interface on the right of each screenshot shows a list of participants with their names and status icons.



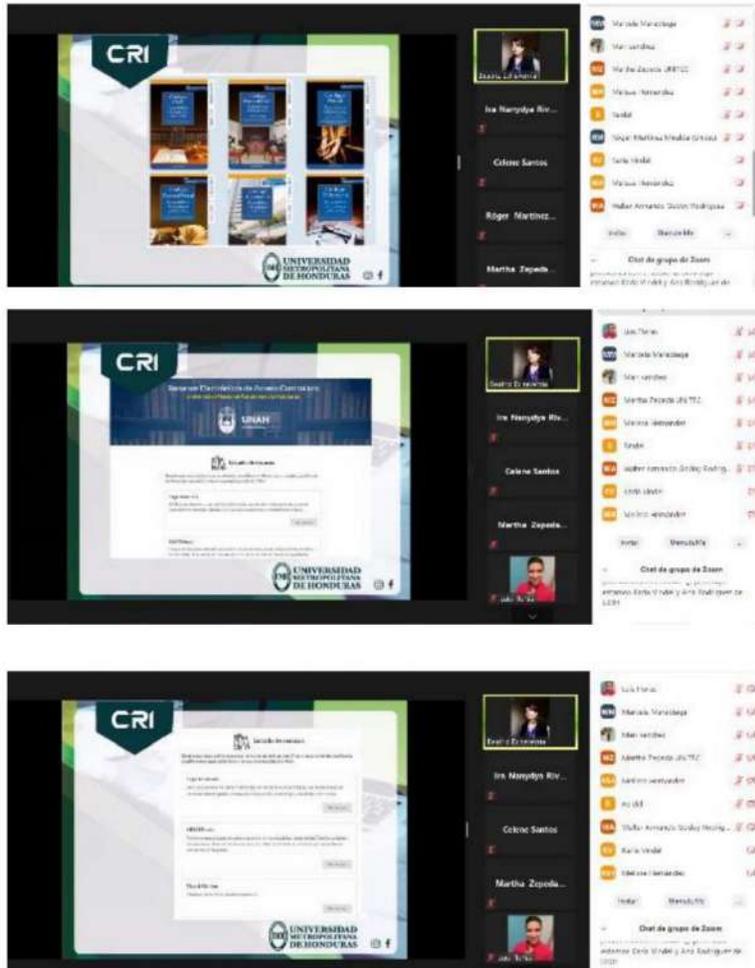
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



The image displays three sequential screenshots from a Zoom meeting. Each screenshot shows a presentation slide on the left, a Zoom interface with a list of participants on the right, and a chat window on the far right. The first screenshot shows a slide titled 'CRI' with the text 'Empoderar a todas las personas con posibilidades profesionales'. The second screenshot shows a slide for 'Microsoft Imagine Academy'. The third screenshot shows a slide about digital books with the text 'Ahora sus libros impresos en formato digital, editados, revisados y ¡Completamente actualizados!'. The participant list in all screenshots includes: Iva Nanydy Rivas, Celene Santos, Roger Martínez, and Martha Zapata. The chat window shows messages from participants like 'Iva Nanydy Rivas' and 'Celene Santos'.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020

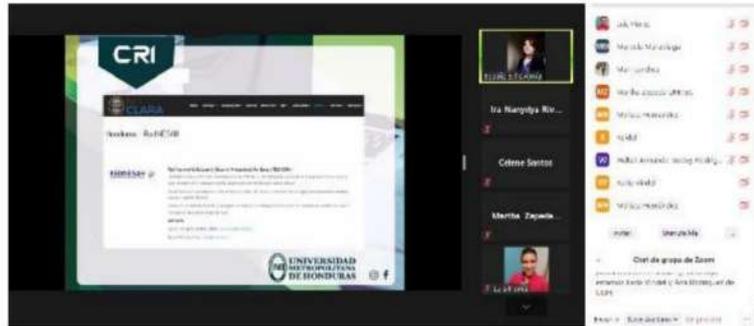


The image displays three sequential screenshots from a Zoom meeting. Each screenshot shows a presentation slide on the left, a list of participants on the right, and a chat window at the bottom right.

- Top Screenshot:** The presentation slide is titled "REDES Y ASOCIACIONES" and features the logo of the Universidad Nacional Autónoma de Honduras. The participant list includes names like "Luis Flores", "Luis Flores", "Martha Zapata...", and "Luis Flores".
- Middle Screenshot:** The presentation slide is for "ABIDH" (Asociación de Bibliotecarios y Documentalistas de Honduras) and includes the logo of the Universidad Nacional Autónoma de Honduras. The participant list is the same as in the top screenshot.
- Bottom Screenshot:** The presentation slide is titled "SERVICIOS" and features the logo of the Universidad Nacional Autónoma de Honduras. The participant list includes names like "Luis Flores", "Luis Flores", "Martha Zapata...", and "Luis Flores".



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Campus UMH Juticalpa - Infraestructura Virtual

Redes de Estructura

- 1 Switch de 24 puertos Gigabit Ethernet
- 1 Media Converter Fibra
- 1 Router Cisco 2960
- 2 Switches Híbridos administrativos PoE de 8 puertos
- 12 AP inalámbricos para conexión Wi-Fi
- 3 Servidores de red de 4 y 12 "U"
- 8 Puntos de Conexión de Cableado
- 50 puntos de Conexión de red para fibra
- Calificación de Red (en el contrato)

Participantes:

- Blas Echeverría
- Ira Ramírez R...
- [Avatar]
- [Avatar]
- [Avatar]

Chat de grupo de Blas E...

Campus UMH Juticalpa

Infraestructura de Datos de Telecomunicaciones:

- 1 Switch de 24 puertos Gigabit Ethernet
- 1 Media Converter Fibra
- 1 Router Cisco 2960
- 2 Switches Híbridos administrativos PoE de 8 puertos
- 12 AP inalámbricos para conexión Wi-Fi
- 3 Servidores de red de 4 y 12 "U"
- 8 Puntos de Conexión de Cableado
- 50 puntos de Conexión de red para fibra
- Calificación de Red (en el contrato)

Características:

- 10 Tbps de Estructura de Datos
- 30 Tbps de Internet gestionada con SD-WAN
- Managed Wi-Fi en todos los edificios académicos

Participantes:

- Blas Echeverría
- Ira Ramírez R...
- [Avatar]
- [Avatar]
- [Avatar]

Chat de grupo de Blas E...

LABORATORIOS DE COMPUTO

Infraestructura de Equipo Tecnológico para fines Académicos:

- 9 Computadores para Gestión de Recursos de Información
- 9 UPS para protección eléctrica de equipo de cómputo
- 1 Impresora multifuncional en red cromática
- 1 TV de 55"
- 1 Radio Inalámbrica
- 1 BPO Reproductor
- 15 Computadoras para laboratorios de Informática (todas las curvas)
- 15 UPS para protección eléctrica de equipo de cómputo

Modelo	Características
HP ProDesk 600 G1	Procesador Intel Core i3-8100, 8GB RAM, 1TB HDD, Windows 10 Pro, 3 años de garantía
HP ProDesk 600 G1	Procesador Intel Core i3-8100, 8GB RAM, 1TB HDD, Windows 10 Pro, 3 años de garantía
HP ProDesk 600 G1	Procesador Intel Core i3-8100, 8GB RAM, 1TB HDD, Windows 10 Pro, 3 años de garantía
HP ProDesk 600 G1	Procesador Intel Core i3-8100, 8GB RAM, 1TB HDD, Windows 10 Pro, 3 años de garantía
HP ProDesk 600 G1	Procesador Intel Core i3-8100, 8GB RAM, 1TB HDD, Windows 10 Pro, 3 años de garantía
HP ProDesk 600 G1	Procesador Intel Core i3-8100, 8GB RAM, 1TB HDD, Windows 10 Pro, 3 años de garantía
HP ProDesk 600 G1	Procesador Intel Core i3-8100, 8GB RAM, 1TB HDD, Windows 10 Pro, 3 años de garantía
HP ProDesk 600 G1	Procesador Intel Core i3-8100, 8GB RAM, 1TB HDD, Windows 10 Pro, 3 años de garantía
HP ProDesk 600 G1	Procesador Intel Core i3-8100, 8GB RAM, 1TB HDD, Windows 10 Pro, 3 años de garantía
HP ProDesk 600 G1	Procesador Intel Core i3-8100, 8GB RAM, 1TB HDD, Windows 10 Pro, 3 años de garantía

Participantes:

- Blas Echeverría
- Ira Ramírez R...
- [Avatar]
- [Avatar]
- [Avatar]

Chat de grupo de Blas E...



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



The image displays three sequential screenshots from a Zoom meeting. Each screenshot shows a presentation slide on the left, a vertical list of participant names on the right, and a small video grid at the bottom right. The first screenshot shows a slide titled 'LABORATORIOS DE COMPUTO' with a sub-heading 'NUBE UMH' and a diagram of a cloud network. The second screenshot shows a slide titled 'Campus Virtual Juticalpa' with a sub-heading 'UMH VIRTUAL' and statistics: '6782 Total usuarios creados en la plataforma' and '1859 Clases Virtuales'. The third screenshot shows a slide titled 'Campus Virtual Juticalpa' with a sub-heading 'Inventario de Categorías' and a table of categories.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



The image displays three sequential screenshots from a Zoom meeting. Each screenshot shows a presentation slide on the left, a Zoom interface with participant thumbnails on the right, and a list of participants on the far right.

- Top Screenshot:** The slide is titled "Campus Virtual Juticalpa" and shows a "Planilla de diseño del aula virtual de la UNH". The Zoom interface shows participants like "Ira Nanyssa Riv..." and "Esterita Estremera".
- Middle Screenshot:** The slide is titled "Campus Virtual Juticalpa" and shows "Aulas Virtuales dentro de las diferentes categorías de Período y Grados". The Zoom interface shows participants like "Ira Nanyssa Riv..." and "Esterita Estremera".
- Bottom Screenshot:** The slide is titled "INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS TECNOLÓGICOS" and shows a "Plataforma e-Libro". The Zoom interface shows participants like "Ira Nanyssa Riv..." and "Esterita Estremera".



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



The image displays three sequential screenshots from a Zoom meeting. Each screenshot shows a slide titled "INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS TECNOLÓGICOS" (Infrastructure and Technological Resources) with a green header. The slides contain the following content:

- Slide 1:** "Herramientas de Colaboración - Nube Educativa" (Collaboration Tools - Educational Cloud). It features a "G Suite Basic" logo and icons for various Google services like Gmail, Drive, Docs, Sheets, and Meet. A list on the right includes "Sales Virtualizado", "Atención al Cliente", "Ciberseguridad", and "Marketing".
- Slide 2:** "Sistema de Gestión - Matrícula de Estudiantes" (Management System - Student Enrollment). It shows a screenshot of the "UJCV Universidad del Valle" website with a registration form.
- Slide 3:** "Herramientas de Colaboración - Nube Educativa" (Collaboration Tools - Educational Cloud). It displays logos for "Cisco Networking Academy", "Microsoft", "HUAWEI", and "ASEMTECH".

Each screenshot also shows a Zoom interface with a list of participants on the right and a video gallery on the left.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de aprobación y Funcionamiento de Cambio de Categoría Institucional, de Centro Asociado a Centro Universitario Regional de Oriente (CURO-UMH-JUT), con sede en la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho, de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, para la aprobación y Funcionamiento de Cambio de Categoría Institucional, de Centro Asociado a Centro Universitario Regional de Oriente (CURO-UMH-JUT), con sede en la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho; después de haberse emitido dictámenes favorables sin observaciones por parte de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Universidad de Defensa de Honduras, UDH; Escuela Agrícola Panamericana, EAP; y Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; así como dictamen no favorable con observaciones por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, quien solicitó que conste en acta dicho dictamen y sean incorporadas las observaciones entregadas.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad José Cecilio del Valle, UJCV.

Tegucigalpa, Francisco Morazán; viernes 30 de octubre de 2020.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
PHD. CARLOS HUMBERTO RAMOS
PRESIDENTE

OCTAVO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA “MAESTRÍA EN ANALÍTICA DE NEGOCIOS” EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC; EN SUS CATEGORÍAS ACADÉMICA Y PROFESIONALIZANTE, PARA IMPLEMENTARSE EN SUS CAMPUS DE UNITEC TEGUCIGALPA Y UNITEC SAN PEDRO SULA EN LA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

MODALIDAD PRESENCIAL. COMISIÓN: UJCV (COORDINA), UNAH, UMH, Y UCENM. EMISIÓN DE DICTAMEN.

El PhD. Carlos Humberto Ramos Fones, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la MSc. Martha Mélida Morales, Vicerrectora Académica de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaban observaciones para una segunda versión, respecto a la Solicitud de Aprobación para la creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la “Maestría en Analítica de Negocios” en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; en sus categorías Académica y Profesionalizante, para implementarse en sus campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad presencial; y los documentos acompañados. Las observaciones presentadas se transcriben literalmente a continuación:

OBSERVACIONES

DICTAMEN INTEGRADO: “OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE ANALÍTICA DE NEGOCIOS EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, CATEGORÍA PROFESIONALIZANTE Y ACADÉMICA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, PARA EL CAMPUS DE TEGICOGALPA Y SAN PEDRO SULA CONSIDERANDO: Que el Consejo Técnico Consultivo (CTC) en su Sesión Ordinaria No. 345 de fecha 05 de Octubre de 2020, nombró la Comisión conformada por la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), quien coordina, Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Universidad Politécnica de Honduras, y, Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), con el propósito de presentar Dictamen sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Analítica de Negocios en el grado académico de maestría en sus categorías profesionalizante y académica, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para la modalidad de educación presencial, para sus campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula. **CONSIDERANDO**: Que la UPH y la UCENM emitieron DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES. **CONSIDERANDO**: Que la UMH emitió DICTAMEN FAVORABLE. **CONSIDERANDO**: Que la UNAH y la UJCV emitieron DICTAMEN NO FAVORABLE. **CONSIDERANDO**: Que las universidades miembros de la Comisión UPH, UCENM y UJCV tuvieron una reunión virtual para presentar y discutir los dictámenes presentados individualmente. **CONSIDERANDO**: Que no hay unanimidad en los dictámenes. **POR TANTO, ACUERDA** La Comisión, conformada por la UJCV, UPH, UCENM, UMH y UNAH, **PRESENTA OBSERVACIONES** para que la universidad proponente presente una nueva versión de su documento a la Dirección de Educación Superior, tomando en consideración los dos dictámenes favorables con observaciones, el dictamen favorable y los dos dictámenes no favorables, todo en relación a



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de ANALÍTICA DE NEGOCIOS, en el grado académico de MAESTRÍA, en su categorías de MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE y MAESTRÍA ACADÉMICA, para la MODALIDAD PRESENCIAL, para el CAMPUS DE TEGUCIGALPA y el CAMPUS DE SAN PEDRO SULA, de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA. SE ADJUNTAN LOS DICTÁMENES. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los treinta días del mes de octubre de dos mil veinte. Comisión: UCENM, UMH, UNAH y UJCV.”

POR LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV:

“OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE LA MAESTRÍA EN ANALÍTICA DE NEGOCIOS DE UNITEC. PLAN DE ESTUDIO 1. Apartado 1.2 Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados: NO se encuentran ni los nombres de las instituciones y organizaciones e individuos especializados ni sus aportes; por lo tanto, DEBE REESCRIBIRSE de nuevo en su totalidad. 2. En la fundamentación científica de la carrera, en su introducción, la cual debe hacerse desde el punto de vista epistemológico, DEBE definirse que se entiende por “Analítica de Negocios” para este Plan de Estudio y aunque esté en una bibliografía consultada (Drineas & Huo, 2016) ES UN ERROR CONCEPTUAL considerar a la Ciencia de Datos y a la Analítica de Negocios como sinónimos o términos intercambiables. 3. La mayoría de los gráficos e imágenes son de muy mala calidad, SE DEBEN cambiar por los correspondientes en una calidad aceptable. 4. La Tabla 5.1 no establece con claridad los requisitos de las asignaturas. Cada asignatura DEBE establecer explícitamente todos sus requisitos. 5. La Distribución de Espacios de Aprendizaje, ítem 5.2.2, no establece con claridad los requisitos de las asignaturas. Cada asignatura DEBE establecer explícitamente todos sus requisitos. 6. En la maestría académica se incluyen asignaturas en el bloque de investigación que NO SON DE INVESTIGACIÓN, a saber: Estrategia y Gestión para Analítica de Negocios; Big Data & Cloud Computing; Competencias Docentes para la Docencia y la Investigación; por lo que el Plan de Estudio NO CUMPLE con el componente de investigación. 7. Ambas modalidades de maestría tienen las mismas clases con el mismo enfoque, lo cual NO ES POSIBLE, DEBE elaborarse el contenido temático de todas y cada una de las asignaturas POR SEPARADO en donde claramente se establezca el enfoque metodológico y pedagógico diferenciado. ACADÉMICA = PROFESIONALIZANTE + Otras materias ← No es posible! 8. No está claro lo relativo a las asignaturas electivas. 9. DEBE existir un flujograma para cada modalidad de maestría. 10. En las descripciones mínimas de asignaturas, no se hace diferencia entre las asignaturas de la modalidad profesionalizante y las asignaturas de la modalidad académica. DEBE elaborarse el contenido temático de todas y cada una de las asignaturas POR SEPARADO en donde claramente se establezca el enfoque metodológico y pedagógico diferenciado. 11. El apartado 5.8 NO ES UN PLAN ESTRATÉGICO. 12. La Matriz de Docentes no está diferenciada por modalidad de maestría, lo cual además de ser incorrecto, contradice la Tabla 2.1 de los perfiles de docentes para cada modalidad de maestría. DEBE separarse la planta docente por modalidad de maestría. 13. La



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

universidad no cuenta con la suficiente planta docente en su campus de Tegucigalpa, ya que:

a. El docente propuesto GIS no tiene incorporado su título de maestría ni de pregrado. b. El docente propuesto JDMR no tiene incorporado su título de maestría. c. El docente propuesto JTED no tiene reconocido su título de maestría. d. El docente propuesto AJCG no tiene incorporado su título de maestría. e. La docente propuesta ASMR no está calificada para impartir las asignaturas asignadas (Estadística para la Toma de Decisiones y Analítica Financiera), dado que su posgrado es en Administración de Empresas Turísticas y su pregrado en Ingeniería en Ciencias de la Computación. f. El docente propuesto OOMF no está calificado para la asignatura asignada (Analítica de Marketing y del Consumidor), dado que su posgrado es en Administración de Proyectos y su pregrado es en Ingeniería en Sistemas Computacionales. g. La docente propuesta NUR no está calificada para la asignatura asignada (Analítica de Marketing y del Consumidor), dado que su posgrado es en Sistemas de Información y Aplicaciones y su pregrado es en Ingeniería en Sistemas Computacionales. h. El docente propuesto GMFG no está calificado para las asignaturas asignadas (Estadística para la Toma de Decisiones y Analítica Financiera), dado que su posgrado es en Administración de Proyectos y su pregrado es en Ingeniería en Ciencias de la Computación. i. La docente propuesta YFBI no está calificada para las asignaturas asignadas (Comunicación y Visualización de Datos y Big Data & Cloud Computing), dado que su posgrado es en Desarrollo Local y Turismo, y, Metodología de Investigación Económica y Social, y su pregrado es en Ingeniería Industrial y de Sistemas. j. El docente propuesto JAGB no está calificado para las asignaturas asignadas (Big Data & Cloud Computing y Analítica de Operaciones y Cadenas de Suministros), dado que su posgrado es en Sistemas Computacionales y su pregrado es en Ingeniería en Sistemas Computacionales. k. El docente propuesto PJMM no tiene validado su título de posgrado, que NO ES MAESTRÍA. l. El docente propuesto WEEM no está calificado para las asignaturas asignadas (Analítica Financiera y Analítica de Operaciones y Cadenas de Suministros), dado que su posgrado es en Administración de Proyectos y su pregrado es en Informática Administrativa. m. El docente propuesto AASR no está calificado para la asignatura asignada (Comunicación y Visualización de Datos), dado que su posgrado es en Finanzas y su pregrado es en Mercadotecnia y Negocios Internacionales. n. El docente ABF no está calificado para la asignatura asignada (Estrategia y Gestión para Analítica de Negocios), dado que su posgrado es en Administración de Proyectos y su pregrado es en Ingeniería Civil. Además, no tiene reconocido su título de maestría. o. El docente propuesto UCY no tiene reconocido su título de Maestría. p. El docente propuesto CMOC no está calificado para la asignatura asignada (Aprendizaje Profundo - Redes Neuronales), dado que su posgrado es en Administración de Tecnologías de la Información y su pregrado es en Ingeniería en Sistemas Computacionales. q. El docente propuesto WCFC no tiene incorporado su título de maestría ni de doctorado. r. El docente propuesto JES no tiene incorporado su título de maestría. s. El docente propuesto JTMA no tiene incorporado su título de maestría ni de doctorado. t. La docente propuesta LAdM no tiene incorporado su título de maestría ni de doctorado. u. El docente propuesto HNP no tiene asignada ninguna asignatura. v. El docente BOL no tiene no tiene incorporado



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

su título de maestría ni de doctorado. 14. La universidad no cuenta con la suficiente planta docente en su campus de San Pedro Sula, ya que presenta los mismos docentes del campus de Tegucigalpa y muchos de ellos no califican como docentes para las asignaturas asignadas. **POR LO TANTO, EL DICTAMEN ES: NO FAVORABLE CON OBSERVACIONES.**

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:

UNAH
 UNIVERSIDAD NACIONAL
 AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
 Vicerrectoría Académica

Tel: 22196100 Ext. 110245
 vro@unah.edu.hn

Año Académico 2020
 "José Trinidad Reyes"

DICTAMEN DE LA UNAH SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA "MAESTRÍA EN ANALÍTICA DE NEGOCIOS" EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC; EN SUS CATEGORÍAS ACADÉMICA Y PROFESIONALIZANTE, PARA IMPLEMENTARSE EN SUS CAMPUS DE UNITEC TEGUCIGALPA Y UNITEC SAN PEDRO SULA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL.

VISTO: Los documentos denominados Diagnóstico para Plan de Estudios de la Carrera de Analítica de Negocios en el Grado Académico de Maestría Campus UNITEC Tegucigalpa y Campus UNITEC San Pedro Sula, presentado por la "Universidad Tecnológica Centroamericana" en modalidad presencial.

VISTO: El documento denominado Plan de Estudios de la Carrera de Analítica de Negocios en el Grado Académico de Maestría, presentado por la "Universidad Tecnológica Centroamericana" en modalidad presencial.

CONSIDERANDO: Que el artículo 160 de la Constitución de la República le otorga a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) la responsabilidad exclusiva de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior en Honduras y que además manda que sólo tendrán validez oficialmente los títulos de carácter académico otorgados por la UNAH, así como los otorgados por las universidades privadas y extranjeras reconocidos todos ellos por la UNAH.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3 de las Normas Académicas de Educación Superior, establece que el objetivo de estas es estatuir las disposiciones reglamentarias que regulan la organización, dirección y desarrollo académico de la Educación Superior.

CONSIDERANDO: Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico y cultural del país, la región o el contexto internacional.

CONSIDERANDO: Que el artículo 82 de las Normas Académicas de Educación Superior establece que el plan de estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica y tecnológica, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza aprendizaje, considerados como esenciales para el establecimiento y desarrollo de una carrera o estudios de posgrado. Deberán estructurarse conforme a un perfil profesional.

1

Universidad Nacional Autónoma de Honduras | CIUDAD UNIVERSITARIA | Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A. | www.unah.edu.hn



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



UNAH
 UNIVERSIDAD NACIONAL
 AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Tel: 22166100 Ext. 193249
 vca@unah.edu.hn

Año Académico 2020
 "José Trinidad Reyes"

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que el plan de estudios estará organizado en una secuencia ordenada con base a requerimientos concatenados de contenidos, para garantizar la coherencia de la formación. Incluirá asignaturas de formación general y formación específica. Cada centro elaborará un instrumento técnico que oriente sobre esta materia, en base a los lineamientos generales que al efecto aprueben los organismos del nivel.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras es el instrumento aplicado por la Dirección de Educación Superior para la regulación de los estudios de posgrado en el nivel de educación superior.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 5 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras establece que los posgrados son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan competencias profesionales y específicas, que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad.

DICTAMINA

I. Que después de haber realizado la revisión y análisis correspondiente a:

A. Al documento Diagnóstico para Plan de Estudios de la Carrera de Analítica de Negocios en el Grado Académico de Maestría Campus UNITEC Tegucigalpa y Campus UNITEC San Pedro Sula, presentado por la "Universidad Tecnológica Centroamericana" en modalidad presencial.

Componente	Recomendación
Aspectos de presentación	Ninguna
Portada <ul style="list-style-type: none"> 1. Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la universidad 2. En el centro debe anotar Diagnóstico de la carrera 3. Código de la Carrera 4. Unidad responsable del Diagnóstico 5. Lugar y fecha 	Ninguna



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



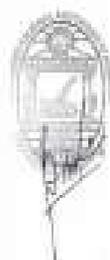
UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Wicerectoría Académica

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Tel: 2258100 Ext. 110248
vra@unah.edu.hn



Componente	Recomendación
<p>Tabla de contenido</p> <ol style="list-style-type: none"> Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico Incluye número de páginas en que se encuentran los capítulos 	Ninguna
<p>Datos Generales</p> <ol style="list-style-type: none"> Nombre del programa/Carrera Duración de la Carrera Numero de periodos Duración del periodo académico Número de créditos Numero de módulos/ asignaturas Modalidad del estudio Acreditación Grado académico Petición Año de solicitud 	<p>NUMERAL 8 (Acreditación). Se sugiere agregar después de Máster la palabra "profesionalizante" Ejemplo: Máster Profesionalizante en Analítica de Negocios. Revisar artículo 57, inciso c del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior</p> <p>NUMERAL 10 (Petición). No se visualiza</p>
<p>Introducción</p> <ol style="list-style-type: none"> Antecedentes del estudio Explicación del proceso investigativo Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo. Explicación de cómo se presenta el documento. 	Ninguna
<p>Contextualización Situacional de Honduras</p> <ol style="list-style-type: none"> Socioeconómica Educativa Política Escenarios socioeconómicos internacionales 	Ninguna
<p>Contextualización Institucional</p> <ol style="list-style-type: none"> Identificación de la Institución Visión y Misión Institucional Responsables del proyecto 	Ninguna



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA

Vicerrectoría Académica

Tel: 22196100 Ext. 110249
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"



Componente	Recomendación
<p>Marco Técnico</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fundamentación científica de la disciplina de la carrera 2. Justificaciones sociales 3. Justificaciones económicas 4. Justificación político-educativa 5. Necesidades prácticas prioritarias 6. Fundamento filosófico 7. Doctrina pedagógica 	<p>Cumple con los apartados</p>
<p>Resultados de la Investigación</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Resultados cuantitativos y cualitativos articulados... 2. Demanda real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de sociedad, empleadores, alumnos potenciales y organizaciones relacionadas. 3. Cualificación y cuantificación de profesionales existentes en el área solicitada 4. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña 5. Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados 6. Conclusiones y recomendaciones de los resultados y potencialidades (materiales y humanas identificadas que sustenta científica y técnica la implementación del Plan de Estudio). 	<p>NUMERAL 1. Resultados cuantitativos y cualitativos articulados</p> <ul style="list-style-type: none"> o Resultados encuestas a estudiantes potenciales. • En la caracterización de la población, no se identifican los nombres de las carreras de origen de los estudiantes universitarios en último año, así como de las personas con título de educación superior. • Técnicamente, se debió aplicar la encuesta a los estudiantes y graduados de las licenciaturas "de las cuales se presume que sus egresados tendrían el interés y las habilidades para ingresar a un programa de analítica de datos" planteamiento mencionado en el apartado de Demanda Real y Potencial. • Qué significa T2B y B2B, ver figuras 32, 33 y 34. Sería recomendable agregar una nota al pie de la figura con el significado. • No se identifica la necesidad de formación mediante una maestría académica, y en cuanto a una profesionalizante (hacia donde se ve dirigida la consulta) el porcentaje de respuesta obtenida de los estudiantes no es sustento para determinar necesidad de formación en la carrera propuesta. <p>NUMERAL 2. Demanda real y potencial de la carrera...</p> <p>Este apartado se nutre con base a las opiniones de sociedad, empleadores, alumnos potenciales y organizaciones relacionadas. Sin embargo, se observó en los resultados de la</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Tel: 22-969100 Ext. 110245
vra@unah.edu.hn

Componente	Recomendación
	<p>encuesta aplicada a 100 estudiantes potenciales de Tegucigalpa y 100 de San Pedro Sula, que únicamente el 13% y 17% respectivamente, expresaron es Probable o Muy Probable que se matriculen en el programa, revelando una baja aceptación de la carrera. Desde esta consulta la carrera no es factible.</p> <p>Error en la página 33 del diagnóstico de San Pedro Sula, se observa el dato (13% de los potenciales estudiantes) correspondiente al diagnóstico de Tegucigalpa.</p> <p>NUMERAL 4: Aporte significativo...</p> <p>No se visualiza la información que se obtuvo de los potenciales empleadores junto a la opinión de los expertos en el tema (entrevista a profesionales).</p> <p>NUMERAL 6: Conclusiones y Recomendaciones</p> <p>Error en la primera conclusión del diagnóstico de San Pedro Sula, se observa el dato (13% de los potenciales estudiantes) correspondiente al diagnóstico de Tegucigalpa</p> <p>Las conclusiones deben resaltar lo esencial de los NUMERALES 2, 3, 4 y 5. Es otras palabras, que las conclusiones incluyan datos cuantitativos e información cualitativa sobre cada uno de los apartados de los resultados de investigación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Demanda real y potencial de la carrera • Cualificación y cuantificación de profesionales existente en el área solicitada • Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña • Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA

Wicorrectoría Académica

Tel: 22196130 Ext. 110245
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Componente	Recomendación
	Las recomendaciones, deben ser soportadas con los análisis y conclusiones derivadas del diagnóstico con base a las opiniones. Recordando que lo que se está fundamentando mediante la investigación diagnóstica es la creación o no de la maestría.
Anexos 1. Proyectos de investigación. 2. Instrumentos de investigación aplicados. 3. Evidencias gráficas del proceso investigativo 4. Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera...art.33. 5. Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera. 6. Evidencias gráficas de recursos y capacidades físicas instalas 7. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	NUMERAL 2. No se visualiza en el documento la encuesta a estudiantes y la entrevista a profesionales en la industria de Tegucigalpa

B. Plan de Estudios de la Carrera de Analítica de Negocios en el Grado Académico de Maestría, presentado por la "Universidad Tecnológica Centroamericana" en modalidad presencial.

Componente	Recomendación
Portada 1. Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la universidad 2. En el centro debe anotar Diagnóstico de la carrera 3. Código de la Carrera 4. Unidad responsable del Diagnóstico 5. Lugar y fecha	Ninguna

E



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Tel: 22-960100 Ext. 110248
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"



Componente	Recomendación
Datos Generales <ol style="list-style-type: none"> Nombre del programa/Carrera Duración de la Carrera Numero de periodos Duración del periodo Académico Número de unidades valorativas Numero de módulos/asignaturas Modalidad del estudio Acreditación Grado académico Petición Año de solicitud 	<p>NUMERAL 8 (Acreditación). Se sugiere agregar después de Máster la palabra "profesionalizante" Ejemplo: Máster Profesionalizante en Analítica de Negocios. Revisar artículo 57, inciso c del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior</p> <p>NUMERAL 10 (Petición). No se visualiza</p>
Tabla de contenido <ol style="list-style-type: none"> Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico. Incluye número de páginas en que se encuentran los capítulos 	Ninguna
Introducción <ol style="list-style-type: none"> Antecedentes del plan Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados Viabilidad para la implementación del plan Limitantes para la implementación del plan Explicación del documento 	<p>Cumple con los apartados; sin embargo, un único diseño curricular para dos carreras que son diferentes por los fines que persiguen o su naturaleza, contraviene el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior del país.</p> <p>La incorporación de elementos formales no es indicador del cumplimiento de la norma, si el proceso de diseño curricular no garantiza: a) claridad en los fines para los que se crea la nueva carrera de posgrado y b) que el profesional graduado responde al perfil que se necesita para atender problemas y demandas reales, no se cumple el contenido del Reglamento del Nivel.</p> <p>Los criterios de diferenciación entre las maestrías académicas y las maestrías profesionalizantes tienen</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Tel: 2256/190 Ext. 110249
vo@unah.edu.hn

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Componente	Recomendación
	<p>su origen en que los objetivos de formación son diferentes, y por tanto requieren la organización de recursos pedagógicos, humanos y materiales que den como resultado el perfil del graduado que se pretende entregar a la sociedad. Esta diferenciación se observa en el documento; sin embargo, consideran una misma malla curricular con un tronco común y con dos salidas y eso contraviene la norma del Nivel de ES. Estas diferencias deben reflejarse en la estructuración de un plan de estudios para cada maestría en lo que respecta al perfil de ingreso, los contenidos de las diferentes asignaturas o experiencias formativas, la estructuración de los contenidos, la metodología de enseñanza- aprendizaje, las estrategias de evaluación, todo lo anterior fundamentado en un diagnóstico que evidencie la necesidad de formación para cada tipo de maestría, aspectos que no se evidencia en los dos diagnósticos. Ambos documentos con base a las consultas referencian una maestría profesionalizante.</p> <p>Además de la estructura del plan de estudios, deben existir diferencias en cuanto al perfil de los profesores y asesores de tesis.</p> <p>Como cada tipo de maestría persigue el logro de propósitos diferentes, esto implica que se trata de carreras distintas y que está implícito que a cada una corresponde una labor diferenciada de diseño curricular.</p> <p>Las maestrías académicas habilitan para los estudios de doctorado, pero para ser docente universitario requieren que la malla curricular incluya un espacio</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Tel: 22401000 Ext. 44048
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Componente	Recomendación
	<p>pedagógico para adquirir competencias didácticas conforme al área de conocimiento (art. 24 Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior de Honduras).</p> <p>Las maestrías profesionalizantes, según el art. 21, del referido Reglamento establece: "los maestros graduados de una maestría profesionalizante que aspiren a matricularse en un doctorado deberán primero realizar o evidenciar la realización de una pasantía o residencia en un instituto de investigación o instancia académica determinada de un Centro de Educación Superior... (), el cual tendrá como mínimo 450 horas, con una duración de 6 meses". Seguidamente en el art. 22 se establece que las maestrías profesionalizantes habilitan para la docencia universitaria, para lo que cada Centro de Educación Superior establecerá los mecanismos que le habiliten.</p> <p>Lo anterior deja claro que ambas maestrías habilitan para la docencia universitaria. En cambio, para ingresar al doctorado, solo la maestría académica lo habilita de manera automática.</p>

POR TANTO:

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite dictamen **No Favorable** a la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la "Maestría en Analítica de Negocios" en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; en sus categorías Académica y Profesionalizante, para implementarse en sus campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad presencial. Solicitando atender las





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA

Vicerrectoría Académica

Tel: 22466190 Ext. 19049
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

observaciones y recomendaciones consignadas en el presente dictamen, en una nueva versión de los documentos.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los 29 días del mes de octubre del año dos mil veinte.



Mae Belinda Flores de Mendoza
MAE BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

LU
CEM
ASPI
CIO



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

POR LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH:

Proyecto:	Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la “Maestría en Analítica de Negocios” en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; en sus categorías Académica y Profesionalizante, para implementarse en sus campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad presencial.
Universidad Proponente:	Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
Comisión:	UJCV (Coordina), UNAH, UMH y UCENM.

En respuesta a la petición de CTC, sobre la solicitud antes descrita, la Universidad Metropolitana de Honduras como miembro de la Comisión nombrada a tal efecto, emite el siguiente: **DICTAMEN 1. Considerando:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), presentó a la comisión de dictamen los documentos que sustentan la solicitud de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la “Maestría en Analítica de Negocios” en el Grado Académico de Maestría en sus categorías Académica y Profesionalizante, para implementarse en sus campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad presencial, misma que ha sido revisada de acuerdo a lo establecido en la Normativa académica del Nivel de Educación Superior y lo dispuesto en el Reglamento de Estudios de Postgrado. **2. Considerando:** Que el documento diagnóstico que fundamenta la solicitud de creación y aprobación de la Maestría solicitada se sustenta en la participación de los diferentes actores expertos en el área, cuyo aporte aunado a los estudios documentales realizados por la Universidad proponente, son la base para el diseño de la Propuesta educativa. **3. Considerando:** Que el Programa de Maestría propuesto por la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), ha sido diseñado para ofertarse con dos orientaciones: académica y Profesionalizante, mismo que es coherente con lo establecido en el capítulo V y VI del Reglamento de Estudios de Postgrado, en lo referente a créditos, horas académicas, porcentaje de investigación, y trabajo final de graduación. **4. Considerando:** Que el Programa de Maestría en Analítica de Negocios, refleja en su diseño curricular la proporción de los componentes curriculares establecidos en el artículo 49 del reglamento de postgrado, así como claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado. **5. Considerando:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), dispone de las instalaciones físicas y de la logística para la implementación de la maestría en Analítica de Negocios, así como de las unidades académicas y administrativas para el acompañamiento de las actividades teóricas y prácticas



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

que comprende el Programa de Maestría. **POR TANTO:** La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), habiendo finalizado el análisis de la documentación de acuerdo con las normas y reglamentos que regulan la Educación Superior en Honduras, emite Dictamen Favorable a la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la “Maestría en Analítica de Negocios” en el Grado Académico de Maestría de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; en sus categorías Académica y Profesionalizante, para implementarse en sus campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad presencial. M.A. Gloria Marina Ochoa Vicerrectora Académica Universidad Metropolitana de Honduras (UMH).”

POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM:

Solicitud:	Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la “Maestría en Analítica de Negocios” en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; en sus categorías Académica y Profesionalizante, para implementarse en sus campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad presencial.
Universidad Proponente:	Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
Comisión:	UJCV (Coordina), UNAH, UMH y UCENM.
Fecha:	20 de octubre de 2020

La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), en atención a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Analítica de Negocios en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centro Americana UNITEC, en sus categorías de Académica y Profesionalizante para ser ofertada en UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula, en la modalidad presencial, emite el siguiente Dictamen: Vistos, revisados y analizados la documentación presentada de conformidad a las Leyes y Reglamentos vigentes, La UCENM como parte de la Comisión del Consejo Técnico Consultivo emite dictamen favorable con observaciones a la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Analítica de Negocios en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centro Americana UNITEC, en sus categorías de Académica y Profesionalizante para ser ofertada en UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula, en la modalidad presencial. Dado en la ciudad de San Pedro Sula, Cortes, a los veinte días del mes de octubre de 2020.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple
	En el centro debe anotar "plan de estudios de la carrera..."	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del diagnóstico	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
1.3 Datos Generales	Tabla de Datos generales	Cumple
2. INTRODUCCIÓN	Antecedentes del estudio	Cumple
	Explicación del proceso Investigativo	
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	
	Explicación de cómo se presenta el documento	
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	Socioeconómica	Cumple
	Educativa	
	Política	
	Escenarios socioeconómicos Internacionales	
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	Identificación de la Institución	Cumple
	Visión y Misión Institucional	Cumple
	Responsables del proyecto	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
5. MARCO TEÓRICO	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple.
	Justificaciones sociales	
	Justificaciones económicas	
	Justificaciones político – educativas	
	Necesidades prácticas prioritarias	
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple.
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple.
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple.
	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple.
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple.
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	Cumple
	7. ANEXOS	Proyecto de investigación
Instrumentos de Investigación aplicados		Cumple
Evidencias graficas del proceso investigativo		Cumple
Plan de gestión administrativa, Financiera para implementar la carrera		Cumple
Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera		Cumple
Evidencias graficas de capacidades físicas instaladas		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple

OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	Cumple
	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple
	Código de la carrera.	Cumple
	Unidad responsable del proyecto	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.	Cumple
1.3 Datos Generales de la Carrera		Cumple
2. INTRODUCCIÓN	Antecedentes del plan	Cumple.
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	
	Viabilidad para implementación del Plan	
	Limitantes para implementación del Plan	
	Explicación del documento	
3. MARCO TEÓRICO	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple.
	Justificaciones sociales	
	Justificaciones económicas	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES	
	Justificaciones político – educativas.		
	Necesidades prácticas prioritarias		
	Fundamento filosófico		Cumple
	Doctrina pedagógica		Cumple
4. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO		Cumple	
5. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO	Perfil de ingreso	En el perfil de Egreso falta incorporar componente práctico de los espacios de aprendizaje para identificar las habilidades.	
	Perfil de egreso		
6. ESTRUCTURA DEL PLAN	Objetivos Generales	Cumple	
	Objetivos Específicos	Cumple	
	Asignaturas de formación general	En el componente profesional falta incorporar los créditos prácticos solo aparecen los teóricos y metodológicos. Artículo 19 del Reglamento de Posgrados.	
	Asignaturas de formación específica		
	Asignaturas Electivas		
	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple	
	Flujograma de asignaturas	Cumple	
	Descripciones mínimas por asignaturas	Los espacios de aprendizaje muestran 1 crédito práctico (45 horas) que no están reflejadas en la distribución de espacios de aprendizaje por periodo académico.	
	Tabla de equivalencia	Cumple	
	Asignaturas por suficiencia	Cumple	
	Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos	No aplica	
	Identificación de Asignaturas (códigos)	Cumple	
	Descripción de Práctica Profesional	Cumple	
	Explicación de Vinculación Social	Cumple	
Requisitos de graduación	Cumple		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
	Recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos, Convenios, biblioteca, laboratorios)	Cumple
	Plan estratégico de implementación de la carrera	Cumple

POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH:

Solicitud:	Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la “Maestría en Analítica de Negocios” en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; en sus categorías Académica y Profesionalizante, para implementarse en sus campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad presencial.
Universidad Proponente:	Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
Comisión:	UJCV (Coordina), UNAH, UCENM y UPH.
Fecha:	20 de octubre de 2020

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 345 relacionada con la Solicitud de Aprobación para la creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la “Maestría en Analítica de Negocios” en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; en sus categorías Académica y Profesionalizante, para implementarse en sus campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad presencial, la Universidad Politécnica de Honduras: Considerando que se recibió en fecha 12 de octubre por parte de la institución coordinadora de la comisión los documentos de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

correspondientes al Plan de Estudios de la Carrera de Analítica de Negocios en el Grado académico de Maestría, Diagnóstico para Plan de Estudios de la Carrera de Analítica de Negocios en el Grado de Maestría para implementarse en Tegucigalpa, Diagnóstico para Plan de Estudios de la Carrera de Analítica de Negocios en el Grado de Maestría para implementarse en San Pedro Sula; y, que fueron revisados y analizados los documentos presentados conforme a la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”. Considerando que para el documento presentado por la Universidad Proponente hay observaciones generales relacionadas con mejora redacción; sugerencias en apartados específicos de ampliación de información a fin de fundamentar la solicitud, mismos que se detallan y especifican en documento adjunto. Por tanto, y considerando que las observaciones realizadas pueden ser subsanadas por la universidad proponente y verificado el cumplimiento de las mismas por parte de la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada. La Universidad Politécnica de Honduras emite DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES a la Solicitud de Aprobación para la creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la “Maestría en Analítica de Negocios” en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; en sus categorías Académica y Profesionalizante, para implementarse en sus campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad presencial. Firma y sello: Máster Norma Martínez, Vicerrectora Académica, Universidad Politécnica de Honduras.”



DICTAMEN

Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”.

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
CAP I	MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN			
Art. 5.	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce a la profundización y generación del conocimiento?	X		
	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce al desarrollo de competencias profesionales y específicas que habilitan para la solución de problemas de alto nivel de complejidad?	X		
Art. 6.	El Plan de Estudios identifica la modalidad en que será desarrollado:	X		Presencial
	¿La modalidad señalada es presencial?	X		
	¿La modalidad señalada es semipresencial con mediación virtual?		X	
	¿La modalidad señalada es virtual?		X	
Art. 7.	El Plan de Estudios identifica el tipo de Posgrado, como: (Marque SI, según corresponda)			
	Especialidad		X	
	Especialidad profesional		X	
	Especialidad en el área de la salud		X	
	Subespecialidad en el área de la salud		X	
	Programa es una Maestría		X	
	Programa de Maestría profesionalizante	X		
	Programa de Maestría académica	X		
	Programa de Doctorado		X	
	Programa de Posdoctorado		X	
CAP II	ESPECIALIDAD PROFESIONAL			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

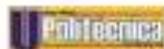
Art. 8	¿El Plan de Estudios evidencia que tiene por objeto profundizar en el dominio de conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos en un aspecto o áreas de la disciplina de una profesión? o de un campo de aplicación de varias profesiones? y/o ¿Amplia la capacitación profesional a través de actividades prácticas?	X	No Aplica
	¿El Plan de Estudios evidencia que las actividades del Programa de Estudios se completan con un trabajo final individual de integración, según la modalidad definida por el Centro?	X	No Aplica
Art. 10	¿El Programa establece las regulaciones necesarias para que cada estudiante realice su trabajo de investigación, elaboración y defensa de la tesis?	X	No Aplica
Art. 11	¿Contiene 15 créditos como mínimo y 20 como máximo?	X	No Aplica
	¿Tiene duración de al menos un (1) año?	X	No Aplica
	¿Contiene entre 225 y 300 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)	X	No Aplica
	¿Contiene entre 450 y 600 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)	X	No Aplica
	¿Rangos de 675 a 900 horas totales?	X	No Aplica
Art. 12	¿Se acredita con especificación precisa de la profesión o campo de aplicación como: Especialista en...?	X	No Aplica
Cap. II	ESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD		
Art. 13	¿Evidencia que tiene por objeto desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas profesionales en los diferentes campos del área de la salud?	X	No Aplica
	¿Evidencia que comprende especialidades clínico-quirúrgicas y aquellas que por sus características se definan como tales en el acto de creación de las mismas?	X	No Aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN
 Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Desarrolla actividades docente - asistenciales conforme a la normativa académica?		X	No Aplica
Art. 14	¿Tiene 90 créditos como mínimo?		X	No Aplica
	¿Tiene una duración de tres (3) años como mínimo?		X	No Aplica
	¿Contiene 1350 horas máximas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)		X	No Aplica
	¿Contiene 2700 horas máximas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)		X	No Aplica
	¿Tiene 4050 horas totales máximas?		X	No Aplica
	¿Las actividades se completan con un trabajo final individual de integración?		X	No Aplica
Cap. IV	SUBESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD			
Art. 15	¿Evidencia que profundiza en conocimientos en una sub-área, eje temático o unidad académica específica de su especialidad?		X	No Aplica
	¿Se documenta que se fundamenta en una relación estrecha profesor - alumno, de manera que el alumno aprende haciendo, mediante una supervisión estrecha del profesor?		X	No Aplica
Art. 16	¿El plan de estudios se estructura como un programa de trabajo académico, que vincula las obligaciones profesionales y asistenciales del estudiante?		X	No Aplica
	¿El plan de estudios evidencia que se desarrolla investigación práctica y aplicada?		X	No Aplica
Art. 17	¿Tiene al menos una duración de dos (2) años?		X	No Aplica
	¿Tiene entre 40 y 50 créditos en total?		X	No Aplica
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)		X	No Aplica
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)		X	No Aplica
	¿Requiere entre 1800 y 2250 horas totales?		X	No Aplica
Cap. V	MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE			
Art. 18	¿Evidencia que desarrolla una formación teórico-práctica, con competencias profesionales?	X		
	¿Documento que incorpore elementos investigativos?	X		
	¿Documento que concluye con un trabajo final de graduación?	X		
Art. 19	¿El Plan de Estudios incluye aspectos teóricos-prácticos y metodológicos?	X		
	¿El Plan de Estudios tiene entre 40 y 50 créditos?	X		47 Créditos
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)	X		
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)		X	No se visualiza ni especifica en tabla de créditos pag. 134
	¿El Plan de Estudios requiere entre 1800 a 2250 horas totales?	X		
	¿El Plan de Estudios evidencia que demanda al menos un 25% en investigación aplicada explicitado en el respectivo plan de estudios?	X		
	¿Si es de tiempo parcial, tiene una duración de año y medio a dos (2) años?	X		
	¿Si es de tiempo completo, tiene al menos un (1) año de duración?		X	
Art. 20	¿La Maestría Profesionalizante culmina con un trabajo final, escrito que permita evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión? (Proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares).	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN
 Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿El trabajo final se desarrolla de forma individual?	X		
Cap. VI	MAESTRIA ACADÉMICA			
Art. 23	¿El Plan de Estudios evidencia un proceso de formación cuyo naturaleza es esencialmente de investigación?	X		
	¿El Programa finaliza con una tesis como requisito de graduación?	X		Se sugiere revisar, en vista de que el cuadro de la pag 199 donde se definen los requisitos de graduación tiene un marco blanco que no permita visualizar el contenido
	¿El Programa evidencia que la tesis requiere una perspectiva teórica conceptual y una propuesta metodológica?		X	No específica
Art. 24	¿Se incluye en la malla curricular un espacio pedagógico en el cual se adquieren las competencias didácticas según el área del conocimiento que habilitan para el ejercicio de la docencia y la investigación?	X		
Art. 25	¿El Plan Curricular contiene aspectos teóricos conceptuales y metodológicos?	X		
	¿El Plan Curricular tiene entre 50 y 60 créditos?	X		56 Créditos
	¿Documento que incluye al menos un 45% en investigación?	X		
	¿Contiene entre 750 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)	X		
	¿Contiene entre 1500 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)		X	No se visualiza ni especifica en tabla de créditos pag 148
	¿Evidencia entre 2250 y 2700 horas totales?	X		
	¿Tiene una duración de al menos dos (2) años?	X		
Art. 26	¿Se describe como requisito de graduación una tesis?	X		
	¿La tesis requerida es un estudio de pensamiento crítico respecto de un tema o problema específico?		X	
	¿Se documenta que la tesis requerida demanda el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación?		X	
	¿Se documenta que es requisito que la tesis se desarrolle de forma individual?	X		
	¿Se expone como requisito de graduación que la investigación de tesis sea admitida para su publicación en una revista de la especialidad?	X		
Cap. VII	PROGRAMA DE DOCTORADO			
Art. 27	¿El Plan de Estudios evidencia que el Programa se fundamenta en la investigación?		X	No Aplica
	¿Establece como requisito de graduación la realización de un trabajo original e individual publicable, bajo la estrecha supervisión de un equipo de expertos calificados que evalúan continuamente el desempeño del candidato?		X	No Aplica
	¿El Programa evidencia que habilita para el ejercicio profesional, la investigación y la docencia del más alto nivel?		X	No Aplica
	¿El Plan Curricular está diseñado con al menos un 60% de investigación?	X		No Aplica
	Si es un doctorado sobre maestría académica:			
	¿Requiere entre 55 y 70 créditos?		X	No Aplica
	¿Contiene entre 825 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)		X	No Aplica
	¿Contiene entre 1650 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)	X		No Aplica
	¿Requiere de 2475 a 3150 horas totales?	X		No Aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN
 Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Tiene una duración de entre tres (3) y cinco (5) años?		X	No Aplica
	Si es un doctorado sobre la licenciatura:			
	¿Requiere como mínimo entre 120 y 140 créditos?		X	No Aplica
	¿Contiene entre 1800 y 2100 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)		X	No Aplica
	¿Contiene entre 3600 y 4200 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)		X	No Aplica
	¿Requiere de 5400 a 6300 horas totales?		X	No Aplica
	¿Tiene una duración entre cinco (5) y ocho (8) años?		X	No Aplica
Art. 28	El programa de doctorado evidencia poseer los siguientes principios: a) Compromiso de integración con respecto a la diversidad de los países, saberes y conocimientos; b) Compromiso y responsabilidad social con la calidad de la educación en todos los niveles educativos; c) Adhesión al principio de la educación como un derecho humano; d) Fortalecimiento de la sociedad del conocimiento (producción, intercambio y circulación del conocimiento-gestión del conocimiento); e) Apoyo a la creación de una población crítica comprometida con el desarrollo de la región; f) Generación de parámetros de la calidad de la formación de doctorado para la región; g) Inclusión de temas de políticas públicas y profesión docente bajo los principios de solidaridad en otros países de la región; h) Reconocimiento del papel que desempeñan los Centros de Educación Superior en la generación producción, gestión y transferencia e innovación del conocimiento para el desarrollo de los países; i) Mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones en América Latina.		X	No Aplica
Art. 29	¿El Plan de Estudios está organizado en tres etapas?		X	No Aplica
	¿El Plan de Estudios incluye como primera etapa inicial un periodo de nivelación en investigación para los que no procedan de una maestría académica?		X	No Aplica
Art. 21	El Plan de Estudios especifica que los maestros graduados de la maestría profesionalizante que aspiren a matricularse en un doctorado, deberán primero realizar o evidenciar la realización de una pasantía o residencia en un instituto de investigación o instancia académica determinada de un Centro de Educación Superior, en función de los proyectos de investigación institucionales en marcha. El cual tendrá como mínimo 450 horas, con una duración mínima de seis (6) meses.		X	No Aplica
Art. 29	¿El Plan de Estudios evidencia que el periodo de investigación tiene una duración e intensidad que varía dependiendo de la preparación previa del estudiante?		X	No Aplica
	¿El Plan de Estudios incluye como segunda etapa, un conjunto de módulos o asignaturas, especializadas, seminarios de investigación y la formulación e implementación del diseño de tesis?		X	No Aplica
	¿El Plan de Estudios incluye como tercera etapa, un periodo de investigación que culmina con la tesis?		X	No Aplica
	¿El Plan de Estudios especifica que el resultado de esa investigación deberá ser admitido para su publicación en una revista de su especialidad?		X	No Aplica
Art. 30	¿El Plan de Estudios consigna que se requiere que los estudiantes presenten exámenes de candidatura al terminar la segunda etapa?		X	No Aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN

Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 31	¿El Plan de Estudios consigna la naturaleza y el período de la prueba de la candidatura determinado por la Comisión de Estudios de Posgrado?		X	No Aplica
	¿El Plan de Estudios documenta que la prueba de la candidatura tiene como propósito: - Evaluar la capacidad del estudiante para plantear y resolver problemas de investigación		X	No Aplica
	- Comprobar que el estudiante posee un nivel integral de conocimiento acorde con el grado de excelencia que el Sistema de Posgrado debe tener		X	No Aplica
	- Constatar que el alumno ha logrado cumplir con los requisitos del perfil profesional del programa.		X	No Aplica
CAP I	MODALIDADES Y CLASIFICACION			
Art. 34	La institución cuenta con los siguientes órganos del Sistema de Estudio de Posgrado: ¿El Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?		X	
	¿La Coordinación, Dirección o Decanatura de Estudios de Posgrado del Centro?	X		
	¿La Coordinación académica del programa de posgrado del Centro?	X		
Art. 35	¿La institución cuenta con un Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de posgrados del Centro, que integra el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel?	X		
Art. 36	La estructura organizativa del subsistema de estudios de posgrado del Centro que desarrollará el Programa, está constituida por: ¿Vicerrector(a) Académico, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de Estudios de Posgrado?	X		
	¿Director(a) de investigación y/o vinculación?		X	No se visualiza
	¿Coordinador de posgrado de la facultad, escuela o centro Regional?	X		
	¿Coordinador académico del programa de posgrado?	X		
	¿Otros que se puedan integrar de acuerdo a su normativa interna?		X	
Art. 37	La estructura organizativa de la Facultad, Escuela o Centro Regional que desarrolla el posgrado está constituida por: ¿El Decanor(a) o Director de Centro Regional, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la Facultad, Escuela o Centro Regional?	X		
	¿Coordinador(a) de investigación y/o vinculación?		X	
	¿Coordinador académico de posgrado del programa?		X	
	¿Otros que se puedan integrar de acuerdo a la normativa interna de cada Centro de El Nivel?		X	
Art. 38	La IES cuenta con un Subsistema de Estudios de Posgrado estructurado, que evidencia: ¿Una política para el desarrollo de los posgrados del Centro?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN
 Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

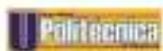
No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Procedimiento para estudiar y aprobar en primera instancia los proyectos de creación y funcionamiento de programas de posgrado que propongan las facultades, departamentos, centros regionales y otras unidades académicas y emitir informes para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario o similar órgano de gobierno de cada Centro de El Nivel?	X		
	¿Un mecanismo para promover la integración de las funciones de investigación, docencia, vinculación en los posgrados?	X		
	¿Los sistemas de evaluación y seguimiento de los posgrados?	X		
	¿Un mecanismo para definir, evaluar y revisar, en coordinación con los Centros de El Nivel de las facultades, el funcionamiento de los módulos de posgrado?	X		
	¿Mecanismo para asesorar a los organismos y autoridades de gobierno universitario sobre los posgrados?	X		
	¿Procedimiento para estudiar, elaborar y recomendar a las autoridades universitarias la suscripción de convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales en programas de formación e investigación en posgrados?	X		
	¿Procedimiento para designar a los directores y coordinadores de los programas de posgrado que funcionan en unidades académicas distintas a las facultades?		X	No se visualiza
	La propuesta anual de presupuesto, presentada al Consejo Universitario, que incluye:			No se visualiza el presupuesto Anual
	¿El funcionamiento de la Dirección de Posgrado?		X	
	¿Planes de financiamiento y administración de recursos para el posgrado?		X	
Art. 40	¿La institución cuenta con una Coordinación, Dirección o Decanatura de Posgrado, responsable de las disposiciones del Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
Art. 41	La IES cuenta con un Coordinador, Director o Decano de Posgrado, que evidencia:	X		
	¿Cumplimiento de los planes estratégicos, las políticas académicas, normativas parciales y de financiamiento del Sistema?	X		
	¿Documenta convenios de cooperación y/o intercambio académico con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales? En caso de poseerlos.		X	No se visualizan convenios
	¿Dictámenes técnicos de la propuesta del nuevo programa de posgrado, que documente la revisión técnica y metodológica realizada para su aprobación por el Consejo Universitario u órganos de gobierno similar?	X		
	¿Mecanismos para el seguimiento de graduados del programa de posgrado?		X	
	¿Procesos para la evaluación institucional, capacitación y asesorías para asegurar la calidad de la oferta académica?		X	
	¿Mecanismos para la ejecución planificada de la movilidad académica estudiantil y docente en las redes establecidas? En caso de poseerlos.		X	
Art. 42	¿La institución cuenta con una Coordinación General de Posgrados en la facultad, centro universitario y centro universitario regional para la formulación de proyectos, seguimiento y evaluación de cursos de posgrado?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN
 Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 43	La IES cuenta con una Coordinación General que evidencia:			
	¿Políticas para el desarrollo de posgrados del Centro?		X	
	¿Proyectos para la creación y funcionamiento del nuevo programa de posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la integración de las funciones con las de investigación, docencia, vinculación en el posgrado?	X		
	¿Programa de evaluación del funcionamiento del posgrado?	X		
	¿Apoyo técnico para la constitución de redes y convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales?		X	
	¿Mecanismos para asesorar la elaboración de proyectos del posgrado?	X		
	¿Normativa para la selección y contratación de docentes del posgrado?	X		
	¿Sistema de información estadística del programa?		X	
	¿Programa de seguimiento a los graduados del programa?		X	
Art. 44	El programa de posgrado cuenta con el siguiente personal mínimo:			
	¿Un Coordinador Académico(a) del programa?	X		
	En los posgrados académicos ¿un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?		X	No Se Visualiza
	En las maestrías profesionalizantes ¿por área disciplinar, un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?		X	
Art. 45	La IES cuenta con una Coordinación Académica del programa de posgrado que evidencia:	X		
	¿Mecanismos para la gestión del talento humano, recursos materiales, financieros y logísticos para las actividades del posgrado?		X	
	¿Mecanismos para coordinar, gestionar y supervisar la evaluación periódica y el funcionamiento del Plan de Estudio de la Carrera?	X		
	¿Mecanismos para coordinar las actividades de servicio de los distintos Departamentos que colaboran en la formación de estudiantes de la Carrera?		X	
	¿Estrategias para el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera?		X	
	¿Plan Operativo Anual y del Presupuesto del Posgrado?		X	
	¿Cursos de Actualización del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la evaluación periódica de las políticas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, de la Carrera de Posgrado?	X		
	¿Estrategias para la planificación de las asignaturas y demás actividades académicas y de investigación para cada periodo académico y para cada promoción, para garantizar el proceso de formación del estudiante y contribuir al desarrollo integral y al logro de objetivos de la Carrera?	X		
	¿Programas específicos de evaluación en cada periodo académico y capacitación sistemática para renovar permanentemente la formación profesional y pedagógica de los docentes de la Carrera?		X	
Art. 47	¿El plan de estudios está integrado por módulos con un máximo de tres asignaturas paralelas?	X		
	¿Cada asignatura o curso del plan de estudios registra el número de:			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN
 Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Horas teóricas?	X		
	¿Horas prácticas?	X		
	¿Créditos correspondientes?	X		
Art. 48	El diseño curricular del programa contiene:			
	¿Una clara justificación, que muestre la contribución del programa de posgrado a la solución de los problemas del país y la región?	X		
	¿Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios, valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro?	X		
	¿Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales?	X		
	¿Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado?	X		
	¿Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje?	X		
	¿Requisitos de ingreso y de graduación?	X		
	¿Coherencia de los requisitos de ingreso y graduación con los objetivos y perfiles del egresado del programa?	X		
	¿Asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional?	X		
	¿Contenido temático integral y articulado de manera sistemática?	X		
	¿Estrategias de evaluación consecuentes con las características del plan curricular?	X		
	¿Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa?	X		
	Art. 49	¿El diseño curricular del programa refleja en la naturaleza y proporción de los componentes curriculares, el carácter de formación profesional o de formación académica?	X	
El diseño curricular del programa diferencia los tipos y rangos de proporciones de los componentes curriculares acorde a lo siguientes:				
Para los Programas de formación profesional de posgrado:				
– ¿El diseño curricular tiene entre el 15% y el 25% de componentes generales?		X		15%
– ¿El diseño curricular tiene entre el 50% y el 70% de componentes profesionales?		X		55%
– ¿El diseño curricular tiene al menos el 25% de componentes de investigación aplicada?		X		25%
Para los Programas de formación académica de posgrado:				
– ¿El diseño curricular contempla al menos el 45% para maestrías y hasta el 70% para el doctorado de componentes de investigación?	X		54%	
– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes académicos?	X		15%	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN
 Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes profesionalizantes?		X	31%
Art. 50	Si es un programa de maestría, el diseño curricular:			
	¿Se organiza hasta un máximo de dos orientaciones?		X	
	¿La cantidad de créditos entre las orientaciones es igual o mayor al 70% del total del programa?		X	
Art. 51	En caso de reforma del plan / ampliación de oferta, ampliación de la modalidad. ¿La fecha de aprobación del plan de estudio de posgrado es menor a 5 (cinco) años?		X	No Aplica
Art. 52	El programa de posgrado en su plan de estudios evidencia:			
	¿Los recursos bibliográficos, tecnológicos, laboratorios y espacios para práctica, si el programa lo requiere?	X		
	¿Garantizar el acceso permanente al sistema de biblioteca física y/o virtual?	X		
	¿Disponer de servicios de apoyo para el programa (infraestructura, equipamiento, plataforma tecnológica)?	X		
Art. 53	¿La suma de horas de actividad académica es equivalente a 45 horas por cada crédito, para cada módulo, asignatura o curso durante el periodo académico?	X		
Art. 54	La cuantificación de los créditos académicos toma en cuenta:			
	¿Para una asignatura teórica, máximo tres (3) créditos?	X		Algunas asignaturas no tienen el número de créditos
	¿Para una clase práctica o de laboratorio hasta dos (2) créditos?		X	
	¿Para un Seminario-taller un (1) crédito?		X	
	¿Para una asignatura de investigación dos (2) créditos como mínimo y cuatro (4) créditos como máximo?	X		3 Créditos
	¿Para una asignatura por tutoría, máximo tres (3) créditos?	X		
	¿Para un Proyecto de investigación en la especialidad profesional tres (3) créditos?	X		
	¿Para un Proyecto de grado en la maestría profesional cuatro (4) créditos?	X		
	¿Para tesis en la maestría académica ocho (8) créditos?	X		Dividido en dos partes Tesis I y Tesis II
	¿Para una tesis doctoral quince (15) créditos?		X	No aplica
	¿Para Publicaciones en revistas indexadas y presentaciones en congresos científicos cuyos trabajos sean acreditados por la unidad competente, tres (3) créditos?		X	
Art. 55	¿El programa de estudios especifica los módulos, asignaturas o cursos del posgrado por los que el estudiante podrá solicitar el reconocimiento de créditos por módulo, asignatura o curso del posgrado aprobado en otro programa similar de la misma institución o en otro Centro de El Nivel nacional y/o extranjero reconocido y acreditado, hasta un máximo de 15 créditos?		X	
Art. 57	El Plan de Estudios especifica que a los graduados que hayan cumplido los requisitos para la acreditación y titulación establecidos en el reglamento y las normativas internas de los programas de posgrado, se les otorga cualquiera de las siguientes menciones:			
	¿Título de Especialista?			
	¿Título de Sub Especialista?		X	
	¿Título de Máster Profesionalizante?	X		
	¿Título de Máster Académico/Máster en Ciencias/ Máster en Arte?	X		
	¿Título de Doctor?		X	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN
 Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Certificación Pos-secundaria?		X	
Art. 58	¿El Plan de Estudios establece como requisitos para ingresar al posgrado?	X		
	– ¿Título de grado inferior inmediato debidamente reconocido o incorporado según lo establece la Ley de Educación Superior?			
	– ¿Un índice académico de 70%?	X		
	– ¿Documento de identidad o carné de residentes?		X	No específica
	– ¿Conocimientos básicos de informática?		X	No específica
	– ¿Comprensión del idioma inglés?		X	No específica
	– ¿Dominio del idioma inglés para especialidades médicas, subespecialidades y doctorados?		X	No Aplica
	– ¿Destrezas académicas básicas: habilidad para el manejo verbal y escrito de la lengua materna y organización lógica de ideas?		X	No específica
	– ¿Exposición de motivos para ingresar a un posgrado?		X	No específica
	– ¿Cumplimiento de los requisitos del perfil de ingreso propio del programa y del nivel académico correspondiente?	X		
Art. 59	Si el programa de estudios de posgrado tiene como requisito de ingreso una segunda lengua. ¿Se especifican los criterios y políticas establecidas por la institución para que el estudiante demuestre la suficiencia?		X	No específica como requisito el manejo de una segunda lengua
Art. 60	La evaluación de los aprendizajes del programa es:			
	– ¿Integral?			
	– ¿Sistemática?	X		
	– ¿Cualitativa?	X		
	¿Diagnóstica, formativa y sumativa para el desarrollo de competencias?		X	No específica los tres tipos de evaluación
Art. 61	La descripción de los módulos, asignaturas o cursos, incluyan evaluaciones académicas, tales como:			
	– ¿Pruebas escritas acordes con el nivel?			
	– ¿Presentaciones y defensas orales y/o escritas de ensayos?	X		
	– ¿Proyectos o trabajos de investigación?	X		
	– ¿Trabajos de vinculación?	X		
	– ¿Participación y desarrollo de seminarios-talleres?		X	
	– ¿Otras formas de trabajo académico?	X		
Art. 62	¿El plan de estudios del posgrado establece el sistema de calificación de 1 a 100%?	X		
	¿El índice académico mínimo de promoción de posgrado está establecido en las Normas Académicas de cada Centro?			
	¿El índice académico establecido para la promoción de los módulos, asignaturas o cursos es igual o superior al 75%?	X		
Art. 63	En los programas de maestrías profesionalizantes. ¿El plan de estudios establece los casos en que el estudiante puede realizar examen de suficiencia?		X	No específica
Art. 64	¿El programa de posgrado define los requisitos de graduación en el plan de estudio?	X		
	El tiempo límite para la presentación del proyecto final de graduación es de:			
	– ¿Un (1) año, para las especialidades y maestrías profesionalizantes?		X	No específica el tiempo
	– ¿Dos (2) años máximo para la presentación y defensa de tesis, en las maestrías académicas?		X	No específica el tiempo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN

Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Tres (3) años para los doctorados, contados a partir de la aprobación de la última asignatura, módulo u otra actividad contemplada en el plan de estudios?		X	No aplica
	CAPÍTULO IV. INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS			
Art. 65	La institución cuenta con un programa de internacionalización para:			Se sugiere considerar el apartado de manera explícita
	¿Fortalecer los procesos académicos, investigativos y de vinculación?	X		
	¿Intercambio de experiencias entre instituciones educativas?	X		
	¿Conformación de redes científicas?	X		
	¿Facilitar la movilidad de docentes y estudiantes entre programas homólogos o armonizados a nivel internacional y la optimización de recursos a nivel nacional?	X		
	¿Funcionar en doble vía como modo para crear cuerpos académicos más allá de una institución, programas compartidos de formación y lazos colaborativos?	X		
Art. 66	El programa de posgrado contempla convenios para titulaciones conjuntas:		X	Se sugiere se puede exponer o presentar los convenios con los que cuenta la institución
	¿Validación de créditos académicos?			
	¿Enseñanza de una o más lenguas extranjeras?		X	
	¿Desarrollo de asignaturas con contenidos internacionales?		X	
	¿Formación de profesionales en áreas de desempeño internacional?		X	
	¿Incorporación de pasantías académicas?		X	
	¿Intercambio de docentes y estudiantes?		X	
	¿Acceso a bases de datos, bibliotecas virtuales y motores de búsqueda académicos?		X	
	¿Otras que sean pertinentes al logro de la internacionalización?		X	
Art. 67	¿El programa de posgrado contemple la realización de pasantías académicas reguladas por convenios con universidades extranjeras reconocidas a nivel internacional; incluyendo docencia, investigación y vinculación?		X	
	TÍTULO IV. DE LA INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO CAPÍTULO I. DE LA INVESTIGACIÓN			
Art. 68	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación están vinculadas a las exigencias de desarrollo de país, de las ciencias y las disciplinas a los fines, objetivos y ejes temáticos definidos en cada institución?	X		
	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación responden al perfil del programa y fortalecen las competencias investigativas en las temáticas vinculadas al ejercicio profesional?		X	
	CAPÍTULO II. DE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO (MAESTRÍAS ACADÉMICAS Y DOCTORADOS)			
Art. 69	En caso de las Maestrías Académicas y Doctorados, la elaboración y defensa de la tesis de graduación tiene como propósito:			
	¿Demostrar el dominio de competencias en el campo de la investigación y la aplicación del método científico?	X		
	¿Poner en evidencia el aporte que el trabajo representa para la comunidad científica?	X		
Art. 70	En caso de posgrado académico, el programa dispone de:			
	¿Asesores metodológicos?		X	
	¿Asesores temáticos?		X	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN
 Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Acceso a especialistas que cumplan el rol de lectores?		X	
	¿Facilidad para conformar Tribunales Examinadores de Tesis, integrado por tres (3) miembros, con la presencia del coordinador del programa quien da fe?		X	
	¿El plan de estudios establece las formas en que se realizarán las sustentaciones de las tesis y trabajos de graduación de los posgrados (públicos, en la modalidad presencial o virtual)?		X	
Art. 71	La institución documenta que los asesores de tesis, lectores y examinadores a ser seleccionados y acreditados por el/a coordinador(a) del programa, cuentan con lo siguiente:			Se sugiere considerar un apartado especificando, el procedimiento que se llevará a cabo y considerar de manera explícita los requisitos con los que debe contar
	¿Grado académico igual o superior al grado que examina?	X		
	¿Ser un profesor universitario o un especialista en la temática, preferiblemente con reconocimiento nacional o internacional?	X		
	¿Reconocimiento profesional, avalado por su hoja de vida?	X		
	¿Experiencia investigativa?	X		
	¿Otros que el programa especifique?	X		
Art. 72	La institución documenta que cuenta con:			
	¿Directores/asesores temáticos de tesis con las competencias necesarias?		X	
	¿Planta docente necesaria para que los directores/asesores temáticos de tesis dispongan del tiempo necesario para ofrecer asesoría, no dirigiendo más de dos tesis al mismo tiempo?		X	
	¿Investigadores senior que coordinen una línea de investigación, para ampliar el número de asesorías?		X	
Art. 73	¿En caso de programas de doctorado, el Plan de Estudios establece que al tribunal de tesis se incorporará al menos un profesional de alto nivel y prestigio académico en el área temática externo a la institución?		X	No Aplica
TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO				
Art. 75	¿El plan de estudios establece que después de dos promociones o cohortes, se someterá a procesos de autoevaluación, evaluación, formulación e implementación de planes de mejora continua, con miras a la acreditación de la calidad?		X	
TÍTULO VI. DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES				
Art. 77	La planta docente documentada cuenta con los siguientes requisitos:			
	¿Título de grado académico igual y preferiblemente superior al que otorgará el programa, reconocido o incorporado por el Consejo de Educación Superior?	X		Se aprecian algunos de los docentes pendientes del proceso de reconocimiento de su título
	¿Experiencia mínima profesional preferiblemente de tres (3) años, posterior a la obtención del posgrado y un desempeño eficiente en docencia e investigación?	X		Algunos de los docentes no cuentan con los tres años establecidos
	¿Dominio científico – técnico y metodológico en la disciplina a impartir?	X		
	¿Competencias profesionales que lo habiliten como facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel superior?	X		
	¿Promotor de procesos innovadores y creativos en el campo del conocimiento o profesional?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN

Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Disposición para cumplir con las responsabilidades académicas y administrativas?			
	¿Dominio de las tecnologías de la información y comunicación, TIC's aplicadas a la educación?	X		
	¿Comprensión del idioma inglés?	X		Se sugiere considerarlo de manera explícita
	¿Competencias en la elaboración y presentación de informes técnicos?	X		
	¿Otros establecidos por el Centro?	X		
	En el caso de las maestrías académicas y doctorados la planta docente presentada ¿documenta haber publicado artículos científicos en revistas indexadas nacionales o internacionales?	X		
Art. 78	La institución evidencia contar con un documento que detalle como responsabilidades del docente: ¿Formular, desarrollar y evaluar un programa del módulo y/o asignatura de conformidad con los últimos descubrimientos científicos, con sus requerimientos técnicos y metodológicos?		X	Se sugiere se puede presentar documento o apartado donde se consideren dichas responsabilidades del docente
	¿Cumplir con los requerimientos establecidos en el syllabus y en el plan de estudio del programa, de conformidad al modelo educativo institucional?		X	
	¿Desarrollar el curso con la ética profesional y el rigor científico que corresponde?		X	
	¿Ofrecer a los estudiantes las tutorías académicas necesarias?		X	
	¿Entregar los informes y calificaciones en tiempo y forma?		X	
	¿Mantenerse actualizado en el campo del conocimiento y en el área profesional?		X	
	¿Optimizar el uso de las plataformas tecnológicas y otros recursos disponibles en los centros para mejorar la calidad de la educación pos gradual y facilitar la integración de la docencia, la investigación y la vinculación siguiendo las directrices institucionales?		X	
	¿Participar activamente en los programas de investigación, innovación y vinculación a nivel de aula y a nivel institucional?		X	
Art. 79	La institución evidencia contar con un sistema de evaluación del docente que evalúe: ¿El logro de objetivos del módulo o asignatura del programa? ¿El dominio científico-técnico y metodológico del curso? ¿El dominio del enfoque curricular o modelo educativo institucional? ¿El uso de medios y recursos didácticos? ¿El liderazgo? ¿La actualización y dominios de las competencias profesionales? ¿Las publicaciones científicas? ¿La Participación en redes académicas nacionales e internacionales? ¿La asesoría académica a estudiantes?			Se sugiere se puede presentar documento o apartado donde se consideren el sistema de evaluación docente
Art. 80	¿El Centro evidencia tener definidas las formas y procedimientos para evaluar el desempeño docente?			
	TÍTULO VII DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO			
Art. 81 Art. 82	¿El programa de posgrado evidencia contar con los recursos financieros necesarios para elevar su calidad académica, y/o programas de cofinanciamiento?		X	No presenta apartado de recursos financieros o presupuesto.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Después de una amplia discusión sobre las observaciones presentadas por cada uno de los miembros y tomando en cuenta que la recomendación de los miembros de la Comisión es que aún se deben incorporar dichas observaciones a los documentos presentados sobre la Solicitud de Aprobación para la creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la “Maestría en Analítica de Negocios” en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; en sus categorías Académica y Profesionalizante, para implementarse en sus campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad presencial; se hizo entrega de las observaciones al Centro interesado para que realicen las mejoras del caso y que presenten una nueva versión de los documentos para constatar que fueron atendidas las observaciones y recomendaciones y proceder así, a discutir el informe final en la siguiente sesión del Consejo Técnico Consultivo y emitir el respectivo dictamen.

Asimismo, por parte de la Universidad proponente se solicitó se integrara un miembro más a la Comisión, y tomando en cuenta que la Universidad Politécnica de Honduras, UPH, ya conocía los documentos de la solicitud y se habían pronunciado, pidió a dicho centro que se uniera a la comisión nombrada inicialmente, quedando de la siguiente forma:

- Universidad José Cecilio del Valle, UJCV (Coordina),
- Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH,
- Universidad Metropolitana de Honduras, UMH,
- Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; y
- Universidad Politécnica de Honduras, UPH.

NOVENO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC; PARA IMPLEMENTARSE EN EL CENTRO ASOCIADO DE CEUTEC TEGUCIGALPA Y CEUTEC, SAN PEDRO SULA EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL. COMISIÓN: UNAH (COORDINA), UCENM, UMH Y UDH. EMISIÓN DE DICTAMEN.

El PhD. Carlos Humberto Ramos Fones, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la MSc. Laura Carias, Designada de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaban observaciones para una segunda versión, respecto a la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Enfermería en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en el Centro Asociado de CEUTEC Tegucigalpa y CEUTEC, San Pedro



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Sula en la Modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual; y los documentos acompañados. Las observaciones presentadas se transcriben literalmente a continuación:

OBSERVACIONES

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:

“DICTAMEN DE LA UNAH SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC; PARA IMPLEMENTARSE EN EL CENTRO ASOCIADO DE CEUTEC TEGUCIGALPA Y CEUTEC, SAN PEDRO SULA EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL. CONSIDERANDO: Que según el Artículo 160 de la Constitución de la República, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, es la institución autónoma del Estado que tiene la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional del país. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 6 de la Ley de Educación Superior estipula que: “La educación superior tiene como contenido característico el dominio de sus disciplinas, el incremento del saber y la conservación, creación y transformación de la ciencia, la filosofía, las artes, las técnicas y demás manifestaciones de la cultura y la capacidad de proyección en beneficios de la sociedad, en cuya transformación debe participar”. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), es una institución del nivel de educación superior de carácter privado, fundada en el año de 1987 cuenta con 5 (cinco) campus ubicados en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba. **CONSIDERANDO:** Que la misión de UNITEC es formar profesionales líderes, con visión global y compromiso social, mediante un modelo educativo basado en competencias, valores, emprendimiento, innovación académica y tecnológica, internacionalidad, investigación y vinculación con la sociedad. **CONSIDERANDO:** Que la Enfermería es la ciencia del cuidado de la salud del ser humano, es una profesión que responde a las necesidades de las personas, haciendo énfasis en los cuidados humanizados y con calidad en la atención, con el propósito de mantener al paciente en las mejores condiciones de satisfacción, mejorando sus condiciones de vida y salud; se centra en cuatro grandes áreas: la Docencia, la Investigación, la Atención al ser humano y la Gestión Administrativa. **CONSIDERANDO:** Que el pensum académico de la carrera de enfermería debe contener al menos en el nivel de grado los tres componentes de formación general, científica básica y específica profesionalizante, así como los componentes informáticos, las actividades de integración teórico-prácticas, pensamiento sistémico y complejo. Además, se deben integrar de forma transversal los ejes curriculares y los componentes de idiomas, artes, deportes y culturas, incluyendo la formación de competencias básicas digitales o informáticas, metodologías de investigación, metodologías y técnicas para



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

la vinculación con la sociedad. **CONSIDERANDO:** Que la propuesta presenta 52 espacios de Aprendizaje más el Servicio Social, 193 Créditos Académicos, con una duración de cuatro años y tres períodos, logrando a través de estos la formación del Profesional de la Enfermería que la institución propone. **CONSIDERANDO:** Que el año 2014 El Consejo de Educación Superior aprobó según Acuerdo No. 2852-279-2014 el Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior de Honduras, publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 14 de agosto de 2014. **CONSIDERANDO:** Que dicho Reglamento en su Artículo No. 1 establece “El presente Reglamento proporciona los elementos para la fundamentación, desarrollo, organización, ejecución y control de programas académicos de la Modalidad a Distancia, sin obviar la normativa contenida en la Ley de Educación Superior vigente, y son de aplicabilidad obligatoria para las Instituciones del Nivel de Educación Superior en Honduras”. **CONSIDERANDO:** Que dicho Reglamento precisa los componentes y aspectos técnicos, pedagógicos, organizacionales y de recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros que deben cumplirse para que el Consejo de Educación Superior del País apruebe la Modalidad de Educación a Distancia y los programas educativos en las diversas expresiones de la modalidad a distancia para todas las instituciones del Nivel de Educación Superior privadas y públicas del país. **CONSIDERANDO:** Que en su solicitud la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) adjunta la siguiente documentación: el modelo pedagógico con el que cuenta la institución, El plan de estudio con su respectiva matriz sobre la actividad formativa presencial y virtual que define el modelo de la expresión semipresencial con mediación virtual; síntesis descriptiva del programa de certificación docente, e inducción a tutores en aspectos administrativos, operativos, didácticos de la modalidad, manejo básico de la LMS; síntesis de la inducción a estudiantes; procesos del diseño desarrollo y evaluación de los materiales de aprendizaje; políticas y procedimientos para el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica y procesos didácticos de aprendizaje online. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH ha revisado los documentos presentados por UNITEC, identificando las siguientes observaciones y recomendaciones. Observaciones al Diagnóstico Observaciones Generales: a) Se debe utilizar y unificar a lo largo de todo el documento un lenguaje inclusivo de género en términos de “profesionales de enfermería” y no referirse únicamente a “enfermeras”. b) Revisar el cálculo del tamaño de la muestra de la población en estudio y su relación con el Intervalo de Confianza. c) En los documentos de Diagnóstico y Plan de Estudio aparece como responsable de esta propuesta la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) en sus campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula y no así “CEUTEC”, esta información se debe reflejar de manera uniforme a lo largo de toda la documentación presentada. Portada Ajustar la portada de acuerdo con la guía proporcionada por la Dirección de Educación Superior. Tabla de Contenido: Después de la Tabla de Contenido se deben consignarse Datos Generales de la Carrera, los cuales se sugiere se estructuren conforme a la Guía de Educación Superior. Marco teórico: • En el subapartado de fundamentación científica de la disciplina de la carrera, se sugiere conceptualizar de manera más acotada y expedita la definición de Enfermería como ciencia. • En el subapartado “Doctrina Pedagógica”, se debe describir las modalidades y procesos de enseñanza y



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

aprendizaje de manera explícita en cada una de las modalidades con las que cuenta esta institución educativa y de manera específica esta propuesta curricular. Resultados de la Investigación: En la Tabla 13. Pág. 129 a 134 Benchmarking toda esta información presentada se limita a ser expuesta, pero no así del ¿por qué? y ¿para qué? de los resultados obtenidos, esta fuente de información es importante, porque propone áreas del conocimiento, para también ser motivo de globalizar e internacional nuestros currículos. El Benchmarking utilizado para el diagnóstico de esta carrera muestra un número muy limitado de universidades, se sugiere consulten un promedio de 200 universidades con un Ranking reconocido. Anexos • Proyecto de Investigación no contempla la matriz de operacionalización de variables necesaria para el diseño y elaboración de los instrumentos de investigación. • De los instrumentos de investigación se observó lo siguiente: La pregunta referente a ¿Estaría dispuesta a estudiar esta carrera en las siguientes universidades? Se percibe de una manera sesgada ya que no se incluye a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) ni a la Universidad de la Defensa de Honduras (UDH) en los ítems de dicha pregunta. Siguiendo con esta misma pregunta en la opción de los diferentes ítems describen en una opción a CEUTEC y en otra a UNITEC como dos instituciones distintas, lo que genera confusión porque es UNITEC quien solicita aprobación de esta propuesta curricular. • Además, se encontró que en la mayor parte del documento solo se hace mención del Distrito Central y esta carrera se piensa desarrollar también en la Zona Norte del país (San Pedro Sula), por lo que se debe revisar la información expuesta, acorde al Proyecto presentado. En el ítem, 5.27 Matriz de perfiles académicos de docentes se destaca lo siguiente: El personal docente en el área de salud para Tegucigalpa: 4 médicos y 7 licenciadas en enfermería y para San Pedro Sula 2 médicos y 5 licenciadas en enfermería, se sugiere considerar ampliar la planta docente en esta área tanto en número con en formación académica de los mismos. Se recomienda que el Cuerpo Docente que formara parte de este proceso formativo cuente con estudios de post grado (especialidad y/ o maestría) además experiencia en el área formativa a desarrollar. Observaciones al Plan de Estudio Portada: Trasladar la Facultad de Ciencias de la Salud, después del título de la Universidad. Después de la portada, continúa la tabla de contenidos Marco teórico: Subapartado Doctrina Pedagógica: En la Tabla No.2. de la Pág. 64 “Evaluación de los aprendizajes”, la tabla presentada debe ser explicada porque no es clara, en su modelo educativo hablan de un modelo Constructivista y humanista, pero al revisar esta tabla de evaluación solo se refleja un Modelo Conductista. •Se debe suprimir el siguiente subapartado de la página 82 a la 87 del documento de Plan de Estudio ya que pertenece al documento de Diagnóstico en el capítulo “Resultados de la Investigación”: 3.2 Demanda Real y Potencial de la Carrera y 3.3 Cualificación y Cuantificación de Profesionales Existentes. Página 51, evidenciar las horas prácticas simuladas e integradas que el estudiante de la carrera de enfermería de la UNITEC va a desarrollar, en donde pueda tener contacto con el individuo, familia y comunidad, en los diferentes niveles de atención del sistema sanitario del país. Página 65, No se visualiza las herramientas metodológicas que el estudiante va a desarrollar para realizar el diagnostico comunitario, previo a realizar Vinculación Universidad Sociedad. Página 86, tabla No 6, al mencionar el número de profesionales colegiados, se deberá de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

verificar los datos, ya que no son congruentes con el número de agremiadas, pertenecientes al colegio de profesionales de enfermería de Honduras. Perfil profesional del graduado: En el subapartado competencias específicas se encontró que uno de los campos de acción de enfermería que se define como “Docencia” están directamente relacionados a la función de Docencia y Educación en el desarrollo del profesional de la enfermería, sin embargo, el Plan de Estudio no evidencia ningún espacio de aprendizaje específico que tribute a esta competencia específica y campo de acción. Estructura del Plan: • Página 94, En la estructura del plan se debe proporcionar una mayor amplitud a los objetivos, ya que no se visualiza dentro de los mismos el alcance de competencias relacionadas a la parte gerencial, de gestión, organización, planificación, supervisión, monitoria, evaluación y control. • En la estructura del plan de estudios, pagina 94, tabla No 10, sobre la distribución de los créditos y horas teóricas, horas de trabajo independiente, horas prácticas y horas de vinculación, no se contemplan estas últimas en la gran mayoría de los espacios de aprendizaje formativos del profesional de enfermería, únicamente en 2 de los espacios correspondientes a: Enfermería en salud familiar y enfermería comunitaria, considerando la vinculación como una función primordial del nivel de educación superior con la sociedad. Considerando la importancia de la labor enfermera como apoyo a la población, se considera una debilidad no contemplar la misma a lo larga de cada uno de los espacios de aprendizaje profesionalizantes • Dentro de los objetivos específicos de la estructura del plan de estudios, pagina 94, no se contempla el desarrollo de la investigación como eje fundamental del quehacer enfermero. • En la página 115, no se visualiza las prácticas simuladas de igual manera, no se definen las áreas de práctica en el sistema de salud, así como el aseguramiento del acompañamiento docente específicamente en las clases profesionalizantes. • Página 132, no se visualizan espacios de práctica para la aplicación en los espacios de aprendizaje, además no se menciona el uso y definición de textos actualizados propios para la formación de profesionales de enfermería. Al revisar los Espacios de Aprendizaje se encontró lo siguiente: • Al inicio de la presentación, después de los Requisitos debe exponerse la Modalidad Educativa del Espacio de Aprendizaje. • Debe revisarse el cálculo de los créditos una vez que haya subsanado las tablas presentadas anteriormente, con relación a las horas teóricas, prácticas y de trabajo independiente del estudiante. • Se debe revisar el trabajo independiente del estudiante en relación con las horas. • La mayor parte de los espacios presentan la misma Metodología y Estrategia de Aprendizaje y Metodología de evaluación. • Se deben revisar las Bibliografías porque no están presentadas en el orden correcto e incompletas, utilizando las Normas Vancouver o Normas APA. • Se solicita aclarar cómo se calcula el crédito académico para los espacios de aprendizaje, puesto que se percibe que en el bloque de Prácticas y Habilidades es muy poco el tiempo que se tiene asignado para el acompañamiento presencial en la adquisición de las competencias enfermeras mínimas. • En la descripción del espacio de aprendizaje Procedimientos y técnicas de Enfermería I, pagina 139, se contempla como parte de los contenidos de las técnicas de enfermería, el cuidado inmediato del recién nacido, el cual se considera debe ser parte del espacio de aprendizaje Enfermería en salud de la mujer, ya que en este se brindan los contenidos de atención del parto y por ende la del neonato. El espacio de aprendizaje



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

“Introducción a la Enfermería” no posee ningún componente práctico ni de adquisición de habilidades y de hecho posee cero (0) horas prácticas por lo que se sugiere retirar este espacio de este bloque de conocimiento y colocarlo en uno más atinente a su naturaleza. • En la descripción del espacio de aprendizaje: Sistema endocrino, gastrointestinal y genitourinario, pagina 205, revisar los contenidos contemplados, en la unidad 8: Sexualidad en las personas con discapacidad, con los subtemas; Derechos sexuales de las personas con discapacidad y recomendaciones de prácticas sexuales en las personas con discapacidad. Considerando que la selección de estos debe ir acorde a las competencias de cada espacio de aprendizaje. • En la descripción del espacio de aprendizaje: Sistema nervioso y tegumentario, pagina 225, los contenidos de la unidad didáctica 4: Factores ambientales, estilos de vida y su influencia en el sistema nervioso y tegumentario, los contenidos seleccionados no van acorde a lo definido en la misma, como ser: Secuelas de cicatrización, secuelas de EVC, secuelas de lesión medular, entre otros. De igual manera se debe revisar el indicador de logro de este espacio de aprendizaje, ya que contempla únicamente “Reconocer la importancia de los sistemas nerviosos y tegumentarios en el funcionamiento normal y patológico de los diferentes y sistemas que componen el cuerpo humano; así como en la funcionalidad de las personas en sus actividades de la vida diaria”, considerando un indicador de logro muy superficial. • En la descripción del espacio de aprendizaje: Sistema osteomioarticular, pagina 228, en la unidad 4: Factores ambientales, estilos de vida y su influencia en el sistema osteomioarticular, los temas definidos se consideran no van acorde a las competencias o subcompetencias a alcanzar para esta unidad, ya que se contemplan los siguientes: Secuelas de osteoartrosis, secuelas de fracturas, entre otros. • En la descripción del espacio de aprendizaje: Procedimientos y técnicas de enfermería II, pagina 230, en la unidad didáctica I, se contempla el uso de la pinza de transferencia, lo cual ya no es utilizada, por ser considerada un fómite en la propagación de infecciones intrahospitalarias. De igual manera en la unidad didáctica 3, se contempla la técnica de venoclisis en recién nacidos, considerando este debe ser contemplado en el espacio de aprendizaje enfermería y salud de la infancia y la adolescencia. Igualmente se deberá revisar el indicador de logro, de este espacio de aprendizaje, ya que cita el siguiente: “Posee el conocimiento sobre los hechos históricos que influyeron en el desarrollo de la Enfermería y reconoce el rol de la enfermera en el desarrollo de la profesión y el cuidado del individuo, familia y comunidad”. Se recomienda revisar la bibliografía seleccionada para el desarrollo de este espacio, de gran importancia para la formación profesional de Enfermería. • El espacio de aprendizaje enfermería de salud en la mujer, pagina 243, debe ser fortalecido considerando, el rol importante que juega el profesional de enfermería en la atención a la mujer, no se menciona el desarrollo de habilidades en las técnicas de: Toma de citologías, y otras relacionadas a la detección oportuna de las lesiones precancerosas, además no se visualiza el desarrollo de competencias profesionales para la atención del parto eutócico. • El espacio de aprendizaje metodología de la investigación, pagina 248, contempla únicamente la elaboración de un protocolo de investigación, quedando el conocimiento en investigación a nivel de planificación, sin ejecución de los estudios, por lo tanto, no habrá la experiencia de elaboración de informe ni publicación de resultados, limitando el desarrollo de esta función



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

profesional. • El espacio de aprendizaje Enfermería en salud de la infancia y la adolescencia, no se contempla el desarrollo de competencias en la estrategia de Atención Integral de las Enfermedades Prevalentes de la Infancia (AIEPI), como una estrategia de atención fundamental en los establecimientos de salud del primer nivel de la Secretaría de Salud de Honduras, en la cual participan los profesionales de enfermería desde la atención, hasta la monitoria, supervisión y evaluación de la calidad. • El Art. 87 de las Normas Académicas del nivel de Educación Superior establece que el componente de Formación General incluye como asignaturas obligatorias: español, Filosofía, Sociología e Historia de Honduras y no menos de tres (3) asignaturas optativas, una de las cuales debe ser seleccionada en el campo de las ciencias naturales. Estas asignaturas tendrán un peso académico no menor de tres (3) unidades valorativas cada una... esta propuesta curricular no cuenta con español ni la optativa del campo de las Ciencias Naturales. • Se sugiere revisar todos los espacios de aprendizaje en lo que concierne a aquellos que tienen componentes teóricos y prácticos, ya que se encontraron que varios de estos cuentan con un fuerte componente práctico y menos teórico y en el Plan de Estudio se describe de manera contraria algunos más teóricos que prácticos, por ejemplo, Natación entre otros espacios de aprendizaje. • Para cada espacio de aprendizaje deberán adoptar textos básicos, los cuales no aparecen en la bibliografía definida, recomendamos la utilización de bibliografías no mayor de cinco años. Modalidad a Distancia: Para verificar lo que establece el reglamento de Educación a Distancia del Nivel Superior con relación a la infraestructura física y tecnológica, es necesario que los especialistas de la UNAH corroboren in situ la situación de la infraestructura física y tecnológica de las instalaciones del Centro Asociado de CEUTEC Tegucigalpa y CEUTEC San Pedro Sula, acción que no ha sido posible llevar a cabo por la situación de pandemia., por lo que se requiere programar una sesión virtual en tiempo real donde ellos muestren estas evidencias. En aplicación al artículo No. 53 del Reglamento de Educación a Distancia del Nivel Superior, es necesario que la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) proporcione las evidencias o enlaces correspondientes para que la UNAH verifique el porcentaje de los desarrollos virtuales de las asignaturas correspondientes como se señala en la matriz respectiva. El Artículo No.53 del Reglamento de Educación a distancia del Nivel Superior, demanda que se debe de evidenciar que al menos entre el 40% y el 79% de las actividades de aprendizaje están mediadas a través de la Plataforma de Gestión de Aprendizajes y Evidenciar que por lo menos el 25% de los Cursos del Plan de Estudio están diseñados de acuerdo con la Expresión de la Modalidad de Educación a Distancia adoptada por la institución. Con respecto a la modalidad a distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual, en dos clases presenciales por semana se considera muy poco tiempo para una carrera de un nivel muy alto en el área de adquisición de competencias clínicas. **POR TANTO:** La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, emite Dictamen No Favorable a la sobre la solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Enfermería en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en el Centro Asociado de CEUTEC Tegucigalpa y CEUTEC, San Pedro Sula en la Modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual; hasta que se



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

atendan las observaciones y recomendaciones consignadas en el presente dictamen. Dado en Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa M.D.C. el 30 del mes de octubre del año dos mil veinte. Firma y sello: MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica a.i.”

POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM:



DICTAMEN No. 011-UCENM-2020

Solicitud	Creación y funcionamiento de la carrera de Enfermería en el Grado Académico de Licenciatura.
Universidad proponente	Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)
Comisión	Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH (Coordinadora) Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM Universidad Metropolitana de Honduras, UMH Universidad de Defensa de Honduras, UDH
Fecha	15 de octubre de 2020

La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), después de haber analizado, los documentos correspondientes a la Solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Enfermería en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) para ser implementada en el campus de CEUTECH Tegucigalpa y CEUTECH San Pedro Sula, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual, emite el siguiente Dictamen:

Observaciones al Diagnóstico:

ELEMENTOS DEL DIAGNOSTICO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
ASPECTOS DE PRESENTACIÓN			
Portada			
Membrete en la parte superior y logotipo de la universidad			
En el centro anotar Proyecto de plan de estudio de la carrera...	x		
Código de la carrera			
Unidad responsable del proyecto			
Lugar y fecha			
Tabla de contenido	x		
Datos Generales			
Nombre de Programa/carrera	x		
Duración de la Carrera			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

Número de Periodos			
Duración del Periodo Académico			
Número de Unidades Valorativas			
Número de Módulos/asignaturas			
Modalidad de Estudio			
Acreditación			
Trazo Académico			
Petición			
Año de solicitud			
INTRODUCCIÓN			
2.1. Antecedentes del Estudio	x		Actualizar este dato: "En Honduras existen 20 instituciones de educación superior, seis estatales y catorce Privadas".
2.2. Explicación del proceso investigativo	x		
2.3. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	x		Actualizar datos sobre cada uno de los aportes que dieron las instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso de investigación.
2.4. Explicación de cómo se Presenta el Documento	x		
CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS			
3.1 Socioeconómica	x		
3.2. Educativa	x		
3.3 Política	x		
3.4 Escenarios Socioeconómicos Internacionales	x		
CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL			
4.1. Identificación de la Institución	x		
4.2. Visión y Misión Institucional	x		
4.3. Responsable del Proyecto	x		
MARCO TEÓRICO			
5.1 Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	x		
5.2 Justificaciones sociales	x		
5.3 Justificaciones económicas	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

5.4 Justificaciones político – educativa	x		
5.5 Necesidades prácticas prioritarias	x		
5.6 Fundamento filosófico	x		El Fundamento Filosófico se debe orientar más a sistematizar las aspiraciones de la comunidad nacional en cuanto al tipo de hombre y sociedad que se pretende alcanzar y los valores esenciales implícitos en ese tipo de hombre y sociedad. Desde el punto de vista de la filosofía, se deben visualizar los planteamientos ideológicos y políticos que se concentran en la política educativa y constituyen la base en que se sustentan los objetivos curriculares a la vez que se alimenta la selección de contenidos, el planteamiento de situaciones de aprendizaje, la selección de estrategias metodológicas, etc.
5.7 Doctrina Pedagógica	x		Actualizar la Tabla 2. Evaluación de los aprendizajes ya que no suma en 100%. En la misma tabla tiene evaluación en pruebas un 60% lo que contradice el modelo educativo de la UNITEC. "Modelo pedagógico con enfoque en la construcción" "Currículo enfocado a competencias" y con mucha más razón con esta carrera que necesita mucha práctica. El tema de Descripción del Sistema de Educación a Distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual del sistema CEUTECH en que funcionará la Carrera se debe explicar con más detalles y tener una mejor comprensión del Artículo 4 inciso b) del Reglamento de Educación a Distancia.
RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN			
6.1. Resultados Cuantitativos y Cualitativos: 6.1.1. Encuesta a Estudiantes de Instituciones Educativas Públicas y Privadas. 6.1.2. Entrevista a Expertos.	x		
6.2. Demanda real y Potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de la sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

6.3. Cualificación y cuantificación de profesionales existentes en el área solicitada.	x		
6.4. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad Hondureña.	x		
6.5. Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados.	x		
6.6. Conclusiones y recomendaciones de resultados y potencialidades (materiales y humanas) que sustenten científicamente y técnicamente la implementación del plan de Estudios.			
ANEXOS			
7.1 Proyecto de Investigación	x		
7.2 Instrumentos de investigación aplicados.	x		
7.3 Evidencias gráficas del proceso investigativo	x		
7.4 Plan de gestión administrativa y financiera para implementar la carrera	x		
7.5 Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	x		
7.6 Evidencias gráficas de recursos y capacidades instaladas	x		
7.7 Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	x		
BIBLIOGRAFIA			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

Observaciones al Plan de Estudios:

CATEGORIAS DE LOS PLANES DE ESTUDIO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	SI	NO	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACION				
1.1 Portada	<ul style="list-style-type: none"> - Membrete y logotipo de Universidad - Proyecto de plan de estudio de la carrera - Código de la carrera - Unidad responsable del proyecto - Lugar y fecha 	X X X X		
1.2. Datos generales	<ul style="list-style-type: none"> - Nombre de Programa/carrera - Duración de la Carrera - Número de Periodos - Duración del Periodo Académico - Número de Unidades Valorativas - Número de Módulos/asignaturas - Modalidad de Estudio - Acreditación - Grado Académico - Clasificación CINE-2013: - Petición - Año de solicitud 	X X X X X X X X X X		
1.3 Tabla de Contenido	<ul style="list-style-type: none"> - Incluye el tema y subtemas de cada capítulo - Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos 	X X		
2. INTRODUCCION	GENERALIDADES:			
	1.- Antecedentes del plan	X		Actualizar este dato: "En Honduras existen 20 instituciones de educación superior, seis estatales y catorce Privadas".
	2.- Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	X		Actualizar datos sobre cada uno de los aportes que dieron las instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso de investigación.
	3.- Viabilidad para implementación del Plan	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

	4.- Límites para implementación del Plan	X		
	5.- Explicación del documento	X		
3. MARCO TÉCNICO	FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN:			
	1.- Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	X		
	2.- Justificaciones sociales	X		
	3.- Justificaciones económicas	X		
	4.- Justificaciones político-educativas.	X		
	5.- Necesidades prácticas prioritarias	X		
	6.- Fundamento filosófico	X		El Fundamento Filosófico se debe orientar más a sistematizar las aspiraciones de la comunidad nacional en cuanto al tipo de hombre y sociedad que se pretende alcanzar y los valores esenciales implícitos en ese tipo de hombre y sociedad. Desde el punto de vista de la filosofía, se deben visualizar los planteamientos ideológicos y políticos que se concentran en la política educativa y constituyen la base en que se sustentan los objetivos curriculares a la vez que se alimenta la selección de contenidos, el planteamiento de situaciones de aprendizaje, la selección de estrategias metodológicas, etc.
7.- Doctrina pedagógica	X		Actualizar la Tabla 2. Evaluación de los aprendizajes ya que no suma	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

				<p>en 100%.</p> <p>En la misma tabla tiene evaluación en pruebas un 60% lo que contradice el modelo educativo de la UNITEC. "Modelo pedagógico con enfoque en la construcción" "Currículo enfocado a competencias" y con mucha más razón con esta carrera que necesita mucha práctica.</p> <p>El tema de Descripción del Sistema de Educación a Distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual del sistema CEUTECH en que funcionará la Carrera se debe explicar con más detalles y tener una mejor comprensión del Artículo 4 inciso b) del Reglamento de Educación a Distancia.</p>
4. SÍNTESIS DE DIAGNÓSTICO	Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifica la creación e implementación de la carrera dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores.	X		
5. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO	<p>"Base de los Objetivos del Plan y de la Selección de Contenidos"</p> <p>1.- Perfil de ingreso</p> <p>2.- Perfil de egreso</p>	X X		<p>En el perfil de ingreso no se muestran los requisitos académicos específicos de la carrera de enfermería.</p> <p>En el perfil de egreso: Competencias Genéricas cambiar "Buen trabajo con los demás" por trabajo en equipo.</p> <p>En el perfil de egreso: Competencias Específicas estructurarlo para una mejor comprensión en: Conocimientos, habilidades y actitudes de egreso del profesional de enfermería.</p>
6. ESTRUCTURA DEL PLAN	<p>"Basado en los Objetivos (generales y específicos) y el Perfil Profesional"</p> <p>1.- Generales</p>	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

	2.-Específicos	X	
	3.- Asignaturas obligatorias		
		X	
	4.- Asignaturas de formación general		X Tabla 11. Bloque de Formación General: No se aplica el Art. 87.- de las Normas de Educación Superior ya que no se identifica la asignatura obligatoria general de Español y la optativa obligatoria de las Ciencias Naturales. El artículo 87 expresa: "El componente de Formación General es aplicable solamente al nivel de pregrado e incluye como asignaturas obligatorias: Español, Filosofía, Sociología e Historia de Honduras, y no menos de tres asignaturas optativas, una de las cuales deberá ser seleccionada en el campo de las Ciencias Naturales".
	5.- Asignaturas de formación específica	X	Espacio de Aprendizaje: "FBB201- Agresión y Defensa"; este nombre no tiene compatibilidad con los contenidos se recomienda cambiar a: "Inmunología General"
	6.- Asignaturas electivas		X No se aplica el Art. 87.- de las Normas de Educación Superior ya que no se identifica la asignatura obligatoria general de Español y la optativa obligatoria de las Ciencias Naturales. El artículo 87 expresa: "El componente de Formación General es aplicable solamente al nivel de pregrado e incluye como asignaturas obligatorias: Español, Filosofía, Sociología e Historia de Honduras, y no menos de tres asignaturas



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

			optativas, una de las cuales deberá ser seleccionada en el campo de las Ciencias Naturales”.
7.- Distribución de asignaturas por periodo académico	X		
8.- Flujoograma de asignaturas	X		
9.- Descripciones mínimas por asignaturas	X		
10.- Tabla de equivalencia (pregrado)	X		
11.- Asignaturas por suficiencia (pregrado)	X		
12.- Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos	X		
13.- Identificación de asignaturas (códigos)	X		
14.- Descripción de Práctica Profesional	X		
15.- Explicación de Vinculación Social	X		
16.- Requisitos de graduación proceso de Docencia, Investigación y Vinculación social.	X		
17.- Plan estratégico para su implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos, Convenios, biblioteca, laboratorios). Se debe explicar cómo se darán el proceso de Docencia, Investigación y Vinculación social.	X		

DICTAMEN: La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, emite Dictamen **Favorable con observaciones** a la Creación y funcionamiento de la carrera de Enfermería en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) para ser implementada en el campus de CEUTEC Tegucigalpa y CEUTEC San Pedro Sula, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.

San Pedro Sula, 15 de octubre de 2020.


 Master Rosal Faustino Carrillo
 Vicerrector Académico UCENM



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

POR LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH:

Solicitud:	Presentación del Dictamen de Comisión sobre la solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Enfermería en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en el Centro Asociado de CEUTEC Tegucigalpa y CEUTEC, San Pedro Sula en la Modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.
Universidad Proponente:	Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
Comisión:	UNAH (Coordina), UCENM, UMH y UDH.

En respuesta a la petición de CTC, sobre la solicitud antes descrita, la Universidad Metropolitana de Honduras como miembro de la Comisión nombrada a tal efecto, emite el siguiente: **1. Considerando:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), presentó a la comisión de dictamen los documentos que sustentan la solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Enfermería en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en el Centro Asociado de CEUTEC Tegucigalpa y CEUTEC, San Pedro Sula en la Modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. **2. Considerando:** Que a través del estudio diagnóstico se evidenció la demanda real y potencial favorable para la creación de la Licenciatura en Enfermería, como alternativa para formar talento humano con estándares de calidad en la ciencia del cuidado. **3. Considerando:** Que el Plan de estudios presentado por la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), incluye los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias, y recursos de enseñanza aprendizaje según lo requerido en las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y el Reglamento de Educación a Distancia, mismo que ha sido diseñado con una secuencia ordenada en base a requerimientos concatenados de contenidos, que garantizan la coherencia de la formación. **4. Considerando:** que la propuesta formativa presentada por la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), parte del análisis al que se enfrenta la sociedad hondureña en materia de salud, retos que exigen de un sistema sanitario capaz de responder a las necesidades de salud de los y las hondureñas, fortaleciéndose a través de la titulación de profesionales en el área de enfermería fortalecido con un perfil epidemiológico para hacer frente a epidemias y pandemias como la actual COVID-19. **5. Considerando:** Que UNITEC cuenta dentro de su estructura organizacional con las Direcciones y Departamentos, tanto a nivel académico como tecnológico, para asegurar el buen funcionamiento de la Modalidad a Distancia en la expresión semi-presencial con mediación virtual. **6. Considerando:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), cuenta con los recursos operativos, técnicos y económicos para la eficaz, eficiente y pertinente



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

implementación del Plan de Estudios de la carrera de Enfermería en el Grado Académico de Licenciatura. **POR TANTO:** La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), habiendo finalizado el análisis de la documentación de acuerdo con las normas y reglamentos que regulan la Educación Superior en Honduras, emite Dictamen Favorable a la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Enfermería en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en el Centro Asociado de CEUTEC Tegucigalpa y CEUTEC, San Pedro Sula en la Modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. M.A. Gloria Marina Ochoa Vicerrectora Académica Universidad Metropolitana de Honduras (UMH).”

POR LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS, UDH:



OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC; PARA IMPLEMENTARSE EN EL CENTRO ASOCIADO DE CEUTEC TEGUCIGALPA Y CEUTEC, SAN PEDRO SULA EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL.

En respuesta a dicha solicitud la Universidad de Defensa de Honduras nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emite las siguientes **OBSERVACIONES:**

CONSIDERANDO: Que, revisados y analizados los documentos presentados por la Universidad Tecnológica Centroamericana-UNITEC, la Universidad de Defensa de Honduras-UDH, presenta las siguientes observaciones con el fin de mejorar la presentación a dichos documentos.

DIAGNÓSTICO

1. ASPECTOS DE LA PRESENTACIÓN	OBSERVACIONES
1.1 Portada	Cumple.
1.2 Tabla de Contenido	Colocar antes de la tabla de los datos generales de la carrera
1.3 Datos Generales de la Carrera	Ordenar según la guía de revisión de documentos. Corregir la redacción de la petición.

“Universidad de Defensa de Honduras, Soberana del saber militar y primeros en Centroamérica”

El DAVDE, M.D.C.
continúa a COPECE

Tel. 22304179

www.udh.edu.hn



www.udh.edu.hn



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

		
2. INTRODUCCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Grado académico • Petición • Año de solicitud <p><u>GENERALIDADES:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Antecedentes del Plan • Explicación del Proceso Investigativo • Aportes de Instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo • Explicación de cómo se presenta el documento 	Actualizar el dato de las universidades ya que ahora son 21 IES, pág. 10.
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	<p><u>GENERALIDADES:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Socioeconómica • Educativa • Política • Escenario socioeconómico internacionales 	<p>Revisar la redacción del segundo párrafo de la pág 23</p> <p>Corregir ortografía y redacción en el primer y segundo párrafo de la pág 28</p> <p>Ortografía y redacción en las pág 30, 32, 40 (segundo párrafo)</p>
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación de la Institución • Visión y Misión institucional • Responsables del Proyecto 	Cumple
5. MARCO TEÓRICO	<p><u>FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA DEL PLAN</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Fundamentación científica de la disciplina de la carrera • Justificaciones sociales • Justificaciones económicas • Justificaciones político-educativas • Necesidades prácticas prioritarias • Fundamento filosófico • Doctrina pedagógica 	<p>Revisar redacción en las pag 55, 63, 67 (último párrafo), 81, 96 (descripción del curso), 97 (recursos de la semana), 101.</p> <p>En la página 68 actualizar la información de las IES que brindan la carrera de Enfermería</p> <p>Revisar primer párrafo del inciso "Necesidades prácticas prioritarias" pág 68</p>

"Universidad de Honduras. Sedeora del saber inflar y primeros en Centroamérica"

STYLA MDC
CONSEJO CONSULTIVO

Tel: 22241111

www.udh.edu.hn



www.udh.edu.hn



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

	
	Interrogante: Se habla de certificación Laureate pero con el cambio de gestión cambia o siempre se mantiene?
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Resultados cuantitativos y cualitativos articulados. • Demanda real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de sociedad empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas. • Cualificación y cuantificación de profesionales existente en el área solicitada. • Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña. • Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados. • Conclusiones y Recomendaciones de resultados y potenciales (materiales y humanas identificadas que sustentan científica y técnica la implementación del plan de estudio)
ANEXOS	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de Investigación • Instrumentos de Investigación aplicados. • Evidencias Graficas del proceso Investigativo. • Plan de gestión administrativa Financiera para implementar la carrera art.33



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



	<ul style="list-style-type: none"> • Inventario de capacidad físicas instalaciones para el desarrollo de la carrera • Evidencias gráficas de recurso y capacidades físicas instaladas. • Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos. 	
--	--	--

PLAN DE ESTUDIOS

Categoría de Análisis	Requerimientos Fundamentales	Observaciones
1.- ASPECTOS DE PRESENTACION		
1.1 - Portada	<ul style="list-style-type: none"> • Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad. • En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera. • Código de la carrera. • Unidad responsable del proyecto. • Lugar y fecha. 	Cumple.
1.2 - Tabla de Contenido	<ul style="list-style-type: none"> • Incluye el tema y subtemas de cada capítulo. • Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos. 	Ninguna.
1.3 - Datos Generales de la Carrera	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la Carrera • Duración de la Carrera • Número de Periodos • Duración (del periodo académico) • Número de Créditos • Número de asignaturas • Modalidad de estudio • Acreditación • Grado académico • Petición • Año de solicitud 	Ordenar según guía de elaboración de planes.

"Universidad de Defensa de Honduras. Saberes del saber militar y primicias en Centroamérica"

Teléfono: 2244
correo: CTC@UDH

Tel: 2244-2011

correo: udh@udh.hn



www.udh.hn



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



2. INTRODUCCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Antecedentes del Plan • Explicación del Proceso Investigativo • Aportes de Instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo. • Explicación de cómo se presenta el documento. 	Unificar la fuente en la pag. 16
MARCO TEORICO	<ul style="list-style-type: none"> • Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera. • Justificación Social de la Reforma. • Justificación Económica de la Reforma. • Justificaciones teóricas de Política Educativa. • Necesidades Prácticas y Prioritarias de la Reforma. • Fundamento filosófico de la disciplina de la carrera. • Doctrina, metodologías y modelo pedagógico. 	<p>Mejorar redacción del primer y segundo párrafo de la página 20, último párrafo de la pag. 24.</p> <p>Revisar redacción en las páginas 28 y 35.</p> <p>Unificar fuente en la página 77.</p>
SINTESES DIAGNOSTICO	DE Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa	Cumple
PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO	Relación de la realidad y el perfil profesional 2.- Perfil de ingreso y/o requisitos. 3.- Perfil de egreso: conocimientos, habilidades, destrezas. 4.- Ámbitos de trabajo del graduado.	Cumple

"Universidad de Defensa de Honduras, Sembradora del saber militar y primero en Centroamérica"

Teléfono: 2244-1431
 Dirección: Consejo Técnico Consultivo

Tel: 2244-1431

www.udh.edu.hn

www.udh.edu.hn





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

		
TRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS	1.- Objetivos generales (basado en perfil profesional)	Revisar las clases que tienen 4 créditos técnicos, pero en la distribución de Horas aparece HT 60 y HP 15.
	2.- Objetivos Específicos (basado en perfil profesional)	
	3.- Asignaturas obligatorias de formación general	Revisar la redacción de las sub-competencias de la asignatura: Comunicación Oral y Escrita.
	4.- Asignaturas obligatorias de formación específica	
	5.- Asignaturas electivas (optativas)	Revisar ortografía en el sílabo de procedimientos y técnicas de enfermería I.
	6.- Distribución de Asignaturas por periodo académico.	
	7.- Flujograma de asignaturas	Revisar la bibliografía de las asignaturas ya que en su mayoría están desactualizadas.
	8.- Descripción mínima de asignaturas	
	9.- Tabla de Equivalencia	
	10.- Asignaturas por examen de Suficiencia	Revisar la descripción del espacio de aprendizaje de la asignatura de Enfermería en la Salud del Adulto Mayor.
	11.- Asignaturas que pueden ser ofrecidas en cursos de vacaciones o periodos intensivos	
	12.- Identificación de Asignaturas (Códigos)	Revisar las Estrategias de aprendizaje y la metodología de Evaluación del Aprendizaje virtual de los Espacios de Aprendizaje que conforman el plan de estudios ya que se maneja la misma en ambas metodologías lo cual no se considera correcto.
	13.- Descripción de Práctica Profesional	
	14.- Explicación de Vinculación Social	
	15.- Requisitos de Graduación	Revisar redacción del inciso Finalidad de la propuesta, que se encuentra en la página 389.

"Universidad de Defensa de Honduras; Soberana del saber militar y primata en Centroamérica"

UDH: 011 2224-0100 | Correo: CTC@UDH.HT | Teléfono: 011 2224-0100 | www.udh.edu.hn



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020

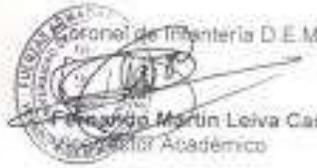


CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



VIII.- IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS		
	1.- Recursos para la ejecución del Plan: a) Humanos; Materiales (instalaciones físicas y equipo, recursos bibliográficos, laboratorios), financieros. 2.- Estrategia de implementación del Plan de Estudios.	Cumple

POR TANTO: La Universidad de Defensa de Honduras, después de haber revisado el diagnóstico y plan de estudios de la Carrera de Enfermería en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, emite **OBSERVACIONES** a ambos documentos por lo que UNITEC deberá incorporar dichas observaciones y presentar una segunda versión mejorada de los documentos.



Coronel de Enfermería D.E.M.
Francisco Martín Leiva Castillo
 Decano Académico

"Universidad de Defensa de Honduras, Soberana del saber militar y primaria en Centroamérica"

Teléfono: 2281-1111 | Fax: 2281-1111 | www.udh.edu.hn





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Tomando en cuenta que la recomendación de los miembros de la Comisión es que aún se deben incorporar las observaciones a los documentos presentados sobre la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Enfermería en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en el Centro Asociado de CEUTEC Tegucigalpa y CEUTEC, San Pedro Sula en la Modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual; se hizo entrega de las observaciones al Centro interesado para que realicen las mejoras del caso y que presenten una nueva versión de los documentos para constatar que fueron atendidas las observaciones y recomendaciones y proceder así, a discutir el informe final en la siguiente sesión del Consejo Técnico Consultivo y emitir el respectivo dictamen.

DÉCIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMA CON CAMBIO DE NOMBRE AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE “TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO GRÁFICO” A “TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO GRÁFICO PUBLICITARIO” EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC; PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CENTROS QUE YA SE OFRECE CEUTEC TEGUCIGALPA, CEUTEC, SAN PEDRO SULA Y CEUTEC LA CEIBA EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL. COMISIÓN: UCENM (COORDINA), UTH, UNAH Y UPH. EMISIÓN DE DICTAMEN.

El PhD. Carlos Humberto Ramos Fones, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra al Lic. Gustavo Mendoza, Designado por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaban observaciones, respecto a la solicitud de reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la carrera de “Técnico Universitario en Diseño Gráfico” a “Técnico Universitario en Diseño Gráfico Publicitario” en el Grado Académico de Tecnólogo de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los Centros que ya se ofrece CEUTEC Tegucigalpa, CEUTEC, San Pedro Sula y CEUTEC La Ceiba en la Modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; quien (Coordina), Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; y Universidad Politécnica de Honduras, UPH; se pronunciaron entregando dos dictámenes favorables sin observaciones, más un dictamen favorable con observaciones y un dictamen no favorable con observaciones, sobre la Solicitud de reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la carrera de “Técnico Universitario en Diseño Gráfico” a “Técnico Universitario



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

en Diseño Gráfico Publicitario” en el Grado Académico de Tecnólogo de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los Centros que ya se ofrece CEUTEC Tegucigalpa, CEUTEC, San Pedro Sula y CEUTEC La Ceiba en la Modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual; y los documentos acompañados, con base a lo cual se emitieron los dictámenes siguientes:

DICTAMEN No. 1159-346-2020

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 4341-347-2019, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 347, de fecha 28 de septiembre de 2020 y teniendo a la vista la Solicitud de reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la carrera de “Técnico Universitario en Diseño Gráfico” a “Técnico Universitario en Diseño Gráfico Publicitario” en el Grado Académico de Tecnólogo de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en el Centro que ya se ofrece CEUTEC Tegucigalpa, en la Modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

DICTAMEN INTEGRADO: “Dictamen integrado de la Comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo. Dictamen sobre la Solicitud de Reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la Carrera de “Técnico Universitario en Diseño Gráfico” a “Técnico Universitario en Diseño Gráfico Publicitario” en el grado académico de Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los centros que ya se ofrece CEUTEC Tegucigalpa, CEUTEC, San Pedro Sula y CEUTEC La Ceiba en la modalidad de Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual. La Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo para atender la solicitud sobre Reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la Carrera de “Técnico Universitario en Diseño Gráfico” a “Técnico Universitario en Diseño Gráfico Publicitario” en el grado académico de Tecnólogo de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, integrada por: La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM. Coordina), Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Universidad Politécnica de Honduras (UPH) y Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), habiendo revisado y analizado la solicitud, y la documentación recibida, emite el siguiente: **DICTAMEN: Considerando:** Que se recibió la documentación correspondiente a la solicitud de Reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la Carrera de “Técnico Universitario en Diseño Gráfico” a “Técnico Universitario en Diseño Gráfico Publicitario” en el grado académico de Tecnólogo de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los centros que ya se ofrece CEUTEC Tegucigalpa, CEUTEC, San Pedro Sula y CEUTEC La Ceiba en la modalidad de Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual”



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

y habiendo realizado una revisión de los documentos recibidos, las universidades que integran la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo de Educación Superior de Honduras, procedieron a revisar y analizar la misma. **Considerando:** Que las Universidades que integran la Comisión de Dictamen, conformada por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Universidad Politécnica de Honduras (UPH) y Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), quienes revisaron y analizaron la documentación recibida. **Considerando:** Que los dictámenes emitidos por las cuatro universidades que integran la Comisión de Dictamen sobre la revisión documental realizada, en su parte resolutive manifiestan lo siguiente: Dictamen Favorable con observaciones (UCENM, UPH) y UTH, Dictamen No Favorable (UNAH). **Por tanto,** Los miembros de la comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, UTH y UCENM emiten **dictamen favorable**, y UPH **dictamen Favorable con Observaciones** a la Solicitud de Reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la Carrera de “Técnico Universitario en Diseño Gráfico” a “Técnico Universitario en Diseño Gráfico Publicitario” en el grado académico de Tecnólogo de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los centros que ya se ofrece CEUTEC Tegucigalpa, CEUTEC, San Pedro Sula y CEUTEC La Ceiba en la modalidad de Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual. Por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) se emite dictamen No Favorable, a la Solicitud de Reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la Carrera de “Técnico Universitario en Diseño Gráfico” a “Técnico Universitario en Diseño Gráfico Publicitario” en el grado académico de Tecnólogo de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los centros que ya se ofrece CEUTEC Tegucigalpa, CEUTEC, San Pedro Sula y CEUTEC La Ceiba en la modalidad de Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual. San Pedro Sula, 30 de octubre de 2020. Comisión: UCENM, UPH, UNAH y UTH.”

POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM:

DICTAMEN No. 010-UCENM-2020

Solicitud	Reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la carrera de “Técnico Universitario en Diseño Gráfico” a “Técnico Universitario en Diseño Gráfico Publicitario” en el Grado Académico de Tecnólogo.
Universidad proponente	Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)
Comisión	Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM (Coordinadora) Universidad Tecnológica de Honduras, UTH Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Fecha Universidad Politécnica de Honduras, UPH
15 de octubre de 2020

La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), después de haber analizado, los documentos correspondientes a la Solicitud de reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la carrera de “Técnico Universitario en Diseño Gráfico” a “Técnico Universitario en Diseño Gráfico Publicitario” en el Grado Académico de Tecnólogo de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en los Centros que ya se ofrece, CEUTECH Tegucigalpa, CEUTECH, San Pedro Sula y CEUTECH La Ceiba en la Modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual, emite el siguiente Dictamen:

OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO CARRERA DISEÑO GRÁFICO PUBLICITARIO (UNITEC-Tegucigalpa, SPS y Ceiba)

N.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del Diagnóstico	Condición. Cumple/No Cumple.	Observaciones
1. Aspectos de presentación			
1.1. Portada			
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple	
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera.	Cumple	
1.1.3	Código	Cumple	
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple	
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple	
1.1.6	Datos Generales de la Carrera	Cumple	
1.2 Tabla de Contenido			
1.2.1	Distribuidos en tema y subtemas de cada capítulo	Cumple	
1.2.2	Distribución del número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple	
2. Introducción			
2.1	Antecedentes del estudio	Cumple	
2.2	Explicación del proceso investigativo	Cumple	
2.3	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados.	Cumple	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

2.4	Explicación del documento	Cumple	
3. Contextualización Situacional de Honduras			
3.1	Socioeconómicas	Cumple	
3.2	Educativa	Cumple	
3.3	Política	Cumple	
3.4	Escenario-socioeconómico internacional	Cumple	
4. Contextualización Institucional			
4.1	Identificación de la institución.	Cumple	
4.2	Visión y Misión institucional.	Cumple	
4.3	Responsables del proyecto.	Cumple	
5. Marco teórico			
5.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera.	Cumple	
5.2	Justificaciones sociales	Cumple	
5.3	Justificaciones económicas	Cumple	
5.4	Justificaciones político educativas.	Cumple	
5.5	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple	
5.6	Fundamento filosófico	Cumple	
5.7	Doctrina pedagógica	Cumple	
6. Resultados de la investigación			
6.1	Metodología de la investigación	Cumple	
6.2	Resultados cuantitativos y cualitativos	Cumple	
6.3	Demanda real y potencial y potencial del programa de estudios en base a opiniones de sociedad, empleadores, alumnos potenciales existente en el área solicitada	Cumple	
6.4	Cualificación y cuantificación de profesionales existe en el área solicitada	Cumple	
6.5	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

6.6	Mercado laboral de los profesionales egresados.	Cumple	
6.7	Conclusiones y Recomendaciones	Cumple	
7. Plan de Factibilidad/Implementación			
7.1	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.	Cumple	
7.2	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas	Cumple	
7.3	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos.	Cumple	
7.4	Plan de inversión/desarrollo	Cumple	
8. Anexos			
8.1	Proyecto de investigación: Instrumentos de investigación aplicada. Evidencias gráficas del proceso investigativo.	Cumple	

OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS.

CARRERA DISEÑO GRÁFICO PUBLICITARIO (UNITEC-SPS)

N.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido plan de estudio	Condición: Cumple/No Cumple	Observaciones
1. Aspectos de presentación			
1.1. Portada			
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple	
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple	
1.1.3	Código de la carrera	Cumple	
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple	
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple	
1.2 Tabla de Contenidos			
1.2.1	Temas y subtemas de cada capítulo	Cumple	
1.2.2	Número de página en que se encuentran los capítulos.	Cumple	
1.3 Datos generales			
1.3.1	Nombre de Programa/carrera	Cumple	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

1.3.2	Código de la carrera	Cumple	
1.3.3	Modalidad de Estudio	Cumple	
1.3.4	Duración de la Carrera	Cumple	
1.3.5	Duración del Período Académico	Cumple	
1.3.6	Requisitos generales de ingreso/Requisitos específicos si los hubiere.	Cumple	
1.3.7	Número de Unidades Valorativas	Cumple	
1.3.8	Número de asignaturas		
1.3.9	Nivel o grado académico que se alcanza	Cumple	
1.3.10	Acreditación (Título o diploma)	Cumple	
1.3.11	Fecha Inicial de funcionamiento de la carrera	cumple	
1.2.10	Petición	Cumple	
1.2.11	Año de solicitud	Cumple	
2. Introducción			
2.1	En la introducción se explica: Generalidades del plan.		
	Antecedentes del plan.	Cumple	
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados.	Cumple	
	Viabilidad para implementación	Cumple	
	Explicación de la estructura del documento.	Cumple	
3. Marco Contextual		Cumple	
3.1	Justificaciones sociales	Cumple	
3.2	Justificaciones económicas.	Cumple	
3.3	Justificaciones político educativas	Cumple	
3.4	Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país.	Cumple	
4. Marco teórico			
4.1	Fundamentación científica del campo de conocimiento	Cumple	
4.2	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple	
4.3	Fundamento filosófico.	Cumple	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

4.4	Doctrina Pedagógica	Cumple	
4.5	Modelo Curricular	Cumple	
5. Propuesta del plan de estudios.			
5.1 Perfil profesional			
5.1.1	Perfil de ingreso	Cumple	
5.1.2	Perfil de egreso	Cumple	
5.1.3	Perfil ocupacional/mercado laboral	cumple	
5.2 Estructura del Plan (Basado en los Objetivos (generales y específicos) y el Perfil Profesional)			
5.2.1	Objetivos Generales	Cumple	
5.2.2	Objetivos Específicos	Cumple	
5.2.3	Distribución de asignaturas	Cumple	
5.2.3.1	Asignaturas de formación general	Cumple	
5.2.3.2	Asignaturas de formación específica	Cumple	
5.2.3.3	Asignaturas Electivas	Cumple	
5.2.4	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple	
5.2.5	Flujograma de asignaturas	Cumple	
5.2.6	Descripciones mínimas por asignaturas	Cumple	
5.2.7	Tabla de equivalencia	Cumple	
5.2.8	Asignaturas por suficiencia		
5.2.8	Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivo	Cumple	
5.2.9	Requisitos de graduación	Cumple	
5.3 Recursos que Viabilizan el Plan			
5.3.1	Recursos Humanos (Usar matriz planta docente)	Cumple	
5.3.2	Infraestructura y equipamiento. (Descripción y fotografías)	Cumple	
5.3.3	Recursos Materiales.	Cumple	
5.3.4	Recursos financieros	Cumple	
5.3.5	Acuerdos y convenios.	Cumple	Se sugiere agregar evidencia gráfica.
5.3.6	Plan de desarrollo/inversión/implementación	Cumple	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

Por tanto: La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, emite dictamen **FAVORABLE**, a la Solicitud de Reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la carrera de “Técnico Universitario en Diseño Gráfico” a “Técnico Universitario en Diseño Gráfico Publicitario” en el Grado Académico de Tecnólogo de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los Centros que ya se ofrece CEUTEC Tegucigalpa, CEUTEC, San Pedro Sula y CEUTEC La Ceiba, en la Modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. Dado en la ciudad de San Pedro Sula, Cortes a los trece días del mes de octubre del dos mil veinte. Firma: Rosel Faustino Cerrato, Vicerrector Académico.”

POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH:

Proyecto	SOLICITUD DE REFORMA CON CAMBIO DE NOMBRE AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE “TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO GRÁFICO” A “TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO GRÁFICO PUBLICITARIO” EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC; PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CENTROS QUE YA SE OFRECE CEUTEC TEGUCIGALPA, CEUTEC, SAN PEDRO SULA Y CEUTEC LA CEIBA EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL.
----------	---

Universidad Proponente	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC
Comisión	Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM (coordina) Universidad Tecnológica de Honduras, UTH (coordina) Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH Universidad Politécnica de Honduras, UPH
Fecha	Viernes 30 de octubre del 2020

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 345 relacionada con la Solicitud de reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la carrera de “Técnico Universitario en Diseño Gráfico” a “Técnico Universitario en Diseño Gráfico Publicitario” en el Grado Académico de Tecnólogo de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; para implementarse en los Centros que ya se ofrece CEUTEC



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Tegucigalpa, CEUTEC, San Pedro Sula y CEUTEC La Ceiba en la Modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual, la Universidad Politécnica de Honduras: **Considerando** que en fecha miércoles 07 de octubre del año 2020 se recibió por parte de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) los documentos de **Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Diseño Gráfico** a “Técnico Universitario en Diseño Gráfico Publicitario” en el Grado Académico de Tecnólogo, los documentos **Diagnósticos para** implementarse en los Centros que ya se ofrece CEUTEC Tegucigalpa, CEUTEC, San Pedro Sula y CEUTEC La Ceiba; y, que fueron revisados conforme a la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la creación y funcionamiento de carreras de Técnico Universitario-tecnólogo, de acuerdo al “Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior de Honduras”. **Considerando** que a partir de la revisión de documentos se emiten recomendaciones como ser: *Evidenciar el presupuesto o plan presupuestario para el funcionamiento de la carrera. *Evidenciar convenios y cartas de entendimientos con instituciones para el desarrollo de actividades curriculares o extracurriculares. *Revisar la matriz docente y atender a los requisitos establecidos. *Revisar el documento con el propósito de mejorar la redacción ya que hay ciertos párrafos del documento que habla de Virtualidad y en otra Mediación Virtual. Y se consideró la revisión con la modalidad distancia con la expresión mediación virtual conforme a la solicitud. **Considerando** que para el documento presentado por la Universidad Proponente hay recomendaciones generales y observaciones en apartados específicos de ampliación de información a fin de fundamentar la solicitud, mismos que se detallan y especifican en documento adjunto y considerando que las observaciones realizadas pueden ser subsanadas por la universidad proponente y verificado el cumplimiento de las mismas por parte de la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada. Por tanto, la Universidad Politécnica de Honduras emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la Solicitud de reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la carrera de “Técnico Universitario en Diseño Gráfico” a “Técnico Universitario en Diseño Gráfico Publicitario” en el Grado Académico de Tecnólogo de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; para implementarse en los Centros que ya se ofrece CEUTEC Tegucigalpa, CEUTEC, San Pedro Sula y CEUTEC La Ceiba en la Modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. **Máster Norma Martínez, Vicerrectora Académica Universidad Politécnica de Honduras.**”

Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la creación y funcionamiento de carreras de Técnico Universitario-tecnólogo, de acuerdo al



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

“Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior de Honduras”.

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
TÍTULO I, CAPITULO II.	ALCANCE DE LOS ESTUDIOS DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA			
Art. 3	El plan de estudio está diseñado conforme a la clasificación de CINE 5A 554:	x		
	Se evidencia el componente práctico en la descripción de los espacios de aprendizaje: horas de dedicación, la metodología de aprendizaje y en el sistema de evaluación.	x		
	El perfil de egreso está delimitado para el desarrollo de una ocupación específica en el mercado laboral	x		
	Se evidencia el componente práctico en la descripción de los espacios de aprendizaje: horas de dedicación, la metodología de aprendizaje y en el sistema de evaluación.	x		
Art. 4. Art. 20 Art. 41	En el plan de estudios se declara que la carrera es un técnico Universitario o tecnólogo	x		
	El plan de estudio especifica si es de carácter terminal o con salida a estudios superiores.	x		
	El plan de estudio define los fundamentos disciplinares de la carrera propuesta.	x		
	El plan de estudio está basado en competencias profesionales	x		
	El plan de estudio define los procesos para el desarrollo de	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	Investigación aplicada y la gestión del conocimiento a través de equipos multidisciplinares.	x		
TÍTULO I, CAPITULO III	PRINCIPIOS, FINES Y OBJETIVOS			
Art. 5	La carrera propuesta está orientada a la consecución de los siguientes principios:			
	–El diagnóstico para la creación de la carrera, da respuesta a las necesidades de formación profesional y aprendizaje de los estudiantes en su desarrollo integral a las demandas del mercado laboral y del desarrollo económico, social, educativo, ecológico, científico, tecnológico y cultural de la región y el país.	x		
	–El plan de factibilidad para la implementación de la carrera evidencia la existencia de las condiciones y recursos para el desarrollo de un programa de formación de calidad.	x		
	–Establece los mecanismos para garantizar la intervención democrática de la comunidad educativa en general,	x		
	–Define los mecanismos para el desarrollo de la vinculación Universidad y sociedad, para el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad local.	x		
	–El plan de estudios propicia la cooperación entre distintas	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	disciplinas y campos heterogéneos de la misma ciencia.			
	–El plan de estudios establece requisitos de ingreso, permanencia y promoción, equitativos y acorde a la naturaleza de la carrera.	x		
	–La fundamentación científica de la carrea refleja que se reconoce el estado del arte y la técnica del campo disciplinar a nivel internacional.	x		
	–El plan de estudio evidencia que contempla la iniciación a la experimentación. (innovaciones, laboratorios, investigación aplicada).	x		
Art. 6	El documento de diagnóstico y el de plan de estudios de la carrera propuesta, está orientado al cumplimiento de los siguientes fines:			
a)	– Se documenta cómo contribuye la carrera en atender y solventar los principales problemas nacionales	x		
	–Se documenta cómo contribuye la carrera a atender al logro de desarrollo humano sostenible.	x		
b)	–Se documenta cómo contribuye la carrera en responder a las necesidades reales de la sociedad y de los sectores productivos del país.	x		
c)	–Se documenta que la carrera propuesta responde directamente a la demanda del mercado laboral y se adapta a la dinámica social.	x		
d)	–Documenta cómo la carrera contribuye a aumentar la cobertura de Educación Superior, con	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	criterios de equidad poblacional y regional.			
Art. 7	El documento de diagnóstico y el de plan de estudios de la carrera propuesta, está orientado al logro de los objetivos del sistema de Educación Técnica en el Nivel de Educación Superior:			
a)	-El perfil de egreso evidencia la formación de una fuerza laboral calificada que responde a una necesidad social y pertinente con la realidad.	x		
b)	-El plan de estudios establece la forma de vinculación entre la carrera y los sectores productivos.	x		
c)	El plan de estudios evidencia:			
	- ¿El desarrollo de las competencias técnicas y profesionales?	x		
	- ¿Las competencias técnicas y profesionales para el desempeño ético y eficiente en una ocupación específica?	x		
	¿Las competencias técnicas y profesionales para el empleo o autoempleo?	x		
d)	-El plan de estudios especifica las estrategias para el fomento de la investigación aplicada e innovación educativa.	x		
	-El plan de estudios especifica las estrategias para el fomento de la innovación tecnológica, artística y cultural.	x		
e)	El plan de estudios de la carrera propuesta forma al estudiante en competencias generales tales como:			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	-Pensamiento crítico,	x		
	- Resolución de problemas,	x		
	-Comunicación	x		
	- Colaboración,	x		
	-Creatividad,	x		
	-Uso de las tecnologías de la información	x		
	- Aprendizaje para la vida	x		
f)	-El plan de estudios establece estrategias metodologías para fomentar la creatividad e innovación para el desarrollo de nuevos conocimientos, para la mejora de un bien o un servicio.	x		
g)	-El plan de estudios indica las estrategias metodológicas para inducir al profesional hacia la generación de una cultura productiva y el desarrollo de la capacidad laboral emprendedora.	x		
TÍTULO II, CAPÍTULO LO I.	ORGANIZACIÓN			
Art. 8	¿La institución de Educación Superior cuenta con una unidad académica ejecutora del programa académico?	x		
Art. 9	¿La carrera propuesta será desarrollada bajo la estructura de una facultad?	x		
Art. 10	¿La institución define la figura que desarrollará la titulación del programa?	x		
TÍTULO II, CAPÍTULO LO II	DIMENSIONES DE LA IMPLEMENTACIÓN			
Art. 17	Dimensión educativa:			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	–¿Para la formación integral, el plan de estudios de la carrera propuesta define claramente las estrategias que permiten el desarrollo integral, en todos sus aspectos?.	x		
	–El Plan de estudio desarrolla las competencias estándar para la certificación profesional y el ejercicio profesional pertinente.	x		
	–El Plan de Estudios evidencia un énfasis eminentemente práctico (en las unidades o créditos académicos, en las estrategias metodológicas y en la evaluación de los aprendizajes).	x		
	–El Plan de Estudios evidencia el uso de estrategias metodológicas para desarrollar las competencias para aprender a aprender.	x		
	–¿El Plan de Estudios evidencia el uso de estrategias metodológicas para desarrollar las competencias para innovar?	x		
	–¿El Plan de Estudios incluye metodologías y contenidos vinculados con la calidad?	x		
	–¿El Plan de Estudios evidencia que prepara al profesional para desenvolverse en las condiciones reales del contexto nacional e internacional, bajo estándares de cualificación y calificación?	x		
	Dimensión operacional:			
	–¿El Plan de Estudios aplica un modelo educativo basado en competencias?	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Art. 18	-¿El Plan de Estudios evidencia la aplicación de estrategias pedagógicas y evaluativas acorde al modelo basado en competencias?	x		
	-¿El Plan de Implementación del programa evidencia que se cuenta con la infraestructura apropiada para el desarrollo programa?	x		
	-¿El Plan de Implementación del programa evidencia que se cuenta con docentes cualificados?	x		Se sugiere verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos
	-¿El Plan de Implementación del programa evidencia que se cuenta con el equipamiento tecnológico requerido?	x		
	-¿El Plan de Implementación del programa evidencia que se cuenta con los recursos de aprendizaje requeridos para el desarrollo del programa?	x		
Art. 19	Dimensión vinculación con el medio:			
	-¿Se documenta la participación de actores del sector productivo nacional e internacional en la comisión de desarrollo curricular?	x		
	-¿Se documentan los Convenios, Cartas de Entendimiento y/o Contratos de Empleabilidad u otros, que evidencien la vinculación con el sector productivo nacional e internacional?		x	No se visualiza convenios ni cartas de entendimiento
TÍTULO III, CAPÍTULO I.	CREACIÓN DE UNIDADES DE GESTIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN TÉCNICA SUPERIOR EN IES YA CONSTITUIDAS			
Art. 21	Es una institución de educación superior ya constituida	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	Tiene aprobada la unidad de gestión para programas de nivel técnico universitario o tecnólogo.	x		
	Presenta modelo educativo basado en competencias.	x		
Art. 22	Para la gestión de programas de nivel técnico universitario o tecnólogo, se documenta que la institución cuenta con :			
	– Un Consejo Institucional	x		
	– Un Consejo Directivo	x		
	– Un Director o responsable de la unidad que administra el nivel.	x		
Art. 23	Para la gestión de programas de nivel técnico universitario o tecnólogo, se documenta que el Consejo institucional está integrado:			
	– El Rector o Vicerrector(a) Académico(a), quien presidirá este órgano.	x		
	– El Director o responsable de la unidad que administra el nivel	x		
	– El Director o responsable de la función de vinculación con la sociedad	x		
	– Un representante del sector empleador	x		
Art. 24	Para la gestión de programas de nivel técnico universitario o tecnólogo, se documenta que el Consejo Directivo está integrado :			
	– Un director o responsable de la unidad que administra el nivel	x		
	– Jefe en cada una de las unidades académicas.	x		
	– Un representante de los docentes.		x	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
TÍTULO IV, CAPÍTULO LO I,	DE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CARRERAS, PLAN DE ESTUDIO Y RÉGIMEN CURRICULAR			
Art. 28	El programa está adscrito a una centro de formación técnica superior cuya creación y funcionamiento está autorizada por el CES.	x		
Art. 29	El programa está adscrito a una institución reconocida y en facultades de operación en el Sistema de Educación superior	x		
ART. 31	Presenta Solicitud de conformidad a la normativa establecida por el CES	x		
Art. 32, 33	Cumple con los siguientes requisitos para presentar solicitud para ofertar carreras técnicas de nivel superior:			
	– Plan de estudios de la carrera a aprobar	x		
	– Modelo Educativo con base en competencias	x		
	– Diagnóstico de necesidad del Sector y campos disciplinares a desarrollar.	x		
	– Inventario de planta docente. – Inventario de personal de colaboración. (Instructores, jefes de talleres, laboratorios y personal administrativo)	x		Se sugiere especificar matriz de personal de colaboración
	Documenta que cuenta con el inventario de infraestructura física y recursos educacionales adecuados y según los estándares vigentes:			
	– Aulas	x		
	– Biblioteca			
– Laboratorios	x			
– Talleres didácticos	x			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	– Convenios entre centros del nivel, para el uso de equipo y		x	No se Visualiza
	– laboratorios didácticos especializados.	x		
	– Convenios de vinculación laboral, con instituciones, nacionales e internacionales		x	No se Visualiza
Art. 34	La Carrera a ofertar tiene temporalidad definida, en función de las necesidades del mercado laboral.			
	En caso de solicitud de ampliación de la temporalidad. Se evidencia la necesidad de ampliación conforme a un proceso de autoevaluación, realizado después de la 2da promoción de graduados.		x	No aplica
Art. 35	El centro presenta un plan de actividades complementarias de nivelación y actividades remediales, para atender las necesidades que se detecten en los estudiantes.		x	
Art. 36	Las competencias genéricas y específicas del plan de estudios, están definidas de acuerdo a las referencias de estándares internacionales, conforme a la especificidad de cada campo.	x		
Art. 40	El plan de estudio del técnico universitario o tecnólogo está orientado a la adquisición de competencias generales y específicas	x		
	El plan de estudio define los componentes de formación general y fundamentos disciplinares.	x		
	El plan de estudios del técnico universitario o tecnólogo cumple con los criterios siguientes:	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Art. 42	El rango de una duración mínima de 1,200 horas y máxima de 1600 horas.			
	Está entre 80 - 120 créditos académicos considerando, horas presenciales en el aula de clase y horas de trabajo práctico las que se desarrollaran en taller, laboratorio o prácticas en el sector laboral pertinente.	x		
Art. 43	Se documenta cómo se podrá reconocer hasta un 40% del programa para continuar estudios universitarios.		x	No define
	El plan de estudio considera el reconocimiento la totalidad de los créditos académicos del tecnólogo, cuando estos cuenten con el continuum curricular del Plan de estudios de Carreras del nivel 6, es decir Licenciatura.		x	
TÍTULO IV, CAPÍTULO II.	TÍTULO IV, CAPÍTULO II. DEL PERSONAL DOCENTE			
Art. 46	La carrera cuenta con docentes de ciencias básicas que ostentan título universitario de acuerdo a su especialidad.	x		
	Los docentes especializados reúnen los requisitos siguientes: -Profesional académico con título universitario	x		
	-Profesionista del nivel técnico, con reconocidas destrezas en el campo disciplinar, con experiencia en el área y por lo menos cinco (5) años vinculado al mundo laboral.		x	No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Art. 47	La institución de Formación Técnica Superior tiene un programa especial de formación docente para fortalecer las competencias docentes para el nivel tecnológico a través de herramientas didácticas metodológicas, especialmente en lo relacionado al modelo de formación por competencias.	x		Está definido en el plan de implementación
Art. 48	Cuenta la institución con mecanismos que permitirán la verificación del cumplimiento de las funciones de los docentes.			
Art. 49	La institución documenta el recurso humano que colabora en la función docente.			Se sugiere incluir una matriz donde se identifique el recurso humano de colaboración en función docente
	– Jefe de laboratorio, taller		x	
	– Jefe de planta		x	
	– Asistente de investigación		x	
	– Operarios especializados		x	
	– Docentes invitados		x	
	– Asistente de plataforma tecnológica		x	
	– Bibliotecarios		x	
– Otros. (Especificar)		x		
Art. 50	Cuenta el programa con personal administrativo para el desarrollo de la carrera.	x		Se puede apreciar de manera implícita
Art. 51	El plan de estudio establece los requisitos de ingreso a la carrera	x		
Art. 52	El plan de estudio define los objetivos de aprendizaje.	x		
	Define el grado y nivel de logro de las competencias.		x	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Art. 53	Los módulos o asignaturas del plan de estudios evidencian una evaluación formativa que comprenden evaluaciones parciales, final de cada unidad temática.	x		
Art. 54	Los módulos o asignaturas del plan de estudios evidencian una evaluación sumativa: parcial, procesual y final con el objetivo de verificar la adquisición de las competencias		x	Se puede apreciar de manera implícita, se sugiere identificar los tres tipos de evaluación presente.
Art. 55	El plan de estudios refleja un sistema de evaluación académica integral, flexible, permanente y pertinente que permita evidenciar el nivel de competencia suficiente para que el egresado pueda ejercer en el campo profesional.	x		
Art. 56	La institución presenta un mecanismo de monitoreo para verificar el cumplimiento del portafolio docente y los resultados de aprendizaje.		x	
DE LA MODALIDAD EDUCATIVA				
Art. 57	El plan de estudio define la modalidad educativa: Presencial		x	
	Distancia	x		
	En caso de la modalidad a distancia, cumple con lo establecido con el Reglamento respectivo.	x		
	En caso de que el programa sea ofrecido mediante convenio con universidades extranjeras, cumple con lo establecido en el Reglamento respectivo		x	No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Art. 58	El plan de estudios de la carrera propuesta: –Cumple con la totalidad de los objetivos y contenidos contemplados en cada módulo o asignatura o espacio formativo. –La metodología de enseñanza establece las estrategias con las que el docente y el estudiante complementarán el desarrollo de actividades de auto-aprendizaje.	x		
	– Detalla los recursos bibliográficos que aseguren el pleno logro de los objetivos del módulo, asignatura o espacio formativo.	x		
	–Cuenta con los recursos bibliográficos que aseguren el pleno logro de los objetivos del módulo, asignatura o espacio formativo.	x		
	Movilidad Académica			
Art. 59	El plan de estudios define las equivalencias de contenidos y créditos académicos de cada módulo de carreras que el estudiante haya cursado.	x		Se define el procedimiento; no se definen los espacios o asignaturas de los cuales se podrán solicitar por equivalencias
Art. 62	Tiene la institución un proceso de admisión que cumple con los requisitos mínimos establecidos por el CES.	x		
	Del Egreso y titulaciones A Requisitos de egreso y titulación			
Art. 63, 64	El plan de estudios establece los requisitos para obtener el título de Técnico universitario o tecnólogo.	x		
	B. Práctica Profesional			
	El plan de estudios conceptualiza la práctica profesional y establece los	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Art. 65	lineamientos para el desarrollo de la misma.			
	El plan de estudios establece los mecanismos para el monitoreo y evaluación de la práctica profesional por el centro y por parte de la empresa o la institución en la que el estudiante realiza su práctica.	x		
	El plan de estudios establece el informe de práctica como un requisito para poder titular a los practicantes.	x		
Art. 66	– El plan de estudios del Técnico Universitario establece una Práctica Profesional con una duración de entre 400 a 600 horas pedagógicas.	x		
	– En caso que la práctica profesional dure más de 400 horas, se establece en el plan de estudio prácticas parciales de 100 horas cada una.		x	
TÍTULO V, CAPÍTULO ÚNICO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO			
Art. 67	La institución documenta contar con el financiamiento para el normal funcionamiento y desarrollo de la carrera.		x	No se visualiza presupuesto ni recursos financieros
	La institución presenta convenios con consorcios de los sectores demandantes de recursos humanos calificados		x	
Art. 68	La carrera está diseñada conforme a los estándares del SHACES	x		
Título VII. Cap. Único.	<i>Receso, cierre, transferencia y reapertura</i>			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Art. 69	El plan de estudio indica la vigencia conforme a la demanda laboral documentada.	x		

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Tel: 22490100 Fax: 119287
vra@unah.edu.hn

AS:
DICTAMEN DE LA UNAH SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMA CON CAMBIO DE NOMBRE AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE "TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO GRÁFICO" A "TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO GRÁFICO PUBLICITARIO" EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC; PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CENTROS QUE YA SE OFRECE CEUTEC TEGUCIGALPA, CEUTEC, SAN PEDRO SULA Y CEUTEC LA CEIBA EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL.

CONSIDERANDO 1: Visto, revisado y analizado la documentación recibida, relacionado a la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera Técnico universitario en Diseño Gráfico Publicitario en el grado de tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en los campus Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba

CONSIDERANDO 2: Que el documento DIAGNÓSTICO es reflejo de una investigación científica que identifica contexto del país relacionado con la profesión, marco político educativo y escenario internacional, avances en el campo del conocimiento y disciplinas relacionadas a la carrera, necesidades prioritarias que atenderán los profesionales egresados, justificaciones político educativa, demanda real y potencial del programa de estudios o carrera en base a opiniones de sociedad, empleadores, alumnos potenciales y organizaciones relacionadas, así como mercado de inserción laboral de los futuros egresados y las conclusiones y recomendaciones de resultados del estudio y potencialidades.

CONSIDERANDO 3: Que los anexos del documento DIAGNÓSTICO incluyen evidencias del proceso de investigación, como ser: proyecto de investigación, instrumentos de investigación aplicados, evidencias graficas del proceso investigativo, plan de gestión administrativa y financiera de la carrera, inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera, así como evidencias físicas de recursos y capacidades físicas y perfiles académicos de docentes y administrativos.

CONSIDERANDO 4: Que las educación técnica y tecnológica se orienta a ocupaciones específicas y vinculada con sectores productivos para el uso de laboratorios especializados, y el desarrollo de prácticas, entre otros intereses.

CONSIDERANDO 5: Que el Reglamento de Educación Técnica y Tecnológica en el nivel de educación superior de Honduras, establece que el Estadio de Grado Asociado contenido en el Literal a) del Artículo 71 y 72 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, quedará sin valor y efecto, a partir de cuatro (4) años contados desde la fecha que entra en

2

Universidad Nacional Autónoma de Honduras | CIUDAD UNIVERSITARIA | Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A. | www.unah.edu.hn



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

 **UNAH**
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Tel: 22-100190 Ext. 110248
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

vigor el mismo. Debiendo por esta medida hacer un rediseño de los Planes de Estudios vigentes y adaptarlos a esta normativa, creando planes de desgaste de los Planes actuales.

CONSIDERANDO 6: Que el documento PLAN DE ESTUDIOS es el documento legal, es la síntesis de la formación para el futuro profesional, que en el caso de las carreras o programas en el grado de tecnólogo debe reflejar fundamentos disciplinares y competencias profesionales en todos los campos del saber. Se basa en un modelo educativo por competencias profesionales; del arte, la cultura, la ciencia y la tecnología.

CONSIDERANDO 7: Que el Plan de estudios debe detallar la modalidad educativa y, además, evidenciar el componente práctico en la descripción de espacios de aprendizaje, detallando horas de dedicación, metodología de aprendizaje y evaluación.

CONSIDERANDO 8: Que el Plan de estudios debe declarar si se trata de una carrera de técnico superior o tecnólogo, informando si es de carácter terminal o con salida a estudios superiores. Además, debe definir los fundamentos disciplinares de la carrera propuesta y basarse en competencias profesionales.

CONSIDERANDO 9: Que el Plan de estudios establece la forma de vinculación entre la carrera y el sector productivo correspondiente. Además, presenta evidencia de convenios específicos con instituciones nacionales /internacionales.

CONSIDERANDO 10: Que la propuesta debe documentar que cuenta con la infraestructura física, recursos educacionales como: biblioteca, laboratorios, talleres, laboratorios didácticos especializados, convenios de vinculación laboral. Docentes especializados para impartir las ciencias básicas con evidencia de títulos universitarios. En cuanto a los profesionistas de nivel técnico evidencian experiencia en el área de al menos cinco (5) años en el mundo laboral.

CONSIDERANDO 11: Considerando que el Plan de estudios establece los requisitos para obtener el título, detalle de la práctica profesional en horas y mecanismos de monitoreo y evaluación de esta por parte de la empresa o institución donde el estudiante realice su práctica.

CONSIDERANDO 12: Que el año 2014 El Consejo de Educación Superior aprobó según Acuerdo No. 2852-279-2014 el Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior de Honduras, publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 14 de agosto de 2014.

3

Universidad Nacional Autónoma de Honduras | CIUDAD UNIVERSITARIA | Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A. | www.unah.edu.hn



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA

Vicerrectoría Académica

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Tel: 22190100 Ext. 110248
vra@unah.edu.hn

CONSIDERANDO 13: Que dicho Reglamento en su Artículo No. 1 establece "El presente Reglamento proporciona los elementos para la fundamentación, desarrollo, organización, ejecución y control de programas académicos de la Modalidad a Distancia, sin obviar la normativa contenida en la Ley de Educación Superior vigente, y son de aplicabilidad obligatoria para las Instituciones del Nivel de Educación Superior en Honduras".

CONSIDERANDO 14: Que dicho Reglamento precisa los componentes y aspectos técnicos, pedagógicos, organizacionales y de recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros que deben cumplirse para que el Consejo de Educación Superior del País apruebe la Modalidad de Educación a Distancia y los programas educativos en las diversas expresiones de la modalidad a distancia para todas las instituciones del Nivel de Educación Superior privadas y públicas del país.

CONSIDERANDO 15: Que con base a su competencia y teniendo como parámetro el Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior y las Normas de Educación Superior, esta Dirección del Sistema de Educación a Distancia, realizó la revisión y análisis de la documentación digital proporcionada por la Universidad Tecnológica Centroamericana en su Solicitud de Reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la Carrera de "Técnico Universitario en Diseño Gráfico" a "Técnico Universitario en Diseño Gráfico Publicitario" en el Grado Académico de Tecnólogo de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en los Centros que ya se ofrece CEUTEC Tegucigalpa, CEUTEC San Pedro Sula y CEUTEC La Ceiba en la Modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.

CONSIDERANDO 16: Que en su solicitud la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), adjunta la siguiente documentación: el modelo pedagógico con el que cuenta la institución, El plan de estudio con su respectiva matriz sobre la actividad formativa presencial y virtual que define el modelo de la expresión semipresencial con mediación virtual; síntesis descriptiva del programa de certificación docente, e inducción a tutores en aspectos administrativos, operativos, didácticos de la modalidad, manejo básico de la LMS; procesos del diseño desarrollo y evaluación de los materiales de aprendizaje; políticas y procedimientos para el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica y procesos didácticos de aprendizaje online.

DICTAMINA

Primero: Que luego del análisis de los documentos recibidos sobre la solicitud de Reforma con cambio de nombre al Plan de estudios de la carrera Técnico Universitario en Diseño Gráfico a Técnico Universitario en Diseño Gráfico Publicitario en el grado académico de tecnólogo de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementar en los Centros que ya se ofrece CEUTEC Tegucigalpa, CEUTEC, San Pedro Sula y CEUTEC La

4



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA

Vicerrectoría Académica

Tel. 22109100 Ext. 110248
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Ceiba, en la modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual, se recomienda realizar las mejoras siguientes:

Segundo: Sobre el documento Diagnóstico para el rediseño del plan de estudios de la carrera, la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). El detalle de las observaciones de acuerdo con el documento enviado por cada sede aparece en la siguiente tabla:

Diagnóstico Tegucigalpa	Diagnóstico San Pedro Sula	Diagnóstico La Ceiba
		Revisar y corregir la secuencia de los números de página en todo el documento.
Introducción		
Antecedentes		
La reforma del Plan de estudios obedece, entre otros elementos, a la normativa del nivel para la educación técnica y tecnológica del país, elemento que no se menciona en ningún apartado.		
Ampliar la explicación de cómo o por qué la Ley fundamental de Educación incide en la reforma de este plan de estudios, según se enuncia en la (pág.7).		
Aporte de instituciones y organizaciones al proceso		
La tabla 1. Complete el título con el nombre de la ciudad donde se ubican las empresas encuestadas en los tres documentos (pág. 11, 10, 11 respectivamente).		
Contexto Educativo		
3. El análisis del Contexto Educativo, si bien hace una breve descripción de la situación de la educación superior del país, no menciona ningún elemento sobre la educación técnica y tecnológica universitaria, su situación en cuanto a cobertura y otras características para que se esté ofreciendo como una alternativa en el país. Se recomienda ahondar al	El análisis del Contexto Educativo, si bien hace una breve descripción de la situación de la educación superior del país, no menciona ningún elemento sobre la educación técnica y tecnológica universitaria, su situación en cuanto a cobertura y otras características para que se esté ofreciendo como una alternativa en el país. Se recomienda ahondar al respecto (pág. 24 y 25).	El análisis del Contexto Educativo, si bien hace una breve descripción de la situación de la educación superior del país, no menciona ningún elemento sobre la educación técnica y tecnológica universitaria, su situación en cuanto a cobertura y otras características para que se esté ofreciendo como una alternativa en el país. Se recomienda ahondar al respecto (pág. 25 y 26).



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Tel: 22166190 Ext: 110249
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Diagnóstico Tegucigalpa	Diagnóstico San Pedro Sula	Diagnóstico La Ceiba
respecto (pág. 23 -26), pues este proyecto se trata de una carrera técnica universitaria que se rediseña.	pues este proyecto se trata de una carrera técnica universitaria que se rediseña.	pues este proyecto se trata de una carrera técnica universitaria que se rediseña.
Marco Teórico		
Sección marco teórico, se recomienda el uso riguroso de citas a lo largo del apartado que demuestre la revisión actualizada de la literatura.		
Justificaciones políticas-educativa		
Justificaciones políticas-educativa, Se recomienda incluir la normativa para la educación técnica y tecnológica universitaria que existe en el país como parte de las justificaciones.		
Resultados de investigación		
En el apartado 5.1.2, el enunciado "funciones y tareas requeridas por los empleadores" no tiene relación con la tabla que aparece a continuación, se recomienda revisar y corregir (pág. 105).	El estudio da cuenta de los resultados de la consulta a empleadores: añadirían: a. Fotografía Comercial Creatividad Publicitaria o Animación 2D o Introducción a la Animación. b. importante el dominio de inglés. c. El técnico debe ser más especializado. d. necesario que los técnicos en Diseño Gráfico Publicitario conozcan al cliente, que investigue, analice y detecte las necesidades de comunicación visual; e. que sea capaz de supervisar el desarrollo de las artes finales. f. necesidad de desarrollar competencias	Presentación de los resultados: Coloque subtítulos para identificar los resultados de los diferentes grupos consultados. El estudio da cuenta de los resultados de la consulta a Empleadores: a. Los técnicos en Diseño Gráfico Publicitario conozcan al cliente, que investigue, analice y detecte las necesidades de comunicación visual; b. Que sea capaz de supervisar el desarrollo de las artes finales. c. Identificaron la necesidad de desarrollar competencias relacionadas con las redes sociales.
El estudio da cuenta de los resultados de los Empleadores: Aspectos que añadirían al pensum: a. Tipografía II y Publicidad. El diseñador necesita comprender el proceso de comunicación visual aplicada a la publicidad. b. Retoque fotográfico o Historia del arte o Cultura popular o Diseño digital o Fotografía II o Redacción		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA

Vicerrectoría Académica

Tel: 22155130 Ext: 110249
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Diagnóstico Tegucigalpa	Diagnóstico San Pedro Sula	Diagnóstico La Ceiba
<p>publicitaria o Storytelling, ortografía y cultura popular o Inteligencia emocional, composición, portafolio o Softskills, coaching para entrevistas y argumentación o Redes sociales.</p> <p>c. Deben trabajar en un técnico especializado</p> <p>d. Falta desarrollo personal y profesional, conocimiento del cliente, inteligencia emocional y habilidades blandas.</p> <p>e. El estudiante de diseño gráfico necesita desenvolverse de una mejor manera, ser más proactivo, ser más seguro.</p>	<p>relacionadas con las redes sociales.</p>	<p>d. Asegurar una correcta redacción y ortografía.</p> <p>e. Necesario diferenciar el técnico de la licenciatura.</p> <p>f. El técnico debe ser más especializado.</p> <p>Los resultados presentados en la consulta a empleadores son pobres, se recomienda revisar y hacer visible más detalles.</p>
<p>En la presentación de resultados se recomienda incluir subtítulos de los diferentes grupos abordados, para ayudar a una lectura fluida.</p>		<p>En la presentación de resultados se recomienda incluir subtítulos de los diferentes grupos abordados, para ayudar a una lectura fluida.</p>
<p>Revisar la numeración del documento a partir de la página 116, pues vuelve a iniciar en cero (0). El párrafo final de la pág. 10 de esa nueva numeración, marca error en la tabla, revisar y corregir.</p>	<p>Revisar la numeración del documento a partir de la página 124, pues vuelve a iniciar en uno (1). El párrafo final de la pág. 10 de esa nueva numeración, marca error en la tabla, revisar y corregir.</p>	<p>Revise secuencia de números de página en todo el documento.</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerrectoría Académica

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Tel: 22199190 Ext. 19248
vo@unah.edu.hn

Diagnóstico Tegucigalpa	Diagnóstico San Pedro Sula	Diagnóstico La Ceiba
Los resultados de la tabla 12 y 13 deberían coincidir, al menos para la universidad proponente que si tiene información disponible de sus graduados. Se recomienda revisar y actualizar.		
La utilidad del benchmarking debería ir más allá de comparar nombre, número de espacios de aprendizaje y duración del programa. Además, el análisis podría orientarse a conocer las áreas disciplinares y tecnológicas que desarrollan las universidades.		
El estudio diagnóstico para las tres sedes muestra la imposibilidad de identificar la cantidad de graduados que requiere el mercado laboral.		
Los anexos del documento para las tres sedes muestran las evidencias requeridas para esta etapa del proceso. Se recomienda incluir los CV de los docentes de la carrera con sus respectivos títulos académicos y copias por ambos lados		

Se recomienda revisar y subsanar las referencias dentro del texto, la frase "¡Error! No se encuentra el origen de la referencia." aparece en cuatro ocasiones (páginas 275, 391, 600 y 803 del documento consolidado).

En la síntesis del diagnóstico se evidencia las razones por las cuales el cambio de nombre de la carrera se sustenta en las tendencias de ofertas académicas del mercado nacional e internacional, la demanda laboral y demanda de aspirantes dentro del país. Se presenta una contextualización educativa de Honduras (sección 2.2 de los documentos de diagnóstico) basada en estudios producidos por la Dirección de Educación Superior en 2009. Se recomienda actualizar la información contextual tomando como referencia el documento "La educación superior en Honduras y sus líneas estratégicas de desarrollo" (UNAH, 2018).

Se recomienda la inclusión como anexo del documento completo de Benchmarking.

En el proyecto de investigación que sustenta las conclusiones de los diagnósticos se establece una metodología "Documental y descriptiva: basada en la revisión, selección y análisis de información documental y mediante la aplicación de encuesta personal" con fuentes variables. En este sentido se recomienda una reevaluación de los criterios metodológicos, atendiendo parámetros científicos para la selección de muestras representativas (fórmula).



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

 **UNAH**
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

 **VRA**
Vicerectoría Académica

Tel: 22190130 Ext. 110249
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

En una revisión aleatoria de los resultados del diagnóstico se encontró que la muestra de estudiantes activos descrita el caso de los diagnósticos de tres campus diferentes es idéntica (páginas 406, 616 y 819 del documento consolidado), de la misma forma la muestra de los docentes consultados resulta idéntica (páginas 408, 620 y 821 del documento consolidado). Estos datos invitan a preguntar si ¿Las condiciones en los tres campus son similares a nivel de todas las variables de forma que sea válida la selección de muestras idénticas? Se recomienda revisar la metodología en lo relativo a la selección de la muestra y su argumentación explícita en un apartado correspondiente a los aspectos metodológicos.

Tercero: Sobre el Plan de estudios:

1. La reforma del Plan de Estudios incluye desde el inicio la descripción de los cambios realizados en la en la malla curricular:
 - ✓ Cambio de nombre de la carrera de Técnico universitario en Diseño Gráfico como grado asociado a Técnico Universitario en Diseño Gráfico Publicitario, en el grado de tecnólogo.
 - ✓ Cambio de código, de T-08 a TU-13
 - ✓ Cambio de modalidad de entrega. De presencia a Distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual.
 - ✓ Cambio de modelo de diseño curricular por objetivos y contenidos a modelo enfocado a competencias.
 - ✓ Modificación y/o ampliación de los contenidos a ciertos espacios de aprendizaje según los resultados del diagnóstico y análisis realizado.
 - ✓ Actualización de los contenidos de los espacios de aprendizaje de formación específica según los resultados del diagnóstico y análisis realizado.
 - ✓ Cambios de códigos y nombres de espacios de aprendizaje para una mejor secuencia relacionada y también por homologación entre programas de estudio.
 - ✓ Cambios en requisitos de espacios de aprendizaje para efectos de homologación y una mejor secuencia en el desarrollo de los contenidos.
2. Se solicita especificar en el documento que se trata de un programa terminal, si este fuera el caso.
3. Introducción. Apartado 2.2 Aporte de instituciones (pdg. 6). La muestra de empresas que aparece en el Plan de estudios difiere a la que aparecen en los documentos diagnósticos de las tres sedes. Favor volver a revisar y hacer las correcciones necesarias.
4. En el marco teórico, debe de incluirse cada cita de cada autor mencionada en el documento en una hoja de referencias bibliográficas, para no incurrir en plagio.
5. En la fundamentación filosófica (apartado 2.6) y doctrina pedagógica (apartado 2.7) corresponde al Modelo educativo de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC por competencias, que es genérico para las carreras

9

Universidad Nacional Autónoma de Honduras | CIUDAD UNIVERSITARIA | Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A. | www.unah.edu.hn



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO





VRA
Vicerrectoría Académica

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Tel: 22495430 Ext. 149243
vra@unah.edu.hn

propias de esta universidad. No contiene detalles específicos para la carrera de Diseño Gráfico Publicitario, lo cual es indispensable.

6. El documento tiene una fecha reciente, sin embargo, parece que el contexto de las reflexiones no toma en consideración la coyuntura determinante de 2020 y el futuro a corto-mediano plazo: La pandemia del Covid19 y el impacto de esta en los sistemas educativos. Otro aspecto de suma vigencia en las discusiones internacionales sobre la comunicación, diseño y publicidad es el relativo a los fake news y manipulación digital de información comunicacional con diversos propósitos en el contexto de la pandemia y aun sin la presencia de la misma, así como en contextos políticos internacionales y nacionales; dicha temática no se aborda.
7. Perfil de egreso: se detalla en las competencias generales y específicas del graduado, así como los espacios de inserción laboral y puestos que podrá desempeñar.
8. Estructura del Plan de estudio
 - a. Se recomienda seguir el *Formato para elaborar Planes de Estudio* de la DES, secciones para:
 - Distribución de los espacios de aprendizaje del Plan de estudios secciones 6.3; 6.4 y 6.5.
 - Identificación de asignaturas (códigos).
 - Incluir los CV de los docentes de la carrera con sus respectivos títulos académicos y copias por ambos lados
 - b. Considerar las siguientes observaciones para los espacios de aprendizaje
 - La bibliografía de estos espacios de aprendizaje está desactualizada. Se recomienda actualizar por referencias de al menos 5 años de antigüedad. Ofimática avanzada. LCCT101; Dibujo ART105; Comunicación Oral Escrita ESPT100; Sociología SOCT200; Mercadotecnia I MERT207;

Bloque del conocimiento de Formación General

- a. Asignatura: Historia de Honduras (HIST101). Revisar el área académica pertinente (Aparece en español y Humanidades, corresponde a Ciencias Sociales). Revisar y subsanar la bibliografía. Completar el nombre del texto "El capitalismo de San Pedro Sula y la historia política hondureña (1870-1972)", corregir el nombre del texto "Honduras en el siglo XX: una síntesis histórica". Actualizar la bibliografía principal y complementaria (el texto más reciente corresponde a 2009).
- b. Asignatura: Sociología (SOCT200). Revisar el área académica pertinente (Aparece en español y Humanidades, corresponde a Ciencias Sociales).



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



UNAH
 UNIVERSIDAD NACIONAL
 AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
 Vicerrectoría Académica

Año Académico 2020
 "José Trinidad Reyes"

Tel: 22466190 Ext. 14049
 vrc@unah.edu.hn

Actualizar la bibliografía principal y complementaria (el texto más reciente corresponde a 2005).

Bloque del conocimiento de Diseño Grafico

a. Asignatura: Diseño gráfico digital y de impresos (DG5542). Después de revisar su bibliografía se cuestiona sobre la versión de 2005 del libro "Tipografía. Función, forma y diseño" de los autores Phil Baines y Andrew Haslam. Sin embargo, no existe una versión más actualizada. Este libro introduce al lector en los aspectos más importantes de la tipografía, desde la historia del lenguaje hasta el invento de los tipos móviles y la evolución de los sistemas digitales actuales.

b. Asignatura: Portafolio y Branding Personal (DG55414). Se sugiere actualizar bibliografía, como por ejemplo "Designing Brand Identity" (2017) de la autora Alina Wheeler o "Branding: In Five and a Half Steps" (2016) del autor Michael Johnson.

Bloque del conocimiento de Publicidad

a. Asignatura: Elocuencia y argumentación (DG5549). Se sugiere contemplar ampliar la bibliografía complementaria.

b. Asignatura: Gestión de proyectos de diseño publicitario (DG55415). Se sugiere la utilización de software de planificación de proyectos como ser: Microsoft Project, Teamwork projects, u otros disponibles en el mercado.

Bloque del conocimiento de Herramientas y Técnicas

a. Asignatura: Dibujo (Art105). Actualizar la bibliografía principal y complementaria (el texto más reciente corresponde a 1992).

b. Asignatura: Computación aplicada al Diseño I (DG5544). En esta asignatura el estudiante aprenderá a manejar el software de diseño ADOBE PHOTOSHOP. La bibliografía empleada en la asignatura es reciente (2019).

Bloque del conocimiento de Cultura y Tendencias

a. Asignatura: Historia del diseño gráfico publicitario (DG5543). (Bien, sin comentarios).

Por tanto, se recomienda una revisión detallada de todas las tablas descriptoras de los espacios de aprendizaje.

8. En el apartado 5.14.1 de plan de acción para la operación del técnico en Diseño Gráfico Publicitario en la modalidad educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación muestra el porcentaje de espacios de aprendizaje diseñados y 7 espacios que estarían diseñados para octubre 2020: comunicación oral y escrita, historia, sociología, olímpica avanzada, mercadotecnia, comportamiento del consumidor, y estadística.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



UNAH
 UNIVERSIDAD NACIONAL
 AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA

Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext. 110248
 vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020
 "José Trinidad Reyes"

aplicada. Es importante definir si estos espacios de aprendizaje ya están debidamente diseñados en este momento para la modalidad propuesta en este plan de estudios.

En el apartado 5.16, de la matriz docente por campus, se repite un profesor en el campus CEUTEC Tegucigalpa como CEUTEC La Ceiba, en la asignatura de introducción al diseño publicitario. Se sugiere revisar ambas matrices para constatar el personal docente que labora en cada campus.

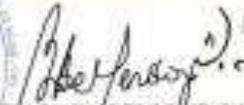
Cuarto: Sobre los docentes considerados para la carrera, se presenta la tabla de perfiles docentes que atenderán cada espacio de aprendizaje. Se recomienda completar con los CV de cada docente y asegurar que todos presenten copia de sus títulos universitarios por ambos lados.

Quinto: La Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) debe presentar las evidencias o facilitar el enlace para constatar el 25% de los desarrollos virtuales de las asignaturas correspondientes como lo establece el Reglamento de Educación a Distancia del nivel Superior en su Artículo No. 53. Asimismo, debe presentar el documento de su programa de inducción tecno pedagógico para los estudiantes de la modalidad a distancia en su expresión correspondiente como lo establece la normativa.

POR TANTO:

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, emite Dictamen No Favorable a la solicitud de reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la carrera de "Técnico Universitario en Diseño Gráfico" a "Técnico Universitario en Diseño Gráfico Publicitario" en el Grado Académico de Tecnólogo de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los Centros que ya se ofrece CEUTEC Tegucigalpa, CEUTEC, San Pedro Sula y CEUTEC La Ceiba en la Modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.

Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C. el 29 del mes de octubre del año dos mil veinte.


MAREY
 Vicerrectora Académica a.i.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH:



Universidad Tecnológica de Honduras
DICTAMEN AL CTC
 Unidad Responsable: Vicerrectoría

*Proyecto	Dictamen sobre la Solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la carrera Técnico Universitario en Diseño Gráfico, con cambio de nombre a Técnico Universitario en Diseño Gráfico Publicitario, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en los centros CEUTEC Tegucigalpa, SPS y La Ceiba.
Universidad	Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)
Comisión	UCENM UNAH UTH UPH
Coordina:	UCENM
Fecha	30 de octubre de 2020

En cumplimiento a la solicitud recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la Solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la carrera Técnico Universitario en Diseño Gráfico, con cambio de nombre a Técnico Universitario en Diseño Gráfico Publicitario, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en los centros CEUTEC Tegucigalpa, SPS y La Ceiba.

CONSIDERANDO que, la **Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)**, envió los documentos correspondientes al Diagnóstico y Plan de Estudios correspondientes, que acompañan la solicitud de reforma solicitada.

CONSIDERANDO que, vistos y analizados cada uno de los documentos recibidos, estos cumplen con los lineamientos establecidos en la normativa vigente del nivel de Educación Superior de Honduras.

POR LO TANTO, como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo, la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) emite **Dictamen Favorable**, a la Solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la carrera Técnico Universitario en Diseño Gráfico, con cambio de nombre a Técnico Universitario en Diseño Gráfico Publicitario, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, para implementarse en los centros CEUTEC Tegucigalpa, SPS y La Ceiba.


 Máster Javier Mejía
 Rector General, UTH
 



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la carrera de “Técnico Universitario en Diseño Gráfico” a “Técnico Universitario en Diseño Gráfico Publicitario” en el Grado Académico de Tecnólogo de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en el Centro que ya se ofrece CEUTEC Tegucigalpa, en la Modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la carrera de “Técnico Universitario en Diseño Gráfico” a “Técnico Universitario en Diseño Gráfico Publicitario” en el Grado Académico de Tecnólogo, para implementarse en el Centro que ya se ofrece CEUTEC Tegucigalpa, en la Modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual; después de haberse emitido dictámenes favorables sin observaciones por parte de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; y Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; dictamen favorable con observaciones por la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; y un dictamen no favorable con observaciones, por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quien solicitó que conste en acta dicho dictamen y sean incorporadas las observaciones entregadas.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad José Cecilio del Valle, UJCV.
Tegucigalpa, Francisco Morazán; viernes 30 de octubre de 2020.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
PHD. CARLOS HUMBERTO RAMOS
PRESIDENTE

DICTAMEN No. 1160-346-2020

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 4341-347-2019, emitido por el Consejo de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Superior en su Sesión Ordinaria No. 347, de fecha 28 de septiembre de 2020, y teniendo a la vista la Solicitud de reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la carrera de “Técnico Universitario en Diseño Gráfico” a “Técnico Universitario en Diseño Gráfico Publicitario” en el Grado Académico de Tecnólogo de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en el Centro que ya se ofrece CEUTEC San Pedro Sula en la Modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

DICTAMEN INTEGRADO: “**Dictamen integrado de la Comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo.** Dictamen sobre la Solicitud de Reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la Carrera de “Técnico Universitario en Diseño Gráfico” a “Técnico Universitario en Diseño Gráfico Publicitario” en el grado académico de Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los centros que ya se ofrece CEUTEC Tegucigalpa, CEUTEC, San Pedro Sula y CEUTEC La Ceiba en la modalidad de Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual. La Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo para atender la solicitud sobre Reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la Carrera de “Técnico Universitario en Diseño Gráfico” a “Técnico Universitario en Diseño Gráfico Publicitario” en el grado académico de Tecnólogo de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, integrada por: La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM. Coordina), Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Universidad Politécnica de Honduras (UPH) y Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), habiendo revisado y analizado la solicitud, y la documentación recibida, emite el siguiente: **DICTAMEN: Considerando:** Que se recibió la documentación correspondiente a la solicitud de Reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la Carrera de “Técnico Universitario en Diseño Gráfico” a “Técnico Universitario en Diseño Gráfico Publicitario” en el grado académico de Tecnólogo de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los centros que ya se ofrece CEUTEC Tegucigalpa, CEUTEC, San Pedro Sula y CEUTEC La Ceiba en la modalidad de Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual” y habiendo realizado una revisión de los documentos recibidos, las universidades que integran la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo de Educación Superior de Honduras, procedieron a revisar y analizar la misma. **Considerando:** Que las Universidades que integran la Comisión de Dictamen, conformada por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Universidad Politécnica de Honduras (UPH) y Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), quienes revisaron y analizaron la documentación recibida. **Considerando:** Que los dictámenes emitidos por las cuatro universidades que integran la Comisión de Dictamen sobre la revisión documental realizada, en su parte resolutive manifiestan lo siguiente: Dictamen Favorable con observaciones (UCENM, UPH) y UTH,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Dictamen No Favorable (UNAH). **Por tanto**, Los miembros de la comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, UTH y UCENM emiten **dictamen favorable**, y UPH **dictamen Favorable con Observaciones** a la Solicitud de Reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la Carrera de “Técnico Universitario en Diseño Gráfico” a “Técnico Universitario en Diseño Gráfico Publicitario” en el grado académico de Tecnólogo de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los centros que ya se ofrece CEUTECH Tegucigalpa, CEUTECH, San Pedro Sula y CEUTECH La Ceiba en la modalidad de Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual. Por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) se emite dictamen No Favorable, a la Solicitud de Reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la Carrera de “Técnico Universitario en Diseño Gráfico” a “Técnico Universitario en Diseño Gráfico Publicitario” en el grado académico de Tecnólogo de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los centros que ya se ofrece CEUTECH Tegucigalpa, CEUTECH, San Pedro Sula y CEUTECH La Ceiba en la modalidad de Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual. San Pedro Sula, 30 de octubre de 2020. Comisión: UCENM, UPH, UNAH y UTH.”

POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM:

DICTAMEN No. 010-UCENM-2020

Solicitud	Reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la carrera de “Técnico Universitario en Diseño Gráfico” a “Técnico Universitario en Diseño Gráfico Publicitario” en el Grado Académico de Tecnólogo.
Universidad proponente	Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)
Comisión	Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM (Coordinadora) Universidad Tecnológica de Honduras, UTH Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH Universidad Politécnica de Honduras, UPH
Fecha	15 de octubre de 2020

La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), después de haber analizado, los documentos correspondientes a la Solicitud de reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la carrera de “Técnico Universitario en Diseño Gráfico” a “Técnico Universitario en Diseño Gráfico Publicitario” en el Grado Académico de Tecnólogo de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en los Centros que ya se ofrece, CEUTECH Tegucigalpa, CEUTECH, San Pedro Sula y CEUTECH La Ceiba en la Modalidad de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual, emite el siguiente Dictamen:

OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO CARRERA DISEÑO GRÁFICO PUBLICITARIO (UNITEC-Tegucigalpa, SPS y Ceiba)

N.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del Diagnóstico	Condición. Cumple/No Cumple.	Observaciones
9. Aspectos de presentación			
9.1. Portada			
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple	
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera.	Cumple	
1.1.3	Código	Cumple	
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple	
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple	
1.1.6	Datos Generales de la Carrera	Cumple	
1.2 Tabla de Contenido			
1.2.1	Distribuidos en tema y subtemas de cada capítulo	Cumple	
1.2.2	Distribución del número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple	
10. Introducción			
2.1	Antecedentes del estudio	Cumple	
2.2	Explicación del proceso investigativo	Cumple	
2.3	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados.	Cumple	
2.4	Explicación del documento	Cumple	
11. Contextualización Situacional de Honduras			
3.1	Socioeconómicas	Cumple	
3.2	Educativa	Cumple	
3.3	Política	Cumple	
3.4	Escenario-socioeconómico internacional	Cumple	
12. Contextualización Institucional			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

4.1	Identificación de la institución.	Cumple	
4.2	Visión y Misión institucional.	Cumple	
4.3	Responsables del proyecto.	Cumple	
13. Marco teórico			
5.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera.	Cumple	
5.2	Justificaciones sociales	Cumple	
5.3	Justificaciones económicas	Cumple	
5.4	Justificaciones político educativas.	Cumple	
5.5	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple	
5.6	Fundamento filosófico	Cumple	
5.7	Doctrina pedagógica	Cumple	
14. Resultados de la investigación			
6.1	Metodología de la investigación	Cumple	
6.2	Resultados cuantitativos y cualitativos	Cumple	
6.3	Demanda real y potencial y potencial del programa de estudios en base a opiniones de sociedad, empleadores, alumnos potenciales existente en el área solicitada	Cumple	
6.4	Cualificación y cuantificación de profesionales existe en el área solicitada	Cumple	
6.5	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple	
6.6	Mercado laboral de los profesionales egresados.	Cumple	
6.7	Conclusiones y Recomendaciones	Cumple	
15. Plan de Factibilidad/Implementación			
7.1	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.	Cumple	
7.2	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas	Cumple	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

7.3	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos.	Cumple	.
7.4	Plan de inversión/desarrollo	Cumple	
16. Anexos			
8.1	Proyecto de investigación: Instrumentos de investigación aplicada. Evidencias gráficas del proceso investigativo.	Cumple	

OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS.
CARRERA DISEÑO GRÁFICO PUBLICITARIO (UNITEC-SPS)

N.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido plan de estudio	Condición: Cumple/No Cumple	Observaciones
6. Aspectos de presentación			
6.1. Portada			
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple	
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple	
1.1.3	Código de la carrera	Cumple	
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple	
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple	
1.2 Tabla de Contenidos			
1.2.1	Temas y subtemas de cada capítulo	Cumple	
1.2.2	Número de página en que se encuentran los capítulos.	Cumple	
1.3 Datos generales			
1.3.1	Nombre de Programa/carrera	Cumple	
1.3.2	Código de la carrera	Cumple	
1.3.3	Modalidad de Estudio	Cumple	
1.3.4	Duración de la Carrera	Cumple	
1.3.5	Duración del Período Académico	Cumple	
1.3.6	Requisitos generales de ingreso/Requisitos específicos si los hubiere.	Cumple	
1.3.7	Número de Unidades Valorativas	Cumple	
1.3.8	Número de asignaturas		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

1.3.9	Nivel o grado académico que se alcanza	Cumple	
1.3.10	Acreditación (Título o diploma)	Cumple	
1.3.11	Fecha Inicial de funcionamiento de la carrera	cumple	
1.2.10	Petición	Cumple	
1.2.11	Año de solicitud	Cumple	
7. Introducción			
2.1	En la introducción se explica: Generalidades del plan.		
	Antecedentes del plan.	Cumple	
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados.	Cumple	
	Viabilidad para implementación	Cumple	
	Explicación de la estructura del documento.	Cumple	
8. Marco Contextual		Cumple	
3.1	Justificaciones sociales	Cumple	
3.2	Justificaciones económicas.	Cumple	
3.3	Justificaciones político educativas	Cumple	
3.4	Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país.	Cumple	
9. Marco teórico			
4.1	Fundamentación científica del campo de conocimiento	Cumple	
4.2	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple	
4.3	Fundamento filosófico.	Cumple	
4.4	Doctrina Pedagógica	Cumple	
4.5	Modelo Curricular	Cumple	
10. Propuesta del plan de estudios.			
5.1 Perfil profesional			
5.1.1	Perfil de ingreso	Cumple	
5.1.2	Perfil de egreso	Cumple	
5.1.3	Perfil ocupacional/mercado laboral	cumple	
5.3 Estructura del Plan (Basado en los Objetivos (generales y específicos) y el Perfil Profesional)			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

5.2.1	Objetivos Generales	Cumple	
5.2.2	Objetivos Específicos	Cumple	
5.2.3	Distribución de asignaturas	Cumple	
5.2.3.1	Asignaturas de formación general	Cumple	
5.2.3.2	Asignaturas de formación específica	Cumple	
5.2.3.3	Asignaturas Electivas	Cumple	
5.2.4	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple	
5.2.5	Flujograma de asignaturas	Cumple	
5.2.6	Descripciones mínimas por asignaturas	Cumple	
5.2.7	Tabla de equivalencia	Cumple	
5.2.8	Asignaturas por suficiencia		
5.2.8	Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivo	Cumple	
5.2.9	Requisitos de graduación	Cumple	
5.3 Recursos que Viabilizan el Plan			
5.3.1	Recursos Humanos (Usar matriz planta docente)	Cumple	
5.3.2	Infraestructura y equipamiento. (Descripción y fotografías)	Cumple	
5.3.3	Recursos Materiales.	Cumple	
5.3.4	Recursos financieros	Cumple	
5.3.5	Acuerdos y convenios.	Cumple	Se sugiere agregar evidencia gráfica.
5.3.6	Plan de desarrollo/inversión/implementación	Cumple	

Por tanto: La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, emite dictamen **FAVORABLE**, a la Solicitud de Reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la carrera de “Técnico Universitario en Diseño Gráfico” a “Técnico Universitario en Diseño Gráfico Publicitario” en el Grado Académico de Tecnólogo de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los Centros que ya se ofrece CEUTEC Tegucigalpa, CEUTEC, San Pedro Sula y CEUTEC La Ceiba, en la Modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. Dado en la ciudad de San Pedro Sula, Cortes a los trece días del mes de octubre del dos mil veinte. Firma: Rosel Faustino Cerrato, Vicerrector Académico.”



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH:

Proyecto	SOLICITUD DE REFORMA CON CAMBIO DE NOMBRE AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE “TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO GRÁFICO” A “TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO GRÁFICO PUBLICITARIO” EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC; PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CENTROS QUE YA SE OFRECE CEUTEC TEGUCIGALPA, CEUTEC, SAN PEDRO SULA Y CEUTEC LA CEIBA EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL.	
Universidad Proponente	UNIVERSIDAD	TECNOLÓGICA
	CENTROAMERICANA, UNITEC	
Comisión	Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM (coordina) Universidad Tecnológica de Honduras, UTH (coordina) Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH Universidad Politécnica de Honduras, UPH	
Fecha	Viernes 30 de octubre del 2020	

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 345 relacionada con la Solicitud de reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la carrera de “Técnico Universitario en Diseño Gráfico” a “Técnico Universitario en Diseño Gráfico Publicitario” en el Grado Académico de Tecnólogo de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; para implementarse en los Centros que ya se ofrece CEUTEC Tegucigalpa, CEUTEC, San Pedro Sula y CEUTEC La Ceiba en la Modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual, la Universidad Politécnica de Honduras: **Considerando** que en fecha miércoles 07 de octubre del año 2020 se recibió por parte de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) los documentos de **Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Diseño Gráfico**” a “Técnico Universitario en Diseño Gráfico Publicitario” en el Grado Académico de Tecnólogo, los documentos **Diagnósticos** para implementarse en los Centros que ya se ofrece CEUTEC Tegucigalpa, CEUTEC, San Pedro Sula y CEUTEC La Ceiba; y, que fueron revisados conforme a la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la creación y



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

funcionamiento de carreras de Técnico Universitario-tecnólogo, de acuerdo al “Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior de Honduras”. **Considerando** que a partir de la revisión de documentos se emiten recomendaciones como ser: *Evidenciar el presupuesto o plan presupuestario para el funcionamiento de la carrera. *Evidenciar convenios y cartas de entendimientos con instituciones para el desarrollo de actividades curriculares o extracurriculares. *Revisar la matriz docente y atender a los requisitos establecidos. *Revisar el documento con el propósito de mejorar la redacción ya que hay ciertos párrafos del documento que habla de Virtualidad y en otra Mediación Virtual. Y se consideró la revisión con la modalidad distancia con la expresión mediación virtual conforme a la solicitud. **Considerando** que para el documento presentado por la Universidad Proponente hay recomendaciones generales y observaciones en apartados específicos de ampliación de información a fin de fundamentar la solicitud, mismos que se detallan y especifican en documento adjunto y considerando que las observaciones realizadas pueden ser subsanadas por la universidad proponente y verificado el cumplimiento de las mismas por parte de la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada. Por tanto, la Universidad Politécnica de Honduras emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la Solicitud de reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la carrera de “Técnico Universitario en Diseño Gráfico” a “Técnico Universitario en Diseño Gráfico Publicitario” en el Grado Académico de Tecnólogo de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; para implementarse en los Centros que ya se ofrece CEUTEC Tegucigalpa, CEUTEC, San Pedro Sula y CEUTEC La Ceiba en la Modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. **Máster Norma Martínez, Vicerrectora Académica Universidad Politécnica de Honduras.**”

Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la creación y funcionamiento de carreras de Técnico Universitario-tecnólogo, de acuerdo al “Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior de Honduras”.

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
TÍTULO I, CAPITULO II.	ALCANCE DE LOS ESTUDIOS DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Art. 3	El plan de estudio está diseñado conforme a la clasificación de CINE 5A 554:	x		
	Se evidencia el componente práctico en la descripción de los espacios de aprendizaje: horas de dedicación, la metodología de aprendizaje y en el sistema de evaluación.	x		
	El perfil de egreso está delimitado para el desarrollo de una ocupación específica en el mercado laboral	x		
	Se evidencia el componente práctico en la descripción de los espacios de aprendizaje: horas de dedicación, la metodología de aprendizaje y en el sistema de evaluación.	x		
Art. 4. Art. 20 Art. 41	En el plan de estudios se declara que la carrera es un técnico Universitario o tecnólogo	x		
	El plan de estudio especifica si es de carácter terminal o con salida a estudios superiores.	x		
	El plan de estudio define los fundamentos disciplinares de la carrera propuesta.	x		
	El plan de estudio está basado en competencias profesionales	x		
	El plan de estudio define los procesos para el desarrollo de	x		
	Investigación aplicada y la gestión del conocimiento a través de equipos multidisciplinares.	x		
TÍTULO I, CAPITULO III	PRINCIPIOS, FINES Y OBJETIVOS			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Art. 5	La carrera propuesta está orientada a la consecución de los siguientes principios:			
	–El diagnóstico para la creación de la carrera, da respuesta a las necesidades de formación profesional y aprendizaje de los estudiantes en su desarrollo integral a las demandas del mercado laboral y del desarrollo económico, social, educativo, ecológico, científico, tecnológico y cultural de la región y el país.	x		
	–El plan de factibilidad para la implementación de la carrera evidencia la existencia de las condiciones y recursos para el desarrollo de un programa de formación de calidad.	x		
	–Establece los mecanismos para garantizar la intervención democrática de la comunidad educativa en general,	x		
	–Define los mecanismos para el desarrollo de la vinculación Universidad y sociedad, para el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad local.	x		
	–El plan de estudios propicia la cooperación entre distintas disciplinas y campos heterogéneos de la misma ciencia.	x		
	–El plan de estudios establece requisitos de ingreso, permanencia y promoción, equitativos y acorde a la naturaleza de la carrera.	x		
	–La fundamentación científica de la carrea refleja que se reconoce el	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	estado del arte y la técnica del campo disciplinar a nivel internacional.			
	-El plan de estudio evidencia que contempla la iniciación a la experimentación. (innovaciones, laboratorios, investigación aplicada).	x		
Art. 6	El documento de diagnóstico y el de plan de estudios de la carrera propuesta, está orientado al cumplimiento de los siguientes fines:			
a)	- Se documenta cómo contribuye la carrera en atender y solventar los principales problemas nacionales	x		
	-Se documenta cómo contribuye la carrera a atender al logro de desarrollo humano sostenible.	x		
b)	-Se documenta cómo contribuye la carrera en responder a las necesidades reales de la sociedad y de los sectores productivos del país.	x		
c)	-Se documenta que la carrera propuesta responde directamente a la demanda del mercado laboral y se adapta a la dinámica social.	x		
d)	-Documenta cómo la carrera contribuye a aumentar la cobertura de Educación Superior, con criterios de equidad poblacional y regional.	x		
Art. 7	El documento de diagnóstico y el de plan de estudios de la carrera propuesta, está orientado al logro de los objetivos del sistema de Educación Técnica en el Nivel de Educación Superior:			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
a)	-El perfil de egreso evidencia la formación de una fuerza laboral calificada que responde a una necesidad social y pertinente con la realidad.	x		
b)	-El plan de estudios establece la forma de vinculación entre la carrera y los sectores productivos.	x		
c)	El plan de estudios evidencia:			
	- ¿El desarrollo de las competencias técnicas y profesionales?	x		
	- ¿Las competencias técnicas y profesionales para el desempeño ético y eficiente en una ocupación específica?	x		
	¿Las competencias técnicas y profesionales para el empleo o autoempleo?	x		
d)	-El plan de estudios especifica las estrategias para el fomento de la investigación aplicada e innovación educativa.	x		
	-El plan de estudios especifica las estrategias para el fomento de la innovación tecnológica, artística y cultural.	x		
e)	El plan de estudios de la carrera propuesta forma al estudiante en competencias generales tales como:			
	-Pensamiento crítico,	x		
	- Resolución de problemas,	x		
	-Comunicación	x		
	- Colaboración,	x		
	-Creatividad,	x		
	-Uso de las tecnologías de la información	x		
	- Aprendizaje para la vida	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
f)	-El plan de estudios establece estrategias metodológicas para fomentar la creatividad e innovación para el desarrollo de nuevos conocimientos, para la mejora de un bien o un servicio.	x		
g)	-El plan de estudios indica las estrategias metodológicas para inducir al profesional hacia la generación de una cultura productiva y el desarrollo de la capacidad laboral emprendedora.	x		
TÍTULO II, CAPÍTULO LO I.	ORGANIZACIÓN			
Art. 8	¿La institución de Educación Superior cuenta con una unidad académica ejecutora del programa académico?	x		
Art. 9	¿La carrera propuesta será desarrollada bajo la estructura de una facultad?	x		
Art. 10	¿La institución define la figura que desarrollará la titulación del programa?	x		
TÍTULO II, CAPÍTULO LO II	DIMENSIONES DE LA IMPLEMENTACIÓN			
Art. 17	Dimensión educativa:			
	-¿Para la formación integral, el plan de estudios de la carrera propuesta define claramente las estrategias que permiten el desarrollo integral, en todos sus aspectos?.	x		
	-El Plan de estudio desarrolla las competencias estándar para la certificación profesional y el ejercicio profesional pertinente.	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	-El Plan de Estudios evidencia un énfasis eminentemente práctico (en las unidades o créditos académicos, en las estrategias metodológicas y en la evaluación de los aprendizajes).	x		
	-El Plan de Estudios evidencia el uso de estrategias metodológicas para desarrollar las competencias para aprender a aprender.	x		
	-¿El Plan de Estudios evidencia el uso de estrategias metodológicas para desarrollar las competencias para innovar?	x		
	-¿El Plan de Estudios incluye metodologías y contenidos vinculados con la calidad?	x		
	-¿El Plan de Estudios evidencia que prepara al profesional para desenvolverse en las condiciones reales del contexto nacional e internacional, bajo estándares de cualificación y calificación?	x		
	Dimensión operacional:			
	-¿El Plan de Estudios aplica un modelo educativo basado en competencias?	x		
	-¿El Plan de Estudios evidencia la aplicación de estrategias pedagógicas y evaluativas acorde al modelo basado en competencias?	x		
Art. 18	-¿El Plan de Implementación del programa evidencia que se cuenta con la infraestructura apropiada para el desarrollo programa?	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	-¿El Plan de Implementación del programa evidencia que se cuenta con docentes cualificados?	x		Se sugiere verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos
	-¿El Plan de Implementación del programa evidencia que se cuenta con el equipamiento tecnológico requerido?	x		
	-¿El Plan de Implementación del programa evidencia que se cuenta con los recursos de aprendizaje requeridos para el desarrollo del programa?	x		
Art. 19	Dimensión vinculación con el medio:			
	-¿Se documenta la participación de actores del sector productivo nacional e internacional en la comisión de desarrollo curricular?	x		
	-¿Se documentan los Convenios, Cartas de Entendimiento y/o Contratos de Empleabilidad u otros, que evidencien la vinculación con el sector productivo nacional e internacional?		x	No se visualiza convenios ni cartas de entendimiento
TÍTULO III, CAPÍTULO I.	CREACIÓN DE UNIDADES DE GESTIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN TÉCNICA SUPERIOR EN IES YA CONSTITUIDAS			
Art. 21	Es una institución de educación superior ya constituida	x		
	Tiene aprobada la unidad de gestión para programas de nivel técnico universitario o tecnológico.	x		
	Presenta modelo educativo basado en competencias.	x		
	Para la gestión de programas de nivel técnico universitario o tecnológico , se			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Art. 22	documenta que la institución cuenta con :			
	– Un Consejo Institucional	x		
	– Un Consejo Directivo	x		
	– Un Director o responsable de la unidad que administra el nivel.	x		
Art. 23	Para la gestión de programas de nivel técnico universitario o tecnológico, se documenta que el Consejo institucional está integrado:			
	– El Rector o Vicerrector(a) Académico(a), quien presidirá este órgano.	x		
	– El Director o responsable de la unidad que administra el nivel	x		
	– El Director o responsable de la función de vinculación con la sociedad	x		
	– Un representante del sector empleador	x		
Art. 24	Para la gestión de programas de nivel técnico universitario o tecnológico, se documenta que el Consejo Directivo está integrado :			
	– Un director o responsable de la unidad que administra el nivel	x		
	– Jefe en cada una de las unidades académicas.	x		
	– Un representante de los docentes.		x	
TÍTULO IV, CAPÍTULO I,	DE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CARRERAS, PLAN DE ESTUDIO Y RÉGIMEN CURRICULAR			
Art. 28	El programa está adscrito a una centro de formación técnica superior cuya creación y funcionamiento está autorizada por el CES.	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Art. 29	El programa está adscrito a una institución reconocida y en facultades de operación en el Sistema de Educación superior	x		
ART. 31	Presenta Solicitud de conformidad a la normativa establecida por el CES	x		
Art. 32, 33	Cumple con los siguientes requisitos para presentar solicitud para ofertar carreras técnicas de nivel superior:			
	– Plan de estudios de la carrera a aprobar	x		
	– Modelo Educativo con base en competencias	x		
	– Diagnóstico de necesidad del Sector y campos disciplinares a desarrollar.	x		
	– Inventario de planta docente. – Inventario de personal de colaboración. (Instructores, jefes de talleres, laboratorios y personal administrativo)	x		Se sugiere especificar matriz de personal de colaboración
	Documenta que cuenta con el inventario de infraestructura física y recursos educacionales adecuados y según los estándares vigentes:			
	– Aulas	x		
	– Biblioteca			
	– Laboratorios	x		
	– Talleres didácticos	x		
	– Convenios entre centros del nivel, para el uso de equipo y laboratorios didácticos especializados.		x	No se Visualiza
– Convenios de vinculación laboral, con instituciones, nacionales e internacionales		x	No se Visualiza	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Art. 34	La Carrera a ofertar tiene temporalidad definida, en función de las necesidades del mercado laboral.			
	En caso de solicitud de ampliación de la temporalidad. Se evidencia la necesidad de ampliación conforme a un proceso de autoevaluación, realizado después de la 2da promoción de graduados.		x	No aplica
Art. 35	El centro presenta un plan de actividades complementarias de nivelación y actividades remediales, para atender las necesidades que se detecten en los estudiantes.		x	
Art. 36	Las competencias genéricas y específicas del plan de estudios, están definidas de acuerdo a las referencias de estándares internacionales, conforme a la especificidad de cada campo.	x		
Art. 40	El plan de estudio del técnico universitario o tecnólogo está orientado a la adquisición de competencias generales y específicas	x		
	El plan de estudio define los componentes de formación general y fundamentos disciplinares.	x		
Art. 42	El plan de estudios del técnico universitario o tecnólogo cumple con los criterios siguientes: El rango de una duración mínima de 1,200 horas y máxima de 1600 horas.	x		
	Está entre 80 - 120 créditos académicos considerando, horas presenciales en el aula de clase y horas de trabajo práctico las que se desarrollaran en taller, laboratorio o	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	prácticas en el sector laboral pertinente.			
Art. 43	Se documenta cómo se podrá reconocer hasta un 40% del programa para continuar estudios universitarios.		x	No define
	El plan de estudio considera el reconocimiento la totalidad de los créditos académicos del tecnólogo, cuando estos cuenten con el continuum curricular del Plan de estudios de Carreras del nivel 6, es decir Licenciatura.		x	
TÍTULO IV, CAPÍTULO II.	TÍTULO IV, CAPÍTULO II. DEL PERSONAL DOCENTE			
Art. 46	La carrera cuenta con docentes de ciencias básicas que ostentan título universitario de acuerdo a su especialidad.	x		
	Los docentes especializados reúnen los requisitos siguientes: -Profesional académico con título universitario	x		
	-Profesionista del nivel técnico, con reconocidas destrezas en el campo disciplinar, con experiencia en el área y por lo menos cinco (5) años vinculado al mundo laboral.		x	No aplica
Art. 47	La institución de Formación Técnica Superior tiene un programa especial de formación docente para fortalecer las competencias docentes para el nivel tecnológico a través de herramientas didácticas metodológicas, especialmente en lo relacionado al modelo de formación por competencias.	x		Está definido en el plan de implementación



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Art. 48	Cuenta la institución con mecanismos que permitirán la verificación del cumplimiento de las funciones de los docentes.			
Art. 49	La institución documenta el recurso humano que colabora en la función docente.			Se sugiere incluir una matriz donde se identifique el recurso humano de colaboración en función docente
	– Jefe de laboratorio, taller		x	
	– Jefe de planta		x	
	– Asistente de investigación		x	
	– Operarios especializados		x	
	– Docentes invitados		x	
	– Asistente de plataforma tecnológica		x	
	– Bibliotecarios		x	
– Otros. (Especificar)		x		
Art. 50	Cuenta el programa con personal administrativo para el desarrollo de la carrera.	x		Se puede apreciar de manera implícita
Art. 51	El plan de estudio establece los requisitos de ingreso a la carrera	x		
Art. 52	El plan de estudio define los objetivos de aprendizaje.	x		
	Define el grado y nivel de logro de las competencias.		x	
Art. 53	Los módulos o asignaturas del plan de estudios evidencian una evaluación formativa que comprenden evaluaciones parciales, final de cada unidad temática.	x		
Art. 54	Los módulos o asignaturas del plan de estudios evidencian una evaluación sumativa: parcial, procesual y final con el objetivo de verificar la adquisición de las competencias		x	Se puede apreciar de manera implícita, se sugiere identificar los tres tipos de evaluación presente.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Art. 55	El plan de estudios refleja un sistema de evaluación académica integral, flexible, permanente y pertinente que permita evidenciar el nivel de competencia suficiente para que el egresado pueda ejercer en el campo profesional.	x		
Art. 56	La institución presenta un mecanismo de monitoreo para verificar el cumplimiento del portafolio docente y los resultados de aprendizaje.		x	
DE LA MODALIDAD EDUCATIVA				
Art. 57	El plan de estudio define la modalidad educativa: Presencial		x	
	Distancia	x		
	En caso de la modalidad a distancia, cumple con lo establecido con el Reglamento respectivo.	x		
	En caso de que el programa sea ofrecido mediante convenio con universidades extranjeras, cumple con lo establecido en el Reglamento respectivo		x	No aplica
Art. 58	El plan de estudios de la carrera propuesta: –Cumple con la totalidad de los objetivos y contenidos contemplados en cada módulo o asignatura o espacio formativo. –La metodología de enseñanza establece las estrategias con las que el docente y el estudiante complementarán el desarrollo de actividades de auto-aprendizaje.	x		
	– Detalla los recursos bibliográficos que aseguren el pleno logro de los	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	objetivos del módulo, asignatura o espacio formativo.			
	– Cuenta con los recursos bibliográficos que aseguren el pleno logro de los objetivos del módulo, asignatura o espacio formativo.	x		
	Movilidad Académica			
Art. 59	El plan de estudios define las equivalencias de contenidos y créditos académicos de cada módulo de carreras que el estudiante haya cursado.	x		Se define el procedimiento; no se definen los espacios o asignaturas de los cuales se podrán solicitar por equivalencias
Art. 62	Tiene la institución un proceso de admisión que cumple con los requisitos mínimos establecidos por el CES.	x		
	Del Egreso y titulaciones A Requisitos de egreso y titulación			
Art. 63, 64	El plan de estudios establece los requisitos para obtener el título de Técnico universitario o tecnólogo.	x		
	B. Práctica Profesional			
Art. 65	El plan de estudios conceptualiza la práctica profesional y establece los lineamientos para el desarrollo de la misma.	x		
	El plan de estudios establece los mecanismos para el monitoreo y evaluación de la práctica profesional por el centro y por parte de la empresa o la institución en la que el estudiante realiza su práctica.	x		
	El plan de estudios establece el informe de práctica como un requisito para poder titular a los practicantes.	x		
	– El plan de estudios del Técnico Universitario establece una Práctica	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Art. 66	Profesional con una duración de entre 400 a 600 horas pedagógicas.			
	– En caso que la práctica profesional dure más de 400 horas, se establece en el plan de estudio prácticas parciales de 100 horas cada una.		x	
TÍTULO V, CAPÍTULO ÚNICO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO			
Art. 67	La institución documenta contar con el financiamiento para el normal funcionamiento y desarrollo de la carrera.		x	No se visualiza presupuesto ni recursos financieros
	La institución presenta convenios con consorcios de los sectores demandantes de recursos humanos calificados		x	
Art. 68	La carrera está diseñada conforme a los estándares del SHACES	x		
Título VII. Cap. Único.	<i>Receso, cierre, transferencia y reapertura</i>			
Art. 69	El plan de estudio indica la vigencia conforme a la demanda laboral documentada.	x		

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

 **UNAH**
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**
Vicerrectoría Académica

Tel: 22 999 100 Fax: 110248
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

AS
DICTAMEN DE LA UNAH SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMA CON CAMBIO DE NOMBRE AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE "TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO GRÁFICO" A "TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO GRÁFICO PUBLICITARIO" EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC; PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CENTROS QUE YA SE OFRECE CEUTEC TEGUCIGALPA, CEUTEC, SAN PEDRO SULA Y CEUTEC LA CEIBA EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL.

CONSIDERANDO 1: Visto, revisado y analizado la documentación recibida, relacionado a la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera Técnico universitario en Diseño Gráfico Publicitario en el grado de tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en los campus Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba

CONSIDERANDO 2: Que el documento DIAGNÓSTICO es reflejo de una investigación científica que identifica contexto del país relacionado con la profesión, marco político educativo y escenario internacional, avances en el campo del conocimiento y disciplinas relacionadas a la carrera, necesidades prioritarias que atenderán los profesionales egresados, justificaciones político educativa, demanda real y potencial del programa de estudios o carrera en base a opiniones de sociedad, empleadores, alumnos potenciales y organizaciones relacionadas, así como mercado de inserción laboral de los futuros egresados y las conclusiones y recomendaciones de resultados del estudio y potencialidades.

CONSIDERANDO 3: Que los anexos del documento DIAGNÓSTICO incluyen evidencias del proceso de investigación, como ser: proyecto de investigación, instrumentos de investigación aplicados, evidencias graficas del proceso investigativo, plan de gestión administrativa y financiera de la carrera, inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera, así como evidencias físicas de recursos y capacidades físicas y perfiles académicos de docentes y administrativos.

CONSIDERANDO 4: Que las educación técnica y tecnológica se orienta a ocupaciones específicas y vinculada con sectores productivos para el uso de laboratorios especializados, y el desarrollo de prácticas, entre otros intereses.

CONSIDERANDO 5: Que el Reglamento de Educación Técnica y Tecnológica en el nivel de educación superior de Honduras, establece que el Estado de Grado Asociado contenido en el Literal a) del Artículo 71 y 72 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, quedará sin valor y efecto, a partir de cuatro (4) años contados desde la fecha que entra en

2

Universidad Nacional Autónoma de Honduras | CIUDAD UNIVERSITARIA | Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A. | www.unah.edu.hn



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

 **UNAH**
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Tel: 22-100190 Ext. 110248
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

vigor el mismo. Debiendo por esta medida hacer un rediseño de los Planes de Estudios vigentes y adaptarlos a esta normativa, creando planes de desgaste de los Planes actuales.

CONSIDERANDO 6: Que el documento PLAN DE ESTUDIOS es el documento legal, es la síntesis de la formación para el futuro profesional, que en el caso de las carreras o programas en el grado de tecnólogo debe reflejar fundamentos disciplinares y competencias profesionales en todos los campos del saber. Se basa en un modelo educativo por competencias profesionales; del arte, la cultura, la ciencia y la tecnología.

CONSIDERANDO 7: Que el Plan de estudios debe detallar la modalidad educativa y, además, evidenciar el componente práctico en la descripción de espacios de aprendizaje, detallando horas de dedicación, metodología de aprendizaje y evaluación.

CONSIDERANDO 8: Que el Plan de estudios debe declarar si se trata de una carrera de técnico superior o tecnólogo, informando si es de carácter terminal o con salida a estudios superiores. Además, debe definir los fundamentos disciplinares de la carrera propuesta y basarse en competencias profesionales.

CONSIDERANDO 9: Que el Plan de estudios establece la forma de vinculación entre la carrera y el sector productivo correspondiente. Además, presenta evidencia de convenios específicos con instituciones nacionales /internacionales.

CONSIDERANDO 10: Que la propuesta debe documentar que cuenta con la infraestructura física, recursos educacionales como: biblioteca, laboratorios, talleres, laboratorios didácticos especializados, convenios de vinculación laboral. Docentes especializados para impartir las ciencias básicas con evidencia de títulos universitarios. En cuanto a los profesionistas de nivel técnico evidencian experiencia en el área de al menos cinco (5) años en el mundo laboral.

CONSIDERANDO 11: Considerando que el Plan de estudios establece los requisitos para obtener el título, detalle de la práctica profesional en horas y mecanismos de monitoreo y evaluación de esta por parte de la empresa o institución donde el estudiante realice su práctica.

CONSIDERANDO 12: Que el año 2014 El Consejo de Educación Superior aprobó según Acuerdo No. 2852-279-2014 el Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior de Honduras, publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 14 de agosto de 2014.

3

Universidad Nacional Autónoma de Honduras | CIUDAD UNIVERSITARIA | Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A. | www.unah.edu.hn



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerrectoría Académica

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Tel: 22960100 Ext. 110248
vra@unah.edu.hn

CONSIDERANDO 13: Que dicho Reglamento en su Artículo No. 1 establece "El presente Reglamento proporciona los elementos para la fundamentación, desarrollo, organización, ejecución y control de programas académicos de la Modalidad a Distancia, sin obviar la normativa contenida en la Ley de Educación Superior vigente, y son de aplicabilidad obligatoria para las Instituciones del Nivel de Educación Superior en Honduras".

CONSIDERANDO 14: Que dicho Reglamento precisa los componentes y aspectos técnicos, pedagógicos, organizacionales y de recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros que deben cumplirse para que el Consejo de Educación Superior del País apruebe la Modalidad de Educación a Distancia y los programas educativos en las diversas expresiones de la modalidad a distancia para todas las instituciones del Nivel de Educación Superior privadas y públicas del país.

CONSIDERANDO 15: Que con base a su competencia y teniendo como parámetro el Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior y las Normas de Educación Superior, esta Dirección del Sistema de Educación a Distancia, realizó la revisión y análisis de la documentación digital proporcionada por la Universidad Tecnológica Centroamericana en su Solicitud de Reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la Carrera de "Técnico Universitario en Diseño Gráfico" a "Técnico Universitario en Diseño Gráfico Publicitario" en el Grado Académico de Tecnólogo de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en los Centros que ya se ofrece CEUTEC Tegucigalpa, CEUTEC San Pedro Sula y CEUTEC La Ceiba en la Modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.

CONSIDERANDO 16: Que en su solicitud la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), adjunta la siguiente documentación: el modelo pedagógico con el que cuenta la institución, El plan de estudio con su respectiva matriz sobre la actividad formativa presencial y virtual que define el modelo de la expresión semipresencial con mediación virtual; síntesis descriptiva del programa de certificación docente, e inducción a tutores en aspectos administrativos, operativos, didácticos de la modalidad, manejo básico de la LMS; procesos del diseño desarrollo y evaluación de los materiales de aprendizaje; políticas y procedimientos para el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica y procesos didácticos de aprendizaje online.

DICTAMINA

Primero: Que luego del análisis de los documentos recibidos sobre la solicitud de Reforma con cambio de nombre al Plan de estudios de la carrera Técnico Universitario en Diseño Gráfico a Técnico Universitario en Diseño Gráfico Publicitario en el grado académico de tecnólogo de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementar en los Centros que ya se ofrece CEUTEC Tegucigalpa, CEUTEC, San Pedro Sula y CEUTEC La



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA

Vicerrectoría Académica

Tel. 22109100 Ext. 110248
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Ceiba, en la modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual, se recomienda realizar las mejoras siguientes:

Segundo: Sobre el documento Diagnóstico para el rediseño del plan de estudios de la carrera, la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). El detalle de las observaciones de acuerdo con el documento enviado por cada sede aparece en la siguiente tabla:

Diagnóstico Tegucigalpa	Diagnóstico San Pedro Sula	Diagnóstico La Ceiba
		Revisar y corregir la secuencia de los números de página en todo el documento.
Introducción		
Antecedentes		
La reforma del Plan de estudios obedece, entre otros elementos, a la normativa del nivel para la educación técnica y tecnológica del país, elemento que no se menciona en ningún apartado.		
Ampliar la explicación de cómo o por qué la Ley fundamental de Educación incide en la reforma de este plan de estudios, según se enuncia en la (pág.7).		
Aporte de instituciones y organizaciones al proceso		
La tabla 1. Complete el título con el nombre de la ciudad donde se ubican las empresas encuestadas en los tres documentos (pág. 11, 10, 11 respectivamente).		
Contexto Educativo		
3. El análisis del Contexto Educativo, si bien hace una breve descripción de la situación de la educación superior del país, no menciona ningún elemento sobre la educación técnica y tecnológica universitaria, su situación en cuanto a cobertura y otras características para que se esté ofreciendo como una alternativa en el país. Se recomienda ahondar al	El análisis del Contexto Educativo, si bien hace una breve descripción de la situación de la educación superior del país, no menciona ningún elemento sobre la educación técnica y tecnológica universitaria, su situación en cuanto a cobertura y otras características para que se esté ofreciendo como una alternativa en el país. Se recomienda ahondar al respecto (pág. 24 y 25).	El análisis del Contexto Educativo, si bien hace una breve descripción de la situación de la educación superior del país, no menciona ningún elemento sobre la educación técnica y tecnológica universitaria, su situación en cuanto a cobertura y otras características para que se esté ofreciendo como una alternativa en el país. Se recomienda ahondar al respecto (pág. 25 y 26).



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Tel: 22166190 Ext: 110249
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Diagnóstico Tegucigalpa	Diagnóstico San Pedro Sula	Diagnóstico La Ceiba
respecto (pág. 23 -26), pues este proyecto se trata de una carrera técnica universitaria que se rediseña.	pues este proyecto se trata de una carrera técnica universitaria que se rediseña.	pues este proyecto se trata de una carrera técnica universitaria que se rediseña.
Marco Teórico		
Sección marco teórico, se recomienda el uso riguroso de citas a lo largo del apartado que demuestre la revisión actualizada de la literatura.		
Justificaciones políticas-educativa		
Justificaciones políticas-educativa, Se recomienda incluir la normativa para la educación técnica y tecnológica universitaria que existe en el país como parte de las justificaciones.		
Resultados de investigación		
En el apartado 5.1.2, el enunciado "funciones y tareas requeridas por los empleadores" no tiene relación con la tabla que aparece a continuación, se recomienda revisar y corregir (pág. 105).	El estudio da cuenta de los resultados de la consulta a empleadores: añadirían: a. Fotografía Comercial Creatividad Publicitaria o Animación 2D o Introducción a la Animación. b. importante el dominio de inglés. c. El técnico debe ser más especializado. d. necesario que los técnicos en Diseño Gráfico Publicitario conozcan al cliente, que investigue, analice y detecte las necesidades de comunicación visual; e. que sea capaz de supervisar el desarrollo de las artes finales. f. necesidad de desarrollar competencias	Presentación de los resultados: Coloque subtítulos para identificar los resultados de los diferentes grupos consultados. El estudio da cuenta de los resultados de la consulta a Empleadores: a. Los técnicos en Diseño Gráfico Publicitario conozcan al cliente, que investigue, analice y detecte las necesidades de comunicación visual; b. Que sea capaz de supervisar el desarrollo de las artes finales. c. Identificaron la necesidad de desarrollar competencias relacionadas con las redes sociales.
El estudio da cuenta de los resultados de los Empleadores: Aspectos que añadirían al pensum: a. Tipografía II y Publicidad. El diseñador necesita comprender el proceso de comunicación visual aplicada a la publicidad. b. Retoque fotográfico o Historia del arte o Cultura popular o Diseño digital o Fotografía II o Redacción		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Tel: 22155130 Ext: 110249
vra@unah.edu.hn

Diagnóstico Tegucigalpa	Diagnóstico San Pedro Sula	Diagnóstico La Ceiba
<p>publicitaria o Storytelling, ortografía y cultura popular o Inteligencia emocional, composición, portafolio o Softskills, coaching para entrevistas y argumentación o Redes sociales.</p> <p>c. Deben trabajar en un técnico especializado</p> <p>d. Falta desarrollo personal y profesional, conocimiento del cliente, inteligencia emocional y habilidades blandas.</p> <p>e. El estudiante de diseño gráfico necesita desenvolverse de una mejor manera, ser más proactivo, ser más seguro.</p>	<p>relacionadas con las redes sociales.</p>	<p>d. Asegurar una correcta redacción y ortografía.</p> <p>e. Necesario diferenciar el técnico de la licenciatura.</p> <p>f. El técnico debe ser más especializado.</p> <p>Los resultados presentados en la consulta a empleadores son pobres, se recomienda revisar y hacer visible más detalles.</p>
<p>En la presentación de resultados se recomienda incluir subtítulos de los diferentes grupos abordados, para ayudar a una lectura fluida.</p>		<p>En la presentación de resultados se recomienda incluir subtítulos de los diferentes grupos abordados, para ayudar a una lectura fluida.</p>
<p>Revisar la numeración del documento a partir de la página 116, pues vuelve a iniciar en cero (0). El párrafo final de la pág. 10 de esa nueva numeración, marca error en la tabla, revisar y corregir.</p>	<p>Revisar la numeración del documento a partir de la página 124, pues vuelve a iniciar en uno (1). El párrafo final de la pág. 10 de esa nueva numeración, marca error en la tabla, revisar y corregir.</p>	<p>Revise secuencia de números de página en todo el documento.</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Tel: 22199190 Ext. 19248
vo@unah.edu.hn

Diagnóstico Tegucigalpa	Diagnóstico San Pedro Sula	Diagnóstico La Ceiba
Los resultados de la tabla 12 y 13 deberían coincidir, al menos para la universidad proponente que si tiene información disponible de sus graduados. Se recomienda revisar y actualizar.		
La utilidad del benchmarking debería ir más allá de comparar nombre, número de espacios de aprendizaje y duración del programa. Además, el análisis podría orientarse a conocer las áreas disciplinares y tecnológicas que desarrollan las universidades.		
El estudio diagnóstico para las tres sedes muestra la imposibilidad de identificar la cantidad de graduados que requiere el mercado laboral.		
Los anexos del documento para las tres sedes muestran las evidencias requeridas para esta etapa del proceso. Se recomienda incluir los CV de los docentes de la carrera con sus respectivos títulos académicos y copias por ambos lados		

Se recomienda revisar y subsanar las referencias dentro del texto, la frase "¡Error! No se encuentra el origen de la referencia." aparece en cuatro ocasiones (páginas 275, 391, 600 y 803 del documento consolidado).

En la síntesis del diagnóstico se evidencia las razones por las cuales el cambio de nombre de la carrera se sustenta en las tendencias de ofertas académicas del mercado nacional e internacional, la demanda laboral y demanda de aspirantes dentro del país. Se presenta una contextualización educativa de Honduras (sección 2.2 de los documentos de diagnóstico) basada en estudios producidos por la Dirección de Educación Superior en 2009. Se recomienda actualizar la información contextual tomando como referencia el documento "La educación superior en Honduras y sus líneas estratégicas de desarrollo" (UNAH, 2018).

Se recomienda la inclusión como anexo del documento completo de Benchmarking.

En el proyecto de investigación que sustenta las conclusiones de los diagnósticos se establece una metodología "Documental y descriptiva: basada en la revisión, selección y análisis de información documental y mediante la aplicación de encuesta personal" con fuentes variables. En este sentido se recomienda una reevaluación de los criterios metodológicos, atendiendo parámetros científicos para la selección de muestras representativas (fórmula).



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

 **UNAH**
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

 **VRA**
Vicerectoría Académica

Tel: 22190130 Ext. 110249
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

En una revisión aleatoria de los resultados del diagnóstico se encontró que la muestra de estudiantes activos descrita el caso de los diagnósticos de tres campus diferentes es idéntica (páginas 406, 616 y 819 del documento consolidado), de la misma forma la muestra de los docentes consultados resulta idéntica (páginas 408, 620 y 821 del documento consolidado). Estos datos invitan a preguntar si ¿Las condiciones en los tres campus son similares a nivel de todas las variables de forma que sea válida la selección de muestras idénticas? Se recomienda revisar la metodología en lo relativo a la selección de la muestra y su argumentación explícita en un apartado correspondiente a los aspectos metodológicos.

Tercero: Sobre el Plan de estudios:

1. La reforma del Plan de Estudios incluye desde el inicio la descripción de los cambios realizados en la en la malla curricular:
 - ✓ Cambio de nombre de la carrera de Técnico universitario en Diseño Gráfico como grado asociado a Técnico Universitario en Diseño Gráfico Publicitario, en el grado de tecnólogo.
 - ✓ Cambio de código, de T-08 a TU-13
 - ✓ Cambio de modalidad de entrega. De presencia a Distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual.
 - ✓ Cambio de modelo de diseño curricular por objetivos y contenidos a modelo enfocado a competencias.
 - ✓ Modificación y/o ampliación de los contenidos a ciertos espacios de aprendizaje según los resultados del diagnóstico y análisis realizado.
 - ✓ Actualización de los contenidos de los espacios de aprendizaje de formación específica según los resultados del diagnóstico y análisis realizado.
 - ✓ Cambios de códigos y nombres de espacios de aprendizaje para una mejor secuencia relacionada y también por homologación entre programas de estudio.
 - ✓ Cambios en requisitos de espacios de aprendizaje para efectos de homologación y una mejor secuencia en el desarrollo de los contenidos.
2. Se solicita especificar en el documento que se trata de un programa terminal, si este fuera el caso.
3. Introducción. Apartado 2.2 Aporte de instituciones (pdg. 6). La muestra de empresas que aparece en el Plan de estudios difiere a la que aparecen en los documentos diagnósticos de las tres sedes. Favor volver a revisar y hacer las correcciones necesarias.
4. En el marco teórico, debe de incluirse cada cita de cada autor mencionada en el documento en una hoja de referencias bibliográficas, para no incurrir en plagio.
5. En la fundamentación filosófica (apartado 2.6) y doctrina pedagógica (apartado 2.7) corresponde al Modelo educativo de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC por competencias, que es genérico para las carreras

9

Universidad Nacional Autónoma de Honduras | CIUDAD UNIVERSITARIA | Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A. | www.unah.edu.hn



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO





VRA
 Vicerrectoría Académica

Año Académico 2020
 "José Trinidad Reyes"

Tel: 22495490 Ext. 149243
 vra@unah.edu.hn

propias de esta universidad. No contiene detalles específicos para la carrera de Diseño Gráfico Publicitario, lo cual es indispensable.

6. El documento tiene una fecha reciente, sin embargo, parece que el contexto de las reflexiones no toma en consideración la coyuntura determinante de 2020 y el futuro a corto-mediano plazo: La pandemia del Covid19 y el impacto de esta en los sistemas educativos. Otro aspecto de suma vigencia en las discusiones internacionales sobre la comunicación, diseño y publicidad es el relativo a los fake news y manipulación digital de información comunicacional con diversos propósitos en el contexto de la pandemia y aun sin la presencia de la misma, así como en contextos políticos internacionales y nacionales; dicha temática no se aborda.
7. Perfil de egreso: se detalla en las competencias generales y específicas del graduado, así como los espacios de inserción laboral y puestos que podrá desempeñar.
8. Estructura del Plan de estudio
 - a. Se recomienda seguir el *Formato para elaborar Planes de Estudio* de la DES, secciones para:
 - Distribución de los espacios de aprendizaje del Plan de estudios secciones 6.3; 6.4 y 6.5;
 - Identificación de asignaturas (códigos).
 - Incluir los CV de los docentes de la carrera con sus respectivos títulos académicos y copias por ambos lados
 - b. Considerar las siguientes observaciones para los espacios de aprendizaje
 - La bibliografía de estos espacios de aprendizaje está desactualizada. Se recomienda actualizar por referencias de al menos 5 años de antigüedad. Ofimática avanzada. LCCT101; Dibujo ART105; Comunicación Oral Escrita ESPT100; Sociología SOCT200; Mercadotecnia I MERT207;

Bloque del conocimiento de Formación General

- a. Asignatura: Historia de Honduras (HIST101). Revisar el área académica pertinente (Aparece en español y Humanidades, corresponde a Ciencias Sociales). Revisar y subsanar la bibliografía. Completar el nombre del texto "El capitalismo de San Pedro Sula y la historia política hondureña (1870-1972)", corregir el nombre del texto "Honduras en el siglo XX: una síntesis histórica". Actualizar la bibliografía principal y complementaria (el texto más reciente corresponde a 2009).
- b. Asignatura: Sociología (SOCT200). Revisar el área académica pertinente (Aparece en español y Humanidades, corresponde a Ciencias Sociales).



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



UNAH
 UNIVERSIDAD NACIONAL
 AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
 Vicerrectoría Académica

Año Académico 2020
 "José Trinidad Reyes"

Tel: 22106130 Ext. 110249
 vrc@unah.edu.hn

Actualizar la bibliografía principal y complementaria (el texto más reciente corresponde a 2005).

Bloque del conocimiento de Diseño Grafico

a. Asignatura: Diseño gráfico digital y de impresos (DG5542). Después de revisar su bibliografía se cuestiona sobre la versión de 2005 del libro "Tipografía. Función, forma y diseño" de los autores Phil Baines y Andrew Haslam. Sin embargo, no existe una versión más actualizada. Este libro introduce al lector en los aspectos más importantes de la tipografía, desde la historia del lenguaje hasta el invento de los tipos móviles y la evolución de los sistemas digitales actuales.

b. Asignatura: Portafolio y Branding Personal (DG55414). Se sugiere actualizar bibliografía, como por ejemplo "Designing Brand Identity" (2017) de la autora Alina Wheeler o "Branding: In Five and a Half Steps" (2016) del autor Michael Johnson.

Bloque del conocimiento de Publicidad

a. Asignatura: Elocuencia y argumentación (DG5549). Se sugiere contemplar ampliar la bibliografía complementaria.

b. Asignatura: Gestión de proyectos de diseño publicitario (DG55415). Se sugiere la utilización de software de planificación de proyectos como ser: Microsoft Project, Teamwork projects, u otros disponibles en el mercado.

Bloque del conocimiento de Herramientas y Técnicas

a. Asignatura: Dibujo (Art105). Actualizar la bibliografía principal y complementaria (el texto más reciente corresponde a 1992).

b. Asignatura: Computación aplicada al Diseño I (DG5544). En esta asignatura el estudiante aprenderá a manejar el software de diseño ADOBE PHOTOSHOP. La bibliografía empleada en la asignatura es reciente (2019).

Bloque del conocimiento de Cultura y Tendencias

a. Asignatura: Historia del diseño gráfico publicitario (DG5543). (Bien, sin comentarios).

Por tanto, se recomienda una revisión detallada de todas las tablas descriptoras de los espacios de aprendizaje.

8. En el apartado 5.14.1 de plan de acción para la operación del técnico en Diseño Gráfico Publicitario en la modalidad educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación muestra el porcentaje de espacios de aprendizaje diseñados y 7 espacios que estarían diseñados para octubre 2020: comunicación oral y escrita, historia, sociología, olímpica avanzada, mercadotecnia, comportamiento del consumidor, y estadística.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



UNAH
 UNIVERSIDAD NACIONAL
 AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA

Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext. 110248
 vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020
 "José Trinidad Reyes"

aplicada. Es importante definir si estos espacios de aprendizaje ya están debidamente diseñados en este momento para la modalidad propuesta en este plan de estudios.

En el apartado 5.16, de la matriz docente por campus, se repite un profesor en el campus CEUTEC Tegucigalpa como CEUTEC La Ceiba, en la asignatura de introducción al diseño publicitario. Se sugiere revisar ambas matrices para constatar el personal docente que labora en cada campus.

Cuarto: Sobre los docentes considerados para la carrera, se presenta la tabla de perfiles docentes que atenderán cada espacio de aprendizaje. Se recomienda completar con los CV de cada docente y asegurar que todos presenten copia de sus títulos universitarios por ambos lados.

Quinto: La Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) debe presentar las evidencias o facilitar el enlace para constatar el 25% de los desarrollos virtuales de las asignaturas correspondientes como lo establece el Reglamento de Educación a Distancia del nivel Superior en su Artículo No. 53. Asimismo, debe presentar el documento de su programa de inducción tecno pedagógico para los estudiantes de la modalidad a distancia en su expresión correspondiente como lo establece la normativa.

POR TANTO:

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, emite Dictamen No Favorable a la solicitud de reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la carrera de "Técnico Universitario en Diseño Gráfico" a "Técnico Universitario en Diseño Gráfico Publicitario" en el Grado Académico de Tecnólogo de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los Centros que ya se ofrece CEUTEC Tegucigalpa, CEUTEC, San Pedro Sula y CEUTEC La Ceiba en la Modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.

Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C. el 29 del mes de octubre del año dos mil veinte.

MAREYINDA FLORES DE MENDOZA
 Vicerrectora Académica a.i.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH:



Universidad Tecnológica de Honduras
DICTAMEN AL CTC
 Unidad Responsable: Vicerrectoría

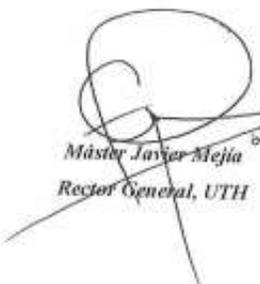
*Proyecto	Dictamen sobre la Solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la carrera Técnico Universitario en Diseño Gráfico, con cambio de nombre a Técnico Universitario en Diseño Gráfico Publicitario, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en los centros CEUTEC Tegucigalpa, SPS y La Ceiba.
Universidad	Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)
Comisión	UCENM UNAH UTH UPH
Coordina:	UCENM
Fecha	30 de octubre de 2020

En cumplimiento a la solicitud recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la Solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la carrera Técnico Universitario en Diseño Gráfico, con cambio de nombre a Técnico Universitario en Diseño Gráfico Publicitario, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en los centros CEUTEC Tegucigalpa, SPS y La Ceiba.

CONSIDERANDO que, la **Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)**, envió los documentos correspondientes al Diagnóstico y Plan de Estudios correspondientes, que acompañan la solicitud de reforma solicitada.

CONSIDERANDO que, vistos y analizados cada uno de los documentos recibidos, estos cumplen con los lineamientos establecidos en la normativa vigente del nivel de Educación Superior de Honduras.

POR LO TANTO, como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo, la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) emite **Dictamen Favorable**, a la Solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la carrera Técnico Universitario en Diseño Gráfico, con cambio de nombre a Técnico Universitario en Diseño Gráfico Publicitario, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, para implementarse en los centros CEUTEC Tegucigalpa, SPS y La Ceiba.


 Máster Javier Mejía
 Rector General, UTH
 



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la carrera de “Técnico Universitario en Diseño Gráfico” a “Técnico Universitario en Diseño Gráfico Publicitario” en el Grado Académico de Tecnólogo de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en el Centro que ya se ofrece, CEUTEC San Pedro Sula, en la Modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

4. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la carrera de “Técnico Universitario en Diseño Gráfico” a “Técnico Universitario en Diseño Gráfico Publicitario” en el Grado Académico de Tecnólogo, para implementarse en el Centro que ya se ofrece CEUTEC San Pedro Sula, en la Modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual; después de haberse emitido dictámenes favorables sin observaciones por parte de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; y Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; dictamen favorable con observaciones por la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; y un dictamen no favorable con observaciones, por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quien solicitó que conste en acta dicho dictamen y sean incorporadas las observaciones entregadas.
5. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
6. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad José Cecilio del Valle, UJCV.
Tegucigalpa, Francisco Morazán; viernes 30 de octubre de 2020.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
PHD. CARLOS HUMBERTO RAMOS
PRESIDENTE

DICTAMEN No. 1161-346-2020

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 4341-347-2019, emitido por el Consejo de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Superior en su Sesión Ordinaria No. 347, de fecha 28 de septiembre de 2020, y teniendo a la vista la Solicitud de reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la carrera de “Técnico Universitario en Diseño Gráfico” a “Técnico Universitario en Diseño Gráfico Publicitario” en el Grado Académico de Tecnólogo de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en el Centro que ya se ofrece CEUTEC La Ceiba, en la Modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

DICTAMEN INTEGRADO: “Dictamen integrado de la Comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo. Dictamen sobre la Solicitud de Reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la Carrera de “Técnico Universitario en Diseño Gráfico” a “Técnico Universitario en Diseño Gráfico Publicitario” en el grado académico de Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los centros que ya se ofrece CEUTEC Tegucigalpa, CEUTEC, San Pedro Sula y CEUTEC La Ceiba en la modalidad de Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual. La Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo para atender la solicitud sobre Reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la Carrera de “Técnico Universitario en Diseño Gráfico” a “Técnico Universitario en Diseño Gráfico Publicitario” en el grado académico de Tecnólogo de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, integrada por: La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM. Coordina), Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Universidad Politécnica de Honduras (UPH) y Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), habiendo revisado y analizado la solicitud, y la documentación recibida, emite el siguiente: **DICTAMEN: Considerando:** Que se recibió la documentación correspondiente a la solicitud de Reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la Carrera de “Técnico Universitario en Diseño Gráfico” a “Técnico Universitario en Diseño Gráfico Publicitario” en el grado académico de Tecnólogo de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los centros que ya se ofrece CEUTEC Tegucigalpa, CEUTEC, San Pedro Sula y CEUTEC La Ceiba en la modalidad de Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual” y habiendo realizado una revisión de los documentos recibidos, las universidades que integran la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo de Educación Superior de Honduras, procedieron a revisar y analizar la misma. **Considerando:** Que las Universidades que integran la Comisión de Dictamen, conformada por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Universidad Politécnica de Honduras (UPH) y Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), quienes revisaron y analizaron la documentación recibida. **Considerando:** Que los dictámenes emitidos por las cuatro universidades que integran la Comisión de Dictamen sobre la revisión documental realizada, en su parte resolutive manifiestan lo siguiente: Dictamen Favorable con observaciones (UCENM, UPH) y UTH,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Dictamen No Favorable (UNAH). **Por tanto**, Los miembros de la comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, UTH y UCENM emiten **dictamen favorable**, y UPH **dictamen Favorable con Observaciones** a la Solicitud de Reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la Carrera de “Técnico Universitario en Diseño Gráfico” a “Técnico Universitario en Diseño Gráfico Publicitario” en el grado académico de Tecnólogo de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los centros que ya se ofrece CEUTEC Tegucigalpa, CEUTEC, San Pedro Sula y CEUTEC La Ceiba en la modalidad de Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual. Por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) se emite dictamen No Favorable, a la Solicitud de Reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la Carrera de “Técnico Universitario en Diseño Gráfico” a “Técnico Universitario en Diseño Gráfico Publicitario” en el grado académico de Tecnólogo de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los centros que ya se ofrece CEUTEC Tegucigalpa, CEUTEC, San Pedro Sula y CEUTEC La Ceiba en la modalidad de Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual. San Pedro Sula, 30 de octubre de 2020. Comisión: UCENM, UPH, UNAH y UTH.”

POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM:

DICTAMEN No. 010-UCENM-2020

Solicitud	Reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la carrera de “Técnico Universitario en Diseño Gráfico” a “Técnico Universitario en Diseño Gráfico Publicitario” en el Grado Académico de Tecnólogo.
Universidad proponente	Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)
Comisión	Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM (Coordinadora) Universidad Tecnológica de Honduras, UTH Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH Universidad Politécnica de Honduras, UPH
Fecha	15 de octubre de 2020

La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), después de haber analizado, los documentos correspondientes a la Solicitud de reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la carrera de “Técnico Universitario en Diseño Gráfico” a “Técnico Universitario en Diseño Gráfico Publicitario” en el Grado Académico de Tecnólogo de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en los Centros que ya se ofrece, CEUTEC Tegucigalpa, CEUTEC, San Pedro Sula y CEUTEC La Ceiba en la Modalidad de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual, emite el siguiente Dictamen:

OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO CARRERA DISEÑO GRÁFICO PUBLICITARIO (UNITEC-Tegucigalpa, SPS y Ceiba)

N.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del Diagnóstico	Condición. Cumple/No Cumple.	Observaciones
17. Aspectos de presentación			
17.1. Portada			
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple	
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera.	Cumple	
1.1.3	Código	Cumple	
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple	
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple	
1.1.6	Datos Generales de la Carrera	Cumple	
1.2 Tabla de Contenido			
1.2.1	Distribuidos en tema y subtemas de cada capítulo	Cumple	
1.2.2	Distribución del número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple	
18. Introducción			
2.1	Antecedentes del estudio	Cumple	
2.2	Explicación del proceso investigativo	Cumple	
2.3	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados.	Cumple	
2.4	Explicación del documento	Cumple	
19. Contextualización Situacional de Honduras			
3.1	Socioeconómicas	Cumple	
3.2	Educativa	Cumple	
3.3	Política	Cumple	
3.4	Escenario-socioeconómico internacional	Cumple	
20. Contextualización Institucional			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

4.1	Identificación de la institución.	Cumple	
4.2	Visión y Misión institucional.	Cumple	
4.3	Responsables del proyecto.	Cumple	
21. Marco teórico			
5.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera.	Cumple	
5.2	Justificaciones sociales	Cumple	
5.3	Justificaciones económicas	Cumple	
5.4	Justificaciones político educativas.	Cumple	
5.5	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple	
5.6	Fundamento filosófico	Cumple	
5.7	Doctrina pedagógica	Cumple	
22. Resultados de la investigación			
6.1	Metodología de la investigación	Cumple	
6.2	Resultados cuantitativos y cualitativos	Cumple	
6.3	Demanda real y potencial y potencial del programa de estudios en base a opiniones de sociedad, empleadores, alumnos potenciales existente en el área solicitada	Cumple	
6.4	Cualificación y cuantificación de profesionales existe en el área solicitada	Cumple	
6.5	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple	
6.6	Mercado laboral de los profesionales egresados.	Cumple	
6.7	Conclusiones y Recomendaciones	Cumple	
23. Plan de Factibilidad/Implementación			
7.1	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.	Cumple	
7.2	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas	Cumple	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

7.3	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos.	Cumple	.
7.4	Plan de inversión/desarrollo	Cumple	
24. Anexos			
8.1	Proyecto de investigación: Instrumentos de investigación aplicada. Evidencias gráficas del proceso investigativo.	Cumple	

OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS.
CARRERA DISEÑO GRÁFICO PUBLICITARIO (UNITEC-SPS)

N.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido plan de estudio	Condición: Cumple/No Cumple	Observaciones
11. Aspectos de presentación			
11.1. Portada			
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple	
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple	
1.1.3	Código de la carrera	Cumple	
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple	
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple	
1.2 Tabla de Contenidos			
1.2.1	Temas y subtemas de cada capítulo	Cumple	
1.2.2	Número de página en que se encuentran los capítulos.	Cumple	
1.3 Datos generales			
1.3.1	Nombre de Programa/carrera	Cumple	
1.3.2	Código de la carrera	Cumple	
1.3.3	Modalidad de Estudio	Cumple	
1.3.4	Duración de la Carrera	Cumple	
1.3.5	Duración del Período Académico	Cumple	
1.3.6	Requisitos generales de ingreso/Requisitos específicos si los hubiere.	Cumple	
1.3.7	Número de Unidades Valorativas	Cumple	
1.3.8	Número de asignaturas		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

1.3.9	Nivel o grado académico que se alcanza	Cumple	
1.3.10	Acreditación (Título o diploma)	Cumple	
1.3.11	Fecha Inicial de funcionamiento de la carrera	cumple	
1.2.10	Petición	Cumple	
1.2.11	Año de solicitud	Cumple	
12. Introducción			
2.1	En la introducción se explica: Generalidades del plan.		
	Antecedentes del plan.	Cumple	
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados.	Cumple	
	Viabilidad para implementación	Cumple	
	Explicación de la estructura del documento.	Cumple	
13. Marco Contextual		Cumple	
3.1	Justificaciones sociales	Cumple	
3.2	Justificaciones económicas.	Cumple	
3.3	Justificaciones político educativas	Cumple	
3.4	Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país.	Cumple	
14. Marco teórico			
4.1	Fundamentación científica del campo de conocimiento	Cumple	
4.2	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple	
4.3	Fundamento filosófico.	Cumple	
4.4	Doctrina Pedagógica	Cumple	
4.5	Modelo Curricular	Cumple	
15. Propuesta del plan de estudios.			
5.1 Perfil profesional			
5.1.1	Perfil de ingreso	Cumple	
5.1.2	Perfil de egreso	Cumple	
5.1.3	Perfil ocupacional/mercado laboral	cumple	
5.4 Estructura del Plan (Basado en los Objetivos (generales y específicos) y el Perfil Profesional)			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

5.2.1	Objetivos Generales	Cumple	
5.2.2	Objetivos Específicos	Cumple	
5.2.3	Distribución de asignaturas	Cumple	
5.2.3.1	Asignaturas de formación general	Cumple	
5.2.3.2	Asignaturas de formación específica	Cumple	
5.2.3.3	Asignaturas Electivas	Cumple	
5.2.4	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple	
5.2.5	Flujograma de asignaturas	Cumple	
5.2.6	Descripciones mínimas por asignaturas	Cumple	
5.2.7	Tabla de equivalencia	Cumple	
5.2.8	Asignaturas por suficiencia		
5.2.8	Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivo	Cumple	
5.2.9	Requisitos de graduación	Cumple	
5.3 Recursos que Viabilizan el Plan			
5.3.1	Recursos Humanos (Usar matriz planta docente)	Cumple	
5.3.2	Infraestructura y equipamiento. (Descripción y fotografías)	Cumple	
5.3.3	Recursos Materiales.	Cumple	
5.3.4	Recursos financieros	Cumple	
5.3.5	Acuerdos y convenios.	Cumple	Se sugiere agregar evidencia gráfica.
5.3.6	Plan de desarrollo/inversión/implementación	Cumple	

Por tanto: La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, emite dictamen **FAVORABLE**, a la Solicitud de Reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la carrera de “Técnico Universitario en Diseño Gráfico” a “Técnico Universitario en Diseño Gráfico Publicitario” en el Grado Académico de Tecnólogo de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los Centros que ya se ofrece CEUTEC Tegucigalpa, CEUTEC, San Pedro Sula y CEUTEC La Ceiba, en la Modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. Dado en la ciudad de San Pedro Sula, Cortes a los trece días del mes de octubre del dos mil veinte. Firma: Rosel Faustino Cerrato, Vicerrector Académico.”



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH:

Proyecto **SOLICITUD DE REFORMA CON CAMBIO DE NOMBRE AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE “TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO GRÁFICO” A “TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO GRÁFICO PUBLICITARIO” EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC; PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CENTROS QUE YA SE OFRECE CEUTEC TEGUCIGALPA, CEUTEC, SAN PEDRO SULA Y CEUTEC LA CEIBA EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL.**

Universidad Proponente	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC
Comisión	Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM (coordina) Universidad Tecnológica de Honduras, UTH (coordina) Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH Universidad Politécnica de Honduras, UPH
Fecha	Viernes 30 de octubre del 2020

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 345 relacionada con la Solicitud de reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la carrera de “Técnico Universitario en Diseño Gráfico” a “Técnico Universitario en Diseño Gráfico Publicitario” en el Grado Académico de Tecnólogo de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; para implementarse en los Centros que ya se ofrece CEUTEC Tegucigalpa, CEUTEC, San Pedro Sula y CEUTEC La Ceiba en la Modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual, la Universidad Politécnica de Honduras: **Considerando** que en fecha miércoles 07 de octubre del año 2020 se recibió por parte de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) los documentos de **Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Diseño Gráfico**” a “Técnico Universitario en Diseño Gráfico Publicitario” en el Grado Académico de Tecnólogo, los documentos **Diagnósticos para** implementarse en los Centros que ya se ofrece CEUTEC Tegucigalpa, CEUTEC, San Pedro Sula y CEUTEC La Ceiba; y, que fueron revisados conforme a la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la creación y



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

funcionamiento de carreras de Técnico Universitario-tecnólogo, de acuerdo al “Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior de Honduras”. **Considerando** que a partir de la revisión de documentos se emiten recomendaciones como ser: *Evidenciar el presupuesto o plan presupuestario para el funcionamiento de la carrera. *Evidenciar convenios y cartas de entendimientos con instituciones para el desarrollo de actividades curriculares o extracurriculares. *Revisar la matriz docente y atender a los requisitos establecidos. *Revisar el documento con el propósito de mejorar la redacción ya que hay ciertos párrafos del documento que habla de Virtualidad y en otra Mediación Virtual. Y se consideró la revisión con la modalidad distancia con la expresión mediación virtual conforme a la solicitud. **Considerando** que para el documento presentado por la Universidad Proponente hay recomendaciones generales y observaciones en apartados específicos de ampliación de información a fin de fundamentar la solicitud, mismos que se detallan y especifican en documento adjunto y considerando que las observaciones realizadas pueden ser subsanadas por la universidad proponente y verificado el cumplimiento de las mismas por parte de la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada. Por tanto, la Universidad Politécnica de Honduras emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la Solicitud de reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la carrera de “Técnico Universitario en Diseño Gráfico” a “Técnico Universitario en Diseño Gráfico Publicitario” en el Grado Académico de Tecnólogo de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; para implementarse en los Centros que ya se ofrece CEUTEC Tegucigalpa, CEUTEC, San Pedro Sula y CEUTEC La Ceiba en la Modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. **Máster Norma Martínez, Vicerrectora Académica Universidad Politécnica de Honduras.**”

Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la creación y funcionamiento de carreras de Técnico Universitario-tecnólogo, de acuerdo al “Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior de Honduras”.

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
TÍTULO I, CAPITULO II.	ALCANCE DE LOS ESTUDIOS DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Art. 3	El plan de estudio está diseñado conforme a la clasificación de CINE 5A 554:	x		
	Se evidencia el componente práctico en la descripción de los espacios de aprendizaje: horas de dedicación, la metodología de aprendizaje y en el sistema de evaluación.	x		
	El perfil de egreso está delimitado para el desarrollo de una ocupación específica en el mercado laboral	x		
	Se evidencia el componente práctico en la descripción de los espacios de aprendizaje: horas de dedicación, la metodología de aprendizaje y en el sistema de evaluación.	x		
Art. 4. Art. 20 Art. 41	En el plan de estudios se declara que la carrera es un técnico Universitario o tecnólogo	x		
	El plan de estudio especifica si es de carácter terminal o con salida a estudios superiores.	x		
	El plan de estudio define los fundamentos disciplinares de la carrera propuesta.	x		
	El plan de estudio está basado en competencias profesionales	x		
	El plan de estudio define los procesos para el desarrollo de	x		
	Investigación aplicada y la gestión del conocimiento a través de equipos multidisciplinares.	x		
TÍTULO I, CAPITULO III	PRINCIPIOS, FINES Y OBJETIVOS			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Art. 5	La carrera propuesta está orientada a la consecución de los siguientes principios:			
	–El diagnóstico para la creación de la carrera, da respuesta a las necesidades de formación profesional y aprendizaje de los estudiantes en su desarrollo integral a las demandas del mercado laboral y del desarrollo económico, social, educativo, ecológico, científico, tecnológico y cultural de la región y el país.	x		
	–El plan de factibilidad para la implementación de la carrera evidencia la existencia de las condiciones y recursos para el desarrollo de un programa de formación de calidad.	x		
	–Establece los mecanismos para garantizar la intervención democrática de la comunidad educativa en general,	x		
	–Define los mecanismos para el desarrollo de la vinculación Universidad y sociedad, para el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad local.	x		
	–El plan de estudios propicia la cooperación entre distintas disciplinas y campos heterogéneos de la misma ciencia.	x		
	–El plan de estudios establece requisitos de ingreso, permanencia y promoción, equitativos y acorde a la naturaleza de la carrera.	x		
	–La fundamentación científica de la carrea refleja que se reconoce el	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	estado del arte y la técnica del campo disciplinar a nivel internacional.			
	-El plan de estudio evidencia que contempla la iniciación a la experimentación. (innovaciones, laboratorios, investigación aplicada).	x		
Art. 6	El documento de diagnóstico y el de plan de estudios de la carrera propuesta, está orientado al cumplimiento de los siguientes fines:			
a)	- Se documenta cómo contribuye la carrera en atender y solventar los principales problemas nacionales	x		
	-Se documenta cómo contribuye la carrera a atender al logro de desarrollo humano sostenible.	x		
b)	-Se documenta cómo contribuye la carrera en responder a las necesidades reales de la sociedad y de los sectores productivos del país.	x		
c)	-Se documenta que la carrera propuesta responde directamente a la demanda del mercado laboral y se adapta a la dinámica social.	x		
d)	-Documenta cómo la carrera contribuye a aumentar la cobertura de Educación Superior, con criterios de equidad poblacional y regional.	x		
Art. 7	El documento de diagnóstico y el de plan de estudios de la carrera propuesta, está orientado al logro de los objetivos del sistema de Educación Técnica en el Nivel de Educación Superior:			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
a)	-El perfil de egreso evidencia la formación de una fuerza laboral calificada que responde a una necesidad social y pertinente con la realidad.	x		
b)	-El plan de estudios establece la forma de vinculación entre la carrera y los sectores productivos.	x		
c)	El plan de estudios evidencia:			
	- ¿El desarrollo de las competencias técnicas y profesionales?	x		
	- ¿Las competencias técnicas y profesionales para el desempeño ético y eficiente en una ocupación específica?	x		
	¿Las competencias técnicas y profesionales para el empleo o autoempleo?	x		
d)	-El plan de estudios especifica las estrategias para el fomento de la investigación aplicada e innovación educativa.	x		
	-El plan de estudios especifica las estrategias para el fomento de la innovación tecnológica, artística y cultural.	x		
e)	El plan de estudios de la carrera propuesta forma al estudiante en competencias generales tales como:			
	-Pensamiento crítico,	x		
	- Resolución de problemas,	x		
	-Comunicación	x		
	- Colaboración,	x		
	-Creatividad,	x		
	-Uso de las tecnologías de la información	x		
	- Aprendizaje para la vida	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
f)	-El plan de estudios establece estrategias metodológicas para fomentar la creatividad e innovación para el desarrollo de nuevos conocimientos, para la mejora de un bien o un servicio.	x		
g)	-El plan de estudios indica las estrategias metodológicas para inducir al profesional hacia la generación de una cultura productiva y el desarrollo de la capacidad laboral emprendedora.	x		
TÍTULO II, CAPÍTULO LO I.	ORGANIZACIÓN			
Art. 8	¿La institución de Educación Superior cuenta con una unidad académica ejecutora del programa académico?	x		
Art. 9	¿La carrera propuesta será desarrollada bajo la estructura de una facultad?	x		
Art. 10	¿La institución define la figura que desarrollará la titulación del programa?	x		
TÍTULO II, CAPÍTULO LO II	DIMENSIONES DE LA IMPLEMENTACIÓN			
Art. 17	Dimensión educativa:			
	-¿Para la formación integral, el plan de estudios de la carrera propuesta define claramente las estrategias que permiten el desarrollo integral, en todos sus aspectos?.	x		
	-El Plan de estudio desarrolla las competencias estándar para la certificación profesional y el ejercicio profesional pertinente.	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	-El Plan de Estudios evidencia un énfasis eminentemente práctico (en las unidades o créditos académicos, en las estrategias metodológicas y en la evaluación de los aprendizajes).	x		
	-El Plan de Estudios evidencia el uso de estrategias metodológicas para desarrollar las competencias para aprender a aprender.	x		
	-¿El Plan de Estudios evidencia el uso de estrategias metodológicas para desarrollar las competencias para innovar?	x		
	-¿El Plan de Estudios incluye metodologías y contenidos vinculados con la calidad?	x		
	-¿El Plan de Estudios evidencia que prepara al profesional para desenvolverse en las condiciones reales del contexto nacional e internacional, bajo estándares de cualificación y calificación?	x		
	Dimensión operacional:			
	-¿El Plan de Estudios aplica un modelo educativo basado en competencias?	x		
	-¿El Plan de Estudios evidencia la aplicación de estrategias pedagógicas y evaluativas acorde al modelo basado en competencias?	x		
Art. 18	-¿El Plan de Implementación del programa evidencia que se cuenta con la infraestructura apropiada para el desarrollo programa?	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	-¿El Plan de Implementación del programa evidencia que se cuenta con docentes cualificados?	x		Se sugiere verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos
	-¿El Plan de Implementación del programa evidencia que se cuenta con el equipamiento tecnológico requerido?	x		
	-¿El Plan de Implementación del programa evidencia que se cuenta con los recursos de aprendizaje requeridos para el desarrollo del programa?	x		
Art. 19	Dimensión vinculación con el medio:			
	-¿Se documenta la participación de actores del sector productivo nacional e internacional en la comisión de desarrollo curricular?	x		
	-¿Se documentan los Convenios, Cartas de Entendimiento y/o Contratos de Empleabilidad u otros, que evidencien la vinculación con el sector productivo nacional e internacional?		x	No se visualiza convenios ni cartas de entendimiento
TÍTULO III, CAPÍTULO I.	CREACIÓN DE UNIDADES DE GESTIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN TÉCNICA SUPERIOR EN IES YA CONSTITUIDAS			
Art. 21	Es una institución de educación superior ya constituida	x		
	Tiene aprobada la unidad de gestión para programas de nivel técnico universitario o tecnológico.	x		
	Presenta modelo educativo basado en competencias.	x		
	Para la gestión de programas de nivel técnico universitario o tecnológico , se			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Art. 22	documenta que la institución cuenta con :			
	– Un Consejo Institucional	x		
	– Un Consejo Directivo	x		
	– Un Director o responsable de la unidad que administra el nivel.	x		
Art. 23	Para la gestión de programas de nivel técnico universitario o tecnológico, se documenta que el Consejo institucional está integrado:			
	– El Rector o Vicerrector(a) Académico(a), quien presidirá este órgano.	x		
	– El Director o responsable de la unidad que administra el nivel	x		
	– El Director o responsable de la función de vinculación con la sociedad	x		
	– Un representante del sector empleador	x		
Art. 24	Para la gestión de programas de nivel técnico universitario o tecnológico, se documenta que el Consejo Directivo está integrado :			
	– Un director o responsable de la unidad que administra el nivel	x		
	– Jefe en cada una de las unidades académicas.	x		
	– Un representante de los docentes.		x	
TÍTULO IV, CAPÍTULO I,	DE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CARRERAS, PLAN DE ESTUDIO Y RÉGIMEN CURRICULAR			
Art. 28	El programa está adscrito a una centro de formación técnica superior cuya creación y funcionamiento está autorizada por el CES.	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Art. 29	El programa está adscrito a una institución reconocida y en facultades de operación en el Sistema de Educación superior	x		
ART. 31	Presenta Solicitud de conformidad a la normativa establecida por el CES	x		
Art. 32, 33	Cumple con los siguientes requisitos para presentar solicitud para ofertar carreras técnicas de nivel superior:			
	– Plan de estudios de la carrera a aprobar	x		
	– Modelo Educativo con base en competencias	x		
	– Diagnóstico de necesidad del Sector y campos disciplinares a desarrollar.	x		
	– Inventario de planta docente. – Inventario de personal de colaboración. (Instructores, jefes de talleres, laboratorios y personal administrativo)	x		Se sugiere especificar matriz de personal de colaboración
	Documenta que cuenta con el inventario de infraestructura física y recursos educacionales adecuados y según los estándares vigentes:			
	– Aulas	x		
	– Biblioteca			
	– Laboratorios	x		
	– Talleres didácticos	x		
	– Convenios entre centros del nivel, para el uso de equipo y laboratorios didácticos especializados.		x	No se Visualiza
– Convenios de vinculación laboral, con instituciones, nacionales e internacionales		x	No se Visualiza	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Art. 34	La Carrera a ofertar tiene temporalidad definida, en función de las necesidades del mercado laboral.			
	En caso de solicitud de ampliación de la temporalidad. Se evidencia la necesidad de ampliación conforme a un proceso de autoevaluación, realizado después de la 2da promoción de graduados.		x	No aplica
Art. 35	El centro presenta un plan de actividades complementarias de nivelación y actividades remediales, para atender las necesidades que se detecten en los estudiantes.		x	
Art. 36	Las competencias genéricas y específicas del plan de estudios, están definidas de acuerdo a las referencias de estándares internacionales, conforme a la especificidad de cada campo.	x		
Art. 40	El plan de estudio del técnico universitario o tecnólogo está orientado a la adquisición de competencias generales y específicas	x		
	El plan de estudio define los componentes de formación general y fundamentos disciplinares.	x		
Art. 42	El plan de estudios del técnico universitario o tecnólogo cumple con los criterios siguientes: El rango de una duración mínima de 1,200 horas y máxima de 1600 horas.	x		
	Está entre 80 - 120 créditos académicos considerando, horas presenciales en el aula de clase y horas de trabajo práctico las que se desarrollaran en taller, laboratorio o	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	prácticas en el sector laboral pertinente.			
Art. 43	Se documenta cómo se podrá reconocer hasta un 40% del programa para continuar estudios universitarios.		x	No define
	El plan de estudio considera el reconocimiento la totalidad de los créditos académicos del tecnólogo, cuando estos cuenten con el continuum curricular del Plan de estudios de Carreras del nivel 6, es decir Licenciatura.		x	
TÍTULO IV, CAPÍTULO II.	TÍTULO IV, CAPÍTULO II. DEL PERSONAL DOCENTE			
Art. 46	La carrera cuenta con docentes de ciencias básicas que ostentan título universitario de acuerdo a su especialidad.	x		
	Los docentes especializados reúnen los requisitos siguientes: -Profesional académico con título universitario	x		
	-Profesionista del nivel técnico, con reconocidas destrezas en el campo disciplinar, con experiencia en el área y por lo menos cinco (5) años vinculado al mundo laboral.		x	No aplica
Art. 47	La institución de Formación Técnica Superior tiene un programa especial de formación docente para fortalecer las competencias docentes para el nivel tecnológico a través de herramientas didácticas metodológicas, especialmente en lo relacionado al modelo de formación por competencias.	x		Está definido en el plan de implementación



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Art. 48	Cuenta la institución con mecanismos que permitirán la verificación del cumplimiento de las funciones de los docentes.			
Art. 49	La institución documenta el recurso humano que colabora en la función docente.			Se sugiere incluir una matriz donde se identifique el recurso humano de colaboración en función docente
	– Jefe de laboratorio, taller		x	
	– Jefe de planta		x	
	– Asistente de investigación		x	
	– Operarios especializados		x	
	– Docentes invitados		x	
	– Asistente de plataforma tecnológica		x	
	– Bibliotecarios		x	
– Otros. (Especificar)		x		
Art. 50	Cuenta el programa con personal administrativo para el desarrollo de la carrera.	x		Se puede apreciar de manera implícita
Art. 51	El plan de estudio establece los requisitos de ingreso a la carrera	x		
Art. 52	El plan de estudio define los objetivos de aprendizaje.	x		
	Define el grado y nivel de logro de las competencias.		x	
Art. 53	Los módulos o asignaturas del plan de estudios evidencian una evaluación formativa que comprenden evaluaciones parciales, final de cada unidad temática.	x		
Art. 54	Los módulos o asignaturas del plan de estudios evidencian una evaluación sumativa: parcial, procesual y final con el objetivo de verificar la adquisición de las competencias		x	Se puede apreciar de manera implícita, se sugiere identificar los tres tipos de evaluación presente.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Art. 55	El plan de estudios refleja un sistema de evaluación académica integral, flexible, permanente y pertinente que permita evidenciar el nivel de competencia suficiente para que el egresado pueda ejercer en el campo profesional.	x		
Art. 56	La institución presenta un mecanismo de monitoreo para verificar el cumplimiento del portafolio docente y los resultados de aprendizaje.		x	
DE LA MODALIDAD EDUCATIVA				
Art. 57	El plan de estudio define la modalidad educativa: Presencial		x	
	Distancia	x		
	En caso de la modalidad a distancia, cumple con lo establecido con el Reglamento respectivo.	x		
	En caso de que el programa sea ofrecido mediante convenio con universidades extranjeras, cumple con lo establecido en el Reglamento respectivo		x	No aplica
Art. 58	El plan de estudios de la carrera propuesta: –Cumple con la totalidad de los objetivos y contenidos contemplados en cada módulo o asignatura o espacio formativo. –La metodología de enseñanza establece las estrategias con las que el docente y el estudiante complementarán el desarrollo de actividades de auto-aprendizaje.	x		
	– Detalla los recursos bibliográficos que aseguren el pleno logro de los	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	objetivos del módulo, asignatura o espacio formativo.			
	– Cuenta con los recursos bibliográficos que aseguren el pleno logro de los objetivos del módulo, asignatura o espacio formativo.	x		
	Movilidad Académica			
Art. 59	El plan de estudios define las equivalencias de contenidos y créditos académicos de cada módulo de carreras que el estudiante haya cursado.	x		Se define el procedimiento; no se definen los espacios o asignaturas de los cuales se podrán solicitar por equivalencias
Art. 62	Tiene la institución un proceso de admisión que cumple con los requisitos mínimos establecidos por el CES.	x		
	Del Egreso y titulaciones A Requisitos de egreso y titulación			
Art. 63, 64	El plan de estudios establece los requisitos para obtener el título de Técnico universitario o tecnólogo.	x		
	B. Práctica Profesional			
Art. 65	El plan de estudios conceptualiza la práctica profesional y establece los lineamientos para el desarrollo de la misma.	x		
	El plan de estudios establece los mecanismos para el monitoreo y evaluación de la práctica profesional por el centro y por parte de la empresa o la institución en la que el estudiante realiza su práctica.	x		
	El plan de estudios establece el informe de práctica como un requisito para poder titular a los practicantes.	x		
	– El plan de estudios del Técnico Universitario establece una Práctica	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Art. 66	Profesional con una duración de entre 400 a 600 horas pedagógicas.			
	– En caso que la práctica profesional dure más de 400 horas, se establece en el plan de estudio prácticas parciales de 100 horas cada una.		x	
TÍTULO V, CAPÍTULO ÚNICO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO			
Art. 67	La institución documenta contar con el financiamiento para el normal funcionamiento y desarrollo de la carrera.		x	No se visualiza presupuesto ni recursos financieros
	La institución presenta convenios con consorcios de los sectores demandantes de recursos humanos calificados		x	
Art. 68	La carrera está diseñada conforme a los estándares del SHACES	x		
Título VII. Cap. Único.	<i>Receso, cierre, transferencia y reapertura</i>			
Art. 69	El plan de estudio indica la vigencia conforme a la demanda laboral documentada.	x		

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

 **UNAH**
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**
Vicerrectoría Académica

Tel: 22 999 100 Fax: 119294
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

AS
DICTAMEN DE LA UNAH SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMA CON CAMBIO DE NOMBRE AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE "TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO GRÁFICO" A "TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO GRÁFICO PUBLICITARIO" EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC; PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CENTROS QUE YA SE OFRECE CEUTEC TEGUCIGALPA, CEUTEC, SAN PEDRO SULA Y CEUTEC LA CEIBA EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL.

CONSIDERANDO 1: Visto, revisado y analizado la documentación recibida, relacionado a la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera Técnico universitario en Diseño Gráfico Publicitario en el grado de tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en los campus Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba

CONSIDERANDO 2: Que el documento DIAGNÓSTICO es reflejo de una investigación científica que identifica contexto del país relacionado con la profesión, marco político educativo y escenario internacional, avances en el campo del conocimiento y disciplinas relacionadas a la carrera, necesidades prioritarias que atenderán los profesionales egresados, justificaciones político educativa, demanda real y potencial del programa de estudios o carrera en base a opiniones de sociedad, empleadores, alumnos potenciales y organizaciones relacionadas, así como mercado de inserción laboral de los futuros egresados y las conclusiones y recomendaciones de resultados del estudio y potencialidades.

CONSIDERANDO 3: Que los anexos del documento DIAGNÓSTICO incluyen evidencias del proceso de investigación, como ser: proyecto de investigación, instrumentos de investigación aplicados, evidencias graficas del proceso investigativo, plan de gestión administrativa y financiera de la carrera, inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera, así como evidencias físicas de recursos y capacidades físicas y perfiles académicos de docentes y administrativos.

CONSIDERANDO 4: Que las educación técnica y tecnológica se orienta a ocupaciones específicas y vinculada con sectores productivos para el uso de laboratorios especializados, y el desarrollo de prácticas, entre otros intereses.

CONSIDERANDO 5: Que el Reglamento de Educación Técnica y Tecnológica en el nivel de educación superior de Honduras, establece que el Estado de Grado Asociado contenido en el Literal a) del Artículo 71 y 72 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, quedará sin valor y efecto, a partir de cuatro (4) años contados desde la fecha que entra en

2

Universidad Nacional Autónoma de Honduras | CIUDAD UNIVERSITARIA | Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A. | www.unah.edu.hn



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

 **UNAH**
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Tel: 22-100190 Ext. 110248
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

vigor el mismo. Debiendo por esta medida hacer un rediseño de los Planes de Estudios vigentes y adaptarlos a esta normativa, creando planes de desgaste de los Planes actuales.

CONSIDERANDO 6: Que el documento PLAN DE ESTUDIOS es el documento legal, es la síntesis de la formación para el futuro profesional, que en el caso de las carreras o programas en el grado de tecnólogo debe reflejar fundamentos disciplinares y competencias profesionales en todos los campos del saber. Se basa en un modelo educativo por competencias profesionales; del arte, la cultura, la ciencia y la tecnología.

CONSIDERANDO 7: Que el Plan de estudios debe detallar la modalidad educativa y, además, evidenciar el componente práctico en la descripción de espacios de aprendizaje, detallando horas de dedicación, metodología de aprendizaje y evaluación.

CONSIDERANDO 8: Que el Plan de estudios debe declarar si se trata de una carrera de técnico superior o tecnólogo, informando si es de carácter terminal o con salida a estudios superiores. Además, debe definir los fundamentos disciplinares de la carrera propuesta y basarse en competencias profesionales.

CONSIDERANDO 9: Que el Plan de estudios establece la forma de vinculación entre la carrera y el sector productivo correspondiente. Además, presenta evidencia de convenios específicos con instituciones nacionales /internacionales.

CONSIDERANDO 10: Que la propuesta debe documentar que cuenta con la infraestructura física, recursos educacionales como: biblioteca, laboratorios, talleres, laboratorios didácticos especializados, convenios de vinculación laboral. Docentes especializados para impartir las ciencias básicas con evidencia de títulos universitarios. En cuanto a los profesionistas de nivel técnico evidencian experiencia en el área de al menos cinco (5) años en el mundo laboral.

CONSIDERANDO 11: Considerando que el Plan de estudios establece los requisitos para obtener el título, detalle de la práctica profesional en horas y mecanismos de monitoreo y evaluación de esta por parte de la empresa o institución donde el estudiante realice su práctica.

CONSIDERANDO 12: Que el año 2014 El Consejo de Educación Superior aprobó según Acuerdo No. 2852-279-2014 el Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior de Honduras, publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 14 de agosto de 2014.

3

Universidad Nacional Autónoma de Honduras | CIUDAD UNIVERSITARIA | Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A. | www.unah.edu.hn



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA

Vicerrectoría Académica

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Tel: 22960100 Ext. 110248
vra@unah.edu.hn

CONSIDERANDO 13: Que dicho Reglamento en su Artículo No. 1 establece "El presente Reglamento proporciona los elementos para la fundamentación, desarrollo, organización, ejecución y control de programas académicos de la Modalidad a Distancia, sin obviar la normativa contenida en la Ley de Educación Superior vigente, y son de aplicabilidad obligatoria para las Instituciones del Nivel de Educación Superior en Honduras".

CONSIDERANDO 14: Que dicho Reglamento precisa los componentes y aspectos técnicos, pedagógicos, organizacionales y de recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros que deben cumplirse para que el Consejo de Educación Superior del País apruebe la Modalidad de Educación a Distancia y los programas educativos en las diversas expresiones de la modalidad a distancia para todas las instituciones del Nivel de Educación Superior privadas y públicas del país.

CONSIDERANDO 15: Que con base a su competencia y teniendo como parámetro el Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior y las Normas de Educación Superior, esta Dirección del Sistema de Educación a Distancia, realizó la revisión y análisis de la documentación digital proporcionada por la Universidad Tecnológica Centroamericana en su Solicitud de Reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la Carrera de "Técnico Universitario en Diseño Gráfico" a "Técnico Universitario en Diseño Gráfico Publicitario" en el Grado Académico de Tecnólogo de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en los Centros que ya se ofrece CEUTEC Tegucigalpa, CEUTEC San Pedro Sula y CEUTEC La Ceiba en la Modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.

CONSIDERANDO 16: Que en su solicitud la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), adjunta la siguiente documentación: el modelo pedagógico con el que cuenta la institución, El plan de estudio con su respectiva matriz sobre la actividad formativa presencial y virtual que define el modelo de la expresión semipresencial con mediación virtual; síntesis descriptiva del programa de certificación docente, e inducción a tutores en aspectos administrativos, operativos, didácticos de la modalidad, manejo básico de la LMS; procesos del diseño desarrollo y evaluación de los materiales de aprendizaje; políticas y procedimientos para el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica y procesos didácticos de aprendizaje online.

DICTAMINA

Primero: Que luego del análisis de los documentos recibidos sobre la solicitud de Reforma con cambio de nombre al Plan de estudios de la carrera Técnico Universitario en Diseño Gráfico a Técnico Universitario en Diseño Gráfico Publicitario en el grado académico de tecnólogo de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementar en los Centros que ya se ofrece CEUTEC Tegucigalpa, CEUTEC, San Pedro Sula y CEUTEC La

4



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA

Vicerrectoría Académica

Tel. 22109100 Ext. 110248
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Ceiba, en la modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual, se recomienda realizar las mejoras siguientes:

Segundo: Sobre el documento Diagnóstico para el rediseño del plan de estudios de la carrera, la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). El detalle de las observaciones de acuerdo con el documento enviado por cada sede aparece en la siguiente tabla:

Diagnóstico Tegucigalpa	Diagnóstico San Pedro Sula	Diagnóstico La Ceiba
		Revisar y corregir la secuencia de los números de página en todo el documento.
Introducción		
Antecedentes		
La reforma del Plan de estudios obedece, entre otros elementos, a la normativa del nivel para la educación técnica y tecnológica del país, elemento que no se menciona en ningún apartado.		
Ampliar la explicación de cómo o por qué la Ley fundamental de Educación incide en la reforma de este plan de estudios, según se enuncia en la (pág.7).		
Aporte de instituciones y organizaciones al proceso		
La tabla 1. Complete el título con el nombre de la ciudad donde se ubican las empresas encuestadas en los tres documentos (pág. 11, 10, 11 respectivamente).		
Contexto Educativo		
3. El análisis del Contexto Educativo, si bien hace una breve descripción de la situación de la educación superior del país, no menciona ningún elemento sobre la educación técnica y tecnológica universitaria, su situación en cuanto a cobertura y otras características para que se esté ofreciendo como una alternativa en el país. Se recomienda ahondar al	El análisis del Contexto Educativo, si bien hace una breve descripción de la situación de la educación superior del país, no menciona ningún elemento sobre la educación técnica y tecnológica universitaria, su situación en cuanto a cobertura y otras características para que se esté ofreciendo como una alternativa en el país. Se recomienda ahondar al respecto (pág. 24 y 25).	El análisis del Contexto Educativo, si bien hace una breve descripción de la situación de la educación superior del país, no menciona ningún elemento sobre la educación técnica y tecnológica universitaria, su situación en cuanto a cobertura y otras características para que se esté ofreciendo como una alternativa en el país. Se recomienda ahondar al respecto (pág. 25 y 26).



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Tel: 22166190 Ext: 110249
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Diagnóstico Tegucigalpa	Diagnóstico San Pedro Sula	Diagnóstico La Ceiba
respecto (pág. 23 -26), pues este proyecto se trata de una carrera técnica universitaria que se rediseña.	pues este proyecto se trata de una carrera técnica universitaria que se rediseña.	pues este proyecto se trata de una carrera técnica universitaria que se rediseña.
Marco Teórico		
Sección marco teórico, se recomienda el uso riguroso de citas a lo largo del apartado que demuestre la revisión actualizada de la literatura.		
Justificaciones políticas-educativa		
Justificaciones políticas-educativa, Se recomienda incluir la normativa para la educación técnica y tecnológica universitaria que existe en el país como parte de las justificaciones.		
Resultados de investigación		
En el apartado 5.1.2, el enunciado "funciones y tareas requeridas por los empleadores" no tiene relación con la tabla que aparece a continuación, se recomienda revisar y corregir (pág. 105).	El estudio da cuenta de los resultados de la consulta a empleadores: añadirían: a. Fotografía Comercial Creatividad Publicitaria o Animación 2D o Introducción a la Animación. b. importante el dominio de inglés. c. El técnico debe ser más especializado. d. necesario que los técnicos en Diseño Gráfico Publicitario conozcan al cliente, que investigue, analice y detecte las necesidades de comunicación visual; e. que sea capaz de supervisar el desarrollo de las artes finales. f. necesidad de desarrollar competencias	Presentación de los resultados: Coloque subtítulos para identificar los resultados de los diferentes grupos consultados. El estudio da cuenta de los resultados de la consulta a Empleadores: a. Los técnicos en Diseño Gráfico Publicitario conozcan al cliente, que investigue, analice y detecte las necesidades de comunicación visual; b. Que sea capaz de supervisar el desarrollo de las artes finales. c. Identificaron la necesidad de desarrollar competencias relacionadas con las redes sociales.
El estudio da cuenta de los resultados de los Empleadores: Aspectos que añadirían al pensum: a. Tipografía II y Publicidad. El diseñador necesita comprender el proceso de comunicación visual aplicada a la publicidad. b. Retoque fotográfico o Historia del arte o Cultura popular o Diseño digital o Fotografía II o Redacción		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Tel: 22155130 Ext: 110249
vra@unah.edu.hn

Diagnóstico Tegucigalpa	Diagnóstico San Pedro Sula	Diagnóstico La Ceiba
<p>publicitaria o Storytelling, ortografía y cultura popular o Inteligencia emocional, composición, portafolio o Softskills, coaching para entrevistas y argumentación o Redes sociales.</p> <p>c. Deben trabajar en un técnico especializado</p> <p>d. Falta desarrollo personal y profesional, conocimiento del cliente, inteligencia emocional y habilidades blandas.</p> <p>e. El estudiante de diseño gráfico necesita desenvolverse de una mejor manera, ser más proactivo, ser más seguro.</p>	<p>relacionadas con las redes sociales.</p>	<p>d. Asegurar una correcta redacción y ortografía.</p> <p>e. Necesario diferenciar el técnico de la licenciatura.</p> <p>f. El técnico debe ser más especializado.</p> <p>Los resultados presentados en la consulta a empleadores son pobres, se recomienda revisar y hacer visible más detalles.</p>
<p>En la presentación de resultados se recomienda incluir subtítulos de los diferentes grupos abordados, para ayudar a una lectura fluida.</p>		<p>En la presentación de resultados se recomienda incluir subtítulos de los diferentes grupos abordados, para ayudar a una lectura fluida.</p>
<p>Revisar la numeración del documento a partir de la página 116, pues vuelve a iniciar en cero (0). El párrafo final de la pág. 10 de esa nueva numeración, marca error en la tabla, revisar y corregir.</p>	<p>Revisar la numeración del documento a partir de la página 124, pues vuelve a iniciar en uno (1). El párrafo final de la pág. 10 de esa nueva numeración, marca error en la tabla, revisar y corregir.</p>	<p>Revise secuencia de números de página en todo el documento.</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerrectoría Académica

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Tel: 22199190 Ext. 19248
vo@unah.edu.hn

Diagnóstico Tegucigalpa	Diagnóstico San Pedro Sula	Diagnóstico La Ceiba
Los resultados de la tabla 12 y 13 deberían coincidir, al menos para la universidad proponente que si tiene información disponible de sus graduados. Se recomienda revisar y actualizar.		
La utilidad del benchmarking debería ir más allá de comparar nombre, número de espacios de aprendizaje y duración del programa. Además, el análisis podría orientarse a conocer las áreas disciplinares y tecnológicas que desarrollan las universidades.		
El estudio diagnóstico para las tres sedes muestra la imposibilidad de identificar la cantidad de graduados que requiere el mercado laboral.		
Los anexos del documento para las tres sedes muestran las evidencias requeridas para esta etapa del proceso. Se recomienda incluir los CV de los docentes de la carrera con sus respectivos títulos académicos y copias por ambos lados		

Se recomienda revisar y subsanar las referencias dentro del texto, la frase "¡Error! No se encuentra el origen de la referencia." aparece en cuatro ocasiones (páginas 275, 391, 600 y 803 del documento consolidado).

En la síntesis del diagnóstico se evidencia las razones por las cuales el cambio de nombre de la carrera se sustenta en las tendencias de ofertas académicas del mercado nacional e internacional, la demanda laboral y demanda de aspirantes dentro del país. Se presenta una contextualización educativa de Honduras (sección 2.2 de los documentos de diagnóstico) basada en estudios producidos por la Dirección de Educación Superior en 2009. Se recomienda actualizar la información contextual tomando como referencia el documento "La educación superior en Honduras y sus líneas estratégicas de desarrollo" (UNAH, 2018).

Se recomienda la inclusión como anexo del documento completo de Benchmarking.

En el proyecto de investigación que sustenta las conclusiones de los diagnósticos se establece una metodología "Documental y descriptiva: basada en la revisión, selección y análisis de información documental y mediante la aplicación de encuesta personal" con fuentes variables. En este sentido se recomienda una reevaluación de los criterios metodológicos, atendiendo parámetros científicos para la selección de muestras representativas (fórmula).



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

 **UNAH**
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**
Vicerectoría Académica

Tel: 22190130 Ext. 110249
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

En una revisión aleatoria de los resultados del diagnóstico se encontró que la muestra de estudiantes activos descrita el caso de los diagnósticos de tres campus diferentes es idéntica (páginas 406, 616 y 819 del documento consolidado), de la misma forma la muestra de los docentes consultados resulta idéntica (páginas 408, 620 y 821 del documento consolidado). Estos datos invitan a preguntar si ¿Las condiciones en los tres campus son similares a nivel de todas las variables de forma que sea válida la selección de muestras idénticas? Se recomienda revisar la metodología en lo relativo a la selección de la muestra y su argumentación explícita en un apartado correspondiente a los aspectos metodológicos.

Tercero: Sobre el Plan de estudios:

1. La reforma del Plan de Estudios incluye desde el inicio la descripción de los cambios realizados en la en la malla curricular:
 - ✓ Cambio de nombre de la carrera de Técnico universitario en Diseño Gráfico como grado asociado a Técnico Universitario en Diseño Gráfico Publicitario, en el grado de tecnólogo.
 - ✓ Cambio de código, de T-08 a TU-13
 - ✓ Cambio de modalidad de entrega. De presencia a Distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual.
 - ✓ Cambio de modelo de diseño curricular por objetivos y contenidos a modelo enfocado a competencias.
 - ✓ Modificación y/o ampliación de los contenidos a ciertos espacios de aprendizaje según los resultados del diagnóstico y análisis realizado.
 - ✓ Actualización de los contenidos de los espacios de aprendizaje de formación específica según los resultados del diagnóstico y análisis realizado.
 - ✓ Cambios de códigos y nombres de espacios de aprendizaje para una mejor secuencia relacionada y también por homologación entre programas de estudio.
 - ✓ Cambios en requisitos de espacios de aprendizaje para efectos de homologación y una mejor secuencia en el desarrollo de los contenidos.
2. Se solicita especificar en el documento que se trata de un programa terminal, si este fuera el caso.
3. Introducción. Apartado 2.2 Aporte de instituciones (pdg. 6). La muestra de empresas que aparece en el Plan de estudios difiere a la que aparecen en los documentos diagnósticos de las tres sedes. Favor volver a revisar y hacer las correcciones necesarias.
4. En el marco teórico, debe de incluirse cada cita de cada autor mencionada en el documento en una hoja de referencias bibliográficas, para no incurrir en plagio.
5. En la fundamentación filosófica (apartado 2.6) y doctrina pedagógica (apartado 2.7) corresponde al Modelo educativo de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC por competencias, que es genérico para las carreras

9

Universidad Nacional Autónoma de Honduras | CIUDAD UNIVERSITARIA | Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A. | www.unah.edu.hn



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO





VRA
Vicerrectoría Académica

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Tel: 22495490 Ext. 149243
vra@unah.edu.hn

propias de esta universidad. No contiene detalles específicos para la carrera de Diseño Gráfico Publicitario, lo cual es indispensable.

6. El documento tiene una fecha reciente, sin embargo, parece que el contexto de las reflexiones no toma en consideración la coyuntura determinante de 2020 y el futuro a corto-mediano plazo: La pandemia del Covid19 y el impacto de esta en los sistemas educativos. Otro aspecto de suma vigencia en las discusiones internacionales sobre la comunicación, diseño y publicidad es el relativo a los fake news y manipulación digital de información comunicacional con diversos propósitos en el contexto de la pandemia y aun sin la presencia de la misma, así como en contextos políticos internacionales y nacionales; dicha temática no se aborda.
7. Perfil de egreso: se detalla en las competencias generales y específicas del graduado, así como los espacios de inserción laboral y puestos que podrá desempeñar.
8. Estructura del Plan de estudio
 - a. Se recomienda seguir el *Formato para elaborar Planes de Estudio* de la DES, secciones para:
 - Distribución de los espacios de aprendizaje del Plan de estudios secciones 6.3; 6.4 y 6.5;
 - Identificación de asignaturas (códigos).
 - Incluir los CV de los docentes de la carrera con sus respectivos títulos académicos y copias por ambos lados
 - b. Considerar las siguientes observaciones para los espacios de aprendizaje
 - La bibliografía de estos espacios de aprendizaje esta desactualizada. Se recomienda actualizar por referencias de al menos 5 años de antigüedad. Ofimática avanzada. LCCT101; Dibujo ART105; Comunicación Oral Escrita ESPT100; Sociología SOCT200; Mercadotecnia I MERT207;

Bloque del conocimiento de Formación General

- a. Asignatura: Historia de Honduras (HIST101). Revisar el área académica pertinente (Aparece en español y Humanidades, corresponde a Ciencias Sociales). Revisar y subsanar la bibliografía. Completar el nombre del texto "El capitalismo de San Pedro Sula y la historia política hondureña (1870-1972)", corregir el nombre del texto "Honduras en el siglo XX: una síntesis histórica". Actualizar la bibliografía principal y complementaria (el texto más reciente corresponde a 2009).
- b. Asignatura: Sociología (SOCT200). Revisar el área académica pertinente (Aparece en español y Humanidades, corresponde a Ciencias Sociales).



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



UNAH
 UNIVERSIDAD NACIONAL
 AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
 Vicerrectoría Académica

Tel: 22106130 Ext. 110249
 vro@unah.edu.hn

Año Académico 2020
 "José Trinidad Reyes"

Actualizar la bibliografía principal y complementaria (el texto más reciente corresponde a 2005).

Bloque del conocimiento de Diseño Grafico

a. Asignatura: Diseño gráfico digital y de impresos (DG5542). Después de revisar su bibliografía se cuestiona sobre la versión de 2005 del libro "Tipografía. Función, forma y diseño" de los autores Phil Baines y Andrew Haslam. Sin embargo, no existe una versión más actualizada. Este libro introduce al lector en los aspectos más importantes de la tipografía, desde la historia del lenguaje hasta el invento de los tipos móviles y la evolución de los sistemas digitales actuales.

b. Asignatura: Portafolio y Branding Personal (DG55414). Se sugiere actualizar bibliografía, como por ejemplo "Designing Brand Identity" (2017) de la autora Alina Wheeler o "Branding: In Five and a Half Steps" (2016) del autor Michael Johnson.

Bloque del conocimiento de Publicidad

a. Asignatura: Elocuencia y argumentación (DG5549). Se sugiere contemplar ampliar la bibliografía complementaria.

b. Asignatura: Gestión de proyectos de diseño publicitario (DG55415). Se sugiere la utilización de software de planificación de proyectos como ser: Microsoft Project, Teamwork projects, u otros disponibles en el mercado.

Bloque del conocimiento de Herramientas y Técnicas

a. Asignatura: Dibujo (Art105). Actualizar la bibliografía principal y complementaria (el texto más reciente corresponde a 1992).

b. Asignatura: Computación aplicada al Diseño I (DG5544). En esta asignatura el estudiante aprenderá a manejar el software de diseño ADOBE PHOTOSHOP. La bibliografía empleada en la asignatura es reciente (2019).

Bloque del conocimiento de Cultura y Tendencias

a. Asignatura: Historia del diseño gráfico publicitario (DG5543). (Bien, sin comentarios).

Por tanto, se recomienda una revisión detallada de todas las tablas descriptoras de los espacios de aprendizaje.

8. En el apartado 5.14.1 de plan de acción para la operación del técnico en Diseño Gráfico Publicitario en la modalidad educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación muestra el porcentaje de espacios de aprendizaje diseñados y 7 espacios que estarían diseñados para octubre 2020: comunicación oral y escrita, historia, sociología, olímpica avanzada, mercadotecnia, comportamiento del consumidor, y estadística.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



UNAH
 UNIVERSIDAD NACIONAL
 AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Tel: 22166100 Ext. 110248
 vo@unah.edu.hn

Año Académico 2020
 "José Trinidad Reyes"

aplicada. Es importante definir si estos espacios de aprendizaje ya están debidamente diseñados en este momento para la modalidad propuesta en este plan de estudios.

En el apartado 5.16, de la matriz docente por campus, se repite un profesor en el campus CEUTEC Tegucigalpa como CEUTEC La Ceiba, en la asignatura de introducción al diseño publicitario. Se sugiere revisar ambas matrices para constatar el personal docente que labora en cada campus.

Cuarto: Sobre los docentes considerados para la carrera, se presenta la tabla de perfiles docentes que atenderán cada espacio de aprendizaje. Se recomienda completar con los CV de cada docente y asegurar que todos presenten copia de sus títulos universitarios por ambos lados.

Quinto: La Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) debe presentar las evidencias o facilitar el enlace para constatar el 25% de los desarrollos virtuales de las asignaturas correspondientes como lo establece el Reglamento de Educación a Distancia del nivel Superior en su Artículo No. 53. Asimismo, debe presentar el documento de su programa de inducción tecno pedagógico para los estudiantes de la modalidad a distancia en su expresión correspondiente como lo establece la normativa.

POR TANTO:

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, emite Dictamen No Favorable a la solicitud de reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la carrera de "Técnico Universitario en Diseño Gráfico" a "Técnico Universitario en Diseño Gráfico Publicitario" en el Grado Académico de Tecnólogo de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los Centros que ya se ofrece CEUTEC Tegucigalpa, CEUTEC, San Pedro Sula y CEUTEC La Ceiba en la Modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.

Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C. el 29 del mes de octubre del año dos mil veinte.



Mae Regina Flores de Mendoza
 MAE REGINA FLORES DE MENDOZA
 Vicerectora Académica a.i.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH:



Universidad Tecnológica de Honduras
DICTAMEN AL CTC
 Unidad Responsable: Vicerrectoría

*Proyecto	Dictamen sobre la Solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la carrera Técnico Universitario en Diseño Gráfico, con cambio de nombre a Técnico Universitario en Diseño Gráfico Publicitario, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en los centros CEUTEC Tegucigalpa, SPS y La Ceiba.
Universidad	Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)
Comisión	UCENM UNAH UTH UPH
Coordina:	UCENM
Fecha	30 de octubre de 2020

En cumplimiento a la solicitud recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la Solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la carrera Técnico Universitario en Diseño Gráfico, con cambio de nombre a Técnico Universitario en Diseño Gráfico Publicitario, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en los centros CEUTEC Tegucigalpa, SPS y La Ceiba.

CONSIDERANDO que, la **Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)**, envió los documentos correspondientes al Diagnóstico y Plan de Estudios correspondientes, que acompañan la solicitud de reforma solicitada.

CONSIDERANDO que, vistos y analizados cada uno de los documentos recibidos, estos cumplen con los lineamientos establecidos en la normativa vigente del nivel de Educación Superior de Honduras.

POR LO TANTO, como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo, la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) emite **Dictamen Favorable**, a la Solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la carrera Técnico Universitario en Diseño Gráfico, con cambio de nombre a Técnico Universitario en Diseño Gráfico Publicitario, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, para implementarse en los centros CEUTEC Tegucigalpa, SPS y La Ceiba.


 Máster Javier Mejía
 Rector General, UTH
 



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la carrera de “Técnico Universitario en Diseño Gráfico” a “Técnico Universitario en Diseño Gráfico Publicitario” en el Grado Académico de Tecnólogo de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en el Centro que ya se ofrece CEUTEC La Ceiba en la Modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

7. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la carrera de “Técnico Universitario en Diseño Gráfico” a “Técnico Universitario en Diseño Gráfico Publicitario” en el Grado Académico de Tecnólogo, para implementarse en el Centro que ya se ofrece CEUTEC La Ceiba en la Modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual; después de haberse emitido dictámenes favorables sin observaciones por parte de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; y Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; dictamen favorable con observaciones por la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; y un dictamen no favorable con observaciones, por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quien solicitó que conste en acta dicho dictamen y sean incorporadas las observaciones entregadas.
8. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
9. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad José Cecilio del Valle, UJCV.
Tegucigalpa, Francisco Morazán; viernes 30 de octubre de 2020.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
PHD. CARLOS HUMBERTO RAMOS
PRESIDENTE

DÉCIMO PRIMERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE DERECHO PROCESAL CIVIL (MDPC-06) EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE, PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

MODALIDAD PRESENCIAL EN EL CAMPUS DE SAN PEDRO SULA DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM. COMISIÓN: UMH (COORDINA), UPH, UNAH Y UNITEC. EMISIÓN DE DICTAMEN.

El PhD. Carlos Humberto Ramos Fones, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la MSc. Gloria Marina Ochoa, Vicerrectora Académica de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaban observaciones, respecto a la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Derecho Procesal Civil (MDPC-06) en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para su funcionamiento en la modalidad presencial en el campus de San Pedro Sula de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; quien (Coordina), Universidad Politécnica de Honduras, UPH; Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; y Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; se pronunciaron entregando tres dictámenes favorables con observaciones, más un dictamen no favorable con observaciones, sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Derecho Procesal Civil (MDPC-06) en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para su funcionamiento en la modalidad presencial en el campus de San Pedro Sula de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; y los documentos acompañados, con base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:

DICTAMEN No. 1162-346-2020

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 4342-347-2020, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 347, de fecha 28 de septiembre de 2020, y teniendo a la vista la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Derecho Procesal Civil (MDPC-06) en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para su funcionamiento en la modalidad presencial en el campus de San Pedro Sula de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

DICTAMEN INTEGRADO:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Solicitud Creación y Funcionamiento de la carrera de Derecho Procesal Civil (MDPC-06) en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para su funcionamiento en la modalidad presencial en el campus de San Pedro Sula de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM.

Universidad Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM.

Proponente

Comisión UMH (Coordina), UPH, UNAH y UNITEC

En respuesta a la petición de CTC, sobre la solicitud antes descrita, la Comisión nombrada a tal efecto, emite el siguiente: DICTAMEN 1. Considerando: Que la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, presentó a la comisión de dictamen los documentos que sustentan la solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Derecho Procesal Civil (MDPC-06), en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para su funcionamiento en la modalidad presencial en el campus de San Pedro Sula, misma que ha sido revisada de acuerdo a lo establecido en la Normativa académica del Nivel de Educación Superior y lo dispuesto en el reglamento de postgrado. 2. Considerando: Que el documento diagnóstico que fundamenta la solicitud de creación y aprobación de la Maestría antes descrita, se sustenta en la participación de los diferentes actores vinculados con el área del Derecho Procesal Civil, cuyo aporte aunado a las consultas documentales y de campo realizadas por la Universidad proponente, son la base para el diseño de la Propuesta educativa. 3. Considerando: Que el Programa de Maestría de Derecho Procesal Civil (MDPC-06), refleja en su diseño, la proporción de los componentes curriculares establecidos en el artículo 49 del reglamento de postgrado, así como consistencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado. 4. Considerando: Que la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, cuenta con los recursos operativos, técnicos y económicos para la eficaz, eficiente y pertinente implementación del Plan de Estudios de la carrera de Derecho Procesal Civil (MDPC-06) en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante. 6. Considerando: que producto de la revisión a la documentación que sustenta la Maestría Profesionalizante en Derecho Procesal Civil (MDPC-06) se identificaron recomendaciones de mejora de tipo general y observaciones en apartados específicos y dada la importancia de estas y considerando que las mismas pueden ser subsanadas, se adjuntan a este dictamen y se recomienda a la Universidad proponente considerar su incorporación a fin de presentar una versión mejorada a la Dirección de Educación Superior. Véase anexos de las observaciones por Universidad. Considerando: que finalizado el análisis de la documentación y la posterior identificación de observaciones de mejora de acuerdo con las normas que regulan la Educación Superior en Honduras, las Universidades miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo presentaron sus dictámenes y observaciones en



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



el siguiente orden: Dictamen Favorable con Observaciones por parte de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), Dictamen Favorable con Observaciones por parte de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), Dictamen favorable con Observaciones por parte de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), y por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) Dictamen No Favorable. POR TANTO: La Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), la Universidad Politécnica de Honduras (UPH) y La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) emiten DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES a la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Derecho Procesal Civil (MDPC-06) en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para su funcionamiento en la modalidad presencial en el campus de San Pedro Sula de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM. Se firma el presente en la ciudad de Tegucigalpa a los 30 días del mes de septiembre de 2020. Comisión: UMH, UNITEC, UPH y UNAH.”

POR LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH:

Solicitud:	Creación y Funcionamiento de la carrera de Derecho Procesal Civil (MDPC-06) en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para su funcionamiento en la modalidad presencial en el campus de San Pedro Sula de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM.
Universidad Proponente:	Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM.
Comisión:	UMH (Coordina), UPH, UNAH y UNITEC

En respuesta a la petición de CTC, sobre la solicitud antes descrita, la Universidad Metropolitana de Honduras como miembro de la Comisión nombrada a tal efecto, emite el siguiente: DICTAMEN 1. Considerando: Que la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, presentó a la comisión de dictamen los documentos que sustentan la solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Derecho Procesal Civil (MDPC-06), en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para su funcionamiento en la modalidad presencial en el campus de San Pedro Sula, misma que ha sido revisada de acuerdo a lo establecido en la Normativa académica del Nivel de Educación Superior y lo dispuesto en el reglamento de postgrado. 2. Considerando: Que a través del estudio diagnóstico se evidencia la existencia de demanda real y potencial favorable para la creación de la maestría antes descrita. 3. Considerando: Que el Plan de estudios presentado por la Universidad proponente, incluye los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias, y recursos de enseñanza aprendizaje según lo requerido en las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y el Reglamento de postgrado. 4. Considerando: Que la Universidad



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, cuenta con los recursos operativos, técnicos y económicos para la eficaz, eficiente y pertinente implementación del Plan de Estudios de la carrera de Derecho Procesal Civil (MDPC-06) en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante. 5. Considerando: Que el Programa de Maestría Profesionalizante en Derecho Procesal Civil (MDPC-06) se apega a lo establecido en el art. 18 del Reglamento de Estudios de Postgrado, siendo una propuesta teórico-práctica diseñada para la adquisición de competencias profesionales y la profundización en el área del Derecho procesal civil. 6. Considerando: Que producto de la revisión de los documentos remitidos se identificaron elementos de mejora, para lo cual se sugiere a la Universidad proponente una revisión detallada del documento diagnóstico y Plan de estudios, a fin de fortalecer la coherencia entre apartados, claridad en la redacción y titulación de tablas, así como la documentación soporte de planta docente para la ejecución del programa, esto a fin de fortalecer la propuesta académica que será presentada a la Dirección de Educación Superior. **POR TANTO:** La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), habiendo finalizado el análisis de la documentación de acuerdo con las normas y reglamentos que regulan la Educación Superior en Honduras, emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Derecho Procesal Civil (MDPC-06) en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para su funcionamiento en la modalidad presencial en el campus de San Pedro Sula de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM. M.A. Gloria Marina Ochoa Vicerrectora Académica Universidad Metropolitana de Honduras (UMH).”

POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH:

Proyecto	SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE DERECHO PROCESAL CIVIL (MDPC-06) EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE, PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN EL CAMPUS DE SAN PEDRO SULA DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM.
Universidad Proponente	UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM
Comisión	Universidad Metropolitana de Honduras, UMH (coordina) Universidad Politécnica de Honduras, UPH Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC
Fecha	Viernes 30 de octubre del 2020



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 345 relacionada con la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Derecho Procesal Civil (MDPC-06) en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para su funcionamiento en la modalidad presencial en el campus de San Pedro Sula de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)**, la Universidad Politécnica de Honduras: Considerando que en fecha lunes 05 de octubre del año 2020 se recibió por parte de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) los documentos de **Plan de Estudios y Diagnóstico de la Carrera** de Derecho Procesal Civil (MDPC-06) en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante; y, que fueron revisados y analizados los documentos de conformidad a los criterios de la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”. **Considerando** que a partir de la revisión de documentos se emiten recomendaciones como ser: * Revisar y presentar la matriz docente de acuerdo al formato y lineamientos establecidos. * Especificar los mecanismos de capacitación, evaluación y seguimiento de los docentes. * Detallar los lineamientos sobre el proyecto final de graduación. * Incluir el /los representantes de los órganos del sistema de postgrado (a cargo de quien o quienes estará en funcionamiento de la maestría). **Considerando** que para el documento presentado por la Universidad Proponente hay recomendaciones generales y observaciones en apartados específicos de ampliación de información a fin de fundamentar la solicitud, mismos que se detallan y especifican en documento adjunto y considerando que las observaciones realizadas pueden ser subsanadas por la universidad proponente y verificado el cumplimiento de las mismas por parte de la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada. Por tanto, la Universidad Politécnica de Honduras emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Derecho Procesal Civil (MDPC-06) en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para su funcionamiento en la modalidad presencial en el campus de San Pedro Sula de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)**. **Máster Norma Martínez, Vicerrectora Académica Universidad Politécnica de Honduras.**”

Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”.

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
CAP I	MODALIDADES Y CLASIFICACION			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 5.	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce a la profundización y generación del conocimiento?	x		
	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce al desarrollo de competencias profesionales y específicas que habilitan para la solución de problemas de alto nivel de complejidad?	x		
Art. 6	El Plan de Estudios identifica la modalidad en que será desarrollado:			
	¿La modalidad señalada es presencial?	x		
	¿La modalidad señalada es semipresencial con mediación virtual?		x	
	¿La modalidad señalada es virtual?		x	
Art. 7	El Plan de Estudios identifica el tipo de Posgrado, como: (Marque SI, según corresponda)			
	Especialidad		x	
	Especialidad profesional		x	
	Especialidad en el área de la salud		x	
	Subespecialidad en el área de la salud		x	
	Programa es una Maestría	x		
	Programa de Maestría profesionalizante			
	Programa de Maestría académica		x	
	Programa de Doctorado		x	
Programa de Posdoctorado		x		
CAP II	ESPECIALIDAD PROFESIONAL			
Art. 8	¿El Plan de Estudios evidencia que tiene por objeto profundizar en el dominio de conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos en un aspecto o áreas de la disciplina de una profesión? o de un campo de aplicación de varias profesiones? y/o ¿Amplía la capacitación profesional a través de actividades prácticas?		x	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿El Plan de Estudios enuncia que las actividades del Programa de Estudios se completan con un trabajo final individual de integración, según la modalidad definida por el Centro?		x	
Art. 10	¿El Programa establece las regulaciones necesarias para que cada estudiante realice su trabajo de investigación, elaboración y defensa de la tesis?		x	
Art. 11	¿Contiene 15 créditos como mínimo y 20 como máximo?		x	
	¿Tiene duración de al menos un (1) año?		x	
	¿Contiene entre 225 y 300 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)		x	
	¿Contiene entre 450 y 600 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)		x	
	¿Requiere de 675 a 900 horas totales?		x	
Art. 12	¿Se acredita con especificación precisa de la profesión o campo de aplicación como: Especialista en...?		x	
Cap. III	ESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD			
Art. 13	¿Evidencia que tiene por objeto desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas profesionales en los diferentes campos del área de la salud?		x	
	¿Evidencia que comprende especialidades clínico-quirúrgicas y aquellas que por sus características se definan como tales en el acto de creación de las mismas?		x	
	¿Desarrolla actividades docente - asistenciales conforme a la normativa académica?		x	
Art. 14	¿Tiene 90 créditos como mínimo?		x	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Tiene una duración de tres (3) años como mínimo?		x	
	¿Contiene 1350 horas máximas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)		x	
	¿Contiene 2700 horas máximas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)		x	
	¿Tiene 4050 horas totales máximas?		x	
	¿Las actividades se completan con un trabajo final individual de integración?		x	
Cap. IV	SUBESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD			
Art. 15	¿Evidencia que profundiza en conocimientos en una sub-área, eje temático o unidad académica específica de su especialidad?		x	
	¿Se documenta que se fundamenta en una relación estrecha profesor - alumno, de manera que el alumno aprende haciendo, mediante una supervisión estrecha del profesor?		x	
Art. 16	¿El plan de estudios se estructura como un programa de trabajo académico, que vincula las obligaciones profesionales y asistenciales del estudiante?		x	
	¿El plan de estudios evidencia que se desarrolla investigación práctica y aplicada?		x	
Art. 17	¿Tiene al menos una duración de dos (2) años?		x	
	¿Tiene entre 40 y 50 créditos en total?		x	
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)		x	
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)		x	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Requiere entre 1800 y 2250 horas totales?		x	
Cap. V	MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE			
Art. 18	¿Evidencia que desarrolla una formación teórico-práctica, con competencias profesionales?	x		
	¿Documenta que incorpora elementos investigativos?	x		
	¿Documenta que concluye con un trabajo final de graduación?	x		Se sugiere detallar de forma explícita
Art. 19	¿El Plan de Estudios incluye aspectos teóricos-prácticos y metodológicos?	x		
	¿El Plan de Estudios tiene entre 40 y 50 créditos?	x		46 créditos
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)	x		
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)	x		
	¿El Plan de Estudios requiere entre 1800 a 2250 horas totales?	x		
	¿El Plan de Estudios evidencia que demanda al menos un 25% en investigación aplicada explicitado en el respectivo plan de estudios?			
	¿Si es de tiempo parcial, tiene una duración de año y medio a dos (2) años?			
	¿Si es de tiempo completo, tiene al menos un (1) año de duración?	x		
Art. 20	¿La Maestría Profesionalizante culmina con un trabajo final, escrito que permite evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo	x		Se sugiere considerarlos de manera explícita



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión? (Proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares).			
	¿El trabajo final se desarrolla de forma individual?			
Cap. VI	MAESTRÍA ACADÉMICA			
Art. 23	¿El Plan de Estudios evidencia un proceso de formación cuya naturaleza es esencialmente de investigación?		x	
	¿El Programa finaliza con una tesis como requisito de graduación?		x	
	¿El Programa evidencia que la tesis requiere una perspectiva teórica conceptual y una propuesta metodológica?		x	
Art. 24	¿Se incluye en la malla curricular un espacio pedagógico en el cual se adquieren las competencias didácticas según el área del conocimiento que habilitan para el ejercicio de la docencia y la investigación?		x	
Art. 25	¿El Plan Curricular contiene aspectos teóricos conceptuales y metodológicos?		x	
	¿El Plan Curricular tiene entre 50 y 60 créditos?		x	
	¿Documenta que incluye al menos un 45% en investigación?		x	
	¿Contiene entre 750 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)		x	
	¿Contiene entre 1500 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)		x	
	¿Evidencia entre 2250 y 2700 horas totales?		x	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Tiene una duración de al menos dos (2) años?		x	
Art. 26	¿Se describe como requisito de graduación una tesis?		x	
	¿La tesis requerida es un estudio de pensamiento crítico respecto de un tema o problema específico?		x	
	¿Se documenta que la tesis requerida demanda el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación?		x	
	¿Se documenta que es requerido que la tesis se desarrolle de forma individual?		x	
	¿Se explicita como requisito de graduación que la investigación de tesis sea admitida para su publicación en una revista de la especialidad?		x	
Cap. VII	PROGRAMA DE DOCTORADO			
Art. 27	¿El Plan de Estudios evidencia que el Programa se fundamenta en la investigación?		x	
	¿Establece como requisito de graduación la realización de un trabajo original e individual publicable, bajo la estrecha supervisión de un equipo de expertos calificados que evalúan continuamente el desempeño del candidato?		x	
	¿El Programa evidencia que habilita para el ejercicio profesional, la investigación y la docencia del más alto nivel?		x	
	¿El Plan Curricular está diseñado con al menos un 60% de investigación?		x	
	Si es un doctorado sobre maestría académica:			
	¿Requiere entre 55 y 70 créditos?		x	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Contiene entre 825 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)		x	
	¿Contiene entre 1650 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)		x	
	¿Requiere de 2475 a 3150 horas totales?		x	
	¿Tiene una duración de entre tres (3) y cinco (5) años?		x	
	Si es un doctorado sobre la licenciatura:			
	¿Requiere como mínimo entre 120 y 140 créditos?		x	
	¿Contiene entre 1800 y 2100 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)		x	
	¿Contiene entre 3600 y 4200 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)		x	
	¿Requiere de 5400 a 6300 horas totales?		x	
	¿Tiene una duración entre cinco (5) y ocho (8) años?		x	
Art. 28	El programa de doctorado evidencia poseer los siguientes principios: j) Compromiso de integración con respecto a la diversidad de los países, saberes y conocimientos; k) Compromiso y responsabilidad social con la calidad de la educación en todos los niveles educación; l) Adhesión al principio de la educación como un derecho humano; m) Fortalecimiento de la sociedad del conocimiento (producción, intercambio y circulación del		x	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	conocimiento-gestión del conocimiento); n) Apoyo a la creación de una población crítica comprometida con el desarrollo de la región; o) Generación de parámetros de la calidad de la formación de doctorado para la región; p) Inclusión de temas de políticas públicas y profesión docente bajo los principios de solidaridad en otros países de la región; q) Reconocimiento del papel que desempeñan los Centros de Educación Superior en la generación producción, gestión y transferencia e innovación del conocimiento para el desarrollo de los países; r) Mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones en América Latina.			
Art. 29	¿El Plan de Estudios está organizado en tres etapas?		x	
Art. 21	¿El Plan de Estudios incluye como primera etapa inicial un período de nivelación en investigación para los que no procedan de una maestría académica?		x	
Art. 29	El Plan de Estudios especifica que los maestros graduados de la maestría profesionalizante que aspiren a matricularse en un doctorado, deberán primero realizar o evidenciar la realización de una pasantía o residencia en un instituto de investigación o instancia académica determinada de un Centro de Educación Superior, en función de los proyectos de		x	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	investigación institucionales en marcha. El cual tendrá como mínimo 450 horas, con una duración mínima de seis (6) meses.			
	¿El Plan de Estudios evidencia que el período de nivelación tiene una duración e intensidad que varía dependiendo de la preparación previa del estudiante?		x	
	¿El Plan de Estudios incluye como segunda etapa, un conjunto de módulos o asignaturas, especializadas, seminarios de investigación y la formulación e implementación del diseño de tesis?		x	
	¿El Plan de Estudios incluye como tercera etapa, un período de investigación que culmina con la tesis?		x	
	¿El Plan de Estudios especifica que el resultado de esa investigación deberá ser admitido para su publicación en una revista de su especialidad?		x	
Art. 30	¿El Plan de Estudios consigna que se requiere que los estudiantes presenten exámenes de candidatura al terminar la segunda etapa?		x	
Art. 31	¿El Plan de Estudios consigna la naturaleza y el período de la prueba de la candidatura determinado por la Comisión de Estudios de Posgrado?		x	
	¿El Plan de Estudios documenta que la prueba de la candidatura tiene como propósito: - Evaluar la capacidad del estudiante para plantear y resolver problemas de investigación		x	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	- Comprobar que el estudiante posee un nivel integral de conocimiento acorde con el grado de excelencia que el Sistema de Posgrado debe tener		x	
	- Constatar que el alumno ha logrado cumplir con los requisitos del perfil profesional del programa.		x	
CAP I	MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN			
Art. 34	La institución cuenta con los siguientes órganos del Sistema de Estudio de Posgrado:		x	Se sugiere detallar los órganos de estudio de postgrado
	¿El Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?		x	
	¿La Coordinación, Dirección o Decanatura de Estudios de Postgrado del Centro?		x	
	¿La Coordinación académica del programa de posgrado del Centro?		x	
Art. 35	¿La institución cuenta con un Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de posgrados del Centro, que integra el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel?		x	
Art. 36	La estructura organizativa del subsistema de estudios de posgrado del Centro que desarrollará el Programa, está constituida por:		x	
	¿Vicerrector(a) Académico, quien lo preside?		x	
	¿Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de Estudios de Posgrado?		x	
	¿Director(a) de investigación y/o vinculación?		x	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Coordinador de posgrado de la facultad, escuela o centro Regional?		x	
	¿Coordinador académico del programa de posgrado?		x	
	¿Otros que se puedan integrar de acuerdo a su normativa interna?		x	
Art. 37	La estructura organizativa de la Facultad, Escuela o Centro Regional que desarrolla el posgrado está constituida por:		x	
	¿El Decano(a) o Director de Centro Regional, quien lo preside?		x	
	¿Coordinador de posgrado de la Facultad, Escuela o Centro Regional?			
	¿Coordinador(a) de investigación y/o vinculación?		x	
	¿Coordinador académico de posgrado del programa?		x	
	¿Otros que se pueden integrar de acuerdo a la normativa interna de cada Centro de El Nivel?		x	
Art. 39	La IES cuenta con un Subsistema de Estudios de Posgrado estructurado, que evidencia:		x	
	¿Una política para el desarrollo de los posgrados del Centro?		x	
	¿Procedimiento para estudiar y aprobar en primera instancia los proyectos de creación y funcionamiento de programas de posgrado que propongan las facultades, departamentos, centros regionales y otras unidades académicas y emitir informes para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario o similar órgano de gobierno de cada Centro de El Nivel?	x		
	¿Un mecanismo para promover la integración de las funciones de	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	investigación, docencia, vinculación en los posgrados?			
	¿Los sistemas de evaluación y seguimiento de los posgrados?	x		
	¿Un mecanismo para definir, evaluar y revisar, en coordinación con los Centros de El Nivel de las facultades, el funcionamiento de los módulos de posgrado;		x	
	¿Mecanismo para asesorar a los organismos y autoridades de gobierno universitario sobre los posgrados?		x	
	¿Procedimiento para estudiar, elaborar y recomendar a las autoridades universitarias la suscripción de convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales en programas de formación e investigación en posgrados?		x	
	¿Procedimiento para designar a los directores y coordinadores de los programas de posgrado que funcionan en unidades académicas distintas a las facultades?		x	
	La propuesta anual de presupuesto, presentada al Consejo Universitario, que incluye:	x		
	¿El funcionamiento de la Dirección de Posgrado?	x		
	¿Planes de financiamiento y administración de recursos para el posgrado?	x		
Art. 40	¿La institución cuenta con una Coordinación, Dirección o Decanatura de Posgrado, responsable de las	x		Se sugiere especificar en los documentos



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	disposiciones del Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?			
Art. 41	La IES cuenta con un Coordinador, Director o Decano de Posgrado, que evidencia:		x	
	¿Cumplimiento de los planes estratégicos, las políticas académicas, normativas gerenciales y de financiamiento del Sistema?		x	
	¿Documenta convenios de cooperación y/o intercambio académico con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales? En caso de poseerlos.		x	
	¿Dictámenes técnicos de la propuesta del nuevo programa de posgrado, que documente la revisión técnica y metodológica realizada para su aprobación por el Consejo Universitario u órganos de gobierno similar?		x	
	¿Mecanismos para el seguimiento de graduados del programa de posgrado?		x	
	¿Procesos para la evaluación institucional, capacitación y asesorías para asegurar la calidad de la oferta académica?		x	
	¿Mecanismos para la ejecución planificada de la movilidad académica estudiantil y docente en las redes establecidas? En caso de poseerlos		x	
Art. 42	¿La institución cuenta con una Coordinación General de Posgrados en la facultad, centro universitario y centro universitario regional para la formulación de proyectos, seguimiento y evaluación de cursos de posgrado?			Se sugiere pueda ser detallado en los documentos los mecanismos, programas o proyectos de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
				manera explicito; en vista de que se puede entender que la institución cuenta con ellos sin embargo no están detallados como lo establece el procedimiento
Art. 43	La IES cuenta con una Coordinación General que evidencia:		x	
	¿Políticas para el desarrollo de posgrados del Centro?		x	
	¿Proyectos para la creación y funcionamiento del nuevo programa de posgrado?		x	
	¿Mecanismos para la integración de las funciones con las de investigación, docencia, vinculación en el posgrado?		x	
	¿Programa de evaluación del funcionamiento del posgrado?		x	
	¿Apoyo técnico para la constitución de redes y convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales?		x	
	¿Mecanismos para asesorar la elaboración de proyectos del posgrado?		x	
	¿Normativa para la selección y contratación de docentes del posgrado?		x	
	¿Sistema de información estadística del programa?		x	
	¿Programa de seguimiento a los graduados del programa?		x	
Art. 44	El programa de posgrado cuenta con el siguiente personal mínimo:			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Un Coordinador Académico(a) del programa?		x	
	En los posgrados académicos ¿un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?		x	No aplica
	En las maestrías profesionalizantes ¿por área disciplinar, un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?		x	
Art. 45	La IES cuenta con una Coordinación Académica del programa de posgrado que evidencia:		x	
	¿Mecanismos para la gestión del talento humano, recursos materiales, financieros y logísticos para las actividades del posgrado?		x	
	¿Mecanismos para coordinar, gestionar y supervisar la evaluación periódica y el funcionamiento del Plan de Estudio de la Carrera?		x	
	¿Mecanismos para coordinar las actividades de servicio de los distintos Departamentos que colaboran en la formación de estudiantes de la Carrera?		x	
	¿Estrategias para el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera?		x	
	¿Plan Operativo Anual y del Presupuesto del Posgrado?	x		
	¿Cursos de Actualización del posgrado?		x	
	¿Mecanismos para la evaluación periódica de las políticas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, de la Carrera de Posgrado?		x	
	¿Estrategias para la planificación de las asignaturas y demás actividades		x	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	académicas y de investigación para cada periodo académico y para cada promoción, para garantizar el proceso de formación del estudiante y contribuir al desarrollo integral y al logro de objetivos de la Carrera?			
	¿Programas específicos de evaluación en cada periodo académico y capacitación sistemática para renovar permanentemente la formación profesional y pedagógica de los docentes de la Carrera?		x	
Art. 47	¿El plan de estudios está integrado por módulos con un máximo de tres asignaturas paralelas?	x		
	¿Cada asignatura o curso del plan de estudios registra el número de:			
	¿Horas teóricas?	x		
	¿Horas prácticas?	x		
	¿Créditos correspondientes?	x		
Art. 48	El diseño curricular del programa contiene:			
	¿Una clara justificación, que muestra la contribución del programa de posgrado a la solución de los problemas del país y la región?	x		
	¿Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios, valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro?	x		
	¿Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales?	x		
	¿Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	académico/profesional y el perfil laboral del egresado?			
	¿Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje?	x		
	¿Requisitos de ingreso y de graduación?	x		
	¿Coherencia de los requisitos de ingreso y graduación con los objetivos y perfiles del egresado del programa?	x		
	¿Asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional?	x		
	¿Contenido temático integral y articulado de manera sistemática?	x		
	¿Estrategias de evaluación consecuentes con las características del plan curricular?	x		
	¿Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa?	x		
Art. 49	¿El diseño curricular del programa refleja en la naturaleza y proporción de los componentes curriculares, el carácter de formación profesional o de formación académica?	x		
	El diseño curricular del programa diferencia los tipos y rangos de proporciones de los componentes curriculares acorde a lo siguientes:	x		
	Para los Programas de formación profesional de posgrado:	x		
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 15% y el 25% de componentes generales?	x		20%
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 50% y el 70% de componentes profesionales?	x		53%



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	– ¿El diseño curricular tiene al menos el 25% de componentes de investigación aplicada?	x		27%
	Para los Programas de formación académica de posgrado:			
	– ¿El diseño curricular contempla al menos el 45% para maestrías y hasta el 70% para el doctorado de componentes de investigación?		x	No aplica
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes académicos?		x	No aplica
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes profesionalizantes?		x	No aplica
Art. 50	Si es un programa de maestría, el diseño curricular:		x	
	¿Se organiza hasta un máximo de dos orientaciones?		x	No aplica
	¿La cantidad de créditos entre las orientaciones es igual o mayor al 70% del total del programa?		x	No aplica
Art. 51	En caso de reforma del plan / ampliación de oferta, ampliación de la modalidad. ¿La fecha de aprobación del plan de estudio de posgrado, es menor a 5 (cinco) años?		x	No aplica
Art. 52	El programa de postgrado en su plan de estudios evidencia:			
	¿Los recursos bibliográficos, tecnológicos, laboratorios y espacios para práctica, si el programa lo requiere?	x		Se visualiza en el plan de implementación una vez aprobada la carrera (no se visualiza la biblioteca)



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Garantizar el acceso permanente al sistema de biblioteca física y/o virtual?	x		
	¿Disponer de servicios de apoyo para el programa (infraestructura, equipamiento, plataforma tecnológica)?	x		
Art. 53	¿La suma de horas de actividad académica es equivalente a 45 horas por cada crédito, para cada módulo, asignatura o curso durante el período académico?	x		
Art. 54	La cuantificación de los créditos académicos toma en cuenta:			
	– ¿Para una asignatura teórica, máximo tres (3) créditos?	x		
	– ¿Para una clase práctica o de laboratorio hasta dos (2) créditos?		x	No Aplica
	– ¿Para un Seminario-taller un (1) crédito?		x	No Aplica
	– ¿Para una asignatura de investigación dos (2) créditos como mínimo y cuatro (4) créditos como máximo?		x	No Aplica
	– ¿Para una asignatura por tutoría, máximo tres (3) créditos?	x		
	– ¿Para un Proyecto de investigación en la especialidad profesional tres (3) créditos?		x	No Aplica
	– ¿Para un Proyecto de grado en la maestría profesional cuatro (4) créditos?	x		
	– ¿Para tesis en la maestría académica ocho (8) créditos?		x	No Aplica
	– ¿Para una tesis doctoral quince (15) créditos?		x	No Aplica
	– ¿Para Publicaciones en revistas indexadas y presentaciones en congresos científicos cuyos		x	No Aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	trabajos sean acreditados por la unidad competente, tres (3) créditos?			
Art. 56	¿El programa de estudios especifica los módulos, asignaturas o cursos del posgrado por los que el estudiante podrá solicitar el reconocimiento de créditos por módulo, asignatura o curso del posgrado aprobado en otro programa similar de la misma institución o en otro Centro de El Nivel nacional y/o extranjero reconocido y acreditado, hasta un máximo de 15 créditos?.	x		Especifica el procedimiento, pero detalla las asignaturas o módulos.
Art. 57	El Plan de Estudios especifica que a los graduados que hayan cumplido los requisitos para la acreditación y titulación establecidos en el reglamento y las normativas internas de los programas de posgrado, se les otorga cualquiera de las siguientes menciones: ¿Título de Especialista?			
	¿Título de Sub Especialista?		x	
	¿Título de Máster Profesionalizante?	x		
	¿Título de Máster Académico/Máster en Ciencias/ Máster en Arte?		x	
	¿Título de Doctor?		x	
	¿Certificación Pos-doctoral?		x	
Art. 58	¿El Plan de Estudios establece como requisitos para ingresar al posgrado? – ¿Título de grado inferior inmediato debidamente reconocido o incorporado según lo establece la Ley de Educación Superior?	x		
	– ¿Un índice académico de 70%?	x		
	– ¿Documento de identidad o carné de residentes?	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	– ¿Conocimientos básicos de informática?	x		
	– ¿Comprensión del idioma inglés?	x		
	– ¿Dominio del idioma inglés para especialidades médicas, subespecialidades y doctorados?		x	No aplica
	– ¿Destrezas académicas básicas: habilidad para el manejo verbal y escrito de la lengua materna y organización lógica de ideas?	x		
	– ¿Exposición de motivos para ingresar a un posgrado?	x		
	– ¿Cumplimiento de los requisitos del perfil de ingreso propio del programa y del nivel académico correspondiente?	x		
Art. 59	Si el programa de estudios de posgrado tiene como requisito de ingreso una segunda lengua. ¿Se especifican los criterios y políticas establecidas por la institución para que el estudiante demuestre la suficiencia?	x		
Art. 60	La evaluación de los aprendizajes del programa es: ¿Integral?			
	¿Sistemática?	x		
	¿Científica?	x		
	¿Diagnóstica, formativa y sumativa para el desarrollo de competencias?	x		
Art. 61	La descripción de los módulos, asignaturas o cursos, incluyen evaluaciones académicas, tales como: ¿Pruebas escritas acordes con el nivel?	x		
	¿Presentaciones y defensas orales y/o escritas de ensayos?	x		
	¿Proyectos o trabajos de investigación?	x		
	¿Trabajos de vinculación?	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Participación y desarrollo de seminarios-talleres?	x		
	¿Otras formas de trabajo académico?	x		
Art. 62	¿El plan de estudios del postgrado establece el sistema de calificación de 1 a 100%?	x		
	¿El índice académico mínimo de promoción de posgrado está establecido en las Normas Académicas de cada Centro?	x		
	¿El índice académico establecido para la promoción de los módulos, asignaturas o cursos es igual o superior al 75%?	x		
Art. 63	En los programas de maestrías profesionalizantes. ¿El plan de estudios establece los casos en que el estudiante puede realizar examen de suficiencia?	x		Detallan los lineamientos pero no las asignaturas
Art. 64	¿El programa de posgrado define los requisitos de graduación en el plan de estudio?	x		
	El tiempo límite para la presentación del proyecto final de graduación es de:		x	Se sugiere especificar y detallar los lineamientos del proyecto final de graduación
	¿Un (1) año, para las especialidades y maestrías profesionalizantes?		x	
	¿Dos (2) años máximo para la presentación y defensa de tesis, en las maestrías académicas?		x	No aplica
	¿Tres (3) años para los doctorados, contados a partir de la aprobación de la última asignatura, módulo u otra actividad contemplada en el plan de estudios?		x	No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	CAPÍTULO IV. INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS			
Art. 65	La institución cuenta con un programa de internacionalización para:			
	¿Fortalecer los procesos académicos, investigativos y de vinculación?	x		
	¿Intercambio de experiencias entre instituciones educativas?	x		
	¿Conformación de redes científicas?	x		
	¿Facilitar la movilidad de docentes y estudiantes entre programas homólogos o armonizados a nivel internacional y la optimización de recursos a nivel nacional?	x		
	¿Funcionar en doble vía como medio para crear cuerpos académicos más allá de una institución, programas compartidos de formación y lazos colaborativos?	x		
Art. 66	El programa de postgrado contempla convenios para titulaciones conjuntas: ¿Validación de créditos académicos?	x		Presenta convenios, se sugiere se detalle si los mismo tendrán opciones de internacionalización e intercambios de forma más específica (detallarlo en una matriz)
	¿Enseñanza de una o más lenguas extranjeras?		x	
	¿Desarrollo de asignaturas con contenidos internacionales?		x	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Formación de profesionales en áreas de desempeño internacional?		x	
	¿Incorporación de pasantías académicas?		x	
	¿Intercambio de docentes y estudiantes?		x	
	¿Acceso a bases de datos, bibliotecas virtuales y motores de búsqueda académicos?		x	No define
	¿Otras que sean pertinentes al logro de la internacionalización?		x	
Art. 67	¿El programa de postgrado contempla la realización de pasantías académicas reguladas por convenios con universidades extranjeras reconocidas a nivel internacional; incluyendo docencia, investigación y vinculación?		x	
	TÍTULO IV. DE LA INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO CAPÍTULO I. DE LA INVESTIGACIÓN			
Art. 68	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación están vinculadas a las exigencias de desarrollo de país, de las ciencias y las disciplinas a los fines, objetivos y ejes temáticos definidos en cada Institución?		x	No aplica
	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación responden al perfil del programa y fortalecen las competencias investigativas en las temáticas vinculadas al ejercicio profesional?		x	No aplica
	CAPÍTULO II. DE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DE			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	LA TESIS DE POSGRADO(MAESTRÍAS ACADÉMICAS Y DOCTORADOS)			
Art. 69	En caso de las Maestrías Académicas y Doctorados, la elaboración y defensa de la tesis de graduación tiene como propósito:		x	No aplica
	¿Demostrar el dominio de competencias en el campo de la investigación y la aplicación del método científico?		x	No aplica
	¿Poner en evidencia el aporte que el trabajo representa para la comunidad científica?		x	No aplica
Art. 70	En caso de posgrado académico, el programa dispone de:		x	No aplica
	¿Asesores metodológicos?		x	No aplica
	¿Asesores temáticos?		x	No aplica
	¿Acceso a especialistas que cumplan el rol de lectores?		x	No aplica
	¿Facilidad para conformar Tribunales Examinadores de Tesis, integrado por tres (3) miembros, con la presencia del coordinador del programa quien da fe?		x	No aplica
	¿El plan de estudios establece las formas en que se realizarán las sustentaciones de las tesis y trabajos de graduación de los posgrados (públicos, en la modalidad presencial o virtual)?		x	No aplica
Art. 71	La institución documenta que los asesores de tesis, lectores y examinadores a ser seleccionados y acreditados por el/la coordinador(a) del programa, cuentan con lo siguiente:		x	No aplica
	¿Grado académico igual o superior al grado que examina?		x	No aplica
	¿Ser un profesor universitario o un especialista en la temática,		x	No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	preferiblemente con reconocimiento nacional o internacional?			
	¿Reconocimiento profesional, avalado por su hoja de vida?		x	No aplica
	¿Experiencia investigativa?		x	No aplica
	¿Otros que el programa especifique?		x	No aplica
Art. 72	La institución documenta que cuenta con:		x	No aplica
	¿Directores/asesores temáticos de tesis con las competencias necesarias?		x	No aplica
	¿Planta docente necesaria para que los directores/asesores temáticos de tesis dispongan del tiempo necesario para ofrecer asesoría, no dirigiendo más de dos tesis al mismo tiempo?		x	No aplica
	¿Investigadores senior que coordinen una línea de investigación, para ampliar el número de asesorías?		x	No aplica
Art. 73	¿En caso de programas de doctorado, el Plan de Estudios establece que al tribunal de tesis se incorporará al menos un profesional de alto nivel y prestigio académico en el área temática externo a la Institución?		x	No aplica
	TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO			
Art. 76	¿El plan de estudios establece que después de dos promociones o cohortes, se someterá a procesos de autoevaluación, evaluación, formulación e implementación de planes de mejora continua, con miras a la acreditación de la calidad?		x	No especifica
	TÍTULO VI. DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 77	La planta docente documentada cuenta con los siguientes requisitos:			Se sugiere revisar la matriz docente y apegarse a los requerimientos establecidos en las guías de CTC
	¿Título de grado académico igual y preferiblemente superior al que otorgará el programa, reconocido o incorporado por el Consejo de Educación Superior?	x		
	¿Experiencia mínima profesional preferiblemente de tres (3) años, posterior a la obtención del posgrado y un desempeño eficiente en docencia e investigación?		x	No especifica
	¿Dominio científico – técnico y metodológico en la disciplina a impartir?	x		
	¿Competencias profesionales que lo habiliten como facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel superior?	x		
	¿Promotor de procesos innovadores y creativos en el campo del conocimiento o profesional? ¿Disposición para cumplir con las responsabilidades académicas y administrativas?	x		
	¿Dominio de las tecnologías de la información y comunicación, TIC's aplicadas a la educación?	x		
	¿Comprensión del idioma inglés?	x		
	¿Competencias en la elaboración y presentación de informes técnicos?	x		
	¿Otros establecidos por el Centro?	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	En el caso de las maestrías académicas y doctorados la planta docente presentada ¿documenta haber publicado artículos científicos en revistas indexadas nacionales o internacionales?		x	No aplica
Art. 78	La institución evidencia contar con un documento que detalle como responsabilidades del docente: ¿Formular, desarrollar y evaluar un programa del módulo y/o asignatura de conformidad con los últimos descubrimientos científicos, con sus requerimientos técnicos y metodológicos?		x	
	¿Cumplir con los requerimientos establecidos en el syllabus y en el plan de estudio del programa, de conformidad al modelo educativo institucional?		x	
	¿Desarrollar el curso con la ética profesional y el rigor científico que corresponde?		x	
	¿Ofrecer a los estudiantes las tutorías académicas necesarias?		x	
	¿Entregar los informes y calificaciones en tiempo y forma?		x	
	¿Mantenerse actualizado en el campo del conocimiento y en el área profesional?		x	
	¿Optimizar el uso de las plataformas tecnológicas y otros recursos disponibles en los centros para mejorar la calidad de la educación pos gradual y facilitar la integración de la docencia, la investigación y la vinculación siguiendo las directrices institucionales?		x	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Participar activamente en los programas de investigación, innovación y vinculación a nivel de aula y a nivel institucional?		x	
Art. 79	La institución evidencia contar con un sistema de evaluación del docente que evalué:			
	¿El logro de objetivos del módulo o asignatura del programa?			
	¿El dominio científico-técnico y metodológico del curso?		x	
	¿El dominio del enfoque curricular o modelo educativo Institucional?		x	
	¿El uso de medios y recursos didácticos?		x	
	¿El liderazgo?		x	
	¿La actualización y dominios de las competencias profesionales?		x	
	¿Las publicaciones científicas?		x	
	¿La Participación en redes académicas nacionales e internacionales?		x	
	¿La asesoría académica a estudiantes?		x	
Art. 80	¿El Centro evidencia tener definidas las formas y procedimientos para evaluar el desempeño docente?		x	
TITULO VII. DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO				
Art. 81 Art. 82	¿El programa de posgrado evidencia contar con los recursos financieros necesarios para elevar su calidad académica, y/o programas de cofinanciamiento?	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:

UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Tel: 22408190 Ext. 140248
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

DICTAMEN DE LA UNAH SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE DERECHO PROCESAL CIVIL (MDPC-06) EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE, PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN EL CAMPUS DE SAN PEDRO SULA DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM.

VISTO: Los documentos denominados Diagnóstico y Plan de Estudios de la carrera de Derecho Procesal Civil (MDPC-06) en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para su funcionamiento en la modalidad presencial en el campus de San Pedro Sula de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM.

CONSIDERANDO: Que el artículo 160 de la Constitución de la República le otorga a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) la responsabilidad exclusiva de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior en Honduras y que además manda que sólo tendrán validez oficialmente los títulos de carácter académico otorgados por la UNAH, así como los otorgados por las universidades privadas y extranjeras reconocidos todos ellos por la UNAH.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3 de las Normas Académicas de Educación Superior, establece que el objetivo de estas es estatuir las disposiciones reglamentarias que regulan la organización, dirección y desarrollo académico de la Educación Superior.

CONSIDERANDO: Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico y cultural del país, la región o el contexto internacional.

2



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



VRA
Vicerrectoría Académica

Tel: 22108100 Ext. 110248
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

CONSIDERANDO: Que el artículo 82 de las Normas Académicas de Educación Superior establece que el plan de estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica y tecnológica, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza aprendizaje, considerados como esenciales para el establecimiento y desarrollo de una carrera o estudios de posgrado. Deberán estructurarse conforme a un perfil profesional.

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que el plan de estudios estará organizado en una secuencia ordenada con base a requerimientos concatenados de contenidos, para garantizar la coherencia de la formación. Incluirá asignaturas de formación general y formación específica. Cada centro elaborará un instrumento técnico que oriente sobre esta materia, en base a los lineamientos generales que al efecto aprueben los organismos del nivel.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras es el instrumento aplicado por la Dirección de Educación Superior para la regulación de los estudios de posgrado en el nivel de educación superior.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 5 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras establece que los posgrados son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan competencias profesionales y específicas, que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad.

3

Universidad Nacional Autónoma de Honduras | CIUDAD UNIVERSITARIA | Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A. | www.unah.edu.hn



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Tel: 22460130 Ext. 11324E
vra@unh.edu.hn

DICTAMINA

1. Que después de haber realizado la revisión y análisis correspondiente a:

A. Al documento Diagnóstico de la carrera de Derecho Procesal Civil (MDPC-06) en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para su funcionamiento en la modalidad presencial en el campus de San Pedro Sula de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM.



COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS DIAGNÓSTICOS DE LOS PLANES DE ESTUDIO	SI	NO	OBSERVACIONES
1.- ASPECTOS DE PRESENTACION				
1.1 Portada	1.-Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante 2.- En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera: 3.-Código de la carrera 4.-Unidad responsable del diagnóstico 5.-Lugar y fecha	x		
1.2 Tabla de Contenido	1.- Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico 2.- Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Tel: 22466100 Ext. 140249
vra@unah.edu.hn

COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS DIAGNÓSTICOS DE LOS PLANES DE ESTUDIO	SI	NO	OBSERVACIONES
2. INTRODUCCIÓN	GENERALIDADES: 1.- Antecedentes del estudio 2.- Explicación del proceso investigativo 3.- Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo 4.- Explicación de cómo se presenta el documento	x		Agregar cuantos fueron los fiscales, jueces, operadores de justicia que les apoyaron con sus aportes. Incluir quiénes son los futuros empleadores que participaron en la investigación (no se colocó cantidad ni organizaciones).
B. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	GENERALIDADES: 1.- Socioeconómica 2.- Educativa 3.- Política 4.- Escenario socio-económicos Internacionales	x		Existen tablas, pero no se hace referencia a ellas (las normas APA indican que deben mencionarse en el texto) en los párrafos (por ejemplo, tabla 1, pág.10, Tabla 2 pág.17). En la pág. 19 mencionan que debe revisar tabla 2 y la que sigue es la 3- tienen varios errores que deben revisar. Algunas figuras no las mencionan en el documento (Ejemplo figura 4 y figura 5 pág.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerrectoría Académica

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Tel: 22965130 Ext. 110249
vra@unah.edu.hn

COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS DIAGNÓSTICOS DE LOS PLANES DE ESTUDIO	SI	NO	OBSERVACIONES
				<p>18). Realizar lo mismo que las tablas.</p> <p>Error de ortografía pág. 13, pág. 25 (PIBT).</p> <p>Figura 2 y 3 la calidad no es muy buena, se miran borrosas.</p> <p>Revisar pág. 22 segundo párrafo la cita es incorrecta.</p>
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	<p>1.- Identificación de la institución</p> <p>2.- Visión y Misión Institucional</p> <p>3.- Responsables del proyecto</p>	x		
5. MARCO TEORICO	<p>FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN:</p> <p>1.- Fundamentación científica de la disciplina de la carrera</p> <p>2.- Justificaciones sociales</p> <p>3.- Justificaciones económicas</p> <p>4.- Justificaciones político – educativas.</p>	x		<p>Figura 7 no tiene fuente y no la mencionan en el texto.</p> <p>Último párrafo pág. 35 no es congruente, culmina con (véase a continuación) pero después no sigue ni tabla, ni figura, ni nada</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Tel: 22106190 Ext. 110048
vra@unah.edu.hn

COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS DIAGNÓSTICOS DE LOS PLANES DE ESTUDIO	SI	NO	OBSERVACIONES
	5.- Necesidades prácticas prioritarias 6.- Fundamento filosófico 7.- Doctrina pedagógica			<p>relacionado con los 29 expedientes y 51 informes que mencionan. En siguiente párrafo es información repetida.</p> <p>En el último punto de la pág. 42 agregar la palabra Civil porque la carrera es derecho procesal civil.</p> <p>Si bien este apartado ofrece una explicación general desde la teoría del Derecho sobre el Derecho Procesal Civil, esta no se encuentra directamente vinculada con el diseño curricular del plan.</p> <p>La justificación social planteada es demasiado general, no ofrece de manera concreta ninguna explicación sobre las razones o motivos de tipo social que justifican la puesta en marcha de la carrera.</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Tel: 22766100 Ext. 11024F
vra@unah.edu.hn

COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS DIAGNÓSTICOS DE LOS PLANES DE ESTUDIO	SI	NO	OBSERVACIONES
				<p>El argumento planteado en las justificaciones económicas de que a mayor número de graduados de la maestría que nos ocupa, menor número de casos de enriquecimiento ilícito y juicios de naturaleza civil, no queda probada en este apartado, ya que no se aporta ningún dato que demuestre que el argumento es veraz.</p> <p>Doctrina pedagógica, este apartado no deja claro cuál es la construcción teórica desde la filosofía del Derecho Procesal Civil que orientará la ejecución del plan de estudios.</p>
E. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Metodología de la investigación 2. Resultados cuantitativos y cualitativos de la investigación 3. Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios 4. Cuantificación y caracterización de los profesionales existente en el área solicitada 	X		<p>118 interesados son solo de la UCENM, ¿solo para sus egresados es la carrera? Considerando que hay una cantidad más amplia de egresados de la carrera de Derecho, 118 es una cantidad algo</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerrectoría Académica

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Tel: 22199193 Ext. 110248
vra@unah.edu.hn

COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS DIAGNÓSTICOS DE LOS PLANES DE ESTUDIO	SI	NO	OBSERVACIONES
	<p>5. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña</p> <p>6. Mercado laboral de los profesionales egresados</p> <p>7. Conclusiones y Recomendaciones de resultados</p>			<p>pequeña y excluye a otras universidades.</p> <p>¿Consideran que 40 interesados en la maestría que quieren ofrecer es suficiente?</p> <p>No se observa la Demanda real, colocan 25,00 pero esa es la cantidad de abogados, no la demanda real.</p> <p>En la sección 5.3.1 menciona graduado de pregrado, consideramos que ahí es posgrado por la explicación que dan y hay error de redacción "códigos tanto el procesal civil como el civil..."</p> <p>Colocar cantidad y cuáles empleadores específicamente, atendieron la encuesta o entrevista.</p> <p>En esta sección mencionan a las 21</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerectoría Académica

Tel: 22700100 Ext. 110248
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS DIAGNÓSTICOS DE LOS PLANES DE ESTUDIO	SI	NO	OBSERVACIONES
				<p>universidades, pero en otras colocan 20, estandarizar este dato</p> <p>Incorporar resultados cualitativos que fortalezcan la investigación diagnóstica.</p> <p>Detallar qué empresas, organismos, instituciones demandan profesionales que forma la carrera ¿Cuál es el mercado laboral de los profesionales graduado?</p> <p>Se sugiere colocar en este numeral lo descrito sobre las instituciones que ofrecen posgrados en el campo del derecho, que se encuentra en el apartado 5.4. Aporte significativo que Harán los Profesionales Egresados de la Carrera en la Transformación de la Sociedad Hondureña</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA

Vicerrectoría Académica

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Tel: 22/96190 Ext. 110218
vra@unah.edu.hn

COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS DIAGNÓSTICOS DE LOS PLANES DE ESTUDIO	SI	NO	OBSERVACIONES
				<p>Es necesario acompañar la información con datos cuantitativos sobre un estimado del número de profesionales requeridos y en qué áreas/sectores de desarrollo del país/región, empresas y organizaciones que lo requieren.</p> <p>¿Cuáles son las prácticas dominantes, emergentes y decadentes de esta profesión?</p> <p>Específicamente ¿Cuál es la contribución de esta carrera, a la solución de qué problemática de la sociedad hondureña?</p> <p>¿Cuáles son las necesidades del país y de la región a las que debe responder la carrera?</p> <p>¿Qué nuevos campos de inserción laboral puede tener en el futuro esta profesión?</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Tel: 22100100 Ext. 110249
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS DIAGNÓSTICOS DE LOS PLANES DE ESTUDIO	SI	NO	OBSERVACIONES
				Conclusiones y recomendaciones, mejorar con base a los cambios en los apartados anteriores.
7. PLAN DE FACTIBILIDAD / IMPLEMENTACIÓN	1. Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera 2. Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas 3. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos 4. Plan de inversión / desarrollo	x		Pendiente la revisión física de los espacios con los que cuentan, ya que mencionan 2 salas de maestría, ¿son solo para esta maestría o las comparten? ¿Consideran que 2 es suficiente? Sección 6.3 actualizar el año. Colocan en el presupuesto "aula de clase" pero mencionan que ya tienen la infraestructura, ¿Qué significan esos Lps40,000 de aula clase?



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Tel: 22106100 Ext. 110248
vra@unah.edu.hn

COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS DIAGNÓSTICOS DE LOS PLANES DE ESTUDIO	SI	NO	OBSERVACIONES
				<p>No cuentan con bibliografía en la actualidad o no se evidencia.</p> <p>En esta sección deben colocar la matriz de perfiles académicos, lo colocaron como anexos.</p> <p>No enviaron hojas de vida y documentación que sustente la matriz proporcionada.</p> <p>En el presupuesto deben considerar el costo de los docentes extranjeros para tener un panorama más real de la inversión y ver si es factible.</p>
B. ANEXOS	<p>1.- Proyecto de Investigación</p> <p>1.1. Instrumentos de Investigación aplicados</p> <p>1.2. Evidencias graficas del proceso investigativo</p>	x		No especifican la cantidad de especialistas y empleados que entrevistaron ni cuáles.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerrectoría Académica

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Tel. 22 90 190 Ext. 10048
vra@unah.edu.hn

COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS DIAGNÓSTICOS DE LOS PLANES DE ESTUDIO	SI	NO	OBSERVACIONES
				<p>Considerar egresados de otras universidades no solo de la UCENM</p> <p>¿De dónde son los aspirantes que aparecen en la pág. 70? Ya que en párrafos anteriores mencionan que son egresados de UCENM o estudiantes actuales, pero tienen camisa de alguna empresa y no lo especifican.</p> <p>Los convenios firmados con las universidades extranjeras no muestran cuál es el beneficio específico para la maestría bajo estudio, y es conveniente que se realicen convenios con empresas que les permita desarrollar las competencias propias de la disciplina.</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Tel: 22196100 Ext. 110248
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"



COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS DIAGNÓSTICOS DE LOS PLANES DE ESTUDIO	SI	NO	OBSERVACIONES
				Explicar cómo se determinó la muestra y tipo de muestreo *Incorporar categorías o variables *Incorporar listado de empleadores consultados

LU
CEM
ASPI
CIO



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



UNAH
 UNIVERSIDAD NACIONAL
 AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerrectoría Académica

Año Académico 2020
 "José Trinidad Reyes"

Tel: 22-96100 Ext. 11324E
 vro@unah.edu.hn

B. Plan de Estudios de la carrera de Derecho Procesal Civil (MDPC-06) en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para su funcionamiento en la modalidad presencial en el campus de San Pedro Sula de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM.

C.



Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1.	1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN			
1.1.	1.1. En la portada se presenta lo siguiente:	x		
	- ¿Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la institución?			
	- ¿En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera (Nombre de la carrera)?	x		
	- ¿Código de la carrera?	x		
	- ¿Unidad responsable del proyecto?	x		
	- ¿Lugar y fecha?	x		
1.2.	1.2. La Tabla de Contenido incluye:	x		
	- ¿El tema y subtemas de cada capítulo?			
	- ¿El número de página en que se encuentran los capítulos?	x		
1.3.	1.3. ¿Datos Generales de la Carrera, deben incluirse los siguientes:			
	a. ¿Código y Nombre?	x		
	b. ¿Modalidad de estudio?	x		
	c. ¿Duración de la Carrera?	x		
	d. ¿Duración en periodos académicos?	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Tel: 22190100 Ext. 110248
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"



Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
Art.66, 67 y 68	- En un periodo con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica.			
N.A. ²	- En periodos con un mínimo de quince (15) semanas de actividad académica cada uno.	X		
	- En periodos con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica cada uno. ²			
	e. ¿Duración de los Periodos Académicos?	X		
	f. ¿Requisitos de Ingreso?: - Generales		X	
	- Específicos de la carrera si los hubiera.		X	
	g. Unidades Valorativas	X		
	h. Número de asignaturas		X	
	i. Nivel o Grado Académico que se alcanza	X		
	j. Acreditación (Titulo, Diploma)	X		
	k. Fecha inicial de funcionamiento de la carrera.		X	
2.	2. INTRODUCCIÓN			
	En la introducción se explica: - ¿Generalidades del Plan?	X		
	- ¿Antecedentes del plan?	X		

² N.A.: Normas Académicas de la Educación Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Tel: 22196130 Ext. 110249
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"



D.

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	- ¿Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados?	x		Solo falta incluir la cantidad de participantes por área.
	- ¿Viabilidad para implementación?	x		
	- ¿Explicación de la estructura del documento?	x		
	3. MARCO CONTEXTUAL	x		
Art. 56 de las N.A.	El Marco Contextual expresa:			No se hacen referencia a las figuras (ver pág. 10 figura 1). Deben aplicar lo que establecen las normas APA versión 7.
	1. ¿Justificaciones sociales?	x		La justificación social planteada es demasiado general, no ofrece de manera concreta ninguna explicación sobre las razones o motivos de tipo social que justificar la puesta en marcha de la carrera.
	2. ¿Justificaciones económicas?	x		El argumento planteado en las



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA

Vicerrectoría Académica

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Tel: 22100100 Ext. 110241
vra@unah.edu.hn



Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
				justificaciones económicas de que a mayor número de graduados de la maestría que nos ocupa, menor número de casos de enriquecimiento ilícito y juicios de naturaleza civil, no queda probada en este apartado, ya que no se aporta ningún dato que demuestre que el argumento es veraz.
	3. ¿Justificaciones político educativas?	x		Revisar pág. 14, mismos errores identificados en el documento de diagnóstico.
	4. ¿Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país?	x		
3.	4. MARCO TEÓRICO	x		
	El Marco Teórico expresa principalmente:	x		Si bien este apartado ofrece una explicación general desde la teoría del Derecho
	4.1. ¿Fundamentación científica del campo del conocimiento?			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Tel. 22 90 190 Ext. 1 00248
vra@unah.edu.hn



Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
				sobre el Derecho Procesal Civil, esta no se encuentra directamente vinculada con el diseño curricular del plan.
	4.2. ¿Fundamentación científica de la disciplina de la carrera?	X		
	4.3. ¿Fundamento filosófico?	X		Este apartado no deja claro cuál es la construcción teórica desde la filosofía del Derecho Procesal Civil que orientará la ejecución del plan de estudios.
	4.4. ¿Doctrina pedagógica?	X		
	4.5. ¿Modelo curricular?		X	No se identifica si es en base a competencias u objetivos.
	5. PROPUESTA DEL PLAN DE ESTUDIOS	X		
4.	5.1: Perfil Profesional Dentro del perfil profesional se describe: 5.1.1. ¿Perfil de ingreso?	X		A nivel de posgrado, las destrezas académicas no deberían ser básicas y menos la habilidad de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA

Vicerrectoría Académica

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Tel: 79 586191 Ext: 14324
vra@unah.edu.hn



Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
				manejo verbal y escrito, considerando que ya tienen una licenciatura y han ejercido.
	5.1.2. ¿Perfil de egreso?	x		
	5.1.3. ¿Perfil ocupacional/mercado laboral?	x		
5.	5.2. El plan contempla los siguientes elementos: - ¿Objetivos Generales del Plan (orientados a formación humana y profesional, realidad nacional y proceso de transformación social, conocimiento, habilidades, destrezas, valores y actitudes que debe poseer, desarrollar y cultivar el profesional que se desea formar, problemas del contexto social que se busca resolver con el desarrollo del Plan, actualidad científica y visión de futuro)?	x		
	- ¿Objetivos Específicos del Plan?	x		Revisar el objetivo específico número 1, ya que hace referencia a temas que son no son materia del Derecho Civil, sino del Derecho Penal. "Comprender el objeto de estudio de la teoría del delito y de las penas para la pertinente



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



VRA
Vicerrectoría Académica

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Tel. 22466100 Ext. 110248
vra@unah.edu.hn

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
				aplicación de sus elementos en la descripción del caso, así como en el planteamiento de la hipótesis de atipicidad cuando falta la calidad exigida según el sujeto activo, pasivo o ausencia de objeto y elementos normativos?
5.3.	La distribución de Asignaturas /Espacios de aprendizaje /Módulos contemplan:	x		
5.3.1.	¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación General, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		
5.3.2.	¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación Específica con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		
5.3.3.	¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos Electivos con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?			No aplica porque es posgrado
Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES

22

Universidad Nacional Autónoma de Honduras | CIUDAD UNIVERSITARIA | Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A. | www.unah.edu.hn



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Tel: 22-999190 Ext: 110249
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"



Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	5.4. La Distribución de las Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos por: - ¿Período Académico, llevan una secuencia vertical y horizontal pertinente?	x		
	- ¿Representa la disposición de las asignaturas en el espacio temporal previsto para el desarrollo de la carrera?	x		
	- ¿Permite suspesar la posible carga académica de los estudiantes en cada periodo?	x		
	5.5. ¿El Flujoograma de Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, es coherente con la distribución de asignaturas?	x		No se logra identificar los requisitos, de la manera que lo colocan. Por ejemplo, en el II Periodo se dice que la asignatura MDPC-105 tiene como requisito la MDPC-102 y en el flujoograma la línea conecta con MDPC-104
	5.6. Las Descripciones Mínimas por Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, refleja los siguientes elementos coherente con el modelo educativo institucional (para la modalidad a distancia considerar los establecido en el Reglamento respectivo): - ¿Código?	x		Parece haber una incongruencia en el espacio de aprendizaje MDPC-103 Metodología de la investigación jurídica, en el que



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Tel: 22396190 Ext. 110344
vra@unah.edu.hn



Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
				<p>aparece la ejecución de juicios orales como estrategia de enseñanza-aprendizaje de la Metodología de investigación jurídica. Se recomienda revisar.</p> <p>En este mismo espacio de aprendizaje, MDPC-103 Metodología de la Investigación jurídica, no aparece bibliografía específica sobre investigación en Ciencias Jurídicas; se recomienda revisar.</p> <p>En el espacio de aprendizaje MDPC-112, medios de impugnación y ejecución forzosa,</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Tel: 22106100 Ext. 110218
vra@unah.edu.hn



Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
				<p>corregir las siguientes sub competencias, ya que no están redactadas como competencias: "El recurso de casación tiene con la protección de las normas del ordenamiento jurídico, procurando y promoviendo la más adecuada aplicación e interpretación del derecho objetivo, así como la unificación de la jurisprudencia nacional a través del recurso de casación" "Será competente para conocer del recurso de queja al juzgado o tribunal que debiera conocer del recurso de apelación cuya interposición se haya denegado, y la Corte Suprema</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Tel: 22199190 Ext: 110018
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"



Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
				de Justicia en caso de que no se haya tenido por interpuesto el recurso de casación."
				Revisar en el espacio de aprendizaje MDPC-114 Derecho Civil Internacional, la simulación de juicios orales como método de enseñanza-aprendizaje, considerando que los litigios en materia de derecho internacional privado no se sustancian mediante juicios orales.
	• ¿Nombre?	X		
	• ¿Unidades Valorativas/Créditos?	X		
	• Requisitos	X		
	• ¿Objetivos/competencias?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



UNAH
 UNIVERSIDAD NACIONAL
 AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Año Académico 2020
 "José Trinidad Reyes"

Tel: 22106100 Ext. 110218
 vra@unah.edu.hn



Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	- ¿Contenidos (¿Contribuyen al logro de los objetivos y del perfil profesional?)?	x		
	- ¿Metodología?	x		
	- ¿Evaluación?	x		
	- ¿Bibliografía?	x		
6.	5.7. ¿Tabla de Equivalencia? ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		No está la lista de asignaturas que pueden solicitar equivalencia.
7.	5.8. ¿Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		No colocan lista de asignaturas que aplican para examen de suficiencia
8.	5.9. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, que pueden ofrecer en Periodos Intensivos con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?			No Aplica
	5.10. ¿Requisitos de graduación?	x		
10.	6. Presenta los recursos que viabilizan la ejecución del Plan			
	5.6. Recursos Humanos (usar matriz de planta docente)	■		Revisar las observaciones hecha de la matriz docente. Falta la información que sustente la misma



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



VRA
Vicerrectoría Académica

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Tel: 22166100 Ext. 110248
vra@unah.edu.hn

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	5.7. Infraestructura y Equipamiento (descripción y fotografías)	x		
	5.8. Recursos Materiales		x	No se observa la bibliografía.
	5.9. Recursos Financieros	x		Mismas observaciones realizadas en el diagnóstico y se debe incluir la parte de los sueldos.
	5.10. Acuerdos y Convenios	x		Mismas observaciones que se hicieron en el diagnóstico
	5.11. Plan de desarrollo/inversión/Implementación	x		¿Porque tienen que dar el diplomado de formación y actualización docente si a nivel de posgrado los docentes ya deberían tener este?

El trabajo autónomo a nivel de posgrado está mal calculado (tabla 5,4) deben revisar artículo 61 de las normas de Educación Superior el cual indica que por una hora de

28

Universidad Nacional Autónoma de Honduras
CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.
www.unah.edu.hn



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNA
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Tel: 2246100 Ext. 110245
vra@unah.edu.hn



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



VRA
Vicerrectoría Académica

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Tel: 22106130 Ext. 110245
vra@unah.edu.hn

Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras)

3. Incorporar los procesos para la evaluación institucional, capacitación y asesorías para asegurar la calidad de la oferta académica.
4. Establecer programas específicos de evaluación en cada periodo académico y capacitación sistemática para renovar permanentemente la formación profesional y pedagógica de los docentes de la carrera.
5. Establecer claramente el tiempo límite para la presentación del proyecto final de graduación (artículo 64 Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras)
6. Documentar títulos, grados académicos y reconocimientos del cuerpo docente (art. 77 Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras)

POR TANTO:

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite dictamen No Favorable a la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Derecho Procesal Civil (MDPC-06) en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para su funcionamiento en la modalidad presencial en el campus de San Pedro Sula de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM. Solicitando atender las observaciones y recomendaciones consignadas en el presente dictamen, en una nueva versión de los documentos.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los 29 días del mes de octubre del año dos mil veinte.



MAE. BEYINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

30

Universidad Nacional Autónoma de Honduras
CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.
www.unah.edu.hn



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:

“PRIMER DICTAMEN. Solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Derecho Procesal Civil (MDPC-06) en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para su funcionamiento en la modalidad presencial en el campus de San Pedro Sula de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM. En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Derecho Procesal Civil (MDPC-06) en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su funcionamiento en la modalidad presencial en el campus de San Pedro Sula, Cortés y emitir Dictamen para la aprobación del mismo. Por este medio, se hace constar que la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, ha enviado la propuesta de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de **Derecho Procesal Civil en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante**, se revisó el Diagnóstico y el Plan de Estudios verificando el cumplimiento de lo requerido por la Dirección de Educación Superior. encontrándose las siguientes observaciones: **DEL DIAGNÓSTICO:** * Se recomienda quitar del diagnóstico los apartados “Limitantes para Implementación del Plan” y “Viabilidad para Implementación del Plan” dado a que estos apartados forman parte exclusivamente para el plan de estudios según el instrumento de revisión de ingreso de plan de estudio de la DES. * Se recomienda que se separen las conclusiones y recomendaciones. **EL PLAN DE ESTUDIOS:** * Se recomienda corregir la información de los apartados de Viabilidad para implementación del Plan y Limitantes para implementación del Plan dado a que cada apartado tiene la información perteneciente al otro. * Se recomienda revisar los requisitos de los espacios de aprendizaje de la tabla de Distribución de asignaturas por periodo académico. * Se sugiere añadir los criterios y políticas establecidas por la institución para que el estudiante demuestre la suficiencia como requisito de ingreso una segunda lengua según el artículo 59 de la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado. * Evidenciar en la matriz docentes según el artículo 77 la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado. Por lo tanto, UNITEC como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo emite **Dictamen Favorable con Observaciones** para la solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Derecho Procesal Civil (MDPC-06) en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su funcionamiento en la modalidad presencial en el campus de San Pedro Sula, Cortés. Se recomienda a la universidad proponente revisar, considerar estas recomendaciones y presentar la documentación correspondiente en una versión mejorada a la Dirección de Educación Superior. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 30 días del mes de octubre de 2020. ATTE. Martha Zepeda, Directora Desarrollo Curricular.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Derecho Procesal Civil (MDPC-06) en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para su funcionamiento en la modalidad presencial en el campus de San Pedro Sula de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM

1. DIAGNÓSTICO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
2. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple
	En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del diagnóstico	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
1.3 Datos Generales	Tabla de Datos generales	Cumple
2. INTRODUCCIÓN	Antecedentes del estudio	Cumple
	Explicación del proceso Investigativo	Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

	Explicación de cómo se presenta el documento	Cumple
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	Socioeconómica	Cumple
	Educativa	Cumple
	Política	Cumple
	Escenario socio-económico Internacional	Cumple
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	Identificación de la Institución	Cumple
	Visión y Misión Institucional	Cumple
	Responsables del proyecto	Cumple
3. MARCO TEÓRICO	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político – educativas	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple
	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	Cumple, sin embargo, se recomienda que se separen las conclusiones y recomendaciones.
7. ANEXOS	Proyecto de Investigación	Cumple
	Instrumentos de Investigación aplicados	Cumple
	Evidencias graficas del proceso investigativo	Cumple
	Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera	Cumple
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumple
	Evidencias graficas de capacidades físicas instaladas	Cumple
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple

2. PLAN DE ESTUDIOS

1.1.2 Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio

UBICACIÓN:

CARRERA: Maestría en Derecho Procesal Civil **MODALIDAD:** Presencial

Para efectos de esta guía, se entenderá que los posgrados son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

competencias profesionales y específicas, que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad, pueden ser desarrollados en la modalidad presencial y a distancia. (Art. No.5 y 6 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras).

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
CAPI	MODALIDADES CLASIFICACION Y			
Art. 5.	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce a la profundización y generación del conocimiento?	X		
	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce al desarrollo de competencias profesionales y específicas que habilitan para la solución de problemas de alto nivel de complejidad?	X		
Art. 6	El Plan de Estudios identifica la modalidad en que será desarrollado:			
	¿La modalidad señalada es presencial?	X		
	¿La modalidad señalada es semipresencial con mediación virtual?			N/A
	¿La modalidad señalada es virtual?			N/A
Art. 7	El Plan de Estudios identifica el tipo de Posgrado, como: (Marque SI, según corresponda)			
	Especialidad			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
	Especialidad profesional			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
	Especialidad en el área de la salud			N/A. El programa es una maestría



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
				profesionalizante.
	Subespecialidad en el área de la salud			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
	Programa es una Maestría			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
	Programa de Maestría profesionalizante	X		
	Programa de Maestría académica			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
	Programa de Doctorado			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
	Programa de Posdoctorado			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
CAP II	ESPECIALIDAD PROFESIONAL			
Art. 8	¿El Plan de Estudios evidencia que tiene por objeto profundizar en el dominio de conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos en un aspecto o áreas de la disciplina de una profesión? o de un campo de aplicación de varias profesiones? y/o ¿Amplía la capacitación			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	profesional a través de actividades prácticas?			
	¿El Plan de Estudios enuncia que las actividades del Programa de Estudios se completan con un trabajo final individual de integración, según la modalidad definida por el Centro?			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
Art. 10	¿El Programa establece las regulaciones necesarias para que cada estudiante realice su trabajo de investigación, elaboración y defensa de la tesis?			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
Art. 11	¿Contiene 15 créditos como mínimo y 20 como máximo?			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
	¿Tiene duración de al menos un (1) año?			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
	¿Contiene entre 225 y 300 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
	¿Contiene entre 450 y 600 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
	¿Requiere de 675 a 900 horas totales?			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 12	¿Se acredita con especificación precisa de la profesión o campo de aplicación como: Especialista en...?			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
Cap. III	ESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD			
Art. 13	¿Evidencia que tiene por objeto desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas profesionales en los diferentes campos del área de la salud?			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
	¿Evidencia que comprende especialidades clínico-quirúrgicas y aquellas que por sus características se definan como tales en el acto de creación de las mismas?			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
	¿Desarrolla actividades docente - asistenciales conforme a la normativa académica?			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
Art. 14	¿Tiene 90 créditos como mínimo?			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
	¿Tiene una duración de tres (3) años como mínimo?			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
	¿Contiene 1350 horas máximas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Contiene 2700 horas máximas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
	¿Tiene 4050 horas totales máximas?			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
	¿Las actividades se completan con un trabajo final individual de integración?			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
Cap. IV	SUBESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD			
Art. 15	¿Evidencia que profundiza en conocimientos en una sub-área, eje temático o unidad académica específica de su especialidad?			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
	¿Se documenta que se fundamenta en una relación estrecha profesor - alumno, de manera que el alumno aprende haciendo, mediante una supervisión estrecha del profesor?			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
Art. 16	¿El plan de estudios se estructura como un programa de trabajo académico, que vincula las obligaciones profesionales y asistenciales del estudiante?			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
	¿El plan de estudios evidencia que se desarrolla investigación práctica y aplicada?			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 17	¿Tiene al menos una duración de dos (2) años?			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
	¿Tiene entre 40 y 50 créditos en total?			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
	¿Requiere entre 1800 y 2250 horas totales?			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
Cap. V	MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE			
Art. 18	¿Evidencia que desarrolla una formación teórico-práctica, con competencias profesionales?	X		
	¿Documenta que incorpora elementos investigativos?	X		
	¿Documenta que concluye con un trabajo final de graduación?	X		
Art. 19	¿El Plan de Estudios incluye aspectos teóricos-prácticos y metodológicos?	X		
	¿El Plan de Estudios tiene entre 40 y 50 créditos?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)	X		
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)	X		
	¿El Plan de Estudios requiere entre 1800 a 2250 horas totales?	X		
	¿El Plan de Estudios evidencia que demanda al menos un 25% en investigación aplicada explicitado en el respectivo plan de estudios?	X		
	¿Si es de tiempo parcial, tiene una duración de año y medio a dos (2) años?	X		
	¿Si es de tiempo completo, tiene al menos un (1) año de duración?			N/A
Art. 20	¿La Maestría Profesionalizante culmina con un trabajo final, escrito que permite evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión? (Proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares).	X		
	¿El trabajo final se desarrolla de forma individual?	X		
Cap. VI	MAESTRÍA ACADÉMICA			
Art. 23	¿El Plan de Estudios evidencia un proceso de formación cuya naturaleza es esencialmente de investigación?			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
	¿El Programa finaliza con una tesis como requisito de graduación?			N/A. El programa es una maestría



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
				profesionalizante.
	¿El Programa evidencia que la tesis requiere una perspectiva teórica conceptual y una propuesta metodológica?			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
Art. 24	¿Se incluye en la malla curricular un espacio pedagógico en el cual se adquieren las competencias didácticas según el área del conocimiento que habilitan para el ejercicio de la docencia y la investigación?			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
Art. 25	¿El Plan Curricular contiene aspectos teóricos conceptuales y metodológicos?			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
	¿El Plan Curricular tiene entre 50 y 60 créditos?			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
	¿Documenta que incluye al menos un 45% en investigación?			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
	¿Contiene entre 750 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
	¿Contiene entre 1500 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Evidencia entre 2250 y 2700 horas totales?			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
	¿Tiene una duración de al menos dos (2) años?			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
Art. 26	¿Se describe como requisito de graduación una tesis?			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
	¿La tesis requerida es un estudio de pensamiento crítico respecto de un tema o problema específico?			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
	¿Se documenta que la tesis requerida demanda el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación?			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
	¿Se documenta que es requerido que la tesis se desarrolle de forma individual?			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
	¿Se explicita como requisito de graduación que la investigación de tesis sea admitida para su publicación en una revista de la especialidad?			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
Cap. VII	PROGRAMA DE DOCTORADO			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 27	¿El Plan de Estudios evidencia que el Programa se fundamenta en la investigación?			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
	¿Establece como requisito de graduación la realización de un trabajo original e individual publicable, bajo la estrecha supervisión de un equipo de expertos calificados que evalúan continuamente el desempeño del candidato?			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
	¿El Programa evidencia que habilita para el ejercicio profesional, la investigación y la docencia del más alto nivel?			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
	¿El Plan Curricular está diseñado con al menos un 60% de investigación?			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
	Si es un doctorado sobre maestría académica:			
	¿Requiere entre 55 y 70 créditos?			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
	¿Contiene entre 825 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
	¿Contiene entre 1650 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Requiere de 2475 a 3150 horas totales?			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
	¿Tiene una duración de entre tres (3) y cinco (5) años?			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
	Si es un doctorado sobre la licenciatura:			
	¿Requiere como mínimo entre 120 y 140 créditos?			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
	¿Contiene entre 1800 y 2100 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
	¿Contiene entre 3600 y 4200 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
	¿Requiere de 5400 a 6300 horas totales?			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
	¿Tiene una duración entre cinco (5) y ocho (8) años?			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 28	<p>El programa de doctorado evidencia poseer los siguientes principios:</p> <ul style="list-style-type: none">s) Compromiso de integración con respecto a la diversidad de los países, saberes y conocimientos;t) Compromiso y responsabilidad social con la calidad de la educación en todos los niveles educación;u) Adhesión al principio de la educación como un derecho humano;v) Fortalecimiento de la sociedad del conocimiento (producción, intercambio y circulación del conocimiento-gestión del conocimiento);w) Apoyo a la creación de una población crítica comprometida con el desarrollo de la región;x) Generación de parámetros de la calidad de la formación de doctorado para la región;y) Inclusión de temas de políticas públicas y profesión docente bajo los principios de solidaridad en otros países de la región;z) Reconocimiento del papel que desempeñan los Centros de Educación Superior en la generación producción, gestión y transferencia e innovación del conocimiento para el desarrollo de los países;aa) Mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones en América Latina.			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 29	¿El Plan de Estudios está organizado en tres etapas?			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
Art. 21	¿El Plan de Estudios incluye como primera etapa inicial un período de nivelación en investigación para los que no procedan de una maestría académica?			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
Art. 29	El Plan de Estudios especifica que los maestros graduados de la maestría profesionalizante que aspiren a matricularse en un doctorado, deberán primero realizar o evidenciar la realización de una pasantía o residencia en un instituto de investigación o instancia académica determinada de un Centro de Educación Superior, en función de los proyectos de investigación institucionales en marcha. El cual tendrá como mínimo 450 horas, con una duración mínima de seis (6) meses.			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
	¿El Plan de Estudios evidencia que el período de nivelación tiene una duración e intensidad que varía dependiendo de la preparación previa del estudiante?			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
	¿El Plan de Estudios incluye como segunda etapa, un conjunto de módulos o asignaturas, especializadas, seminarios de investigación y la formulación e implementación del diseño de tesis?			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
	¿El Plan de Estudios incluye como tercera etapa, un período de investigación que culmina con la tesis?			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿El Plan de Estudios especifica que el resultado de esa investigación deberá ser admitido para su publicación en una revista de su especialidad?			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
Art. 30	¿El Plan de Estudios consigna que se requiere que los estudiantes presenten exámenes de candidatura al terminar la segunda etapa?			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
Art. 31	¿El Plan de Estudios consigna la naturaleza y el período de la prueba de la candidatura determinado por la Comisión de Estudios de Posgrado?			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
	¿El Plan de Estudios documenta que la prueba de la candidatura tiene como propósito: - Evaluar la capacidad del estudiante para plantear y resolver problemas de investigación			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
	- Comprobar que el estudiante posee un nivel integral de conocimiento acorde con el grado de excelencia que el Sistema de Posgrado debe tener			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
	- Constatar que el alumno ha logrado cumplir con los requisitos del perfil profesional del programa.			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
CAPI	MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN			
Art. 34	La institución cuenta con los siguientes órganos del Sistema de Estudio de Posgrado:			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿El Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
	¿La Coordinación, Dirección o Decanatura de Estudios de Postgrado del Centro?	X		
	¿La Coordinación académica del programa de posgrado del Centro?	X		
Art. 35	¿La institución cuenta con un Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de posgrados del Centro, que integra el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel?	X		
Art. 36	La estructura organizativa del subsistema de estudios de posgrado del Centro que desarrollará el Programa, está constituida por:			
	¿Vicerrector(a) Académico, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de Estudios de Posgrado?	X		
	¿Director(a) de investigación y/o vinculación?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la facultad, escuela o centro Regional?	X		
	¿Coordinador académico del programa de posgrado?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Otros que se puedan integrar de acuerdo a su normativa interna?	X		
Art. 37	La estructura organizativa de la Facultad, Escuela o Centro Regional que desarrolla el posgrado está constituida por:			
	¿El Decano(a) o Director de Centro Regional, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la Facultad, Escuela o Centro Regional?	X		
	¿Coordinador(a) de investigación y/o vinculación?	X		
	¿Coordinador académico de posgrado del programa?	X		
	¿Otros que se pueden integrar de acuerdo a la normativa interna de cada Centro de El Nivel?	X		
Art. 39	La IES cuenta con un Subsistema de Estudios de Posgrado estructurado, que evidencia:			
	¿Una política para el desarrollo de los posgrados del Centro?	X		
	¿Procedimiento para estudiar y aprobar en primera instancia los proyectos de creación y funcionamiento de programas de posgrado que propongan las facultades, departamentos, centros regionales y otras unidades académicas y emitir informes para conocimiento y	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	aprobación por el Consejo Universitario o similar órgano de gobierno de cada Centro de El Nivel?			
	¿Un mecanismo para promover la integración de las funciones de investigación, docencia, vinculación en los posgrados?	X		
	¿Los sistemas de evaluación y seguimiento de los posgrados?	X		
	¿Un mecanismo para definir, evaluar y revisar, en coordinación con los Centros de El Nivel de las facultades, el funcionamiento de los módulos de posgrado;	X		
	¿Mecanismo para asesorar a los organismos y autoridades de gobierno universitario sobre los posgrados?	X		
	¿Procedimiento para estudiar, elaborar y recomendar a las autoridades universitarias la suscripción de convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales en programas de formación e investigación en posgrados?	X		
	¿Procedimiento para designar a los directores y coordinadores de los programas de posgrado que funcionan en unidades académicas distintas a las facultades?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	La propuesta anual de presupuesto, presentada al Consejo Universitario, que incluye:			
	¿El funcionamiento de la Dirección de Posgrado?	X		
	¿Planes de financiamiento y administración de recursos para el posgrado?	X		
Art. 40	¿La institución cuenta con una Coordinación, Dirección o Decanatura de Posgrado, responsable de las disposiciones del Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
Art. 41	La IES cuenta con un Coordinador, Director o Decano de Posgrado, que evidencia:			
	¿Cumplimiento de los planes estratégicos, las políticas académicas, normativas gerenciales y de financiamiento del Sistema?	X		
	¿Documenta convenios de cooperación y/o intercambio académico con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales? En caso de poseerlos.	X		
	¿Dictámenes técnicos de la propuesta del nuevo programa de posgrado, que documente la revisión técnica y metodológica realizada para su	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	aprobación por el Consejo Universitario u órganos de gobierno similar?			
	¿Mecanismos para el seguimiento de graduados del programa de posgrado?	X		
	¿Procesos para la evaluación institucional, capacitación y asesorías para asegurar la calidad de la oferta académica?	X		
	¿Mecanismos para la ejecución planificada de la movilidad académica estudiantil y docente en las redes establecidas? En caso de poseerlos	X		
Art. 42	¿La institución cuenta con una Coordinación General de Posgrados en la facultad, centro universitario y centro universitario regional para la formulación de proyectos, seguimiento y evaluación de cursos de posgrado?	X		
Art. 43	La IES cuenta con una Coordinación General que evidencia:			
	¿Políticas para el desarrollo de posgrados del Centro?	X		
	¿Proyectos para la creación y funcionamiento del nuevo programa de posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la integración de las funciones con las de investigación, docencia, vinculación en el posgrado?	X		
	¿Programa de evaluación del funcionamiento del posgrado?	X		
	¿Apoyo técnico para la constitución de redes y convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Mecanismos para asesorar la elaboración de proyectos del posgrado?	X		
	¿Normativa para la selección y contratación de docentes del posgrado?	X		
	¿Sistema de información estadística del programa?	X		
	¿Programa de seguimiento a los graduados del programa?	X		
Art. 44	El programa de posgrado cuenta con el siguiente personal mínimo:			
	¿Un Coordinador Académico(a) del programa?	X		
	En los posgrados académicos ¿un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		
	En las maestrías profesionalizantes ¿por área disciplinar, un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		
Art. 45	La IES cuenta con una Coordinación Académica del programa de posgrado que evidencia:			
	¿Mecanismos para la gestión del talento humano, recursos materiales, financieros y logísticos para las actividades del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para coordinar, gestionar y supervisar la evaluación periódica y el funcionamiento del Plan de Estudio de la Carrera?	X		
	¿Mecanismos para coordinar las actividades de servicio de los distintos Departamentos que colaboran en la formación de estudiantes de la Carrera?	X		
	¿Estrategias para el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Plan Operativo Anual y del Presupuesto del Posgrado?	X		
	¿Cursos de Actualización del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la evaluación periódica de las políticas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, de la Carrera de Posgrado?	X		
	¿Estrategias para la planificación de las asignaturas y demás actividades académicas y de investigación para cada periodo académico y para cada promoción, para garantizar el proceso de formación del estudiante y contribuir al desarrollo integral y al logro de objetivos de la Carrera?	X		
	¿Programas específicos de evaluación en cada periodo académico y capacitación sistemática para renovar permanentemente la formación profesional y pedagógica de los docentes de la Carrera?	X		
Art. 47	¿El plan de estudios está integrado por módulos con un máximo de tres asignaturas paralelas?	X		
	¿Cada asignatura o curso del plan de estudios registra el número de:			
	¿Horas teóricas?	X		
	¿Horas prácticas?	X		
	¿Créditos correspondientes?	X		
Art. 48	El diseño curricular del programa contiene:			
	¿Una clara justificación, que muestra la contribución del programa de posgrado a	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	la solución de los problemas del país y la región?			
	¿Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios, valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro?	X		
	¿Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales?	X		
	¿Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado?	X		
	¿Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje?	X		
	¿Requisitos de ingreso y de graduación?	X		
	¿Coherencia de los requisitos de ingreso y graduación con los objetivos y perfiles del egresado del programa?	X		
	¿Asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional?	X		
	¿Contenido temático integral y articulado de manera sistemática?	X		
	¿Estrategias de evaluación consecuentes con las características del plan curricular?	X		
	¿Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa?	X		
Art. 49	¿El diseño curricular del programa refleja en la naturaleza y proporción de los componentes curriculares, el carácter de formación profesional o de formación académica?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	El diseño curricular del programa diferencia los tipos y rangos de proporciones de los componentes curriculares acorde a lo siguientes:			
	Para los Programas de formación profesional de posgrado:			
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 15% y el 25% de componentes generales?	X		
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 50% y el 70% de componentes profesionales?	X		
	– ¿El diseño curricular tiene al menos el 25% de componentes de investigación aplicada?	X		
	Para los Programas de formación académica de posgrado:			
	– ¿El diseño curricular contempla al menos el 45% para maestrías y hasta el 70% para el doctorado de componentes de investigación?			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes académicos?			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes profesionalizantes?			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 50	Si es un programa de maestría, el diseño curricular:			
	¿Se organiza hasta un máximo de dos orientaciones?	X		
	¿La cantidad de créditos entre las orientaciones es igual o mayor al 70% del total del programa?	X		
Art. 51	En caso de reforma del plan / ampliación de oferta, ampliación de la modalidad. ¿La fecha de aprobación del plan de estudio de posgrado, es menor a 5 (cinco) años?			N/A. La propuesta académica es de creación y no ampliación de un programa académico.
Art. 52	El programa de postgrado en su plan de estudios evidencia:			
	¿Los recursos bibliográficos, tecnológicos, laboratorios y espacios para práctica, si el programa lo requiere?	X		
	¿Garantizar el acceso permanente al sistema de biblioteca física y/o virtual?	X		
	¿Disponer de servicios de apoyo para el programa (infraestructura, equipamiento, plataforma tecnológica)?	X		
Art. 53	¿La suma de horas de actividad académica es equivalente a 45 horas por cada crédito, para cada módulo, asignatura o curso durante el período académico?			
Art. 54	La cuantificación de los créditos académicos toma en cuenta:			
	– ¿Para una asignatura teórica, máximo tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para una clase práctica o de laboratorio hasta dos (2) créditos?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	– ¿Para un Seminario-taller un (1) crédito?	X		
	– ¿Para una asignatura de investigación dos (2) créditos como mínimo y cuatro (4) créditos como máximo?	X		
	– ¿Para una asignatura por tutoría, máximo tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para un Proyecto de investigación en la especialidad profesional tres (3) créditos?			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
	– ¿Para un Proyecto de grado en la maestría profesional cuatro (4) créditos?	X		
	– ¿Para tesis en la maestría académica ocho (8) créditos?			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
	– ¿Para una tesis doctoral quince (15) créditos?			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
	– ¿Para Publicaciones en revistas indexadas y presentaciones en congresos científicos cuyos trabajos sean acreditados por la unidad competente, tres (3) créditos?			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
Art. 56	¿El programa de estudios especifica los módulos, asignaturas o cursos del posgrado por los que el estudiante podrá solicitar el reconocimiento de créditos	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	por módulo, asignatura o curso del posgrado aprobado en otro programa similar de la misma institución o en otro Centro de El Nivel nacional y/o extranjero reconocido y acreditado, hasta un máximo de 15 créditos?.			
Art. 57	El Plan de Estudios especifica que a los graduados que hayan cumplido los requisitos para la acreditación y titulación establecidos en el reglamento y las normativas internas de los programas de posgrado, se les otorga cualquiera de las siguientes menciones: ¿Título de Especialista?			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
	¿Título de Sub Especialista?			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
	¿Título de Máster Profesionalizante?	X		
	¿Título de Máster Académico/Máster en Ciencias/ Máster en Arte?			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
	¿Título de Doctor?			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
	¿Certificación Pos-doctoral?			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 58	¿El Plan de Estudios establece como requisitos para ingresar al posgrado? – ¿Título de grado inferior inmediato debidamente reconocido o incorporado según lo establece la Ley de Educación Superior?	X		
	– ¿Un índice académico de 70%?	X		
	– ¿Documento de identidad o carné de residentes?	X		
	– ¿Conocimientos básicos de informática?	X		
	– ¿Comprensión del idioma inglés?	X		
	– ¿Dominio del idioma inglés para especialidades médicas, subespecialidades y doctorados?			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
	– ¿Destrezas académicas básicas: habilidad para el manejo verbal y escrito de la lengua materna y organización lógica de ideas?	X		
	– ¿Exposición de motivos para ingresar a un posgrado?	X		
	– ¿Cumplimiento de los requisitos del perfil de ingreso propio del programa y del nivel académico correspondiente?	X		
Art. 59	Si el programa de estudios de posgrado tiene como requisito de ingreso una segunda lengua. ¿Se especifican los criterios y políticas establecidas por la		X	Se sugiere añadir los criterios y políticas establecidas por



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	institución para que el estudiante demuestre la suficiencia?			la institución para que el estudiante demuestre la suficiencia como requisito de ingreso una segunda lengua según el artículo 59 de la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado.
Art. 60	La evaluación de los aprendizajes del programa es: ¿Integral?	X		
	¿Sistemática?	X		
	¿Científica?	X		
	¿Diagnóstica, formativa y sumativa para el desarrollo de competencias?	X		
Art. 61	La descripción de los módulos, asignaturas o cursos, incluyen evaluaciones académicas, tales como: ¿Pruebas escritas acordes con el nivel?	X		
	¿Presentaciones y defensas orales y/o escritas de ensayos?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Proyectos o trabajos de investigación?	X		
	¿Trabajos de vinculación?	X		
	¿Participación y desarrollo de seminarios-talleres?	X		
	¿Otras formas de trabajo académico?	X		
Art. 62	¿El plan de estudios del postgrado establece el sistema de calificación de 1 a 100%?	X		
	¿El índice académico mínimo de promoción de posgrado está establecido en las Normas Académicas de cada Centro?	X		
	¿El índice académico establecido para la promoción de los módulos, asignaturas o cursos es igual o superior al 75%?	X		
Art. 63	En los programas de maestrías profesionalizantes. ¿El plan de estudios establece los casos en que el estudiante puede realizar examen de suficiencia?			
Art. 64	¿El programa de posgrado define los requisitos de graduación en el plan de estudio?	X		
	El tiempo límite para la presentación del proyecto final de graduación es de:			
	¿Un (1) año, para las especialidades y maestrías profesionalizantes?			
	¿Dos (2) años máximo para la presentación y defensa de tesis, en las maestrías académicas?			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
	¿Tres (3) años para los doctorados, contados a partir de la aprobación de la			N/A. El programa es una



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	última asignatura, módulo u otra actividad contemplada en el plan de estudios?			maestría profesionalizante.
	CAPÍTULO IV. INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS			
Art. 65	La institución cuenta con un programa de internacionalización para:			
	¿Fortalecer los procesos académicos, investigativos y de vinculación?	X		
	¿Intercambio de experiencias entre instituciones educativas?	X		
	¿Conformación de redes científicas?	X		
	¿Facilitar la movilidad de docentes y estudiantes entre programas homólogos o armonizados a nivel internacional y la optimización de recursos a nivel nacional?	X		
	¿Funcionar en doble vía como medio para crear cuerpos académicos más allá de una institución, programas compartidos de formación y lazos colaborativos?	X		
Art. 66	El programa de postgrado contempla convenios para titulaciones conjuntas:	X		
	¿Validación de créditos académicos?			
	¿Enseñanza de una o más lenguas extranjeras?	X		
	¿Desarrollo de asignaturas con contenidos internacionales?	X		
	¿Formación de profesionales en áreas de desempeño internacional?	X		
	¿Incorporación de pasantías académicas?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Intercambio de docentes y estudiantes?	X		
	¿Acceso a bases de datos, bibliotecas virtuales y motores de búsqueda académicos?	X		
	¿Otras que sean pertinentes al logro de la internacionalización?	X		
Art. 67	¿El programa de postgrado contempla la realización de pasantías académicas reguladas por convenios con universidades extranjeras reconocidas a nivel internacional; incluyendo docencia, investigación y vinculación?	X		
	TÍTULO IV. DE LA INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO CAPÍTULO I. DE LA INVESTIGACIÓN			
Art. 68	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación están vinculadas a las exigencias de desarrollo de país, de las ciencias y las disciplinas a los fines, objetivos y ejes temáticos definidos en cada Institución?			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación responden al perfil del programa y fortalecen las competencias investigativas en las temáticas vinculadas al ejercicio profesional?			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
	CAPÍTULO II. DE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO(MAESTRÍAS ACADÉMICAS Y DOCTORADOS)			
Art. 69	En caso de las Maestrías Académicas y Doctorados, la elaboración y defensa de			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	la tesis de graduación tiene como propósito:			
	¿Demostrar el dominio de competencias en el campo de la investigación y la aplicación del método científico?			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
	¿Poner en evidencia el aporte que el trabajo representa para la comunidad científica?			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
Art. 70	En caso de posgrado académico, el programa dispone de:			
	¿Asesores metodológicos?			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
	¿Asesores temáticos?			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
	¿Acceso a especialistas que cumplan el rol de lectores?			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
	¿Facilidad para conformar Tribunales Examinadores de Tesis, integrado por			N/A. El programa es una



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	tres (3) miembros, con la presencia del coordinador del programa quien da fe?			maestría profesionalizante.
	¿El plan de estudios establece las formas en que se realizarán las sustentaciones de las tesis y trabajos de graduación de los posgrados (públicos, en la modalidad presencial o virtual)?			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
Art. 71	La institución documenta que los asesores de tesis, lectores y examinadores a ser seleccionados y acreditados por el/la coordinador(a) del programa, cuentan con lo siguiente:			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
	¿Grado académico igual o superior al grado que examina?			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
	¿Ser un profesor universitario o un especialista en la temática, preferiblemente con reconocimiento nacional o internacional?			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
	¿Reconocimiento profesional, avalado por su hoja de vida?			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
	¿Experiencia investigativa?			N/A. El programa es una



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
				maestría profesionalizante.
	¿Otros que el programa especifique?			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
Art. 72	La institución documenta que cuenta con:			
	¿Directores/asesores temáticos de tesis con las competencias necesarias?			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
	¿Planta docente necesaria para que los directores/asesores temáticos de tesis dispongan del tiempo necesario para ofrecer asesoría, no dirigiendo más de dos tesis al mismo tiempo?			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
	¿Investigadores senior que coordinen una línea de investigación, para ampliar el número de asesorías?			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.
Art. 73	¿En caso de programas de doctorado, el Plan de Estudios establece que al tribunal de tesis se incorporará al menos un profesional de alto nivel y prestigio académico en el área temática externo a la Institución?			N/A. El programa es una maestría profesionalizante.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO			
Art. 76	¿El plan de estudios establece que después de dos promociones o cohortes, se someterá a procesos de autoevaluación, evaluación, formulación e implementación de planes de mejora continua, con miras a la acreditación de la calidad?	X		
	TÍTULO VI. DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES			
Art. 77	La planta docente documentada cuenta con los siguientes requisitos:			
	¿Título de grado académico igual y preferiblemente superior al que otorgará el programa, reconocido o incorporado por el Consejo de Educación Superior?	X		
	¿Experiencia mínima profesional preferiblemente de tres (3) años, posterior a la obtención del posgrado y un desempeño eficiente en docencia e investigación?	X		
	¿Dominio científico – técnico y metodológico en la disciplina a impartir?	X		
	¿Competencias profesionales que lo habiliten como facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel superior?	X		
	¿Promotor de procesos innovadores y creativos en el campo del conocimiento o profesional? ¿Disposición para cumplir con las responsabilidades académicas y administrativas?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Dominio de las tecnologías de la información y comunicación, TIC's aplicadas a la educación?	X		
	¿Comprensión del idioma inglés?	X		
	¿Competencias en la elaboración y presentación de informes técnicos?	X		
	¿Otros establecidos por el Centro?	X		
	En el caso de las maestrías académicas y doctorados la planta docente presentada ¿documenta haber publicado artículos científicos en revistas indexadas nacionales o internacionales?		X	Evidenciar en la matriz docentes las publicaciones o investigaciones realizadas por el docente propuesto según el artículo 77 la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado.
Art. 78	La institución evidencia contar con un documento que detalle como responsabilidades del docente: ¿Formular, desarrollar y evaluar un programa del módulo y/o asignatura de conformidad con los últimos	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	descubrimientos científicos, con sus requerimientos técnicos y metodológicos?			
	¿Cumplir con los requerimientos establecidos en el syllabus y en el plan de estudio del programa, de conformidad al modelo educativo institucional?	X		
	¿Desarrollar el curso con la ética profesional y el rigor científico que corresponde?	X		
	¿Ofrecer a los estudiantes las tutorías académicas necesarias?	X		
	¿Entregar los informes y calificaciones en tiempo y forma?	X		
	¿Mantenerse actualizado en el campo del conocimiento y en el área profesional?	X		
	¿Optimizar el uso de las plataformas tecnológicas y otros recursos disponibles en los centros para mejorar la calidad de la educación pos gradual y facilitar la integración de la docencia, la investigación y la vinculación siguiendo las directrices institucionales?	X		
	¿Participar activamente en los programas de investigación, innovación y vinculación a nivel de aula y a nivel institucional?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 79	La institución evidencia contar con un sistema de evaluación del docente que evalué:			
	¿El logro de objetivos del módulo o asignatura del programa?	X		
	¿El dominio científico-técnico y metodológico del curso?	X		
	¿El dominio del enfoque curricular o modelo educativo Institucional?	X		
	¿El uso de medios y recursos didácticos?	X		
	¿El liderazgo?	X		
	¿La actualización y dominios de las competencias profesionales?	X		
	¿Las publicaciones científicas?	X		
	¿La Participación en redes académicas nacionales e internacionales?	X		
¿La asesoría académica a estudiantes?	X			
Art. 80	¿El Centro evidencia tener definidas las formas y procedimientos para evaluar el desempeño docente?	X		
	TITULO VII. DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO			
Art. 81 Art. 82	¿El programa de posgrado evidencia contar con los recursos financieros necesarios para elevar su calidad académica, y/o programas de cofinanciamiento?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Derecho Procesal Civil (MDPC-06) en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para su funcionamiento en la modalidad presencial en el campus de San Pedro Sula de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Derecho Procesal Civil (MDPC-06) en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para su funcionamiento en la modalidad presencial en el campus de San Pedro Sula; después de haberse emitido tres dictámenes favorables con observaciones por parte de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; Universidad Politécnica de Honduras, UPH; y un dictamen no favorable con observaciones, por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quien solicitó que conste en acta dicho dictamen y sean incorporadas las observaciones entregadas.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad José Cecilio del Valle, UJCV.
Tegucigalpa, Francisco Morazán; viernes 30 de octubre de 2020.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
PHD. CARLOS HUMBERTO RAMOS
PRESIDENTE

DÉCIMO SEGUNDO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN NATUROPATÍA (TUN-19) EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM; PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN EL CAMPUS DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS. COMISIÓN: UMH (COORDINA), UPH, UNAH Y UNITEC.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

El PhD. Carlos Humberto Ramos Fones, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la MSc. Gloria Ochoa, Vicerrectora Académica de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaban observaciones, respecto a la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Naturopatía (TUN-19) en el Grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su funcionamiento en la modalidad presencial en el campus de San Pedro Sula, Cortés; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; quien (Coordina), Universidad Politécnica de Honduras, UPH; Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; y Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; se pronunciaron entregando dos dictámenes favorables con observaciones, un dictamen favorable sin observaciones y un dictamen no favorable con observaciones, sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Naturopatía (TUN-19) en el Grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su funcionamiento en la modalidad presencial en el campus de San Pedro Sula, Cortés; y los documentos acompañados, con base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:

DICTAMEN No. 1163-346-2020

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 4343-347-2020, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 347, de fecha 28 de septiembre de 2020, y teniendo a la vista la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Naturopatía (TUN-19) en el Grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su funcionamiento en la modalidad presencial en el campus de San Pedro Sula, Cortés; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

DICTAMEN INTEGRADO:

Solicitud	Creación y Funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Naturopatía (TUN-19) en el Grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su funcionamiento en la modalidad presencial en el campus de San Pedro Sula, Cortés.
Universidad Proponente	Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Comisión	UMH (Coordina), UPH, UNAH y UNITEC
-----------------	------------------------------------

En respuesta a la petición de CTC, sobre la solicitud antes descrita, la Comisión nombrada a tal efecto, emite el siguiente: **DICTAMEN 1.** Considerando: Que la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, presentó a la comisión de dictamen los documentos que sustentan la solicitud antes descrita, misma que fue revisada de acuerdo a lo establecido en las Normas académicas del Nivel de Educación Superior y lo dispuesto en el Reglamento de Educación Técnica. 2. Considerando: Que el documento diagnóstico que fundamenta la creación y funcionamiento del Técnico Universitario en Naturopatía (TUN-19), pone en evidencia la factibilidad de la carrera y las características de la propuesta educativa, así como la demanda por parte de estudiantes potenciales. 4. Considerando: Que el Plan de Estudios en Naturopatía ha sido diseñado en función de lo establecido en el reglamento de Educación Técnica art. 34, favoreciendo la adquisición de competencias, el logro de objetivos de aprendizaje y la preparación necesaria para la inserción laboral de sus egresados. 4. Considerando: Que la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, cuenta con los recursos operativos, técnicos y económicos para la implementación de del Técnico Universitario en Naturopatía (TUN-19) en el Grado Académico de Tecnólogo. 6. Considerando: que producto de la revisión a la documentación que sustenta la solicitud de la Universidad proponente, se identificaron recomendaciones de mejora y considerando que las mismas pueden ser subsanadas, se adjuntan a este dictamen y se recomienda a la Universidad proponente llevar a cabo su incorporación a fin de presentar una versión mejorada a la Dirección de Educación Superior. Véase anexos de las observaciones por Universidad. Considerando: que finalizado el análisis de la documentación y la posterior identificación de observaciones de mejora de acuerdo con las normas que regulan la Educación Superior en Honduras, las Universidades miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo presentaron sus dictámenes y observaciones en el siguiente orden: Dictamen Favorable por parte de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), Dictamen Favorable con Observaciones por parte de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), Dictamen favorable con Observaciones por parte de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), y por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) Dictamen No Favorable. **POR TANTO:** La Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), la Universidad Politécnica de Honduras (UPH) y La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) emiten **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Naturopatía (TUN-19) en el Grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su funcionamiento en la modalidad presencial en el campus de San Pedro Sula, Cortés. Se firma el presente en la ciudad de Tegucigalpa a los 30 días del mes de septiembre de 2020. **COMISIÓN:** UMH, UNITEC, UPH, UNAH.”



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

POR LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH:

Solicitud	Creación y Funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Naturopatía (TUN-19) en el Grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su funcionamiento en la modalidad presencial en el campus de San Pedro Sula, Cortés.
Universidad Proponente	Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM.
Comisión	UMH (Coordina), UPH, UNAH y UNITEC

En respuesta a la petición de CTC, sobre la solicitud antes descrita, la Universidad Metropolitana de Honduras como miembro de la Comisión nombrada a tal efecto, emite el siguiente: DICTAMEN 1. Considerando: Que la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, presentó a la comisión de dictamen los documentos que sustentan la solicitud antes descrita, misma que ha sido revisada de acuerdo a lo establecido en las Normas académicas del Nivel de Educación Superior y lo dispuesto en el Reglamento de Educación Técnica. 2. Considerando: Que el documento diagnóstico que fundamenta la creación y funcionamiento del Técnico Universitario en Naturopatía (TUN-19), pone en evidencia la factibilidad de la carrera y las características de la propuesta educativa, así como la demanda por parte de estudiantes potenciales y la empleabilidad para los profesionales egresados de la misma 3. Considerando: Que el Plan de Estudios está organizado en una secuencia ordenada en base a requerimientos concatenados de contenidos, que evidencian coherencia en la formación y una oferta educativa en función de las necesidades detectadas. 4. Considerando: Que el Plan de Estudios en Naturopatía ha sido diseñado en función de lo establecido en el reglamento de Educación Técnica art. 34, favoreciendo la adquisición de competencias, el logro de objetivos de aprendizaje y la preparación necesaria para la inserción laboral de sus egresados. 5. Considerando: Que la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, (UCENM) dispone de las instalaciones físicas y de la logística para la implementación de la carrera solicitada, así como de las unidades académicas y administrativas para el acompañamiento de las actividades teóricas y prácticas que comprende el Técnico Universitario en Naturopatía. **POR TANTO:** La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), habiendo finalizado el análisis de la documentación de acuerdo con las normas y reglamentos que regulan la Educación Superior en Honduras, emite Dictamen Favorable a la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Naturopatía (TUN-19) en el Grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su funcionamiento en la modalidad presencial en el campus de San Pedro Sula, Cortés. M.A. Gloria Marina Ochoa Universidad Metropolitana de Honduras (UMH).”



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH:

DICTAMEN	
 Universidad Politécnica de Honduras Unidad Responsable: Vicerrectoría Académica	
Proyecto	SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN NATUROPATÍA (TUN-19) EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM; PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN EL CAMPUS DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS.
Universidad Proponente	UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM
Comisión	Universidad Metropolitana de Honduras, UMH (coordina) Universidad Politécnica de Honduras, UPH Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC
Fecha	Viernes 30 de octubre del 2020

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 345 relacionada con la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Naturopatía (TUN-19) en el Grado Académico de Tecnólogo, de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**; para su funcionamiento en la modalidad presencial en el campus de San Pedro Sula, Cortés; la Universidad Politécnica de Honduras:

Considerando que en fecha martes 06 de octubre del año 2020 se recibió por parte de la Universidad proponente los documentos de **Diagnóstico, Plan de Estudios y Perfiles de docentes** para la Carrera de Técnico Universitario en Naturopatía (TUN-19) en el Grado Académico de Tecnólogo para su funcionamiento en la modalidad presencial en el campus de San Pedro Sula, Cortés; y, que fueron revisados conforme a la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la creación y funcionamiento de carreras de Técnico Universitario-tecnólogo, de acuerdo al "Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior de Honduras".

Considerando que a partir de la revisión de documentos se emiten observaciones como ser:

- Revisar ortografía y forma del documento.
- Revisar el perfil de ingreso y el perfil de egreso considerando las diferentes habilidades y competencias a desarrollar según el pentum con el propósito de establecer el campo laboral.
- Ampliar la matriz docente considerando los profesionales especialistas en el área.
- Evidenciar los espacios físicos donde se desarrollarán las prácticas de algunas asignaturas establecidas en el plan de estudio entre ellas FISIOTERAPIA.
- Revisar el componente práctico de las asignaturas y evaluar en algunas el porcentaje establecido acorde al desarrollo de competencias y habilidades.

Considerando que para el documento presentado por la Universidad Proponente hay observaciones generales y observaciones en apartados específicos de ampliación de información a fin de fundamentar la solicitud, mismos que se detallan y especifican en documento adjunto y considerando que las observaciones realizadas pueden ser subsanadas por la universidad proponente y verificado el cumplimiento de las mismas por parte de la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada.

Por tanto, la Universidad Politécnica de Honduras emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Técnico



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO



DICTAMEN

Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Universitario en Naturopatía (TUN-19) en el Grado Académico de Tecnólogo, de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**, para su funcionamiento en la modalidad presencial en el campus de San Pedro Sula, Cortés.

Mónica Martínez
 Vicerrectora Académica
 Universidad Politécnica de Honduras



DICTAMEN

Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la creación y funcionamiento de carreras de Técnico Universitario-tecnólogo, de acuerdo al "Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior de Honduras".

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
TÍTULO I. CAPÍTULO II. ALCANCE DE LOS ESTUDIOS DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA				
Art. 3	El plan de estudio está diseñado conforme a la clasificación de CINE SA 554.	x		
	Se evidencia el componente práctico en la descripción de los espacios de aprendizaje: horas de dedicación, la metodología de aprendizaje y en el sistema de evaluación.	x		
	El perfil de egreso está delimitado para el desarrollo de una ocupación específica en el mercado laboral.	x		
	Se evidencia el componente práctico en la descripción de los espacios de aprendizaje: horas de dedicación, la metodología de aprendizaje y en el sistema de evaluación.	x		Se sugiere revisar el apartado
Art. 4. Art. 20 Art. 41	En el plan de estudios se declara que la carrera es un Técnico Universitario o tecnólogo.	x		
	El plan de estudio especifica si es de carácter terminal o con salida a estudios superiores.	x	x	No específica
	El plan de estudio define los fundamentos disciplinares de la carrera propuesta.	x		
	El plan de estudio está basado en competencias profesionales.	x		
	El plan de estudio define los procesos para el desarrollo de:	x		
	Investigación aplicada y la gestión del conocimiento a través de equipos multidisciplinares.	x		
TÍTULO I. CAPÍTULO III. PRINCIPIOS, FINES Y OBJETIVOS				
Art. 5	La carrera propuesta está orientada a la consecución de los siguientes principios:			
	- El diagnóstico para la creación de la carrera, da respuesta a las necesidades de formación profesional y aprendizaje de los estudiantes en su desarrollo integral a las demandas del mercado laboral y del desarrollo económico, social, educativo, ecológico, científico, tecnológico y cultural de la región y el país.	x		
	- El plan de factibilidad para la implementación de la carrera evidencia la existencia de las condiciones y recursos para el desarrollo de un programa de formación de calidad.	x		
	- Establece los mecanismos para garantizar la intervención democrática de la comunidad educativa en general.	x		
	- Define los mecanismos para el desarrollo de la vinculación Universidad y sociedad, para el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad local.	x		
	- El plan de estudios promueve la cooperación entre distintas disciplinas y campos heterogéneos de la misma ciencia.	x		
	- El plan de estudios establece requisitos de ingreso, permanencia y promoción, equitativos y acorde a la naturaleza de la carrera.	x		
- La fundamentación científica de la carrera refleja que se reconoce el estado del arte y la técnica del campo disciplinar a nivel internacional.	x			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN
 Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	- El plan de estudio evidencia que contempla la iniciación a la experimentación, (innovaciones, laboratorios, investigación aplicada).	x		
Art. 6	El documento de diagnóstico y el de plan de estudios de la carrera propuesta, está orientado al cumplimiento de los siguientes fines:	x		
a)	- Se documenta cómo contribuye la carrera a atender y solventar los principales problemas nacionales	x		
	- Se documenta cómo contribuye la carrera a atender al logro de desarrollo humano sostenible.	x		
b)	- Se documenta cómo contribuye la carrera en responder a las necesidades reales de la sociedad y de los sectores productivos del país.	x		
c)	- Se documenta que la carrera propuesta responde directamente a la demanda del mercado laboral y se adapta a la dinámica social.	x		
d)	- Documenta cómo la carrera contribuye a aumentar la cobertura de Educación Superior, con criterios de equidad poblacional y regional.	x		
Art. 7	El documento de diagnóstico y el de plan de estudios de la carrera propuesta, está orientado al logro de los objetivos del sistema de Educación Técnica en el Nivel de Educación Superior:	x		
a)	- El perfil de egreso evidencia la formación de una fuerza laboral calificada que responde a una necesidad social y pertinente con la realidad.	x		
b)	- El plan de estudios establece la forma de vinculación entre la carrera y los sectores productivos.	x		
c)	El plan de estudios evidencia:			
	- ¿El desarrollo de las competencias técnicas y profesionales?	x		
	- ¿Las competencias técnicas y profesionales para el desempeño ético y eficiente en una ocupación específica?	x		
	- ¿Las competencias técnicas y profesionales para el empleo o autoempleo?	x		
d)	- El plan de estudios especifica las estrategias para el fomento de la investigación aplicada a innovación educativa.	x		
	- El plan de estudios especifica las estrategias para el fomento de la innovación tecnológica, artística y cultural.	x		
e)	El plan de estudios de la carrera propuesta forma al estudiante en competencias generales tales como:			Se sugiere considerar las competencias en base al modelo educativo
	- Pensamiento crítico,		x	
	- Resolución de problemas,	x		
	- Comunicación	x		
	- Colaboración,		x	
	- Creatividad,		x	
	- Uso de las tecnologías de la información	x		
	- Aprendizaje para la vida	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN
 Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
g)	- El plan de estudios establece estrategias metodológicas para fomentar la creatividad e innovación para el desarrollo de nuevos conocimientos, para la mejora de un bien o un servicio.	x		
g)	- El plan de estudios indica las estrategias metodológicas para inducir al profesional hacia la generación de una cultura productiva y el desarrollo de la capacidad laboral emprendedora.	x		
TÍTULO I, CAPÍTULO I: ORGANIZACIÓN				
Art. 8	¿La institución de Educación Superior cuenta con una unidad académica ejecutora del programa académico?	x		
Art. 9	¿La carrera propuesta será desarrollada bajo la estructura de una facultad?	x		
Art. 10	¿La institución define la figura que desarrollará la titulación del programa?	x		
TÍTULO II, CAPÍTULO II: DIMENSIONES DE LA IMPLEMENTACIÓN				
Art. 17	Dimensión educativa:			
	- ¿Para la formación integral, el plan de estudios de la carrera propuesta define claramente las estrategias que permitan el desarrollo integral, en todos sus aspectos?	x		
	- El Plan de estudio desarrolla las competencias estándar para la certificación profesional y el ejercicio profesional pertinente.	x		
	- El Plan de Estudios evidencia un énfasis eminentemente práctico (en las unidades o créditos académicos, en las estrategias metodológicas y en la evaluación de los aprendizajes).	x		Se sugiere revisar el apartado y profundizar en el aspecto práctico
	- El Plan de Estudios evidencia el uso de estrategias metodológicas para desarrollar las competencias para aprender a aprender.	x		
	- ¿El Plan de Estudios evidencia el uso de estrategias metodológicas para desarrollar las competencias para innovar?	x		
	- ¿El Plan de Estudios incluye metodologías y contenidos vinculados con la calidad?	x		
	- ¿El Plan de Estudios evidencia que prepara al profesional para desenvolverse en las condiciones reales del contexto nacional e internacional, bajo estándares de cualificación y certificación?	x		
Art. 18	Dimensión operacional:			
	- ¿El Plan de Estudios aplica un modelo educativo basado en competencias?	x		
	- ¿El Plan de Estudios evidencia la aplicación de estrategias pedagógicas y evaluativas acorde al modelo basado en competencias?	x		
	- ¿El Plan de Implementación del programa evidencia que se cuenta con la infraestructura apropiada para el desarrollo programa?	x		
	- ¿El Plan de Implementación del programa evidencia que se cuenta con docentes cualificados?	x		Se sugiere revisar el apartado, y considerar profesionales del área ofertada y con los requerimientos establecidos



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN
Universidad Politécnica de Honduras
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	- ¿El Plan de implementación del programa evidencia que se cuenta con el equipamiento tecnológico requerido?	x		
	- ¿El Plan de implementación del programa evidencia que se cuenta con los recursos de aprendizaje requeridos para el desarrollo del programa?	x		
Art. 19	Dimensión vinculación con el medio:			
	- ¿Se documenta la participación de actores del sector productivo nacional e internacional en la comisión de desarrollo curricular?	x		
	- ¿Se documentan los Convenios, Cartas de Entendimiento y/o Contratos de Empleabilidad u otros, que evidencien la vinculación con el sector productivo nacional e internacional?	x		
TITULO III, CAPITULO I: CREACION DE UNIDADES DE GESTION DE PROGRAMAS DE FORMACION TECNICA SUPERIOR EN ES YA CONSTITUIDAS				
Art. 21	Es una institución de educación superior ya constituida	x		
	Tiene aprobada la unidad de gestión para programas de nivel técnico universitario o tecnológico.	x		
	Presenta modelo educativo basado en competencias.	x		
Art. 22	Para la gestión de programas de nivel técnico universitario o tecnológico, se documenta que la institución cuenta con:			
	- Un Consejo Institucional	x		
	- Un Consejo Directivo	x		
	- Un Director o responsable de la unidad que administra el nivel.	x		
Art. 23	Para la gestión de programas de nivel técnico universitario o tecnológico, se documenta que el Consejo institucional está integrado:			
	- El Rector o Vicerrector(a) Académico(a), quien presidirá este órgano.	x		
	- El Director o responsable de la unidad que administra el nivel.	x		
	- El Director o responsable de la función de vinculación con la sociedad.	x		
	- Un representante del sector empleador.	x		Se sugiere detallarlo de manera explícita.
Art. 24	Para la gestión de programas de nivel técnico universitario o tecnológico, se documenta que el Consejo Directivo está integrado:			
	- Un director o responsable de la unidad que administra el nivel.	x		
	- Jefe en cada una de las unidades académicas.	x		
	- Un representante de los docentes.		x	Se sugiere detallarlo de manera explícita.
TITULO IV, CAPITULO I: DE LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE CARRERAS, PLAN DE ESTUDIO Y REGIMEN CURRICULAR				
Art. 25	El programa está adscrito a una centro de formación técnica superior cuya creación y funcionamiento está autorizada por el CES.	x		
Art. 29	El programa está adscrito a una institución reconocida y en facultades de operación en el Sistema de Educación superior.	x		
ART. 31	Presenta totalidad de conformidad a la normativa establecida por el CES.	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN
 Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Art. 32, 33	Cumple con los siguientes requisitos para presentar solicitud para ofertar carreras técnicas de nivel superior:			
	- Plan de estudios de la carrera a aprobar	x		
	- Modelo Educativo con base en competencias	x		
	- Diagnóstico de necesidad del Sector y campos disciplinares a desarrollar	x		
	- Inventario de planta docente.	x		Se sugiere considerar de manera explícita la matriz administrativa y de jefes de unidad
	- Inventario de personal de colaboración. (Instructores, jefes de talleres, laboratorios y personal administrativo)	x		
	Documenta que cuenta con el inventario de infraestructura física y recursos educacionales adecuados y según los estándares vigentes:	x		
	- Aulas	x		
	- Biblioteca	x		
	- Laboratorios	x		
- Talleres didácticos	x			
- Convenios entre centros del nivel, para el uso de equipo y laboratorios didácticos especializados.	x			
- Convenios de vinculación laboral, con instituciones, nacionales e internacionales	x			
Art. 34	La Carrera a ofertar tiene temporalidad definida, en función de las necesidades del mercado laboral.			
	En caso de solicitud de ampliación de la temporalidad. Se evidencia la necesidad de ampliación conforme a un proceso de autoevaluación, realizado después de la 2da promoción de graduados.		x	
Art. 35	El centro presenta un plan de actividades complementarias de nivelación y actividades remediales, para atender las necesidades que se detectan en los estudiantes.	x		
Art. 36	Las competencias genéricas y específicas del plan de estudios, están definidas de acuerdo a las referencias de estándares internacionales, conforme a la especificidad de cada campo.	x		
Art. 40	El plan de estudio del técnico universitario o tecnólogo está orientado a la adquisición de competencias generales y específicas.	x		
	El plan de estudio define los componentes de formación general y fundamentos disciplinares.	x		
	El plan de estudios del técnico universitario o tecnólogo cumple con los criterios siguientes:	x		
Art. 42	El rango de una duración mínima de 1,200 horas y máxima de 1600 horas.	x		
	Está entre 80 - 120 créditos académicos considerando, horas presenciales en el aula de clase y horas de trabajo práctico las que se desarrollaran en taller, laboratorio o prácticas en el sector laboral pertinente.	x		
	Se documenta cómo se podrá reconocer hasta un 40% del programa para continuar estudios universitarios.	x		
Art. 43	El plan de estudio considera el reconocimiento la totalidad de los créditos académicos del tecnólogo, cuando estos cuentan con el currículum curricular del Plan de estudios de Carreras del nivel 6, es decir Licenciatura.		x	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN
 Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
TITULO IV, CAPITULO II		TITULO IV, CAPITULO II. DEL PERSONAL DOCENTE		
Art 46	La carrera cuenta con docentes de ciencias básicas que ostentan título universitario de acuerdo a su especialidad	x		
	Los docentes especializados reúnen los requisitos siguientes: - Profesional académico con título universitario	x		
	- Profesionalista del nivel técnico, con reconocidas destrezas en el campo disciplinar, con experiencia en el área y por lo menos cinco (5) años vinculado al mundo laboral.		x	
Art 47	La institución de Formación Técnica Superior tiene un programa especial de formación docente para fortalecer las competencias docentes para el nivel tecnológico a través de herramientas didácticas metodológicas, especialmente en lo relacionado al modelo de formación por competencias.	x		Se sugiere poder detallar de forma explícita, el programa de formación docente
Art 48	Cuenta la institución con mecanismos que permitan la verificación del cumplimiento de las funciones de los docentes.	x		
Art 49	La institución documenta el recurso humano que colabora en la función docente.			
	— Jefe de laboratorio, taller		x	
	— Jefe de planta		x	
	— Asistentes de investigación		x	
	— Operarios especializados		x	
	— Docentes invitados		x	
	— Asistente de plataforma tecnológica		x	
	— Bibliotecarios		x	
	— Otros (Especificar)		x	
Art 50	Cuenta el programa con personal administrativo para el desarrollo de la carrera.	x		
Art 51	El plan de estudio establece los requisitos de ingreso a la carrera.	x		
Art 52	El plan de estudio define los objetivos de aprendizaje.	x		
	Define el grado y nivel de logro de las competencias.		x	
Art 53	Los módulos o asignaturas del plan de estudios evidencian una evaluación formativa que comprenda evaluaciones parciales, final de cada unidad temática.	x		
Art 54	Los módulos o asignaturas del plan de estudios evidencian una evaluación sumativa: parcial, procesual y final con el objetivo de verificar la adquisición de las competencias.	x		
Art 55	El plan de estudios refleja un sistema de evaluación académica integral, flexible, permanente y pertinente que permita evidenciar el nivel de competencia suficiente para que el egresado pueda ejercer en el campo profesional.	x		
Art 56	La institución presenta un mecanismo de monitoreo para verificar el cumplimiento del portafolio docente y los resultados de aprendizaje.		x	Se sugiere presentar los mecanismos de seguimiento y acompañamiento docente de forma explícita
DE LA MODALIDAD EDUCATIVA				
	El plan de estudio define la modalidad educativa:	x		
	Presencial			
	Distancia		x	
Art 57	En caso de la modalidad a distancia, cumple con lo establecido con el Reglamento respectivo.		x	No Aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN
 Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	En caso de que el programa sea ofrecido mediante convenio con universidades extranjeras, cumple con lo establecido en el Reglamento respectivo		x	No Aplica
Art. 58	El plan de estudios de la carrera propuesta: – Cumple con la totalidad de los objetivos y contenidos contemplados en cada módulo o asignatura o espacio formativo. – La metodología de enseñanza establece las estrategias con las que el docente y el estudiante complementarán el desarrollo de actividades de auto-aprendizaje. – Detalla los recursos bibliográficos que aseguren el pleno logro de los objetivos del módulo, asignatura o espacio formativo.	x		
	– Cuenta con los recursos bibliográficos que aseguren el pleno logro de los objetivos del módulo, asignatura o espacio formativo.	x		Se sugiere revisar el apartado.
	Movilidad Académica			
Art. 59	El plan de estudios define las equivalencias de contenidos y créditos académicos de cada módulo de carreras que el estudiante haya cursado.	x		
Art. 62	Tiene la institución un proceso de admisión que cumple con los requisitos mínimos establecidos por el CES.	x		
	Del Egreso y Titulaciones A. Requisitos de egreso y titulación			
Art. 63, 64	El plan de estudios establece los requisitos para obtener el título de Técnico universitario o tecnólogo.	x		
	B. Práctica Profesional			
Art. 65	El plan de estudios conceptualiza la práctica profesional y establece los lineamientos para el desarrollo de la misma. El plan de estudios establece los mecanismos para el monitoreo y evaluación de la práctica profesional por el centro y por parte de la empresa o la institución en la que el estudiante realiza su práctica. El plan de estudios establece el informe de práctica como un requisito para poder titular a los practicantes.	x		
Art. 66	– El plan de estudios del Técnico Universitario establece una Práctica Profesional con una duración de entre 400 a 600 horas pedagógicas. – En caso que la práctica profesional dure más de 400 horas, se establece en el plan de estudio prácticas parciales de 100 horas cada una.	x		480 Horas
			x	
TÍTULO V. CAPÍTULO ÚNICO FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO				
Art. 67	La institución documenta contar con el financiamiento para el normal funcionamiento y desarrollo de la carrera.	x		
	La institución presenta convenios con consorcios de los sectores demandantes de recursos humanos calificados.	x		
Art. 68	La carrera está diseñada conforme a los estándares del SHADES.	x		
Título VI. Cap. Único. Receso, cierre, transferencia y reapertura				
Art. 69	El plan de estudio indica la vigencia conforme a la demanda laboral documentada.	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:



UNAH
 UNIVERSIDAD NACIONAL
 AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerrectoría Académica

Año Académico 2020
 “José Trinidad Reyes”

Tel: 22100100 Ext: 110348
 vra@unah.edu.hn

DICTAMEN DE LA UNAH SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN NATUROPATÍA (TUN-19) EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM; PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN EL CAMPUS DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS.

CONSIDERANDO 1: Visto, revisado y analizado la documentación recibida, relacionado a la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera Técnico Universitario en Naturopatía en el grado de tecnólogo, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), para implementarse en el campus de San Pedro Sula en la modalidad presencial.

CONSIDERANDO 2: Que el documento Diagnóstico es reflejo de una investigación científica que identifica contexto del país relacionado con la profesión, marco político educativo y escenario internacional, avances en el campo del conocimiento y disciplinas relacionadas a la carrera, necesidades prioritarias que atenderán los profesionales egresados, justificaciones político educativa, demanda real y potencial del programa de estudios o carrera en base a opiniones de sociedad, empleadores, alumnos potenciales y organizaciones relacionadas, así como mercado de inserción laboral de los futuros egresados y las conclusiones y recomendaciones de resultados del estudio y potencialidades.

CONSIDERANDO 3: Que los anexos del documento Diagnóstico incluyen evidencias del proceso de investigación, como ser: proyecto de investigación, instrumentos de investigación aplicados, evidencias graficas del proceso investigativo, plan de gestión administrativa y financiera de la carrera, inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera, así como evidencias físicas de recursos y capacidades físicas y perfiles académicos de docentes y administrativos.

CONSIDERANDO 4: Que la educación técnica y tecnológica se orienta a ocupaciones específicas y vinculada con sectores productivos para el uso de laboratorios especializados, y el desarrollo de prácticas, entre otros intereses.

CONSIDERANDO 5: Que el documento Plan de Estudios es el documento legal, es la síntesis de la formación para el futuro profesional, que en el caso de las carreras o programas en el grado de tecnólogo debe reflejar fundamentos disciplinares y competencias profesionales en todos los campos del saber. Se basa en un modelo educativo por competencias profesionales; del arte, la cultura, la ciencia y la tecnología.

CONSIDERANDO 6: Que la UNAH ha recibido y analizado la primera versión de los documentos de la propuesta de creación y autorización de funcionamiento de la Carrera Técnico Universitario en Naturopatía en el grado de Tecnólogo, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) para su funcionamiento en San Pedro Sula; encontrando una serie de observaciones y recomendaciones.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerrectoría Académica

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Tel: 22168100 Ext. 110249
vra@unah.edu.hn



Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1.	1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN	x		
1.1.	1.1. En la portada se presenta lo siguiente: - ¿Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la institución?	X		
	¿En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera (Nombre de la carrera)?	X		
	¿Código de la carrera?	X		
	¿Unidad responsable del proyecto?	X		
	¿Lugar y fecha?	X		
1.2.	1.2. La Tabla de Contenido incluye: - ¿El lema y subtemas de cada capítulo?	X		
	- ¿El número de página en que se encuentran los capítulos?	X		
1.3.	1.3. ¿Datos Generales de la Carrera, deben incluirse los siguientes:	X		
	a. ¿Código y Nombre?	X		
	b. ¿Modalidad de estudio?	X		
	c. ¿Duración de la Carrera?	x		
Art.66, 67 y 68 N.A. ¹	d. ¿Duración en periodos académicos?	x		
	- En un periodo con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica.			
	- En periodos con un mínimo de quince (15) semanas de actividad académica cada uno.	X		
	- En periodos con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica cada uno."			

¹ N.A.: Normas Académicas de la Educación Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA

Vicerrectoría Académica

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Tel: 22166100 Ext. 193248
vra@unah.edu.hn



e. ¿Duración de los Periodos Académicos?	X	
f. ¿Requisitos de Ingreso?: - Generales	X	
- Específicos de la carrera si los hubiera.	X	
g. Unidades Valorativas	X	Existe incongruencia con la tabla operativa de créditos (página 68) con la tabla de distribución de los espacios de aprendizaje (página 66) de Biología, Botánica General y Fundamentos de la Medicina Natural.
h. Número de asignaturas	x	
i. Nivel o Grado Académico que se alcanza	x	
j. Acreditación (Título, Diploma)	x	No se especifica
k. Fecha inicial de funcionamiento de la carrera.	x	
2. 2. INTRODUCCIÓN		
En la introducción se explica: - ¿Generalidades del Plan?:	x	-Presenta generalidades y no puntualiza en el rol del naturópata. (confusión de roles entre un técnico y un médico naturópata y el título de la Carrera pág. 6) -No especifica cómo se llevará el control de las prácticas.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerectoría Académica

Tel: 22106100 Ext. 190249
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

				-Incongruencia entre los términos medicina tradicional con la medicina convencional y natural.
	¿Antecedentes del plan?		x	-Confusión entre términos de cómo se denomina la Carrera.



Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	- ¿Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados?		x	No especifica los aportes y están presentados de forma general. -No se evidencian los aportes de Secretaría de Salud, como institución rectora de la Salud de Honduras, según el art. 145 de la Constitución de la República.
	- ¿Viabilidad para implementación?	x		Definir el staff de profesionales que van a impartir los espacios de aprendizaje.
	- ¿Explicación de la estructura del documento?	x		
	3. MARCO CONTEXTUAL			
	El Marco Contextual expresa:			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Tel: 22108-100 Ext. 110248
vra@unah.edu.hn



Art. 56 de las N.A.	1. ¿Justificaciones sociales?	x	<p>No se reconoce los efectos secundarios de la medicina natural como servicio a la sociedad.</p> <p>Se justifica la apertura de esta Carrera invalidando la validez científica de la Carrera de Medicina, negando los postulados que la acreditan.</p> <p>- Se promueve un desprestigio a la preparación académica y el ejercicio profesional de la Carrera de Medicina y Química y Farmacia.</p> <p>- Presentan argumentos inválidos sobre los componentes químicos de medicamentos que están avalados por organismos oficiales a nivel nacional e internacional.</p>
	2. ¿Justificaciones económicas?	x	<p>Se justifica con la realidad económica de otros países, no</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerrectoría Académica

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Tel. 2255100 Ext. 19024
m@unah.edu.hn



		<p>puntualiza en Honduras.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Sus argumentos en cuanto a la medicación conducen a la privatización de la atención del paciente. - Población con economía familiar sin ingresos para sostener tratamientos de medicina natural, agravada por la pandemia de la covid-19. -Tener presente que las aseguradoras no reconocen los medicamentos alternativos.
3. ¿Justificaciones político- educativas?	x	<p>Desde la complejidad de la preparación científica que requiere la Naturopatía como atención de la salud, debe ser bien dirigida, que puede ser a nivel de especialidad médica.</p>
4. ¿Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país?	x	<p>No hay congruencia de esta carrera con</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA

Vicerrectoría Académica

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Tel. 22166100 Ext. 110248
vra@unah.edu.hn



			el desarrollo científico del país.
3.	4. MARCO TEÓRICO		
	El Marco Teórico expresa principalmente:	x	Confusión de roles.
	4.1. ¿Fundamentación científica del campo del conocimiento?		
	4.2. ¿Fundamentación científica de la disciplina de la carrera?	x	La fundamentación se realiza con la medicina neuropática, con un nivel de complejidad que supera la preparación académica de un tecnólogo.
	4.3. ¿Fundamento filosófico?	x	
	4.4. ¿Doctrina pedagógica?	x	
	4.5. ¿Modelo curricular?	x	
	5. PROPUESTA DEL PLAN DE ESTUDIOS		
4.	5.1. Perfil Profesional	x	
	Dentro del perfil profesional se describe:		
	5.1.1. ¿Perfil de ingreso?		
	5.1.2. ¿Perfil de egreso?	x	No existe el profesional que avale las prácticas que requieren algunos espacios de aprendizaje.
	5.1.3. ¿Perfil ocupacional/mercado laboral?	x	No existe el profesional que brinde el acompañamiento al egresado de esta Carrera.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Tel. 22466100 Ext. 10249
vra@unah.edu.hn



5.	5.2. El plan contempla los siguientes elementos: - ¿Objetivos Generales del Plan (orientados a formación humana y profesional, realidad nacional y proceso de transformación social, conocimiento, habilidades, destrezas, valores y actitudes que debe poseer, desarrollar y cultivar el profesional que se desea formar, problemas del contexto social que se busca resolver con el desarrollo del Plan, actualidad científica y visión de futuro)?	x	No se presenta de forma completa
	- ¿Objetivos Específicos del Plan?	x	
	5.3. La distribución de Asignaturas (Espacios de aprendizaje /Módulos) contemplan:		
	5.3.1. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación General, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x	
	5.3.2. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación Específica con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x	
	5.3.3. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos Electivos con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x	No se presentan espacios de aprendizaje electivos.
Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI NO	OBSERVACIONES
	5.4. La Distribución de las Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos por: - ¿Período Académico, llevan una secuencia vertical y horizontal pertinente?	x	Algunos espacios de aprendizaje no están con la secuencia que requiere la formación de competencias profesionales. (Fisiología antes de Anatomía, Biología antes que Sociología).



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



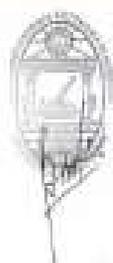
UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Tel: 22166100 Ext. 110348
vra@unah.edu.hn



<ul style="list-style-type: none"> ¿Representa la disposición de las asignaturas en el espacio temporal previsto para el desarrollo de la carrera? 	x	Los espacios de aprendizaje requieren de mayor profundidad de estudio conceptual y procedimental, por lo que debería considerarse mayor espacio temporal.
<ul style="list-style-type: none"> ¿Permite sopesar la posible carga académica de los estudiantes en cada periodo? 	x	Las descripciones mínimas no lo detallan a nivel de logro de conocimientos/ no corresponde al Pensum que requiere para el desarrollo de competencias en el egresado.
5.5. ¿El Flujo de Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, es coherente con la distribución de asignaturas?	x	Las descripciones mínimas no tienen la coherencia que requiere.
5.6. Las Descripciones Mínimas por Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, refleja los siguientes elementos coherente con el modelo educativo institucional (para la modalidad a distancia considerar los establecido en el Reglamento respectivo):		
<ul style="list-style-type: none"> ¿Código? 	x	Contradice la modalidad.
<ul style="list-style-type: none"> ¿Nombre? 	x	
<ul style="list-style-type: none"> ¿Unidades Valorativas/Créditos? 	x	
<ul style="list-style-type: none"> Requisitos 	x	
<ul style="list-style-type: none"> ¿Objetivos/competencias? 	x	
<ul style="list-style-type: none"> ¿Contenidos (¿Contribuyen al logro de los objetivos y del perfil profesional?)? 	x	Los contenidos no se presentan de forma concatenada.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Tel: 22166100 Ext. 110249
vra@unah.edu.hn



			con el logro de las competencias.
	- ¿Metodología?	x	
	- ¿Evaluación?	x	No existe el aval que valide la evaluación formativa.
	- ¿Bibliografía?	x	Desactualizada e incongruente con la base teórica de la Carrera.
6.	5.7. ¿Tabla de Equivalencia? ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x	No coincide en la descripción con los espacios de aprendizaje.
7.	5.8. ¿Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia?, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x	
8.	5.9. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, que pueden ofrecer en Periodos Intensivos con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?		x
	5.10. ¿Requisitos de graduación?	x	
10.	6. Presenta los recursos que viabilizan la ejecución del Plan		
	5.6. Recursos Humanos (usar matriz de planta docente)	x	Algunos no cumplen con los requisitos para servir los espacios de aprendizaje profesionalizantes (Quiropráctica)
	5.7. Infraestructura y Equipamiento (descripción y fotografías)	x	
	5.8. Recursos Materiales	x	
	5.9. Recursos Financieros	x	
	5.10. Acuerdos y Convenios	x	
	5.11. Plan de desarrollo/inversión/implementación	x	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerrectoría Académica

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Tel. 22166100 Ext. 110249
vra@unah.edu.hn

Verificación de requisitos para la presentación de Recurso Humano

No.	Nombre del Docente	Estudios Grado	Estudios de Postgrado	Registro de la UNAH	Validación de Títulos		No de Coleg.	Experiencia Docente en el N.E.S.	Formación Pedagógica para el N.E.S.
					Recon.	Incorp.			
1	José Raúl Mata Hernández	Pregrado Dr en medicina general	No	x	x			Sin experiencia	No tiene formación para servir Anatomía y fisiología.
2	Rina Rosario Moradel Meléndez	Pregrado en Química y Farmacia	Máster en Salud y Nutrición	X	X Sin registro de postgrado/ los cursos no están reconocidos por la DES			Experiencia como instructora y asistente de laboratorio.	No tiene formación para servir los espacios de quiropráctica
4	Roberto Contreras Rosa	Pregrado Dr. en Medicina General	Especialidad en Acupuntura	x	X No presenta acreditación de título por la DES			Sin experiencia	Fundamentos de medicina natural/Aromaterapia

Observaciones: Los docentes propuestos no evidencian la formación académica formal reconocida por la DES que los habilite para impartir los espacios de aprendizaje según la formación disciplinar. La planta docente no tiene las competencias profesionales para servir los espacios de aprendizaje.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

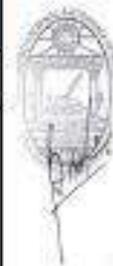


Vicerectoría Académica

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Tel. 22-66100 Ext. 110249
vra@unah.edu.hn

COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS DIAGNÓSTICOS DE LOS PLANES DE ESTUDIO	SI	NO	OBSERVACIONES
1.- ASPECTOS DE PRESENTACION				
1.1 Portada	1.-Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante 2.- En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera; 3.-Código de la carrera 4.-Unidad responsable del diagnóstico 5.-Lugar y fecha	x		
1.2 Tabla de Contenido	1.- Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico 2.- Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	x		
2. INTRODUCCIÓN	GENERALIDADES: 1.- Antecedentes del estudio 2.- Explicación del proceso Investigativo 3.- Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo 4.- Explicación de cómo se presenta el documento	x		
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	GENERALIDADES: 1.- Socioeconómica 2.- Educativa 3.- Política 4.- Escenario socio-económicos Internacionales	x		Se contextualiza para un Médico neturópata, no para la Carrera en el grado de Tecnólogo.
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	1.- Identificación de la Institución 2.- Visión y Misión Institucional 3.- Responsables del proyecto	x		





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Tel: 22168100 Ext. 110348
vra@unah.edu.hn

5. MARCO TEORICO	FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN: 1.- Fundamentación científica de la disciplina de la carrera 2.- Justificaciones sociales 3.- Justificaciones económicas 4.- Justificaciones político – educativas. 5.- Necesidades prácticas prioritarias 6.- Fundamento filosófico 7.- Doctrina pedagógica		x	No justifica la Carrera en el nivel de Tecnólogo, justifica una especialidad médica o grado de postgrado
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	1. Metodología de la investigación 2. Resultados cuantitativos y cualitativos de la investigación 3. Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios 4. Cuantificación y caracterización de los profesionales existente en el área solicitada		x	No se documenta como la muestra es representativa. No presenta la descripción de las técnicas cualitativas (solo documenta los resultados de la encuesta) No se presenta los instrumentos utilizados. Información que se presenta no es sustentable por el desconocimiento de la población. (respuestas inducidas)
COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS DIAGNÓSTICOS DE LOS PLANES DE ESTUDIO	SI	NO	OBSERVACIONES
	5. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña		x	No es un aporte social, sino preparados para la empresa privada



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Tel: 22166100 Ext. 110249
vra@unah.edu.hn

	6. Mercado laboral de los profesionales egresados 7. Conclusiones y Recomendaciones de resultados			spa, venta de medicamentos)
7. PLAN DE FACTIBILIDAD / IMPLEMENTACIÓN	1. Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera 2. Evidencias graficas de capacidades físicas instaladas 3. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos 4. Plan de inversión / desarrollo	x		Pero con datos incompletos, porque no presenta el personal administrativo.
8. ANEXOS	1.- Proyecto de Investigación 1.1. Instrumentos de Investigación aplicados 1.2. Evidencias graficas del proceso investigativo	x		Página 131 del Diagnóstico del plan de Estudios de la Carrera, presentan imágenes de personal del área de la Salud (auxiliares de enfermería) entrevistado, que no aparece en la tabla resumen según la muestra.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Tel: 22166100 Ext: 110248
vra@unah.edu.hn

Verificación del cumplimiento de los requerimientos para la creación y funcionamiento de carreras de Técnico Universitario-tecnólogo, de acuerdo con el "Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior de Honduras".

Las carreras de la Educación Técnica son programas del nivel 5 según la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (UNESCO, 2011), y el Técnico Superior se encuentra clasificado en el CINE 5 A-554 Educación Terciaria de Ciclo Corto Vocacional. (Art. 3, inciso "b")



No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
TÍTULO I CAPÍTULO II.	ALCANCE DE LOS ESTUDIOS DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA			
Art. 3	El plan de estudio está diseñado conforme a la clasificación de CINE 5A 554:		x	Componente práctico no está diario, no evidencian convenios con la Secretaría de Salud u otra institución afín a la salud. El perfil de egresado está orientado hacia la venta de medicina alternativa.
	Se evidencia el componente práctico en la descripción de los espacios de aprendizaje: horas de dedicación, la metodología de aprendizaje y en el sistema de evaluación.		x	
	El perfil de egreso está delimitado para el desarrollo de una ocupación específica en el mercado laboral	x		
	Se evidencia el componente práctico en la descripción de los espacios de aprendizaje: horas de dedicación, la metodología de aprendizaje y en el sistema de evaluación.		x	
Art. 4.	En el plan de estudios se declara que la carrera es un técnico Universitario o tecnólogo	x		Las competencias profesionales presentadas no están orientadas hacia las
Art. 20	El plan de estudio especifica si es de carácter terminal o con salida a estudios superiores.		x	
Art. 41				



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA

Vicerrectoría Académica

RE: ESTIPULACIÓN TÍTULO
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	El plan de estudio define los fundamentos disciplinares de la carrera propuesta.		x	expectativas de logro, que se espera como profesionales al servicio de la salud como ser: terapeutas.
	El plan de estudio está basado en competencias profesionales		x	
	El plan de estudio define los procesos para el desarrollo de investigación aplicada y la gestión del conocimiento a través de equipos multidisciplinares.		x	
				Las competencias generales de la Carrera no se presentan.
				Las competencias no incluyen la formación de dominios en lenguaje técnico de esta Carrera.
TÍTULO I, CAPÍTULO III	PRINCIPIOS, FINES Y OBJETIVOS			
	La carrera propuesta está orientada a la consecución de los siguientes principios:			
	-El diagnóstico para la creación de la carrera da respuesta a las necesidades de formación profesional y aprendizaje de los estudiantes en su desarrollo integral a las demandas del mercado laboral y del desarrollo económico, social.		x	Está orientado hacia la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Tel: 22104100 Ext. 110248
vra@unah.edu.hn



No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Art. 5:	educativo, ecológico, científico, tecnológico y cultural de la región y el país.			mercantilización de la salud.
	-El plan de factibilidad para la implementación de la carrera evidencia la existencia de las condiciones y recursos para el desarrollo de un programa de formación de calidad.		x	No hay espacios para prácticas profesionales y el recurso humano requiere de mayor formación profesional.
	-Establece los mecanismos para garantizar la intervención democrática de la comunidad educativa en general.		x	
	-Define los mecanismos para el desarrollo de la vinculación Universidad y sociedad, para el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad local.		x	No están avalados para la intervención social con autorización de la Secretaría correspondiente.
	-El plan de estudios propicia la cooperación entre distintas disciplinas y campos heterogéneos de la misma ciencia.		x	No hay Carreras a fines en nuestro país.
	-El plan de estudios establece requisitos de ingreso, permanencia y promoción, equitativos y acorde a la naturaleza de la carrera.		x	
	-La fundamentación científica de la carrera refleja que se reconoce el estado del arte y la técnica del campo disciplinar a nivel internacional.		x	Existe como especialidad médica.
	-El plan de estudio evidencia que contempla la iniciación a la experimentación. (innovaciones, laboratorios, investigación aplicada).		x	No hay capacidad instalada como el equipo médico para



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerrectoría Académica

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Tel. 22104100 Ext. 110348
ma@unah.edu.hn

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
				el desarrollo de las prácticas.
Art. 6	El documento de diagnóstico y el de plan de estudios de la carrera propuesta, está orientado al cumplimiento de los siguientes fines:			
a)	- Se documenta cómo contribuye la carrera en atender y solventar los principales problemas nacionales		x	Sin validación y no hay estudios científicos que demuestren la necesidad de la apertura de esta Carrera para atender los problemas nacionales.
	- Se documenta cómo contribuye la carrera a atender al logro de desarrollo humano sostenible.		x	No se logra que la población se desarrolle para el futuro, sin cuidar la salud como un derecho humano. La Carrera no sustenta la capacidad diagnóstica.
b)	- Se documenta cómo contribuye la carrera en responder a las necesidades reales de la sociedad y de los sectores productivos del país.		x	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110248
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"



No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
c)	- Se documenta que la carrera propuesta responde directamente a la demanda del mercado laboral y se adapta a la dinámica social.		x	
d)	- Documenta cómo la carrera contribuye a aumentar la cobertura de Educación Superior, con criterios de equidad poblacional y regional.		x	No tiene base legal que lo sustente.
Art. 7	El documento de diagnóstico y el de plan de estudios de la carrera propuesta, está orientado al logro de los objetivos del sistema de Educación Técnica en el Nivel de Educación Superior.			
a)	- El perfil de egreso evidencia la formación de una fuerza laboral calificada que responde a una necesidad social y pertinente con la realidad.		x	
b)	- El plan de estudios establece la forma de vinculación entre la carrera y los sectores productivos.		x	Únicamente con los comerciantes de sustancia naturales.
c)	El plan de estudios evidencia:			Evidencias técnicas para un nivel superior, no para técnico. Preparación hacia la mercadotecnia/ oferta de productos.
	- ¿El desarrollo de las competencias técnicas y profesionales?		x	
	- ¿Las competencias técnicas y profesionales para el desempeño ético y eficiente en una ocupación específica?		x	
	- ¿Las competencias técnicas y profesionales para el empleo o autoempleo?		x	
d)	- El plan de estudios especifica las estrategias para el fomento de la investigación aplicada e innovación educativa		x	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



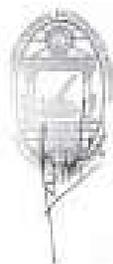
UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Tel. 22100100 Ext. 110248
vra@unah.edu.hn



No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	-El plan de estudios especifica las estrategias para el fomento de la innovación tecnológica, artística y cultural.		x	Esta Carrera no está validada por el Método científico.
e)	El plan de estudios de la carrera propuesta forma al estudiante en competencias generales tales como:			
	-Pensamiento crítico,	x		
	- Resolución de problemas,	x		
	-Comunicación	x		
	- Colaboración,	x		
	-Creatividad,	x		
	-Uso de las tecnologías de la información	x		
	- Aprendizaje para la vida	x		
f)	-El plan de estudios establece estrategias metodologías para fomentar la creatividad e innovación para el desarrollo de nuevos conocimientos, para la mejora de un bien o un servicio.		x	Espacios de aprendizaje para crear empresas.
g)	-El plan de estudios indica las estrategias metodológicas para inducir al profesional hacia la generación de una cultura productiva y el desarrollo de la capacidad laboral emprendedora.	x		
TÍTULO II, CAPÍTULO I.	ORGANIZACIÓN			
Art. 8	¿La institución de Educación Superior cuenta con una unidad académica ejecutora del programa académico?	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110249
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"



No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Art. 9	¿La carrera propuesta será desarrollada bajo la estructura de una facultad?		x	
Art. 10	¿La institución define la figura que desarrollará la titulación del programa?	x		
TÍTULO II, CAPÍTULO II	DIMENSIONES DE LA IMPLEMENTACIÓN			
Art. 17	Dimensión educativa:			
	-¿Para la formación integral, el plan de estudios de la carrera propuesta define claramente las estrategias que permiten el desarrollo integral, en todos sus aspectos?	x		
	-El Plan de estudio desarrolla las competencias estándar para la certificación y el ejercicio profesional pertinente.		x	
	-El Plan de Estudios evidencia un énfasis eminentemente práctico (en las unidades o créditos académicos, en las estrategias metodológicas y en la evaluación de los aprendizajes).	x		Si se evidencia, pero no existe una normativa en Honduras que lo valide.
	-El Plan de Estudios evidencia el uso de estrategias metodológicas para desarrollar las competencias para aprender a aprender.	x		
	-¿El Plan de Estudios evidencia el uso de estrategias metodológicas para desarrollar las competencias para innovar?	x		
	-¿El Plan de Estudios incluye metodologías y contenidos vinculados con la calidad?		x	El aseguramiento de la Calidad es potestad de la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicepresidencia Académica

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

PR: 202009041440 11/04/20
vra@unah.edu.hn

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
				Secretaría de Salud.
	-¿El Plan de Estudios evidencia que prepara al profesional para desenvolverse en las condiciones reales del contexto nacional e internacional, bajo estándares de cualificación y certificación?		X	
	Dimensión operacional:			
	-¿El Plan de Estudios aplica un modelo educativo basado en competencias?	X		Las competencias no están bien definidas, según el perfil profesional.
Art. 18	-¿El Plan de Estudios evidencia la aplicación de estrategias pedagógicas y evaluativas acorde al modelo basado en competencias?	X		
	-¿El Plan de Implementación del programa evidencia que se cuenta con la infraestructura apropiada para el desarrollo programa?		X	
	-¿El Plan de Implementación del programa evidencia que se cuenta con docentes cualificados?		X	
	-¿El Plan de Implementación del programa evidencia que se cuenta con el equipamiento tecnológico requerido?		X	
	-¿El Plan de Implementación del programa evidencia que se cuenta con los recursos de aprendizaje requeridos para el desarrollo del programa?		X	
	Dimensión vinculación con el medio:			
	-¿Se documenta la participación de actores del sector productivo nacional e internacional en la comisión de desarrollo curricular?		X	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Tel: 22162410 / Fax: 22162419
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"



No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Art. 19	¿Se documentan los Convenios, Cartas de Entendimiento y/o Contratos de Empleabilidad u otros, que evidencien la vinculación con el sector productivo nacional e internacional?		x	
TITULO II, CAPITULO I.				
CREACIÓN DE UNIDADES DE GESTIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN TÉCNICA SUPERIOR EN IES YA CONSTITUIDAS				
Art. 21	Es una institución de educación superior ya constituida			
	Tiene aprobada la unidad de gestión para programas de nivel técnico universitario o tecnológico.	x		
	Presenta modelo educativo basado en competencias.		x	
Art. 22	Para la gestión de programas de nivel técnico universitario o tecnológico, se documenta que la institución cuenta con:			
	- Un Consejo Institucional	x		
	- Un Consejo Directivo	x		
Art. 23	Para la gestión de programas de nivel técnico universitario o tecnológico, se documenta que el Consejo institucional está integrado:			
	- El Rector o Vicerector(a) Académico(a), quien presidirá este órgano.	x		
	- El Director o responsable de la unidad que administra el nivel	x		
	- El Director o responsable de la función de vinculación con la sociedad	x		
	- Un representante del sector empleador	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerrectoría Académica

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Tel. 22166100 Ext. 110249
vra@unah.edu.hn



No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Art. 24	Para la gestión de programas de nivel técnico universitario o tecnológico, se documenta que el Consejo Directivo está integrado:			
	- Un director o responsable de la unidad que administra el nivel	x		
	- Jefe en cada una de las unidades académicas.	x		
	- Un representante de los docentes.		x	
TÍTULO IV, CAPÍTULO I,	DE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CARRERAS, PLAN DE ESTUDIO Y RÉGIMEN CURRICULAR			
Art. 28	El programa está adscrito a un centro de formación técnica superior cuya creación y funcionamiento está autorizada por el CES.	x		
Art. 29	El programa está adscrito a una institución reconocida y en facultades de operación en el Sistema de Educación superior		x	
ART. 31	Presenta Solicitud de conformidad a la normativa establecida por el CES	x		
	Cumple con los siguientes requisitos para presentar solicitud para ofertar carreras técnicas de nivel superior:			
	- Plan de estudios de la carrera a aprobar	x		
	- Modelo Educativo con base en competencias		x	
	- Diagnóstico de necesidad del Sector y campos disciplinares a desarrollar.	x		
	- Inventario de planta docente.	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Tel: 22104100 Ext. 110248
vra@unah.edu.hn



No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Art. 32, 33	- Inventario de personal de colaboración. (Instructores, jefes de talleres, laboratorios y personal administrativo)			
	Documenta que cuenta con el inventario de infraestructura física y recursos educacionales adecuados y según los estándares vigentes:	x		Aparecen laboratorios convencionales, pero no específicos para esta Carrera.
	- Aulas	x		
	- Biblioteca		x	
	- Laboratorios		x	
	- Talleres didácticos	x		
	- Convenios entre centros del nivel, para el uso de equipo y		x	
- laboratorios didácticos especializados.		x		
- Convenios de vinculación laboral, con instituciones, nacionales e internacionales		x		
Art. 34	La Carrera por ofertar tiene temporalidad definida, en función de las necesidades del mercado laboral.	x		
	En caso de solicitud de ampliación de la temporalidad. Se evidencia la necesidad de ampliación conforme a un proceso de autoevaluación, realizado después de la 2da promoción de graduados.		x	
Art. 35	El centro presenta un plan de actividades complementarias de nivelación y actividades remediales, para atender las necesidades que se detecten en los estudiantes.		x	
Art. 36	Las competencias genéricas y específicas del plan de estudios están definidas de acuerdo a las referencias de estándares internacionales, conforme a la especificidad de cada campo.		x	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerrectoría Académica

Tel: 22160000 Ext. 18049
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"



No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Art. 40	El plan de estudio del técnico universitario o tecnólogo está orientado a la adquisición de competencias generales y específicas		x	
	El plan de estudio define los componentes de formación general y fundamentos disciplinares.	x		
Art. 42	El plan de estudios del técnico universitario o tecnólogo cumple con los criterios siguientes: El rango de una duración mínima de 1,200 horas y máxima de <u>1600</u> horas.	x		
	Está entre 80 - 120 créditos académicos considerando, horas presenciales en el aula de clase y horas de trabajo práctico las que se desarrollaran en taller, laboratorio o prácticas en el sector laboral pertinente.	x		
Art. 43	Se documenta cómo se podrá reconocer hasta un 40% del programa para continuar estudios universitarios.		x	
	El plan de estudio considera el reconocimiento la totalidad de los créditos académicos del tecnólogo, cuando estos cuenten con el continuum curricular del Plan de estudios de Cámaras del nivel 6, es decir Licenciatura.		x	
TÍTULO IV, CAPÍTULO II.	TÍTULO IV, CAPÍTULO II. DEL PERSONAL DOCENTE			
Art. 46	La cámara cuenta con docentes de ciencias básicas que ostentan título universitario de acuerdo con su especialidad.		x	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Tel: 22166100 Ext. 110348
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	Los docentes especializados reúnen los requisitos siguientes:	x		
	- Profesional académico con título universitario			
	- Profesionalista del nivel técnico, con reconocidas destrezas en el campo disciplinar, con experiencia en el área y por lo menos cinco (5) años vinculado al mundo laboral.		x	
Art. 47	La institución de Formación Técnica Superior tiene un programa especial de formación docente para fortalecer las competencias docentes para el nivel tecnológico a través de herramientas didácticas metodológicas, especialmente en lo relacionado al modelo de formación por competencias.		x	No hay profesionales en el Campo laboral que estén certificados DES.
Art. 48	Cuenta la institución con mecanismos que permitirán la verificación del cumplimiento de las funciones de los docentes.	x		
Art. 49	La institución documenta el recurso humano que colabora en la función docente.			
	- Jefe de laboratorio, taller	x		
	- Jefe de planta	x		
	- Asistente de investigación		x	
	- Operarios especializados		x	
	- Docentes invitados		x	
	- Asistente de plataforma tecnológica	x		
	- Bibliotecarios	x		
	- Otros. (Especificar)			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicepresidencia Académica

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Tel: 2244-100 Ext. 110248
vra@unah.edu.hn



No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Art. 50	Cuenta el programa con personal administrativo para el desarrollo de la carrera.	x		
Art. 51	El plan de estudio establece los requisitos de ingreso a la carrera	x		
Art. 52	El plan de estudio define los objetivos de aprendizaje.	x		
	Define el grado y nivel de logro de las competencias.	x		
Art. 53	Los módulos o asignaturas del plan de estudios evidencian una evaluación formativa que comprenden evaluaciones parciales, final de cada unidad temática.	X		
Art. 54	Los módulos o asignaturas del plan de estudios evidencian una evaluación sumativa: parcial, procesual y final con el objetivo de verificar la adquisición de las competencias.	X		
Art. 55	El plan de estudios refleja un sistema de evaluación académica integral, flexible, permanente y pertinente que permita evidenciar el nivel de competencia suficiente para que el egresado pueda ejercer en el campo profesional.		X	No existe pertinencia.
Art. 56	La institución presenta un mecanismo de monitoreo para verificar el cumplimiento del portafolio docente y los resultados de aprendizaje.	x		
DE LA MODALIDAD EDUCATIVA				
Art. 57	El plan de estudio define la modalidad educativa: Presencial	x		
	Distancia			
	En caso de la modalidad a distancia, cumple con lo establecido con el Reglamento respectivo.			
	En caso de que el programa sea ofrecido mediante convenio con universidades extranjeras, cumple con lo establecido en el Reglamento respectivo			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Tel: 22166100 Ext. 11024H
vra@unah.edu.hn



No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Art. 58	El plan de estudios de la carrera propuesta: -Cumple con la totalidad de los objetivos y contenidos contemplados en cada módulo o asignatura o espacio formativo. -La metodología de enseñanza establece las estrategias con las que el docente y el estudiante complementarán el desarrollo de actividades de autoaprendizaje.	x		Se detalla la bibliografía, pero algunos espacios no son vigentes.
	- Detalla los recursos bibliográficos que aseguren el pleno logro de los objetivos del módulo, asignatura o espacio formativo.	x		
	-Cuenta con los recursos bibliográficos que aseguren el pleno logro de los objetivos del módulo, asignatura o espacio formativo.		x	
	Movilidad Académica			
Art. 59	El plan de estudios define las equivalencias de contenidos y créditos académicos de cada módulo de carreras que el estudiante haya cursado.	x		
Art. 62	Tiene la institución un proceso de admisión que cumple con los requisitos mínimos establecidos por el CES.	x		
	Del Egreso y titulaciones			
	A Requisitos de egreso y titulación			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerectoría Académica

Tel: 22196100 Fax: 157048
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Art. 63, 64	El plan de estudios establece los requisitos para obtener el título de Técnico universitario o tecnólogo.	x		
	B. Práctica Profesional			
Art. 65	El plan de estudios conceptualiza la práctica profesional y establece los lineamientos para el desarrollo de esta.	x		No establece sitios académicos para realizar los procesos de prácticas profesionales.
	El plan de estudios establece los mecanismos para el monitoreo y evaluación de la práctica profesional por el centro y por parte de la empresa o la institución en la que el estudiante realiza su práctica.		x	
	El plan de estudios establece el informe de práctica como un requisito para poder titular a los practicantes.		x	
Art. 66	- El plan de estudios del Técnico Universitario establece una Práctica Profesional con una duración de entre 400 a 600 horas pedagógicas.	x		
	- En caso de que la práctica profesional dure más de 400 horas, se establece en el plan de estudio prácticas parciales de 100 horas cada una.	x		
TÍTULO V, CAPÍTULO ÚNICO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO			
Art. 67	La institución documenta contar con el financiamiento para el normal funcionamiento y desarrollo de la carrera.	x		
	La institución presenta convenios con consorcios de los sectores demandantes de recursos humanos calificados		x	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Tel. 22166100 Ext. 110349
vra@unah.edu.hn



No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Art. 68	La carrera está diseñada conforme a los estándares del SHACES		ii	
Título VII Cap. Único.	Receso, cierre, transferencia y reapertura			
Art. 69	El plan de estudio indica la vigencia conforme a la demanda laboral documentada.		ii	

DICTAMINA

Primero: Que luego del análisis de los documentos recibidos sobre la solicitud de creación y autorización de funcionamiento de la Carrera Técnico universitario en Naturopatía en el grado de Tecnólogo, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), el documento DIAGNÓSTICO no identifica el contexto del país relacionado con la profesión, su marco político educativo y escenario internacional, avances en el campo del conocimiento y disciplinas relacionadas a la carrera, necesidades prioritarias que atenderán los profesionales egresados, justificaciones político educativa, demanda real y potencial del programa de estudios o carrera en base a opiniones de sociedad, empleadores, alumnos potenciales y organizaciones relacionadas, así como mercado de inserción laboral de los futuros egresados y las conclusiones y recomendaciones de resultados del estudio y potencialidades.

Segundo: Que los anexos planteados en el documento Diagnóstico (plan de gestión administrativa y financiera de la carrera, inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera, así como evidencias físicas de recursos y capacidades físicas y perfiles académicos de docentes y administrativos) no tienen sustento, ya que la investigación diagnóstica no proporcionó los elementos pertinentes para la identificación de las competencias y espacios de aprendizaje a desarrollar.

Tercero: El documento Plan de Estudios no representa la formación para el futuro profesional, sus fundamentos disciplinares y competencias profesionales, ya que la información obtenida de las fuentes primarias y secundarias del proceso de investigación no identificaron los elementos pertinentes para la construcción de un perfil profesional de acuerdo con el nivel de la cualificación y características del sector laboral.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



UNAH
 UNIVERSIDAD NACIONAL
 AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA

Vicerectoría Académica

Año Académico 2020
 "José Trinidad Reyes"

Tel. 22166100 Ext. 110249
 vra@unah.edu.hn

POR TANTO:

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, emite Dictamen No Favorable a la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera Técnico Universitario en Naturopatía en el grado de tecnólogo, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), para implementarse en el campus de San Pedro Sula en la modalidad presencial.

Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C. el 29 del mes de octubre del año dos mil veinte.



Belinda Flores de Mendoza
 MAE BELINDA FLORES DE MENDOZA
 Vice Rectora Académica a.i.

LU
 CEM
 ASPI
 CIO



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:

“PRIMER DICTAMEN. Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Naturopatía (TUN-19) en el Grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su funcionamiento en la modalidad presencial en el campus de San Pedro Sula, Cortés. En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Naturopatía (TUN-19) en el Grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su funcionamiento en la modalidad presencial en el campus de San Pedro Sula, Cortés y emitir Dictamen para la aprobación del mismo. Por este medio, se hace constar que la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, ha enviado la propuesta de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de *Técnico Universitario en Naturopatía, en el Grado Académico de Tecnólogo*, se revisó el Diagnóstico y el Plan de Estudios verificando el cumplimiento de lo requerido por la Dirección de Educación Superior. encontrándose las siguientes observaciones: **DEL DIAGNÓSTICO:** * Se recomienda agregar los siguientes elementos a la tabla de datos generales: facultad a la que pertenece la carrera y carácter terminal o articulado. * Se recomienda separar las conclusiones y recomendaciones. * Se sugiere que se añada el apartado “Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera” según el instrumento para revisión preliminar de diagnóstico de la DES. * Se sugiere verificar que todas las asignaturas del flujograma estén asignadas a los docentes. **DEL PLAN DE ESTUDIOS:** * Se recomienda agregar los siguientes elementos a la tabla de datos generales: facultad a la que pertenece la carrera y carácter terminal o articulado. * Se recomienda revisar los requisitos en las descripciones mínimas de las asignaturas del técnico universitario. * Se recomienda añadir el apartado de la demanda real y potencial del diagnóstico al apartado síntesis del diagnóstico. * Se sugiere delimitar el área funcional del perfil profesional de la carrera ya que parece muy general. * Se sugiere verificar que todas las asignaturas del flujograma estén asignadas a los docentes. Por lo tanto, UNITEC como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo emite **Dictamen Favorable con Observaciones** para la solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Naturopatía (TUN-19) en el Grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su funcionamiento en la modalidad presencial en el campus de San Pedro Sula, Cortés. Se recomienda que la universidad proponente subsane las observaciones y presente una versión mejorada de la documentación a la Dirección de Educación Superior. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 30 días del mes de octubre de 2020. ATTE. Martha Zepeda, Directora Desarrollo Curricular.”



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Naturopatía (TUN-19) en el Grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su funcionamiento en la modalidad presencial en el campus de San Pedro Sula, Cortés

1. DIAGNÓSTICO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple
	En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del diagnóstico	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
1.3 Datos Generales	Tabla de Datos generales	Cumple, sin embargo, se recomienda agregar los siguientes elementos a la tabla de datos generales: facultad a la que pertenece la carrera y carácter terminal o articulado.
2. INTRODUCCIÓN	Antecedentes del estudio	Cumple
	Explicación del proceso Investigativo	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	Cumple
	Explicación de cómo se presenta el documento	Cumple
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	Socioeconómica	Cumple
	Educativa	Cumple
	Política	Cumple
	Escenario socio-económico Internacional	Cumple
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	Identificación de la Institución	Cumple
	Visión y Misión Institucional	Cumple
	Responsables del proyecto	Cumple
3. MARCO TEÓRICO	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político – educativas	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple
	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	Cumple, sin embargo, se recomienda separar las conclusiones y recomendaciones.
7. ANEXOS	Proyecto de Investigación	Cumple
	Instrumentos de Investigación aplicados	Cumple
	Evidencias graficas del proceso investigativo	Cumple
	Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera	Cumple
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	No Cumple. Se sugiere que se añada el apartado “Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera” según el instrumento para revisión preliminar de diagnóstico de la DES.
	Evidencias graficas de capacidades físicas instaladas	Cumple
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple

2. PLAN DE ESTUDIOS

Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la creación y funcionamiento de carreras de Técnico Universitario-tecnólogo, de acuerdo al “Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior de Honduras”.

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR: Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio

UBICACIÓN: _____

CARRERA: Técnico Universitario en Naturopatía



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

MODALIDAD: Presencial

Para efectos de esta guía, se entenderá que la carrera de Técnico Universitario o tecnólogo es el primer grado académico de la Educación Superior, el cual puede ser terminal o con continuum curricular a programas de licenciatura. Cuenta con fundamentos disciplinares y competencias profesionales en todos los campos del saber. Se basa en un modelo educativo por competencias profesionales; del arte, la cultura, la ciencia y la tecnología. Incluye procesos de investigación aplicada y gestión del conocimiento particularmente en equipos multidisciplinarios. (Art. 4. Inciso “b” del **Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior de Honduras**). Las carreras de la Educación Técnica son programas del nivel 5 según la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (UNESCO, 2011), y el Técnico Superior se encuentra clasificado en el CINE 5 A-554 Educación Terciaria de Ciclo Corto Vocacional. (Art. 3, inciso “b”)

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
TÍTULO I, CAPÍTULO II.	ALCANCE DE LOS ESTUDIOS DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA			
Art. 3	El plan de estudio está diseñado conforme a la clasificación de CINE 5A 554:			
	Se evidencia el componente práctico en la descripción de los espacios de aprendizaje: horas de dedicación, la metodología de aprendizaje y en el sistema de evaluación.	X		
	El perfil de egreso está delimitado para el desarrollo de una ocupación específica en el mercado laboral	X		
	Se evidencia el componente práctico en la descripción de los espacios de aprendizaje: horas de dedicación, la metodología de aprendizaje y en el sistema de evaluación.	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Art. 4. Art. 20 Art. 41	En el plan de estudios se declara que la carrera es un técnico Universitario o tecnólogo	X		
	El plan de estudio especifica si es de carácter terminal o con salida a estudios superiores.	X		
	El plan de estudio define los fundamentos disciplinares de la carrera propuesta.	X		
	El plan de estudio está basado en competencias profesionales	X		
	El plan de estudio define los procesos para el desarrollo de investigación aplicada y la gestión del conocimiento a través de equipos multidisciplinares.	X		
TÍTULO I, CAPÍTULO III	PRINCIPIOS, FINES Y OBJETIVOS			
Art. 5	La carrera propuesta está orientada a la consecución de los siguientes principios:			
	–El diagnóstico para la creación de la carrera, da respuesta a las necesidades de formación profesional y aprendizaje de los estudiantes en su desarrollo integral a las demandas del mercado laboral y del desarrollo económico, social, educativo, ecológico, científico, tecnológico y cultural de la región y el país.	X		
	–El plan de factibilidad para la implementación de la carrera evidencia la existencia de las condiciones y recursos para el	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	desarrollo de un programa de formación de calidad.			
	–Establece los mecanismos para garantizar la intervención democrática de la comunidad educativa en general,	X		
	–Define los mecanismos para el desarrollo de la vinculación Universidad y sociedad, para el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad local.	X		
	–El plan de estudios propicia la cooperación entre distintas disciplinas y campos heterogéneos de la misma ciencia.	X		
	–El plan de estudios establece requisitos de ingreso, permanencia y promoción, equitativos y acorde a la naturaleza de la carrera.	X		
	–La fundamentación científica de la carrea refleja que se reconoce el estado del arte y la técnica del campo disciplinar a nivel internacional.	X		
	–El plan de estudio evidencia que contempla la iniciación a la experimentación. (innovaciones, laboratorios, investigación aplicada).	X		
Art. 6	El documento de diagnóstico y el de plan de estudios de la carrera propuesta, está orientado al cumplimiento de los siguientes fines:			
a)	– Se documenta cómo contribuye la carrera en atender y solventar	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	los principales problemas nacionales			
	-Se documenta cómo contribuye la carrera a atender al logro de desarrollo humano sostenible.	X		
b)	-Se documenta cómo contribuye la carrera en responder a las necesidades reales de la sociedad y de los sectores productivos del país.	X		
c)	-Se documenta que la carrera propuesta responde directamente a la demanda del mercado laboral y se adapta a la dinámica social.	X		
d)	-Documenta cómo la carrera contribuye a aumentar la cobertura de Educación Superior, con criterios de equidad poblacional y regional.	X		
Art. 7	El documento de diagnóstico y el de plan de estudios de la carrera propuesta, está orientado al logro de los objetivos del sistema de Educación Técnica en el Nivel de Educación Superior:			
a)	-El perfil de egreso evidencia la formación de una fuerza laboral calificada que responde a una necesidad social y pertinente con la realidad.	X		
b)	-El plan de estudios establece la forma de vinculación entre la carrera y los sectores productivos.	X		
c)	El plan de estudios evidencia:			
	- ¿El desarrollo de las competencias técnicas y profesionales?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	- ¿Las competencias técnicas y profesionales para el desempeño ético y eficiente en una ocupación específica?	X		
	¿Las competencias técnicas y profesionales para el empleo o autoempleo?	X		
d)	-El plan de estudios especifica las estrategias para el fomento de la investigación aplicada e innovación educativa.	X		
	-El plan de estudios especifica las estrategias para el fomento de la innovación tecnológica, artística y cultural.	X		
e)	El plan de estudios de la carrera propuesta forma al estudiante en competencias generales tales como:			
	-Pensamiento crítico,	X		
	- Resolución de problemas,	X		
	-Comunicación	X		
	- Colaboración,	X		
	-Creatividad,	X		
	-Uso de las tecnologías de la información	X		
	- Aprendizaje para la vida	X		
f)	-El plan de estudios establece estrategias metodologías para fomentar la creatividad e innovación para el desarrollo de nuevos conocimientos, para la mejora de un bien o un servicio.	X		
g)	-El plan de estudios indica las estrategias metodológicas para	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	inducir al profesional hacia la generación de una cultura productiva y el desarrollo de la capacidad laboral emprendedora.			
TÍTULO II, CAPÍTULO I.	ORGANIZACIÓN			
Art. 8	¿La institución de Educación Superior cuenta con una unidad académica ejecutora del programa académico?	X		
Art. 9	¿La carrera propuesta será desarrollada bajo la estructura de una facultad?	X		
Art. 10	¿La institución define la figura que desarrollará la titulación del programa?	X		
TÍTULO II, CAPÍTULO II	DIMENSIONES DE LA IMPLEMENTACIÓN			
Art. 17	Dimensión educativa:			
	–¿Para la formación integral, el plan de estudios de la carrera propuesta define claramente las estrategias que permiten el desarrollo integral, en todos sus aspectos?.	X		
	–El Plan de estudio desarrolla las competencias estándar para la certificación profesional y el ejercicio profesional pertinente.	X		
	–El Plan de Estudios evidencia un énfasis eminentemente práctico (en las unidades o créditos académicos, en las estrategias	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	metodológicas y en la evaluación de los aprendizajes).			
	–El Plan de Estudios evidencia el uso de estrategias metodológicas para desarrollar las competencias para aprender a aprender.	X		
	–¿El Plan de Estudios evidencia el uso de estrategias metodológicas para desarrollar las competencias para innovar?	X		
	–¿El Plan de Estudios incluye metodologías y contenidos vinculados con la calidad?	X		
	–¿El Plan de Estudios evidencia que prepara al profesional para desenvolverse en las condiciones reales del contexto nacional e internacional, bajo estándares de cualificación y calificación?	X		
Art. 18	Dimensión operacional:			
	–¿El Plan de Estudios aplica un modelo educativo basado en competencias?	X		
	–¿El Plan de Estudios evidencia la aplicación de estrategias pedagógicas y evaluativas acorde al modelo basado en competencias?	X		
	–¿El Plan de Implementación del programa evidencia que se cuenta con la infraestructura apropiada para el desarrollo programa?	X		
	–¿El Plan de Implementación del programa evidencia que se cuenta con docentes cualificados?	X		Cumple, sin embargo, se sugiere verificar que todas las asignaturas del flujograma estén



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
				asignadas a los docentes.
	–¿El Plan de Implementación del programa evidencia que se cuenta con el equipamiento tecnológico requerido?	X		
	–¿El Plan de Implementación del programa evidencia que se cuenta con los recursos de aprendizaje requeridos para el desarrollo del programa?	X		
Art. 19	Dimensión vinculación con el medio:			
	–¿Se documenta la participación de actores del sector productivo nacional e internacional en la comisión de desarrollo curricular?	X		
	–¿Se documentan los Convenios, Cartas de Entendimiento y/o Contratos de Empleabilidad u otros, que evidencien la vinculación con el sector productivo nacional e internacional?	X		
TÍTULO III, CAPÍTULO I.	CREACIÓN DE UNIDADES DE GESTIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN TÉCNICA SUPERIOR EN IES YA CONSTITUIDAS			
Art. 21	Es una institución de educación superior ya constituida	X		
	Tiene aprobada la unidad de gestión para programas de nivel técnico universitario o tecnológico.	X		
	Presenta modelo educativo basado en competencias.	X		
	Para la gestión de programas de nivel técnico universitario o			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Art. 22	tecnólogo , se documenta que la institución cuenta con :			
	– Un Consejo Institucional	X		
	– Un Consejo Directivo	X		
	– Un Director o responsable de la unidad que administra el nivel.			
Art. 23	Para la gestión de programas de nivel técnico universitario o tecnólogo, se documenta que el Consejo institucional está integrado:			
	– El Rector o Vicerrector(a) Académico(a), quien presidirá este órgano.	X		
	– El Director o responsable de la unidad que administra el nivel	X		
	– El Director o responsable de la función de vinculación con la sociedad	X		
Art. 24	– Un representante del sector empleador	X		
	Para la gestión de programas de nivel técnico universitario o tecnólogo, se documenta que el Consejo Directivo está integrado :			
	– Un director o responsable de la unidad que administra el nivel	X		
	– Jefe en cada una de las unidades académicas.	X		
	– Un representante de los docentes.	X		
TÍTULO IV, CAPÍTULO I,	DE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CARRERAS, PLAN DE ESTUDIO Y RÉGIMEN CURRICULAR			
Art. 28	El programa está adscrito a una centro de formación técnica superior cuya creación y funcionamiento está autorizada por el CES.	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Art. 29	El programa está adscrito a una institución reconocida y en facultades de operación en el Sistema de Educación superior	X		
ART. 31	Presenta Solicitud de conformidad a la normativa establecida por el CES	X		
Art. 32, 33	Cumple con los siguientes requisitos para presentar solicitud para ofertar carreras técnicas de nivel superior:			
	– Plan de estudios de la carrera a aprobar			
	– Modelo Educativo con base en competencias	X		
	– Diagnóstico de necesidad del Sector y campos disciplinares a desarrollar.	X		
	– Inventario de planta docente.			
	– Inventario de personal de colaboración. (Instructores, jefes de talleres, laboratorios y personal administrativo)	X		
	Documenta que cuenta con el inventario de infraestructura física y recursos educacionales adecuados y según los estándares vigentes:			
	– Aulas	X		
	– Biblioteca	X		
	– Laboratorios	X		
– Talleres didácticos	X			
– Convenios entre centros del nivel, para el uso de equipo y	X			
– laboratorios didácticos especializados.	X			
– Convenios de vinculación laboral, con instituciones, nacionales e internacionales	X			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Art. 34	La Carrera a ofertar tiene temporalidad definida, en función de las necesidades del mercado laboral.	X		
	En caso de solicitud de ampliación de la temporalidad. Se evidencia la necesidad de ampliación conforme a un proceso de autoevaluación, realizado después de la 2da promoción de graduados.	X		
Art. 35	El centro presenta un plan de actividades complementarias de nivelación y actividades remediales, para atender las necesidades que se detecten en los estudiantes.	X		
Art. 36	Las competencias genéricas y específicas del plan de estudios, están definidas de acuerdo a las referencias de estándares internacionales, conforme a la especificidad de cada campo.	X		
Art. 40	El plan de estudio del técnico universitario o tecnólogo está orientado a la adquisición de competencias generales y específicas	X		
	El plan de estudio define los componentes de formación general y fundamentos disciplinares.	X		
Art. 42	El plan de estudios del técnico universitario o tecnólogo cumple con los criterios siguientes: El rango de una duración mínima de 1,200 horas y máxima de <u>1600</u> horas.	X		
	Está entre 80 - 120 créditos académicos considerando, horas presenciales en el aula de clase y	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	horas de trabajo práctico las que se desarrollaran en taller, laboratorio o prácticas en el sector laboral pertinente.			
Art. 43	Se documenta cómo se podrá reconocer hasta un 40% del programa para continuar estudios universitarios.	X		
	El plan de estudio considera el reconocimiento la totalidad de los créditos académicos del tecnólogo, cuando estos cuenten con el continuum curricular del Plan de estudios de Carreras del nivel 6, es decir Licenciatura.	X		
TÍTULO IV, CAPÍTULO II.	TÍTULO IV, CAPÍTULO II. DEL PERSONAL DOCENTE			
Art. 46	La carrera cuenta con docentes de ciencias básicas que ostentan título universitario de acuerdo a su especialidad.	X		
	Los docenes especializados reúnen los requisitos siguientes: -Profesional académico con título universitario	X		
	-Profesionista del nivel técnico, con reconocidas destrezas en el campo disciplinar, con experiencia en el área y por lo menos cinco (5) años vinculado al mundo laboral.	X		
Art. 47	La institución de Formación Técnica Superior tiene un programa especial de formación docente para fortalecer las competencias docentes para el nivel tecnológico a través de	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	herramientas didácticas metodológicas, especialmente en lo relacionado al modelo de formación por competencias.			
Art. 48	Cuenta la institución con mecanismos que permitirán la verificación del cumplimiento de las funciones de los docentes.	X		
Art. 49	La institución documenta el recurso humano que colabora en la función docente.			
	– Jefe de laboratorio, taller	X		
	– Jefe de planta	X		
	– Asistente de investigación	X		
	– Operarios especializados	X		
	– Docentes invitados	X		
	– Asistente de plataforma tecnológica	X		
	– Bibliotecarios	X		
	– Otros. (Especificar)	X		
Art. 50	Cuenta el programa con personal administrativo para el desarrollo de la carrera.	X		
Art. 51	El plan de estudio establece los requisitos de ingreso a la carrera	X		
Art. 52	El plan de estudio define los objetivos de aprendizaje.	X		
	Define el grado y nivel de logro de las competencias.	X		
Art. 53	Los módulos o asignaturas del plan de estudios evidencian una evaluación formativa que comprenden evaluaciones parciales, final de cada unidad temática.	X		
Art. 54	Los módulos o asignaturas del plan de estudios evidencian una evaluación sumativa: parcial, procesual y final con el objetivo de	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	verificar la adquisición de las competencias			
Art. 55	El plan de estudios refleja un sistema de evaluación académica integral, flexible, permanente y pertinente que permita evidenciar el nivel de competencia suficiente para que el egresado pueda ejercer en el campo profesional.	X		
Art. 56	La institución presenta un mecanismo de monitoreo para verificar el cumplimiento del portafolio docente y los resultados de aprendizaje.	X		
DE LA MODALIDAD EDUCATIVA				
Art. 57	El plan de estudio define la modalidad educativa: Presencial	X		N/A N/A N/A
	Distancia			
	En caso de la modalidad a distancia, cumple con lo establecido con el Reglamento respectivo.			
	En caso de que el programa sea ofrecido mediante convenio con universidades extranjeras, cumple con lo establecido en el Reglamento respectivo			
Art. 58	El plan de estudios de la carrera propuesta: –Cumple con la totalidad de los objetivos y contenidos contemplados en cada módulo o asignatura o espacio formativo. –La metodología de enseñanza establece las estrategias con las que el docente y el estudiante complementarán el desarrollo de actividades de auto-aprendizaje.	X X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	- Detalla los recursos bibliográficos que aseguren el pleno logro de los objetivos del módulo, asignatura o espacio formativo.	X		
	- Cuenta con los recursos bibliográficos que aseguren el pleno logro de los objetivos del módulo, asignatura o espacio formativo.	X		
	Movilidad Académica			
Art. 59	El plan de estudios define las equivalencias de contenidos y créditos académicos de cada módulo de carreras que el estudiante haya cursado.	X		
Art. 62	Tiene la institución un proceso de admisión que cumple con los requisitos mínimos establecidos por el CES.	X		
	Del Egreso y titulaciones A Requisitos de egreso y titulación			
Art. 63, 64	El plan de estudios establece los requisitos para obtener el título de Técnico universitario o tecnólogo.	X		
	B. Práctica Profesional			
Art. 65	El plan de estudios conceptualiza la práctica profesional y establece los lineamientos para el desarrollo de la misma.	X		
	El plan de estudios establece los mecanismos para el monitoreo y evaluación de la práctica profesional por el centro y por parte de la empresa o la institución en la que el estudiante realiza su práctica.	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	El plan de estudios establece el informe de práctica como un requisito para poder titular a los practicantes.	X		N/A
Art. 66	– El plan de estudios del Técnico Universitario establece una Práctica Profesional con una duración de entre 400 a 600 horas pedagógicas.	X		
	– En caso que la práctica profesional dure más de 400 horas, se establece en el plan de estudio prácticas parciales de 100 horas cada una.			
TÍTULO V, CAPÍTULO ÚNICO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO			
Art. 67	La institución documenta contar con el financiamiento para el normal funcionamiento y desarrollo de la carrera.	X		
	La institución presenta convenios con consorcios de los sectores demandantes de recursos humanos calificados	X		
Art. 68	La carrera está diseñada conforme a los estándares del SHACES	X		
Título VII. Cap. Único.	<i>Receso, cierre, transferencia y reapertura</i>			
Art. 69	El plan de estudio indica la vigencia conforme a la demanda laboral documentada.	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Naturopatía (TUN-19) en el Grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su funcionamiento en la modalidad presencial en el campus de San Pedro Sula, Cortés; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Naturopatía (TUN-19) en el Grado Académico de Tecnólogo; después de haberse emitido dictámenes favorables con observaciones por parte de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; y Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; un dictamen favorable sin observaciones por la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; y un dictamen no favorable con observaciones, por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quien solicitó que conste en acta dicho dictamen y sean incorporadas las observaciones entregadas.
1. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
2. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad José Cecilio del Valle, UJCV.

Tegucigalpa, Francisco Morazán; viernes 30 de octubre de 2020.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
PHD. CARLOS HUMBERTO RAMOS
PRESIDENTE

DÉCIMO TERCERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN MARKETING EN SERVICIOS TURÍSTICOS (TMT-18) EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM; PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN EL CENTRO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS Y DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL EN EL CENTRO ASOCIADO DE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

COMAYAGUA, COMAYAGUA. COMISIÓN: UPH (COORDINA), UPI, UNAH Y UNITEC. EMISIÓN DE DICTAMEN.

El PhD. Carlos Humberto Ramos Fones, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la MSc. Norma Martínez, Vicerrectora Académica de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaban observaciones, respecto a la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Marketing en Servicios Turísticos (TMT-18) en el Grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su funcionamiento en la modalidad presencial en el Centro Regional de San Pedro Sula, Cortes y de educación a distancia en su expresión semipresencial en el Centro Asociado de Comayagua, Comayagua; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Politécnica de Honduras, UPH; quien (Coordina), Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; y Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; se pronunciaron entregando tres dictámenes favorables con observaciones, y un dictamen no favorable con observaciones, sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Marketing en Servicios Turísticos (TMT-18) en el Grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su funcionamiento en la modalidad presencial en el Centro Regional de San Pedro Sula, Cortes y de educación a distancia en su expresión semipresencial en el Centro Asociado de Comayagua, Comayagua; y los documentos acompañados, con base a lo cual se emitieron los dictámenes siguientes:

DICTAMEN No. 1164-346-2020

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 4344-347-2020, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 347, de fecha 28 de septiembre de 2020, y teniendo a la vista la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Marketing en Servicios Turísticos (TMT-18) en el Grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su funcionamiento en la modalidad presencial en el Centro Regional de San Pedro Sula, Cortes; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

DICTAMEN INTEGRADO DE COMISIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



Proyecto	SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN MARKETING EN SERVICIOS TURÍSTICOS (TMT-18) EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM; PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN EL CENTRO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA, CORTES Y DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL EN EL CENTRO ASOCIADO DE COMAYAGUA, COMAYAGUA.
Universidad Proponente	UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM
Comisión	Universidad Politécnica de Honduras, UPH (coordina) Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC
Fecha	Viernes 30 de octubre del 2020

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 345 relacionada con la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Marketing en Servicios Turísticos (TMT-18) en el Grado Académico de Tecnólogo, de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**; para su funcionamiento en la modalidad presencial en el Centro Regional de San Pedro Sula, Cortes y de educación a distancia en su expresión semipresencial en el Centro Asociado de Comayagua, Comayagua; La Comisión Delegada por el Consejo Técnico Consultivo: **Considerando** que en fecha miércoles 07 de octubre del año 2020 se recibió por parte de la Universidad proponente los documentos de **Diagnóstico** y **Plan de Estudios** para la Carrera de Técnico Universitario en Marketing en Servicios Turísticos (TMT-18) en el Grado Académico de Tecnólogo para su funcionamiento en la modalidad presencial en el Centro Regional de San Pedro Sula, Cortes; y, que fueron revisados conforme a la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la creación y funcionamiento de carreras de Técnico Universitario-tecnólogo, de acuerdo al “Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior de Honduras”. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Politécnica de Honduras (UPH) como miembro de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, presenta **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES**. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI) como miembro de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, presenta **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES**. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) como



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

miembro de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, presenta **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES**. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH como miembro de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, emite **DICTAMEN NO FAVORABLE** a la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Marketing en Servicios Turísticos (TMT-18) en el Grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su funcionamiento en la modalidad presencial en el Centro Regional de San Pedro Sula, Cortes y de educación a distancia en su expresión semipresencial en el Centro Asociado de Comayagua, Comayagua de acuerdo al **dictamen** presentado en el OFICIO VRA-No. 807-2020 de fecha 29 de octubre de 2020. **POR TANTO**, se emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Marketing en Servicios Turísticos (TMT-18) en el Grado Académico de Tecnólogo, de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**; para su funcionamiento en la modalidad presencial en el Centro Regional de San Pedro Sula, Cortes; considerando que los miembros de comisión se pronunciaron con tres (3) DICTAMENES FAVORABLES CON OBSERVACIONES y un DICTAMEN NO FAVORABLE. Se incluyen los dictámenes de cada uno de los miembros de comisión y se firma el presente DICTAMEN INTEGRADO DE COMISIÓN en la ciudad de Tegucigalpa, D.C., a los 30 días del mes de octubre del 2020. Comisión: UPH; UPI; UNAH; y UNITEC.”

POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH:

Proyecto	SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN MARKETING EN SERVICIOS TURÍSTICOS (TMT-18) EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM; PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN EL CENTRO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA, CORTES Y DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL EN EL CENTRO ASOCIADO DE COMAYAGUA, COMAYAGUA.
Universidad Proponente	UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM
Comisión	Universidad Politécnica de Honduras, UPH (coordina) Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Fecha

Viernes 30 de octubre del 2020

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 345 relacionada con la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Marketing en Servicios Turísticos (TMT-18) en el Grado Académico de Tecnólogo, de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**; para su funcionamiento en la modalidad presencial en el Centro Regional de San Pedro Sula, Cortes y de educación a distancia en su expresión semipresencial en el Centro Asociado de Comayagua, Comayagua; la Universidad Politécnica de Honduras: **Considerando** que en fecha miércoles 07 de octubre del año 2020 se recibió por parte de la Universidad proponente los documentos de **Diagnóstico** y **Plan de Estudios** para la Carrera de Técnico Universitario en Marketing en Servicios Turísticos (TMT-18) en el Grado Académico de Tecnólogo para su funcionamiento en la modalidad presencial en el Centro Regional de San Pedro Sula, Cortes; y, que fueron revisados conforme a la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la creación y funcionamiento de carreras de Técnico Universitario-tecnólogo, de acuerdo al “Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior de Honduras”. **Considerando** que a partir de la revisión de documentos se emiten observaciones como ser: * Revisar redacción y forma del documento. * Revisar matriz docente en cumplimiento de requerimientos establecidos y considerar la incorporación de profesionales del área ofertada. * Evidenciar convenios, alianzas o cartas de entendimientos * Revisar el componente práctico presente en los espacios de aprendizaje, los técnicos universitarios se caracterizan por ese componente. * En el plan de estudios se recomienda agregar los resultados de la demanda real y potencial en la síntesis del diagnóstico. Igualmente, revisar y readecuar la información presentada en las páginas 317-328. **Considerando** que para el documento presentado por la Universidad Proponente hay observaciones generales y observaciones en apartados específicos de ampliación de información a fin de fundamentar la solicitud, mismos que se detallan y especifican en documento adjunto y considerando que las observaciones realizadas pueden ser subsanadas por la universidad proponente y verificado el cumplimiento de las mismas por parte de la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada. Por tanto, la Universidad Politécnica de Honduras emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Marketing en Servicios Turísticos (TMT-18) en el Grado Académico de Tecnólogo, de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**; para su funcionamiento en la modalidad presencial en el Centro Regional de San Pedro Sula, Cortes. **Máster Norma Martínez, Vicerrectora Académica Universidad Politécnica de Honduras.**”

Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la creación y funcionamiento de carreras de Técnico Universitario-tecnólogo, de acuerdo al



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

“Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior de Honduras”.

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
TÍTULO I, CAPITULO II.	ALCANCE DE LOS ESTUDIOS DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA			
Art. 3	El plan de estudio está diseñado conforme a la clasificación de CINE 5A 554:	x		
	Se evidencia el componente práctico en la descripción de los espacios de aprendizaje: horas de dedicación, la metodología de aprendizaje y en el sistema de evaluación.		x	El plan de estudio evidencia el apartado de trabajo practico pero los sílabos no tienen definidas las horas de trabajo practico
	El perfil de egreso está delimitado para el desarrollo de una ocupación específica en el mercado laboral	x		
	Se evidencia el componente práctico en la descripción de los espacios de aprendizaje: horas de dedicación, la metodología de aprendizaje y en el sistema de evaluación.		x	Los sílabos no definen el tiempo practico de las asignaturas
Art. 4. Art. 20 Art. 41	En el plan de estudios se declara que la carrera es un técnico Universitario o tecnólogo	x		
	El plan de estudio especifica si es de carácter terminal o con salida a estudios superiores.		x	No define si es con salida o sin salida
	El plan de estudio define los fundamentos disciplinares de la carrera propuesta.	x		
	El plan de estudio está basado en competencias profesionales	x		
	El plan de estudio define los procesos para el desarrollo de	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	Investigación aplicada y la gestión del conocimiento a través de equipos multidisciplinares.	x		
TÍTULO I, CAPITULO III	PRINCIPIOS, FINES Y OBJETIVOS			
Art. 5	La carrera propuesta está orientada a la consecución de los siguientes principios:			
	–El diagnóstico para la creación de la carrera, da respuesta a las necesidades de formación profesional y aprendizaje de los estudiantes en su desarrollo integral a las demandas del mercado laboral y del desarrollo económico, social, educativo, ecológico, científico, tecnológico y cultural de la región y el país.	x		
	–El plan de factibilidad para la implementación de la carrera evidencia la existencia de las condiciones y recursos para el desarrollo de un programa de formación de calidad.	x		
	–Establece los mecanismos para garantizar la intervención democrática de la comunidad educativa en general,	x		
	–Define los mecanismos para el desarrollo de la vinculación Universidad y sociedad, para el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad local.	x		
	–El plan de estudios propicia la cooperación entre distintas			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	disciplinas y campos heterogéneos de la misma ciencia.			
	–El plan de estudios establece requisitos de ingreso, permanencia y promoción, equitativos y acorde a la naturaleza de la carrera.	x		
	–La fundamentación científica de la carrea refleja que se reconoce el estado del arte y la técnica del campo disciplinar a nivel internacional.	x		
	–El plan de estudio evidencia que contempla la iniciación a la experimentación. (innovaciones, laboratorios, investigación aplicada).	x		
Art. 6	El documento de diagnóstico y el de plan de estudios de la carrera propuesta, está orientado al cumplimiento de los siguientes fines:	x		
a)	– Se documenta cómo contribuye la carrera en atender y solventar los principales problemas nacionales	x		
	–Se documenta cómo contribuye la carrera a atender al logro de desarrollo humano sostenible.	x		
b)	–Se documenta cómo contribuye la carrera en responder a las necesidades reales de la sociedad y de los sectores productivos del país.	x		
c)	–Se documenta que la carrera propuesta responde directamente a la demanda del mercado laboral y se adapta a la dinámica social.	x		
d)	–Documenta cómo la carrera contribuye a aumentar la cobertura de Educación Superior, con criterios de equidad poblacional y regional.	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Art. 7	El documento de diagnóstico y el de plan de estudios de la carrera propuesta, está orientado al logro de los objetivos del sistema de Educación Técnica en el Nivel de Educación Superior:			
a)	–El perfil de egreso evidencia la formación de una fuerza laboral calificada que responde a una necesidad social y pertinente con la realidad.	x		Se sugiere considerar el campo laboral
b)	–El plan de estudios establece la forma de vinculación entre la carrera y los sectores productivos.	x		
c)	El plan de estudios evidencia:			
	- ¿El desarrollo de las competencias técnicas y profesionales?	x		
	- ¿Las competencias técnicas y profesionales para el desempeño ético y eficiente en una ocupación específica?	x		Se sugiere considerar competencias técnicas
	¿Las competencias técnicas y profesionales para el empleo o autoempleo?	x		Se sugiere considerar competencias técnicas
d)	–El plan de estudios especifica las estrategias para el fomento de la investigación aplicada e innovación educativa.	x		
	–El plan de estudios especifica las estrategias para el fomento de la innovación tecnológica, artística y cultural.	x		
e)	El plan de estudios de la carrera propuesta forma al estudiante en competencias generales tales como:			Se sugiere considerar las competencias establecidas según el modelo educativo y de manera explicitas



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	-Pensamiento crítico,		x	
	- Resolución de problemas,		x	
	-Comunicación		x	
	- Colaboración,		x	
	-Creatividad,		x	
	-Uso de las tecnologías de la información		x	
	- Aprendizaje para la vida		x	
f)	-El plan de estudios establece estrategias metodologías para fomentar la creatividad e innovación para el desarrollo de nuevos conocimientos, para la mejora de un bien o un servicio.	x		
g)	-El plan de estudios indica las estrategias metodológicas para inducir al profesional hacia la generación de una cultura productiva y el desarrollo de la capacidad laboral emprendedora.	x		
TÍTULO II, CAPÍTULO LO I.	ORGANIZACIÓN			
Art. 8	¿La institución de Educación Superior cuenta con una unidad académica ejecutora del programa académico?	x		
Art. 9	¿La carrera propuesta será desarrollada bajo la estructura de una facultad?	x		
Art. 10	¿La institución define la figura que desarrollará la titulación del programa?	x		
TÍTULO II, CAPÍTULO LO II	DIMENSIONES DE LA IMPLEMENTACIÓN			
Art. 17	Dimensión educativa:			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	-¿Para la formación integral, el plan de estudios de la carrera propuesta define claramente las estrategias que permiten el desarrollo integral, en todos sus aspectos?.	x		
	-El Plan de estudio desarrolla las competencias estándar para la certificación profesional y el ejercicio profesional pertinente.	x		
	-El Plan de Estudios evidencia un énfasis eminentemente práctico (en las unidades o créditos académicos, en las estrategias metodológicas y en la evaluación de los aprendizajes).		x	Se sugiere revisar el componente practico del plan de estudio
	-El Plan de Estudios evidencia el uso de estrategias metodológicas para desarrollar las competencias para aprender a aprender.	x		
	-¿El Plan de Estudios evidencia el uso de estrategias metodológicas para desarrollar las competencias para innovar?	x		
	-¿El Plan de Estudios incluye metodologías y contenidos vinculados con la calidad?	x		
	-¿El Plan de Estudios evidencia que prepara al profesional para desenvolverse en las condiciones reales del contexto nacional e internacional, bajo estándares de cualificación y calificación?	x		
	Dimensión operacional:			
	-¿El Plan de Estudios aplica un modelo educativo basado en competencias?	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Art. 18	-¿El Plan de Estudios evidencia la aplicación de estrategias pedagógicas y evaluativas acorde al modelo basado en competencias?	x		
	-¿El Plan de Implementación del programa evidencia que se cuenta con la infraestructura apropiada para el desarrollo programa?	x		
	-¿El Plan de Implementación del programa evidencia que se cuenta con docentes cualificados?		x	Se sugiere revisar matriz docente
	-¿El Plan de Implementación del programa evidencia que se cuenta con el equipamiento tecnológico requerido?	x		
	-¿El Plan de Implementación del programa evidencia que se cuenta con los recursos de aprendizaje requeridos para el desarrollo del programa?	x		
	Art. 19	Dimensión vinculación con el medio:		
-¿Se documenta la participación de actores del sector productivo nacional e internacional en la comisión de desarrollo curricular?		x		
-¿Se documentan los Convenios, Cartas de Entendimiento y/o Contratos de Empleabilidad u otros, que evidencien la vinculación con el sector productivo nacional e internacional?			x	No se visualizan convenios
TÍTULO III, CAPÍTULO I.	CREACIÓN DE UNIDADES DE GESTIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN TÉCNICA SUPERIOR EN IES YA CONSTITUIDAS			
Art. 21	Es una institución de educación superior ya constituida	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	Tiene aprobada la unidad de gestión para programas de nivel técnico universitario o tecnólogo.	x		
	Presenta modelo educativo basado en competencias.	x		
Art. 22	Para la gestión de programas de nivel técnico universitario o tecnólogo, se documenta que la institución cuenta con :	x		
	– Un Consejo Institucional	x		
	– Un Consejo Directivo	x		
	– Un Director o responsable de la unidad que administra el nivel.	x		
Art. 23	Para la gestión de programas de nivel técnico universitario o tecnólogo, se documenta que el Consejo institucional está integrado:	x		
	– El Rector o Vicerrector(a) Académico(a), quien presidirá este órgano.	x		
	– El Director o responsable de la unidad que administra el nivel	x		
	– El Director o responsable de la función de vinculación con la sociedad	x		
	– Un representante del sector empleador	x		
Art. 24	Para la gestión de programas de nivel técnico universitario o tecnólogo, se documenta que el Consejo Directivo está integrado :	x		
	– Un director o responsable de la unidad que administra el nivel	x		
	– Jefe en cada una de las unidades académicas.	x		
	– Un representante de los docentes.		x	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
TÍTULO IV, CAPÍTULO LO I,	DE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CARRERAS, PLAN DE ESTUDIO Y RÉGIMEN CURRICULAR			
Art. 28	El programa está adscrito a una centro de formación técnica superior cuya creación y funcionamiento está autorizada por el CES.	x		
Art. 29	El programa está adscrito a una institución reconocida y en facultades de operación en el Sistema de Educación superior	x		
ART. 31	Presenta Solicitud de conformidad a la normativa establecida por el CES	x		
Art. 32, 33	Cumple con los siguientes requisitos para presentar solicitud para ofertar carreras técnicas de nivel superior:			
	– Plan de estudios de la carrera a aprobar	x		
	– Modelo Educativo con base en competencias	x		
	– Diagnóstico de necesidad del Sector y campos disciplinares a desarrollar.	x		
	– Inventario de planta docente. – Inventario de personal de colaboración. (Instructores, jefes de talleres, laboratorios y personal administrativo)	x		Se sugiere considerar matriz del personal administrativo, jefes de laboratorio
	Documenta que cuenta con el inventario de infraestructura física y recursos educacionales adecuados y según los estándares vigentes:			
	– Aulas	x		
	– Biblioteca			
– Laboratorios	x			
– Talleres didácticos	x			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	– Convenios entre centros del nivel, para el uso de equipo y		x	Definir de manera explica la relación con instituciones y convenios
	– laboratorios didácticos especializados.	x		
	– Convenios de vinculación laboral, con instituciones, nacionales e internacionales		x	
Art. 34	La Carrera a ofertar tiene temporalidad definida, en función de las necesidades del mercado laboral.	x		
	En caso de solicitud de ampliación de la temporalidad. Se evidencia la necesidad de ampliación conforme a un proceso de autoevaluación, realizado después de la 2da promoción de graduados.		x	
Art. 35	El centro presenta un plan de actividades complementarias de nivelación y actividades remediales, para atender las necesidades que se detecten en los estudiantes.		x	
Art. 36	Las competencias genéricas y específicas del plan de estudios, están definidas de acuerdo a las referencias de estándares internacionales, conforme a la especificidad de cada campo.	x		
Art. 40	El plan de estudio del técnico universitario o tecnólogo está orientado a la adquisición de competencias generales y específicas	x		
	El plan de estudio define los componentes de formación general y fundamentos disciplinares.	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Art. 42	El plan de estudios del técnico universitario o tecnólogo cumple con los criterios siguientes: El rango de una duración mínima de 1,200 horas y máxima de 1600 horas.		x	Definir de forma explícita el número de horas
	Está entre 80 - 120 créditos académicos considerando, horas presenciales en el aula de clase y horas de trabajo práctico las que se desarrollaran en taller, laboratorio o prácticas en el sector laboral pertinente.	x		
Art. 43	Se documenta cómo se podrá reconocer hasta un 40% del programa para continuar estudios universitarios.	x		
	El plan de estudio considera el reconocimiento la totalidad de los créditos académicos del tecnólogo, cuando estos cuenten con el continuum curricular del Plan de estudios de Carreras del nivel 6, es decir Licenciatura.		x	No especifica
TÍTULO IV, CAPÍTULO II.	TÍTULO IV, CAPÍTULO II. DEL PERSONAL DOCENTE			
Art. 46	La carrera cuenta con docentes de ciencias básicas que ostentan título universitario de acuerdo a su especialidad.	x		Se sugiere revisar matriz docente y fortalecer en el ámbito profesional específico de la carrera
	Los docentes especializados reúnen los requisitos siguientes: -Profesional académico con título universitario	x		
	-Profesionista del nivel técnico, con reconocidas destrezas en el campo disciplinar, con experiencia en el área	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	y por lo menos cinco (5) años vinculado al mundo laboral.			
Art. 47	La institución de Formación Técnica Superior tiene un programa especial de formación docente para fortalecer las competencias docentes para el nivel tecnológico a través de herramientas didácticas metodológicas, especialmente en lo relacionado al modelo de formación por competencias.	x		
Art. 48	Cuenta la institución con mecanismos que permitirán la verificación del cumplimiento de las funciones de los docentes.	x		
Art. 49	La institución documenta el recurso humano que colabora en la función docente.			
	– Jefe de laboratorio, taller		x	
	– Jefe de planta		x	
	– Asistente de investigación		x	
	– Operarios especializados		x	
	– Docentes invitados		x	
	– Asistente de plataforma tecnológica		x	
	– Bibliotecarios		x	
– Otros. (Especificar)		x		
Art. 50	Cuenta el programa con personal administrativo para el desarrollo de la carrera.	x		
Art. 51	El plan de estudio establece los requisitos de ingreso a la carrera	x		
Art. 52	El plan de estudio define los objetivos de aprendizaje.	x		
	Define el grado y nivel de logro de las competencias.		x	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Art. 53	Los módulos o asignaturas del plan de estudios evidencian una evaluación formativa que comprenden evaluaciones parciales, final de cada unidad temática.	x		
Art. 54	Los módulos o asignaturas del plan de estudios evidencian una evaluación sumativa: parcial, procesual y final con el objetivo de verificar la adquisición de las competencias	x		
Art. 55	El plan de estudios refleja un sistema de evaluación académica integral, flexible, permanente y pertinente que permita evidenciar el nivel de competencia suficiente para que el egresado pueda ejercer en el campo profesional.	x		
Art. 56	La institución presenta un mecanismo de monitoreo para verificar el cumplimiento del portafolio docente y los resultados de aprendizaje.	x		
DE LA MODALIDAD EDUCATIVA				
Art. 57	El plan de estudio define la modalidad educativa: Presencial			
	Distancia	x		
	En caso de la modalidad a distancia, cumple con lo establecido con el Reglamento respectivo.	x		
	En caso de que el programa sea ofrecido mediante convenio con universidades extranjeras, cumple con lo establecido en el Reglamento respectivo		x	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Art. 58	El plan de estudios de la carrera propuesta: –Cumple con la totalidad de los objetivos y contenidos contemplados en cada módulo o asignatura o espacio formativo. –La metodología de enseñanza establece las estrategias con las que el docente y el estudiante complementarán el desarrollo de actividades de auto-aprendizaje.	X		
	– Detalla los recursos bibliográficos que aseguren el pleno logro de los objetivos del módulo, asignatura o espacio formativo.	x		
	–Cuenta con los recursos bibliográficos que aseguren el pleno logro de los objetivos del módulo, asignatura o espacio formativo.	x		
	Movilidad Académica			
Art. 59	El plan de estudios define las equivalencias de contenidos y créditos académicos de cada módulo de carreras que el estudiante haya cursado.	x		
Art. 62	Tiene la institución un proceso de admisión que cumple con los requisitos mínimos establecidos por el CES.	x		
	Del Egreso y titulaciones A Requisitos de egreso y titulación			
Art. 63, 64	El plan de estudios establece los requisitos para obtener el título de Técnico universitario o tecnólogo.	x		
	B. Práctica Profesional			
Art. 65	El plan de estudios conceptualiza la práctica profesional y establece los lineamientos para el desarrollo de la misma.	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	El plan de estudios establece los mecanismos para el monitoreo y evaluación de la práctica profesional por el centro y por parte de la empresa o la institución en la que el estudiante realiza su práctica.	x		
	El plan de estudios establece el informe de práctica como un requisito para poder titular a los practicantes.	x		
Art. 66	– El plan de estudios del Técnico Universitario establece una Práctica Profesional con una duración de entre 400 a 600 horas pedagógicas.	x		
	– En caso que la práctica profesional dure más de 400 horas, se establece en el plan de estudio prácticas parciales de 100 horas cada una.		x	
TÍTULO V, CAPÍTULO ÚNICO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO			
Art. 67	La institución documenta contar con el financiamiento para el normal funcionamiento y desarrollo de la carrera.	x		
	La institución presenta convenios con consorcios de los sectores demandantes de recursos humanos calificados		x	
Art. 68	La carrera está diseñada conforme a los estándares del SHACES	x		
Título VII. Cap. Único.	<i>Receso, cierre, transferencia y reapertura</i>			
Art. 69	El plan de estudio indica la vigencia conforme a la demanda laboral documentada.	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA, UPI:

Proyecto **SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE DE LA CARRERA DE MARKETING EN SERVICIOS TURÍSTICOS EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO PARA SER OFERTADO EN LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGENICA NUEVO MILENIO DE SAN PEDRO SULA.**

Universidad Proponente **UCENM**

Fecha **29 de octubre de 2020**

OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO:

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
1. Aspectos de presentación		
1.1 Portada		
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple
1.1.3	Código de la carrera	Cumple
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Datos generales		
1.2.1	Nombre de Programa/carrera	Cumple
1.2.2	Duración de la Carrera	Cumple
1.2.3	Número de Períodos	Cumple
1.2.4	Duración del Período Académico	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
1.2.5	Número de Unidades Valorativas	Cumple
1.2.6	Número de Módulos/asignaturas	Cumple
1.2.7	Modalidad de Estudio:	Cumple
1.2.8	Acreditación	Cumple
1.2.9	Grado Académico	Cumple
1.2.10	Petición	Cumple
1.2.11	Año de solicitud	Cumple
1.3 Tabla de Contenido		
1.3.1	Distribuidos en tema y subtemas de cada capítulo	Cumple
1.3.2	Distribución del número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
2. Introducción		Cumple escasamente: La introducción debe establecer claramente la temática abordada, resumir el problema, el propósito del estudio y el contenido del documento. Además, debe proveer suficiente información de respaldo que permita que estos elementos puedan ser comprendidos por un lector no especializado.
2.1	Antecedentes del plan	En este apartado se habla de antecedentes de la universidad y otro



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
		<p>apartado un pequeño aporte de la carrera que se está diseñando.</p> <p>Se sugiere: Este apartado corresponde a lo que se conoce como “Estado actual de la investigación”, llamado también “Estado del Arte”, aquí se revisan las investigaciones más recientes relacionadas con el tema. Se debe realizar la búsqueda de investigaciones similares y que aborden las variables en estudio, de tal manera que aporten información relevante que oriente el proceso de investigación. En este apartado, es importante describir los beneficios y falencias de cada estudio de manera que sirva para justificar el enfoque utilizado.</p>
	Explicación del proceso investigativo.	Se sugiere: Explique de forma resumida en qué consiste la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
		investigación, sus proceso y metodología, sus principales resultados, la forma en que serán utilizados los resultados para que sean de utilidad.
2.2	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple. No se especifica claramente cuales son esos aportes obtenidos de los especialistas en el área del marketing en servicios turísticos.
2.3	Viabilidad para implementación del Plan	Cumple
2.4	Limitantes para implementación del Plan	Cumple
2.5	Explicación del documento	Cumple escasamente: en el documento se dice que está estructurado por capítulos, pero al revisar no está como lo dice el apartado.
3. Contextualización situacional de Honduras		Existe una narrativa que no se ajusta a la carrera que se está proponiendo reorientarla al objetivo de este estudio.
3.1 Socioeconómica		Cumple
3.2 Educativa		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
3.3 Política		Cumple
3.4 Generalidades escenario socioeconómico internacional		Cumple
4. Marco teórico		Teórico de la investigación que se plantea, en el cual se deben establecer claramente las teorías científicas en las cuales se sustentan las variables y categorías de análisis. Toda investigación debe tener un marco teórico que la sustente y para esta investigación es aquí donde se establece el mismo. Por lo tanto, este no corresponde al marco teórico que se solicita en los instrumentos de la DES.
4.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	No Cumple solo habla del estado del arte de la mercadotecnia, en otro apartado dice así: Las ciencias auxiliares que contribuyen a la comprensión de la mercadotecnia. Y de la carrera que se está proponiendo es Marketing Turístico y de esto escasamente



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
		hacen una relación en este apartado. No se refleja que hable de la fundamentación científica de la carrera que se propone.
4.2	Justificaciones sociales	Cumple escasamente en todo este apartado solo en el primer párrafo hablan en si de la carrera lo demás solo hace referencia a la mercadotecnia.
4.3	Justificaciones económicas	Cumple escasamente, en el primer párrafo de las justificaciones económicas y políticas educativas se repite en estos dos apartados.
4.4	Justificaciones político educativas.	Cumple escasamente, en el primer párrafo de las justificaciones económicas y políticas educativas se repite en estos dos apartados.
4.5	Necesidades prácticas prioritarias	No Cumple en este apartado se habla de necesidades de educación en general se debe ser más específico en las



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
		necesidades y las practicas necesarias para la creación de la carrera.
4.6	Fundamento filosófico	Cumple escasamente, se debe hacer referencia a la filosofía de la carrera como a los principios y valores con los que se va a formar al estudiante.
4.7	Doctrina pedagógica	Cumple escasamente ser más específico en la estrategias metodológica y modelo de evaluación.
5. Contextualización institucional		
5.1	Identificación de la institución	Cumple
5.2	Visión y Misión Institucional	Cumple
5.3	Responsables del proyecto	Cumple
6. Resultados de la investigación		
6.1	Resultados cuantitativos y cualitativos	Los resultados son los mismos de la región de Comayagua y si bien es cierto son regiones distintas con diferentes necesidades, por lo tanto se solicita hacer una investigación por



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
		cada región no como lo presentan.
6.2	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple muy escasamente, Determinar los ámbitos de desempeño y los saberes, así como la demanda real y potencial del campo profesional en el que se puede desenvolver un graduado universitario con formación en el área de Marketing y servicios Turísticos.
6.3	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple escasamente, no se especifica los profesionales existentes en el área ni donde están laborando.
6.4	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	No Cumple, solo se habla del reconocimiento que recibirán los egresados. se sugiera describir el aporte o los aportes que hará los futuros profesionales mas enfocado a la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
		transformación de la sociedad.
6.5	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
6.6	Conclusiones y Recomendaciones de resultados y potencialidades	Cumple muy escasamente, este apartado surge de los resultados de la investigación de la región en mención SPS.
7. Anexos		
7.1	Proyecto de Investigación.	Cumple anexarle una portada, se sugiere redactar el perfil de investigación con todos sus elementos bien descritos: Elementos para considerar: Agregar portada. 1. Introducción 2. Antecedentes 3. Planteamiento o Presentación del problema 4. Justificación 5. Objetivos 5.1 generales 5.2 específicos 5.3. Preguntas de investigación 6. Marco teórico 7. Metodología



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
		7.1 Enfoque de la investigación 7.2 Alcance de la investigación 7.3 Diseño de investigación 7.4 Población y Muestra 7.5 Fuentes de Información Primarias y Secundarias. 7.6 Tipo de Investigación. 7.7 Técnica e Instrumentos para la recolección de información 7.8 Técnicas para el análisis e interpretación de datos 8. Cronograma de Actividades o Plan de Ejecución. 9. Recursos Financieros, Talento Humano, Material y Equipo necesario para la ejecución del diagnóstico 10. Bibliografía 11. Anexos.
7.2	Instrumentos de Investigación aplicados	Cumple
7.3	Evidencias graficas del proceso investigativo	No esta en el documento



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
7.4	Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera...art.33.	No esta en el documento
7.5	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	No esta en el documento
7.6	Evidencias graficas de recursos y capacidades físicas instalas	No esta en el documento
7.7	7.- Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple, se sugiere mejorar aspectos relevantes de algunos docentes, tales como colegiación o formación pedagógica. No se encuentra en el documento el sustento de los currículos de los profesionales que proponen.

Dictamen:

La UPI, emite su dictamen favorable con observaciones ante la participación de la comisión, con la salvedad de Atender las Recomendaciones presentadas por la Universidad Politécnica de Ingeniería, mismas que deben ser verificadas por la Dirección de Educación Superior, previa emisión de la opinión razonada.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
 ACTA No. 346
 SESIÓN ORDINARIA
 CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
 Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

Firma: Rina Waleska Enamorado, Vicerrectora Académica Universidad Politécnica de Ingeniería.”

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:

UNAH
 UNIVERSIDAD NACIONAL
 AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
 Vicerrectoría Académica

Tel: 22196190 Ext. 113249
 vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020
 "José Trinidad Reyes"

DICTAMEN DE LA UNAH SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN MARKETING EN SERVICIOS TURÍSTICOS (TMT-18) EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM; PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN EL CENTRO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA, CORTES Y DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL EN EL CENTRO ASOCIADO DE COMAYAGUA, COMAYAGUA.

CONSIDERANDO 1: Que fueron recibidos los documentos Diagnósticos (Centro Regional de San Pedro Sula y Centro Asociado de Comayagua) y Plan de Estudios de la Universidad Cristiana Evangélica "Nuevo Milenio", de la carrera de Marketing en Servicios Turísticos, para implementarse las ciudades de Comayagua y San Pedro Sula.

CONSIDERANDO 2: Que los diagnósticos deben ser específicos de acuerdo con la región en la que se va a implementar la carrera a fin de garantizar la existencia de vacíos ocupacionales y por lo tanto se justifique la creación de la carrera. Se comprende que existe información de carácter general como el escenario nacional en sus diferentes que se puede y debe presentar igual, no obstante, se debe identificar la diferencia en contextualización (Socioeconómica, política, educativa, necesidades prioritarias...), de cada región.

CONSIDERANDO 3: Revisar los documentos diagnósticos, ya que en algunas secciones se da a entender que la carrera a proponer estuviera orientada a la logística portuaria y no a marketing de servicios turísticos.

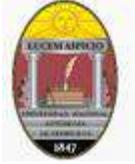
CONSIDERANDO 4: Sobre los resultados de la investigación, en ambos diagnósticos se presentan los mismos resultados sobre la consulta a "empleadores y expertos", tomando en cuenta que parten de un solo levantamiento (15 potenciales empleadores y 7 expertos), por lo que difícilmente se podrá justificar la creación de la carrera en cada uno de los campus propuestos. Se recomienda potenciar el proceso investigativo, ampliando la consulta de los actores involucrados a fin de definir la pertinencia de la creación de la carrera y que orienten su diseño.

CONSIDERANDO 6: Según el art. 2, del Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el nivel de educación superior, el estudiante debe contar con las competencias profesionales basadas en el conocimiento de los principios de una disciplina con fuerte componente práctico, orientadas a ocupaciones específicas y a la preparación del estudiante para el mercado laboral.

El plan propuesto cuenta con 92 créditos académicos, de los cuales el 99% (91 C.A.), son teóricos y 1% (1 C.A.) son destinados a actividades eminentemente prácticas, por lo tanto es necesario que se analice nuevamente la distribución teórica/práctica de las actividades de aprendizaje de los estudiantes, a fin de incrementar las horas de trabajo prácticas, a fin de que se garantice el logro de los resultados de aprendizaje propuestos en las descripciones mínimas, y a su vez las competencias del perfil de egreso.

1

Universidad Nacional Autónoma de Honduras | CIUDAD UNIVERSITARIA | Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A. | www.unah.edu.hn



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

 **UNAH**
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

 **VRA**
Vicerrectoría Académica

Tel: 22 96 131 Ext: 110249
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

RECOMENDACIONES:

1. Presentar la operacionalización de las variables que orientaron el proceso investigativo.
2. Ampliar la muestra a consultar, dividiendo las poblaciones, tanto por región (Comayagua y San Pedro Sula) como por tipo de organización: a. Instituciones público/privadas (IHT), b. empresas (agencias de viaje, hoteles, restaurantes, hostel, centros de recreación y turismo, centro de antropología e historia), c. especialistas en el área.
3. Mejorar la presentación de los resultados, a fin de identificar la demanda de estos profesionales desde cada una de las perspectivas de los involucrados.
4. Se recomienda presentar los CVs y títulos revés y derecho de los docentes que estarán encargados de facilitar los espacios de aprendizaje de la carrera. Es esencial considerar que se requieren profesionales con amplios conocimientos y experiencia en Marketing Turístico y en el contexto digital. Es importante que los docentes que van a enseñar dichas asignaturas tengan esta formación específica y certificada, ya que exige mucho tecnicismo. Se requiere tener en su plantilla de docentes estos expertos para entregar al mercado demandante una formación de excelencia.
5. Se ha revisado documento y se ha observado en algunos párrafos carecen de normas APA y en otros sale la referencia como pegada de otro documento, por lo que se pide se desarrolle bajo la contextualización norma APA 2020.
6. En el documento Diagnóstico se debe corregir la tabla de contenidos ya que numeración no concuerda con el cuerpo de este.
7. En la contextualización de situación de Honduras contemplar de lo amplio a lo más específico versus a los aportes de apoyo que traerá el técnico de Marketing de Servicios turístico a esta región y contemplar la carencia que existe en el rubro Turístico de personal capacitado.
8. Mejorar marco Contextual ya que se encuentra desactualizado.
9. Ordenar los resultados de investigación según las áreas de investigación que tomaron como ser empleadores, expertos que se vean más claros.
10. Optimizar el fundamento científico del plan ya que se determina versus conceptos de la disciplina, es importante visualizar cual es la propuesta académica en relación con lo que se va implementara.
11. Referente a la malla curricular y en relación con lo que han identificado no solo debe considerarse las 4 p de marketing sino las 3 áreas de servicio que es donde se enmarca el entorno turístico.



2

Universidad Nacional Autónoma de Honduras | CIUDAD UNIVERSITARIA | Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A. | www.unah.edu.hn



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerrectoría Académica

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Tel: 22190-190 Ext. 110249
vra@unah.edu.hn

i. Sobre los Diagnósticos

SECCIÓN	OBSERVACIÓN COMAYAGUA	OBSERVACIÓN SAN PEDRO SULA
Introducción:	<ul style="list-style-type: none"> • N/A 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte de instituciones organizaciones e individuos especializado en el proceso investigativo: se presenta exactamente la misma información que está en el diagnóstico. Se sugiere presentar ubicación de cada institución. • Corregir numeración de páginas de todo el documento.
Contextualización situacional de Honduras	<ul style="list-style-type: none"> • Social. Se recomienda incluir el escenario de las actividades turísticas en la región central del país. ¿Cómo se desarrollan estas actividades?, ¿En qué etapa de desarrollo se encuentra, cuáles son las oportunidades de mejora que se identifican? Nota: esta información la presentan en la sección de contextualización política pág. 63 a 67. • Educativa Se recomienda incluir cual es el escenario actual del marketing turístico en la región central, quienes realizan estas funciones, cuáles son las oportunidades de mejora que se identifican en dichos trabajos, es decir, identificar cual es el vacío laboral que vendría a ocupar el profesional egresado de la carrera propuesta. No se evidencia la elaboración del benchmarking de la carrera, a fin de identificar carreras similares a nivel nacional y regional. 	<ul style="list-style-type: none"> • Social. Se recomienda incluir el escenario de las actividades turísticas en la región norte del país en general, y no solamente concentrarse en las actividades relacionadas al puerto. ¿Cómo se desarrollan estas actividades?, ¿en qué etapa de desarrollo se encuentra, cuáles son las oportunidades de mejora que se identifican? • Educativa (Se presenta la misma información que en diagnóstico de Comayagua) Se recomienda incluir cual es el escenario actual del marketing turístico en la región norte del país, quienes realizan estas funciones, cuáles son las oportunidades de mejora que se identifican en dichos trabajos, es decir, identificar cual es el vacío laboral que vendría a ocupar el profesional egresado de la carrera propuesta. • No se evidencia la elaboración del benchmarking de la carrera, a fin de identificar carreras similares a nivel nacional y regional.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerrectoría Académica

Tel: 22-960100 Ext. 110248
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

SECCIÓN	OBSERVACIÓN COMAYAGUA	OBSERVACIÓN SAN PEDRO SULA
	<ul style="list-style-type: none"> • Política: • Se centran en describir el escenario del sistema aduanero y la logística portuaria como si la carrera a crear estuviera orientado a este fin. • Se recomienda incluir la normativa nacional y la estructura de organizaciones gubernamentales (al menos) y no gubernamentales que dirigen la cadena de valor del turismo en Honduras, y plasmar los programas específicos para la región central del país. 	<ul style="list-style-type: none"> • Política: (Se presenta la misma información que en diagnóstico de Comayagua) • Se centran en describir el escenario del sistema aduanero y la logística portuaria como si la carrera a crear estuviera orientado a este fin. • Se recomienda incluir la normativa nacional y la estructura de organizaciones gubernamentales (al menos) y no gubernamentales que dirigen la cadena de valor del turismo en Honduras, y plasmar los programas específicos para la región norte del país.
Contextualización Institucional	<ul style="list-style-type: none"> • Sobre los responsables del Proyecto, la carrera está bajo la responsabilidad de la Vicerrectoría Académica. <p>Según el artículo 9 del Reglamento del Sistema de Educación Técnica y tecnológica en el nivel de Educación Superior, los técnicos universitarios o tecnólogos podrán ser desarrollados solamente por la estructura de una facultad. No obstante, en la portada hacen mención de otra estructura, se sugiere colocarla en este apartado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Sobre los responsables del Proyecto, la carrera está bajo la responsabilidad de la Vicerrectoría Académica. • Según el artículo 9 del Reglamento del Sistema de Educación Técnica y tecnológica en el nivel de Educación Superior, los técnicos universitarios o tecnólogos podrán ser desarrollados solamente por la estructura de una facultad. No obstante, en la portada hacen mención de otra estructura, se sugiere colocarla en este apartado.
Marco Teórico	<ul style="list-style-type: none"> • Se sugiere ampliar la fundamentación sobre el turismo, y específicamente sobre la integración de ambas disciplinas mercadotecnia y turismo, a fin de dar mayor sustentación a la propuesta. Como se define el marketing turístico, sus características... como se ha venido desarrollando... cuáles son los servicios turísticos... 	<ul style="list-style-type: none"> • Se sugiere ampliar la fundamentación sobre el turismo, y específicamente sobre la integración de ambas disciplinas mercadotecnia y turismo, a fin de dar mayor sustentación a la propuesta. Como se define el marketing turístico, sus características... como se ha venido desarrollando... cuáles son los servicios turísticos... • Se recomienda presentar la clasificación CINE-UNESCO, según las disciplinas de que se trata.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Tel: 22-900100 Ext: 110249
vra@unah.edu.hn

SECCIÓN	OBSERVACIÓN COMAYAGUA	OBSERVACIÓN SAN PEDRO SULA
	<ul style="list-style-type: none"> • Se recomienda presentar la clasificación CINE-UNESCO, según las disciplinas de que se trata. 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Justificación social: • Luego de ampliar la contextualización social en apartado anterior, al presentar el escenario actual del turismo en la región central del país, y del marketing del turismo, se podrá justificar de mejor manera la creación de la carrera. • Pág.84 se menciona que "las justificaciones sociales para emprender la reforma de los planes de estudio de la carrera de Mercadotecnia y Comunicación Empresarial en la UCENM, a las necesidades de la sociedad hondureña en cuanto al desarrollo y fortalecimiento del capital humano en este contexto...." • Justificación económica: No se presenta una justificación para la creación de la carrera, desde la perspectiva económica, solamente se presentan información de carácter general. • Justificación política educativa: Corregir Pág. 87 se menciona que la carrera está orientada a formar profesionales para la logística en servicios turísticos, como respuesta a la necesidad de técnicos que apoyen la movilidad turística de 	<ul style="list-style-type: none"> • Justificación social: • Luego de ampliar la contextualización social en apartado anterior, al presentar el escenario actual del turismo en la región norte del país, y del marketing del turismo, se podrá justificar de mejor manera la creación de la carrera. • Pág.77 se menciona que "las justificaciones sociales para emprender la reforma de los planes de estudio de la carrera de Mercadotecnia y Comunicación Empresarial en la UCENM, a las necesidades de la sociedad hondureña en cuanto al desarrollo y fortalecimiento del capital humano en este contexto...." • Justificación económica: No se presenta una justificación para la creación de la carrera, desde la perspectiva económica, solamente se presentan información de carácter general. • Justificación política educativa: Corregir, Pág.79 se menciona que la carrera está orientada a formar profesionales para la logística en servicios turísticos, como respuesta a la necesidad de técnicos que apoyen la movilidad turística de todo el país, no obstante de acuerdo debería estar orientada al manejo eficiente y productivo de los servicios turísticos, específicamente en procesos de mercadeo, promoción y comercialización. • Luego de mejorar la contextualización educativa y política de apartados anteriores, y ver de forma real el escenario de esas dos



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



UNAH
 UNIVERSIDAD NACIONAL
 AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Año Académico 2020
 "José Trinidad Reyes"

Tel: 22460130 Ext. 11024F
 vta@unah.edu.hn

SECCIÓN	OBSERVACIÓN COMAYAGUA	OBSERVACIÓN SAN PEDRO SULA
	<p>todo el país, no obstante de acuerdo debería estar orientada al manejo eficiente y productivo de los servicios turísticos, específicamente en procesos de mercadeo, promoción y comercialización.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Luego de mejorar la contextualización educativa y política de apartados anteriores, y ver de forma real el escenario de esas dos perspectivas, se podrá presentar una justificación política y educativa que cumpla dicho objetivo. • Doctrina pedagógica: se recomienda presentar el modelo educativo de la universidad, y sus lineamientos generales. 	<p>perspectivas, se podrá presentar una justificación política y educativa que cumpla dicho objetivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Doctrina pedagógica: se recomienda presentar el modelo educativo de la universidad, y sus lineamientos generales.
Resultados de la investigación	<ul style="list-style-type: none"> • Pág. 166, se mencionó que se realizó análisis de los documentos presentados por los catedráticos, relativos a los informes de resultados de la implementación de las diferentes asignaturas que comprende el plan actual de estudios de las carreras y que han sido presentado los catedráticos que han impartido tales asignaturas durante los últimos años", este enunciado es confuso, ya que supone que la carrera que se presenta ya ha estado en funcionamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • Pág. 95, se menciona que "se realizó el análisis de documentos, entre ellos el benchmarking sobre la carrera propuesta, con otras instituciones de educación superior, sobre todo a nivel de Latinoamérica", no obstante el benchmarking no se presenta en el documento.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerrectoría Académica

Tel: 22-965190 Ext. 110249
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

SECCIÓN	OBSERVACIÓN COMAYAGUA	OBSERVACIÓN SAN PEDRO SULA
	<ul style="list-style-type: none"> Revisar, pág. 167, Revisar ya que se mencionó que los resultados de la investigación evidenciaron "la readecuación y actualización de contenidos de las diferentes asignaturas del plan, la incorporación de nuevas asignaturas, la readecuación o fusión de asignaturas...", lo cual indicaría que se trata de un rediseño y no la creación de la carrera. 	<ul style="list-style-type: none"> Revisar pág. 167, Revisar ya que se menciona que los resultados de la investigación evidenciaron "la readecuación y actualización de contenidos de las diferentes asignaturas del plan, la incorporación de nuevas asignaturas, la readecuación o fusión de asignaturas...", lo cual indicaría que se trata de un rediseño y no la creación de la carrera.
	<p>No se cuenta con opiniones sobre el perfil ocupacional específico, si bien es cierto se menciona la aceptación de la carrera, se requiere de información específica...</p> <ul style="list-style-type: none"> Quiénes realizan las funciones actualmente Funciones que realizará el futuro egresado Principales áreas de formación requeridas 	
	<ul style="list-style-type: none"> Tabla 4. Pág. 176. Sobre los potenciales empleadores, se recomienda distribuir la tabla, y presentar según ubicación, ya que algunos de las instituciones plasmadas no son de Comayagua y pasar esta información al inicio del apartado. Se recomienda ampliar la muestra ampliar la muestra consultada, a fin de obtener información representativa, que oriente fielmente la opinión de la zona central del país, tomando en cuenta los diferentes tipos de 	<ul style="list-style-type: none"> Tabla 2. Pág. 106. Sobre los potenciales empleadores, se recomienda distribuir la tabla, y presentar según ubicación, ya que algunos de las instituciones plasmadas no son de San Pedro Sula y se sugiere pasar esta información al inicio del apartado. Se recomienda ampliar la muestra ampliar la muestra consultada, a fin de obtener información representativa, que oriente fielmente la opinión de la zona norte del país, tomando en cuenta los diferentes tipos de actividades turísticas que se realizan... Al parecer se consultaron quince (15) empleadores y siete (7) expertos en el área de mercadotecnia y turismo en total para las dos regiones, no obstante solo se



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Tel. 22596130 Ext. 110249
vra@unah.edu.hn

SECCIÓN	OBSERVACIÓN COMAYAGUA	OBSERVACIÓN SAN PEDRO SULA
	<p>actividades turísticas que se realizan...</p> <ul style="list-style-type: none"> Al parecer se consultaron quince (15) empleadores y siete (7) expertos en el área de mercadotecnia y turismo en total para las dos regiones, no obstante solo se presentan 15 respuestas en los resultados cualitativos. 	<p>presentan 15 respuestas en los resultados cualitativos.</p>
	<p>Demanda Real y potencial: La demanda real debe identificar los vacíos ocupacionales, vistos tanto desde una perspectiva actual, así como determinando la tendencia de crecimiento del mismo.</p>	<p>Demanda Real y potencial: La demanda real debe identificar los vacíos ocupacionales, vistos tanto desde una perspectiva actual, así como determinando la tendencia de crecimiento del mismo.</p>
	<p>Cualificación y cuantificación de profesionales: Sobre la cualificación, se debería especificar cuál es la formación que tiene el personal actual que realiza el marketing de servicios turísticos, cuál es su perfil profesional.</p>	<p>Cualificación y cuantificación de profesionales: Sobre la cualificación, se debería especificar cuál es la formación que tiene el personal actual que realiza el marketing de servicios turísticos, cuál es su perfil profesional.</p>
	<p>Aporte significativo de los profesionales egresados: Se recomienda detallar cual será el aporte real de los egresados de esta carrera, a la mejora de los servicios turísticos, de forma directa en la región central del país.</p>	<p>Aporte significativo de los profesionales egresados: Se recomienda detallar cual será el aporte real de los egresados de esta carrera, a la mejora de los servicios turísticos, de forma directa en la región central del país.</p>
	<p>Mercado de inserción laboral: Se recomienda detallar los puestos que podrían ocupar los egresados de esta carrera.</p>	<p>Mercado de inserción laboral: Se recomienda detallar los puestos que podrían ocupar los egresados de esta carrera.</p>
	<p>Conclusiones y recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> Se recomienda mejorar las conclusiones del estudio, a fin de 	<p>Conclusiones y recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> Se recomienda mejorar las conclusiones del estudio, a fin de que denoten la necesidad de creación de esta nueva carrera, y que es



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



UNAH
 UNIVERSIDAD NACIONAL
 AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Año Académico 2020
 "José Trinidad Reyes"

Tel: 22490100 Ext. 11024F
 vta@unah.edu.hn

SECCIÓN	OBSERVACIÓN COMAYAGUA	OBSERVACIÓN SAN PEDRO SULA
	que denoten la necesidad de creación de esta nueva carrera, y que es factible y viable tanto para: a. las empresas al asegurar que podrán con profesionales formados de acuerdo a las competencias que requieren, b. los estudiantes, al asegurarse que existe un vacío ocupacional, en el podrán contribuir y c. para la cadena de valor del turismo en el país, al presentarse las mejoras en las que estos egresados aportarán.	factible y viable tanto para: a. las empresas al asegurar que podrán con profesionales formados de acuerdo a las competencias que requieren, b. los estudiantes, al asegurarse que existe un vacío ocupacional, en el podrán contribuir y c. para la cadena de valor del turismo en el país, al presentarse las mejoras en las que estos egresados aportarán.
Evidencias graficas de capacidades físicas instaladas	N/A	• Ya que se cuenta con el apoyo del Hotel Nuevo Milenio para la implementación de la carrera, se recomienda adjuntar constancia de dicho acuerdo de cooperación, sea convenio, carta de entendimiento u otro que se haya firmado.
Proyecto de Investigación	Se sugiere presentar: • Operacionalización de variables • Instrumento aplicado a potenciales empleadores • Instrumento aplicado a especialistas	Se sugiere presentar: • Operacionalización de variables • Instrumento aplicado a potenciales empleadores • Instrumento aplicado a especialistas



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Tel. 22166100 Ext. 110248
vra@unah.edu.hn

II. Sobre el Plan de Estudios

SECCIÓN	OBSERVACIÓN
Portada	Agregar la ciudad de Comayagua, ya que también se pretende implementar la carrera en el Centro Asociado ubicado en esta ciudad.
Tabla de datos generales	En la petición: Agregar el Centro Regional de San Pedro Sula.
Introducción	<p>Generalidades: Se plantea que este proceso se trata de una "reforma del plan de estudios de la carrera Marketing en Servicios Turísticos en el grado de Tecnólogo", ya que también se presentaron estos planteamientos en los diagnósticos, se recomienda hacer revisión detallada de todos los documentos a presentar.</p> <p>Antecedentes del plan: Se sugiere plasmar la iniciativa de la creación de esta carrera, ¿surgió por un colectivo organizado?, ¿por una organización público/privada?, ¿por el resultado de algún estudio de la cadena de valor?...</p> <p>Aportes de instituciones, organizaciones e individuos especializados: Se presenta una tabla, que supone las instituciones/empresas consultadas en los estudios diagnósticos, no obstante, la mayoría de ellos no concuerdan con la tabla presentada en dichos documentos.</p> <p>Viabilidad para implementar el plan. "Se plantea que se cuenta con profesionales de la mercadotecnia y áreas afines", sin embargo, en la matriz de perfiles docentes presentada en el diagnóstico de San Pedro Sula, solamente cuentan con una docente del área de mercadotecnia, y ninguno con formación en el área de turismo.</p>
Marco Teórico	<ul style="list-style-type: none"> • Se recomienda presentar más detalle sobre el marketing y el turismo, y específicamente sobre la integración de ambas disciplinas, a fin de dar mayor sustentación a la propuesta. Como se define el marketing turístico, sus características... como se ha venido desarrollando... cuales son los servicios turísticos en los que se pretende se enfocará el profesional egresado de la carrera... • Se recomienda presentar la clasificación CINE-UNESCO, según las disciplinas de que se trata. <p>Justificaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Es importante estar conscientes que la situación del país amerita la creación de nuevas carreras, a fin de cubrir las necesidades para eficientar los procesos en diferentes cadenas de valor, no obstante es imprescindible que las IES, creen dichas carreras basándose en un estudio que permita identificar la necesidad y pertinencia de invertir recursos en una y otra opción, pensando en cumplir con el objetivo de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



UNAH
 UNIVERSIDAD NACIONAL
 AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Tel: 2246100 Ext. 110249
 vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020
 “José Trinidad Reyes”

	<p>formar talento humano que contribuya al DHS desde su área, asegurando que los estudiantes tendrán un campo ocupacional en el cual se inserten al egresar. Es por esto que se espera se mejore la presentación de las justificaciones a fin de que se logre tal fin.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Económica: Se presenta el apartado dos veces 2.1 y 2.3.
	<p>Doctrina Pedagógica: Se recomienda presentar el modelo educativo de la universidad, y sus lineamientos generales.</p>
Síntesis del diagnóstico	<ul style="list-style-type: none"> • Pág. 66, se menciona que se realizó análisis de los documentos presentados por los catedráticos, relativos a los informes de resultados de la implementación de las diferentes asignaturas que comprende el plan actual de estudios de las carreras y que han sido presentado los catedráticos que han impartido tales asignaturas durante los últimos años, este enunciado es confuso, ya que supone que la carrera que se presenta ya ha estado en funcionamiento. • Tabla 3. Pág. 69 Sobre los potenciales empleadores, se recomienda distribuir la tabla, y presentar según ubicación. • Se recomienda ampliar la muestra ampliar la muestra consultada, a fin de obtener información representativa, que oriente fielmente la opinión de la zona central del país, tomando en cuenta los diferentes tipos de actividades turísticas que se realizan.
Perfil de egreso	<p>Se sugiere plantear el perfil de egreso, en términos de competencias profesionales que integren la acción, la finalidad y el procedimiento y/o estrategia para llevarlo a cabo, tal y como lo establece el Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el nivel de Educación Superior.</p>
Estructura del plan de estudios	<p>Según el art. 2, del Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el nivel de educación superior, el estudiante debe contar con las competencias profesionales basadas en el conocimiento de los principios de una disciplina con fuerte componente práctico, orientadas a ocupaciones específicas y a la preparación del estudiante para el mercado laboral.</p> <p>El plan propuesto cuenta con 92 créditos académicos, de los cuales el 99% (91 C.A.), son teóricos y 1% (1 C.A.) son destinados a actividades eminentemente prácticas, por lo tanto es necesario que se analice nuevamente la distribución teórica/práctica de las actividades de aprendizaje de los estudiantes, a fin de incrementar las horas de trabajo prácticas, a fin de que se garantice el logro de los resultados de aprendizaje propuestos en las descripciones mínimas, y a su vez las competencias del perfil de egreso.</p> <p>Se recomienda revisar la malla curricular y establecer los aspectos mercadológicos en el esquema de introducción como áreas generales y establecer espacios de profesionalización turística en las siguientes asignaturas:</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

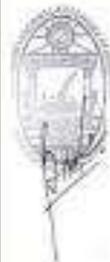


Viceministerio Académico

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Tel: 22168-100 Ext. 110249
vra@unah.edu.hn

<ul style="list-style-type: none"> • Es importante estructurar en los esquemas turísticos áreas como estructuras y perspectivas turísticas, turismo y contexto económico, gestiones de calidad, planificación y desarrollo de productos turísticos, etc. Por lo que se recomienda revisen nuevamente el orden de las asignaturas y reestructuren a lo que es el contexto turístico, ya que se presenta estructurado solo al esquema de mercadeo y ventas. • En la asignatura TMT-101 introducción al turismo se puede mostrar los diversos campos del turismo como lo es turismo sostenible, turismo rural, ecoturismo, turismo de aventura etc. Ya que si lo que busca es que traiga fortalecimiento al país debe orientarse a todas las áreas ya que dentro de su área de trabajo se orienta a áreas como hoteles, restaurantes, tour operadores e incluso productos turísticos. • En la asignatura de Marketing Digital LME-202, en este caso, no está suficientemente justificada, ya que al revisar el espacio de aprendizaje la clase no aborda los conocimientos y habilidades básicas de esta disciplina. • La observación sobre Marketing turístico con Código LME- 202, es un contenido bastante amplio al marketing deberá orientarlo al contexto turístico. • Revisar temas como comportamiento del consumidor que están duplicados en la asignatura de mercadotecnia y la clase de comportamiento a consumidor. • En la asignatura de comportamiento al consumidor LME-404 incluir el comportamiento de turista y los factores que influyen en el comportamiento del turista. • En la clase de mercadotecnia turística debería ir contemplado algunas áreas de la clase de mercadotecnia no se requiere dos asignaturas. • En relación con la clase de guía turismo no aplica por que las áreas que está formando son en todo lo referente al turismo por lo que se sugiere dejar una clase más amplia donde se estructure paquetes, detallar la importancia de guías turísticos, gestión turística, finanzas turísticas. • Mejorar el esquema de contenidos de la clase de proyecto de servicio turístico TMT- 505 ya que se observan como gestión de ventas y no como una estructuración de proyecto. • Sería recomendable que se quitara mercadotecnia y se implementara la clase de gestión de ventas en el desarrollo turístico. <p>A manera de sugerencia y en razón de cumplir expectativas del mercado demandante, se propone que la asignatura de transporte sea eliminada y este contenido se vea en el área de logística, comercialización y se agregue una clase en el contexto estratégico del área turística ya que el plan no lo contempla solo tiene admón. I y admón. II así también buscar fortalecer el plan en áreas como promoción y publicidad que no estén contemplados.</p> <p>Se encontraron diversas inconsistencias en códigos, nombres de clase, así como códigos de requisito de estas. Se recomienda hacer revisión detallada. Pág. 72, espacio de aprendizaje de transporte, no tiene créditos.</p>
--





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA

Vicerrectoría Académica

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Tel: 2216-100 Ext. 190248
vra@unah.edu.hn

Pág. 78, no se incluye el espacio de aprendizaje de Introducción al turismo sostenible.
 Pág. 80, suma de créditos académicos teóricos se lee 16, debe leerse 20.
 Pág. 81, revisar cálculo de practica temprana en marketing de servicios.
 Pág. 82 periodo V, se lee código TNT-507, debe leerse TMT-507.
 Pág. 82, periodo V, columna de requisito, quinta fila, se lee TMT-, debe leerse TMT-405
 Pág. 82, periodo V, no se presenta suma de créditos y horas.
 Pág. 82, periodo V, columna de total horas semanales tercera fila, se lee 4, debe leerse 3
 Pág. 82, periodo V, columna de horas de trabajo autónomo, tercera fila, se lee 8, debe leerse 6.
 Pág. 142, se presenta desconfiguración en tablas

Incongruencias (se marcan en negrita)

Pág.	Código	Nombre del E-A	Requisitos	Pág.	Código	Requisitos
78	TMT-507	Proyecto de Servicios Turísticos	TMT-405 Guía de Turismo	79, 179	TMT-507	TMT-406 Guía Turística
82	TMT-507	Proyecto de Servicios Turísticos	TMT-405 Guía de Turismo			
76, 182	LME-711	Mercadotecnia de servicios	TMT-405 Guía de Turismo	79	LME-711	TMT-TMT-406 Guía Turística
82	LME-711	Mercadotecnia de servicios	TMT- Guía de Turismo			
75	IN-201	Inglés II	IN-101 Inglés I	77, 81	IN-102	IN-10 Inglés I
76,77	INM-103	Inglés Técnico	IN-201 Inglés II	82	INM-103	IN-102 Inglés II
76, 78,	TMT-202	Bioseguridad	TMT-101 Introducción al Turismo Sostenible 3 C.A.	80	TMT-202	TMT-Introducción al Turismo Sostenible 4 C.A.
123	TMT-202	Bioseguridad	LMC-103 Anatomía Humana 4 C.A.			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerrectoría Académica

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Tel: 22168100 Ext: 110245
vra@unah.edu.hn

	76,78,81	TMT-406	Practica temprana en Marketing de servicios turísticos	TMT-303 Transporte	163	TMT-405	TMT-303 Transporte
	Luego de realizar la revisión, y corregir los errores, se deberá realizar modificación del flujoograma.						
	Pág. 192, se recomienda que una vez se hayan realizado los correjes, se revise la tabla de identificación de espacios de aprendizaje.						
Práctica profesional supervisada	Pág. 195, se menciona que la PPS, tendrá una duración de seiscientas horas (600), sin embargo, en apartados anterior se menciona que son 400.						
Función Investigación	Pág. 198, se recomienda revisar ya que se menciona lo siguiente "el proceso de investigación en la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales se articula con la docencia...".						
Función vinculación universitaria	Todo el apartado se repite en la pág.202. Pág. 200, se recomienda revisar ya que se menciona lo siguiente "en particular en la implementación del plan de estudios de la carrera de Mercadotecnia y comunicación empresarial, esta función encuentra sus espacios de implementación a través de...".						

POR TANTO:

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, emite Dictamen No Favorable a la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Marketing en Servicios Turísticos (TMT-18) en el Grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su funcionamiento en la modalidad presencial en el Centro Regional de San Pedro Sula, Cortes y de educación a distancia en su expresión semipresencial en el Centro Asociado de Comayagua, Comayagua.

Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C. el 29 del mes de octubre del año dos mil veinte.



MAE. BELVINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:

“**DICTAMEN.** Solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Marketing en Servicios Turísticos (TMT-18), en el Grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, **para su funcionamiento en la Modalidad Presencial en el Centro Regional de San Pedro Sula**, Cortés y de Educación a Distancia en su expresión semipresencial en el Centro Asociado de Comayagua, Comayagua. En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Marketing en Servicios Turísticos (TMT-18), en el Grado Académico de Tecnólogo de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM y emitir Dictamen para la aprobación del mismo. Por este medio, se hace constar que la UCENM, ha enviado la documentación de la propuesta de creación y funcionamiento de la Carrera de *Técnico Universitario en Marketing en Servicios Turísticos, en el Grado Académico de Tecnólogo*, se revisaron los Diagnósticos y el Plan de Estudios encontrándose las siguientes observaciones: **Del Diagnóstico:** * En la tabla de datos generales, se sugiere revisar la acreditación y agregar los siguientes elementos: - Facultad a la que Pertenece - Carácter Terminal o Articulado – Centros * Revisar el pie de página de la tabla de datos generales ya que sale incompleto. * Se sugiere revisar el formato de los párrafos de la página 10. * Se sugiere colocar el plan de gestión administrativa, el inventario de las capacidades físicas, las evidencias gráficas del proceso de investigación y la matriz de perfiles docentes en el orden conforme al instrumento de revisión de la DES. * Con respecto a la matriz de perfiles académicos, se debe asignar las clases de Introducción al Turismo Sostenible, Guía de Turismo y Geografía Turística de Honduras a un profesional del área de turismo o evidenciar la formación en turismo del docente propuesto. Evidenciar la formación específica del docente de la clase de Transporte. Evidenciar la formación específica del docente para la clase de Práctica Temprana en Marketing de Servicios Turísticos y la clase de Alojamiento. **Del Plan de Estudios:** * En la portada, se debe corregir el grado académico de Técnico Universitario a Tecnólogo. * En la tabla de datos generales, se sugiere revisar la acreditación y agregar los siguientes elementos: - Facultad a la que Pertenece - Carácter Terminal o Articulado – Centros * En la síntesis del diagnóstico, se sugiere agregar los resultados de la demanda real y potencial. * Revisar el formato del perfil académico profesional de la página 72. * Se sugiere agregar título a la tabla de distribución de espacios de aprendizaje por periodo académico. * No se evidencian convenios con el sector laboral. * Ver las observaciones dadas a la matriz docente presentada en los diagnósticos de cada ciudad. * Verificar dónde deben colocar la información de las páginas 317-328. **Observaciones Generales:** * Se sugiere declarar si la carrera es de carácter terminal o si será articulada con la Licenciatura en Mercadotecnia. * Se sugiere revisar que en todos los documentos diga que el grado académico es tecnólogo y no técnico universitario. * Se sugiere utilizar la palabra espacio de aprendizaje en vez de la palabra asignatura; hay partes de los documentos donde dice asignatura y otros donde dice



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

espacio de aprendizaje, se debe unificar. Por lo tanto, UNITEC como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo emite **Dictamen Favorable con Observaciones** para la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Marketing en Servicios Turísticos (TMT-18) en el Grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su funcionamiento en la modalidad presencial en el Centro Regional de San Pedro Sula, Cortés. Se recomienda que la universidad proponente subsane las observaciones y presente una versión mejorada de la documentación a la Dirección de Educación Superior. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 29 días del mes de octubre de 2020. ATTE. Martha Zepeda, Directora Desarrollo Curricular.”

OBSERVACIONES DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN MARKETING EN SERVICIOS TURÍSTICOS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM

1. DIAGNÓSTICO PARA EL CENTRO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple
	En el centro debe anotar “Diagnóstico del plan de estudios de la carrera...”	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del diagnóstico	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
1.3 Datos Generales	Tabla de datos generales	Cumple, sin embargo, se sugiere revisar la acreditación y agregar los siguientes elementos: - Facultad a la que Pertenece - Carácter Terminal o Articulado - Centros El pie de página sale incompleto.
2. INTRODUCCIÓN	Antecedentes del estudio	Cumple
	Explicación del proceso investigativo	Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	Cumple, sin embargo, se sugiere revisar el formato de los párrafos de la página 10.
	Explicación de cómo se presenta el documento	Cumple
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	Socioeconómica	Cumple
	Educativa	Cumple
	Política	Cumple
	Escenario socioeconómico internacional	Cumple
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	Identificación de la Institución	Cumple
	Visión y Misión Institucional	Cumple
	Responsables del proyecto	Cumple
5. MARCO TEÓRICO	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
	Justificaciones político – educativas	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple
	Demanda real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple
	Cualificación y cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
	Conclusiones y recomendaciones de resultados	Cumple
	7. ANEXOS	Proyecto de Investigación
Instrumentos de Investigación aplicados		Cumple
Evidencias gráficas del proceso investigativo		Cumple
Plan de gestión administrativa financiera para implementar la carrera		Cumple, sin embargo, se sugiere colocarlo en el orden conforme al instrumento de revisión de la DES, después de las evidencias gráficas del proceso investigativo.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumple, sin embargo, se sugiere colocarlo en el orden conforme al instrumento de revisión de la DES.
	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas	Cumple, sin embargo, se sugiere colocarlo en el orden conforme al instrumento de revisión de la DES.
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple, sin embargo, se sugiere colocarlo en el orden conforme al instrumento de revisión de la DES. - Asignar las clases de Introducción al Turismo Sostenible, Guía de Turismo y Geografía Turística de Honduras a un profesional del área de turismo o evidenciar la formación en turismo del docente propuesto. - Evidenciar la formación específica del docente de la clase de Transporte. - Evidenciar la formación específica del docente para la clase de Práctica Temprana en Marketing de Servicios Turísticos y la clase de Alojamiento.

2. PLAN DE ESTUDIOS



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	Cumple
	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple Se debe corregir el grado académico de Técnico Universitario a Tecnólogo.
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del proyecto	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
1.3 Datos Generales	Tabla de datos generales	Cumple, sin embargo, se sugiere revisar la acreditación y agregar los siguientes elementos: - Facultad a la que Pertenece - Carácter Terminal o Articulado - Centros El pie de página sale incompleto.
2. INTRODUCCIÓN	Antecedentes del plan	Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple
	Viabilidad para implementación del Plan	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
	Limitantes para implementación del Plan	Cumple
	Explicación del documento	Cumple
3. MARCO TEÓRICO	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político – educativas.	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
4. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO		Cumple, sin embargo, se sugiere agregar los resultados de la demanda real y potencial.
5. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO	Perfil de ingreso	Cumple
	Perfil de egreso	Cumple Revisar el formato del perfil académico profesional de la página 72.
6. ESTRUCTURA DEL PLAN	Objetivos Generales	Cumple
	Objetivos Específicos	Cumple
	Espacios de aprendizaje de formación general	Cumple
	Espacios de aprendizaje de formación específica	Cumple
	Espacios de aprendizaje Electivas	N/A
	Distribución de espacios de aprendizaje por periodo académico	Cumple Se sugiere agregar título a la tabla.
	Flujograma	Cumple
	Descripciones mínimas por espacios de aprendizaje	Cumple
	Tabla de equivalencia (pregrado)	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
	Espacios de aprendizaje por suficiencia (pregrado)	Cumple
	Espacios de aprendizaje que pueden ofrecer en períodos intensivos	Cumple
	Identificación de espacios de aprendizaje (códigos)	Cumple
	Descripción de Práctica Profesional	Cumple
	Explicación de Vinculación Social	Cumple
	Requisitos de graduación	Cumple
	Recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos, convenios, biblioteca, laboratorios)	Cumple No se evidencian convenios con el sector laboral. Ver las observaciones dadas a la matriz docente presentada en los diagnósticos de cada ciudad. Verificar dónde deben colocar la información de las páginas 317-328.

Se realizó la revisión de los documentos presentados tomando como guía de evaluación las siguientes:

Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la creación y funcionamiento de carreras de Técnico Universitario-tecnólogo, de acuerdo al “Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior de Honduras”.

Las carreras de la Educación Técnica son programas del nivel 5 según la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (UNESCO, 2011), y el Técnico Superior se



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

encuentra clasificado en el CINE 5 A-554 Educación Terciaria de Ciclo Corto Vocacional.
 (Art. 3, inciso “b”)

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		Si	No	
TÍTULO I, CAPITULO II.	ALCANCE DE LOS ESTUDIOS DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA			
	El perfil de egreso está delimitado para el desarrollo de una ocupación específica en el mercado laboral	X		
	Se evidencia el componente práctico en la descripción de los espacios de aprendizaje: horas de dedicación, la metodología de aprendizaje y en el sistema de evaluación.	X		Se evidencia, pero con un mayor componente teórico
Art. 4. Art. 20 Art. 41	En el plan de estudios se declara que la carrera es un técnico Universitario o tecnólogo	X		
	El plan de estudio especifica si es de carácter terminal o con salida a estudios superiores.		X	Se sugiere declararlo en la tabla de datos generales.
	El plan de estudio define los fundamentos disciplinares de la carrera propuesta.	X		
	El plan de estudio está basado en competencias profesionales	X		
	El plan de estudio define los procesos para el desarrollo de investigación aplicada y la gestión del conocimiento a través de equipos multidisciplinares.		X	Se define la investigación, sin embargo, no se definen los espacios de aprendizaje en los que se llevará a cabo la investigación aplicada.
TÍTULO I,	PRINCIPIOS, FINES Y OBJETIVOS			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		Si	No	
CAPITULO III				
Art. 5	La carrera propuesta está orientada a la consecución de los siguientes principios:			
	–El diagnóstico para la creación de la carrera, da respuesta a las necesidades de formación profesional y aprendizaje de los estudiantes en su desarrollo integral a las demandas del mercado laboral y del desarrollo económico, social, educativo, ecológico, científico, tecnológico y cultural de la región y el país.	X		
	–El plan de factibilidad para la implementación de la carrera evidencia la existencia de las condiciones y recursos para el desarrollo de un programa de formación de calidad.	X		
	–Establece los mecanismos para garantizar la intervención democrática de la comunidad educativa en general.	X		
	–Define los mecanismos para el desarrollo de la vinculación Universidad y sociedad, para el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad local.	X		
	–El plan de estudios propicia la cooperación entre distintas disciplinas y	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		Si	No	
	campos heterogéneos de la misma ciencia.			
	–El plan de estudios establece requisitos de ingreso, permanencia y promoción, equitativos y acorde a la naturaleza de la carrera.	X		
	–La fundamentación científica de la carrea refleja que se reconoce el estado del arte y la técnica del campo disciplinar a nivel internacional.	X		
	–El plan de estudio evidencia que contempla la iniciación a la experimentación. (innovaciones, laboratorios, investigación aplicada).	X		
Art. 6	El documento de diagnóstico y el de plan de estudios de la carrera propuesta, está orientado al cumplimiento de los siguientes fines:			
a)	– Se documenta cómo contribuye la carrera en atender y solventar los principales problemas nacionales	X		
	–Se documenta cómo contribuye la carrera a atender al logro de desarrollo humano sostenible.	X		
b)	–Se documenta cómo contribuye la carrera en responder a las necesidades reales de la sociedad y de los sectores productivos del país.	X		
c)	–Se documenta que la carrera propuesta responde directamente a la demanda	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		Si	No	
	del mercado laboral y se adapta a la dinámica social.			
d)	–Documenta cómo la carrera contribuye a aumentar la cobertura de Educación Superior, con criterios de equidad poblacional y regional.	X		
Art. 7	El documento de diagnóstico y el de plan de estudios de la carrera propuesta, está orientado al logro de los objetivos del sistema de Educación Técnica en el Nivel de Educación Superior:			
a)	–El perfil de egreso evidencia la formación de una fuerza laboral calificada que responde a una necesidad social y pertinente con la realidad.	X		
b)	–El plan de estudios establece la forma de vinculación entre la carrera y los sectores productivos.	X		
c)	El plan de estudios evidencia:			
	- ¿El desarrollo de las competencias técnicas y profesionales?	X		
	- ¿Las competencias técnicas y profesionales para el desempeño ético y eficiente en una ocupación específica?	X		
	¿Las competencias técnicas y profesionales para el empleo o autoempleo?	X		
d)	–El plan de estudios especifica las estrategias para el fomento de la		X	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		Si	No	
	investigación aplicada e innovación educativa.			
	–El plan de estudios especifica las estrategias para el fomento de la innovación tecnológica, artística y cultural.		X	
e)	El plan de estudios de la carrera propuesta forma al estudiante en competencias generales tales como:			
	–Pensamiento crítico,	X		
	– Resolución de problemas,	X		
	–Comunicación	X		
	– Colaboración,	X		
	–Creatividad,	X		
	–Uso de las tecnologías de la información	X		
	– Aprendizaje para la vida	X		
f)	–El plan de estudios establece estrategias metodologías para fomentar la creatividad e innovación para el desarrollo de nuevos conocimientos, para la mejora de un bien o un servicio.	X		
g)	–El plan de estudios indica las estrategias metodológicas para inducir al profesional hacia la generación de una cultura productiva y el desarrollo de la capacidad laboral emprendedora.	X		
TÍTULO II, CAPÍTULO I.	ORGANIZACIÓN			
Art. 8	¿La institución de Educación Superior cuenta con una unidad		X	No se evidencia.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		Si	No	
	académica ejecutora del programa académico?			
Art. 9	¿La carrera propuesta será desarrollada bajo la estructura de una facultad?		X	No se evidencia.
Art. 10	¿La institución define la figura que desarrollará la titulación del programa?	X		
TÍTULO II, CAPÍTULO LO II	DIMENSIONES DE LA IMPLEMENTACIÓN			
Art. 17	Dimensión educativa:			
	–¿Para la formación integral, el plan de estudios de la carrera propuesta define claramente las estrategias que permiten el desarrollo integral, en todos sus aspectos?	X		
	–El Plan de estudio desarrolla las competencias estándar para la certificación profesional y el ejercicio profesional pertinente.	X		
	–El Plan de Estudios evidencia un énfasis eminentemente práctico (en las unidades o créditos académicos, en las estrategias metodológicas y en la evaluación de los aprendizajes).		X	Se evidencia un componente mayormente teórico.
	–El Plan de Estudios evidencia el uso de estrategias metodológicas para desarrollar las	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		Si	No	
	competencias para aprender a aprender.			
	–¿El Plan de Estudios evidencia el uso de estrategias metodológicas para desarrollar las competencias para innovar?	X		
	–¿El Plan de Estudios incluye metodologías y contenidos vinculados con la calidad?	X		
	–¿El Plan de Estudios evidencia que prepara al profesional para desenvolverse en las condiciones reales del contexto nacional e internacional, bajo estándares de cualificación y calificación?	X		
Art. 18	Dimensión operacional:			
	–¿El Plan de Estudios aplica un modelo educativo basado en competencias?	X		
	–¿El Plan de Estudios evidencia la aplicación de estrategias pedagógicas y evaluativas acorde al modelo basado en competencias?	X		
	–¿El Plan de Implementación del programa evidencia que se cuenta con la infraestructura apropiada para el desarrollo programa?	X		
	–¿El Plan de Implementación del programa evidencia que se cuenta con docentes cualificados?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		Si	No	
	-¿El Plan de Implementación del programa evidencia que se cuenta con el equipamiento tecnológico requerido?	X		
	-¿El Plan de Implementación del programa evidencia que se cuenta con los recursos de aprendizaje requeridos para el desarrollo del programa?	X		
Art. 19	Dimensión vinculación con el medio:			
	-¿Se documenta la participación de actores del sector productivo nacional e internacional en la comisión de desarrollo curricular?	X		
	-¿Se documentan los Convenios, Cartas de Entendimiento y/o Contratos de Empleabilidad u otros, que evidencien la vinculación con el sector productivo nacional e internacional?		X	No se evidencian convenios con el sector laboral.
TÍTULO III, CAPÍTULO LO I.	CREACIÓN DE UNIDADES DE GESTIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN TÉCNICA SUPERIOR EN IES YA CONSTITUIDAS			
Art. 21	Es una institución de educación superior ya constituida	X		
	Tiene aprobada la unidad de gestión para programas de nivel técnico universitario o tecnológico.	X		
	Presenta modelo educativo basado en competencias.	X		
	Para la gestión de programas de nivel técnico universitario o tecnológico , se documenta que la institución cuenta con :			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		Si	No	
Art. 22	– Un Consejo Institucional	X		
	– Un Consejo Directivo	X		
	– Un Director o responsable de la unidad que administra el nivel.	X		
Art. 23	Para la gestión de programas de nivel técnico universitario o tecnólogo, se documenta que el Consejo institucional está integrado:			
	– El Rector o Vicerrector(a) Académico(a), quien presidirá este órgano.	X		
	– El Director o responsable de la unidad que administra el nivel	X		
	– El Director o responsable de la función de vinculación con la sociedad	X		
	– Un representante del sector empleador	X		
Art. 24	Para la gestión de programas de nivel técnico universitario o tecnólogo, se documenta que el Consejo Directivo está integrado :			
	– Un director o responsable de la unidad que administra el nivel	X		
	– Jefe en cada una de las unidades académicas.	X		
	– Un representante de los docentes.	X		
TÍTULO IV, CAPÍTULO LOI,	DE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CARRERAS, PLAN DE ESTUDIO Y RÉGIMEN CURRICULAR			
Art. 28	El programa está adscrito a una centro de formación técnica superior cuya creación y funcionamiento está autorizada por el CES.	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		Si	No	
Art. 29	El programa está adscrito a una institución reconocida y en facultades de operación en el Sistema de Educación superior	X		
ART. 31	Presenta Solicitud de conformidad a la normativa establecida por el CES	X		
Art. 32, 33	Cumple con los siguientes requisitos para presentar solicitud para ofertar carreras técnicas de nivel superior:			
	– Plan de estudios de la carrera a aprobar	X		
	– Modelo Educativo con base en competencias	X		
	– Diagnóstico de necesidad del Sector y campos disciplinares a desarrollar.	X		
	– Inventario de planta docente. – Inventario de personal de colaboración. (Instructores, jefes de talleres, laboratorios y personal administrativo)	X		
	Documenta que cuenta con el inventario de infraestructura física y recursos educacionales adecuados y según los estándares vigentes:	X		
	– Aulas	X		
	– Biblioteca	X		
	– Laboratorios	X		
	– Talleres didácticos	X		
	– Convenios entre centros del nivel, para el uso de equipo y		X	No se evidencian convenios con el sector laboral.
– Laboratorios didácticos especializados.	X			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		Si	No	
	– Convenios de vinculación laboral, con instituciones, nacionales e internacionales		X	No se evidencian convenios con el sector laboral.
Art. 34	La Carrera a ofertar tiene temporalidad definida, en función de las necesidades del mercado laboral.	X		
	En caso de solicitud de ampliación de la temporalidad. Se evidencia la necesidad de ampliación conforme a un proceso de autoevaluación, realizado después de la 2da promoción de graduados.			
Art. 35	El centro presenta un plan de actividades complementarias de nivelación y actividades remediales, para atender las necesidades que se detecten en los estudiantes.	X		
Art. 36	Las competencias genéricas y específicas del plan de estudios, están definidas de acuerdo a las referencias de estándares internacionales, conforme a la especificidad de cada campo.	X		
Art. 40	El plan de estudio del técnico universitario o tecnólogo está orientado a la adquisición de competencias generales y específicas	X		
	El plan de estudio define los componentes de formación general y fundamentos disciplinares.	X		
	El plan de estudios del técnico universitario o tecnólogo cumple con los criterios siguientes:			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		Si	No	
Art. 42	El rango de una duración mínima de 1,200 horas y máxima de 1,800 horas.	X		No se evidencia claramente
	Está entre 80 - 120 créditos académicos considerando, horas presenciales en el aula de clase y horas de trabajo práctico las que se desarrollaran en taller, laboratorio o prácticas en el sector laboral pertinente.	X		
Art. 43	Se documenta cómo se podrá reconocer hasta un 40% del programa para continuar estudios universitarios.	X		No se evidencia claramente
	El plan de estudio considera el reconocimiento la totalidad de los créditos académicos del tecnólogo, cuando estos cuenten con el continuum curricular del Plan de estudios de Carreras del nivel 6, es decir Licenciatura.		X	No se evidencia claramente
TÍTULO IV, CAPÍTULO LO II.	TÍTULO IV, CAPÍTULO II. DEL PERSONAL DOCENTE			
Art. 46	La carrera cuenta con docentes de ciencias básicas que ostentan título universitario de acuerdo a su especialidad.	X		Se recomienda verificar y evidenciar la especialidad de algunos docentes de acuerdo con la clase asignada.
	Los docentes especializados reúnen los requisitos siguientes: –Profesional académico con título universitario	X		
	–Profesionista del nivel técnico, con			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		Si	No	
	reconocidas destrezas en el campo disciplinar, con experiencia en el área y por lo menos cinco (5) años vinculado al mundo laboral.			
Art. 47	La institución de Formación Técnica Superior tiene un programa especial de formación docente para fortalecer las competencias docentes para el nivel tecnológico a través de herramientas didácticas metodológicas, especialmente en lo relacionado al modelo de formación por competencias.	X		
Art. 48	Cuenta la institución con mecanismos que permitirán la verificación del cumplimiento de las funciones de los docentes.	X		
Art. 49	La institución documenta el recurso humano que colabora en la función docente.			
	– Jefe de laboratorio, taller			
	– Jefe de planta			
	– Asistente de investigación			
	– Operarios especializados			
	– Docentes invitados			
	– Asistente de plataforma tecnológica			
	– Bibliotecarios			
	– Otros. (Especificar)			
Art. 50	Cuenta el programa con personal administrativo para el desarrollo de la carrera.	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		Si	No	
Art. 51	El plan de estudio establece los requisitos de ingreso a la carrera	X		
Art. 52	El plan de estudio define los objetivos de aprendizaje.	X		
	Define el grado y nivel de logro de las competencias.	X		
Art. 53	Los módulos o asignaturas del plan de estudios evidencian una evaluación formativa que comprenden evaluaciones parciales, final de cada unidad temática.	X		
Art. 54	Los módulos o asignaturas del plan de estudios evidencian una evaluación sumativa: parcial, procesual y final con el objetivo de verificar la adquisición de las competencias	X		
Art. 55	El plan de estudios refleja un sistema de evaluación académica integral, flexible, permanente y pertinente que permita evidenciar el nivel de competencia suficiente para que el egresado pueda ejercer en el campo profesional.	X		
Art. 56	La institución presenta un mecanismo de monitoreo para verificar el cumplimiento del portafolio docente y los resultados de aprendizaje.	X		
DE LA MODALIDAD EDUCATIVA				
Art. 57	El plan de estudio define la modalidad educativa: Presencial	X		
	Distancia	X		
	En caso de la modalidad a distancia, cumple con lo	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		Si	No	
	establecido con el Reglamento respectivo.			
	En caso de que el programa sea ofrecido mediante convenio con universidades extranjeras, cumple con lo establecido en el Reglamento respectivo			N/A
Art. 58	El plan de estudios de la carrera propuesta: –Cumple con la totalidad de los objetivos y contenidos contemplados en cada módulo o asignatura o espacio formativo.	X		
	–La metodología de enseñanza establece las estrategias con las que el docente y el estudiante complementarán el desarrollo de actividades de auto-aprendizaje.	X		
	– Detalla los recursos bibliográficos que aseguren el pleno logro de los objetivos del módulo, asignatura o espacio formativo.	X		
	–Cuenta con los recursos bibliográficos que aseguren el pleno logro de los objetivos del módulo, asignatura o espacio formativo.	X		
	Movilidad Académica			
Art. 59	El plan de estudios define las equivalencias de contenidos y créditos académicos de cada	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		Si	No	
	módulo de carreras que el estudiante haya cursado.			
Art. 62	Tiene la institución un proceso de admisión que cumple con los requisitos mínimos establecidos por el CES.	X		
	Del Egreso y titulaciones A Requisitos de egreso y titulación			
Art. 63, 64	El plan de estudios establece los requisitos para obtener el título de Técnico Universitario o Tecnólogo.	X		
	B. Práctica Profesional			
Art. 65	El plan de estudios conceptualiza la práctica profesional y establece los lineamientos para el desarrollo de la misma.	X		
	El plan de estudios establece los mecanismos para el monitoreo y evaluación de la práctica profesional por el centro y por parte de la empresa o la institución en la que el estudiante realiza su práctica.	X		
	El plan de estudios establece el informe de práctica como un requisito para poder titular a los practicantes.	X		
Art. 66	– El plan de estudios del Técnico Universitario establece una Práctica Profesional con una duración de entre 400 a 600 horas pedagógicas.	X		
	– En caso que la práctica profesional dure más de 400 horas, se establece en el plan			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		Si	No	
	de estudio prácticas parciales de 100 horas cada una.			
Título V, Capítulo Único	Fuentes De Financiamiento Y Patrimonio			
Art. 67	La institución documenta contar con el financiamiento para el normal funcionamiento y desarrollo de la carrera.	X		
	La institución presenta convenios con consorcios de los sectores demandantes de recursos humanos calificados		X	No se evidencian convenios con el sector laboral.
Art. 68	La carrera está diseñada conforme a los estándares del SHACES	X		
Título VII. Cap. Único.	<i>Receso, cierre, transferencia y reapertura</i>			
Art. 69	El plan de estudio indica la vigencia conforme a la demanda laboral documentada.	X		

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Marketing en Servicios Turísticos (TMT-18) en el Grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su funcionamiento en la modalidad presencial en el Centro Regional de San Pedro Sula, Cortes; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Marketing en Servicios Turísticos (TMT-18) en el Grado Académico de Tecnólogo, para su funcionamiento en la modalidad presencial en el Centro Regional de San Pedro Sula, Cortes; después de haberse emitido dictámenes favorables con observaciones por parte de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; y Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



y un dictamen no favorable con observaciones, por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quien solicitó que conste en acta dicho dictamen y sean incorporadas las observaciones entregadas.

2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad José Cecilio del Valle, UJCV.
Tegucigalpa, Francisco Morazán; viernes 30 de octubre de 2020.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
PHD. CARLOS HUMBERTO RAMOS
PRESIDENTE

DICTAMEN No. 1165-346-2020

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 4344-347-2020, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 347, de fecha 28 de septiembre de 2020, y teniendo a la vista la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Marketing en Servicios Turísticos (TMT-18) en el Grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su funcionamiento en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial en el Centro Asociado de Comayagua, Comayagua; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

DICTAMEN INTEGRADO DE COMISIÓN

Proyecto

SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN MARKETING EN SERVICIOS TURÍSTICOS (TMT-18) EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM; PARA SU FUNCIONAMIENTO EN



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

LA MODALIDAD PRESENCIAL EN EL CENTRO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA, CORTES Y DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL EN EL CENTRO ASOCIADO DE COMAYAGUA, COMAYAGUA.

Universidad Proponente	UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM
Comisión	Universidad Politécnica de Honduras, UPH (coordina) Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC
Fecha	Viernes 30 de octubre del 2020

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 345 relacionada con la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Marketing en Servicios Turísticos (TMT-18) en el Grado Académico de Tecnólogo, de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**; para su funcionamiento en la modalidad presencial en el Centro Regional de San Pedro Sula, Cortes y de educación a distancia en su expresión semipresencial en el Centro Asociado de Comayagua, Comayagua; la Universidad Politécnica de Honduras: **Considerando** que en fecha miércoles 07 de octubre del año 2020 se recibió por parte de la Universidad proponente los documentos de **Diagnóstico** y **Plan de Estudios** para la Carrera de Técnico Universitario en Marketing en Servicios Turísticos (TMT-18) en el Grado Académico de Tecnólogo para su funcionamiento en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial en el Centro Asociado de Comayagua; y, que fueron revisados conforme a la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la creación y funcionamiento de carreras de Técnico Universitario-Tecnólogo, de acuerdo al “Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior de Honduras”. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Politécnica de Honduras (UPH) como miembro de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, presenta **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES**. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI) como miembro de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, presenta **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES**. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) como miembro de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, presenta **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES**. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH como miembro de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, emite **DICTAMEN NO FAVORABLE** a la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Marketing en Servicios Turísticos (TMT-18) en el Grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su funcionamiento en la modalidad



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

presencial en el Centro Regional de San Pedro Sula, Cortes y de educación a distancia en su expresión semipresencial en el Centro Asociado de Comayagua, Comayagua de acuerdo al **dictamen** presentado en el OFICIO VRA-No. 807-2020 de fecha 29 de octubre de 2020. **POR TANTO**, se emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Marketing en Servicios Turísticos (TMT-18) en el Grado Académico de Tecnólogo, de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**; para su funcionamiento en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial en el Centro Asociado de Comayagua, Comayagua; considerando que los miembros de comisión se pronunciaron con tres (3) DICTAMENES FAVORABLES CON OBSERVACIONES y un DICTAMEN NO FAVORABLE. Se incluyen los dictámenes de cada uno de los miembros de comisión y se firma el presente **DICTAMEN INTEGRADO DE COMISIÓN** en la ciudad de Tegucigalpa, D.C., a los 30 días del mes de octubre del 2020. Comisión: UPH, UPI, UNAH y UNITEC.”

POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH:

Proyecto	SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN MARKETING EN SERVICIOS TURÍSTICOS (TMT-18) EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM; PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN EL CENTRO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA, CORTES Y DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL EN EL CENTRO ASOCIADO DE COMAYAGUA, COMAYAGUA.
Universidad Proponente	UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM
Comisión	Universidad Politécnica de Honduras, UPH (coordina) Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC
Fecha	Viernes 30 de octubre del 2020

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 345 relacionada con la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Marketing en Servicios Turísticos (TMT-18) en el Grado Académico de Tecnólogo, de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**; para su



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



funcionamiento en la modalidad presencial en el Centro Regional de San Pedro Sula, Cortes y de educación a distancia en su expresión semipresencial en el Centro Asociado de Comayagua, Comayagua; la Universidad Politécnica de Honduras: **Considerando** que en fecha miércoles 07 de octubre del año 2020 se recibió por parte de la Universidad proponente los documentos de **Diagnóstico y Plan de Estudios** para la Carrera de Técnico Universitario en Marketing en Servicios Turísticos (TMT-18) en el Grado Académico de Tecnólogo para su funcionamiento en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial en el Centro Asociado de Comayagua; y, que fueron revisados conforme a la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la creación y funcionamiento de carreras de Técnico Universitario-Tecnólogo, de acuerdo al “Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior de Honduras”. **Considerando** que a partir de la revisión de documentos se emiten observaciones como ser:

- * Revisar redacción y forma del documento.
- * Revisar matriz docente en cumplimiento de requerimientos establecidos y considerar la incorporación de profesionales del área ofertada.
- * Evidenciar convenios, alianzas o cartas de entendimientos
- * Revisar el componente practico presente en los espacios de aprendizaje, los técnicos universitarios se caracterizan por ese componente.

Considerando que para el documento presentado por la Universidad Proponente hay observaciones generales y observaciones en apartados específicos de ampliación de información a fin de fundamentar la solicitud, mismos que se detallan y especifican en documento adjunto y considerando que las observaciones realizadas pueden ser subsanadas por la universidad proponente y verificado el cumplimiento de las mismas por parte de la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada. Por tanto, la Universidad Politécnica de Honduras emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Marketing en Servicios Turísticos (TMT-18) en el Grado Académico de Tecnólogo, de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**; para su funcionamiento en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial en el Centro Asociado de Comayagua, Comayagua. **Máster Norma Martínez, Vicerrectora Académica Universidad Politécnica de Honduras.**”

Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la creación y funcionamiento de carreras de Técnico Universitario-tecnólogo, de acuerdo al “Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior de Honduras”.

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
TÍTULO I,	ALCANCE DE LOS ESTUDIOS DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
CAPITULO II.				
Art. 3	El plan de estudio está diseñado conforme a la clasificación de CINE 5A 554:	x		
	Se evidencia el componente práctico en la descripción de los espacios de aprendizaje: horas de dedicación, la metodología de aprendizaje y en el sistema de evaluación.		x	El plan de estudio evidencia el apartado de trabajo practico pero los sílabos no tienen definidas las horas de trabajo practico
	El perfil de egreso está delimitado para el desarrollo de una ocupación específica en el mercado laboral	x		
	Se evidencia el componente práctico en la descripción de los espacios de aprendizaje: horas de dedicación, la metodología de aprendizaje y en el sistema de evaluación.		x	Los sílabos no definen el tiempo practico de las asignaturas
Art. 4. Art. 20 Art. 41	En el plan de estudios se declara que la carrera es un técnico Universitario o tecnólogo	x		
	El plan de estudio especifica si es de carácter terminal o con salida a estudios superiores.		x	No define si es con salida o sin salida
	El plan de estudio define los fundamentos disciplinares de la carrera propuesta.	x		
	El plan de estudio está basado en competencias profesionales	x		
	El plan de estudio define los procesos para el desarrollo de	x		
	Investigación aplicada y la gestión del conocimiento a través de equipos multidisciplinares.	x		
TÍTULO I,	PRINCIPIOS, FINES Y OBJETIVOS			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
CAPITULO III				
Art. 5	La carrera propuesta está orientada a la consecución de los siguientes principios:			
	–El diagnóstico para la creación de la carrera, da respuesta a las necesidades de formación profesional y aprendizaje de los estudiantes en su desarrollo integral a las demandas del mercado laboral y del desarrollo económico, social, educativo, ecológico, científico, tecnológico y cultural de la región y el país.	x		
	–El plan de factibilidad para la implementación de la carrera evidencia la existencia de las condiciones y recursos para el desarrollo de un programa de formación de calidad.	x		
	–Establece los mecanismos para garantizar la intervención democrática de la comunidad educativa en general,	x		
	–Define los mecanismos para el desarrollo de la vinculación Universidad y sociedad, para el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad local.	x		
	–El plan de estudios propicia la cooperación entre distintas disciplinas y campos heterogéneos de la misma ciencia.			
	–El plan de estudios establece requisitos de ingreso, permanencia y promoción, equitativos y acorde a la naturaleza de la carrera.	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	-La fundamentación científica de la carrera refleja que se reconoce el estado del arte y la técnica del campo disciplinar a nivel internacional.	x		
	-El plan de estudio evidencia que contempla la iniciación a la experimentación. (innovaciones, laboratorios, investigación aplicada).	x		
Art. 6	El documento de diagnóstico y el de plan de estudios de la carrera propuesta, está orientado al cumplimiento de los siguientes fines:	x		
a)	- Se documenta cómo contribuye la carrera en atender y solventar los principales problemas nacionales	x		
	-Se documenta cómo contribuye la carrera a atender al logro de desarrollo humano sostenible.	x		
b)	-Se documenta cómo contribuye la carrera en responder a las necesidades reales de la sociedad y de los sectores productivos del país.	x		
c)	-Se documenta que la carrera propuesta responde directamente a la demanda del mercado laboral y se adapta a la dinámica social.	x		
d)	-Documenta cómo la carrera contribuye a aumentar la cobertura de Educación Superior, con criterios de equidad poblacional y regional.	x		
Art. 7	El documento de diagnóstico y el de plan de estudios de la carrera propuesta, está orientado al logro de			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	los objetivos del sistema de Educación Técnica en el Nivel de Educación Superior:			
a)	–El perfil de egreso evidencia la formación de una fuerza laboral calificada que responde a una necesidad social y pertinente con la realidad.	x		Se sugiere considerar el campo laboral
b)	–El plan de estudios establece la forma de vinculación entre la carrera y los sectores productivos.	x		
c)	El plan de estudios evidencia:			
	- ¿El desarrollo de las competencias técnicas y profesionales?	x		
	- ¿Las competencias técnicas y profesionales para el desempeño ético y eficiente en una ocupación específica?	x		Se sugiere considerar competencias técnicas
	¿Las competencias técnicas y profesionales para el empleo o autoempleo?	x		Se sugiere considerar competencias técnicas
d)	–El plan de estudios especifica las estrategias para el fomento de la investigación aplicada e innovación educativa.	x		
	–El plan de estudios especifica las estrategias para el fomento de la innovación tecnológica, artística y cultural.	x		
e)	El plan de estudios de la carrera propuesta forma al estudiante en competencias generales tales como:			Se sugiere considerar las competencias establecidas según el modelo educativo y de manera explícitas
	–Pensamiento crítico,		x	
	– Resolución de problemas,		x	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	–Comunicación		X	
	– Colaboración,		X	
	–Creatividad,		X	
	–Uso de las tecnologías de la información		X	
	– Aprendizaje para la vida		X	
f)	–El plan de estudios establece estrategias metodologías para fomentar la creatividad e innovación para el desarrollo de nuevos conocimientos, para la mejora de un bien o un servicio.	X		
g)	–El plan de estudios indica las estrategias metodológicas para inducir al profesional hacia la generación de una cultura productiva y el desarrollo de la capacidad laboral emprendedora.	X		
TÍTULO II, CAPÍTULO LO I.	ORGANIZACIÓN			
Art. 8	¿La institución de Educación Superior cuenta con una unidad académica ejecutora del programa académico?	X		
Art. 9	¿La carrera propuesta será desarrollada bajo la estructura de una facultad?	X		
Art. 10	¿La institución define la figura que desarrollará la titulación del programa?	X		
TÍTULO II, CAPÍTULO LO II	DIMENSIONES DE LA IMPLEMENTACIÓN			
Art. 17	Dimensión educativa:			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	-¿Para la formación integral, el plan de estudios de la carrera propuesta define claramente las estrategias que permiten el desarrollo integral, en todos sus aspectos?.	x		
	-El Plan de estudio desarrolla las competencias estándar para la certificación profesional y el ejercicio profesional pertinente.	x		
	-El Plan de Estudios evidencia un énfasis eminentemente práctico (en las unidades o créditos académicos, en las estrategias metodológicas y en la evaluación de los aprendizajes).		x	Se sugiere revisar el componente practico del plan de estudio
	-El Plan de Estudios evidencia el uso de estrategias metodológicas para desarrollar las competencias para aprender a aprender.	x		
	-¿El Plan de Estudios evidencia el uso de estrategias metodológicas para desarrollar las competencias para innovar?	x		
	-¿El Plan de Estudios incluye metodologías y contenidos vinculados con la calidad?	x		
	-¿El Plan de Estudios evidencia que prepara al profesional para desenvolverse en las condiciones reales del contexto nacional e internacional, bajo estándares de cualificación y calificación?	x		
	Dimensión operacional:			
	-¿El Plan de Estudios aplica un modelo educativo basado en competencias?	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Art. 18	-¿El Plan de Estudios evidencia la aplicación de estrategias pedagógicas y evaluativas acorde al modelo basado en competencias?	x		
	-¿El Plan de Implementación del programa evidencia que se cuenta con la infraestructura apropiada para el desarrollo programa?	x		
	-¿El Plan de Implementación del programa evidencia que se cuenta con docentes cualificados?		x	Se sugiere revisar matriz docente
	-¿El Plan de Implementación del programa evidencia que se cuenta con el equipamiento tecnológico requerido?	x		
	-¿El Plan de Implementación del programa evidencia que se cuenta con los recursos de aprendizaje requeridos para el desarrollo del programa?	x		
		Dimensión vinculación con el medio:		
Art. 19	-¿Se documenta la participación de actores del sector productivo nacional e internacional en la comisión de desarrollo curricular?	x		
	-¿Se documentan los Convenios, Cartas de Entendimiento y/o Contratos de Empleabilidad u otros, que evidencien la vinculación con el sector productivo nacional e internacional?		x	No se visualizan convenios
TÍTULO III, CAPÍTULO LO I.	CREACIÓN DE UNIDADES DE GESTIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN TÉCNICA SUPERIOR EN IES YA CONSTITUIDAS			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Art. 21	Es una institución de educación superior ya constituida	x		
	Tiene aprobada la unidad de gestión para programas de nivel técnico universitario o tecnólogo.	x		
	Presenta modelo educativo basado en competencias.	x		
Art. 22	Para la gestión de programas de nivel técnico universitario o tecnólogo, se documenta que la institución cuenta con :	x		
	– Un Consejo Institucional	x		
	– Un Consejo Directivo	x		
	– Un Director o responsable de la unidad que administra el nivel.	x		
Art. 23	Para la gestión de programas de nivel técnico universitario o tecnólogo, se documenta que el Consejo institucional está integrado:	x		
	– El Rector o Vicerrector(a) Académico(a), quien presidirá este órgano.	x		
	– El Director o responsable de la unidad que administra el nivel	x		
	– El Director o responsable de la función de vinculación con la sociedad	x		
	– Un representante del sector empleador	x		
Art. 24	Para la gestión de programas de nivel técnico universitario o tecnólogo, se documenta que el Consejo Directivo está integrado :	x		
	– Un director o responsable de la unidad que administra el nivel	x		
	– Jefe en cada una de las unidades académicas.	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	– Un representante de los docentes.		X	
TÍTULO IV, CAPÍTULO LO I,	DE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CARRERAS, PLAN DE ESTUDIO Y RÉGIMEN CURRICULAR			
Art. 28	El programa está adscrito a una centro de formación técnica superior cuya creación y funcionamiento está autorizada por el CES.	X		
Art. 29	El programa está adscrito a una institución reconocida y en facultades de operación en el Sistema de Educación superior	X		
ART. 31	Presenta Solicitud de conformidad a la normativa establecida por el CES	X		
Art. 32, 33	Cumple con los siguientes requisitos para presentar solicitud para ofertar carreras técnicas de nivel superior:			
	– Plan de estudios de la carrera a aprobar	X		
	– Modelo Educativo con base en competencias	X		
	– Diagnóstico de necesidad del Sector y campos disciplinares a desarrollar.	X		
	– Inventario de planta docente. – Inventario de personal de colaboración. (Instructores, jefes de talleres, laboratorios y personal administrativo)	X		Se sugiere considerar matriz del personal administrativo, jefes de laboratorio
	Documenta que cuenta con el inventario de infraestructura física y recursos educacionales adecuados y según los estándares vigentes:			
	– Aulas – Biblioteca	X		
	– Laboratorios	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	– Talleres didácticos	x		
	– Convenios entre centros del nivel, para el uso de equipo y		x	Definir de manera explícita la relación con instituciones y convenios
	– laboratorios didácticos especializados.	x		
	– Convenios de vinculación laboral, con instituciones, nacionales e internacionales		x	
Art. 34	La Carrera a ofertar tiene temporalidad definida, en función de las necesidades del mercado laboral.	x		
	En caso de solicitud de ampliación de la temporalidad. Se evidencia la necesidad de ampliación conforme a un proceso de autoevaluación, realizado después de la 2da promoción de graduados.		x	
Art. 35	El centro presenta un plan de actividades complementarias de nivelación y actividades remediales, para atender las necesidades que se detecten en los estudiantes.		x	
Art. 36	Las competencias genéricas y específicas del plan de estudios, están definidas de acuerdo a las referencias de estándares internacionales, conforme a la especificidad de cada campo.	x		
Art. 40	El plan de estudio del técnico universitario o tecnólogo está orientado a la adquisición de competencias generales y específicas	x		
	El plan de estudio define los componentes de formación general y fundamentos disciplinares.	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Art. 42	El plan de estudios del técnico universitario o tecnólogo cumple con los criterios siguientes: El rango de una duración mínima de 1,200 horas y máxima de 1600 horas.		x	Definir de forma explícita el número de horas
	Está entre 80 - 120 créditos académicos considerando, horas presenciales en el aula de clase y horas de trabajo práctico las que se desarrollaran en taller, laboratorio o prácticas en el sector laboral pertinente.	x		
Art. 43	Se documenta cómo se podrá reconocer hasta un 40% del programa para continuar estudios universitarios.	x		
	El plan de estudio considera el reconocimiento la totalidad de los créditos académicos del tecnólogo, cuando estos cuenten con el continuum curricular del Plan de estudios de Carreras del nivel 6, es decir Licenciatura.		x	No especifica
TÍTULO IV, CAPÍTULO LO II.	TÍTULO IV, CAPÍTULO II. DEL PERSONAL DOCENTE			
Art. 46	La carrera cuenta con docentes de ciencias básicas que ostentan título universitario de acuerdo a su especialidad.	x		Se sugiere revisar matriz docente y fortalecer en el ámbito profesional específico de la carrera
	Los docentes especializados reúnen los requisitos siguientes: -Profesional académico con título universitario	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	-Profesionista del nivel técnico, con reconocidas destrezas en el campo disciplinar, con experiencia en el área y por lo menos cinco (5) años vinculado al mundo laboral.	x		
Art. 47	La institución de Formación Técnica Superior tiene un programa especial de formación docente para fortalecer las competencias docentes para el nivel tecnológico a través de herramientas didácticas metodológicas, especialmente en lo relacionado al modelo de formación por competencias.	x		
Art. 48	Cuenta la institución con mecanismos que permitirán la verificación del cumplimiento de las funciones de los docentes.	x		
Art. 49	La institución documenta el recurso humano que colabora en la función docente.			
	– Jefe de laboratorio, taller		x	
	– Jefe de planta		x	
	– Asistente de investigación		x	
	– Operarios especializados		x	
	– Docentes invitados		x	
	– Asistente de plataforma tecnológica		x	
	– Bibliotecarios		x	
	– Otros. (Especificar)		x	
Art. 50	Cuenta el programa con personal administrativo para el desarrollo de la carrera.	x		
Art. 51	El plan de estudio establece los requisitos de ingreso a la carrera	x		
Art. 52	El plan de estudio define los objetivos de aprendizaje.	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	Define el grado y nivel de logro de las competencias.		x	
Art. 53	Los módulos o asignaturas del plan de estudios evidencian una evaluación formativa que comprenden evaluaciones parciales, final de cada unidad temática.	x		
Art. 54	Los módulos o asignaturas del plan de estudios evidencian una evaluación sumativa: parcial, procesual y final con el objetivo de verificar la adquisición de las competencias	x		
Art. 55	El plan de estudios refleja un sistema de evaluación académica integral, flexible, permanente y pertinente que permita evidenciar el nivel de competencia suficiente para que el egresado pueda ejercer en el campo profesional.	x		
Art. 56	La institución presenta un mecanismo de monitoreo para verificar el cumplimiento del portafolio docente y los resultados de aprendizaje.	x		
DE LA MODALIDAD EDUCATIVA				
Art. 57	El plan de estudio define la modalidad educativa: Presencial			
	Distancia	x		
	En caso de la modalidad a distancia, cumple con lo establecido con el Reglamento respectivo.	x		
	En caso de que el programa sea ofrecido mediante convenio con universidades extranjeras, cumple con lo establecido en el Reglamento respectivo		x	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Art. 58	El plan de estudios de la carrera propuesta: –Cumple con la totalidad de los objetivos y contenidos contemplados en cada módulo o asignatura o espacio formativo. –La metodología de enseñanza establece las estrategias con las que el docente y el estudiante complementarán el desarrollo de actividades de auto-aprendizaje.	X		
	– Detalla los recursos bibliográficos que aseguren el pleno logro de los objetivos del módulo, asignatura o espacio formativo.	x		
	–Cuenta con los recursos bibliográficos que aseguren el pleno logro de los objetivos del módulo, asignatura o espacio formativo.	x		
	Movilidad Académica			
Art. 59	El plan de estudios define las equivalencias de contenidos y créditos académicos de cada módulo de carreras que el estudiante haya cursado.	x		
Art. 62	Tiene la institución un proceso de admisión que cumple con los requisitos mínimos establecidos por el CES.	x		
	Del Egreso y titulaciones A Requisitos de egreso y titulación			
Art. 63, 64	El plan de estudios establece los requisitos para obtener el título de Técnico universitario o tecnólogo.	x		
	B. Práctica Profesional			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Art. 65	El plan de estudios conceptualiza la práctica profesional y establece los lineamientos para el desarrollo de la misma.	x		
	El plan de estudios establece los mecanismos para el monitoreo y evaluación de la práctica profesional por el centro y por parte de la empresa o la institución en la que el estudiante realiza su práctica.	x		
	El plan de estudios establece el informe de práctica como un requisito para poder titular a los practicantes.	x		
Art. 66	– El plan de estudios del Técnico Universitario establece una Práctica Profesional con una duración de entre 400 a 600 horas pedagógicas.	x		
	– En caso que la práctica profesional dure más de 400 horas, se establece en el plan de estudio prácticas parciales de 100 horas cada una.		x	
TÍTULO V, CAPÍTULO ÚNICO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO			
Art. 67	La institución documenta contar con el financiamiento para el normal funcionamiento y desarrollo de la carrera.	x		
	La institución presenta convenios con consorcios de los sectores demandantes de recursos humanos calificados		x	
Art. 68	La carrera está diseñada conforme a los estándares del SHACES	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Título VII. Cap. Único.	Receso, cierre, transferencia y reapertura			
Art. 69	El plan de estudio indica la vigencia conforme a la demanda laboral documentada.	x		

POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA, UPI:

Proyecto	SOLICITUD PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE MARKETING EN SERVICIOS TURÍSTICOS EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO PARA SER OFERTADO EN CENTRO ASOCIADO DE COMAYAGUA, COMAYAGUA.
Universidad Proponente	UCENM
Fecha	28 de octubre de 2020

OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO:

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
1. Aspectos de presentación		
1.1 Portada		
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple
1.1.3	Código de la carrera	Cumple
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Datos generales		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
1.2.1	Nombre de Programa/carrera	Cumple
1.2.2	Duración de la Carrera	Cumple
1.2.3	Número de Períodos	Cumple
1.2.4	Duración del Período Académico	Cumple
1.2.5	Número de Unidades Valorativas	Cumple
1.2.6	Número de Módulos/ asignaturas	Cumple
1.2.7	Modalidad de Estudio:	Cumple
1.2.8	Acreditación	Cumple
1.2.9	Grado Académico	Cumple
1.2.10	Petición	Cumple
1.2.11	Año de solicitud	Cumple
1.3 Tabla de Contenido		
1.3.1	Distribuidos en tema y subtemas de cada capítulo	Cumple
1.3.2	Distribución del número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
2. Introducción		
2.1	Introducción Antecedentes del estudio.	Cumple escasamente: La introducción debe establecer claramente la temática abordada, resumir el problema, el propósito del estudio y el contenido del documento. Además, debe proveer suficiente información de respaldo que permita que estos elementos puedan ser comprendidos por un lector no especializado. En este apartado se habla de antecedentes de la universidad y otro apartado un pequeño aporte de la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
		carrera que se está diseñando. Se sugiere: Este apartado corresponde a lo que se conoce como “Estado actual de la investigación”, llamado también “Estado del Arte”, aquí se revisan las investigaciones más recientes relacionadas con el tema. Se debe realizar la búsqueda de investigaciones similares y que aborden las variables en estudio, de tal manera que aporten información relevante que oriente el proceso de investigación. En este apartado, es importante describir los beneficios y falencias de cada estudio de manera que sirva para justificar el enfoque utilizado.
	Explicación del proceso investigativo	Cumple escasamente. Se sugiere: Explique de forma resumida en qué consiste la investigación, sus proceso y metodología, sus principales resultados, la forma en que serán utilizados los resultados para que sean de utilidad.
2.2	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple
2.3	Viabilidad para implementación del Plan	No están en el documento



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
2.4	Limitantes para implementación del Plan	No están en el documento
2.5	Explicación del documento	Cumple escasamente: en el documento se dice que está estructurado por capítulos, pero al revisar no está como lo dice el apartado.
3. Contextualización situacional de Honduras		Existe una narrativa que no se ajusta a la carrera que se esta proponiendo reorientarla al objetivo de este estudio.
3.1 Socioeconómica		Cumple
3.2 Educativa		Cumple
3.3 Política		Cumple
3.4 Generalidades escenario socioeconómico internacional		Cumple
4. Marco teórico		Es importante aclarar que este es el Marco Teórico de la investigación que se plantea, en el cual se deben establecer claramente las teorías científicas en las cuales se sustentan las variables y categorías de análisis. Toda investigación debe tener un marco teórico que la sustente y para esta investigación es aquí donde se establece el mismo. Por lo tanto, este no corresponde al marco teórico que se solicita en



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
		los instrumentos de la DES.
4.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	No Cumple solo habla del estado del arte de la mercadotecnia, en otro apartado dice así: Las ciencias auxiliares que contribuyen a la comprensión de la mercadotecnia. Y de la carrera que se está proponiendo es Marketing Turístico y de esto escasamente hacen una relación en este apartado.
4.2	Justificaciones sociales	Cumple escasamente en todo este apartado solo en el primer párrafo hablan en si de la carrera lo demás solo hace referencia a la mercadotecnia.
4.3	Justificaciones económicas	Cumple escasamente, en el primer párrafo de las justificaciones económicas y políticas educativas se repite en estos dos apartados.
4.4	Justificaciones político educativas.	Cumple Cumple escasamente, en el primer párrafo de las justificaciones económicas y políticas educativas se repite en estos dos apartados.
4.5	Necesidades prácticas prioritarias	No Cumple en este apartado se habla de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
		necesidades de educación en general se debe ser más específico en las necesidades y las practicas necesarias para la creación de la carrera.
4.6	Fundamento filosófico	Cumple escasamente, se debe hacer referencia a la filosofía de la carrera como a los principios y valores con los que se va a formar al estudiante.
4.7	Doctrina pedagógica	Cumple escasamente ser mas especifico en la estrategias metodológica y modelo de evaluación.
5. Contextualización institucional		
5.1	Identificación de la institución	Cumple
5.2	Visión y Misión Institucional	Cumple
5.3	Responsables del proyecto	Cumple
6. Resultados de la investigación		
6.1	Resultados cuantitativos y cualitativos	Se debe especificar si los resultados son de Comayagua o de SPS. No los dos en un mismo documento.
6.2	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple muy escasamente, Determinar los ámbitos de desempeño y los saberes, así como la demanda real y potencial del campo profesional en el que se puede desenvolver un graduado universitario con formación en el área de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
		Marketing y servicios Turísticos.
6.3	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple escasamente, no se especifica los profesionales existentes en el área ni donde están laborando.
6.4	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	No Cumple, solo se habla del reconocimiento que recibirán los egresados. se sugiera describir el aporte o los aportes que hará los futuros profesionales mas enfocado a la trasformación de la sociedad.
6.5	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
6.6	Conclusiones y Recomendaciones de resultados y potencialidades	Cumple muy escasamente, este apartado surge de los resultados de la investigación corregir.
	Matriz de perfiles académicos	No se encuentra en el documento el sustento de los currículos de los profesionales que proponen.
7. Anexos		
7.1	Proyecto de Investigación.	Cumple anexarle una portada, se sugiere redactar el perfil de investigación con todos sus elementos bien descritos: Elementos para considerar:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
		<ol style="list-style-type: none">1. Introducción2. Antecedentes3. Planteamiento o Presentación del problema4. Justificación5. Objetivos<ol style="list-style-type: none">5.1 generales5.2 específicos5.3. Preguntas de investigación6. Marco teórico7. Metodología<ol style="list-style-type: none">7.1 Enfoque de la investigación7.2 Alcance de la investigación7.3 Diseño de investigación7.4 Población y Muestra7.5 Fuentes de Información Primarias y Secundarias.7.6 Tipo de Investigación.7.7 Técnica e Instrumentos para la recolección de información7.8 Técnicas para el análisis e interpretación de datos8. Cronograma de Actividades o Plan de Ejecución.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
		9. Recursos Financieros, Talento Humano, Material y Equipo necesario para la ejecución del diagnóstico 10. Bibliografía 11. Anexos.
7.2	Instrumentos de Investigación aplicados	Cumple
7.3	Evidencias graficas del proceso investigativo	No están en el documento
7.4	Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera...art.33.	No están en el documento
7.5	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	No están en el documento
7.6	Evidencias graficas de recursos y capacidades físicas instaladas	No están en el documento
7.7	7.- Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple, se sugiere mejorar aspectos relevantes de algunos docentes, tales como colegiación o formación pedagógica,

OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO PLAN DE ESTUDIO	CUMPLE
1. Aspectos de presentación		
1.1. Portada		
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple
1.1.3	Código de la carrera	Cumple
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

1.1,5	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Datos generales		
1.2.1	Nombre de Programa/carrera	Cumple
1.2.2	Duración de la Carrera	Cumple
1.2.3	Número de Períodos	Cumple
1.2.4	Duración del Período Académico	Cumple
1.2.5	Número de Unidades Valorativas	Cumple
1.2.6	Número de asignaturas	Cumple
1.2.7	Modalidad de Estudio:	Cumple
1.2.8	Acreditación	Cumple
1.2.9	Grado Académico	Cumple
1.2.10	Petición	Cumple
1.2.11	Año de solicitud	Cumple
1.1.3 Tabla de Contenido		
1.1.3.1	Incluye tema y subtemas de cada capítulo	Cumple
1.1.3.2	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
2. Introducción		En el primer párrafo se habla de una reforma al plan de estudios y en la solicitud dice que es un nuevo diseño o nueva propuesta. Aclarar este punto La introducción sirve para ubicar al lector en lo que encontrara en el documento lo cual aquí no se evidencia esta ubicación de lo que se desea encontrar.
2.1	Antecedentes del plan	Cumple escasamente: En este apartado solo habla de la Universidad y no así del plan de la carrera que están proponiendo. aquí se revisan las investigaciones más recientes relacionadas con el tema. Se debe realizar la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

		búsqueda de investigaciones similares y que aborden las variables en estudio, de tal manera que aporten información relevante que oriente el proceso de investigación. En este apartado, es importante describir los beneficios y falencias de cada estudio de manera que sirva para justificar el enfoque utilizado.
2.2	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple
2.3	Viabilidad para implementación del Plan	Cumple
2.4	Limitantes para implementación del Plan	Cumple
2.5	Explicación del documento	Cumple escasamente se dice que está estructurado por capítulos y al revisar no están los capítulos corregir.
3. Marco teórico		
3.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	No Cumple: no esta lo que realmente solicita este apartado, como es la científicidad de la carrera que se esta proponiendo, no está ni la epistemología entre otras.
3.2	Justificaciones sociales	No Cumple en este apartado hay un marco contextual y un marco teórico que tienen la misma información corregir este apartado.
3.3	Justificaciones económicas	
3.4	Justificaciones político educativas.	
3.5	Necesidades prácticas prioritarias	
3.6	Fundamento filosófico	
3.7	Doctrina pedagógica	
4. Síntesis de diagnóstico		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

4.1	Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores	Se sugiere ampliar un poco mas la explicación del proceso como tal, explicando con mayor precisión las reacciones de los entes relacionados.
5. Perfil profesional del graduado		
5.1	Perfil de ingreso	Revisar este apartado que este redactado conforme a lo que solicita en las normas académicas de educación superior.
5.2	Perfil de egreso	
6. Estructura del Plan		
6.1	Objetivos Generales	Cumple
6.2	Específicos	Cumple
6.3	Asignaturas obligatorias	No aplica
6.4	Asignaturas de formación general	Cumple
6.5	Asignaturas de formación específica	Cumple
6.7	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple
6.8	Flujograma de asignaturas	Cumple
6.9	Descripciones mínimas por asignaturas	Cumple
6.1	Tabla de equivalencia	Cumple
6.11	Asignaturas por suficiencia	Cumple,
6.12	Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivo	Cumple
6.13	Identificación de asignaturas (códigos)	Cumple
6.14	Descripción de Práctica Profesional	Cumple
6.15	Explicación de Vinculación Social	No Cumple, en este apartado se hace referencia a otra carrera como del plan de estudios de la carrera de Mercadotecnia y Comunicación Empresarial. No así a la que se esta proponiendo. Y se repite este mismo apartado dos veces con la misma información que no corresponde a la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

		carrera que se esta ofertando. Lo que aquí esta es copiada de otro plan de estudios.
6.16	Requisitos de graduación	No Cumple, en este apartado hablan de requisitos de una licenciatura, por lo que se deduce que se copiaron de otro plan de estudios. Ver los que solicitan en las normas de educación superior.
6.17	Plan estratégico para su implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios)	Cumple, se sugiere adjuntar convenios mencionados y hacer una relación con los espacios de aprendizaje que se desarrollaran a través de estos.

Dictamen:

La UPI, emite su dictamen favorable con observaciones ante la participación de la comisión, con la salvedad de Atender las Recomendaciones presentadas por la Universidad Politécnica de Ingeniería, mismas que deben ser verificadas por la Dirección de Educación Superior, previa emisión de la opinión razonada.

Firma: Rina Waleska Enamorado. **Vicerrectora Académica Universidad Politécnica de Ingeniería.**”

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



UNAH
 UNIVERSIDAD NACIONAL
 AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA

Vicerrectoría Académica

Tel: 22196130 Ext. 113249
 vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020
 "José Trinidad Reyes"

DICTAMEN DE LA UNAH SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN MARKETING EN SERVICIOS TURÍSTICOS (TMT-18) EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM; PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN EL CENTRO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA, CORTES Y DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL EN EL CENTRO ASOCIADO DE COMAYAGUA, COMAYAGUA.

CONSIDERANDO 1: Que fueron recibidos los documentos Diagnósticos (Centro Regional de San Pedro Sula y Centro Asociado de Comayagua) y Plan de Estudios de la Universidad Cristiana Evangélica "Nuevo Milenio", de la carrera de Marketing en Servicios Turísticos, para implementarse las ciudades de Comayagua y San Pedro Sula.

CONSIDERANDO 2: Que los diagnósticos deben ser específicos de acuerdo con la región en la que se va a implementar la carrera a fin de garantizar la existencia de vacíos ocupacionales y por lo tanto se justifique la creación de la carrera. Se comprende que existe información de carácter general como el escenario nacional en sus diferentes que se puede y debe presentar igual, no obstante, se debe identificar la diferencia en contextualización (Socioeconómica, política, educativa, necesidades prioritarias...), de cada región.

CONSIDERANDO 3: Revisar los documentos diagnósticos, ya que en algunas secciones se da a entender que la carrera a proponer estuviera orientada a la logística portuaria y no a marketing de servicios turísticos.

CONSIDERANDO 4: Sobre los resultados de la investigación, en ambos diagnósticos se presentan los mismos resultados sobre la consulta a "empleadores y expertos", tomando en cuenta que parten de un solo levantamiento (15 potenciales empleadores y 7 expertos), por lo que difícilmente se podrá justificar la creación de la carrera en cada uno de los campus propuestos. Se recomienda potenciar el proceso investigativo, ampliando la consulta de los actores involucrados a fin de definir la pertinencia de la creación de la carrera y que orienten su diseño.

CONSIDERANDO 6: Según el art. 2, del Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el nivel de educación superior, el estudiante debe contar con las competencias profesionales basadas en el conocimiento de los principios de una disciplina con fuerte componente práctico, orientadas a ocupaciones específicas y a la preparación del estudiante para el mercado laboral.

El plan propuesto cuenta con 52 créditos académicos, de los cuales el 99% (51 C.A.), son teóricos y 1% (1 C.A.) son destinados a actividades eminentemente prácticas, por lo tanto es necesario que se analice nuevamente la distribución teórica/práctica de las actividades de aprendizaje de los estudiantes, a fin de incrementar las horas de trabajo prácticas, a fin de que se garantice el logro de los resultados de aprendizaje propuestos en las descripciones mínimas, y a su vez las competencias del perfil de egreso.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

 **UNAH**
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

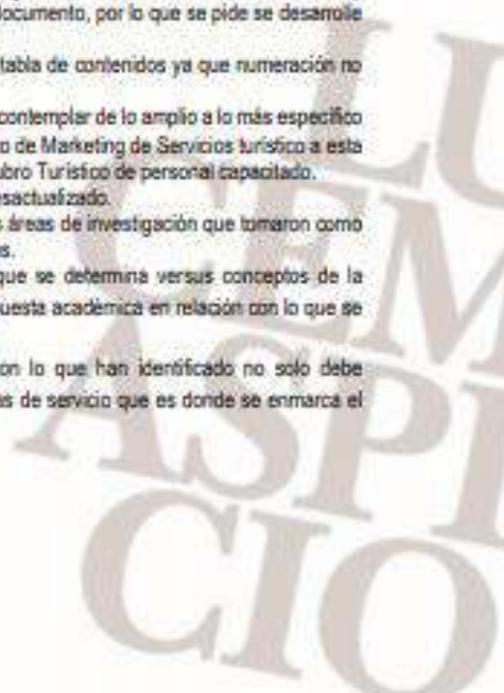
 **VRA**
Vicerrectoría Académica

Tel: 22 96 131 Ext: 110249
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

RECOMENDACIONES:

1. Presentar la operacionalización de las variables que orientaron el proceso investigativo.
2. Ampliar la muestra a consultar, dividiendo las poblaciones, tanto por región (Comayagua y San Pedro Sula) como por tipo de organización: a. Instituciones público/privadas (IHT), b. empresas (agencias de viaje, hoteles, restaurantes, hostal, centros de recreación y turismo, centro de antropología e historia), c. especialistas en el área.
3. Mejorar la presentación de los resultados, a fin de identificar la demanda de estos profesionales desde cada una de las perspectivas de los involucrados.
4. Se recomienda presentar los CVs y títulos revés y derecho de los docentes que estarán encargados de facilitar los espacios de aprendizaje de la carrera. Es esencial considerar que se requieren profesionales con amplios conocimientos y experiencia en Marketing Turístico y en el contexto digital. Es importante que los docentes que van a enseñar dichas asignaturas tengan esta formación específica y certificada, ya que exige mucho tecnicismo. Se requiere tener en su plantilla de docentes estos expertos para entregar al mercado demandante una formación de excelencia.
5. Se ha revisado documento y se ha observado en algunos párrafos carecen de normas APA y en otros sale la referencia como pegada de otro documento, por lo que se pide se desarrolle bajo la contextualización norma APA 2020.
6. En el documento Diagnóstico se debe corregir la tabla de contenidos ya que numeración no concuerda con el cuerpo de este.
7. En la contextualización de situación de Honduras contemplar de lo amplio a lo más específico versus a los aportes de apoyo que traerá el técnico de Marketing de Servicios turístico a esta región y contemplar la carencia que existe en el rubro Turístico de personal capacitado.
8. Mejorar marco Contextual ya que se encuentra desactualizado.
9. Ordenar los resultados de investigación según las áreas de investigación que tomaron como ser empleadores, expertos que se vean más claros.
10. Optimizar el fundamento científico del plan ya que se determina versus conceptos de la disciplina, es importante visualizar cual es la propuesta académica en relación con lo que se va implementara.
11. Referente a la malla curricular y en relación con lo que han identificado no solo debe considerarse las 4 p de marketing sino las 3 áreas de servicio que es donde se enmarca el entorno turístico.



2

Universidad Nacional Autónoma de Honduras | CIUDAD UNIVERSITARIA | Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A. | www.unah.edu.hn



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerrectoría Académica

Tel: 22190-190 Ext. 110249
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

i. Sobre los Diagnósticos

SECCIÓN	OBSERVACIÓN COMAYAGUA	OBSERVACIÓN SAN PEDRO SULA
Introducción:	<ul style="list-style-type: none"> • N/A 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte de Instituciones organizaciones e individuos especializado en el proceso investigativo: se presenta exactamente la misma información que está en el diagnóstico. Se sugiere presentar ubicación de cada institución. • Corregir numeración de páginas de todo el documento.
Contextualización situacional de Honduras	<ul style="list-style-type: none"> • Social. Se recomienda incluir el escenario de las actividades turísticas en la región central del país. ¿Cómo se desarrollan estas actividades?, ¿En qué etapa de desarrollo se encuentra, cuáles son las oportunidades de mejora que se identifican? Nota: esta información la presentan en la sección de contextualización política pág. 63 a 67. • Educativa Se recomienda incluir cual es el escenario actual del marketing turístico en la región central, quienes realizan estas funciones, cuáles son las oportunidades de mejora que se identifican en dichos trabajos, es decir, identificar cual es el vacío laboral que vendría a ocupar el profesional egresado de la carrera propuesta. No se evidencia la elaboración del benchmarking de la carrera, a fin de identificar carreras similares a nivel nacional y regional. 	<ul style="list-style-type: none"> • Social. Se recomienda incluir el escenario de las actividades turísticas en la región norte del país en general, y no solamente concentrarse en las actividades relacionadas al puerto. ¿Cómo se desarrollan estas actividades?, ¿en qué etapa de desarrollo se encuentra, cuáles son las oportunidades de mejora que se identifican? • Educativa (Se presenta la misma información que en diagnóstico de Comayagua) Se recomienda incluir cual es el escenario actual del marketing turístico en la región norte del país, quienes realizan estas funciones, cuáles son las oportunidades de mejora que se identifican en dichos trabajos, es decir, identificar cual es el vacío laboral que vendría a ocupar el profesional egresado de la carrera propuesta. • No se evidencia la elaboración del benchmarking de la carrera, a fin de identificar carreras similares a nivel nacional y regional.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerrectoría Académica

Tel: 22-960190 Ext. 110248
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

SECCIÓN	OBSERVACIÓN COMAYAGUA	OBSERVACIÓN SAN PEDRO SULA
	<ul style="list-style-type: none"> • Política: • Se centran en describir el escenario del sistema aduanero y la logística portuaria como si la carrera a crear estuviera orientado a este fin. • Se recomienda incluir la normativa nacional y la estructura de organizaciones gubernamentales (al menos) y no gubernamentales que dirigen la cadena de valor del turismo en Honduras, y plasmar los programas específicos para la región central del país. 	<ul style="list-style-type: none"> • Política: (Se presenta la misma información que en diagnóstico de Comayagua) • Se centran en describir el escenario del sistema aduanero y la logística portuaria como si la carrera a crear estuviera orientado a este fin. • Se recomienda incluir la normativa nacional y la estructura de organizaciones gubernamentales (al menos) y no gubernamentales que dirigen la cadena de valor del turismo en Honduras, y plasmar los programas específicos para la región norte del país.
Contextualización Institucional	<ul style="list-style-type: none"> • Sobre los responsables del Proyecto, la carrera está bajo la responsabilidad de la Vicerrectoría Académica. <p>Según el artículo 9 del Reglamento del Sistema de Educación Técnica y tecnológica en el nivel de Educación Superior, los técnicos universitarios o tecnólogos podrán ser desarrollados solamente por la estructura de una facultad. No obstante, en la portada hacen mención de otra estructura, se sugiere colocarla en este apartado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Sobre los responsables del Proyecto, la carrera está bajo la responsabilidad de la Vicerrectoría Académica. • Según el artículo 9 del Reglamento del Sistema de Educación Técnica y tecnológica en el nivel de Educación Superior, los técnicos universitarios o tecnólogos podrán ser desarrollados solamente por la estructura de una facultad. No obstante, en la portada hacen mención de otra estructura, se sugiere colocarla en este apartado.
Marco Teórico	<ul style="list-style-type: none"> • Se sugiere ampliar la fundamentación sobre el turismo, y específicamente sobre la integración de ambas disciplinas mercadotecnia y turismo, a fin de dar mayor sustentación a la propuesta. Como se define el marketing turístico, sus características... como se ha venido desarrollando... cuáles son los servicios turísticos... 	<ul style="list-style-type: none"> • Se sugiere ampliar la fundamentación sobre el turismo, y específicamente sobre la integración de ambas disciplinas mercadotecnia y turismo, a fin de dar mayor sustentación a la propuesta. Como se define el marketing turístico, sus características... como se ha venido desarrollando... cuáles son los servicios turísticos... • Se recomienda presentar la clasificación CINE-UNESCO, según las disciplinas de que se trata.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Tel: 22-900100 Ext: 110249
vra@unah.edu.hn

SECCIÓN	OBSERVACIÓN COMAYAGUA	OBSERVACIÓN SAN PEDRO SULA
	<ul style="list-style-type: none"> • Se recomienda presentar la clasificación CINE-UNESCO, según las disciplinas de que se trata. 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Justificación social: • Luego de ampliar la contextualización social en apartado anterior, al presentar el escenario actual del turismo en la región central del país, y del marketing del turismo, se podrá justificar de mejor manera la creación de la carrera. • Pág.84 se menciona que "las justificaciones sociales para emprender la reforma de los planes de estudio de la carrera de Mercadotecnia y Comunicación Empresarial en la UCENM, a las necesidades de la sociedad hondureña en cuanto al desarrollo y fortalecimiento del capital humano en este contexto...." • Justificación económica: No se presenta una justificación para la creación de la carrera, desde la perspectiva económica, solamente se presentan información de carácter general. • Justificación política educativa: Corregir Pág. 87 se menciona que la carrera está orientada a formar profesionales para la logística en servicios turísticos, como respuesta a la necesidad de técnicos que apoyen la movilidad turística de 	<ul style="list-style-type: none"> • Justificación social: • Luego de ampliar la contextualización social en apartado anterior, al presentar el escenario actual del turismo en la región norte del país, y del marketing del turismo, se podrá justificar de mejor manera la creación de la carrera. • Pág.77 se menciona que "las justificaciones sociales para emprender la reforma de los planes de estudio de la carrera de Mercadotecnia y Comunicación Empresarial en la UCENM, a las necesidades de la sociedad hondureña en cuanto al desarrollo y fortalecimiento del capital humano en este contexto...." • Justificación económica: No se presenta una justificación para la creación de la carrera, desde la perspectiva económica, solamente se presentan información de carácter general. • Justificación política educativa: Corregir, Pág.79 se menciona que la carrera está orientada a formar profesionales para la logística en servicios turísticos, como respuesta a la necesidad de técnicos que apoyen la movilidad turística de todo el país, no obstante de acuerdo debería estar orientada al manejo eficiente y productivo de los servicios turísticos, específicamente en procesos de mercadeo, promoción y comercialización. • Luego de mejorar la contextualización educativa y política de apartados anteriores, y ver de forma real el escenario de esas dos



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Tel: 22466130 Ext. 11024F
vra@unah.edu.hn

SECCIÓN	OBSERVACIÓN COMAYAGUA	OBSERVACIÓN SAN PEDRO SULA
	<p>todo el país, no obstante de acuerdo debería estar orientada al manejo eficiente y productivo de los servicios turísticos, específicamente en procesos de mercadeo, promoción y comercialización.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Luego de mejorar la contextualización educativa y política de apartados anteriores, y ver de forma real el escenario de esas dos perspectivas, se podrá presentar una justificación política y educativa que cumpla dicho objetivo. • Doctrina pedagógica: se recomienda presentar el modelo educativo de la universidad, y sus lineamientos generales. 	<p>perspectivas, se podrá presentar una justificación política y educativa que cumpla dicho objetivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Doctrina pedagógica: se recomienda presentar el modelo educativo de la universidad, y sus lineamientos generales.
Resultados de la investigación	<ul style="list-style-type: none"> • Pág. 166, se mencionó que se realizó análisis de los documentos presentados por los catedráticos, relativos a los informes de resultados de la implementación de las diferentes asignaturas que comprende el plan actual de estudios de las carreras y que han sido presentado los catedráticos que han impartido tales asignaturas durante los últimos años", este enunciado es confuso, ya que supone que la carrera que se presenta ya ha estado en funcionamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • Pág. 95, se menciona que "se realizó el análisis de documentos, entre ellos el benchmarking sobre la carrera propuesta, con otras instituciones de educación superior, sobre todo a nivel de Latinoamérica", no obstante el benchmarking no se presenta en el documento.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerrectoría Académica

Tel: 22-965190 Ext. 110249
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

SECCIÓN	OBSERVACIÓN COMAYAGUA	OBSERVACIÓN SAN PEDRO SULA
	<ul style="list-style-type: none"> Revisar, pág. 167, Revisar ya que se mencionó que los resultados de la investigación evidenciaron "la readecuación y actualización de contenidos de las diferentes asignaturas del plan, la incorporación de nuevas asignaturas, la readecuación o fusión de asignaturas...", lo cual indicaría que se trata de un rediseño y no la creación de la carrera. 	<ul style="list-style-type: none"> Revisar pág. 167, Revisar ya que se menciona que los resultados de la investigación evidenciaron "la readecuación y actualización de contenidos de las diferentes asignaturas del plan, la incorporación de nuevas asignaturas, la readecuación o fusión de asignaturas...", lo cual indicaría que se trata de un rediseño y no la creación de la carrera.
	<p>No se cuenta con opiniones sobre el perfil ocupacional específico, si bien es cierto se menciona la aceptación de la carrera, se requiere de información específica...</p> <ul style="list-style-type: none"> Quiénes realizan las funciones actualmente Funciones que realizará el futuro egresado Principales áreas de formación requeridas 	
	<ul style="list-style-type: none"> Tabla 4. Pág. 176. Sobre los potenciales empleadores, se recomienda distribuir la tabla, y presentar según ubicación, ya que algunos de las instituciones plasmadas no son de Comayagua y pasar esta información al inicio del apartado. Se recomienda ampliar la muestra ampliar la muestra consultada, a fin de obtener información representativa, que oriente fielmente la opinión de la zona central del país, tomando en cuenta los diferentes tipos de 	<ul style="list-style-type: none"> Tabla 2. Pág. 106. Sobre los potenciales empleadores, se recomienda distribuir la tabla, y presentar según ubicación, ya que algunos de las instituciones plasmadas no son de San Pedro Sula y se sugiere pasar esta información al inicio del apartado. Se recomienda ampliar la muestra ampliar la muestra consultada, a fin de obtener información representativa, que oriente fielmente la opinión de la zona norte del país, tomando en cuenta los diferentes tipos de actividades turísticas que se realizan... Al parecer se consultaron quince (15) empleadores y siete (7) expertos en el área de mercadotecnia y turismo en total para las dos regiones, no obstante solo se



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



UNAH
 UNIVERSIDAD NACIONAL
 AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerrectoría Académica

Año Académico 2020
 "José Trinidad Reyes"

Tel. 22566130 Ext. 110248
 vro@unah.edu.hn

SECCIÓN	OBSERVACIÓN COMAYAGUA	OBSERVACIÓN SAN PEDRO SULA
	<p>actividades turísticas que se realizan...</p> <ul style="list-style-type: none"> Al parecer se consultaron quince (15) empleadores y siete (7) expertos en el área de mercadotecnia y turismo en total para las dos regiones, no obstante solo se presentan 15 respuestas en los resultados cualitativos. 	<p>presentan 15 respuestas en los resultados cualitativos.</p>
	<p>Demanda Real y potencial: La demanda real debe identificar los vacíos ocupacionales, vistos tanto desde una perspectiva actual, así como determinando la tendencia de crecimiento del mismo.</p>	<p>Demanda Real y potencial: La demanda real debe identificar los vacíos ocupacionales, vistos tanto desde una perspectiva actual, así como determinando la tendencia de crecimiento del mismo.</p>
	<p>Cualificación y cuantificación de profesionales: Sobre la cualificación, se debería especificar cuál es la formación que tiene el personal actual que realiza el marketing de servicios turísticos, cuál es su perfil profesional.</p>	<p>Cualificación y cuantificación de profesionales: Sobre la cualificación, se debería especificar cuál es la formación que tiene el personal actual que realiza el marketing de servicios turísticos, cuál es su perfil profesional.</p>
	<p>Aporte significativo de los profesionales egresados: Se recomienda detallar cual será el aporte real de los egresados de esta carrera, a la mejora de los servicios turísticos, de forma directa en la región central del país.</p>	<p>Aporte significativo de los profesionales egresados: Se recomienda detallar cual será el aporte real de los egresados de esta carrera, a la mejora de los servicios turísticos, de forma directa en la región central del país.</p>
	<p>Mercado de inserción laboral: Se recomienda detallar los puestos que podrían ocupar los egresados de esta carrera.</p>	<p>Mercado de inserción laboral: Se recomienda detallar los puestos que podrían ocupar los egresados de esta carrera.</p>
	<p>Conclusiones y recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> Se recomienda mejorar las conclusiones del estudio, a fin de 	<p>Conclusiones y recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> Se recomienda mejorar las conclusiones del estudio, a fin de que denoten la necesidad de creación de esta nueva carrera, y que es



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Tel: 22199130 Ext. 110249
vra@unah.edu.hn

SECCIÓN	OBSERVACIÓN COMAYAGUA	OBSERVACIÓN SAN PEDRO SULA
	que denoten la necesidad de creación de esta nueva carrera, y que es factible y viable tanto para: a. las empresas al asegurar que podrán con profesionales formados de acuerdo a las competencias que requieren, b. los estudiantes, al asegurarse que existe un vacío ocupacional, en el podrán contribuir y c. para la cadena de valor del turismo en el país, al presentarse las mejoras en las que estos egresados aportarán.	factible y viable tanto para: a. las empresas al asegurar que podrán con profesionales formados de acuerdo a las competencias que requieren, b. los estudiantes, al asegurarse que existe un vacío ocupacional, en el podrán contribuir y c. para la cadena de valor del turismo en el país, al presentarse las mejoras en las que estos egresados aportarán.
Evidencias graficas de capacidades físicas instaladas	N/A	• Ya que se cuenta con el apoyo del Hotel Nuevo Milenio para la implementación de la carrera, se recomienda adjuntar constancia de dicho acuerdo de cooperación, sea convenio, carta de entendimiento u otro que se haya firmado.
Proyecto de Investigación	Se sugiere presentar: • Operacionalización de variables • Instrumento aplicado a potenciales empleadores • Instrumento aplicado a especialistas	Se sugiere presentar: • Operacionalización de variables • Instrumento aplicado a potenciales empleadores • Instrumento aplicado a especialistas



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Tel. 22166100 Ext. 110248
vra@unah.edu.hn

II. Sobre el Plan de Estudios

SECCIÓN	OBSERVACIÓN
Portada	Agregar la ciudad de Comayagua, ya que también se pretende implementar la carrera en el Centro Asociado ubicado en esta ciudad.
Tabla de datos generales	En la petición: Agregar el Centro Regional de San Pedro Sula.
Introducción	<p>Generalidades: Se plantea que este proceso se trata de una "reforma del plan de estudios de la carrera Marketing en Servicios Turísticos en el grado de Tecnólogo", ya que también se presentaron estos planteamientos en los diagnósticos, se recomienda hacer revisión detallada de todos los documentos a presentar.</p> <p>Antecedentes del plan: Se sugiere plasmar la iniciativa de la creación de esta carrera, ¿surgió por un colectivo organizado?, ¿por una organización público/privada?, ¿por el resultado de algún estudio de la cadena de valor?...</p> <p>Aportes de instituciones, organizaciones e individuos especializados: Se presenta una tabla, que supone las instituciones/empresas consultadas en los estudios diagnósticos, no obstante, la mayoría de ellos no concuerdan con la tabla presentada en dichos documentos.</p> <p>Viabilidad para implementar el plan. "Se plantea que se cuenta con profesionales de la mercadotecnia y áreas afines", sin embargo, en la matriz de perfiles docentes presentada en el diagnóstico de San Pedro Sula, solamente cuentan con una docente del área de mercadotecnia, y ninguno con formación en el área de turismo.</p>
Marco Teórico	<ul style="list-style-type: none"> • Se recomienda presentar más detalle sobre el marketing y el turismo, y específicamente sobre la integración de ambas disciplinas, a fin de dar mayor sustentación a la propuesta. Como se define el marketing turístico, sus características... como se ha venido desarrollando... cuales son los servicios turísticos en los que se pretende se enfocará el profesional egresado de la carrera... • Se recomienda presentar la clasificación CINE-UNESCO, según las disciplinas de que se trata. <p>Justificaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Es importante estar conscientes que la situación del país amerita la creación de nuevas carreras, a fin de cubrir las necesidades para eficientar los procesos en diferentes cadenas de valor, no obstante es imprescindible que las IES, creen dichas carreras basándose en un estudio que permita identificar la necesidad y pertinencia de invertir recursos en una y otra opción, pensando en cumplir con el objetivo de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



UNAH
 UNIVERSIDAD NACIONAL
 AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Tel: 2246100 Ext. 110249
 vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020
 “José Trinidad Reyes”

	<p>formar talento humano que contribuya al DHS desde su área, asegurando que los estudiantes tendrán un campo ocupacional en el cual se inserten al egresar. Es por esto que se espera se mejore la presentación de las justificaciones a fin de que se logre tal fin.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Económica: Se presenta el apartado dos veces 2.1 y 2.3.
	<p>Doctrina Pedagógica: Se recomienda presentar el modelo educativo de la universidad, y sus lineamientos generales.</p>
Síntesis del diagnóstico	<ul style="list-style-type: none"> • Pág. 66, se menciona que se realizó análisis de los documentos presentados por los catedráticos, relativos a los informes de resultados de la implementación de las diferentes asignaturas que comprende el plan actual de estudios de las carreras y que han sido presentado los catedráticos que han impartido tales asignaturas durante los últimos años, este enunciado es confuso, ya que supone que la carrera que se presenta ya ha estado en funcionamiento. • Tabla 3. Pág. 69 Sobre los potenciales empleadores, se recomienda distribuir la tabla, y presentar según ubicación. • Se recomienda ampliar la muestra ampliar la muestra consultada, a fin de obtener información representativa, que oriente fielmente la opinión de la zona central del país, tomando en cuenta los diferentes tipos de actividades turísticas que se realizan.
Perfil de egreso	<p>Se sugiere plantear el perfil de egreso, en términos de competencias profesionales que integren la acción, la finalidad y el procedimiento y/o estrategia para llevarlo a cabo, tal y como lo establece el Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el nivel de Educación Superior.</p>
Estructura del plan de estudios	<p>Según el art. 2, del Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el nivel de educación superior, el estudiante debe contar con las competencias profesionales basadas en el conocimiento de los principios de una disciplina con fuerte componente práctico, orientadas a ocupaciones específicas y a la preparación del estudiante para el mercado laboral.</p> <p>El plan propuesto cuenta con 92 créditos académicos, de los cuales el 99% (91 C.A.), son teóricos y 1% (1 C.A.) son destinados a actividades eminentemente prácticas, por lo tanto es necesario que se analice nuevamente la distribución teórica/práctica de las actividades de aprendizaje de los estudiantes, a fin de incrementar las horas de trabajo prácticas, a fin de que se garantice el logro de los resultados de aprendizaje propuestos en las descripciones mínimas, y a su vez las competencias del perfil de egreso.</p> <p>Se recomienda revisar la malla curricular y establecer los aspectos mercadológicos en el esquema de introducción como áreas generales y establecer espacios de profesionalización turística en las siguientes asignaturas:</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



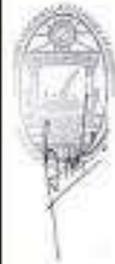
UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Tel: 22168-100 Ext. 110249
vra@unah.edu.hn

	<ul style="list-style-type: none"> • Es importante estructurar en los esquemas turísticos áreas como estructuras y perspectivas turísticas, turismo y contexto económico, gestiones de calidad, planificación y desarrollo de productos turísticos, etc. Por lo que se recomienda revisen nuevamente el orden de las asignaturas y reestructuren a lo que es el contexto turístico, ya que se presenta estructurado solo al esquema de mercadeo y ventas. • En la asignatura TMT-101 introducción al turismo se puede mostrar los diversos campos del turismo como lo es turismo sostenible, turismo rural, ecoturismo, turismo de aventura etc. Ya que si lo que busca es que traiga fortalecimiento al país debe orientarse a todas las áreas ya que dentro de su área de trabajo se orienta a áreas como hoteles, restaurantes, tour operadores e incluso productos turísticos. • En la asignatura de Marketing Digital LME-202, en este caso, no está suficientemente justificada, ya que al revisar el espacio de aprendizaje la clase no aborda los conocimientos y habilidades básicas de esta disciplina. • La observación sobre Marketing turístico con Código LME- 202, es un contenido bastante amplio al marketing deberá orientarlo al contexto turístico. • Revisar temas como comportamiento del consumidor que están duplicados en la asignatura de mercadotecnia y la clase de comportamiento a consumidor. • En la asignatura de comportamiento al consumidor LME-404 incluir el comportamiento de turista y los factores que influyen en el comportamiento del turista. • En la clase de mercadotecnia turística debería ir contemplado algunas áreas de la clase de mercadotecnia no se requiere dos asignaturas. • En relación con la clase de guía turismo no aplica por que las áreas que está formando son en todo lo referente al turismo por lo que se sugiere dejar una clase más amplia donde se estructure paquetes, detallar la importancia de guías turísticos, gestión turística, finanzas turísticas. • Mejorar el esquema de contenidos de la clase de proyecto de servicio turístico TMT- 505 ya que se observan como gestión de ventas y no como una estructuración de proyecto. • Sería recomendable que se quitara mercadotecnia y se implementara la clase de gestión de ventas en el desarrollo turístico. <p>A manera de sugerencia y en razón de cumplir expectativas del mercado demandante, se propone que la asignatura de transporte sea eliminada y este contenido se vea en el área de logística, comercialización y se agregue una clase en el contexto estratégico del área turística ya que el plan no lo contempla solo tiene admón. I y admón. II así también buscar fortalecer el plan en áreas como promoción y publicidad que no estén contemplados.</p> <p>Se encontraron diversas inconsistencias en códigos, nombres de clase, así como códigos de requisito de estas. Se recomienda hacer revisión detallada. Pág. 72, espacio de aprendizaje de transporte, no tiene créditos.</p>
--	--





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA

Vicerectoría Académica

Tel: 2216-100 Ext. 190248
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Pág. 78, no se incluye el espacio de aprendizaje de Introducción al turismo sostenible.
 Pág. 80, suma de créditos académicos teóricos se lee 16, debe leerse 20.
 Pág. 81, revisar cálculo de practica temprana en marketing de servicios.
 Pág. 82 periodo V, se lee código TNT-507, debe leerse TMT-507.
 Pág. 82, periodo V, columna de requisito, quinta fila, se lee TMT-, debe leerse TMT-405
 Pág. 82, periodo V, no se presenta suma de créditos y horas.
 Pág. 82, periodo V, columna de total horas semanales tercera fila, se lee 4, debe leerse 3
 Pág. 82, periodo V, columna de horas de trabajo autónomo, tercera fila, se lee 8, debe leerse 6.
 Pág. 142, se presenta desconfiguración en tablas

Incongruencias (se marcan en negrita)

Pág.	Código	Nombre del E-A	Requisitos	Pág.	Código	Requisitos
78	TMT-507	Proyecto de Servicios Turísticos	TMT-405 Guía de Turismo	79, 179	TMT-507	TMT-406 Guía Turística
82	TMT-507	Proyecto de Servicios Turísticos	TMT-405 Guía de Turismo			
76, 182	LME-711	Mercadotecnia de servicios	TMT-405 Guía de Turismo	79	LME-711	TMT-TMT-406 Guía Turística
82	LME-711	Mercadotecnia de servicios	TMT- Guía de Turismo			
75	IN-201	Inglés II	IN-101 Inglés I	77, 81	IN-102	IN-10 Inglés I
76,77	INM-103	Inglés Técnico	IN-201 Inglés II	82	INM-103	IN-102 Inglés II
76, 78,	TMT-202	Bioseguridad	TMT-101 Introducción al Turismo Sostenible 3 C.A.	80	TMT-202	TMT-Introducción al Turismo Sostenible 4 C.A.
123	TMT-202	Bioseguridad	LMC-103 Anatomía Humana 4 C.A.			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerrectoría Académica

Tel: 22168100 Ext: 110245
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

	76,78,81	TMT-406	Practica temprana en Marketing de servicios turísticos	TMT-303 Transporte	163	TMT-405	TMT-303 Transporte
	Luego de realizar la revisión, y corregir los errores, se deberá realizar modificación del flujograma.						
	Pág. 192, se recomienda que una vez se hayan realizado los correjes, se revise la tabla de identificación de espacios de aprendizaje.						
Práctica profesional supervisada	Pág. 195, se menciona que la PPS, tendrá una duración de seiscientas horas (600), sin embargo, en apartados anterior se menciona que son 400.						
Función Investigación	Pág. 198, se recomienda revisar ya que se menciona lo siguiente "el proceso de investigación en la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales se articula con la docencia...".						
Función vinculación universitaria	Todo el apartado se repite en la pág.202. Pág. 200, se recomienda revisar ya que se menciona lo siguiente "en particular en la implementación del plan de estudios de la carrera de Mercadotecnia y comunicación empresarial, esta función encuentra sus espacios de implementación a través de...".						

POR TANTO:

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, emite Dictamen No Favorable a la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Marketing en Servicios Turísticos (TMT-18) en el Grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su funcionamiento en la modalidad presencial en el Centro Regional de San Pedro Sula, Cortes y de educación a distancia en su expresión semipresencial en el Centro Asociado de Comayagua, Comayagua.

Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C. el 29 del mes de octubre del año dos mil veinte.



MAE. BELVINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:

“**DICTAMEN.** Solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Marketing en Servicios Turísticos (TMT-18), en el Grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, para su funcionamiento en la Modalidad Presencial en el Centro Regional de San Pedro Sula, Cortés y **de Educación a Distancia en su expresión semipresencial en el Centro Asociado de Comayagua, Comayagua.** En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Marketing en Servicios Turísticos (TMT-18), en el Grado Académico de Tecnólogo de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM y emitir Dictamen para la aprobación del mismo. Por este medio, se hace constar que la UCENM, ha enviado la documentación de la propuesta de creación y funcionamiento de la Carrera de *Técnico Universitario en Marketing en Servicios Turísticos, en el Grado Académico de Tecnólogo*, se revisaron los Diagnósticos y el Plan de Estudios encontrándose las siguientes observaciones: **Del Diagnóstico:** * En la tabla de datos generales, se sugiere revisar la acreditación y agregar los siguientes elementos: - Facultad a la que Pertenece - Carácter Terminal o Articulado – Centros. * Revisar el pie de página de la tabla de datos generales ya que sale incompleto. * Se sugiere colocar el plan de gestión administrativa, el inventario de las capacidades físicas, las evidencias gráficas del proceso de investigación y la matriz de perfiles docentes en el orden conforme al instrumento de revisión de la DES. * Con respecto a la matriz de perfiles académicos, se debe evidenciar la formación específica del docente de la clase de Transporte, Mercadotecnia Digital, Mercadotecnia Turística, Mercadotecnia de Servicios, Práctica Temprana en Marketing en Servicios Turísticos. **Del Plan de Estudios:** * En la portada, se debe corregir el grado académico de Técnico Universitario a Tecnólogo. * En la tabla de datos generales, se sugiere revisar la acreditación y agregar los siguientes elementos: - Facultad a la que Pertenece - Carácter Terminal o Articulado – Centros. * En la síntesis del diagnóstico, se sugiere agregar los resultados de la demanda real y potencial. * Revisar el formato del perfil académico profesional de la página 72. * Se sugiere agregar título a la tabla de distribución de espacios de aprendizaje por periodo académico. * No se evidencian convenios con el sector laboral. * Ver las observaciones dadas a la matriz docente presentada en los diagnósticos de cada ciudad. * Verificar dónde deben colocar la información de las páginas 317-328. **Observaciones Generales:** * Se sugiere declarar si la carrera es de carácter terminal o si será articulada con la Licenciatura en Mercadotecnia. * Se sugiere revisar que en todos los documentos diga que el grado académico es tecnólogo y no técnico universitario. * Se sugiere utilizar la palabra espacio de aprendizaje en vez de la palabra asignatura; hay partes de los documentos donde dice asignatura y otros donde dice espacio de aprendizaje, se debe unificar. Por lo tanto, UNITEC como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo emite **Dictamen Favorable con Observaciones** para la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Marketing en Servicios Turísticos (TMT-18) en el Grado



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Académico de Tecnólogo, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su funcionamiento en la modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial en el Centro Asociado de Comayagua, Comayagua. Se recomienda que la universidad proponente subsane las observaciones y presente una versión mejorada de la documentación a la Dirección de Educación Superior. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 29 días del mes de octubre de 2020. ATTE. Martha Zepeda, Directora Desarrollo Curricular.”

OBSERVACIONES. DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN MARKETING EN SERVICIOS TURÍSTICOS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM.

1. DIAGNÓSTICO PARA EL CENTRO ASOCIADO DE COMAYAGUA, COMAYAGUA

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple
	En el centro debe anotar “Diagnóstico del plan de estudios de la carrera...”	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del diagnóstico	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
1.3 Datos Generales	Tabla de datos generales	Cumple, sin embargo, se sugiere revisar la acreditación y agregar los siguientes elementos: - Facultad a la que Pertenece - Carácter Terminal o Articulado - Centros El pie de página sale incompleto.
2. INTRODUCCIÓN	Antecedentes del estudio	Cumple
	Explicación del proceso investigativo	Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	Cumple, sin embargo, se sugiere revisar el formato de los párrafos de la página 10.
	Explicación de cómo se presenta el documento	Cumple
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	Socioeconómica	Cumple
	Educativa	Cumple
	Política	Cumple
	Escenario socioeconómico internacional	Cumple
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	Identificación de la Institución	Cumple
	Visión y Misión Institucional	Cumple
	Responsables del proyecto	Cumple
5. MARCO TEÓRICO	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
	Justificaciones político – educativas	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple
	Demanda real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple
	Cualificación y cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
	Conclusiones y recomendaciones de resultados	Cumple
7. ANEXOS	Proyecto de Investigación	Cumple
	Instrumentos de Investigación aplicados	Cumple
	Evidencias gráficas del proceso investigativo	Cumple
	Plan de gestión administrativa financiera para implementar la carrera	Cumple, sin embargo, se sugiere colocarlo en el orden conforme al instrumento de revisión de la DES, después de las



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
		evidencias gráficas del proceso investigativo.
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumple, sin embargo, se sugiere colocarlo en el orden conforme al instrumento de revisión de la DES.
	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas	Cumple, sin embargo, se sugiere colocarlo en el orden conforme al instrumento de revisión de la DES.
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple, sin embargo, se debe evidenciar la formación específica del docente de la clase de Transporte, Mercadotecnia Digital, Mercadotecnia Turística, Mercadotecnia de Servicios, Práctica Temprana en Marketing en Servicios Turísticos.

2. PLAN DE ESTUDIOS

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	Cumple
	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple Se debe corregir el grado académico de Técnico Universitario a Tecnólogo.
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del proyecto	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
1.3 Datos Generales	Tabla de datos generales	Cumple, sin embargo, se sugiere revisar la acreditación y agregar los siguientes elementos: - Facultad a la que Pertenece - Carácter Terminal o Articulado - Centros El pie de página sale incompleto.
2. INTRODUCCIÓN	Antecedentes del plan	Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple
	Viabilidad para implementación del Plan	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
	Limitantes para implementación del Plan	Cumple
	Explicación del documento	Cumple
3. MARCO TEÓRICO	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político – educativas.	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
4. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO		Cumple, sin embargo, se sugiere agregar los resultados de la demanda real y potencial.
5. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO	Perfil de ingreso	Cumple
	Perfil de egreso	Cumple Revisar el formato del perfil académico profesional de la página 72.
6. ESTRUCTURA DEL PLAN	Objetivos Generales	Cumple
	Objetivos Específicos	Cumple
	Espacios de aprendizaje de formación general	Cumple
	Espacios de aprendizaje de formación específica	Cumple
	Espacios de aprendizaje Electivas	N/A
	Distribución de espacios de aprendizaje por periodo académico	Cumple Se sugiere agregar título a la tabla.
	Flujograma	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
	Descripciones mínimas por espacios de aprendizaje	Cumple
	Tabla de equivalencia (pregrado)	Cumple
	Espacios de aprendizaje por suficiencia (pregrado)	Cumple
	Espacios de aprendizaje que pueden ofrecer en períodos intensivos	Cumple
	Identificación de espacios de aprendizaje (códigos)	Cumple
	Descripción de Práctica Profesional	Cumple
	Explicación de Vinculación Social	Cumple
	Requisitos de graduación	Cumple
	Recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos, convenios, biblioteca, laboratorios)	Cumple No se evidencian convenios con el sector laboral. Ver las observaciones dadas a la matriz docente presentada en los diagnósticos de cada ciudad. Verificar dónde deben colocar la información de las páginas 317-328.

Se realizó la revisión de los documentos presentados tomando como guía de evaluación las siguientes: Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la creación y funcionamiento de carreras de Técnico Universitario-tecnólogo, de acuerdo al “Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior de Honduras”. Las carreras de la Educación Técnica son programas del nivel 5 según la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (UNESCO, 2011), y el Técnico



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

Superior se encuentra clasificado en el CINE 5 A-554 Educación Terciaria de Ciclo Corto Vocacional. (Art. 3, inciso “b”)

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		Si	No	
TÍTULO I, CAPITULO II.	ALCANCE DE LOS ESTUDIOS DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA			
	El perfil de egreso está delimitado para el desarrollo de una ocupación específica en el mercado laboral	X		
	Se evidencia el componente práctico en la descripción de los espacios de aprendizaje: horas de dedicación, la metodología de aprendizaje y en el sistema de evaluación.	X		Se evidencia, pero con un mayor componente teórico
Art. 4. Art. 20 Art. 41	En el plan de estudios se declara que la carrera es un técnico Universitario o tecnólogo	X		
	El plan de estudio especifica si es de carácter terminal o con salida a estudios superiores.		X	Se sugiere declararlo en la tabla de datos generales.
	El plan de estudio define los fundamentos disciplinares de la carrera propuesta.	X		
	El plan de estudio está basado en competencias profesionales	X		
	El plan de estudio define los procesos para el desarrollo de investigación aplicada y la gestión del conocimiento a través de equipos multidisciplinarios.		X	Se define la investigación, sin embargo, no se definen los espacios de aprendizaje en los que se llevará a cabo la investigación aplicada.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		Si	No	
TÍTULO I, CAPITULO III	PRINCIPIOS, FINES Y OBJETIVOS			
Art. 5	La carrera propuesta está orientada a la consecución de los siguientes principios:			
	–El diagnóstico para la creación de la carrera, da respuesta a las necesidades de formación profesional y aprendizaje de los estudiantes en su desarrollo integral a las demandas del mercado laboral y del desarrollo económico, social, educativo, ecológico, científico, tecnológico y cultural de la región y el país.	X		
	–El plan de factibilidad para la implementación de la carrera evidencia la existencia de las condiciones y recursos para el desarrollo de un programa de formación de calidad.	X		
	–Establece los mecanismos para garantizar la intervención democrática de la comunidad educativa en general.	X		
	–Define los mecanismos para el desarrollo de la vinculación Universidad y sociedad, para el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad local.	X		
	–El plan de estudios propicia la cooperación entre distintas disciplinas y campos heterogéneos de la misma ciencia.	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		Si	No	
	-El plan de estudios establece requisitos de ingreso, permanencia y promoción, equitativos y acorde a la naturaleza de la carrera.	X		
	-La fundamentación científica de la carrera refleja que se reconoce el estado del arte y la técnica del campo disciplinar a nivel internacional.	X		
	-El plan de estudio evidencia que contempla la iniciación a la experimentación. (innovaciones, laboratorios, investigación aplicada).	X		
Art. 6	El documento de diagnóstico y el de plan de estudios de la carrera propuesta, está orientado al cumplimiento de los siguientes fines:			
a)	- Se documenta cómo contribuye la carrera en atender y solventar los principales problemas nacionales	X		
	-Se documenta cómo contribuye la carrera a atender al logro de desarrollo humano sostenible.	X		
b)	-Se documenta cómo contribuye la carrera en responder a las necesidades reales de la sociedad y de los sectores productivos del país.	X		
c)	-Se documenta que la carrera propuesta responde directamente a la demanda del mercado laboral y se adapta a la dinámica social.	X		
d)	-Documenta cómo la carrera contribuye a aumentar la	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		Si	No	
	cobertura de Educación Superior, con criterios de equidad poblacional y regional.			
Art. 7	El documento de diagnóstico y el de plan de estudios de la carrera propuesta, está orientado al logro de los objetivos del sistema de Educación Técnica en el Nivel de Educación Superior:			
a)	–El perfil de egreso evidencia la formación de una fuerza laboral calificada que responde a una necesidad social y pertinente con la realidad.	X		
b)	–El plan de estudios establece la forma de vinculación entre la carrera y los sectores productivos.	X		
c)	El plan de estudios evidencia:			
	- ¿El desarrollo de las competencias técnicas y profesionales?	X		
	- ¿Las competencias técnicas y profesionales para el desempeño ético y eficiente en una ocupación específica?	X		
	¿Las competencias técnicas y profesionales para el empleo o autoempleo?	X		
d)	–El plan de estudios especifica las estrategias para el fomento de la investigación aplicada e innovación educativa.		X	
	–El plan de estudios especifica las estrategias para el fomento de la innovación tecnológica, artística y cultural.		X	
e)	El plan de estudios de la carrera propuesta forma al estudiante en competencias generales tales como:			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		Si	No	
	-Pensamiento crítico,	X		
	- Resolución de problemas,	X		
	-Comunicación	X		
	- Colaboración,	X		
	-Creatividad,	X		
	-Uso de las tecnologías de la información	X		
	- Aprendizaje para la vida	X		
f)	-El plan de estudios establece estrategias metodologías para fomentar la creatividad e innovación para el desarrollo de nuevos conocimientos, para la mejora de un bien o un servicio.	X		
g)	-El plan de estudios indica las estrategias metodológicas para inducir al profesional hacia la generación de una cultura productiva y el desarrollo de la capacidad laboral emprendedora.	X		
TÍTULO II, CAPÍTULO LO I.	ORGANIZACIÓN			
Art. 8	¿La institución de Educación Superior cuenta con una unidad académica ejecutora del programa académico?		X	No se evidencia.
Art. 9	¿La carrera propuesta será desarrollada bajo la estructura de una facultad?		X	No se evidencia.
Art. 10	¿La institución define la figura que desarrollará la titulación del programa?	X		
TÍTULO II,	DIMENSIONES DE LA IMPLEMENTACIÓN			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		Si	No	
CAPÍTULO II				
Art. 17	Dimensión educativa:			
	-¿Para la formación integral, el plan de estudios de la carrera propuesta define claramente las estrategias que permiten el desarrollo integral, en todos sus aspectos?	X		
	-El Plan de estudio desarrolla las competencias estándar para la certificación profesional y el ejercicio profesional pertinente.	X		
	-El Plan de Estudios evidencia un énfasis eminentemente práctico (en las unidades o créditos académicos, en las estrategias metodológicas y en la evaluación de los aprendizajes).		X	Se evidencia un componente mayormente teórico.
	-El Plan de Estudios evidencia el uso de estrategias metodológicas para desarrollar las competencias para aprender a aprender.	X		
	-¿El Plan de Estudios evidencia el uso de estrategias metodológicas para desarrollar las competencias para innovar?	X		
	-¿El Plan de Estudios incluye metodologías y contenidos vinculados con la calidad?	X		
	-¿El Plan de Estudios evidencia que prepara al profesional para desenvolverse en las	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		Si	No	
	condiciones reales del contexto nacional e internacional, bajo estándares de cualificación y calificación?			
Art. 18	Dimensión operacional:			
	-¿El Plan de Estudios aplica un modelo educativo basado en competencias?	X		
	-¿El Plan de Estudios evidencia la aplicación de estrategias pedagógicas y evaluativas acorde al modelo basado en competencias?	X		
	-¿El Plan de Implementación del programa evidencia que se cuenta con la infraestructura apropiada para el desarrollo programa?	X		
	-¿El Plan de Implementación del programa evidencia que se cuenta con docentes cualificados?	X		
	-¿El Plan de Implementación del programa evidencia que se cuenta con el equipamiento tecnológico requerido?	X		
	-¿El Plan de Implementación del programa evidencia que se cuenta con los recursos de aprendizaje requeridos para el desarrollo del programa?	X		
Art. 19	Dimensión vinculación con el medio:			
	-¿Se documenta la participación de actores del sector productivo nacional e internacional en la comisión de desarrollo curricular?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		Si	No	
	-¿Se documentan los Convenios, Cartas de Entendimiento y/o Contratos de Empleabilidad u otros, que evidencien la vinculación con el sector productivo nacional e internacional?		X	No se evidencian convenios con el sector laboral.
TÍTULO III, CAPÍTULO LO I.	CREACIÓN DE UNIDADES DE GESTIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN TÉCNICA SUPERIOR EN IES YA CONSTITUIDAS			
Art. 21	Es una institución de educación superior ya constituida	X		
	Tiene aprobada la unidad de gestión para programas de nivel técnico universitario o tecnólogo.	X		
	Presenta modelo educativo basado en competencias.	X		
Art. 22	Para la gestión de programas de nivel técnico universitario o tecnólogo , se documenta que la institución cuenta con :			
	– Un Consejo Institucional	X		
	– Un Consejo Directivo	X		
	– Un Director o responsable de la unidad que administra el nivel.	X		
Art. 23	Para la gestión de programas de nivel técnico universitario o tecnólogo, se documenta que el Consejo institucional está integrado:			
	– El Rector o Vicerrector(a) Académico(a), quien presidirá este órgano.	X		
	– El Director o responsable de la unidad que administra el nivel	X		
	– El Director o responsable de la función de vinculación con la sociedad	X		
	– Un representante del sector empleador	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		Si	No	
Art. 24	Para la gestión de programas de nivel técnico universitario o tecnólogo, se documenta que el Consejo Directivo está integrado :			
	– Un director o responsable de la unidad que administra el nivel	X		
	– Jefe en cada una de las unidades académicas.	X		
	– Un representante de los docentes.	X		
TÍTULO IV, CAPÍTULO LO I,	DE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CARRERAS, PLAN DE ESTUDIO Y RÉGIMEN CURRICULAR			
Art. 28	El programa está adscrito a una centro de formación técnica superior cuya creación y funcionamiento está autorizada por el CES.	X		
Art. 29	El programa está adscrito a una institución reconocida y en facultades de operación en el Sistema de Educación superior	X		
ART. 31	Presenta Solicitud de conformidad a la normativa establecida por el CES	X		
Art. 32, 33	Cumple con los siguientes requisitos para presentar solicitud para ofertar carreras técnicas de nivel superior:			
	– Plan de estudios de la carrera a aprobar	X		
	– Modelo Educativo con base en competencias	X		
	– Diagnóstico de necesidad del Sector y campos disciplinares a desarrollar.	X		
	– Inventario de planta docente. – Inventario de personal de colaboración. (Instructores, jefes de talleres, laboratorios y personal administrativo)	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		Si	No	
	Documenta que cuenta con el inventario de infraestructura física y recursos educacionales adecuados y según los estándares vigentes:	X		
	– Aulas	X		
	– Biblioteca	X		
	– Laboratorios	X		
	– Talleres didácticos	X		
	– Convenios entre centros del nivel, para el uso de equipo y		X	No se evidencian convenios con el sector laboral.
	– Laboratorios didácticos especializados.	X		
	– Convenios de vinculación laboral, con instituciones, nacionales e internacionales		X	No se evidencian convenios con el sector laboral.
Art. 34	La Carrera a ofertar tiene temporalidad definida, en función de las necesidades del mercado laboral.	X		
	En caso de solicitud de ampliación de la temporalidad. Se evidencia la necesidad de ampliación conforme a un proceso de autoevaluación, realizado después de la 2da promoción de graduados.			
Art. 35	El centro presenta un plan de actividades complementarias de nivelación y actividades remediales, para atender las necesidades que se detecten en los estudiantes.	X		
Art. 36	Las competencias genéricas y específicas del plan de estudios, están definidas de acuerdo a las referencias de estándares	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		Si	No	
	internacionales, conforme a la especificidad de cada campo.			
Art. 40	El plan de estudio del técnico universitario o tecnólogo está orientado a la adquisición de competencias generales y específicas	X		
	El plan de estudio define los componentes de formación general y fundamentos disciplinares.	X		
	El plan de estudios del técnico universitario o tecnólogo cumple con los criterios siguientes:			
Art. 42	El rango de una duración mínima de 1,200 horas y máxima de 1,800 horas.	X		No se evidencia claramente
	Está entre 80 - 120 créditos académicos considerando, horas presenciales en el aula de clase y horas de trabajo práctico las que se desarrollaran en taller, laboratorio o prácticas en el sector laboral pertinente.	X		
Art. 43	Se documenta cómo se podrá reconocer hasta un 40% del programa para continuar estudios universitarios.	X		No se evidencia claramente
	El plan de estudio considera el reconocimiento la totalidad de los créditos académicos del tecnólogo, cuando estos cuenten con el continuum curricular del Plan de estudios de Carreras del nivel 6, es decir Licenciatura.		X	No se evidencia claramente
TÍTULO IV, CAPÍTULO LO II.	TÍTULO IV, CAPÍTULO II. DEL PERSONAL DOCENTE			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		Si	No	
Art. 46	La carrera cuenta con docentes de ciencias básicas que ostentan título universitario de acuerdo a su especialidad.	X		Se recomienda verificar y evidenciar la especialidad de algunos docentes de acuerdo con la clase asignada.
	Los docentes especializados reúnen los requisitos siguientes: – Profesional académico con título universitario	X		
	–Profesionista del nivel técnico, con reconocidas destrezas en el campo disciplinar, con experiencia en el área y por lo menos cinco (5) años vinculado al mundo laboral.			
Art. 47	La institución de Formación Técnica Superior tiene un programa especial de formación docente para fortalecer las competencias docentes para el nivel tecnológico a través de herramientas didácticas metodológicas, especialmente en lo relacionado al modelo de formación por competencias.	X		
Art. 48	Cuenta la institución con mecanismos que permitirán la verificación del cumplimiento de las funciones de los docentes.	X		
Art. 49	La institución documenta el recurso humano que colabora en la función docente.			
	– Jefe de laboratorio, taller			
	– Jefe de planta			
	– Asistente de investigación			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		Si	No	
	- Operarios especializados			
	- Docentes invitados			
	- Asistente de plataforma tecnológica			
	- Bibliotecarios			
	- Otros. (Especificar)			
Art. 50	Cuenta el programa con personal administrativo para el desarrollo de la carrera.	X		
Art. 51	El plan de estudio establece los requisitos de ingreso a la carrera	X		
Art. 52	El plan de estudio define los objetivos de aprendizaje.	X		
	Define el grado y nivel de logro de las competencias.	X		
Art. 53	Los módulos o asignaturas del plan de estudios evidencian una evaluación formativa que comprenden evaluaciones parciales, final de cada unidad temática.	X		
Art. 54	Los módulos o asignaturas del plan de estudios evidencian una evaluación sumativa: parcial, procesual y final con el objetivo de verificar la adquisición de las competencias	X		
Art. 55	El plan de estudios refleja un sistema de evaluación académica integral, flexible, permanente y pertinente que permita evidenciar el nivel de competencia suficiente para que el egresado pueda ejercer en el campo profesional.	X		
Art. 56	La institución presenta un mecanismo de monitoreo para verificar el cumplimiento del	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		Si	No	
	portafolio docente y los resultados de aprendizaje.			
DE LA MODALIDAD EDUCATIVA				
Art. 57	El plan de estudio define la modalidad educativa: Presencial	X		
	Distancia	X		
	En caso de la modalidad a distancia, cumple con lo establecido con el Reglamento respectivo.	X		
	En caso de que el programa sea ofrecido mediante convenio con universidades extranjeras, cumple con lo establecido en el Reglamento respectivo			N/A
Art. 58	El plan de estudios de la carrera propuesta: –Cumple con la totalidad de los objetivos y contenidos contemplados en cada módulo o asignatura o espacio formativo.	X		
	–La metodología de enseñanza establece las estrategias con las que el docente y el estudiante complementarán el desarrollo de actividades de auto-aprendizaje.	X		
	– Detalla los recursos bibliográficos que aseguren el pleno logro de los objetivos del módulo, asignatura o espacio formativo.	X		
	–Cuenta con los recursos bibliográficos que aseguren el pleno logro de los objetivos	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		Si	No	
	del módulo, asignatura o espacio formativo.			
Movilidad Académica				
Art. 59	El plan de estudios define las equivalencias de contenidos y créditos académicos de cada módulo de carreras que el estudiante haya cursado.	X		
Art. 62	Tiene la institución un proceso de admisión que cumple con los requisitos mínimos establecidos por el CES.	X		
Del Egreso y titulaciones A Requisitos de egreso y titulación				
Art. 63, 64	El plan de estudios establece los requisitos para obtener el título de Técnico Universitario o Tecnólogo.	X		
B. Práctica Profesional				
Art. 65	El plan de estudios conceptualiza la práctica profesional y establece los lineamientos para el desarrollo de la misma.	X		
	El plan de estudios establece los mecanismos para el monitoreo y evaluación de la práctica profesional por el centro y por parte de la empresa o la institución en la que el estudiante realiza su práctica.	X		
	El plan de estudios establece el informe de práctica como un requisito para poder titular a los practicantes.	X		
Art. 66	– El plan de estudios del Técnico Universitario establece una Práctica Profesional con una	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		Si	No	
	duración de entre 400 a 600 horas pedagógicas.			
	– En caso que la práctica profesional dure más de 400 horas, se establece en el plan de estudio prácticas parciales de 100 horas cada una.			N/A
Título V, Capítulo Único	Fuentes De Financiamiento Y Patrimonio			
Art. 67	La institución documenta contar con el financiamiento para el normal funcionamiento y desarrollo de la carrera.	X		
	La institución presenta convenios con consorcios de los sectores demandantes de recursos humanos calificados		X	No se evidencian convenios con el sector laboral.
Art. 68	La carrera está diseñada conforme a los estándares del SHACES	X		
Título VII. Cap. Único.	<i>Receso, cierre, transferencia y reapertura</i>			
Art. 69	El plan de estudio indica la vigencia conforme a la demanda laboral documentada.	X		

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Marketing en Servicios Turísticos (TMT-18) en el Grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su funcionamiento en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial en el Centro Asociado de Comayagua, Comayagua; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Marketing en Servicios Turísticos (TMT-18) en el Grado Académico de Tecnólogo, para su funcionamiento en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial en el Centro Asociado de Comayagua, Comayagua; después de haberse emitido dictámenes favorables con observaciones por parte de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; y Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; y un dictamen no favorable con observaciones, por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quien solicitó que conste en acta dicho dictamen y sean incorporadas las observaciones entregadas.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad José Cecilio del Valle, UJCV.

Tegucigalpa, Francisco Morazán; viernes 30 de octubre de 2020.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
PHD. CARLOS HUMBERTO RAMOS
PRESIDENTE

DÉCIMO CUARTO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC, EN SUS CATEGORÍAS ACADÉMICA Y PROFESIONALIZANTE PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CAMPUS DE UNITEC TEGUCIGALPA Y UNITEC SAN PEDRO SULA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN.

El PhD. Carlos Humberto Ramos Fones, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a los miembros del Consejo Técnico Consultivo para que presentaran las observaciones realizadas a la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Psicología Clínica, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en sus categorías Académica y Profesionalizante para



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la Modalidad Presencial; con sus respectivos documentos.

En vista que no se presentaron observaciones a la solicitud se acordó formar una comisión la cual realizará un informe integrado para que el Centro interesado incorpore las observaciones realizadas al documento presentado, en caso de ser necesario.

La comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. (Coordina)
- Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM y
- Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI.

DÉCIMO QUINTO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAestrÍA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC, EN SUS CATEGORÍAS ACADÉMICA Y PROFESIONALIZANTE PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CAMPUS DE UNITEC TEGUCIGALPA Y UNITEC SAN PEDRO SULA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y PARA IMPLEMENTARSE EN EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN VIRTUAL. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN.

El PhD. Carlos Humberto Ramos Fones, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a los miembros del Consejo Técnico Consultivo para que presentaran las observaciones realizadas a la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Responsabilidad Social y Sostenibilidad, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la Modalidad Presencial y para implementarse en Educación a Distancia en su Expresión Virtual; con sus respectivos documentos.

En vista que no se presentaron observaciones a la solicitud se acordó formar una comisión la cual realizará un informe integrado para que el Centro interesado incorpore las observaciones realizadas al documento presentado, en caso de ser necesario.

La comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- Escuela Agrícola Panamericana, EAP. (Coordina)
- Universidad Politécnica de Honduras, UPH.
- Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, y



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 346
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 30 de octubre de 2020



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

- Universidad Metropolitana de Honduras, UMH.

DÉCIMO SEXTO: VARIOS.

En este apartado no se dio a conocer ningún punto.

DÉCIMO SÉPTIMO: CIERRE DE LA SESIÓN.

Habiéndose concluido la agenda, el señor Presidente, PhD. Carlos Humberto Ramos Fones dio por finalizada la sesión ordinaria No.346 del Consejo Técnico Consultivo, siendo las doce con diez minutos de la tarde (12:10), del día viernes 30 de octubre de 2020.

Firman el Acta el PhD. Carlos Humberto Ramos Fones, Presidente del Consejo Técnico Consultivo; así como la MSc. Lourdes Rosario Murcia Carbajal, en su condición de Secretaria del Consejo Técnico Consultivo, quienes dan Fe.

PhD. CARLOS HUMBERTO RAMOS FONES
PRESIDENTE
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

MSC. LOURDES ROSARIO MURCIA C.
SECRETARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO